DOCUMENTOS

PARA LOS

ANALES DE VENEZUELA

DESDE EL MOVIMIENTO SEPARATISTA DE LA UNION COLOMBIANA HASTA NUESTROS DIAS

COORDINADOS Y PUBLICADOS DE ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DOCTOR R. ANDUEZA PALACIO

POR LA COMISIÓN QUE NOMBRÓ DE SU SENO

LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

TOMO QUINTO

CARACAS

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL GOBIERNO NACIONAL

1891

DOCUMENTOS

ANALES DE VENEZUELA

DESDE EL MOVIMIENTO SEPARATISTA DE LA UNION COLOMBIANA HASTA NUESTROS DIAS

COORDINADOS Y PUBLICADOS DE ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DOCTOR R. ANDUEZA PALACIO

POR LA COMISIÓN QUE NOMBRÓ DE SU SENO

LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

TOMO QUINTO

CARACAS

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL GOBIERNO NACIONAL

1890

DOCUMENTOS

PRIMER PERIODO

Separación de Venezuela de la Nueva Granada y el Ecuador desde 1829 hasta la terminación de las tareas de nuestro Constituyente en 1830

PARTE PRIMERA

Separación de Venezuela de la Nueva Granada y el Ecuador

SECCIÓN SÉPTIMA

Gobierno de la República de Colombia

CAPÍTULO SEXTO

El Gobierno del General Rafael Urdaneta, después del fallecimiento del Libertador en adelante

(CONTINUACIÓN)

Número 4.—EXPOSICIÓN, Á 7 DE ABRIL DE 1831, DE LA CONDUCTA DEL GOBIERNO RELATIVA Á LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE NEIVA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," EXTRAORDINARIA, DE LA MISMA FECHA.)

El 17 del mes de marzo próximo pasado llegó á esta capital (Bogotá) el Comandante Borrero conduciendo varias comunicaciones..... Entre ellas vino el oficio siguiente:

" República de Colombia.—Comandancia en Jefe de la Columna de Neiva.—La Plata, á 7 de marzo de 1831.

" *Señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.*

" Ahogado con exhortaciones de todas partes, excitado de todos modos, tengo que ser indulgente con mi propia conciencia, y volviendo los ojos á mi Patria, al Gobierno y á mí mismo, me lanzo á dar pasos que no sé si serán aprobados; mas no me detengo porque el tiempo urge, y á mi ver, ellos son el único dique que puede contener el torrente de males que amenaza inundar esta tierra desgraciada. Aspirando sólo á conservar el bien inestimable del aprecio de mis conciudadanos, me he fijado en mi deber: este es sacrificarme por mi país sin faltar á la confianza que de mí se ha hecho; como colombiano atajar si puedo el degüello de mis compatriotas; como Jefe de un cuerpo de tropas no hacer traición al Gobierno que me entregó sus armas.

" La suerte me ha colocado en circunstancias favorables para intentar, á lo menos, el logro de tantos bienes; y arrastrado del noble deseo de ser útil á la causa pública, entro en negociaciones con el General José María Obando, Jefe de la fuerza del Departamento del Cauca, como verá US. en las adjuntas copias marcadas con los números 1º y 2º

" Mañana salen de esta ciudad los señores Presbítero José Joaquín Geraldino y Francisco Borrero, autorizados por mí cerca de aquel General para convenir en una suspensión de armas por un mes, y arreglar el modo y términos de una entrevista, con el objeto de celebrar un convenio, por el cual cese la guerra civil, y cuyas bases podrán ser: 1º la revocación del acta de Popayán de 1º de diciembre último; 2º el sometimiento de aquel Departamento al Congreso que está convocado, al cual deberá enviar sus Diputados; 3º que mientras se reúna el Congreso el Departamento del Cauca se regirá por las leyes vigentes y por las autoridades que hoy tiene; 4º que se suspenderá la marcha de los cuerpos de Bogotá, y

las fuerzas del Cauca no traspasarán los límites de aquel Departamento; 5º que mientras se reúne el Congreso y se nombran los altos funcionarios que han de regir el Estado, no podrán, ni el Gobierno, ni las autoridades del Cauca aumentar sus respectivas fuerzas; 6º que esto no comprenda á los Departamentos litorales que están sometidos á la obediencia del Gobierno, en donde la necesidad de atender á la defensa exterior, puede obligar al aumento de sus fuerzas; 7º que se ofrezca ante Diós y el Universo el sometimiento sincero al Congreso, para que en la calma de las pasiones pueda decidir y fijar la suerte de este desgraciado país envuelto en los horrores de la guerra civil; 8º que por el Gobierno y por las autoridades del Cauca se invite á los señores Generales Juan José Flores y Luis Urdaneta para que depongan igualmente las armas y se sometan á la autoridad del Congreso, excitando al primero á que las Provincias de los Departamentos del Sur que no están sometidos al Gobierno, envíen sus Diputados, siendo de presumir que las que lo están lo hagan; 9º que en el caso que los Departamentos del Sur se presten pacíficamente á enviar sus Diputados al Congreso, se reúna éste en el lugar designado por la Constitución; 10 que no habiendo tiempo suficiente para que todo lo indicado se pueda llevar á efecto en el término fijado para la instalación del Congreso, se demore ésta hasta el primero de julio próximo; 11 que si el término de un mes no fuere bastante para que lo que se convenga sea ratificado por el Gobierno, se prorrogue.

"He aquí el círculo en que pienso girar si como lo espero, el Geñeral Obando accede á la suspeusión de armas y á la entrevista que le propongo, y el Gobierno aprueba esta medida. ¿Habré acertado? No lo sé, pero fijémonos, señor, en el verdadero estado de las cosas.

"En el mes de agosto (1830) se tomaron las armas en defensa del Gobierno, oprimido por una facción demagógica que lo dominaba, y bajo este punto de vista

se comprometieron muchos; el resultado, por los acontecimientos dolorosos que tódo el mundo sabe, fué la cada del Gobierno; acéfalo el Estado, los pueblos volvieron los ojos hacia el Libertador, llamándolo para que tomase las riendas del Gobierno, y confiándolas provisoriamente en manos del Excelentísimo señor General Rafael Urdaneta, mientras el Libertador venía de Cartagena donde se hallaba. Se sometieron, pues, los Departamentos que hoy lo están, bajo aquellas bases; pero un cisma político dividió el del Cauca; la mitad de él alegó nulidad de lo resuelto en la Asamblea de Buga, y Popayán, en una acta que no le honra, se declaró parte integrante del Estado del Ecuador. El Gobierno, sosteniendo la resolución de la Asamblea de Buga, y no debiendo consentir la desmembración del territorio de la Sección del Centro, ordenó por último, con fecha 22 de enero, que la fuerza obrase contra la parte del Departamento que se hallaba en disidencia. Pero el 17 de diciembre había fallecido el Libertador en Santa Marta, y este acontecimiento, el más aciago, el más funesto que podía sobrevenir á Colombia en la presente crisis, todo lo cambió. El desmayo de la opinión, el desaliento del soldado, son los menores resultados de aquella catástrofe: se habla, señor, es preciso decirlo, se pone en duda la legitimidad del Gobierno: algunos creen que caducaron sus poderes con la muerte del Libertador, y ojos hay que buscan esa legitimidad en otra parte. A todo esto y al acto del Comandante Bustamante, que ningún militar de honor imitará, atribuyo el resultado de la jornada del 10 de febrero en Palmira. Pero sea como fuere, el Departamento del Cauca se halla hoy segregado todo de la obediencia del Gobierno, y no podrá sometérsele sino vertiendo torrentes de sangre. Sin embargo marchan tropas de Bogotá y se organiza un nuevo ejército para ocupar el Cauca. Aquel Departamento se pone en armas y dando el grito de "Nueva Granada," fulmina rayos de muerte y amenaza la capital; el eco de ese grito, aunque dado de un modo alar-

mante y espantoso, puede retumbar desde el Táchira hasta el Güaitara y quizá arribar hasta las márgenes del Tumbes. ¿Y cuál será el término de esta contienda ruinosa? No hay imaginación bastante veloz que pueda alcanzarlo.

"Cuatro mil hombres la decidirán en un campo de batalla. ¿Y por qué ha de empaparse la tierra con tanta sangre granadina? Estas son, señor, las consideraciones que han pesado en mi ánimo para decidirme á dar el paso de que doy cuenta al Gobierno por conducto de US. Mas como el General Obando podrá embarazarme pidiéndome la autorización con que yo entro á tratar, ruego encarecidamente se me remita, con instrucciones suficientes para poder allanar los obstáculos que pudieran presentárseme. Si este medio no basta para encadenar las furias conjuradas contra la desfalleciente y moribunda Colombia, me quedará siquiera la consoladora idea de haberlo procurado.

"Dios guarde á US.

"*J. Posada Gutiérrez.*"

LOS DOCUMENTOS Á QUE SE REFIERE EL OFICIO SON ESTOS:

"República de Colombia.—Comandancia en Jefe de la Columna de Operaciones de la Plata, á 7 de marzo de 1831.

"*Señor General de Brigada, José María Obando, Comandante en Jefe de las fuerzas del Departamento del Cauca.*

"Señor:

"US. extrañará, sin duda, recibir una nota mía en las actuales circunstancias; pero sean cuales fueren los motivos á que US. atribuya este paso, sobreponiéndome á sospechas que no pueden ofender á un militar que ha combatido con honor los enemigos de la independencia y libertad de Colombia, me dejo arrastrar del noble deseo de ser útil á la causa pública, intentando un medio

de que la razón y no la fuerza, ponga término á una lucha fratricida, que no hará más que aumentar días de dolor á la Patria y páginas de oprobio á la historia del pueblo heroico que asombró al mundo con sus hechos inmortales.

"Además, se me excita de varios modos, y quiero dar un testimonio público que manifieste hasta dónde se puede contar conmigo, y que sin ser indiferente á la suerte de mi país, nadie tiene que esperar de mí una felonía.

"El suceso de Palmira, debido al acto del Comandante Bustamante, que no es de este lugar calificar, ha engrosado efectivamente las fuerzas del mando de US. Pero si en el Departamento del Cauca se tienen noticias exactas del estado de la República del lado de acá de la cordillera central, sabrá US. que el Gobierno tiene medios sobrados con que detener sus progresos y someter el Departamento antes de dos meses.

"Pero miles de víctimas serán inmoladas, y la sangre colombiana, que ya ha corrido en demasía, se derramará á torrentes sin otro fruto que la reproducción de nuevos gérmenes de perpetua discordia. Esto es, señor General, lo que quiero evitar, proponiendo á US. una suspensión de armas por el término de un mes, y una entrevista en el lugar más oportuno. Los señores Presbítero José Joaquín Geraldino y Francisco Borrero, van autorizados por mí suficientemente para acordar lo primero, y hecho esto, arreglar el modo y término de que se lleve á efecto lo segundo.

"US. sabe que todo Jefe de un cuerpo de tropa situado en las fronteras está autorizado para esto; pero aun cuando así no fuese, puedo asegurar á US. que el Gobierno lo aprobará, porque S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo hace esta guerra con el más profundo dolor, después de haber intentado aquellos medios que para evitarla le permitían su decoro y dignidad.

"No sé si me equivocaré; pero he concebido la lisonjera idea de que hablándonos podremos convenir en

alguna transacción que, mereciendo la aprobación del Gobierno, haga caer las armas de nuestras manos fratricidas, deponiéndolas ante la augusta Representación Nacional, para que en la calma de las pasiones fije la suerte de nuestro país de un modo estable y duradero.

"Como para esto se necesita de previa autorización del Gobierno, he mandado un Oficial á Bogotá dando cuenta de este paso y pidiendo instrucciones; quizá se me asociará alguna otra persona, pero nada impide la celebración del armisticio y de nuestra entrevista, pues que mientras llegan mis comunicaciones cerca de US. y obtengo respuesta, hay tiempo de que vaya á Bogotá y regrese el referido Oficial.

"Con sentimientos de consideración soy de US. muy atento obediente servidor.

"*J. Posada Gutiérrez.*"

"La Plata, á 7 de marzo de 1831.

"*Señores Presbítero José Joaquín Geraldino y Francisco Borrero.*

"Mereciendo ustedes mi entera confianza por el conocimiento que tengo de la honradez de ustedes y su amor al bien público, y habiendo accedido ustedes á la propuesta que verbalmente les he hecho de pasar al Departamento del Cauca, con el carácter de comisionados por mí cerca del General José María Obando, autorizo á ustedes por la presente para que después de poner en sus manos el pliego adjunto, puedan convenir definitivamente con dicho señor General en un armisticio ó suspensión de armas por el término de un mes, y para arreglar el modo y términos de la entrevista que propongo á dicho General con el laudable objeto de promover una transacción, que si merece la aprobación de mi Gobierno, haga cesar la funesta guerra civil que con escándalo del mundo, amenaza con una desolación completa al Departamento del Cauca.

"Cualesquiera que sean los resultados de la comisión que ustedes llevan, se servirán comunicármelos por la pos-

ta, á fin de que pueda yo dar avisos oportunos al Gobierno para que se obre en consecuencia.

"En el caso de que tenga lugar la entrevista propuesta, podría ser Inzá, pero esto no quiere decir que no puedan ustedes convenir en el lugar más oportuno.

"Acepten ustedes, señores, los sentimientos de mi particular afecto y consideración, suscribiéndome de ustedes muy atento obediente servidor,

"*Posada Gutiérrez.*"

Además de lo que contiene el oficio mencionado, el Coronel Posada indicó á S. E. el Jefe del Ejecutivo, en carta particular de 8 de marzo, que creía firmemente que el General José María Obando se prestaría á la negociación proyectada, para cuyo caso solicitaba se le diesen instrucciones, y se le asociara al señor García del Río, su amigo y compatriota.

A la comunicación oficial, se dió por el Ministerio de la Guerra la respuesta que sigue:

"Ministerio de la Guerra.—Bogotá, á 18 de marzo de 1831.

"*Señor Comandante en Jefe de la Columna de Neiva.*

"Luego que recibí la nota de US. de 7 del corriente, tuve el honor de presentarla á S. E. el Jefe del Poder Ejecutivo con las copias números 1º y 2º que la acompañan (el oficio al General Obando y la credencial á los comisionados Geraldino y Borrero). Instruído S. E. de todo se ha servido aprobar el paso dado por US. El carácter y las intenciones de S. E. son demasiado conocidos de US. y este conocimiento debe persuadirle del vivo interés con que ha mirado S. E. la iniciativa de una negociación que tiene por objeto economizar la sangre colombiana y evitar el escándalo y los desastres de la guerra civil, igualmente funesta al vencedor, al vencido y á la prosperidad de los pueblos.

"Desde que se recibió en la capital la noticia del fallecimiento del Libertador, creyó S. E. que era necesa-

rio adoptar una línea de política conciliatoria, que permitiese á los miembros desviados de la familia colombiana, entenderse amistosamente para el arreglo de sus más caros y preciosos intereses. Con este objeto convocó la Convención de la villa de Leiva; nombró comisionados cerca de las autoridades establecidas en Venezuela y en el Sur, y solicitó al Departamento del Cauca á entrar en la senda de su deber. S. E. se lisonjeaba de que todos cuantos amasen á la Patria y no quisieran ver malogrados tantos y tan heroicos esfuerzos como se han hecho por la independencia y por la libertad, acallarían sus pasiones, y darían oído á la voz de la razón, la cual clama porque se sufoquen todos los odios y resentimientos personales, y nos sometamos todos á la voluntad de los Representantes del pueblo, legítimamente electos y oportunamente congregados para deliberar y resolver sobre la suerte definitiva del país. En la Convención de Leiva debe decidirse, en efecto, si queda roto para siempre el pacto que otro tiempo ligó á las partes componentes de Colombia, y si ha de experimentar las modificaciones sugeridas por la experiencia y por la conveniencia pública. ¿Qué otra cosa podía hacer S. E. después de los sucesos que han tenido lugar, cuando los ánimos están enconados, y con vista de las circunstancias del momento, que ocurrir á la fuente de todo poder y de toda institución, y convocar los Representantes de la Nación para que la reorganicen del modo que crean oportuno y asienten la Patria sobre una base legal y sólida?

"Siendo éstas las miras de S. E.; temiendo que de resultas de los últimos lamentables acontecimientos del Cauca pueda entorpecerse la reunión de la Convención mencionada; deseando remover por su parte cuantos obstáculos se opongan al logro de este objeto apetecible, y abominando el derramamiento ulterior de sangre entre hermanos, repito que ha visto con el más alto aprecio las diligencias practicadas por US. para llegar á un avenimiento amistoso con las autoridades del Cauca.

"Si conforme á las esperanzas de US. el señor General Comandante en Jefe de las fuerzas de aquel Departamento, no se deniega á la suspensión de armas proyectada, y si US. cree en la posibilidad de hacer un convenio que permita la realización de las justas y benéficas intenciones de S. E., el Gobierno comisionará debidamente al señor Juan García del Río, Ministro de Relaciones Exteriores, para que en unión de US., proceda á entablar y concluír la negociación mencionada. En esta virtud me ordena S. E. prevenga á US. que luego que reciba esta comunicación, practique activamente las diligencias necesarias al logro del objeto propuesto, á fin de que en consecuencia de lo que US. avisare, se ponga inmediatamente en camino el señor García del Río.

"No hay más que añadir, por ahora. S. E. que aprecia el patriotismo de US. y que conoce todo el interés que le anima por el sostenimiento del decoro y dignidad del Gobierno, descansa en US. con perfecta seguridad en cuanto al empleo de los medios que conduzcan al restablecimiento deseado de la tranquilidad, del orden y de la más sincera y estrecha armonía entre los hijos de esta madre común.

"Dióś guarde á US.

"Por ausencia del señor Ministro de la Guerra, el de Relaciones Exteriores,

"*Juan García del Río.*"

Al mismo tiempo que se pasó este oficio, contestó S. E. la carta particular del Coronel Posada.—"Dejaré á un lado—dice S. E., después de aprobar el paso dado—la cuestión del General Obando, porque cuando se trata de la causa pública, todo ha de posponerse. También me desentenderé de la legitimidad ó ilegítimidad del actual Gobierno, porque usted conoce la historia del que se llamó constitucional. Busquemos sólo los hechos. Una demagogia en el poder causó los trastornos de agosto; y usted sabe cuánto hice yo por impedirlos: sabe que hasta el último momento sostuve la autoridad de Mosquera.

Al fin, la revolución se consumó; se llamó al Libertador; y en su ausencia se me encargó del mando. Los vencedores tuvieron desde luego una cabeza, y los vencidos respiraron, viéndose á cubierto de la persecución.—Usted contribuyó á que la Provincia de Mariquita reconociese el Gobierno: y después hizo lo mismo en Neiva, invadida ó amenazada por las fuerzas de Popayán. Los demás Departamentos verificaron otro tanto; y todos aguardaban al Libertador. La muerte de éste cambió la cuestión, como usted dice: ¿pero acaso amenazaban menores males en aquel momento? Cien testigos hay de que quise devolver la autoridad que ejercía, aquel mismo día; y que á instancias de todos los partidos desistí, porque á la verdad, ¿no habría sido poner en anarquía los Departamentos que reconocían al Gobierno? ¿No habría tirado cada uno por su lado? Me resolví, pues, á convocar un Congreso, y á continuar hasta entonces; se puso en vigor la Constitución, y la convocatoria se arregló á ella lo más posible. En cuanto á mí particularmente, no cedo á usted en interés por la Nueva Granada. Usted sabe cuánto valor tienen las afecciones de la juventud. Yo vine aquí, de doce años: aquí me eduqué, aquí me casé, y mis hijos son granadinos. A la Nueva Granada he consagrado la mayor parte de mis servicios; ¿cómo no he de amarla? El furor de la revolución me acusa hoy de haber nacido más allá de un miserable arroyo; enhorabuena: esto no me irrita, ni disminuye el interés que tengo por esta Sección de Colombia.—Yo me iré, pero antes haré cuanto pueda para que la Nación se dé un gobierno bajo el cual crezcan mis hijos, que por su origen y por su inocencia no deben ser expulsados. Esto es todo cuanto ambiciono; y no crea usted que le reservo nada. Volvamos al asunto. García irá al momento que usted nos avise que la negociación tiene lugar, porque irse antes sería exponerse á hacer un viaje infructuoso. Como lleguemos á reunir la Convención por este medio, daré á usted mil gracias por toda mi vida."

En este estado, se recibieron el 31 de marzo por la mañana nuevas comunicaciones del Coronel Posada. La que copiamos á continuación acompañaba varios documentos, de los cuales, solo hacemos el uso necesario, para que el público venga en conocimiento de su contenido, y lo tenga completo de cuanto ha ocurrido en esta materia.

"República de Colombia.—Comandancia en Jefe de la Columna de Operaciones de Neiva.—Neiva, á 25 de marzo de 1831.

"*Señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.*

"El 17 del corriente á las diez de la noche, tuve noticia de la Plata, que mi comisionado cerca del General Obando, había seguido del Pedregal aquel mismo día para Caloto, donde lo aguardaba el General López: con este motivo, resolví pasar á Yaguará, á donde estaba la Columna reunida, pues tenía tiempo suficiente mientras me llegaban avisos del resultado. Efectivamente salí de la Plata el 18, y el 19 recibí en el tránsito, el oficio del Comandante de la Columna *Vargas*, que marca el número 1º Los señores Pedro Dávila y doctor Durán que de esta ciudad fueron enviados cerca de mí, tomaron otro camino, y así no pude saber á mi llegada á Yaguará el verdadero origen, estado y progresos de la revolución; pero el 20, á las diez de la mañana, llegó el señor Dávila por noticias que tuvo en el camino de mi dirección, y me entregó las comunicaciones que marcan los números 2 y 3, y algunas cartas particulares: á la voz me informó de todo.—Mi primer impulso fué marchar con la Columna, y dí las órdenes al efecto, pero las reflexiones que me hizo aquel señor, y las que á mí mismo me ocurrieron, pusieron delante de mis ojos las consecuencias del empleo de la violencia contra un movimiento popular, en que figuran las personas más decentes de la Provincia: propietarios, comerciantes, empleados, sacerdotes, la multitud, todos están comprometidos.—Me propuse, pues, un sistema de conducta mode-

rada, tanto por convenir, cuanto porque en él satisfacía los gritos de mi conciencia.

"Sin embargo, como dejar en manos del pueblo una revolución á que podían seguirse vías de hecho, y frenesí de exaltación, pudiera llevar el desorden hasta lo infinito; pensé que puesto que no había remedio, disminuír males era lo más razonable, y en consecuencia dirigí al señor Gobernador de la Provincia la nota que marca la copia número 4º trascribiéndola al que ejercía sus funciones para los fines consiguientes.

"El 21 marché con la columna á Guagua á esperar allí el resultado é informarme mejor, y el 22, á media legua de dicha villa, me entregó un posta el oficio del señor Gobernador, que marca el número 5º, y testimonio del acta celebrada en esta ciudad.—Hasta el 23 no dí respuesta porque necesitaba meditar mucho cuál debiera ser, y al fin lo hice en los términos que marca la copia número 6º.—En todo este día, varias personas fueron á rogarme que aceptase el pronunciamiento y lo protegiese: mis contestaciones verbales han sido siempre en armonía con lo que manifiestan las comunicaciones oficiales.

"Ayer salió la columna de Guagua y entró en esta ciudad, en donde dí al llegar la proclama que señala el número 7º.—Hoy me ha pasado el primer Comandante Manuel González el oficio que marca el número 8º, al cual he contestado lo que se vé en el número 9º

"Lo expuesto es cuanto hasta ahora ha ocurrido, y mañana sigo para Villa-vieja con la columna, sin embargo de que yo, los Jefes y Oficiales, y el escuadrón estamos á pié, y no hay en qué levantar el parque y equipajes, porque los pocos bagajes que nos han dado, están casi inservibles.

"No sé nada aún del resultado que haya tenido la negociación pendiente con el General Obando, y lo que peor es, cómo haya sido recibido este paso por el Gobierno.

"En fin, señor, en Villa-vieja ó más adelante espero órdenes de US.

"Diós guarde á US.

"*J. Posada Gutiérrez.*"

El documento número 1º, á que se refiese el oficio que acaba de leerse, está reducido á participar al Coronel Posada lo acaecido en Neiva á pretexto de hechos que se citan, y que carecen de verdad, y pidiéndole que mande órdenes volando, ó que venga á darlas en persona.

El número 4º que es un oficio pasado por el Coronel Posada al Gobernador de Neiva, dice así:

"Comandancia de armas de la Provincia y en Jefe de la columna de Neiva.

"Yaguara, á 20 de marzo de 1831.

"*Señor Gobernador de la Provincia, Primer Comandante de infantería, Manuel Arjona.*

"A mi llegada á esta parroquia anoche á las diez, tuve noticias vagas de los sucesos de esa ciudad del 17 del corriente.

"Mejor instruído hoy por comunicaciones del Comandante Manuel González, que nunca debió dirigirme, es imposible que yo pueda convenir en un acto semejante, y si en el término de dos horas después que US. reciba esta comunicación, no se ha puesto á US. en libertad y en el ejercicio de su autoridad, marchará la columna á restablecer el orden.

"Sin entrar ahora en el análisis de aquel movimiento, ni en la conducta del Comandante González que aparece haberlo acogido; diré á US. únicamente que la columna de mi mando está dispuesta á sostener la autoridad de US. y la voluntad pública legalmente pronunciada.

"Pero como tampoco quiero yo hacer guerra al pueblo ni oponerme tenazmente á sus deseos soberanos, creo con-

veniente que US. convoque un cabildo abierto en esa ciudad, y que se haga lo mismo en toda la Provincia. Los padres de familia, los ciudadanos con derecho de elegir, en la calma de las pasiones resolverán, y yo me someteré, reconociendo como reconozco el derecho que hoy tienen todos los pueblos del Centro á deliberar sobre su suerte.

"Mientras, la ley no será hollada y las autoridades existentes serán respetadas.

"Ha llegado también á mi noticia que se ha pretestado el que el escuadrón *Húsares* ha cometido excesos. No lo sé, ni lo creo; el escuadrón tuvo orden de montarse á todo trance, porque las circunstancias así lo exigían, y por consiguiente fué preciso hacer una pequeña requisa de caballos que no se pidieron por los trámites ordinarios porque la premura del tiempo no lo permitió. Una queja se ha elevado por el conducto de US. contra el Ayudante Piñango, y se ha mandado sumariar inmediatamente. Que se denuncien los excesos, y el delincuente será castigado.

"Todo esto, señor Gobernador, sucede en circuntancias de que quizás hoy está convenido el armisticio propuesto por mí al General Obando, pues las partidas que llegaron hasta Segovia han retrocedido, y el General López aguardaba á mi comisionado en Caloto; pero cuando los acontecimientos se precipitan inconsideradamente, el hombre honrado tiene que sucumbir á ellos, y ver con dolor la pérdida irreparable del fruto de sus meditaciones.

"El medio adoptado por mí era el más prudente para marchar al fin que todos se proponen.—La paz, el orden, y el imperio de la ley.—Empero, no pudiendo remediar el mal sino por la violencia, consultar al pueblo me parece lo más acertado; sin embargo US. resolverá lo que estime conveniente.

"Diós guarde á US.

"*J. Posada Gutiérrez.*"

En el número 6º participa el Gobernador de Neiva, haber sido restituído al ejercicio de su autoridad; da las gracias por ello al Coronel Posada; le anuncia el resultado de la reunión del vecindario, convocado por él, que fué proclamar el gobierno constitucional; y expresa su esperanza de que la columna á las órdenes del Coronel Posada se pronuncie en igual sentido.

Los números 6º y 7º contienen al pie de la letra lo que sigue:

"República de Colombia. — Comandancia de armas de la Provincia, y en Jefe de la columna.—(No tiene fecha.)

"*Señor Gobernador de la Provincia.*

"Ayer á mi llegada á esta villa tuve el honor de recibir la nota de US. fecha 21 del corriente y el acta que á ella acompaña celebrada aquel día por los vecinos de la ciudad de Neiva. Este pronunciamiento, señor Gobernador, aunque complica mi posición por su magnitud y trascendencia, será respetado por mí, pues como dije á US. en mi oficio 16, no haré nunca la guerra á los pueblos, y estaré siempre dispuesto á sostener la voluntad pública legalmente pronunciada; y como desgraciadamente para la vida y gloria de Colombia, semejantes actos han sido autorizados por todos los Gobiernos que se han sucedido, y vistos como la expresión legal de la voluntad del pueblo, no puedo decir que la ciudad de Neiva haya infringido las leyes, y por tanto marcharé mañana á ella con un carácter pacífico.

"Empero, no constituyendo su vecindario la mayoría nacional, ni aun siquiera la de la Provincia, tampoco puedo por ahora aventurar mi concepto más allá de lo que he manifestado á US. en dicha comunicación.

"Sírvase US. expresar á esos ciudadanos mi gratitud por la honra que me dispensan en la disposición del artículo 3º, sin embargo de que de ningún modo estoy dis-

puesto á acogerlo. En su tiempo haré sobre él las observaciones que me ocurren.

"Es cuanto hasta hoy puedo decir á US. en respuesta á su citada nota.

"Dióś guarde á US.

"*J. Posada Gutiérrez.*"

"*Joaquín Posada Gutiérrez, Comandante de armas de la Provincia, y en Jefe de la columna de operaciones, etc.*

"Neivanos. Me hallo entre vosotros en momentos bien angustiados: os encuentro en agitación y en armas. Parece que mi deber como Jefe me manda usar de la fuerza para sofocaros, pero mi corazón como ciudadano me grita que respete vuestros derechos.

"En esta lucha, neivanos, triunfa el ciudadano. Sí, os lo ofrezco, la columna nunca disparará un tiro contra el pueblo.

"Nada tenéis que temer por vuestras opiniones y pronunciamientos políticos. Sólo el crimen será castigado conforme á las leyes y por vuestros jueces naturales.

"Dada en Neiva, á 24 de marzo de 1831.

"*Joaquín Posada Gutiérrez.*"

A la comunicación mencionada del Coronel Posada, se contestó por el Ministerio de la Guerra, la nota que ponemos á continuación:

"Á 31 de marzo de 1831.

"*Al señor Coronel J. Posada.*

"He tenido el honor de someter á la consideración de S. E. el Jefe del Ejecutivo el oficio de US. fecha á 25 del presente mes, junto con los documentos números 1º á 9º, que comprueban los movimientos de la columna del mando de US., los disturbios de la Provincia de Neiva, y los pasos que dió US. en consecuencia.

"S. E. ha visto con el más profundo dolor que se haya dado á la Nación y al mundo otro nuevo escánda-

lo, perturbándose el orden y la tranquilidad en esa benemérita Provincia, en circunstancias de ir calmando las agitaciones que momentáneamente asomaron en otros puntos, y de comenzar ya á divisarse el término no lejano de tantos males.

"S. E. está persuadido de que US. no habrá podido mantener la expresada Provincia en su deber, siendo tan general el movimiento como US. lo representa. Pero deseoso de que se disminuyan los desórdenes en lo que sea dable, y de que el contagio no cunda á la fuerza armada, me ha ordenado S. E. que prevenga á US. del modo más terminante, que, si US. encuentra imposible, ó poco practicable, la represión de tumultos y frenesí populares, salve á lo menos la columna de su mando; poniéndose al efecto inmediatamente en marcha con ella hacia la frontera de la Provincia de Mariquita, á fin de incorporarse con la División que manda el General Florencio Jiménez.

"Encargo á US. de nuevo que no pierda momento en avisar el resultado que tuviere la comisión destinada por US. cerca del General José María Obando, para los fines convenientes.

"Diós guarde á US.

"*José Miguel Pey.*"

En otro oficio de la misma fecha que el que arriba hemos impreso, dice así el Coronel Posada:

"Comandancia en jefe de la columna de operaciones.

"Neiva, á 25 de marzo de 1831.

"*Señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.*

"Por separado doy cuenta á US. con documentos de todo lo ocurrido en esta Provincia hasta el día de hoy, y ahora vuelvo á tomar la pluma para decir con sinceridad y buena fe, cuanto siento y cuanto preveo en estos momentos de angustia para la Nueva Granada, para Colombia y para el Gobierno mismo.

"Yo creo, señor, que no hay poder humano capaz de llevar á cabo la reintegración nacional bajo el sistema central: creo que el grito de separación, y de Nueva Granada dado desde el mes de abril del año pasado, ha herido el corazón de todos los granadinos de un modo difícil de cicatrizar. S. E. el actual Jefe del Ejecutivo fué el primero que conoció entonces esta verdad y la preconizó.

"Los acontecimientos del mes de agosto (Revolución del batallón *Callao*) provocados por un partido terrorista (draconiano se le apodaba) que vejaba al Gobierno constitucional, dejaron la República en orfandad, porque tuvieron un resultado en que nunca pensaron los perseguidos, que tomaron las armas para ponerse á cubierto del puñal que continuamente les amenazaba; pero olvidemos esos días de dolor, que permita un Diós benéfico no se repitan jamás, y volvamos los ojos al porvenir que presenta Colombia, más espantoso aún que el tiempo pasado, y que lo que puede concebirse: una conflagración general, que abrazará de un extremo á otro el Estado, será el término que yo veo á la contienda que nos tiene con las armas en la mano, si ellas la han de decidir.

"Nadie, señor, sufre tanto como yo en estos instantes de amargura, porque sufro en mi Patria, sufro en mí, y sufro en la persona del actual Jefe del Estado, á quien constantemente he profesado una tierna amistad y un afecto verdadero. ¿Y en tan complicada situación no deberé hablar? Sí, porque en contacto con la multitud, con todos los partidos, y con más sinceridad que otros, puedo hacer llegar la verdad hasta el asiento del Gobierno.

"Bastante indiqué en mi comunicación de 7 del presente, al dar cuenta del paso de conciliación que intenté enviando comisionados cerca del señor General José María Obando; y si entonces no dije todo, ahora debo hacerlo. No hay una sola persona, el labrador, el artesano, el soldado conocen que el Gobierno carece de

legitimidad; y ni la prudente medida de la convocatoria del Congreso, ni ninguna otra esperanza, son suficientes á mantener el Gobierno, sin que se derrame mucha sangre y sin que sea preciso ocurrir á la proscripción y á la violencia, que al fin no producen sino la exasperación y el furor. ¿Cuál es, pues, el remedio á tantos males?

"No veo otro sino que el mismo Jefe del Gobierno actual, llame al Puesto Supremo del Estado á S. E. el Vicepresidente de la República y lo sostenga en él. Males puede haber en esto, pero son los menores que se presentan á mi imaginación.

"Puedo asegurar á US. que la rivalidad provincial llega al colmo y las imprudencias de algunos Jefes venezolanos no hacen más que excitarla constantemente: en la columna de mi mando, que se compone casi en su totalidad de granadinos, se oye ya el rumor de que no pelean contra sus hermanos.

"Estas y otras mil consideraciones que se me agolpan, me movieron á enviar desde Guagua al señor doctor José María Céspedes cerca del señor General Caicedo con un carácter privado, y con el objeto de ver si podía interponer su influjo y respetos, para que todos los partidos, haciendo el sacrificio de sus propias pasiones, busquen un término razonable de avenimiento y reconciliación; este señor aún no ha regresado, y no puedo afirmar cuál será el éxito de su encargo. Al dar cuenta de este paso, debo decir á US. que no lo he hecho como Jefe sino como particular, (distinción metafísica) pues con aquel carácter habría sido un traspaso de atribuciones, y como ciudadano (pero para ejercerlo debió renunciar el carácter que investía) tengo el mismo derecho que todos para buscar el bien donde creo encontrarlo por los medios legales.

"Mi corazón, señor, combatido de diversos afectos, padece un tormento de muerte, y me hallo en la situación más cruel en que puede encontrarse un militar y un ciudadano: no sé cuál es mi deber.

"Dióś guarde á US.

"*J. Posada Gutiérrez.*"

A este oficio se contestó por el mismo Ministerio de la Guerra, lo siguiente:

"*Al señor Coronel Joaquín Posada.*

"A 31 de marzo de 1831.

"Cuando se contestó á US. con fecha 18 del que espira, la nota en que daba cuenta de la negociación iniciada con el General José María Obando, se pusieron de manifiesto los deseos que animan á S. E. por el ahorro de la sangre colombiana, y por la prosperidad de los pueblos, y se hicieron algunas indicaciones acerca de las medidas que se habían adoptado, y era necesario completar, para llegar á un avenimiento amistoso, que fijase la suerte de Colombia, ó en su defecto dejase á esta fracción de ella en aptitud de organizarse de una manera conforme á sus deseos y á sus necesidades, expresados por el órgano de sus legítimos Representantes.

"Estaba aguardando S. E. pór momentos la contestación de US., al contenido de la expresada nota de S. E. de 18 de marzo (de que acompaño ahora duplicado), para proceder en consecuencia, cuando ha llegado á mis manos el oficio de US. de 25 de este mes, en el cual manifiesta lo que en su concepto debiera hacerse en estos momentos, que US. llama justamente de angustia para la Nueva Granada, para Colombia y para el Gobierno mismo. Con este motivo, voy á permitirme hacer algunas observaciones sobre la materia, que darán á conocer á US. cuál es la mente de la Administración.

"Bien creo que después de la experiencia adquirida en los cinco años que acaban de transcurrir, habrá dificultades para reintegrar la República bajo un sistema estrictamente central. No me parece que sea este hoy el punto en cuestión. La dificultad se versa sobre si Colombia ha de quedar unida bajo un sistema cualquiera, más ó menos semejante al anterior, más ó menos modificado; ó si por el contrario, las partes que la han compuesto hasta ahora, han de formar Estados del todo indepen-

dientes, sin vínculo alguno que las úna en lo sucesivo, y que ni les recuerde siquiera lo que fueron.

"Cuestión tan grave y tan complicada, claro es que no podía decidirla una facción, un partido, una Provincia, ni varias: la Representación de toda la Nación colombiana, ó en su defecto la de todos los pueblos que formasen el resto de Colombia, es quien debe resolverla; y para obtener este objeto, dictó S. E. luego que falleció el Libertador, las medidas que están al alcance de US.

"Lisonjeábase el actual Jefe del Ejecutivo de que las pasiones se calmarían, se sosegaría la inquietud, y se aguardaría en paz el resultado de sus providencias, encaminadas todas á organizar pacíficamente el país por las vías legales. Lisonjeábase de que el espíritu de localidad se mantendría en justos límites, hasta tanto que la Convención de Leiva, determinase si había de sofocarse en el amor y la reconciliación de todos los colombianos, ó si había de desenvolverse en toda su fuerza, mediante la separación de los miembros que antes formaron una sola familia. Lisonjeábase de todo esto, porque esperaba mucho del buen sentido y patriotismo de sus conciudadanos. Pero la verdad me obliga á decir que estas esperanzas han salido fallidas.

"No se ha querido, en efecto, aguardar unos pocos meses, para que la República, ó en último caso, la Nueva Granada tomase un asiento legal y estable. Las insurrecciones se han sucedido unas á otras en esta parte del país; tan pronto se proclama la integridad nacional en algunos puntos, como se pide separación; y Provincias, y aun Departamentos enteros, se segregan de la obediencia del Gobierno, añadiendo á veces el escándalo de separarse de aquellos pueblos con quienes su asociación es más natural, para agregarse á otros que de hecho se han constituido en Estado independiente. Por todas partes, no se nota más que que vértigo, éneono y libertinaje político.

"En esta situación, US. opina, que el único remedio á tamaños males, es que el actual Jefe del Ejecutivo llame al puésto supremo del Estado al señor General Domingo Caicedo, y lo sostenga en él, porque según US. todo el mundo conoce que el Gobierno carece de legitimidad.

"Nadie confiesa con más candor que S. E. que la autoridad que ejerce trae su origen de los sucesos del mes de agosto. Nadie desea más sinceramente devolverla á la persona que designen los Delegados de la Nación; pues en verdad, se necesitaría tener un grado excesivo de ambición insensata, para apetecer el mando en circunstancias como las presentes. Mas á pesar de aquella convicción, y de los deseos de S. E. por verse sostituido cuanto antes, y legítimamente, en el Poder Supremo, el Ministerio no concibe que la medida que US. indica sea la que haya de salvarnos de los males que amenazan. Pasaré á exponer brevemente las principales razones en que se funda esta opinión.

"Desde luego US. está al cabo de que todo cuanto ha sucedido en Colombia desde el año de 1826, es perfectamente ilegal, inclusas las elecciones de los señores Mosquera y Caicedo para los primeros puestos del Estado.—US. fué miembro del Congreso Constituyente de 1830, y por consiguiente testigo de la escandalosa violencia que se irrogó al Cuerpo en aquel acto.—Por otra parte, después del combate del Santuario, aquellos Magistrados se denegaron, según es público, á continuar en el ejercicio de sus funciones; y la imperiosa necesidad de dar una cabeza al Estado en la condición tristísima en que se encontraba, fué lo que legitimó el establecimiento en la capital del Gobierno presente; establecimiento al cual asintieron sucesivamente todas las Provincias que componen los Departamentos del Centro, con muy raras excepciones.—Es de observarse también que, debiendo haber durado tan sólo la Administración de los señores Mosquera y Caicedo hasta febrero próximo pasado, y no habiéndose hecho las elecciones para

nuevos Magistrados en las épocas que prescribe la Constitución, el Gobierno que US. opina debe confiarse al señor General Caicedo, sería hoy día Gobierno tan de hecho como el presente.

"Hay empero, otra consideración, que es de suma importancia para la solución de esta cuestión, y que no debo ocultar á US.—Harto sabido es, según confiesa US. mismo, que la necesidad, creada por la demagogia, de ocurrir á las armas para libertarse del puñal asesino que ella había puesto en manos de sus sectarios, fué la causa principal del derrocamiento del Gobierno constitucional.—Concediendo que la autoridad se confiase de nuevo á las mismas personas, ¿no habría igual motivo de temer los mismos desórdenes, los mismos excesos, y por consiguiente la misma reacción?—Basta fijar un momento la vista en la naturaleza y la composición de los partidos, en el encono de los ánimos, para convencerse de que los pueblos, los Jefes y las tropas que triunfaron en el Santuario, los que derrocaron el Gobierno constitucional en Boyacá, los que reconocieron al actual en los Departamentos del Magdalena, Istmo y Antioquia; en suma, todos los que están comprometidos, y tienen que temer de la facción demagógica, si volviese á entronizarse, no se someterían á un cambio cualquiera que pudiera efectuarse en el día, y que no fuese obra de la voluntad soberana.

"En vista de estas consideraciones, que á mi modo de ver son poderosas, el Gobierno ha procedido como debía, en los pasos que ha dado.—Consecuente á ellos, y sin poder desviarse de la línea de conducta que la razón le ha trazado, agotará cuantos medios le sugieran la filantropía y la prudencia, para evitar efusión de sangre, para que nos entendamos amigable y fraternalmente, y para que doblando todos la cerviz ante instituciones liberales y juiciosas, y ante Magistrados legítimos, vivamos tranquilos y felices, bajo la égida de la ley.

"Para llegar á este resultado apetecible, S. E. cuenta

con todo el patriotismo y celo de US. por el bien comunal, no menos que con la consideración personal que US. le tributa.

"Diós guarde á US.

"*José Miguel Pey.*"

Número 4 (a)—PROCLAMA DEL GENERAL JOSÉ MARÍA OBANDO, Á 28 DE MARZO DE 1831.

Según la *Gaceta de Venezuela*, á 22 de mayo de 1831, número 20, el General Obando contestó la propuesta de suspensión de hostilidades con la siguiente

PROCLAMA

Habitantes de la Sabana de Bogotá!

Un exceso de perversidad abusó de vuestro candor y os precipitó en el horrendo crimen de traición. Pero la Providencia, cuyo nombre se ha profanado para sorprenderos, ha dispuesto el castigo de los caudillos de la iniquidad. Vosotros nada tenéis que temer.

Compatriotas!

Hoy marcho hacia vosotros á restablecer el imperio de las leyes. Dos mil bravos me acompañan: las Provincias de Mariquita y Neiva me esperan con ardor: la opinión pública dirige mis pasos, y el ángel de la victoria nos cubre con sus alas. ¿Podremos dudar del triunfo?

Bogotanos!

Yo os ofrezco á nombre de la Patria toda clase de garantías. El infausto agosto no existe para mi. Que tiemblen solamente los que quieran sacrificarse á la conservación del..... Urdaneta. La naturaleza en sus con-

vulsiones será menos terrible que la espada de mi venganza contra los que quieran oponerse.

Cuartel general en Cartago, á 28 de marzo de 1831.

José María Obando.

Número 5.—RENUNCIA DE S. E. EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, Á 13 DE ABRIL DE 1831.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 17 DEL MISMO MES, NÚMERO 512.)

—

República de Colombia.—Presidencia del Consejo de Estado.

Bogotá, á 10 de abril de 1831.—21º

Señor Ministro de Estado en el Departamento del Interior.

Señor Ministro:

S. E. el Jefe del Ejecutivo tuvo á bien consultar de palabra al Consejo de Estado lo que US. encontrará al principio del acta que tengo el honor de acompañar, y en ella misma verá US. lo que este Cuerpo ha juzgado oportuno consultarle.

El acta adjunta, aunque no está aun aprobada por el Consejo, contiene sin embargo todo cuanto se trató en la sesión extraordinaria de ayer, y US. tendrá la bondad de dar cuenta de todo al Jefe del Ejecutivo, y de aceptar los sentimientos de distinguida consideración con que soy de US. muy obediente servidor,

Estanislao Vergara.

"*Sesión extraordinaria del sábado, á 9 de abril de* 1831.

"Convocados extraordinariamente y reunidos en la sala de sesiones los señeres Consejeros Vergara, Presidente, Mendoza, Pey, García del Río, Sans Santamaría, Pardo, Borrero, Santamaría y Escobar, se presentó en ella el Excmo. señor General Rafael Urdaneta, Encar-

gado del Poder Ejecutivo, y poniendo de manifiesto al Consejo la situación del país, trajo á la memoria, que aunque en setiembre del año pasado estaba resuelto á no tomar el mando, sin embargo tuvo que ceder á las circunstancias que ocurrieron, porque no habiendo querido continuar en la Administración los señores Mosquera y Caicedo, el país había quedado acéfalo, y por consiguiente expuesto á los más grandes horrores de la anarquía. Desde entonces continuamente hizo vivas instancias para que S. E. el Libertador viniese á ocupar la silla del Gobierno como lo deseaban los pueblos que sucesivamente en los Departamentos del Centro hicieron palpable su voluntad: y aun en los últimos días del Libertador recibió éste un comisionado particular, que lo fué el General Lacroix, encargado de repetirle con el más vivo interés que se pusiese en marcha para esta capital, porque era su presencia en el Gobierno muy necesaria para llevar adelante la grande empresa de la integridad nacional, lo cual no podía hacerse por el actual Encargado del Ejecutivo por conceptuarlo superior á sus fuerzas. Añadió S. E. que después de la muerte del Libertador convocó una Junta compuesta de sugetos respetables de los dos partidos en que se halla dividido el país, á quienes manifestó el deseo que tenía de dejar el puésto en que se encuentra, á pesar de que el partido vencido le miraba como una garantía, y estaba en el mando por deseos del partido vencedor. Pero todos fueron de pensar que no debía separarse para evitar los males que de tal medida pudieran sobrevenir, sino que era conveniente que convocara un Congreso, como en efecto le ha convocado para la villa de Neiva. En tiempo de las elecciones, continuó, se han sucedido revoluciones sobre revoluciones que manifiestan dirigirse únicamente contra la persona del Encargado del Ejecutivo. El Cauca en armas contra el Gobierno ha conseguido que varios oficiales con una columna, cometan la defección más escandalosa. La Provincia de Neiva se subleva y recibe apoyo del Coronel Posada y sus tropas. En Guache-

ta existe una partida de guerrilla que molesta y distrae la atención. Casanare ha permanecido separado desde que se sustrajo de la obediencia al Gobierno y le amenaza continuamente. Todo esto unido al descontento que se nota, comprueba que los tiros más bien se dirigen contra la persona del Jefe que contra otra cualquiera. En tales circunstancias es preciso que el Consejo se ocupe en consultar si será conveniente que se separe del mando, ó que continúe hasta la reunión del Congreso de Leiva solamente, porque más allá no hay poder humano que lo haga seguir en el destino que ocupa. En uno y otro extremo se tocan graves dificultades. Si continúa es preciso hacer la guerra para sostenerse con dignidad, y entonces el derramamiento de sangre de hermanos es un espectáculo que le horroriza, y los graves males de la guerra civil debieran evitarse. Si se separa, es preciso que el Consejo medite lo que deba hacerse para impedir la anarquía que necesariamente tendría lugar quedando la sociedad sin cabeza que la dirija; es menester que considere que aún existe el partido vencedor en agosto último; que hay dos Divisiones fuertes, el *Callao* y *Boyacá*: que hay muchos hombres comprometidos que jamás convendrán en que se restablezca la Administración pasada, porque se juzgan expuestos en todo sentido.—En caso de continuar, prosiguió, el Gobierno ha creído conveniente mandar dos comisionados, uno cerca del Coronel Posada, á Neiva, y otro cerca de los Generales Obando y López al Cauca, para ver si de algún modo se adoptan medidas conciliatorias que impidiendo la guerra civil faciliten la reunión del Congreso, en cuyas manos debe depositarse la suerte de la Nueva Granada.—Esas medidas de paz han sido siempre el norte del Gobierno, y prueba de ello es que ha aprobado todos los actos del Coronel Posada, aun aquellos que estaban fuera de los límites de sus facultades; y todo para ahorrar males á este país, que es suyo por elección, que es la Patria de sus hijos, y en donde con injusticia es llamado extranjero.—Finalmente es preciso que

el Consejo consulte lo que deba practicarse en el caso que prestando su aquiescencia el Cauca y Neiva para suspender las hostilidades hasta la reunión del Congreso de Leiva, ante quien depondrá su autoridad el Jefe actual del Gobierno, no tenga lugar la reunión de ese Cuerpo; porque es necesario que los comisionados puedan responder satisfactoriamente la objeción que sobre el particular pudiera hacérseles. Propuestos así los puntos que se sometían á la deliberación del Consejo de Estado, S. E. se retiró; y el señor Presidente, Ministro del Interior, puso á discusión el primer punto, á saber: si será conveniente que el señor General Urdaneta se separe del mando, ó que continúe hasta lá reunión de la Asamblea general de Leiva.—Varios señores tomaron la palabra sucesivamente. El señor Escobar consideraba dos puntos, el bien general del país, y el personal del Jefe del Ejecutivo.—A éste convenía separarse por su tranquilidad y su reposo; pero en cuanto al primero, se tocan cosas insuperables.—Se ha visto, dijo, que las Provincias se han declarado por el Gobierno constitucional del señor Caicedo, adelantándose á afirmar la ilegitimidad del actual, á pesar de haber sido legitimado por los pronunciamientos de los Departamentos, y creía que el modo de calmar algún tanto la efervescencia de los pastidos, sería que el mismo Gobierno proponga al señor Caicedo que venga á hacerse cargo del mando, con cuyo hecho la exaltación del partido que se ha pronunciado por él, cesaría aun cuando no viniese como tiene seguridad de que suceda, y entonces el actual Jefe del Gobierno debe continuar. El señor Borrero veía que las reflexiones del Ejecutivo se oponían á esta medida que no produciría los efectos que ha creído el señor preopinante. Fuera de que el señor Caicedo no se haría cargo del Gobierno, la medida causaría grande alarma, y aunque este paso de ceder el mando haría mucho honor al señor General Urdaneta, los males que de ello resultarían son muy graves por su naturaleza: por esto opinaba que debía continuar mandando. El señor Pey era de la

misma opinión porque conceptuaba que el Gobierno del señor Mosquera y Caicedo, en la actualidad, sería Gobierno de hecho como el presente, porque el primero sólo había de durar hasta febrero último, y debiendo sostenerse el segundo, era necesario destruir el partido que se le oponía, puesto que no habían sido suficientes para calmarle las muy dulces medidas que hasta el presente ha usado. El señor Pardo, hablando acerca de la medida propuesta de llamar al señor Caicedo, veía que si él convenía en ella, las tropas que sostenían el actual Gobierno no lo admitirían, originándose así mayores males que los presentes, y que para adoptarla era necesario consultar á los Jefes militares. El señor García del Río dijo, que como ciudadano, como Consejero y como Ministro, opina que el Jefe del Ejecutivo no tiene sino una línea de conducta que seguir, cual es la de continuar á la cabeza del Gobierno hasta la reunión de la Asamblea General de Leiva; que si pudiera considerarse al General Urdaneta como hombre particular, le haría mucho honor el desprendimiento que manifiesta la medida; y que él, como su amigo, desearía que saliese del lecho de tormento en que se encuentra; pero que preveía muy bien que no le haría mucho honor separarse del mando considerado bajo el sólo aspecto que tiene de hombre público. Añadió que el argumento de la legitimidad del gobierno de los señores Mosquera y Caicedo podría hacerse en otro lugar que no fuera la capital, en donde todo el mundo sabe la escandalosa violencia que en su elección se infirió al Congreso; y á pesar de ella, después de la batalla del Santuario, pudieron continuar en el mando; pero no sucedió así, sino que separándose voluntariamente perdieron todo el derecho con que ahora se les pretende revestir: así es que el cuerpo social quedó acéfalo, y los individuos de la capital establecieron un Gobierno y los Departamentos del Centro accedieron explícitamente á ello, y no es prudente ahora, por grande que sea la consideración que merezca la Provincia de Neiva y el Departamento del Cauca, adop-

tar una medida contra la mayoría que puede considerarse muy bien en las Provincias de Cundinamarca y Mariquita, y en los Departamentos de Antioquia, Magdalena, Istmo y Boyacá. Es necesario convencerse, continuó, de que hay dos partidos encarnizados, el uno demagógico ó liberal, cuyas miras son las de seguir revolucionando el país: el otro que denominan servil que tiene también hombres muy exaltados que están actualmente disgustados con el Gobierno, no por desafección á él, sino porque creen que no toma medidas de rigor capaces de exterminar el otro partido, y aun de saciar venganzas particulares, y porque desaprueban toda medida conciliatoria. Si se adoptase, prosiguió, la de llamar al señor Caicedo, en breve habría una revolución en Boyacá y en muchas partes, promovida y apoyada por muchos hombres que se creerían sin seguridad. Por lo expuesto, concluyó que era de opinión que el señor General Urdaneta, sin dejar de emplear todas las medidas conciliatorias que estuviesen á su alcance, no debe separarse del mando porque de lo contrario perdería mucho de la consideración que merece. De esta misma opinión, con diferencia de algunas causales, fueron los señores Sanz Santamaría, Mendoza y Santamaría; y el señor Presidente, juzgando que estaba bastante discutido el punto, puso á votación 'si el Consejo consulta al Ejecutivo que debe continuar en el mando hasta la reunión del Congreso de Leiva,' y resultó afirmado por ocho votos. En el progreso de la discusión el señor García del Río, autorizado por el Gobierno, puso en conocimiento del Consejo que acababa de llegar el correo de Mompox, y que tanto por las comunicaciones oficiales, como por cartas particulares, se sabía que la revolución del Magdalena continuaba, que el General Luque se había puesto á la cabeza, y que estaba sitiada la plaza de Cartagena; que Santa Marta y la Ciénega se habían revolucionado declarándose Estado Soberano, y que acaudillaban esta conmoción los Generales Carmona y Portocarrero. Los señores del Consejo creyeron que esto mismo probaba y aumentaba la necesi-

dad de que el señor General Urdaneta no se separase del mando. La otra proposición relativa á enviar comisionados á Neiva y al Cauca para promover que reconozcan nuevamente al Gobierno, ó que á lo menos, cesando las hostilidades, permanezcan en el estado en que se hallan hasta que se verifique la reunión del Congreso para el cual deben enviar sus Representantes, fué aprobada unánimemente; y á propuesta del señor Borrero se difirió tratar de la tercera, hasta que el curso de los acontecimientos vaya indicando lo que deba hacerse en el caso de que no tenga lugar la reunión del Congreso, y que de ello se ocupará el Consejo siempre que los comisionados que se envíen indiquen la necesidad de consultarlo; y en seguida se levantó la sesión."

"El Presidente del Consejo,

"*Estanislao Vergara.*

"El Secretario,

"*Francisco de P. López,*"

Número 5 (a)—MENSAJE, Á 13 DE ABRIL DE 1831, DEL JEFE DEL EJECUTIVO AL CONSEJO DE ESTADO.—(TOMADO DE LA "GACETA DE COLOMBIA," NÚMERO 512, CITADO.)

—

Cuando por resultas del combate de 27 de agosto próximo pasado, se denegaron los altos Magistrados á continuar ejerciendo sus funciones, y el Consejo de Estado omitió hacer el nombramiento de las personas que debían sucederle, la capital de la República y los Departamentos que obedecían la Constitución, estuvieron expuestos á quedarse sin autoridades que mantuviesen el orden y conservaran la tranquilidad en aquellas críticas circunstancias. La necesidad de obviar á males tamaños, obligó al Concejo municipal de esta ciudad á reunirse para tomar una resolución que salvase el país de

los horrores de la anarquía, y entonces fué llamado unánimemente el Libertador Simón Bolívar, á la Primera Magistratura, determinándose al mismo tiempo que mientras S. E. llegaba á encargarse del mando, lo desempeñase yo.

Antes de esto, había practicado en el Consejo de Estado cuanto estaba á mi alcance para que subsistiesen los Magistrados constitucionales: por la inutilidad de mis esfuerzos, hube al fin de ceder á los deseos de los dos partidos, y me encargué de la Suprema Autoridad. Los vencedores del *Santuario* quedaron con esto satisfechos y también los vencidos, quienes se creyeron desde entonces á cubierto de la proscripción y la venganza que generalmente traen consigo las reacciones políticas. ¿No ha correspondido el suceso á su confianza? Mi nombramiento fué no menos acepto (bien recibido) á los otros Departamentos del Centro que al de Cundinamarca: en todos, con muy raras excepciones, fué reconocida mi autoridad.

Esperaba que ésta sería de corta duración y que el Libertador se prestase á los deseos públicos; pero la esperé en vano. El General Bolívar desatendió las repetidas instancias que le hice oficialmente y hasta por medio de comisionados, para que asumiese el mando; y habiéndole entre tanto sorprendido la muerte, quedó la Patria huérfana con la pérdida de aquel varón ilustre.

En el tiempo que medió desde que tomé las riendas del Gobierno, hasta que tuvo lugar tan lamentable acaecimiento, me conduje en todo como Jefe de una Administración esencialmente provisoria, excusándome de dictar otras medidas que las que imperiosamente reclamaba la necesidad. Atento, sin embargo, al voto expresado en los pronunciamientos de los distintos pueblos que me honraron con el depósito de la autoridad, traté de promover, por los medios pacíficos que estaban á mi alcance, la causa de la integridad nacional.

Cuando se recibió en Bogotá la noticia del fallecimiento del Libertador, convoqué una reunión de personas

respetables que me aconsejasen la conducta que debía seguir en aquel crítico instante. Allí manifesté los deseos que me animaban de dimitir la autoridad; pero habiendo opinado unánimemente la Junta que debía continuar ejerciéndola, como una garantía para los distintos partidos, me resigné á sacrificar mis sentimientos personales en beneficio común. Concibiendo desde luego que la política del Gobierno debía ser del todo conciliatoria y encaminada á evitar los horrores de la guerra civil y los desastres consiguientes, restablecí el imperio de la ley, ordenando, con acuerdo del Consejo de Ministros, que se pusiera la Constitución en su fuerza y vigor; expedí un decreto convocando á la mayor brevedad una Convención que, conforme á lo resuelto por el Congreso Constituyente de 1830, se ocupase en reorganizar á Colombia, ó en su defecto, al resto de ella; entré en comunicaciones francas y amistosas con las autoridades establecidas en Venezuela y en el Ecuador, convidándolas á que de una y otra parte se enviasen Diputados á la Convención mencionada; y finalmente nombré comisionados que tratasen de persuadir á los Departamentos disidentes de la conveniencia de renovar los vínculos que dieron existencia á Colombia y la hicieron admitir en la sociedad de naciones poderosas.

Me lisonjeaba de que estas medidas, y la conducta tolerante y equitativa que invariablemente he seguido respecto de todos los ciudadanos, serían bastante á calmar la efervescencia de los espíritus, á mantener el país sosegado y á dar lugar á que se congregasen los Delegados de la Nación, con el interesante objeto de poner término á la dilatada serie de actos ilegítimos que desde el año de 1826 se han sucedido en Colombia; de establecer un orden de cosas legal, definitivo, que alejando la posibilidad de nuevos disturbios y agitaciones, permitiese á los hijos de esta Patria tan cara, recoger el fruto de sus nobles sacrificios por la independencia y por la libertad, y diera margen á que se desenvolviesen en el seno de la paz, las semillas de pros-

peridad y grandeza que encierra el país. Pero acontecimientos diversos han venido á frustrar mis esperanzas, y han sumido esta tierra en un caos de desórdenes, de violencia, que la van conduciendo aceleradamente á una ruina espantosa.

El primer suceso que vino á embarazar la marcha del Gobierno, fué la defección de las tropas que al mando del General Muguerza, debían defender el Departamento del Cauca; quedando todo él, en consecuencia, sometido á los jefes disidentes. Siguióse á esta defección, el alzamiento de la Provincia de Neiva, sostenido por la columna destinada á mantener en ella el orden. Casi al mismo tiempo se alteró el del Departamento de Cundinamarca, á causa de la insurrección de Ubaté, combinada con el ataque de tropas venidas de Casanare, y aunque éstas fueron vencidas por el General Patria y aquélla se sofocó en el momento en virtud de los esfuerzos del Gobierno y del General Briceño, los caudillos de la facción pudieron refugiarse en el páramo de Gachaneca, donde existen todavía y del cual salen á veces á vejar á los pueblos circunvecinos.

Mientras esto pasaba en esta parte de la República, el benemérito Departamento del Magdalena estaba sujeto á iguales desórdenes. Apenas se había apaciguado en la Provincia de Río Hacha la sublevación que tuvo lugar en los momentos de cesar el Gobierno constitucional, cuando estalló una insurrección en algunos cantones de la de Cartagena; ésta fué sofocada en el acto mediante la actividad que desplegaron en aquella ocasión las autoridades superiores del Departamento. Pero como si el genio del mal se hubiese desencadenado para afligir estos países, harto desgraciados ya, un accidente innoble ha vuelto á encender allí el fuego de la guerra. Los mismos Jefes que triunfaron del movimiento insurreccionario que acabo de mencionar, se han puesto últimamente á capitanear un motín militar contra las autoridades de Cartagena, y después de haber sublevado los pueblos que pacificaron, han marchado sobre la plaza de Car-

tagena. El General Luque ha sido proclamado por los insurrectos Jefe civil y militar del Departamento, y las actas celebradas le autorizan para convocar una Convención de él, que lo constituya y decida sobre su suerte futura. Al mismo tiempo la Provincia de Santa Marta, aunque obrando de acuerdo para trastornar en el Magdalena el orden que existía, ha nombrado sus autoridades propias, con entera independencia de las departamentales, hasta que la Representación nacional estatuya lo que ha de ser.

No son éstos, empero, los únicos embarazos que ha tenido el Gobierno en su marcha. No obstante la excesiva lenidad y moderación que han formado la basa de mi conducta; á pesar de mis esfuerzos para calmar y conciliar los ánimos, sin embargo de mi vehemente deseo de llegar en paz á la época en que se reúna la Asamblea que ha de arreglarlo y legalizarlo todo, he sido atacado abiertamente. En distintos puntos han estallado sublevaciones parciales, y formándose guerrillas; ocasionándose así embarazos y gastos; paralizándose todas las tareas útiles y condenándose á los ciudadanos pacíficos á vivir en continuo sobresalto sobre la conservación de sus propiedades y de su vida misma. A esta guerra tan inmerecida como funesta para el país; se agrega la que se me hace moralmente, so color de no ser legítima la autoridad que ejerzo, y pretendiéndose, por tanto, que mi persona sirve de obstáculo para que los ciudadanos se entiendan, y el país se tranquilice y constituya.

Persuadido de que la reunión de la Convención mencionada, es lo único que puede evitar la efusión de una sangre preciosa; temiendo que los partidos lleguen á las manos y que el triunfo final de ellos oponga inconvenientes insuperables á la reconciliación apetecida; deseoso de que las agitaciones se apacigüen; y anhelando ver constituída esta Sección de Colombia, á la cual he consagrado la mejor parte de mi vida y servicios, he creído deber retirarme de la escena política, á fin de ver si por este medio se sosiegan los ánimos y se restablecen la

armonía y la concordia. Aunque el Ministerio y el Consejo de Estado han opinado antes de ahora que debía seguir en el mando, yo temo que si continúo en él, no he de poder calmar las agitaciones de que es presa el país, sin ocurrir á medidas extremas que lo conviertan en un teatro de desolación.

Para evitar semejante desgraciada necesidad, he venido en renunciar en manos del Consejo de Estado el puésto que he ocupado hasta hoy; y ruégo al Cuerpo que proceda á nombrar con la brevedad que las circunstancias demandan, la persona que hubiere de reemplazarme. Según lo resuelto por el Congreso Constituyente con fecha 10 de mayo último, esa Corporación parece ser quien debe dar una cabeza al Estado, cuando por algún evento imprevisto se encuentre sin ella.

Me lisonjeo de que el buen juicio de mis conciudadanos corresponderá en esta ocasión solemne al patriotismo de que doy prueba. Yo espero que todos los habitantes de esta tierra tan heroica y tan desventurada, conociendo sus verdaderos intereses, se mantendrán en paz, propendiendo cada cual á que se acelere el día en que los padres de la Patria cierren para siempre las heridas que la han conducido á la orilla del sepulcro.

Por mi parte, después de haber dimitido una autoridad que me ha servido de tan pesada carga, tan sólo anhelo ver constituidos, tranquilos y dichosos, los Departamentos del Centro. Si esto se logra, habré recibido la recompensa más preciosa por mi consagración á la causa de su libertad, y viviré satisfecho, aunque sea contemplando desde un retiro oscuro y lejano, el espectáculo de su felicidad.

Rafael Urdaneta.

Bogotá, á 13 de abril de 1831.

República de Colombia.—Bogotá, á 13 de abril de 1821.

Al Honorable señor Presidente del Consejo de Estado.

Señor:

Considerando que el Consejo puede hallarse embarazado para resolver sobre la admisión de la renuncia que le he sometido hoy, porque acaso no se considere con facultad bastante para ello, he creído deberle someter mi última determinación; y es: que por consecuencia de cuanto le he expuesto en mi Mensaje de hoy, y para evitar toda duda, declaro que he cesado en el ejercicio del Gobierno, de hecho y de cuantos modos puede hacerse valer mi cesación; que en consecuencia, el Consejo, conforme á sus atribuciones, puede proceder á lo que sea de su resorte.

Diós guarde á US.

Rafael Urdaneta.

Número 5 (b)—RESPUESTA DEL CONSEJO DE ESTADO, Á 13 DE ABRIL DE 1831 AL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," NÚMERO 512 CITADO.)

—

República de Colombia.—Presidencia del Consejo de Estado.

Bogotá, á 13 de abril de 1831.

Al Excelentísimo señor General en Jefe Rafael Urdaneta, Encargado del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor:

El Consejo de Estado que tengo la honra de presidir, tomó en consideración y meditó detenidamente el Mensaje que V. E. ha tenido á bien dirigirle en este día, haciendo renuncia del ejercicio del Poder Ejecutivo de que está encargado. Igualmente consideró la nota de V. E. de la misma fecha, dirigida y entregada á mí

cuando ya estaba el Consejo reunido, y deliberando, en la cual V. E. declara haber cesado de hecho y de cuantos modos pueda hacerse valer esta cesación, en el ejercicio de las funciones del expresado Poder.

Pesadas bien las razones que se manifestaron en pro y en contra, el Consejo encuentra que no está en sus facultades admitir la renuncia del Encargado del Poder Ejecutivo, porque es ella una atribución propia y exclusiva del Congreso, según el artículo 65, § 4º de la Constitución, y que por consiguiente se abstiene de resolver sobre el particular, viendo que la resolución del Congreso Constituyente de 10 de mayo último, únicamente faculta al Consejo de Estado para nombrar provisoriamente á quien ejerza el Poder Ejecutivo cuando falte el Encargado de él. También ha opinado este Cuerpo que por la determinación que V. E. manifiesta en su última nota de que he hablado, no puede considerarse vacante el destino que ejerce; porque para ello es preciso que el sucesor esté en posesión, después que la autoridad competente haya admitido la renuncia del que cesa, y en tal virtud V. E. no puede cesar por el hecho de que no existe esa autoridad que oiga y resuelva sobre la renuncia. Finalmente, como el Consejo cree de la mayor importancia para el bien público, que V. E. siga á la cabeza de este cuerpo social á quien amenazan tantas calamidades, y que tendría que sufrirlas mayores siempre que V. E. se separase, no duda que se preste á este nuevo y relevante servicio, que si no remedia absolutamente el mal, puede á lo menos mitigarlo algún tanto, por medio del uso de aquellas medidas conciliatorias y suaves que V. E. mismo indicó en otra ocasión y que fueron de la aprobación del Consejo. Tenga V. E. la bondad de acoger esta determinación del Consejo, como la muestra de su deseo vehemente de procurar el bien público y aceptar las consideraciones de profundo respeto con que soy de V. E., muy obediente servidor.

Estanislao Vergara.

Número 5 (c)—SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MAÑANA DEL MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 1831.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA" NÚMERO 512, CITADO.)

Congregados extraordinariamente los señores del Consejo, Vergara, Presidente; Mendoza, Pey, García del Río, Caicedo, Sanz Santamaría, Pardo, Borrero, Santamaría y Escobar, oyeron leer y aprobaron el acta de la sesión precedente, y en seguida el infraescrito secretario dió cuenta, con un Mensaje del Jefe del Ejecutivo, en que describiendo la situación del país y la en que se halla el Gobierno, concluye con hacer renuncia del alto destino que ocupa, y pide al Consejo que se contraiga á hacer la elección del sucesor, conforme á la resolución del Congreso Constituyente de 10 de mayo del año próximo pasado. El señor Pey, apoyado del señor Borrero, juzgaba conveniente que para tratar de un asunto grave en extremo, debiera completarse el número de Consejeros, aun cuando fuese con suplentes, pero los señores Vergara y García manifestaron las dificultades que se presentaban para que los nuevos nombrados admitiesen; á la vez que el paso que exige el Mensaje es urgente, y también que era necesario evitar el dar campo á la suspicacia y efervescencia en que se encuentran los ánimos, para que creyesen que la renuncia era tan sólo una farsa, cuando el mismo que la hacía, nombraba personas que juzgasen de ella; por esto, y porque con el número actual, el Consejo estaba legalmente compuesto y reunido, no insistió el señor Borrero en la proposición apoyada, y se limitó á pedir que se difiriese, como fué acordado. En seguida, dijo, que la cuestión previa que era necesario discutir, se reducía á si el Consejo de Estado tiene la facultad de oír y admitir la renuncia del Poder Ejecutivo, y que en su concepto carecía de ella. Esto dió origen á un largo debate, en que el señor García del Río, por una parte sostenía fuertemente que el Consejo podía proceder á admitir la renuncia y reemplazar al Jefe del Gobierno, según la citada resolución del Congreso Constituyente, y

aun cuando no fuere así, el bien público y la necesidad de evitar los males que se seguirían de que la capital se diese un gobierno puramente local, si el señor General Urdaneta insiste en separarse, exigían imperiosamente que el Consejo se decidiese á admitir la renuncia y verificar el nombramiento en la persona que se había de encargar del Poder Ejecutivo. — Manifestó: que aunque había sido anteriormente de opinión que no se separase del mando el señor General Urdaneta hasta la reunión de la Convención, había tenido que mudar de dictamen desde que supo que ayer se había inferido grave injuria á S. E. juzgándolo ciertas personas en la ciudad como un obstáculo para la reconciliación de los partidos, pretendiéndose que debía renunciar el destino para que ésta se verificase, y aun pidiendo órdenes á la Comandancia algunos Oficiales para que se formase la tropa, con el objeto de prestar el juramento de obediencia al nuevo Jefe que nombrase el pueblo.— Añadió, que los Jefes influyentes en la fuerza armada estarían de acuerdo en sostener la persona que el Consejo nombrase, siempre que ésta fuese imparcial y justa, que no tratase de entregarlos á merced de un partido de quien tienen todo que temer. Que esto lo ha expresado el señor General Briceño, y que no duda que el General Jiménez sea del mismo sentimiento, atendido el influjo que sobre él ejerce el señor General Urdaneta, que en el acto le comunicaría la necesidad de la medida, y le convencería de la de obedecer al nuevo nombrado. Por otra parte, el señor Borrero y otros sostenían, que era muy claro y evidente que el Consejo carecía de la facultad de admitir renuncias del Jefe del Ejecutivo, porque ella está atribuída al Congreso, en el artículo 65, § 4° de la Constitución, fuera de que cualquier acto que emanase del Consejo, sería tenido por nulo é ilegítimo, puesto que esa misma ilegitimidad se arguye al presente Gobierno de quien aquél dimana, y se expondría á ser desairado, y á cargar con toda la responsabilidad de los males que pudieran sobrevenir:

y finalmente que la resolución anterior reducida á que el señor General Urdaneta debía continuar en el mando, había manifestado la cordura con que este Cuerpo ha procedido. Fundado en esto y otras razones que expuso, el señor Borrero fijó la siguiente proposición, que fué apoyada por el señor Santamaría: "que se consulte al Ejecutivo que conforme al artículo 65 § 4º de la Constitución, el Consejo de Estado no puede admitirle la renuncia que hace, por ser atribución exclusiva del Congreso, y que en este concepto debe continuar ejerciendo las funciones de que hasta aquí ha estado encargado." Seguía la discusión, y en su curso se presentó una nota de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, en que manifiesta al Consejo, que tiene tomada su determinación de dejar el mando, y que de hecho ha cesado ya, por lo cual el Consejo debe deliberar lo que sea de su resorte. Entonces habiendo variado de aspecto la cuestión el señor Presidente puso en debate la siguiente proposición: "si el Consejo juzga que está vacante el Poder Ejecutivo." Varios señores eran de opinión que nó, porque para que lo esté, es necesario que ya se halle posesionado el sucesor, como sucede en todos los empleos que no vacan por muerte de los que los obtenían. A mayor abundamiento creían que el paso era peligrosísimo, porque sólo el señor General Urdaneta era capaz de enfrenar la licencia militar, y que cualquiera otro que se nombrase para ocupar la silla del Gobierno, fuera de que no es creíble que admitiese, sería en caso contrario exponerlo á ser víctima del pueblo ó de los militares, de los cuales no sería respetado. Cuando el señor Presidente juzgó suficientemente discutido el punto, puso á votación la proposición última, (á cuyo acto no concurrió el Muy Reverendo Arzobispo de Bogotá, doctor Fernando Caicedo por haberse retirado), á saber: "si se conceptúa vacante la Plaza del Poder Ejecutivo;" y resultó negada contra el voto de los señores García del Río y Pey, que estuvieron por la afirmativa. Luego se propuso también á votación la primera parte de la proposición anterior, á saber: "si el Consejo tiene fa-

cultad de admitir la renuncia del Jefe del Ejecutivo" y fué negada. Finalmente se votó también la última parte de ella, reducida á "si el señor General Urdaneta debe continuar ejerciendo las funciones del Poder Ejecutivo," la cual fué aprobada contra el voto del señor García del Río que estuvo por la negativa. Concluído así el asunto para que se reunió el Consejo, el señor Presidente levantó la sesión.

El Presidente del Consejo,

Estanislao Vergara.

El Secretario,

Francisco de P. López.

Número 5 (d)—RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO, Á 14 DE ABRIL DE 1831, EN QUE SE PERMITE AL GENERAL URDANETA PONERSE Á LA CABEZA DEL EJÉRCITO PARA LLENAR CIERTOS OBJETOS.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," NÚMERO 512, CITADO.)

República de Colombia.—Presidente del Consejo de Estado.—Bogotá, á 14 de abril de 1831.

Al Excelentísimo señor General en Jefe Rafael Urdaneta, Encargado del Poder Ejecutivo.

V. E. se sirvió consultar hoy de palabra al Consejo de Estado, si sería conveniente ponerse á la cabeza de las tropas, tanto para facilitar las negociaciones que va á entablar el Gobierno con los Generales Obando y López, y con el Coronel Posada, como para procurar los medios de defensa de la capital; y meditado con detención este punto interesante, se resolvió consultar: "que puede V. E. colocarse á la cabeza del ejército, si lo juzga necesario, con las miras de facilitar las transacciones pacíficas que van á entablarse con aquellos Jefes, y debe proveer á la mejor defensa y á la conservación del orden público."

Tengo la honra de participarlo á V. E. para su superior conocimiento y de tributarle los sentimientos de distinguida consideración, con que soy su muy obediente servidor.

Estanislao Vergara.

Número 5 (e) — DECRETO Á 15 DE ABRIL DE 1831, EN QUE MANIFIESTA EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO COLOCARSE Á LA CABEZA DEL EJÉRCITO.—(TOMADO DE LA "GACETA DE COLOMBIA," NÚMERO 512 CITADO.)

—

Rafael Urdaneta, General en Jefe de los Ejércitos de la República, Encargado provisionalmente del Poder Ejecutivo, etc., etc., etc.

Considerando:

1º Que habiendo manifestado al Consejo de Estado la necesidad de colocarme á la cabeza del ejército para facilitar las negociaciones de paz que van á entablarse con las autoridades de la Provincia de Neiva y del Departamento del Cauca; para procurar el restablecimiento del orden y de la tranquilidad pública, y para dirigir en caso necesario las operaciones de la campaña; el Consejo me ha expresado su dictamen de que podía verificarlo así:

2º Que habiéndome conformado con esta consulta, debo separarme del Poder Ejecutivo conforme al párrafo 1º del artículo 86 de la Constitución:

3º Que no habiendo Vicepresidente de la República en quien debía naturalmente recaer el Poder Ejecutivo durante mi ausencia, según la propia disposición citada y el espíritu del artículo 76 de la misma Constitución, es preciso determinar en qué manos queda éste depositado: queriendo conciliar en cuanto sea posible con las circunstancias la observancia de las disposiciones constitucionales:

Decreto:

Art. 1º El día 16 del presente mes salgo de la capital con el objeto de facilitar las transacciones propuestas á los Jefes de Neiya y del Cauca, y con el de mandar personalmente el ejército.

Art. 2º Durante mi ausencia quedan encargados del Poder Ejecutivo los Ministros Secretarios de Estado, los que resolverán, reunidos, todos los negocios del despacho, con esclusión de los que expresa el artículo anterior, los cuales me reservo.

El Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior y Justicia queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Bogotá, á 15 de abril de 1831.—21.

Rafael Urdaneta.

El Ministro del Interior,

Estanislao Vergara.

Número 5 (f)—PROCLAMA Á 16 DE ABRIL DE 1831, DEL GENERAL EN JEFE RAFAEL URDANETA.— (TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," NÚMERO 512, CITADO.)

Rafael Urdaneta, General en Jefe de los Ejércitos de la República, etc., etc., etc.

Conciudadanos:

La voz de las pasiones se levantó con fuerza contra mí, y llegué á entender que mi persona pudiera servir de obstáculo á la pacificación y á la prosperidad de los Departamentos del Centro. Resuelto á sacrificarme siempre por su felicidad, dimití la Suprema Autoridad ante el Consejo de Estado, y aun declaré que de hecho había cesado de ejercer las funciones del Poder Ejecutivo. Mas aquella corporación ha sostenido que no pue-

do, ni debo cesar de mandar; y he tenido que someter á su dictamen mis opiniones y mis deseos individuales.

Entre tanto, los disturbios se multiplican, se altera el orden público por distintos puntos, el sobresalto y el desaliento cunden por los pueblos pacíficos que se ven hechos la presa de los perturbadores; y el mismo Consejo ha venido en autorizarme para que me ponga á la cabeza del ejército, si lo creo necesario; hoy parto á verificarlo, dejando cometido el ejercicio del Poder Ejecutivo al Consejo de Ministros, y tomadas las medidas necesarias para la importante seguridad de la capital.

Al colocarme al frente de la fuerza armada, no es mi ánimo romper desde luego las hostilidades. Antes de llegar á este término lamentable, he creído deber agotar los medios de conciliación; y ya han seguido comisionados para Neiva y el Cauca, encargados de transigir amigablemente las diferencias subsistentes, y de allanar las vías para la reunión de la Convención deseada. Las propuestas que van encargados de hacer, no pueden ser ni más justas, ni más racionales; yo espero que, prevaleciendo en todas partes el patriotismo y el buen juicio se restablecerá la concordia.

Pero si por desgracia, la obcecación y las pasiones opusieren dificultades insuperables á la reconciliación que anhelo, el Gobierno está resuelto á cumplir con sus arduos deberes para apaciguar las agitaciones, y llegar á un orden de cosas legal. La División que voy á mandar, es numerosa y aguerrida: contando con su valor, y con el amor de los pueblos al orden, me prometo un triunfo seguro. Mas yo preferiría el de la razón al que pudieran obtener las armas en un campo de batalla: este último llenaría de acerbo dolor mi corazón, por cuanto haría derramar una sangre preciosa.

Conciudadanos:

Reunida que sea la Convención ú obtenido un término decoroso de avenimiento, yo os ofrezco solemnemente

renunciar la autoridad, y volver á la vida privada: he aquí el término de mis aspiraciones.

Rafael Urdaneta.

Bogotá: á 16 de abril de 1831.

Número 6.—DECRETO DEL VICEPRESIDENTE GENERAL DOMINGO CAICEDO, Á 14 DE ABRIL DE 1831, DECLARÁNDOSE EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO; LA COMUNICACIÓN DE LA MISMA FECHA DIRIGIDA AL GENERAL RAFAEL URDANETA; Y LA RESPUESTA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 24 DE ABRIL DE 1831, NÚMERO 513).

—

Consecuentes los Generales Obando y López en su desconocimiento del Gobierno del General Urdaneta, marcharon con sus fuerzas sobre las pocas que éste tenía avanzadas en Palmira bajo el General Muguerza, y las derrotaron completamente el 10 de febrero de 1831.

En favor de la tranquilidad y del orden constitucional, el Vicepresidente Domingo Caicedo dió el decreto siguiente:

"*Domingo Caicedo, Vicepresidente de la República de Colombia, Encargado del Poder Ejecutivo, etc.*

"Atendiendo á que la Constitución sancionada por los Representantes del pueblo en 24 de abril del año pasado de 1830, año vigésimo de la Independencia, atribuye al Vicepresidente, electo bajo las formalidades que ella prescribe, el ejercicio del Poder Ejecutivo en los casos de muerte, dimisión ó incapacidad física ó moral del Presidente; y considerando:

"1º Que se halla ausente el Presidente de la República por consecuencia de los trastornos que tuvieron lugar en agosto del año pasado;

"2º Que los poderes políticos que emanan de la Soberanía, que esencialmente reside en la Nación, sólo pueden ejercerse en los términos y por las autoridades que establece la Constitución;

"3º Que el Gobierno que reside en Bogotá ha sido la obra de la violencia, desde que en el citado mes de agosto se destruyó el Gobierno Constitucional por la fuerza militar, que no es la Nación junta;

"4º Que es deber del Poder Ejecutivo conservar el orden y la tranquilidad interior;

"5º En fin, que ansiosa la República por el restablecimiento del Gobierno Constitucional, que se ha hallado en receso, á consecuencia del movimiento militar del citado mes de agosto del año pasado, reclamando la observancia de la ley escrita, en cuyas circunstancias abandonarla á su propia suerte cuando los partidos armados atacan el reposo y la paz de los pueblos, expondría á los Magistrados Constitucionales á un cargo nacional incontestable, he venido en decretar y decreto:

"Artículo 1º Me declaro en ejercicio del Poder Ejecutivo, como Vicepresidente de la República de Colombia, y en su consecuencia se restablece el Gobierno Constitucional tal como lo estuvo hasta el día 27 de agosto de 1830.

"Artículo 2º El Ministro Secretario del Interior, para cuyo destino se nombra provisionalmente á Pedro Mosquera, queda encargado de la ejecución de este decreto, quien lo comunicará á los Prefectos de los Departamentos, Gobernadores de Provincias, Autoridades eclesiásticas y Jefes de tropas armadas de la República.

"Dado en la villa de Purificación, á 14 de abril de 1831.

"El Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo,

"*Domingo Caicedo.*

"El Ministro del Interior,

"*P. Mosquera.*"

Inmediatamente le fué comunicado al General Urdaneta con el oficio que sigue:

"República de Colombia.—Purificación, á 14 de abril de 1831.

"*Al Excmo. señor General en Jefe Rafael Urdaneta.*

"Por decreto de este día, que acompaño en copia, me he declarado en ejercicio del Poder Ejecutivo, conforme á la Constitución del año de 1830. Al comunicarlo á V. E. excito su patriotismo para que evite esta guerra fratricida en que se derrama la preciosa sangre colombiana, pues el Gobierno está dispuesto á oír proposiciones de conciliación, en cuanto lo permita su dignidad, de concierto con el decoro de V. E.

"Espero que el señor doctor José María Céspedes, que pondrá ésta en manos de V. E., será tratado con la consideración debida á su comisión.

"Acepte V. E. los sentimientos de aprecio y consideración con que me suscribo de V. E. muy atento obediente servidor.

"*Domingo Caicedo.*"

RESPUESTA Á 19 DE ABRIL DE 1831 DEL MINISTRO DEL INTERIOR

"República de Colombia.—Ministerio del Interior y Justicia.—Bogotá, á 19 de abril de 1831.

"*Al señor General Domingo Caicedo.*

"Señor:

"Por el oficio y la *Gaceta* que ayer tuve la honra de acompañarle, habrá venido US. en conocimiento, para cuando esta nota llegue á sus manos, de los sinceros y vehementes deseos que animan al Excmo. señor General Rafael Urdaneta por la reconciliación de los ánimos, por la fusión de los partidos, y por la prosperidad de esta tierra; como también de los pasos que dió, en consecuencia de los deseos expresados, para acreditar su desprendimiento; y finalmente de haberse separado S. E. por ahora del ejercicio de las funciones del Poder Ejecutivo, con la mira de facilitar cualquiera transacción

pacífica; y de estar más expedito para atender á la mejor defensa y conservación del orden público.

"Quedaban aguardando el Gobierno y S. E. que llegase á manos de US. la expresada comunicación y se sirviese contestarla, para proceder en consecuencia, cuando ayer tarde se recibió por el Consejo de Ministros, encargado hoy día de las funciones del Gobierno, el oficio de US., dirigido á S. E., fecho á 14 del corriente mes, junto con el decreto de la misma data que aquél incluye: decreto por el cual declara US., por las razones que en él se expresan, que ha entrado en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, conforme á la Constitución de 1830.

"Sometidos estos documentos á la consideración del Consejo, he recibido orden de contestar á US. lo que sigue:

"Prescindiendo del modo en que se verificó la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, por el Congreso Constituyente del año próximo pasado, la continuación en el mando de uno y de otro Magistrado después del 15 de febrero último, no habría sido legal conforme á la Constitución, á la ley del mismo Congreso, de 30 de abril, y á los principios del Gobierno popular, representativo, de acuerdo con lo que la Legislatura dispuso en el artículo 1º de la ley de 2 de mayo de 1825, acerca del modo en que debía entenderse la duración del Presidente y Vicepresidente en sus funciones. Desde el momento en que caducó la autoridad de dichos Magistrados, su permanencia á la cabeza de los negocios no les salvaría de la nota de gobernantes de hecho: en igual caso está el Gobierno presente, con la diferencia de que por lo mismo que éste existe, tiene un derecho indudable y natural á conservarse; y este derecho no puede invalidarse para hacer renacer otro hecho de naturaleza semejante. Además, el Presidente y Vicepresidente de la República, se denegaron en el mes de setiembre último á continuar ejerciendo acto alguno gubernativo; y cualquiera que sea la causa que determinó

su conducta en aquella ocasión, no puede estar en las facultades de US. restablecer de derecho una autoridad que cesó de hecho, y que sólo otro hecho igual pudiera legitimar: caso que ciertamente no ha llegado todavía.

"Si he aducido las objeciones que anteceden, ha sido con repugnancia, y tan sólo con el objeto de manifestar á US. que hay razones muy poderosas para poner en duda, por lo menos, la legalidad con que ha pretendido reasumir el mando. Pero dejando á un lado estas consideraciones para mirar la cuestión bajo otro aspecto más positivo y más interesante, el de la conveniencia pública, me permitiré indicar brevemente á US. cuál es el estado de las cosas, para que por él venga US. en conocimiento de lo que el patriotismo y la razón aconsejan, en esta circunstancia delicada.

"Anhelando S. E. el General Rafael Urdaneta propender por cuantos medios estén á su alcance á la felicidad de este país, al cual ha consagrado la mejor parte de su vida y servicios, cedería hoy mismo gustoso á US. la Primera Magistratura, si creyese que por este medio se sosegaban los partidos, se calmaban los ánimos, y se removían los obstáculos para el restablecimiento de la armonía y la concordia. Pero lejos de obtener semejante resultado, es probable que se redoblarían los males. Los ánimos están muy enconados; la Nación se halla dividida en dos grandes bandos; y no faltan exaltados en uno y otro, que creen que para gobernar es preciso exterminar á sus adversarios. Si V. E. entrase ahora á ocupar la silla del Gobierno sin previo avenimiento, todos los que fueron enemigos de su Administración, los que se pronunciaron par el actual orden de cosas, y lo han sostenido, se creerían expuestos á la venganza de sus antagonistas; para evitar la persecución, no dejarían las armas de la mano; y cualquiera que fuese el partido triunfador, el resultado sería lamentable para la Patria y para la humanidad.

"Partiendo, pues, del principio de que la autoridad que US. ejerciese hoy, sería tan de hecho como la del Excmo. señor General Rafael Urdaneta; siendo innegable que aun no están vencidos los que triunfaron en el Santuario, parece que lo que la razón y la filantropía reclaman es, que ninguno de los dos bandos contendientes exija que todo sea condescendencia y humillación por parte del otro, sino que antes hagan ambos concesiones mutuas en obsequio de la paz, y en beneficio de toda la sociedad.

"S. E. el General Rafael Urdaneta, y los que sostienen su autoridad, están dispuestos á dar cuantos pasos decorosos y racionales puedan conducir hacia la reconciliación apetecida. Si US. y los que militan bajo sus banderas se sienten animados, según espera el Consejo de Ministros, de iguales sentimientos, la Patria podrá ver enjugadas sus lágrimas, y al deponer sus hijos las armas fratricidas, y al darse el ósculo de paz, bendecirán ciertamente á los autores de tanta felicidad.

"Para lograr este objeto tan laudable y benéfico, nada parece más adecuado que la entrevista propuesta de S. E. el General Rafael Urdaneta con US., entrevista á la cual debe preceder necesariamente toda suspensión de hostilidades, y la desocupación de Honda por las fuerzas que hoy la ocupan, retirándose éstas á la frontera para que no se interrumpan las relaciones comerciales, que son tan interesantes á esta capital. Dilucidándose en aquella conferencia todas las cuestiones vitales del país, el Consejo, que conoce y aprecia los sentimientos de uno y otro Jefe, se lisonjea de que llegarán ambos á un avenimiento que evite la efusión de sangre, y que permita se reúna en calma una Convención que, dando á los pueblos Magistrados legítimos é instituciones juiciosas, sosiegue todas las agitaciones, afiance la tranquilidad del país, y le ponga en la vía de la grandeza y prosperidad á que parece destinarle la pródiga y benéfica mano de la Providencia.

"Tengo el honor de asegurar á US. que soy, con sentimientos del más profundo respeto y distinguida consideración, de US. atento servidor,

"*Juan García del Río.*"

Número 6 (a)—CONVENIO ENTRE LAS DOS AUTORIDADES SUPREMAS ESTABLECIDAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO DE COLOMBIA, Á 28 DE ABRIL DE 1831.—(TOMADO DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 1.º DE MAYO 1831, NÚMERO 514.)

En el sitio de las Juntas, á 28 de abril de 1831, habiéndose reunido desde el día anterior los Excelentísimos señores General en Jefe Rafael Urdaneta y General de Brigada Domingo Caicedo, con el objeto de conferenciar sobre el estado en que se encuentran los Departamentos del Centro de Colombia, despedazados por divisiones domésticas, con dos Autoridades Supremas establecidas en ellos, y amenazados de males; deseosos uno y otro de propender por todos los medios posibles al restablecimiento de la concordia y de la tranquilidad, vinieron en nombrar comisionados para preparar un convenio que sirviera de base á la transacción pacífica que la voluntad y el bien comunal demandan. Con este fin, el Excelentísimo señor General en Jefe Rafael Urdaneta nombró negociadores por su parte á los señores Juan García del Río, doctor José María del Castillo y General de Brigada Florencio Jiménez; y el Excelentísimo señor General de Brigada Domingo Caicedo, designó, por la suya, á los señores General de Brigada José Hilario López, Coronel Joaquín Posada Gutiérrez y Pedro Mosquera; los cuales debidamente autorizados, después de haber discutido con detención sobre los puntos de la negociación, convinieron en los artículos siguientes:

1º Los Excelentísimos señores General en Jefe Rafael Urdaneta y General de Brigada Domingo Caicedo

se comprometen del modo más solemne y positivo, á emplear la autoridad que respectivamente ejercen y á hacer uso de su influencia personal, y de cuantos medios les sugieran su patriotismo y luces, para que se transijan amigablemente las diferencias existentes en los Departamentos del Centro y se reintegren bajo la obediencia de un solo Gobierno, que refunda todos los partidos, calme los ánimos, y mantenga el orden y la tranquilidad, hasta llegar á la época deseada de la reunión de una Convención, que constituya los mencionados Departamentos, les dé Magistrados y arregle sus relaciones ulteriores con las otras Secciones de la República de Colombia.

2º Se consigna á eterno y perpetuo olvido todo lo pasado; y de uno y otro lado se promete guardar la más juiciosa moderación respecto de los acontecimientos, actos y opiniones políticas anteriores, como que el bien público, la tranquilidad y la concordia son, y deben ser, en adelante la base de toda operación.

3º Las propiedades, las garantías individuales, los grados y ascensos militares, que por una ú otra parte se hubiesen concedido, quedan asegurados por el presente convenio.

4º Las tropas veteranas que existen á las órdenes de los Excelentísimos señores General en Jefe Rafael Urdaneta, y General de Brigada Domingo Caicedo, se mantendrán en su organización actual, y bajo los jefes de división que las mandan, hasta que el Gobierno, á cuya autoridad deberán prestar juramento de obediencia y fidelidad unas y otras, determine acerca de ellas lo que demanden las necesidades y la conveniencia de los Departamentos del Centro.

5º Restablecidas ya la buena inteligencia y la confianza, las milicias que por las circunstancias han sido llamadas al servicio, y todas las partidas armadas volverán á sus casas y á sus tareas pacíficas.

6º En cuanto á las tropas del Cauca, el Gobierno procederá del modo que lo estime conveniente, consultadas las circunstancias.

7° Debiendo estatuír la próxima convención de los Departamentos del Centro, sobre la naturaleza de sus relaciones futuras con las otras Secciones de Colombia, queda abolida hasta entonces la odiosa distinción de granadinos y venezolanos; distinción que ha sido causa de infinitos disgustos, y que no debe existir entre los hijos de Colombia.

Juan García del Río.—José H. López.—José María del Castillo.—Joaquín Posada Gutiérrez.—Florencio Jiménez.—Pedro Mosquera.—Aprobado, *Rafael Urdaneta.*—Aprobado, *Domingo Caicedo.*

Número 6 (b)—MENSAJE DEL EJECUTIVO, Á 30 DE ABRIL DE 1831, AL CONSEJO DE ESTADO, Y LAS DOS PROCLAMAS DEL GENERAL URDANETA DE LA MISMA FECHA. —(TOMADOS DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 1° DE MAYO DE 1831, NÚMERO 514.)

—

Desde que llegué á entender que la autoridad que se me confió podía no ser en su ejercicio tan benéfica á los pueblos como yo deseaba, resolví dimitirla; y la dimití, en efecto, en manos del Consejo de Estado. Esta corporación juzgó que no debía aceptar mi renuncia, temiendo que de ella se siguiesen males inmensos al reposo público. Cedí por el momento á su dictamen; pero previendo que el país iba á envolverse en calamidades espantosas si no se entendían los partidos, y si no sofocaban sus odios y resentimientos en un abrazo fraternal, busqué los medios de llegar á un resultado tan lisonjero como apetecible. La Providencia se ha dignado coronar mis esfuerzos: la buena fe más sincera y el patriotismo más puro han presidido á la celebración de un convenio, que ha sofocado la guerra civil: acabáronse los temores y las desconfianzas: todos somos de nue-

vo, lo que nunca debimos dejar de ser: todos somos hermanos.

Mi continuación al frente del Gobierno no es ya necesaria. He resuelto, en consecuencia, separarme de los negocios públicos; y no debiendo, ni queriendo mandar más, he cesado en este instante en el ejercicio del Poder Ejecutivo.—Ruego, por tanto, al Consejo, se ocupe, sin pérdida de tiempo, de nombrar la persona que haya de encargarse de la suprema autoridad.

Al terminar mi vida política, estoy satisfecho, porque mi conciencia me dice que he cumplido con cuantos deberes me impuso la Patria en la delicada situación en que me he visto colocado.

Funza, á 30 de abril de 1831.

PROCLAMA

Rafael Urdaneta, General en Jefe de los Ejércitos de la República, etc., etc., etc.

Conciudadanos:

Ocho meses he ejercido la Autoridad Suprema que os dignásteis confiarme, esperando poneros á cubierto con ella de los horrores de la anarquía. Las pasiones se desencadenaron, no obstante, contra mí; y para aplacarlas, he practicado cuanto estaba á mi alcance, en beneficio vuestro.—Hoy desciendo del puésto á que me elevó vuestra confianza; y desciendo con gusto, porque os dejo á todos reconciliados y en paz.

Conciudadanos:

Al retirarme de la escena política, experimento la dulce satisfacción de no haber excusado esfuerzo ó sacrificio para proporcionaros reposo y concordia.—Si los resultados corresponden á mi intención; si del seno de las agitaciones y del furor de los partidos, renace el sosiego de esta tierra, y se afianzan su posteridad y su dicha, nada, nada tendré que apetecer. Abrazaos, pues,

todos en torno del árbol de la libertad, y si queréis que la Patria florezca, vivid en paz todos, y sometidos todos á la ley.

Funza, á 30 de abril de 1831.

Rafael Urdaneta.

OTRA

Rafael Urdaneta, General en Jefe de los Ejércitos de la República, etc., etc., etc.

A las tropas de su mando.

Soldados:

Un avenimiento glorioso ha puesto fin á las diferencias domésticas que nos tenían en armas, y la guerra ha terminado, como debía suceder entre hermanos; en la paz y en la reconciliación.

Soldados:

Al haceros conocer el tratado celebrado en las Juntas de Apulo, me felicito con vosotros por el restablecimiento de la concordia, y por el honor con que habéis sostenido vuestros deberes. Habéis probado que sois incorruptibles y subordinados.

Soldados:

En vosotros fija la Patria sus esperanzas. La obediencia al Gobierno es el deber de todo ciudadano, y la fuerza armada debe servir de ejemplo. No hay más partidos, todos somos hermanos, hijos todos de esta Patria moribunda: ayudad, pues, á revivirla con vuestros esfuerzos y con vuestra ciega obediencia al Gobierno.

Milicianos:

Os doy las gracias por vuestros servicios, y por vuestra fidelidad; y desde hoy podéis retiraros al seno de vuestras familias con la satisfacción de haber contribuido al logro de la paz.

Compañeros de armas:

Que la paz celebrada en Apulo sea principio de la felicidad de nuestra tierra, y que una dicha interminable sea el premio de vuestra noble conducta.

Cuartel general en Funza, á 30 de abril de 1831.

Rafael Urdaneta.

Número 6 (c)—COMUNICACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO, Á 30 DE ABRIL DE 1831, AL GENERAL DOMINGO CAICEDO EN QUE SE LE PARTICIPA EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER EL PODER EJECUTIVO.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," NÚMERO 514, CITADO.)

República de Colombia.—Presidencia del Consejo de Estado.—Bogotá, á 30 de abril de 1831.

Excmo. señor General de Brigada Domingo Caicedo, Encargado del Poder Ejecutivo, etc., etc., etc.

Excmo. señor:

Hoy se ha ocupado el Consejo que tengo la honra de presidir, de la cuestión más importante que han ofrecido las circunstancias de esta época, la dimisión que S. E. el General en Jefe Rafael Urdaneta ha presentado del alto puesto del Poder Ejecutivo. Pesando con madurez y detenimiento todas las consideraciones y todos los intereses, el Consejo halló en su sabiduría que el bien del país, y la religiosidad de los compromisos acordados exigía de él la resolución que ha adoptado de declarar vacante la plaza del Supremo Poder Ejecutivo, en virtud de la cesación noble, generosa y desprendida de S. E. el General Urdaneta, que tan eminentemente lo ha de recomendar á los ojos de la Nación.

En este momento solemne, el Consejo, señor, ha esplayado sus miradas sobre nuestro horizonte, y ellas se han fijado en V. E. como el hombre que invoca la ma-

yoría, el hombre de las circunstancias, y el llamado por ellas á conciliar los intereses discordantes, y obrar una perfecta fusión de ellos en uno solo, el interés común.

Así, pues, el Consejo ha elegido á V. E. por unanimidad de sufragios para que tome á su cargo las riendas del supremo Gobierno, declarando al mismo tiempo que mientras V. E. se posesiona de la magistratura primera de la Nación, continúe el Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo como lo ha estado en estos últimos días. V. E. que conoce como yo el voto nacional, estará penetrado de la urgencia con que es reclamada su persona en la capital y al frente de los negocios; y estaría demás el encarecimiento que yo hiciera á V. E. de los vehementes deseos del Consejo porque V. E. apresure su venida, y su posesión de la silla de Gobierno.

Acoja V. E. las consideraciones y respeto distinguidos con que tengo la honra de suscribirme de V. E. muy obediente servidor,

Juan García del Río.

Número 6 (d)—RESPUESTA DEL CONSEJO DE ESTADO, Á 30 DE ABRIL DE 1830, AL MENSAJE DE LA MISMA FECHA DEL PODER EJECUTIVO.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," NÚMERO 514, CITADO).

República de Colombia. — Presidencia del Consejo de Estado.

Bogotá, á 30 de abril de 1831.

Excmo. señor General en Jefe Rafael Urdaneta.

Excmo. señor:

El Consejo de Estado ha visto con muy particular atención la nota de V. E. del día de hoy en que le manifiesta la resolución firme que ha tomado de separarse

del mando después de haber celebrado con el señor General Caicedo el convenio firmado en las Juntas el 28 del corriente mes. Sin duda que este es el precursor de la paz y el más fuerte lazo que unirá á los hijos de esta Patria desgraciada, próximos á la ruina, y á V. E. cabe la gloria inmensa de haber sido el primero en procurarla, como que es el principal motor de ese convenio, que en todas sus partes mereció la aprobación del Consejo. Este mismo cuerpo ha considerado cuán fuertes son las razones en que V. E. apoya su resolución de cesar en el mando y en el ejercicio del Poder Ejecutivo. No puede menos que convenir en ellas, vista la variación ocurrida en las circunstancias, y quiere propender en cuanto le sea posible á que el loable desprendimiento de V. E. luzca en todas partes. Por ello ha considerado vacante la plaza del Poder Ejecutivo, y en su consecuencia procedió á nombrar al señor General Domingo Caicedo como la persona que debe y ha de reemplazarle.

Al comunicar á V. E. estos actos del Consejo de Estado, es de mi deber rendirle en su nombre las más debidas gracias, por su amor al orden y al bienestar del país, por la cordura y moderación que ha desplegado en las críticas y angustiadas circunstancias que le han rodeado, y por ese desprendimiento sin igual que manifiesta V. E. en beneficio y por la prosperidad comunal.

Acepte V. E. las consideraciones respetuosas con que me suscribo de V. E. muy obediente servidor,

Juan García del Río.

(El General Urdaneta el 30 de abril de 1831 se separó del mando Supremo. El General Caicedo entró en la capital el 2 de mayo siguiente. Pocos días después éste expidió un decreto en que convocaba la Convención que debía constituir el Estado de Nueva Granada, puesto que Venezuela y los Departamentos del Sur se habian declarado respectivamente Estados Soberanos).

Número 6 (e)—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR DE NUEVA GRANADA, Á 23 DE MAYO DE 1831, AL GENERAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ, SOBRE RESTAURACION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 29 DE MAYO DE 1831, NÚMERO 518.)

República de Colombia.—Ministerio del Interior y Justicia.—Bogotá, á 23 de mayo de 1831.

Excmo. señor General en Jefe José Antonio Páez etc, etc, etc.

Excmo. señor:

Restaurado el Gobierno Constitucional en esta parte central de Colombia, he recibido orden del Excmo. señor General Domingo Caicedo, Vicepresidente Encargado de él, para dirigirme á V. E., como tengo el honor de verificarlo, con el doble objeto de anunciar á V. E. esta nueva muy satisfactoria sin duda, y de solicitar de ese Gobierno la renovación de la buena armonía, y afectuosa correspondencia que deben reinar entre venezolanos y granadinos, y que por desgracia de entrambos, se habían interrumpido entre esos y estos pueblos por consecuencia de los pasados acontecimientos que han tenido aquí lugar en el trascurso de ocho meses.

Los cinco números de la *Gaceta* ordinaria de Colombia, del 513 al 517, y la extraordinaria que tengo la honra de acompañar, van á instruír á V. E. de los últimos y más importantes sucesos que han conducido este gran cambiamiento, que han restablecido el orden constitucional y las autoridades legítimas. La simultaneidad del movimiento de los pueblos en favor de la administración constitucional obligó á S. E. el General en Jefe, Rafael Urdaneta, á buscar una transacción decorosa con el Excmo. señor Vicepresidente: ella se efectuó en el sitio de las Juntas de Apulo, el 28 de abril último, y por su feliz resultado fué reconocida nuevamente de todos la autoridad del Vicepresidente, y S. E. y el Ejér-

cito constitucional entraron en la capital de la República. La popularidad de esta causa, la rapidez de su extensión á todo este gran distrito que se llamó Nueva Granada anuló en tal manera la fuerza del partido contendiente, que se ha evitado una lucha prolongada y muchos de los estragos de la guerra civil.

Así ha terminado, señor, la causa que obstruía nuestra mutua inteligencia, y S. E. juzga que es la hora de proponer los vínculos de fraternidad que han de unir de hoy más á todos los pueblos que han pertenecido á la gran familia colombiana. V. E. encontrará en las *Gacetas* que incluyo, la convocatoria de una Convención que constituya los Departamentos que obedecen á este Gobierno, y que aun están inconstituidos, ó que por lo menos carecen de una Constitución peculiar. Piensa el Vicepresidente de la República, que tan luego como se logre esto, debería juntarse una grande Asamblea de Diputados de toda Colombia que prescriba y defina los pactos recíprocos que suponen las relaciones diplomáticas y empeños extranjeros que á todos interesan y en que todos nos hallamos comprometidos, no menos que los lazos interiores que demande la defensa de nuestro territorio y el futuro bienestar de estos países. Se lisonjea este Gobierno, y con razón, de que todos y cada uno de los ciudadanos participarán de estas mismas patrióticas ideas, en las que no podrá suponerse envuelto un sentimiento oculto, sin hacer injuria á la recta, franca y liberal Administración de S. E. Entre tanto querría este Gobierno, y se atreve á proponerlo, que por parte de V. E. se le suministrasen ya algunas indicaciones sobre el modo de entendernos, para que oportunamente tenga efecto la Asamblea general de los Representantes de todos los pueblos que fueron de Colombia, ó también en orden á cualquiera otro medio de estipular estos pactos de alianza que han de existir entre nosotros. Debemos, señor, acelerarnos á entablar conferencias sobre las cuestiones de este orden que están pendientes, y que se han diferido demasiado aunque in-

culpablemente. Confiemos que la causa de los pueblos y de sus libertades progresando en su marcha segura y regular, no retrogradará más, si se arrojan fundamentos sólidos y durables que la preserven de la ruina.

Quisiera también S. E. que, mediante á haber desaparecido los motivos de desconfianzas, desapareciese también con ellos el aislamiento é incomunicación en que han quedado durante más de ocho meses los ciudadanos de esa y esta parte: que por consiguiente se restablecieran las correspondencias, y la regularidad de los correos, cual existían antes, tanto para las comunicaciones de los particulares, como para las de un carácter oficial entre las autoridades. V. E. conoce que es muy conforme á razón que estas relaciones en que se interesan las familias, el comercio y las conveniencias políticas, no hayan de cesar entre pueblos hermanos y llamados á unirse siempre por algunos lazos.

Este Gobierno espera de V. E. la contestación más satisfactoria acerca de los puntos indicados; y entre tanto yo, tengo el honor de ofrecer á V. E. los sentimientos de distinguida consideración y profundo respeto con que soy de V. E. muy obediente servidor.

José M. del Castillo.

Número 6 (f)—RESPUESTA DEL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE VENEZUELA, Á 17 DE AGOSTO DE 1831, AL GOBIERNO DE NUEVA GRANADA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 13 DE OCTUBRE DE 1831, NÚMERO 544.)

—

"El señor Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de Venezuela, contestando con fecha 17 de agosto, 1831) á la comunicación que se dirigió á S. E. el General José Antonio Páez, por el Ministerio del Interior del Gobierno de Colombia, en 23 de mayo último, la cual se publicó en el número 518 de la *Gaceta*, dice lo siguiente:

'Instruído por mi órgano de todo, el Excmo. señor Vicepresidente del Estado, Encargado del Poder Ejecutivo, procedo de su orden á contestar á US. que la gloriosa transacción de Apulo, ha colmado los votos de todos los hijos de Venezuela, los cuales se congratulan cordialmente, por ver á sus hermanos de Cundinamarca libres del abismo en que iba á sepultarlos el cruel monstruo de la discordia. Al repetir la expresión de estos unánimes sentimientos, mi Gobierno felicita al de US. por el restablecimiento del régimeu constitucional y de las autoridades legítimas, que parecía alejar cada vez más el furor de partidos encarnizados. Ya la guerra civil no volverá á teñir sus puñales en la sangre de unos pueblos que la naturaleza formó para amarse mutuamente, y para trabajar de concierto en defensa de la libertad inmolándose en sus aras, siempre que algún invasor extranjero pretenda arrebatarla.

'Si este acto de paz y de reconciliación, es un acontecimiento memorable, no es menos grato y digno de celebridad, el de la convocatoria de un Congreso Constituyente, que erija sobre cimientos sólidos y duraderos la gloria y felicidad de estos pueblos, y que ponga la última mano á la obra comenzada por el actual Vicepresidente, cuyos esfuerzos y virtudes patrióticas han contribuido á apaciguar las facciones, y á restaurar la concordia. De la sabiduría de aquel cuerpo, deben esperarlo todos sus comitentes y la noticia de su pronta instalación será para mi Gobierno un nuevo motivo de aplausos y de regocijo.

'Contrayéndome ahora á las dos proposiciones de ese Gobierno, S. E. el Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo, me manda decir á US. en cuanto á la primera: que aunque los intereses de las tres grandes Secciones del Norte, Centro y Sur que antes formaban la República de Colombia, exigen la reunión de una Asamblea general de todos sus diputados, en que se discutan con la calma de la razón, pues que de su arreglo definitivo, deben nacer inmensos bienes para nosotros y para nuestra pos-

teridad; sin embargo no está en las facultades del Gobierno de Venezuela, ni entrar en indicaciones y conferencias sobre la materia, ni menos enviar diputados. Toca todo esto al Cuerpo Legislativo, del modo y en la forma que tiene resuelto por diferentes actos con arreglo á la Constitución, y mi Gobierno así lo ha hecho entender siempre á ese, bien en las comunicaciones habidas directamente con varios de sus altos funcionarios, ó bien en las que he llevado con algunos comisionados, según debe constar á US. Relativamente á la segunda proposición, es positivo que á causa de los movimientos hostiles de esos cuerpos militares, de los trastornos de ese Gobierno, y demás acontecimientos que nos mantenían en alarma y en una justa desconfianza, fueron interrumpidas las comunicaciones; pero apenas el Ejecutivo empezó á asegurarse de una mudanza favorable, cuando expidió órdenes terminantes para que el giro de los correos continuase como antes, persuadido que sólo por una fuerza irresistible de sucesos desgraciados, podían haberse suspendido durante algún tiempo, las relaciones y tratos amistosos que distinguen á entrambos pueblos.'

Número 7—DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE LA NUEVA GRANADA, Á 27 DE AGOSTO DE 1831, EN QUE SE DECLARAN INSUBSISTENTES TODOS LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GENERAL URDANETA DE EFECTO PERMANENTE.—(TOMADO DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 1º DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 532.)

Domingo Caicedo, Vicepresidente de la República de Colombia, Encargado del Poder Ejecutivo, etc.

Considerando:

1º Que aun cuando un Gobierno sea ilegítimo y usurpado, siempre hay durante su permanencia necesidad de mantener el orden y la tranquilidad pública, y de

dar protección y seguridad á los ciudadanos, siendo esta una ley suprema de toda sociedad humana, y que por tanto todos los actos encaminados á este fin deben sostenerse:

2º Que fuera de los actos de la naturaleza indicada, que puedan llamarse gubernativos transitorios, existen otros de la Administración intrusa del General Rafael Urdaneta, que no deben subsistir, tanto por defecto de autoridad en el usurpador, y por no haber sido fundados en ningún motivo de conveniencia pública, como por que extienden sus efectos hasta el tiempo posterior al restablecimiento del Gobierno constitucional, que no puede ni debe sujetarse á disposiciones dictadas por quien no tenía misión legítima para darlas; y

3º Finalmente, que existen aún otros actos que por su naturaleza deben ser y son esencialmente nulos, por haberse dado con manifiesta violación de la Constitución y de las leyes vigentes: por estos motivos y fundamentos, de acuerdo con la consulta hecha sobre la materia por el Consejo de Estado, he venido en decretar, y

Decreto:

Art. 1º Se declaran válidos todos los actos gubernativos transitorios, dados en tiempo del Gobierno intruso, y los de las corporaciones y autoridades subalternas, que estando en conformidad con la Constitución y las leyes tuvieron por objeto la conservación de la tranquilidad y del buen orden.

Art. 2º Se declaran insubsistentes, todos aquellos actos de la administración del General Rafael Urdaneta que producen por su naturaleza un efecto permanente.

Art. 3º Por la disposición del artículo anterior todos los nombramientos de los empleados civiles, de hacienda y demás de la Nación hechos por el Gobierno intruso, son nulos; pero el Gobierno no hará novedad alguna en la conducta que hasta aquí ha observado respecto á los grados militares, hasta que la próxima Con

vención resuelva sobre este particular lo que estime conveniente.

Art. 4º Son también nulos todos los demás actos del Gobierno intruso, que fueron dados en contravención á las disposiciones constitucionales y á las leyes vigentes.

Art. 5º El Ministro de Estado en el Departamento del Interior y Justicia queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Bogotá, á 27 de agosto de 1831—21.

Domingo Caicedo.

El Ministro del Interior y Justicia,

Alejandro Vélez.

Número 7 (a)—CIRCULAR DEL MINISTERIO DE LO INTERIOR Á 5 DE MAYO DE 1831 EN QUE PARTICIPA QUE NINGÚN TEMOR DE INVASIÓN TENÍA EL JEFE DEL TÁCHIRA.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA" Á 15 DE MAYO DE 1831, NÚMERO 19).

Circular.—Estado de Venezuela.—Secretaría del Interior. Sección 1ª.—Valencia, á 5 de mayo de 1831.—2º y 21º—Número 595.

Al Señor Gobernador de la Provincia de.....

Había recibido el Gobierno noticia de que el General Justo Briceño venía á Cúcuta con algunas fuerzas para invadir el territorio de Venezuela, mientras que supo también, con harto sentimiento, que en el cantón de Arauca, Provincia de Casanare, y en los de Nutrias y Trujillo correspondientes á las de Barinas y Maracaibo, se habían levantado facciosos con distintos pretextos; pero acaba de recibir detalles oficiales, por los cuales resulta,

como se verá en la *Gaceta* próxima, primero: que ningún temor de invasión tenía el Jefe del ejército del Táchira, pues que por el contrario siete gruesas partidas amenazaban á Bogotá, el ejército del Sur marchaba sin oposición sobre aquella ciudad, los de Casanare y Cartagena hacían lo mismo; y de un momento á otro se completaría la obra de la libertad de la Nueva Granada; segundo: el Jefe político de Arauca destruyó completamente la partida levantada allí; tercero: la de Nutrias compuesta de 50 hombres estaba el 21 del próximo pasado perseguida en todas direcciones por fuerzas superiores; y fuerzas superiores se habían levantado en todos los cantones de la Provincia; cuarto: el vecindario de Trujillo indignado por la traidora conducta del faccioso capitán Alcázar, se reunió y armó espontáneamente y destituyéndole restableció el orden legal.

Tan faustos sucesos prueban hasta la evidencia la adhesión sincera de los pueblos á la causa de los principios y de sus leyes; que las empresas parricidas no son sino el efecto de las pretensiones desordenadas de los pocos que quieren establecer el vandalismo; y que es llegado el día en que han de triunfar para siempre la razón y la libertad.

Soy de usted con sentimientos de consideración y respeto muy obediente servidor,

Antonio L. Guzmán.

Número 7 (b)—CIRCULAR DEL MINISTERIO DE LO INTERIOR, Á 30 DE MAYO DE 1831, EN QUE COMUNICABA Á LAS PROVINCIAS VARIAS NOTICIAS IMPORTANTES SOBRE LA NUEVA GRANADA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 1º DE JUNIO DE 1831, NÚMERO EXTRAORDINARIO.)

Estado de Venezuela.—Secretaría del Interior.—Sección 1ª—Valencia, á 30 de mayo de 1831—2º y 21—número 664.

Al señor Gobernador de la Provincia de.....

El Teniente Diego Luis Pereira, comisionado por el General Judas Tadeo Piñango, Jefe de la División del Centro, ha llegado anoche á esta ciudad, conduciendo pliegos importantes para el Gobierno. En ellos han venido los números 512 y 513 de la *Gaceta de Colombia*, y diversas proclamas y comunicaciones, ya originales y ya en copias autorizadas, que se publicarán en gaceta extraordinaria inmediatamente para que circule en los próximos correos á todas las Provincias, y se imponga el pueblo de Venezuela del término feliz que la Providencia pone á la guerra civil.

La larga agitación que han sufrido los pueblos de la Nueva Granada por los esfuerzos encontrados de opresores y oprimidos, necesariamente declinaba en favor de la libertad, conduciéndolos á un desenlace en que se legitimara el Gobierno y tuviera principio un orden de cosas legal, porque los desórdenes habían llegado á un extremo del cual había de nacer aquél.

Llegó la reacción popular hasta Cipaquirá; rodeaban á Bogotá las partidas enemigas del Gobierno, entonces existente; y el 14 de abril reasumió el General Domingo Caicedo el Poder Ejecutivo, en su carácter de Vicepresidente Constitucional, por decreto expedido en la Purificación, y comunicado en la propia fecha al General Rafael Urdaneta, y á los Departamentos de la Nueva Granada. El 28 del propio mes, tuvo lugar una

entrevista del expresado General con S. E. el Vicepresidente, que produjo un convenio en que quedó reconocida la justicia de la reacción; pero no del todo la autoridad del Ejecutivo constitucional. El 30 del propio mes proclamaron á los pueblos de Bogotá el Coronel Mariano Acero y General Juan Nepomuceno Moreno, anunciando la victoria obtenida en Zerinza sobre las tropas que acaudillaba el General Justo Briceño, y ambos Jefes obraban contra Bogotá con una respetable División, después de haber libertado á Tunja. El 8 de mayo declaran el General Cruz Carrillo y el Coronel José de la Cruz Paredes, Jefes de la División de Cúcuta, que ella se consideraría independiente hasta que se estatuyera un Gobierno legítimo en la Nueva Granada; y el 11 reconocieron el de S. E. el Vicepresidente General Domingo Caicedo, habiendo sabido que el 30 de abril hizo su final dimisión el General Urdaneta, reconociendo al señor Caicedo.

Ha terminado, por consiguiente, la revolución que existía en la Nueva Granada; tiene un Gobierno erigido por la voluntad del pueblo, y que respetará los derechos de Venezuela; ha desaparecido la quimérica empresa de restablecer la integridad de Colombia por los medios de la fuerza y el capricho, y la razón y la justicia ocupan el lugar que había usurpado el poder de la bayoneta.

Tan fausto desenlace en los negocios de nuestro vecino, influye poderosamente en la tranquilidad de nuestro suelo. Con el Gobierno que existía en Bogotá, ha desaparecido el blanco á donde se dirigían los esfuerzos de los enemigos de la Constitución. Nada hay ya que pueda fomentar, ni cohonestar el horrendo crimen de traición á la Patria, de enemistad á sus leyes. Todo esto, unido al restablecimiento del orden en casi todas nuestras Provincias, y al estado de angustia y debilidad de la facción de Aragua, responde del triunfo de las instituciones y de la suerte futura del virtuoso pueblo.

S. E. quiere que US. se apresure á publicar noticias tan lisonjeras, y cuyos pormenores se verán en la *Gaceta* próxima. Espero que US. lo haga con la solemnidad debida.

Soy de US. con sentimientos de consideración y respeto muy obediente servidor,

Antonio L. Guzmán.

Número 7 (c)—LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRECEDENTE CIRCULAR DE 30 DE MAYO DE 1831.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 1º DE JUNIO DE 1831, NÚMERO EXTRAORDINARIO.)

—

República de Colombia.—Comandancia en Jefe de la frontera.—Número 6.—Cuartel General en el Rosario de Cúcuta, á 11 de mayo de 1831.

Al señor General Jefe de las tropas de Venezuela.

Señor:

Tengo á la vista la nota de US. de ayer, número 17, relativa á pedirme explicaciones, sobre si el Convenio de 5 de febrero ha sido roto y si tiene su religioso cumplimiento por nuestra parte, y si la División que cubre esta frontera se considera como granadina y dependiente del Gobierno de Bogotá.

No alcanzo cual haya sido la causa que ha podido producir las dudas de US. en puntos tan cardinales; y deseoso de removerlas, haré á US. las explicaciones siguientes: primera, que la manifestación hecha por la División de mi mando declara sus sentimientos y su obediencia al Gobierno de Colombia, y á la Constitución jurada, como la obra de una representación legal, y la expresión general de los colombianos: segunda, que el Convenio celebrado en 5 de febrero quedará disuelto si

el Jefe de la frontera de Venezuela lo pretende. Tan sólo US. me ha querido tributar muy gratuitamente la injuria de dudar de mi buena fe; y puedo asegurar á US. que ni como hombre privado, ni menos como hombre público he merecido tal mancha en mi reputación.

En nada se ha faltado por nuestra parte al Convenio celebrado el 5 de febrero, no obstante la provocación que nos ha hecho la conducta de US. en varios actos, y muy reciente en las comunicaciones que ha dirigido á las autoridades locales pidiendo también explicaciones que US. no podía exigir de ellas.

Concluiré manifestando á US. que esta División no iniciará la guerra y que siempre preferirá la paz; pero que si una fatalidad común la conduce al combate, no desmentirá que pertenece al ejército de Colombia.

Soy de US. con perfecto respeto y consideración obediente servidor,

Cruz Carrillo.

Declaratoria de los Jefes de la Frontera

El General Cruz Carrillo, y el Coronel José de la Cruz Paredes, primero y segundo Jefes de la División de la frontera en el Departamento de Boyacá, etc.

Esperábamos tranquilos la reunión de la Convención de Leiva para rendirle nuestras espadas; ofreciéndole desenvainarlas para sostener la ley que ella sancionase. Esperábamos, repetimos, el 15 de junio para que el Encargado del Poder Ejecutivo dicte la respuesta más conveniente á los recelos é invectivas sugeridas por el genio del mal. Mas cuando nuestro gozo se anticipaba á celebrar la llegada de aquel día venturoso, vemos que otros hacen esfuerzos, para impedir la reunión de la Convención, y tomando la voz de la libertad y de los pueblos, se oponen á los que la Administración provisoria de Bogotá hace por establecer un orden legal y permanente. Cada uno se cree facultado para levantar una guerrilla é invadir los pueblos. Sean en hora buena sus

intenciones las mejores, pues el fanatismo político produce anomalías; cúbranse si quieren con el manto augusto de libertad; pero guerrillas sin caudillo común, y sin un sistema gubernativo general, no pueden ofrecer garantías de ninguna especie. Ni se diga que proclaman á unos Jefes al parecer constitucionales como se pretende; porque el término de ellos ha caducado, y su elección fué hija del tumulto y vocinglería de un sólo pueblo; nuestro Gobierno es representativo, y aquella elección fué el golpe más terrible á la Representación Nacional. Pero no nos detendremos, sin embargo, en cuestiones especulativas; ni fundados en ellas opondremos esfuerzos de ningún género contra la voluntad general: por el contrario, estamos muy dispuestos á obedecer el orden que ella impouga legalmente representada; y entre tanto nuestra línea de conducta será conforme á los artículos siguientes:

Línea de conducta de la División de la frontera en el Departamento de Boyacá.

Art. 1º La División de la frontera tiene por divisa la regularidad, el orden, la tolerancia y la protección de los ciudadanos y sus propiedades, cualesquiera que sean sus opiniones políticas.

Art. 2º Diciéndose que el actual trastorno que sufren hoy los Departamentos del Centro, es conforme á la opinión general, la División se mantendrá haciendo guardar el orden en el territorio que pisa, cuya conservación tiene á su cargo, procurando además impedir que llegue á derramarse la sangre preciosa de los colombianos.

Art. 3º La División está muy dispuesta á reconocer el Gobierno que estatuya la mayoría legalmente representada; obedecerá y sostendrá la ley que sancione la soberania representativa; mas no reconocerá el poder de ningún Jefe ambulante, y se cree con derecho para oponer una valerosa resistencia á cualquiera que intente invadirla.

Art. 4º La División acogerá generosamente á los ciudadanos de todos los partidos.

Art. 5º La División se propone con esta conducta presentar un ejemplo de orden y de moral, de respeto y de filantropía: guardándola, ella se propone también ser la esperanza del Gobierno de la voluntad general y el áncora de la salvación de todos los partidos, para evitar la venganza y alejar la anarquía.

Art. 6º No siendo la sociedad en su ejercicio otra cosa sino un cambio de intereses y de protección recíproca, la División tiene un derecho á exigir las mismas garantías y seguridades que ella ofrece. En consecuencia espera que su territorio será sagrado y ninguno lo invadirá.

Dado en el Curatel General del Rosario de Cúcuta, á 8 de mayo de 1831.—21 de la Independencia.

Cruz Carrillo.

José de la Cruz Paredes.

Oficio de remisión

República de Colombia.—Estado Mayor Divisionario de Boyacá.—Cuartel General en el Rosario de Cúcuta, á 8 de mayo de 1831.—Sección 1ª

Señor:

Me ordena el señor General Comandante en Jefe de la frontera que dirija á US. una copia autorizada de la manifestación que hace la División de su mando á sus conciudadanos y al mundo entero. En ella se determina la invariable línea de conducta que se ha trazado; y si ella es la obra de las circunstancias, lo es también de sus sanos y patrióticos deseos. Si en medio de una guerra fratricida, si en el combate de los partidos, y en el estrago de las venganzas, aparece como el iris en una tempestad, un poder armado que ofrece garantías á todos y respeto á la voluntad general; claro es que cuando menos, merece la gratitud y consideración de la

Patria: recompensa suficiente para los Jefes que la inscriben. Debe US. en consecuencia hacer publicar y circular la expresada manifestación, de acuerdo con los deseos de S. S.

Soy, con perfecto respeto y consideración, muy obediente y atento servidor,

José Austria.

Proclama del General Acero.

Boyacences!

Abrumado de la triste idea de la servidumbre y de la opresión en que yacía este Departamento, he aparecido entre vosotros como un ciudadano armado, para restituiros los derechos y garantías que os pertenecen. He cooperado activamente á la restauración de los principios republicanos de que un genio destructor os había privado, y ya parece que llegó el feliz momento en que respiráis. ¿Dudaréis de mis sacrificios, de que pospondré mi vida en obsequio de la opinión pública, de la santa causa de la libertad y de la felicidad común? No: la existencia me sería odiosa si no consiguiéramos el glorioso fin de nuestras infatigables tareas. La victoria adquirida en la memorable jornada del 26 en Zerinza, es el primer ensayo de nuestros ulteriores triunfos.

Soldados de la libertad!

Yo me hallo colocado al frente de vosotros para ayudaros á combatir aun en los actos más peligrosos: como amigo contad con mis servicios, y como compañero con mi espada, y con el sacrificio de mi vida por la consecución de nuestra brillante empresa. Partiremos, pues, las glorias que de nuevo se nos preparan; y entre tanto me honro yo mismo al considerar la disciplina, el valor y la constancia que os hacen tan distinguidos: vuestros continuos esfuerzos serán premiados y no dudéis de que nuestros inmortales hechos ocuparán un puésto

singular en las páginas de la nueva historia de Colombia.

Conciudadanos!

El Sér Supremo proteje nuestra causa, porque ella en sí es justa y encierra todo el misterio de la grandiosidad. Unámonos, sí, unámonos fraternalmente; y á la vez de felicitaros por vuestra gloriosa reacción, partamos del principio de nuestra futura prosperidad. Sed generosos, aun con vuestros enemigos, y tolerantes con aquellos que por su ignorancia crasa han cometido errores, que no ha estado á sus alcances el penetrarlos. Vivid seguros de que el Gobierno os sostendrá y que vuestro amigo dejará de existir primero que encumbrir á la infamia y la tiranía.

Cuartel General en Tunja, á 30 de abril de 1831.

Mariano Acero.

PROCLAMA DEL GENERAL MORENO

Juan Nepomuceno Moreno, de la Orden de Libertadores, condecorado con la Cruz de Boyacá, General de División de los ejércitos liberales y Comandante en Jefe de la División libertadora.

Boyacenses!

Llegaron á mis oídos los ayes que os arrancaba la arbitrariedad y el cruel despotismo. Los gritos de desesperación que lanzabais en los montes, único asilo contra el furor de vuestros opresores, traspasaron mis oídos, lastimaron mi corazón y me llenaron de aquel entusiasmo que todo sacrifica al deber: el mío era corresponder á vuestros esfuerzos, venir á vuestros llamamientos. No he vacilado..... y los campos de Zerinza son un monumento duradero de que vuestros hermanos de Casanare lloraban el infortunio del Santuario. Pero, boyacences, los modernos visires han caído en Ze-

rinza: de allí ha huido el prototipo del despotismo..... como un inicuo que teme al Cielo, á la tierra y á los hombres.

Conciudadanos!

La recuperación de nuestras garantías sociales son el fruto cosechado en Zerinza; y dentro de pocos días el pabellón de la libertad alegrará las risueñas campiñas de Bogotá: allí tiembla Urdaneta, sobre el cual está el dedo de Diós, y un débil esfuerzo acabará la empresa más heroica. No es posible que resista á mis armas y á los bravos Generales López y Obando: cooperad, boyacences, tomad las armas y que vuestra divisa sea libertad ó muerte.

¡¡Gran Diós!! Ya he presenciado el heroísmo de mis compañeros de armas, y si logro morir después de ver á los pueblos conquistando la libertad, habré bebido en la única copa que pudo embriagarme.

Boyacences!

Corred á las armas y aseguraréis irrevocablemente la libertad y la dicha de la Nueva Granada.

Cuartel General en Tunja, á 1° de mayo de 1831.

Juan Nepomuceno Moreno.

SECCIÓN OCTAVA

Medidas para impedir el progreso de la separación de Venezuela de la Asociación Colombiana

CAPÍTULO PRIMERO

Operaciones militares en los Cantones de Cúcuta y las Provincias de Santa Marta y Río Hacha sobre las fronteras del Táchira y Maracaibo

§ 1º—*Comandancia General de los valles de Cúcuta*

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE GUERRA, Á 30 DE ENERO DE 1830, AL CORONEL JOSÉ FÉLIX BLANCO.—(TOMADA DEL ARCHIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR, Ó DE LA COMISIÓN DEL CORONEL JOSÉ FÉLIX BLANCO, SOBRE LA FRONTERA DE VENEZUELA).

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra.—Sección Central.—Bogotá, á 30 de enero de 1830—20.

Al señor Coronel José Félix Blanco.

S. E. el LIBERTADOR Presidente ordena que, inmediatamente que US. reciba esta, se ponga en marcha

para los valles de Cúcuta á tomar el mando militar de ellos, extendiendo su autoridad hasta San Cristóbal, con el objeto de impedir la influencia de los disidentes de Venezuela sobre los habitantes de ese territorio; en cuya operación desplegará US. toda su actividad y talento, como también para averiguar, por cuantos medios le parezcan, las ocurrencias que hayan tenido lugar en Caracas ó en las demás Provincias de la antigua Venezuela.

US. llegará hasta Mérida é informará á aquel Gobernador Comandante de Armas sobre los objetos arriba dichos, y se pondrá de acuerdo con él, á fin de que con más facilidad pueda US. asegurar el buen éxito de su comisión.

La columna *Cazadores de Occidente* que estaba en Antioquia, debe hallarse ya en Bucaramanga al mando del señor Coronel Carlos Castelli, quien tiene órdenes para cumplir cuanto le comunicase US. En tal concepto, puede US. hacer marchar á los valles de Cúcuta doscientos ó trescientos hombres, escogiéndolos entre la gente que merezca más confianza. Si US. hallare por conveniente mover toda la columna, puede igualmente hacerlo; y, en una palabra, dicho cuerpo estará en todo á la disposición de US.

Cuantos avisos de importancia reciba US. sobre los acontecimientos de Caracas y sus resultados, me los trasmitirá por la posta, para dar cuenta al LIBERTADOR, con la posible brevedad.

Pasado mañana sale de esta capital el batallón *Rifles*, y otros cuerpos seguirán con dirección á Cúcuta, ó adonde las circunstancias posteriores los hagan más necesarios.

Todo lo digo á US. para su inteligencia y cumplimiento.

Diós guarde á US.

Pedro A. Herrán.

Número 2—COMUNICACIÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL, Á 30 DE ENERO DE 1830, AL CORONEL JOSÉ FÉLIX BLANCO.—(TOMADA DEL ARCHIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR Ó DE LA COMISIÓN DEL CORONEL JOSÉ FÉLIX BLANCO, SOBRE LA FRONTERA DE VENEZUELA.)

República de Colombia.—Estado Mayor General.—Sección General.—Número 9.—Cuartel General en Bogotá, á 30 de enero de 1830.—20.

Al señor Coronel José Félix Blanco, Comandante General de los valles de Cúcuta.

Hoy digo al señor Coronel Comandante de la columna de *Cazadores de Occidente*, lo que sigue:

"Al recibir US. esta comunicación se poudrá con la columna de su mando á las órdenes del señor Coronel José Félix Blanco, nombrado Comandante General de los valles de Cúcuta, quien podrá disponer del todo ó parte de esa fuerza según las instrucciones que con esta fecha se le dirijen: aunque por la adjunta orden general, verá US. que dicha columna forma parte de la primera División de la Guardia, esto es sin perjuicio de estar en todo á las órdenes y disposición de dicho señor Coronel Blanco; y lo digo á US. para su cumplimiento."

Y á US. para su conocimiento y demás fines.

Diós guarde á US.

Pedro A. Herrán.

Número 3.—COMUMICACIÓN DEL COMANDANTE MILITAR DE LOS VALLES DE CÚCUTA, Á 19 DE FEBRERO DE 1830, EN QUE MANIFIESTA QUE SUS FUNCIONES SE REDUCIRÁN Á CÚCUTA SIN PASAR EL TÁCHIRA.—(TOMADA DEL ARCHIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR Ó DE LA COMISIÓN DEL CORONEL JOSÉ FÉLIX BLANCO SOBRE LA FRONTERA DE VENEZUELA.)

—

República de Colombia.—Comandancia militar de los valles de Cúcuta.—Número 1º—Pamplona, á 19 de febrero de 1830.—20.

Señor Ministro de la Guerra.

Tuve el honor de recibir el 8 del corriente en Girón, el oficio de US. fecha 30 del próximo pasado enero, previniéndome de orden del LIBERTADOR Presidente mi marcha á Cúcuta, á encargarme del mando militar de aquellos valles, é instruyéndome de la conducta de observación que debía guardar respecto de Venezuela, procurando precaver la Provincia de Mérida del contagio de la disidencia de Caracas, para todo lo cual se mandó poner á mi disposición la columna *Cazadores de Occidente* que el Gobierno creía estacionada en Bucaramanga.

Inmediatamente me trasladé á la villa de este nombre á despachar como efectivamente lo hice, un extraordinario á Ocaña, por cuyo puerto, se aseguraba había salido dicha columna, previniendo á su Comandante emprendiese su marcha vía recta por los Callejones y Salazar de Las Palmas hacia el Táchira, y yo me puse en camino tan pronto como se me facilitaron bagajes y lo permitió la cruda estación de un estemporáneo y largo invierno, que ha casi inundado aquel circuito y borrado gran parte de sus caminos, por cuyos motivos apenas he podido llegar ayer á esta ciudad.

Superfluo es molestar la atención de US. con el informe de los últimos acontecimientos de la antigua Venezuela, pues este Gobernador me asegura haber des-

pachado al Gobierno Supremo las actas de los pronunciamientos de Maracaibo, Mérida y Barinas uniéndose al de Caracas por la separación del resto de la República para erigirse en un Estado soberano. Siendo esto tan positivo como lo vemos publicado por las prensas de aquellos Departamentos, creo que mi comisión no debe pasar del Táchira, porque la menor gestión de mi parte del lado allá de este río, se reputaría por las autoridades de Venezuela como una hostilidad: de consiguiente, mis funciones se reducirán á la Comandancia militar referida, mientras el Gobierno tiene á bien disponer otra cosa.

Diós guarde á US.

J. Félix Blanco.

Número 4.—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE MILITAR DE LOS VALLES DE CÚCUTA, Á 24 DE FEBRERO DE 1830, EN QUE INFORMA SOBRE ALGUNOS PARTICULARES DE SU COMISIÓN.—(TOMADA DEL ARCHIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR Y DE LA COMISIÓN DEL CORONEL JOSÉ F. BLANCO SOBRE LA FRONTERA DE VENEZUELA).

República de Colombia.—Comandancia militar de los valles de Cúcuta.—Número 2.—Rosario de Cúcuta, á 24 de febrero de 1830.—20.

Señor Ministro de la Guerra.

Por el correo del Norte, que acaba de llegar á las 8 de esta mañana, he recibido la nota oficial del Gobernador de Mérida, de que tengo la honra de acompañar á US. una copia.

Hasta hoy no se observa otra novedad en los pueblos de dicha Provincia, que la de haberse pronunciado todos los cantones en conformidad con su capital, por la separación de Venezuela del resto de la República, y estar las Asambleas primarias nombrando sus

electores, para la elección de Diputados á la proyectada Convención Venezolana, en cumplimiento de un decreto del General Páez, expedido al efecto.

El señor General Diego Ibarra, que ha venido de Caracas por Ocaña, y el Coronel Andrade, que salió de Maracaibo por Trujillo, marchan velozmente á esa capital á informar al Gobierno sobre los acontecimientos de ambas ciudades; y aun el segundo dirige á US. con el Subteniente de *Húsares*, José María La Cuesta, pliegos oficiales relativos al punto de su procedencia.

La columna *Cazadores de Occidente* apenas estará hoy por Salazar de Las Palmas, pues en Ocaña la han hostilizado terriblemente, según los informes de su Comandante el Coronel Castillo, en términos que se ha visto forzado á dejar en el puerto nacional su hospital y parque, por habérsele negado las mulas necesarias á su conducción. En estos valles se está comenzando á observar, si no igual disposición hostil, al menos la mayor indiferencia sobre prestación de bagajes; de suerte que, á no estar próximos á llegar los Generales que deben encargarse de estas fronteras, yo suplicaría se les declarase en estado de Asamblea, para que las providencias de auxilio tuviesen un carácter militar, que las hiciera eficaces.

Diós guarde á US.

J. Félix Blanco.

Número 5—COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE GUERRA, Á 9 DE MARZO DE 1830, EN QUE SE DISPONE QUE EL CORONEL BLANCO VUELVA Á OCUPAR EL DESTINO DE HACIENDA QUE DESEMPEÑABA.—(TOMADA DEL ARCHIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR Ó DE LA COMISIÓN DEL CORONEL JOSÉ FÉLIX BLANCO, SOBRE LA FRONTERA DE VENEZUELA).

Bogotá, á 9 de marzo de 1830—20.

Al señor Coronel José Félix Blanco.

Se han recibido en este Ministerio los oficios de US., fechados el uno en Pamplona, á 18 del próximo pasado, y el otro en el Rosario de Cúcuta á 24 del mismo: el primero, acusando recibo de la orden del LIBERTADOR por la cual se nombró á US. Comandante militar de los valles de Cúcuta, y darle cuenta de las disposiciones que tomó para acelerar la marcha de la columna *Cazadores de Occidente*; y el segundo, acompañando en copia la nota oficial que le dirigió el Gobernador Comandante de armas de Mérida, para que desistiese US. de llevar su comisión más allá del Táchira. De todo queda enterado el Gobierno y me manda decir en contestación que siendo de más necesidad la persona de US. en el empleo que anteriormente se le había conferido en uno de los ramos de Hacienda, vuelva US. á encargarse de él, cesando en la comisión militar que se le dió por este Ministerio.

Lo digo á US. para su cumplimiento, advirtiendo que de estas disposiciones se avisa hoy por el Estado Mayor General al señor General O'Leary.

Diós guarde á US.

Pedro A. Herrán.

§ 2º—*Comandancia en Jefe del Ejército del Zulia.*

Número 1º—INFORME DE UNA COMISIÓN DEL CONSTITUYENTE DE COLOMBIA, Á 5 DE FEBRERO DE 1830, EN QUE PERMITE AL DIPUTADO GENERAL JOSÉ MARÍA CARREÑO LA ACEPTACIÓN DE UN DESTINO MILITAR, Y LAS NOTAS PUBLICADAS EN LA "GACETA DE GOBIERNO DE VENEZUELA," Á 19 DE MARZO DE 1830, NÚMERO 261.)

Necesitando el Gobierno de los servicios del Honorable señor General José María Carreño, con objeto de conservar la tranquilidad de las Provincias del Zulia, crée la Comisión, que el Congreso no excede sus facultades concediéndole el permiso que se requiere para separarse del Cuerpo, siempre que por su parte no tenga inconveniente, y se llame desde luego al suplente que deba reemplazarle. El Congreso ha ofrecido al Gobierno su cooperación en cuanto dependa, ó no exceda de sus atribuciones, con el laudable é importante fin de sostener el orden y la unidad de la República; y cumple en el presente caso con este ofrecimiento, sin ningun temor de desviarse de sus deberes, ni de traspasar su autoridad.

Podría limitarse la Comisión á lo que tiene expuesto; pero teme faltar á lo que le dicta el conocimiento de las circunstancias difíciles en que se encuentra la Representación nacional, si no hace presente la necesidad que, en su concepto, hay de adoptar al mismo tiempo una medida ó resolución, para hacer percibir á los pueblos el interés que toma en evitarles toda hostilidad, franqueándoles los medios de conciliación y de concordia. (1)

(1) Tales medios son los más temidos de los pueblos de Venezuela; porque conciliación y concordia, en el sentido de los que hablan, son en su recto significado engaño y seducción, para asegurar al General Bolívar sus aspiraciones aunque sea accediendo ahora aparentemente á una Constitución, que bien pronto protestarían sus batallones de su orden, y volvería á tomar su carácter de Dictador á

Aunque la Comisión no tenga motivos para juzgar que la disposición de situar un cuerpo de tropas en los valles de Cúcuta, pueda tener otra mira que la que se manifiesta de preservar al Departamento del Zulia de la influencia del partido que se ha pronunciado en Caracas contra la unidad de la República; (2) y por el contrario esté persuadida que el Libertador Presidente no ha abandonado el noble y generoso designio de terminar amistosamente aquellas desavenencias, por lo cual ha merecido los aplausos del Congreso Constituyente; le parece, sin embargo, que al desprenderse de su seno uno de sus miembros, para encargarse del mando de unas fuerzas que la fatalidad de los tiempos podría quizá llevar más allá de lo que ahora se desea y puede preverse, el Congreso procedería conforme á sus sentimientos, conforme á la opinión y al interés público, conforme á la necesidad en que se halla de acreditar que está lejos de concebir idea alguna contraria á la felicidad que está ya habituado. Para Venezuela no hay otros medios de conciliación que los dictados de la justicia y del universal derecho de las Naciones. El Gobierno todo de Bogotá ha cometido un crimen de lesa patria contra la República, sugiriendo y planteando (inexacto) ocultamente la monarquía contra sus repetidos juramentos; y por tal infidencia no sólo ha perdido el derecho que pudiese tener á ser obedecido, sino que se ha hecho reo de un delito que habría llevado al cadalso á cualquier particular, y que sin severidad causaría la decapitación de todos sus supremos autores, si la libertad y la justicia se dejasen ver en todo su esplendor en Colombia entera. De consiguiente, los pueblos de Venezuela no desean ni les es en manera alguna conveniente otra conciliación con los que tienen sobre sí la proscripción de las leyes, sino que reconozcan su soberanía y los dejen tranquilos en la independencia que han proclamado con sobrado derecho y causa probada.

(2) Los que severamente declararon al Ejecutivo que á él solo tocaba hacer respetar la ley de unión, son los que ahora suponen que el movimiento de sus tropas no tendrá otro objeto que preservar la influencia del *partido* de Caracas. Y si el Ejecutivo no había de emplear la fuerza y verter la sangre de los colombianos, ¿de qué modo, pues, podría hacer respetar la unión, después que un pueblo denodado estaba sobre las armas para destruirla? El ánimo de los Representantes del *Admirable* es el juguete de sus temores y presenta tantas variaciones como son los proyectos que concibe el ..... General Bolívar.

de los pueblos que representa, acordando al mismo tiempo enviar á Venezuela una Misión de paz, que precediendo á todo temor y á toda sospecha, haga conocer las verdaderas intenciones de la Representación nacional y las esperanzas que ofrece su escrupulosa consideración á la situación presente de la República, y su ardiente anhelo por dejar satisfechos los votos nacionales.

Esta Misión llevará en las bases de la Constitución, de que se ocupa actualmente el Congreso, una prueba perentoria de la fidelidad con que está dispuesto á corresponder á la confiaza de la Nación (3), y exigiría la unión en nombre de la Patria y bajo los auspicios de la libertad y de los principios que proclama Colombia, por el órgano legítimo de sus Representantes.

La concordia, señor, es indispensable para completar la obra de nuestra reunión; y nada aventura la Comisión asegurando que sin ella nada habríamos hecho, aun cuando sancionásemos la Constitución más perfecta y más conforme á las circunstancias de nuestro país. (4) En

(3) Ya todos en Venezuela lo habían dicho, que estas tales bases serían la máscara con que se le presentaría el *Constituyente* de Bogotá, pues que ellas han sido formadas únicamente para adormecer á los *díscolos* venezolanos. ¿Y cómo habrán tenido la osadía los Representantes de desoír, al formar sus bases; los *consejos de los sensatos* que tanto les recomienda su creador en el mensaje? ¿Por qué habrán olvidado los *compromelimientos* del Centro y Sur y las actas del Ecuador? En aquéllos (inexacto) y en éstas sólo monarca se les ha pedido; y Venezuela no les ha exigido cosa alguna. ¿De dónde, pues, habrán sacado los principios de su *liberal* Constitución?

(4) Ya por fin el *Admirable* empieza á reconocer su impotencia y nulidad. Pero deben recordar los señores Aranda y De Francisco que hablan, que la Constitución *más conforme á las circunstancias del país*, no es la de sus bases, sino la que ellos han clamado y predicado tantas veces, una *eminentemente enérgica y vigorosa*. ¿Qué luces, qué virtudes tienen los colombianos para recibir una Constitución liberal? ¿Dónde se encontrarán hombres capaces para esas Asambleas de Distrito que se proponen en las bases? ¿No sería esa una federación imperfecta que envolvería á Colombia en la *anarquía, el crimen y la muerte?* Acuérdense ustedes, señores, de sus *sensatas* ideas y *sublimes* inspiraciones. Esta tierra de estupidez y de corrupción sólo merece y necesita un Dictador perpetuo, un poder enérgico que no encuentre trabas para *hacer el bien*. Así sabiamente han *opinado* ustedes; ¿por qué, pues, tan repentina y diametral variación?

todo tiempo honrará al Congreso este acto, que puede producir la paz, la buena inteligencia entre hermanos íntimamente ligados por su dicha. Instalado el Congreso en medio de borrascas políticas, comprobará de este modo que sólo en la razón pública fija toda su confianza, y que no tiene otro norte que la voluntad y la conveniencia nacional, y que no tiene otro interés superior á la salud de todos y á la vida de Colombia. (5)

Antes de dictar leyes á nuestros comitentes, procuraremos por los medios que están á nuestro alcance su bienestar, y les daremos por gaje de nuestra benevolencia un acto solemne de fraternidad que confirmará la pureza de nuestras operaciones. (6) Si por desgracia esto no fuere suficiente para calmar los ánimos agitados en medio de tantos peligros, y para despertar en todos los corazones el patriotismo que anima á los Representantes del pueblo, habremos, señor, manifestado evidentemente de cuánto somos capaces en cumplimiento de los deberes que nos impone nuestro encargo.

En este concepto, la Comisión concluye proponiendo:

Primero.—Que se conceda al honorable señor Carreño el permiso para separarse del Congreso si por su parte no tiene inconveniente alguno.

Segundo.—Que debiendo verificarse, se llame al suplente que haya de reemplazarle.

Tercero.—Que se envíe á Venezuela una Comisión

---

(5) Faltan los Representantes á los supremos preceptos de su creador. Ya les dijo en su mensaje que se elevasen hasta dominar con fortaleza la ignorancia de la multitud; ¿cómo, pues, tomar por norte la voluntad y la salud de todos, y no los consejos de los *sensatos?* Mas nosotros somos los equivocados, pues la salud de todos se cifra en la *unión*, y esta salud es la misma que domina la ignorancia de la *multitud*.

(6) La pureza de los que hablan y la de los Urdanetas, Castillos, Briceños, Restrepos, Ríos, etc., etc. no necesita de nuevas pruebas: sus cartas, sus escritos y sus bases de ahora la tienen demasiado esclarecida.

compuesta de dos miembros del Congreso á los fines que quedan indicados.

Bogotá, á 5 de febrero de 1830.—20.

Aranda.—De Francisco (Martín).—Unda.

A las proposiciones de la Comisión se resolvió: Aprobada la primera, mediante á que el señor Carreño no puso inconveniente por su parte. A la segunda, conforme se propuso. Y á la tercera, que la Comisión se componga de tres miembros del Congreso que se nombrarán por el Cuerpo; y que una Comisión redacte las instrucciones que deben llevar, y que se someterán á la aprobación del Congreso.

Número 2—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DE GUERRA, Á 11 DE FEBRERO DE 1830, EN QUE SE NOMBRA AL GENERAL DANIEL FLORENCIO O'LEARY COMANDANTE GENERAL DEL ZULIA Y JEFE DEL EJÉRCITO QUE DEBÍA REUNIRSE EN AQUEL DEPARTAMENTO.—(TOMADA DEL ARCHIVO DE DICHA COMANDANCIA.)

—

República de Venezuela.—Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra.—Bogotá, á 11 de febrero de 1830.—20º

Al señor General de Brigada Daniel Florencio O'Leary.

S. E. el Libertador Presidente ha tenido á bien nombrar á US. Comandante General del Zulia, y conferirle al mismo tiempo el mando de Jefe del ejército que debe reunirse en aquel Departamento.

Lo comunico á US. para su inteligencia y demás efectos, ofreciendo pasarle oportunamente las instrucciones á que haya de arreglarse en el desempeño de la comisión á que le destina el Gobierno.

Diós guarde á US.

Pedro A. Herrán.

Número 2 (a).—COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE GUERRA, Á 11 DE FEBRERO DE 1830, AL CORONEL JOSÉ FÉLIX BLANCO EN QUE SE LE PARTICIPA EL NOMBRAMIENTO RECAÍDO EN EL GENERAL O'LEARY.—(TOMADA DEL ARCHIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR Ó DE LA COMISIÓN DEL CORONEL JOSÉ FELIX BLANCO SOBRE LA FRONTERA DE VENEZUELA.)

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra.—Sección Central.—Bogotá, á 11 de febrero de 1830—20.

Al señor Coronel José Félix Blanco.

S. E. el LIBERTADOR Presidente ha tenido á bien nombrar Comandante en Jefe del ejército del Zulia al señor General de brigada Daniel Florencio O'Leary, y al señor General Trinidad Portocarrero para segundo Jefe de aquel, quedando US. de tercero del mismo. (Esto último no se realizó, pues el Coronel Blanco volvió al desempeño de un destino de Hacienda en Giróu). Con este motivo, se ha advertido al primero que US. está encargado del mando militar de los valles de Cúcuta, é instruido competentemente para los casos que puedan presentársele, con especialidad para informarse del estado en que se hallan las Provincias de Trujillo y Mérida, y y de la impresión que allí puedan haber hecho los disturbios de Caracas, como también para dar cuenta de todo al Gobierno y obrar según le parezca oportuno, á fin de conservar la tranquilidad de aquel país. Se previene además á dicho Comandante en Jefe que US. debe ponerse á sus órdenes, pero sin dejar por esto de comunicarse directamente con este Ministerio en los casos de suma importancia, y en que el hacerlo por conducto de aquél, le expondría á US. á perder tiempo.

Lo comunico á US. para su inteligencia y demás fines consiguientes.

Diós guarde á US.

Pedro A. Herrán.

Número 3—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 23 DE FEBRERO DE 1830, AL GENERAL DANIEL FLORENCIO O'LEARY.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

Bogotá, á 23 de febrero de 1830.

Señor General D. F. O'Leary.

Mi querido General:

Por este correo mando á usted órdenes para que se entienda con el General Sucre sobre todo lo que usted deberá ejecutar en esa frontera (de Venezuela). Explicaré á usted esta idea: la Comisión (de Paz) del Congreso que va á Venezuela, tiene órdenes de tratar con aquel pueblo y Gobierno; por consiguiente, no debemos dar motivo para que nos llamen falsos y pérfidos. El Congreso nos ha dejado en libertad de obrar como el Gobierno quiera; pero nosotros no debemos obrar sino prudentemente hasta que se concluya la Misión (de Paz) que ha ido á desengañar al pueblo (de Venezuela) de los errores en que los han hecho caer.

Como el General Sucre debe examinar y conocer la naturaleza de las cosas por allá durante su misión, es él quien está en estado de dar á usted consejos útiles y convenientes.

Así es, que he ordenado que usted siga sus instrucciones (las que dé el General Sucre) tanto á la ida como á la vuelta de su comisión (de la comisión que tenía Sucre); todo esto lo hago en estos términos, por lo que llevo dicho, y porque mi cabeza no está en estado de entrar en el laberinto de la política y de la guerra.

He sufrido un gran ataque de bilis que me ha dejado muy postrado; sólo para escribir estas cuatro líneas y para ordenar al General Montilla lo que usted verá por la Secretaría, me he ocupado en los negocios públi-

cos. Ruego á usted que se entienda con él directamente en todo y para todo.

Mientras tanto quedo de usted de corazón,

BOLÍVAR.

P. D.—Lea usted al General Sucre cuando lo vea todo lo que usted ha recibido de oficio, confidencialmente, del Gobierno.

Número 4—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 2 DE MARZO DE 1830, AL GENERAL DANIEL F. O'LEARY.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

Bogotá, á 2 de marzo de 1830.

Señor General Daniel Florencio O'Leary.

Mi estimado General:

Yo estuve malo hace algunos días, pero ya me he restablecido en parte; sin embargo tendré que irme al campo á la quinta de Caicedo, (Fucha) que está cerca de la ciudad. Yo he nombrado á este General Presidente interino del Consejo, para darle más popularidad al Gobierno, y me asegurau que el pueblo está muy contento con el nombramiento. El es una garantía general para todos los partidos y todos los individuos, porque es incapaz de dañar á nadie.

La opinión pública está en buen estado y aunque la han querido alterar con las locuras de Mariano París, nadie ha querido tomar parte con este majadero. También éste se ha tranquilizado, porque le hemos hecho conocer su deber y se le ha aconsejado bien.

Diré á usted que aunque nadie quiere la división (de la República) muy pocos hay decididos por la guerra con Venezuela y temen los más que si se dispara

un tiro entre ambos partidos, quedará un odio irreconciliable para después; el mismo Urdaneta me ha asegurado esto y otros me lo han dicho á mí mismo.

El Congreso se ha conducido y se conduce muy bien, de manera que no hay que temer de él la menor cosa.

He sabido que la carne vale en Cúcuta 3 pesos y á éste tenor lo demás; temo pues que la subsistencia de las tropas cueste muy caro, por lo que será bien que usted las distribuya donde convenga y se consigan alimentos baratos: de todos modos haga usted en esta parte lo que mejor le parezca, aunque reciba usted órdenes diversas, pues esas serán redactadas lejos de las circunstancias.

Antes he dicho á usted que no conviene romper las hostilidades mientras esté pendiente la Comisión del Congreso; y ahora lo repito.

Los Departamentos Magdalena y del Sur van muy bien sin dar la menor novedad. Las tropas del Sur van llegando á Cartajena.

Es muy posible que el General Montilla se haya movido hacia Río Hacha porque así me lo anuncia; más no sé si habrá intentado algo ó no, porque las últimas órdenes son de estar á la defensiva.

El batallón del *Callao* no podrán ir por ahora á Cúcuta; sin embargo otros cuerpos de por allá del Magdalena, los que han venido del Sur apenas montan á 1.000 hombres, de manera que Montilla tendrá poco menos de 3.000. Usted tendrá poco más de 1.000, y por acá otros tantos; por consiguiente, debemos contar con 6.000 hombres más que menos, sin incluir á *Vargas* que está en Popayán y que no vendrá por ahora.

Mucho cuidado con el Occidente, y bien lo merece por todos motivos, sin dejar de atender á (el batallón) *Rifles*.

Escriba usted siempre al General Sucre que todo va bien, para que no lo engañen con mentiras por allá.

Mientras tanto queda de usted de corazón.

BOLÍVAR.

P. D.—Si de Boyacá no saca usted recursos, no hay esperanzas de que este país los mande, pues no hay plata.

BOLÍVAR.

Número 5—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 9 DE MARZO DE 1830, AL GENERAL DANIEL F. O'LEARY.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

—

Fucha, á 9 de marzo de 1830.

Señor General Daniel Florencio O'Leary.

Mi estimado General:

No apruebo la idea de usted de pasar el Táchira, pues según mis instrucciones es necesario estar á la defensiva mientras se decididan estas cosas, tanto en la Comisión de (Paz en) Venezuela como en el Congreso. Ya he dicho á usted antes cuáles son mis planes.

Tengo entendido que la antipatía con los extranjeros se aumenta cada día, y mucho más contra aquellos que se han comprometido de un modo chocante.

El que hirió (Hand) á Córdova después de herido, y Cropfton están execrados; por lo mismo, sepárelos usted de su División y mándelos usted á Cartagena á las órdenes del General Montilla, para que se libren ellos mismos de alguna atrocidad que comprometa este país con la Inglaterra. No deje usted de cumplir esta orden, y dígale usted á Montilla cuál es la causa porque se los remite.

Por lo demás todo va aquí muy quietamente en todas partes. Reina la tranquilidad: usted sabrá mejores noticias que yo de Venezuela; por aquí corren muchas favorables, con fundamento ó sin él. El Consejo de Gobierno se conduce bien; el señor Caicedo está muy amado; el Congreso continuará mañana sus sesiones pa-

ra examinar el proyecto de Constitución ya concluido y presentado.

Adiós, mi querido General, tenga usted paciencia mientras qué Diós quiera acordarse de nosotros.....

Acabo de recibir una carta de Castelli, en que me habla muy bien de la columna y de los Oficiales, y me indica que para impedir la deserción será conveniente que yo les mande á ofrecer en mi nombre que les licenciaré luego al punto que lleguemos á su país, ó bien que se acaben las turbaciones que nos agitan. Dé usted una orden del día á mi nombre ofreciendo esta ó cosa semejante en términos halagueños y honrosos para la columna; últimamente añádales usted que son incapaces de abandonar al Libertador, pues son demasiado leales para un paso semejante.

Soy de usted afectísimo amigo de corazón,

BOLÍVAR.

Número 6.—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 16 DE MARZO DE 1830, AL GENERAL DANIEL F. O'LEARY.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY, Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

—

Fucha, á 16 de marzo de 1830.

Al señor General Daniel F. O'Leary.

Mi querido General:

He recibido la apreciable de usted de 2 de marzo; y las noticias que ella contienen, me han llenado de bastante placer. No deje usted de continuar participándome siempre lo que ocurra en la División (del mando de O'Leary), y lo que usted sepa del otro lado de la línea (de Venezuela.)

Aquí estamos preparando unas medidas que estimamos convenientes á mejorar el triste estado de la Patria; no se las comunico á usted porque aún no se han determinado definitivamente.

Ya se ha hecho lo posible por remitir lo más pronto á la División los recursos de dinero que usted pide con tanta urgencia.

Soy de usted afectísimo amigo.

BOLÍVAR.

Número 7—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 23 DE MARZO DE 1830, AL GENERAL DANIEL F. O'LEARY.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

Bogotá, á 23 de marzo de 1830.

Señor General Daniel F. O'Leary.

Mi querido General:

He tenido el placer de recibir la última de usted en la que me participa que estaba para llegar á esa el General Sucre.

Las indicaciones que usted me hace han merecido mi atención, y confieso á usted ingenuamente que no me parece la conducta que usted observa, la más conveniente en las presentes circunstancias. El acontecimiento de Ramírez lo he sentido infinito y la medida que ha tomado con el auditor, me ha parecido muy fuerte. Los momentos críticos en que nos hallamos exigen que usted trate á esos habitantes con la mayor dulzura y lenidad, inspirándoles confianza y amor al Gobierno.

Las medidas que usted tome es preciso que sean las más prudentes, consultando siempre las circunstancias y las ideas del día. Estas son mis instrucciones y

si usted no quiere el mando con estas trabas, mejor será que se venga para acá, pues es menester que se convenza usted de que prescindiendo de otras mil razones, hay además aquí mucha prevención contra los extranjeros.

En estos días ha habido un amago de revolución que tenía por objeto proclamar la Federación, de un modo tumultuoso. Los sediciosos trataban de intimidar al Congreso y precipitarlo á esta resolución; pero la actitud imponente del Gobierno disipó la sedición.

Este triunfo ha comunicado nuevo vigor al Gobierno y al Congreso, y creado un vínculo más entre los dos cuerpos. El pueblo se ha manifestado en favor del orden, y entre los Representantes, no ha habido uno que se atreva á oponerse á la política que se ha observado.

Algunos de los amigos de aquí no dejarán de escribir á usted sobre este negocio, ó impondrán á usted más detalladamente.

Páselo usted bien como lo desea su afectísimo amigo,

BOLÍVAR.

P. D.—Usted extrañará el estilo, pero esto depende del redactor, pues yo no he podido dictar la carta por ocupación. La sustancia es la misma, pero yo no pienso ofender á usted nunca, nunca, nunca.—Perdone usted la dureza del estilo.

Número 7 (a)—COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE LA GUERRA, Á 23 DE MARZO DE 1830, EN QUE SE RELEVA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ZULIA, AL GENERAL O'LEARY.—(TOMADA DEL ARCHIVO DE LA COMANDANCIA DEL ZULIA.)

—

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra.—Bogotá, á 23 de marzo de 1830—20.

Al señor General de Brigada D. Florencio O'Leary.

El Gobierno ha tenido á bien disponer que US. regrese á esta capital á continuar sus servicios al lado de S. E. el Libertador Presidente, y que él mando de la División que está á sus órdenes, lo entregue al señor General Florencio Jiménez, con las instrucciones y demás órdenos que se han dado á US.

Lo comunico á US. para su cumplimiento.

Diós guarde á US.

Pedro A. Herrán.

§ 3º—*Prefectura y Comandancia General del Departamento del Magdalena*

—

Número 1º—COMUNICACIÓN DE LA PREFECTURA Y COMANDANCIA GENERAL DEL MAGDALENA, Á 21 DE FEBRERO DE 1830, AL PREFECTO DE DEPARTAMENTO DEL ZULIA EN QUE LE MANIFIESTA SU PARECER RESPECTO DE LA SEPARACIÓN DEL REFERIDO DEPARTAMENTO DEL ZULIA.—(TOMADA DE "LA GACETA DE GOBIERNO, DE VENEZUELA," Á 23 DE ABRIL DE 1830, NÚMERO 266).

—

Prefectura General del Distrito y Comandancia General del Magdalena.—Número 71.—Sección de Gobierno.—Cartagena, á 21 de febrero de 1830.

Al señor Prefecto del Departamento del Zulia.

Sin la nota de US. de 18 de enero último, me hallaba informado del pronunciamiento de esa ciudad del día 16 del mismo mes, por el cual ese Departamento queda separado de la obediencia al Gobierno de S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República, y de esta Prefectura General, á cuyo Distrito corresponde su régimen político y militar por disposiciones anteriores, y hoy su Administración y Gobierno de Hacienda.

No pertenece á esta Prefectura General entrar en materia sobre la conveniencia ó inconveniencia de la separación de ese Departamento, porque nada de esto es de su resorte. Me basta saber únicamente las medidas de hecho adoptadas en esa ciudad y aprobadas por sus magistrados para corresponder á la confianza que el alto Gobierno ha depositado en mí, encargándome la tranquilidad y seguridad de ese Departamento.

Además del lleno de mi autoridad y de los compromentimientos de mi honor como magistrado que respeta la primera autoridad, su obediencia será la senda que me conducirá, asegurando á US. que no me separaré de

estas obligaciones; que las llenaré religiosamente, y haré sostener el decoro nacional interesado altamente en el respeto al Gobierno que dignamente desempeña S. E. el LIBERTADOR Presidente.

Diós guarde á US.

M. Montilla.

Número 2—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 22 DE OCTUBRE DE 1830, AL GENERAL MARIANO MONTILLA.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

—

Soledad, á 22 de octubre de 1830.

(A las seis y media de la tarde.)

Al señor General M. Montilla.

Mi querido General:

Todavía á esta hora no sabemos nada de la expedición que fué á Río Hacha: tampoco sabemos de Wilson, aunque acaba de llegar su conductor, á la Ciénaga.

Hemos sabido hoy que había llegado á Bogotá un expreso que trajo las noticias de que Obando y López habían reconocido al nuevo Gobierno, y que Whittle en Pastos me había proclamado: que Flores estaba en los Pastos. He visto la carta original que da la noticia del 7 de setiembre en Bogotá. Es un inglés que escribe á su hermano el señor Wood de Barranquilla. También ha venido la noticia de Cartagena de que se habían celebrado las elecciones; yo con 24 votos para Presidente; Urdaneta con 17 para Vicepresidente. Los Senadores y Representantes son generalmente buenos: no falta uno que otro malo entre los suplentes; no sé más que esta elección.

Yo estoy aquí esperando el resultado de la Comisión de Wilson. Advierta usted que mientras no se haya tomado Río Hacha, no voy á Santa Marta, pues por aquí me vá un poco mejor de salud y estoy bastante bien en la casa del amigo Visbal. Me inquieta sólo el no saber el resultado de Río Hacha.

Esta noche deben llegar los correos de Bogotá y Cartagena, y sabremos algo esta noche ó mañana. Deseo mucho la información de la noticia del Cauca; aunque se ha dado con mucha aseveración.

Quedo de usted de corazón, dele mil memorias á Carreño, Wilson y demás amigos,

BOLÍVAR.

Número 2 (a)—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 23 DE OCTUBRE DE 1830, AL GENERAL MARIANO MONTILLA.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

—

Soledad, á 23 de octubre de 1830.

Al señor General M. Montilla.

Mi querido General:

He recibido el correo de Cartagena, y por él he sabido que la diligencia (barco-paquete) se metió en Río Hacha, viniendo de Curazao, y que le cogieron á Pérez Gómez las respuestas que traía de Briceño (Pedro) y otros. Por la de Briceño, que he visto traducida en inglés y que según dicen usted ha visto antes que yo, Páez está tomando las medidas más activas, no tanto para defender á Maracaibo, sino para hostilizarnos. Dicen que han salido una goleta y otros buques de Puerto

Cabello, y una goleta se estaba preparando. Según creo es la *Ceres*, esta corveta vendrá á bloquearnos. Se ha dirigido de Coro y Puerto Cabello una porción de tropas para Maracaibo también. Mariño ha seguido para Cúcuta y allí mismo están todavía Fortoul, Soto y Concha (José). Todos estos elementos de daño, unidos á la voluntad del Cauca y á la triste situación de este país, pueden causar los mayores trastornos. Yo no sé lo que hará Urdaneta (General Rafael) y lo que hará usted para defender el país, á quienes toca (defenderlo). Desde luégo pienso que usted pudiera escribir al Prefecto de Maracaibo, asegurándole que de esta parte no hay miras hostiles, y que el nuevo Gobierno de Colombia y usted mismo no piensan en traspasar el Decreto del Congreso (de 11 de mayo de 1830) sobre medidas pacíficas con Venezuela. Al mismo tiempo debería usted aumentar las tropas veteranas, pues las milicias sirven muy poco y disgustan á todo el mundo.

Tres batallones de milicias bastarían en el Departamento del mando de usted. Póngase usted de acuerdo con Urdaneta sobre las medidas que se deben tomar por allí, y por acá; alármelo usted, pues Cúcuta está vendida y en cuanto entren tropas venezolanas en el Departamento de Boyacá, se perdió todo. Yo creo que el país está en peligro y que Urdaneta debería proclamar que el nuevo Gobierno no hará más que cumplir las leyes pacíficas del Congreso Constituyente sobre Venezuela.

Esto es todo lo que me ocurre por ahora, y mucho sentiré que de paso tengan ustedes algún tropiezo, por (parte de) Maracaibo, en Río Hacha.

Mientras tanto soy de usted de corazón.

BOLÍVAR.

Número 2 (b)—CARTA DEL LIBERTADOR Á 27 DE OCTUBRE DE 1830 AL GENERAL MARIANO MONTILLA. —(TOMADA DE LA CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

Soledad, á 27 de octubre de 1830.

Al señor General M. Montilla.

Mi querido General:

Vino esta mañana el correo trayéndome la pamplina del Río Hacha, que no me cogió de nuevo porque sabía muy bien que esto mismo iba á suceder, por la combinación que ordinariamente sale mal. Desde que los primeros días vi que se dilataba demasiado la noticia, temí que hubieran derrotado á Blanco y que Valdés estaría incierto sin saber que hacer. Por fortuna el mal no ha sido tan grande; aunque doy por perdida la columna de Blanco (José Félix), por el mal tiempo y los malos caminos; y porque tendrán que resistir solos á todo el enemigo. Si triunfan, hará mucho y me cogerá de nuevo, porque siempre he temido por ese pequeña columna; aunque tengo muy buena opinión de Blanco (José Félix.)

¿Qué diré á usted de Valdés? usted que lo conoce podrá juzgarlo mejor que yo.

Aunque he deseado irme para Santa Marta, por gozar de todas sus conveniencias y de las bondades de Mier; me es imposible ejecutarlo, porque mis males van empeorándose y realmente no creo que pueda hacer el viaje. Desde antes de saber de Cartagena, había empezado á sentir dolores en el bazo y en el hígado, y yo creía que era efecto de la bilis; pero me he desengañado que es un ataque formal, por efecto del clima, á estas partes delicadas, y mi bilis ha llegado á tal punto, que ya me tiene descompuesto todo el estómago. Tam-

bién el reumatismo me aflige no poco, de manera que estoy inconocible. Necesito con mucho urgencia de un médico y de ponerme en curación formal, para no salir tan pronto de este mundo, lo que no me costaría mucho, pues yo me he quedado contra toda mi voluntad en este país, y no sé á punto fijo si me sería muy sensible morirme con tal de salir de Colombia. Estoy desesperado con los hombres y con las cosas, y mucho más al ver el empeño que hay en que yo haga lo que no puedo, y lo que no podría el más grande de los hombres: la restauración de Colombia. Vea usted lo que da que hacer esa vicoca de Río Hacha, y como se conducen ya los *mariscales. Cosi va il mondo.*

Siento mucho los pesares que usted tiene y las molestias que le ha dado Río Hacha y su consecuencia; que en mi opinión no dejan de ser graves.

Temo mucho que Río Hacha sea el Pasto de este Departamento, y que la Goagira y Maracaibo fomentarán á muchos Cisneros. Diós quiera que no sea así.

Quedo de usted de todo corazón,

BOLÍVAR.

Número 2 (c)—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 1º DE NOVIEMBRE DE 1830, AL GENERAL MARIANO MONTILLA, —(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

Soledad, á 1º de noviembre de 1830.

Al señor General M. Montilla.

Mi querido General:

Hoy ha llegado Austria y me ha traído cartas de mis amigos, y muy particularmente de Urdaneta, aprobándome todos que debo irme para Bogotá, lo que no

es muy difícil probarlo, pero mis males responden á todo: éstos no pueden curarse sino con un paseo en el mar para arrojar toda mi bilis, que es inmensa, y que yo no puedo espeler de otro modo, porque tengo una repuguancia invencible á tomar medicinas. Hay más, no iré á Santa Marta hasta que no estemos seguros de Río Hacha, y este resultado me parece que ya tarda demasiado, por lo que temo algo de la columna de Blanco. En Mompox se ha dicho que había retrocedido, lo que usted debe saber mejor que yo. (No; Blanco dispersó al enemigo en el Molino; de aquí contramarchó á San Juan, punto más estratégico.)

Justo Briceño me escribe instando mucho para que le mandeu el batallón de *Apure*, y como me ha dicho Wilson que usted lo ha mandado venir á Chiriguaná, no sé lo que será de este batallón. Urdaneta me ha asegurado que ya le tiene una buena recluta. El hecho es de que por allá faltan clases y Jefes y Oficiales; yo creo que cinco batallones á seiscientas ú ochocientas plazas son más que suficientes para el Magdalena, y por lo mismo quedándose con cuatro hay lo indispensable. Añadiré á usted que allá están desesperados por falta de Jefes seguros y valientes, también les faltan oficiales veteranos; y esta es la escusa que dan para tener empleados á los enemigos. ¿Cómo es posible que de medio batallón del *Callao* se levante un Ejército? Con reclutas sin Oficiales y sin Jefes, ¿que se hará? Ahora mandan la División de Jiménez á sostener el Cauca contra veteranos de Pastos y Patia que traerá Obando contra él! Por Diós General, tenga usted compasión de esa gente! Mande usted á Luque, á Federico (Rash) y á tanto oficialito que tiene usted en Cartagena y en esa División, donde hay cuatro hombres y una porción de Oficiales y Jefes. Cuando digo porción es comparando los que hay por allá. Mande usted á Peláez, que está perdiendo el tiempo con esa..... y mande usted hasta aspirantes que tengan gana de servir y sean seguros; que yo los recomendaré para los ascensos. En Mompox

no faltarán algunos Oficiales subalternos como aquel que vino últimamente de Bogotá, el que está en Arjona, y mil otros que están en los pueblos ganando el sueldo. En fin, mi querido General, busque usted entre sus curiosidades y encontrará sugetos que sirven poco por acá. Me parece que usted debería reducirse á muy poca milicia y tomar mucha recluta veterana. Usted vá á tener muchos cuadros y muy poca tropa al terminarse la fiesta de Río Hacha.

Justo Briceño teme una invasión de Venezuela, y ya los de Casanare lo están molestando y le han batido una partida cerca de Sogamozo: lo peor es que toda su tropa es una verdadera..... como decía Bonaparte, teniendo que lidiar con venezolanos, llaneros, con la popularidad de Fortoul y la cabeza de Sócrates. (El doctor Soto). El no es gran cosa; Carrillo que lo ayuda es un..... completo, aunque con valor; el país de Cúcuta es enemiguísimo, y si he de decirlo todo de una vez, se necesitaban de dos ó tres buenos Jefes para aquella parte, y todos como Blanco (José Félix) ó como Carreño. En esa División de Justo (Briceño) no hay más que reinosos y un escuadrón veterano. Si se ha deshecho Blanco de los enemigos, ruéguele usted que se vaya para Cúcuta; él mandará allí en Jefe, yo se lo prometo.

Apenas he oído á Austria. Él me asegura que todo marcha en armonía en Bogotá, y que todos están allí contentos con Urdaneta y con la revolución y que me desean los más. La sagacidad de usted sabrá interpretar esta conformidad de los ánimos.

Adiós mi querido General.

Soy de usted de corazón,

BOLÍVAR.

Número 2 (d)—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 5 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL GENERAL MARIANO MONTILLA.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

—

Soledad, á 5 de noviembre de 1830.

Al señor General M. Mantilla.

Mi querido General:

Los disgustos que usted sufre me privan á mí de recibir carta de usted, lo que siento bastante porque es una prueba de sus desagrados; que aunqne justos, es decir, aunque tiene usted razón para estar molesto, en la guerra no hay nada que extrañar. Diré á usted francamente que desde que supe que iba Valdés, juzgné lo que está sucediendo, pues no está haciendo otra cosa que repetir lo que ejecutó en el Perú. Un hombre que se viene delante del enemigo, como lo hizo él, hará todo: ahora le pide á usted relevo después de tan gloriosa campaña. Yo temo mucho que la columna de Blanco sea batida, porque siempre lo he temido, y ahora más; pero si por fortuna llega á reunirse con Valdés, yo le daría el mando y complacería á Valdés llamándolo, y no le daría más servicio en el Departameuto. Mil veces lo hubiera hecho mejor Carmona ó cualquiera otro Jefe de valor. Nadie escribe la carta que Valdés ha firmado.

Diré á usted francamente que desde que supe la insurrección de Río Hacha, he tenido los más infundados, pero los más funestos presagios. Diós quiera que no se cumplan·

Sin embargo usted debería tomar cuantas medidas le dictase la previsión y preparar desde luego cuantos medios estén en el Departamento para su salud.

Siempre he visto con desconfianza las operaciones combinadas en país enemigo, y esta la temí desde el

principio. Cuidado con el Comandante de Apure y su pequeño batallón. Más pronto hubiera venido por agua á Río Hacha, y no sufriera lo que Blanco. Ojalá que sea más feliz

Digo todo esto porque quiero que usted sepa todo lo que yo pienso; cuando no fuera más que por desahogar mi corazón.

Deseo á usted paciencia y constancia. Mande usted á su afectísimo amigo,

BOLÍVAR.

Número 2 (e)—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 8 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL GENERAL MARIANO MONTILLA.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

—

Barranquilla, á 8 de noviembre de 1830.

Al señor General M. Montilla.

Mi querido General:

Le sorprenderá á usted la llegada de José por allá; lo mando á buscar algunas cosas para mi mesa, pues no tenemos por aquí ni pan, ni vino, ni nada más que lo que da la tierra.

Escribí á usted lo que pensaba sobre las cosas de Río Hacha. Ojalá que los resultados sean más felices que los que yo he temido y temo. Entre otras aprehensiones tengo, la de que el Río que detiene á Blanco, puede ser que no baje en muchos días, y que si tiene la desgracia de pasarlo, no será auxiliado por Valdés, y quizás puede sufrir algún descalabro por esta falta de cooperación, pues supongo que Blanco no traerá 300 hombres en estado de combatír, aún cuando haya escrito otra cosa para engañar á los enemigos en el caso de que co-

gieran su parte, (communicación) cosa que todo hombre prudente teme en la guerra. Si hay tiempo todavía, yo instaría á usted á tomar medidas capaces de evitar un revés: revés que puede traer consecuencias muy funestas. En el día la pérdida de doscientos ó trescientos hombres puede arrastrar consigo un trastorno cuyo último resultado no es muy fácil prever; por que ahí está Venezuela, los asesinos en el Sur y los demagogos por todas partes.

He recibido aquí comisiones de Flores y de Espinar; ambos aseguran estar muy adictos y á mis órdenes, y que harán todo lo que yo les exija, pero ambos están independientes todavía y me parece que con ganas de conservar este precioso bien. Pero lo que es certísimo es que los pueblos de una y otra parte son decididísimos por mí, según la relación de las cartas y de los comisionados. No entro en detalles porque son larguísimos y minuciosos. Se espera con fundamento que la recepción de mis respuestas arreglará todo felizmente.

Mando á buscar un poco de Jerez seco y Cerveza blanca. Me dicen que no hay nada de esto, pero como necesito de muy pocas botellas, puedo desentemente pedirlas á un amigo: pero yo no soy amigo de Mier, y por lo mismo á usted le toca esta impertinencia, *siempre* que *no* se encuentre en la ciudad; pues de otro modo no admito nada, excepto algunas verduras que tampoco se encuentran en la plaza. José dirá á usted esto, y quizás usted mismo lo sabrá por experiencia. Esto es pedir *con modo*.

Quedo de usted mi querido General su afectísimo.

BOLÍVAR.

P. D.—Me vine aquí por salir de las humedades de Soledad y para variar. No he querido seguir todavía á Santa Marta por egoísmo; quiero decir, por no sufrir aún más de lo que sufro con la inmediación al mal, y con la presencia de los horribles apuros en que usted se encontrará sin poderlos remediar por falta de recursos y otras cosas.

Número 2 (f)—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 10 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL CENERAL MARIANO MONTILLA.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

Barranquilla, á 10 de noviembre de 1830.

Al señor General Montilla.

Mi querido general:

Ha llegado anoche el General Carreño, y me ha dado parte de toda su comisión, (del General Montilla para el Libertador) y como me ha parecido negocio *Capital*, dar mi dictamen sobre los diferentes objetos de que se me ha dado noticia, despachamos este extraordinario para que usted se instruya prontamente y á tiempo; á fin de que tome medidas en consecuencia, ó haga lo que le parezca mejor.

Me parece muy bien y muy acertada, la remisión de más tropas al Río Hacha, con Sardá, que lo creo útil, pero desapruebo enteramente la instrucción que se le da de ir á obrar separadamente, de Valdés ó de cualquier otro que sea, pues creo y temo que esa mala columna (que llevaba Sardá) sea destruida por los enemigos, antes que pueda reunirse con nadie. Por consiguiente, mi dictamen cerrado es que no se esponga nada, pero nada absolutamente, como lo pensé desde el primer día. Sardá debe ir á desembarcar á Río Hacha; que se reúna con Valdés; y que reunido con él, se asegure perfectamente el Castillo, dejando en él á Aldercreutz con todas las tropas que sean indispensables, todas las municiones, y víveres que sean precisos; y que se concluyan antes los trabajos que crea útil el mismo Aldercreutz. Deben colocarse en este Castillo, piezas de cañón y artilleros.

Valdés debe salir con el resto de las tropas, y Sardá de Jefe de Estado Mayor ó de vanguardia, como á usted

parezca mejor. La marcha de Valdés debe ser á reunirse con Blanco; y reunido con él y también con el batallón *Apure* que no debe quedar atrás, entonces esta División toda reunida hace lo que quiere, y entonces usted debe ir; pero para esto debe darse instrucciones correspondientes á Valdés para que obre de modo que usted pueda reunirse con él. Pienso además que se debe siempre asegurar el Castillo con milicias y buenos Oficiales; y con una columna de 800 hombres por lo menos, lo mejor que se pueda formar, se persiga al enemigo, y que luego que éste se haya dispersado, en lugar de estarlo persiguiendo con guerrillas y á la desbandada, se procure ganarlos por todos los medios de seducción, pagando á buen precio las armas; y si fuere preciso que vaya el Obispo mismo, que haga una misión verdaderamente apostólica; y si no quiere ir, que se empleen todos los medios posibles para obtener esta ventaja escribiéndole yo mismo como lo haré en el próximo correo.

Si usted se decide á ir, lo que no deja de tener sus inconvenientes, no debe usted de dar más que un golpe fuerte, y volverse; y si no parecieren (los enemigos) vénguese también, porque usted hace mucha falta en el Centro del Departamento; y la marcha de usted hará mucho ruido, pero siempre insisto en ello si no hay incoveniente que se oponga, pues si usted da un vistazo á aquellas cosas, lo ve todo en un momento, se informa de todo, conoce todo por sus propios ojos, y ordena lo conveniente en presencia de los objetos. También entonces es mi oponión que se traiga usted á Valdés, que no servirá ni ahora, ni nunca para nada. Si á usted le parece bien, que vaya Carreño: ó si no que se quede con el mando Blanco, para que gane esa gente. Sardá es menos antiguo que Blanco, y puede quedarse con él. Carreño tiene la inmensa ventaja de ser un hombre que halaga los corazones, pero lo perdemos en Santa Marta que necesita de un hombre como él para que se gane esa gente. Si usted le da orden terminante de mi parte á Carrasquilla, y de parte de Urdaneta y de parte de Juan de Francisco, de que sea

indulgente en todas las bagatelas; pues de otro modo tiene disgustados á esos pobres Samarios.

Hágale usted una visita de mi parte al Obispo y dele las gracias por la Pastoral; este paso lo prepara todo. Usted debe aprovechar la ocasión, para irlo ganando á pretexto de que le ha gustado mucho, mucho, la Pastoral, y lo mismo á mí. Es inútil decir á usted que Carreño debe quedar de Comandante de Armas para que no haya bochinches, pues usted crea que el respeto lo hace todo.

Mientras que yo no vea buenos sucesos por Río Hacha, yo no voy para Santa Marta, porque tiemblo como una hoja, de un revés. No crea que yo soy hombre que veo visiones, que lo que yo preveo son cavilaciones de un enfermo, sino los cálculos más perfectos de una razón experimentada. La revolución de Bogotá no será más que una inmensa rueda, que estará rodando hasta que se acabe Colombia, y si Diós no viene, nadie la pára.

Quedo de usted de corazón.

BOLÍVAR.

P. D.—No me detenga usted á José, sino que se venga.

Se me olvidaba añadir que si usted va á Río Hacha, y se logra alguna ventaja, convide usted los enemigos en términos muy indulgentes, para que dejen las armas y se presenten á las autoridades locales sin señalar término preciso; expresando al mismo tiempo que publicado que sea este indulto, se fusilará á los que se tomen peleando con las armas en la mano. Sobre esto me ha indicado Carreño referente á su bando. No creo se debe hacer excepción de nadie, sino de Carujo, en el caso de no presentarse en el término de 15 días.

BOLÍVAR.

Número 2 (g)—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 12 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL GENERAL MARIANO MONTILLA.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

Barranquilla, á 12 de noviembre de 1830.
(A las 9 de la noche.)

Al señor General M. Montilla.

Mi querido General:

Acabo de recibir, hace poco más de media hora, el parte en que usted dá noticia al Prefecto de la llegada de Blanco (José Félix) al pueblo de San Juan, después del tiroteo que tuvo con los facciosos. Este suceso, á mi ver, no dice más, sino que Blanco se aproxima al peligro sin estar reunido con el batallón de *Apure*, porque inmediatamente que Carujo haya sabido que Blanco se acercaba al paso del Río donde tuvo sus tiros, luego al punto debe marchar sobre San Juan sin darle tiempo á Valdés de que sepa este suceso, sino que se adelantará á impedir la reunión de los dos cuerpos. Cuando Valdés llegue á saber la llegada de Blanco á San Juan, será después que se haya ya batido Blanco. Yo creo que esto es lo que debe de suceder; pero si no fuere así, será culpa de los enemigos, con la que no debemos contar nunca. Por consiguiente, yo opino que Sardá vá á llegar á San Juan, después que haya ocurrido un gran suceso: y que sea Carujo vencedor ó vencido, cuando encuentre á Sardá lo bate infaliblemente, en San Juan ó en sus inmediaciones, pues por cualquier camino que marche lo sabrá Carujo por los habitantes del país, y por consecuencia, tomará sus medidas para darle alcance. Con respecto á Valdés, yo no espero ningún acierto de él; de lo que deduzco que nunca era tan atinado como ahora el refuerzo de Sardá con

su pequeñísima columna á Río Hacha, á fin de asegurar mejor esta pobre gente. Pero usted debe determinar libremente lo que mejor le parezca, pues congeturas por congeturas, las de usted deben ser mejores que las mías, porque está más cerca de los negocios, conoce la tropa y el país, y sobre todo, es usted el responsable del resultado. Sin embargo, yo no he querido dejar de insistir en lo que he pensado y comunicado á usted, porque todos mis juicios me confirman de que en ese teatro se está jugando con mucho peligro la suerte del país, la que no se debe aventurar ni en el caso más remoto.

Doy á usted las gracias por la parte que ha tenido en despacharme pronto y bien á José, del que no he sabido ni una palabra desde que salió de aquí, sino lo que usted me ha dicho; y lo esperamos pasado mañana por la mañana.

Todavía no he recibido el correo que viene de Cartagena, por lo que no le hablo á usted de su contenido y yo no lo puedo esperar más porque no voy á dormir, y muy temprano debe seguir. Es posible, no obstante, que escriba á usted de nuevo si hay algo importante, pues el posta que ha venido esperará hasta por la mañana para despacharlo.

El posta que trajo el parte sobre Blanco, ha llegado 4 horas más tarde que el que me trajo la respuesta de usted, que la recibí mucho antes de comer.

Quedo de usted de corazón,

BOLÍVAR.

Número 2 (h)—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 13 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL GENERAL MARIANO MONTILLA.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

Barranquilla, á 13 de noviembre de 1830.

Señor General M. Montilla.

Mi querido General:

El General Carreño regresa á ayudar á usted con su persona y su celo, y si se ha quedado aquí algunos días, es á instancias mías. Este amigo entregará á usted una carta para el señor Obispo, que usted se servirá de ella como tenga por conveniente. He creido conveniente en los términos en que está, juzgando que así conviene; pero si usted quiere se la escribiremos en otros términos, es decir, que la motivaremos de otro modo.

El señor General Carreño lleva también la comisión de indicar á usted, que se me remita algún barquito, seguro y bien acondicionado, para que yo pueda dar mis vueltas por Sabanilla. Este buque habrá concluido su comisión en toda una semana. Es posible que yo siga á Santa Marta, después que haya arrojado toda mi bilis, más como un moribundo que como un viajero, pues estoy seguro de que voy á quedar en un estado de flaqueza imponderable, y que apenas podré volver en mí, 8 días después. Entonces seguiré al temperamento más fresco que se encuentre en ese país (si Diós quiere concedernos esta gracia), pero si no sufriré en cualquier parte la suerte que me ha cabido y no vacilaré en aguantar este clima, hasta que haya seguridad en Ocaña; pues temo que los derrotados del Socorro, si los hay, traigan á aquella ciudad algunos movimientos que comprometan su tranquilidad y la de Mompox.

He visto una carta de Bogotá en que habian de algunas amenazas en Sogomozo por parte de los de Casa.

nare que han ido á buscar las tropas del Gobierno por un lado, y ellos se han venido por otro. La insurrección del Socorro puede parecerse á la de Córdova en sus resultados: será apagada en su principio; pero sus efectos irán lejos y á Venezuela. Temo que Páez se anime ó mande á obrar por Cúcuta ó por Río Hacha, con cualquier cosa que tenga á la mano.

Con los refuerzos que van ahora de Cartagena y lo que está en Río Hacha (si no lo perdemos) se puede formar un cuerpo invencible á las órdenes de un buen General. Este es mi dictamen y que releve á Valdés. Ahora más que nunca es indispensable seguir mi sistema de reunión y concentración. Con Carreño, Blanco y Sardá se puede hacer mucho, y Aldercreutz también servirá mucho; pero no Valdés: lo conozco, lo conozco, lo conozco. *Fué bravo tal día*, se puede decir de él, como refiere cierto autor que decían los antiguos Españoles, que conocían mejor que nadie el valor.

Adiós, mi querido General, reciba usted las expresiones de mi corazón y el deseo más vivo de un éxito pronto y feliz: ofreciéndome siempre á usted como su afectísimo amigo.

BOLÍVAR.

Número 2 (i)—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 14 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL GENERAL MARIANO MONTILLA.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

Barranquilla, á 14 de noviembre de 1830.

Al señor General M. Montilla.

Mi querido General:

Acabo de recibir un extraordinario de Bogotá con noticias agradables, y se las remito á usted volando para

su inteligencia y satisfacción. Me quedo con los oficios del Ministro de la Guerra, pues en las cartas se halla extractado todo. Los sucesos son pequeños, pero muchos y favorables: lo del Socorro, es excelente, y la pasada de las dos compañías de *Vargas*, también, como la confirmación de la pasada de Whittle; y aunque el pequeño triunfo de Cúcuta, no es malo, pues que murió allí ese..... de Concha, tiene el defecto de haber empezado las hostilidades antes de estar nosotros preparados para ellas, y quién sabe si no resulta en Río Hacha algún auxilio, y quién sabe si Concha se ha batido por orden de Páez. El hecho es que con ella ó sin ella, las hostilidades han empezado, y que usted corre mucho peligro por el Hacha si sufrimos algún descalabro además del de Chirinos, pues los de Maracaibo estarán listos á venir á buscar ganado y alegarán que (el General Cruz Carrillo Carrillo ha estado en San Antonio, villa de Venezuela.

En fin, yo doy á usted parte de todo para que lo sepa y obre consiguientemente.

Quedo de usted su afectísimo de corazón,

BOLÍVAR.

Número 2 (j)—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 17 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL GENERAL MARIANO MONTILLA.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

Barranquilla, á 17 de noviembre de 1830.

Señor General M. Montilla.

Mi estimado General:

Acabo de recibir un oficio ó carta de algunos vecinos de la Ciénaga y que á nombre de aquella parro-

quia solicitan de mí que interceda con usted y con el Gobierno Supremo para que no se les hostilice por haber declarado que desean separarse del Departamento del Magdalena y que se les deje independientes de la capital de este Departamento, sometiéndose sin embargo al Supremo Gobierno residente en Bogotá sin sujeción alguna al de Cartagena. Asegura el conductor de este pliego, el señor Aparicio, que alguna gente de dicha parroquia había seguido á Santa Marta á imponer allí su voluntad para que la sigan. Si este último hecho es cierto, juzgo que llegará demasiado tarde esta carta, por la cual entro en los sentimientos de lenidad que solicitan estos individuos; para que se oiga la razón ó se entiendan con el Gobierno antes de ir á vías de hecho. Yo creo que usted haría bien si adopta con los de la Ciénaga las mismas medidas de amnistía concedidas á los de Río Hacha, para que entren en su deber sin necesidad de castigos dolorosos y siempre lamentables. Pero repito que ya usted habrá tomado su partido para cuando lleguen estas letras mías.

Mientras tanto ofrezco á usted los sentimientos con que soy su afectísimo amigo,

BOLÍVAR.

Número 2 (k)—CARTA DEL LIBERTADOR, Á 18 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL GENERAL MARIANO MONTILLA.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON ENTREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

—

Barranquilla, á 18 de noviembre de 1830.

Al Señor General M. Montilla.

Mi estimado General:

Ayer recibí noticia de la conmoción de la Ciénaga y hoy una carta del señor Obispo con fecha de ayer,

participándome haber apaciguado todo por medio de su palabra apostólica. Merece este santo varón mil y mil gracias por servicio tan importante. Siempre lo había esperado de él, pero ahora lo estimo más que nunca. El vale por una guarnición, sin embargo, si no se cortan de raíz las dos divisiones de estas dos Provincias, el Magdalena se arruina y también todo el país. Con tropas solas no se logra nada, y luego cuando faltan, se pierde todo. Yo le ofrezco al Obispo que cuando vaya allá oiré los sentimientos de esos habitantes, y que impondré al Gobierno de todo para que desarraigue la discordia entre los dos países. La Convención de Ocaña quiso hacer Departamento á ese país y Antioquia se declaró tal. En fin, yo no sé que piense usted en esta parte, mas soy de dictamen que más vale una mala composición que pleito ganado.

A otra cosa.

He dado parte á usted con documentos de haber logrado el Gobierno las más grandes ventajas por todas partes. Ahora remito otros que dicen poco más ó menos lo mismo, para que usted desengañe á esa gente de que el Socorro se ha portado muy bien, que hemos triunfado en Cúcuta lo mismo que en Casanare, y que las tropas de Obando lo abandonan y se vienen á sostener el Gobierno después que todo el Cauca se ha pronunciado por la unión y la integridad nacional.

Quedo de usted de corazón, su mejor amigo,

BOLÍVAR.

Yo creo que usted debe usar de moderación con los de la Ciénaga y contribuír por todos medios á pacificar el Hacha.

Ad.—Es inútil decir á usted que la carta del Obispo y la noticia de la Ciénaga se ha mandado á Bogotá y á Cartagena, y el correo llevaba á la mano la noticia para darla á todo el mundo.

BOLÍVAR.

Número 2 (1)—CARTA DEL LIBERTADOR Á 23 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL GENERAL MARIANO MONTILLA.—(TOMADA DE LAS CARTAS QUE FIGURABAN EN EL ARCHIVO DEL GENERAL O'LEARY Y FUERON EMITREGADAS Á LA COMISIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.)

—

Barranquilla, á 23 de noviembre de 1830.

Señor General M. Montilla.

Mi querido General:

He recibido hoy la carta de usted del 20 del corriente, diciéndome los últimos acontecimientos de la Ciénaga y de Santa Marta. Es cosa asombrosa cómo esos facciosos han tenido la osadía de atacar esa Capital con un pequeñísimo número de hombres, que según dijo el General Carreño, no tenían al fin más que 20 hombres que tomaron del lado de Bonda; y como han subido á 200 es una prueba de que los hombres del país han tomado partido con ellos, lo que no es bueno.

En fin, usted sabrá que han llegado diferentes individuos de Venezuela, todos militares y de Generales abajo. Dicen que aquello está en estado de revolución y que Aranzazu impidió que vinieran tropas á la Nueva Granada. En esto habrá cálculo y política juntamente. Lara se ha levantado en Carora, y en el Tocuyo y en Siquisique Torrellas y un oficial excelente cuyo nombre es Castañeda, sumamente adicto á mí.

Mis males van de peor en peor, ya no puedo con mi vida, ni la flaqueza puede llegar á más. El médico me ha dicho que pida un buque para ir á Santa Marta ó á Cartagena, pues no responde de mi vida dentro de poco. Y así estoy resuelto á irme á cualquier parte, y por lo mismo si usted me manda buque me iré para allá ¡Pero cómo llegaré! Daré compasión á mis

enemigos. Es el sentimiento menos agradable que un hombre puede inspirar á sus contrarios.

Mientras tanto quedo de usted de corazón deseándole felicidad, su afectísimo amigo,

BOLÍVAR.

Número 3.—CARTA DEL GENERAL MARIANO MONTILLA, Á 11 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL GENERAL JOSÉ FÉLIX BLANCO.—(TOMADA DEL ARCHIVO DE ESTE GENERAL.)

Santa Marta, á 11 de noviembre de 1830.

Señor General José Félix Blanco.

Mi querido General y amigo:

Muy satisfactorio me han sido sus partes de la entrada de la columna en San Juan y del combate del Molino: mucho temía el Libertador de la posición de usted por los malos caminos y crecientes de los ríos, pero va hoy á tener un rato de placer cuando reciba sus comunicaciones que le mandé desde anoche por la Posta.

No tenga usted cuidado por recursos: el Prefecto no se cansa de asegurarme que repite sus órdenes para que de Mompox y toda esa carrera se remita á usted cuanto dinero se pueda; con más prontitud y facilidad lo haré yo por la vía del Hacha en el momento que usted se ponga en contacto con Valdés, así como lo hago con él á cada momento: mucho me alegraré de que, como dice Lima, haya usted esperado en San Juan el batallón *Apure*; este cuerpo ha debido estar descansando ayer en el Valle.

¿Cómo quiere usted en estas circunstancias separarse de la carrera? Suponiendo que usted esté muy malo de la vista, esta falta se suple mucho en un combate con un buen anteojo: no se lo mando á usted ahora porque he dejado el mío en Cartagena, pero si us-

ted no lo tiene, avísemelo que se lo enviaré en primera ocasión. De oficio digo á usted que yo no apoyo su solicitud, y aquí se lo repito porque aun dado caso de que usted no pudiera absolutamente dirigir una acción por insuficiencia de la vista, usted serviría muy bien en cualquier otro puesto civil ó militar en que no se viese usted en el compromiso que teme: yo elevaré, sin embargo, y aunque sin apoyo, la solicitud de usted, y le ruego que desista por ahora de la idea de dejar la carrera, porque usted es uno de los hombres que nos hacen mucha falta y no es justo que nos abandone. Además ya he dicho á usted de oficio que el Libertador cuenta con usted para las operaciones que han de tener lugar en adelante.

Hoy ó mañana vendrá Sardá con otra columna en apoyo de la pacificación, y no será esta la última, pues quiero que aquélla se acabe pronto, y que no tengan respiro los facciosos. De un momento á otro llegarán aquí de Cartagena la (goleta) *Atrevida* y el (bergantín) *Ejecutivo*, é irán inmediatamente á reforzar la Escuadrilla del Hacha. Ya sabrá usted que tomamos la *Julia* y que se ha armado perfectamente.

Siga usted siendo feliz y disponga de la buena amistad de este su estimador que B. S. M.

M. Montilla

P. D.—Incluyo á usted esa carta del Obispo y varias copias de su Pastoral, para el cura de San Juan, á fin de que usted las lea y dé dirección á este Párroco para que las difunda, á reserva de remitir yo á usted después más copias de la Pastoral, cuando vengan impresas de Cartagena.

M. Montilla.

Número 3 (a)—CARTA DEL CORONEL PEDRO RODRÍGUEZ, Á 2 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL GENERAL JOSÉ FÉLIX BLANCO.—(TOMADA DEL ARCHIVO DE DICHO GENERAL.)

—

Santa Marta, á 2 de noviembre de 1830.

Señor General José Félix Blanco.

Mi estimado General y amigo:

No es extraño que mi carta del 8 la recibiese usted el 18, pues sobre la fatalidad que acompaña por todas partes á nuestros correos están corriendo al presente las dificultades de mal tiempo. También extrañamos por acá el retardo con que recibimos las comunicaciones, pues la que ha gastado menos días fué la que condujo Pumarejo, que vino en seis días.

Debemos contar que á la fecha ha derrotado usted completamente á los facciosos reunidos en San Juan, y que dejando ..... al infame Carujo con los demás perversos que haya podido atrapar, habrá marchado sin dificultad hasta ponerse en contacto con el General Valdés. Hoy hace 10 días que no sabemos de este General, y no es extraño porque los vientos y las corrientes no permiten que vengan buques del Hacha sino muy difícilmente; pero suponemos que á esta fecha ya estará en contacto, al menos, en comunicaciones con usted.

Sabemos positivamente que los de el Zulia no pueden dar ningún auxilio á los revoltosos del Hacha, pues además de que en Maracaibo no tienen tropas disponibles, temen al pueblo que ansía por el momento de pronunciarse en favor de la integridad nacional y por que el Libertador vuelva á ponerse á la cabeza del Gobierno. El mismo sentimiento arde en todo Venezuela con excepción de los personajes de sus trastornos, y por un buque llegado aquí de Puerto Cabello sabemos que desde Caracas hasta el Táchira, sólo se espera la aproximación de cualquiera fuerza con el estandarte de la unión de la República

para dar el grito de una insurrección general. Con la mayor reserva se nos ha informado que dos antiguos Jefes de los que residen en Valencia, tienen á su disposición los viejos soldados licenciados del batallón *Granaderos* y de los otros cuerpos hasta en número de 2.000 hombres, y que sólo esperan el momento favorable para aparecer con ellos en el teatro de la contrarrevolución. Se nos ha informado más, y es que con la mayor libertad se habla en Venezuela de que si el Libertador no se reencarga de la revolución que ya nos amenaza con el esterminio general; ni Páez, ni nadie absolutamente podrá salvarnos: que con este motivo Páez había representado al Congreso que no podía responder de la tranquilidad y seguridad pública si no se le autorizaba á proceder gubernativamente contra los enemigos del Gobierno; que en consecuencia, los señores congresistas le facultaron más que lo que lo está el Dey (Jefe de la Regencia) de Argel; (Que estaba investido de la dignidad de Bajá) y que á pesar de tan grande autorización las quejas continuaban. Parece pues que la fortuna quiere volver hacia nosotros, y que á los Jefes que como usted han sido fieles á los intereses de la Patria, les está preparada una gloria inmensa: instaurar á Colombia, y presentarla al mundo de nuevo como digna de alternar con las demás Naciones. La comisión que actualmente está al cargo de usted es el paso que vá á poner en sus manos los medios de reunir el Zulia al Magdalena; y ocupada la ciudad de Maracaibo por nuestras fuerzas, al tiempo que por Cúcuta debe penetrar la División *Briceño*, Venezuela hará una explosión, y el Libertador aparecerá con todo el poder necesario para afianzar su gloria y darle vida á Colombia.

5 de noviembre

Hemos tenido noticias del Hacha y son las mismas de que hablo á usted de oficio. El descalabro que ha sufrido *Tiradores* (batallón) ha sido indebido pues no había necesidad de haber separado del batallón 76 hombres para una comisión á mi ver insignificante, ni debió de-

jarse á una larga distancia sin ser apoyado. Además, yo creo que los Oficiales de la partida (los 76 hombres) no se condujeron como debieron. Parece, según me he informado de los heridos que han venido aquí, que habiendo sido sorprendidos en un camino estrecho por una emboscada, debieron también emboscarse para igualar la posición, y no desplegar como lo hicieron en primeras, y luego cargar á la bayoneta: en este último movimiento fué el destroso, porque apoyado y defendido el enemigo por el bosque, aprovechó á quema ropa todos sus fuegos sin ser ofendido. La consecuencia fué la dispersión con alguna pérdida. Todo esto ha sido sensible pero no lo creo de consecuencias, pues la División del General Valdés es muy respetable para que los facciosos puedan derrotarla. En fin, tal vez cuanto está sucediendo será para que usted tenga la satisfacción de confundir los revoltosos.

Va despachado el expediente que usted me recomendó.

Deseo á usted toda felicidad, y que me crea siempre su afectisimo amigo y seguro servidor.

P. Rodríguez.

§ 4°—*Comandancia en Jefe de la División del Zulia.*—*Comandancia en Jefe de la División Boyacá.*—*Comandancia militar del Circuito de Girón.*—*Su aspecto político.*

Número 1°—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE MILITAR DE GIRÓN, Á 19 DE ABRIL DE 1830, AL MINISTRO DE GUERRA SOBRE MOVIMIENTO DE LAS TROPAS QUE VENÍAN DE CARTAGENA Á REUNIRSE Á LA DIVISIÓN DEL ZULIA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN.)

República de Colombia.—Comandancia militar del Circuito de Girón.—Florida Blanca, á 19 de abril de 1830–20.

Señor Ministro de Guerra.

Habiendo recibido hoy el oficio del señor Prefecto General del Magdalena, que tengo el honor de dirigir á US. en copia marcada con el número 1°, y constándome que el señor General O'Leary, á su propartida de Cúcuta para esa capital, dictó por consejo del Excmo. señor Gran Mariscal de Ayacucho la muy acertada medida, de que las tropas que venían de Cartagena á reunirse á la División de su mando, saliesen de Ocaña á Bucaramanga, y permaneciesen aquí hasta otra disposición del Gobierno Supremo, en vista del resultado de la entrevista de la Comisión (de Paz) del Congreso con la de Venezuela; he creído conveniente para evitar gastos mayores en marchas y contramarchas innecesarias, sacrificios infructuosos de parte de los pueblos de Cúcuta en caso de dichos movimientos, y más que todo la seducción de tropas y su consecuente deserción, como la que hemos tenido que lamentar en los pocos días de estación en aquellos valles, pasar al Jefe que conduce la columna de Cartagena el oficio de que también acompaño á US. copia bajo el número 2, para que se dirija á este Circuito.

Espero, que este paso, que sobre estar afianzado en las órdenes positivas del General O'Leary, no tie-

no otro objeto que el mejor servicio del Gobierno, merecerá su aprobación; y suplico á US. me comunique la resolución que dicte.

Quedo de US. obediente servidor.

J. Ex. Blanco.

Número 1º (a)—COMUNICACIÓN DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIVISIÓN DEL ZULIA, Á 25 DE ABRIL DE 1830, SOBRE MOVIMIENTO DE LOS ESCUADRONES 2º Y 3º "HÚSARES."—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

República de Colombia.—Estado Mayor de la División del Zulia.—Cuartel General en Pamplona, á 25 de abril de 1830.—20º—Número 191.

Al señor General de Brigada José Félix Blanco.

El señor General Comandante en Jefe de esta División ha dispuesto que los Escuadrónes 2º y 3º de *Húsares*, que han salido de Ocaña y deben llegar alí muy pronto, queden á las ordenes de US.—2º Que US. con su acostumbrado celo proporcione á dichos cuerpos lo necesario para subsistir.—3º Que si trajeren algún hospital, lo monte US. regularmente, y si no hubiere botiquín lo avise, pues que debe llegar pronto uno aquí.—4ºQue el 2º Escuadrón al mando de su Jefe, el señor Comandante V. Arcido, lo monte US. cuanto mejor se pueda, tomando caballos por cuenta del Estado, y que ya montado se traslade aquí, cuando haya descansado, estableciéndole US. las raciones necesarias en el trámsito.—5º El señor General autoriza á US. con todas las facultades que tiene como Comandante en Jefe en Provincia de Asamblea, para que tome todas las medidas que juzgue necesarias para la conservación de estos cuerpos y para todos los artículos que van dichos.

Diós guarde á US.

J. E. Andrade.

Número 1° (b)—COMUNICACIÓN DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIVISIÓN BOYACÁ, Á 8 DE MAYO DE 1830, SOBRE MOVIMIENTO DE LOS ESCUADRONES 2º Y 3° DE "HÚSARES."—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

República de Colombia.—Estado Mayor de la División *Boyacá*.—Cuartel General en Pamplona, á 8 de mayo de 1830—20°—Número 213.

Al señor General de Brigada José Félix Blanco.

Según comunicaciones del señor Coronel Piñérez, Comandante de Armas de la Provincia de Mompox, datadas el 28 del pasado en la ciudad de Ocaña, debían salir para Bucaramanga el día 30 los Escuadrones 2º y 3° de *Húsares*.

Como el señor General Comandante en Jefe supone que US. haya tomado todas las medidas necesarias para montar el uno, según se le encargó á US., me manda ahora manifestar á US. que las monturas de los dos Escuadrones deben estar ya en Botijas, á fin de que US. disponga su conducción á Girón: que los dos Escuadrones vengan á este Cuartel General, aunque reciban órdenes contrarias, á menos que esta sea de S. E. el Libertador, y que conste que está en plena libertad de obrar.

Lo comunico á US. en los mismos términos que se me ha mandado.

Diós guarde á US.

Francisco M. Farías.

Número 1º (c)—COMUNICACIÓN DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIVISIÓN BOYACÁ, AL COMANDANTE DE LOS ESCUADRONES 2º Y 3º DE "HÚSARES."—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

República de Colombia.—Estado Mayor de la *División Boyacá*.—Cuartel general en Pamplona, á 9 de mayo de 1830—20º.—Número.

Al señor Comandante de los Escuadrones 2º y 3º de "Húsares."

Con esta fecha se previene al señor General de Brigada José Félix Blanco, Comandante de Armas del Circuito de Girón, que sean cuales fuesen las órdenes que hayan ó puedan llegar, han de marchar á este Cuartel general los dos Escuadrones por la vía más pronta y reforzando las marchas.

De orden del mismo señor General Comandante en Jefe.

Diós guarde á usted.

Francisco M. Farías.

Numero 1º (d)—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE DEL 2º ESCUADRÓN DE "HÚSARES," Á 28 DE MAYO DE 1830, AL COMANDANTE MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

Comandancia del 2º Escuadrón *Húsares de Ayacucho*.—Bucaramanga, á 28 de mayo de 1830.—Número 27.

Al señor General José Félix Blanco.

Mi marcha desde el Sur hasta estos lugares, había sido sólo con el destino de unirme á la División que hoy

en el día se halla en Pamplona, la misma que sostenía el orden del Gobirrno y la tranquilidad de los pueblos; pero habiendo calmado todos los males que amenazaban, y rigiéndonos un Gobierno que ha establecido la Nación, quien ha facultado al Comandante en Jefe de dicha División, para que se les conceda sus licencias á los que voluntariamente las pidan; á cuyas órdenes no sólo han dejado de dar cumplimiento, sino que intentan reunir todos los cuerpos para con ellos marchar á Venezuela, ó tal vez quizás con ánimo de fomentar una guerra hostil entre nosotros, pues no puedo figurarme otra cosa según las comunicaciones que he recibido del señor Jefe de Estado Mayor de esa División, y una carta particular del señor General ..... cuya copia remití á US.: por esto pues, y por todos los pasos que estos señores den, quedo enteramente convencido de que no obedecen á ningún Gobierno, ni autoridad; tanto por esto como por mi comunicación en que les desengaño al señor General ..... de mi reunión á esa División, haciéndole ver que yo marchaba antes á esa; pero hoy que veo los intenciones ..... que tienen con la tropa, Oficiales y Jefes, he determinado no hacerlo, antes bien, contramarchar á ponerme á las órdenes del Gobierno de quien legítimamente dependo, para que éste determine del Escuadrón de mi mando.

Sospecho que el General ..... pueda marcharse á ésta para forzar los ánimos de todos, aunque estoy seguro que entre los Oficiales no lo consiga; pero sí en la tropa, porque este señor ha sido Comandante de este cuerpo y en él ha hecho su carrera; y también conozco que aún lo aprecian, y sólo su presencia creo bastará para que la mayor parte de la tropa se decida á su partido, y yo, por conservar el orden y sostenerme, será indispensable que haya algún derramamiento de sangre; y para evitar estos riesgo y salvar felizmente el escuadrón, espero que US. se sirva darme el correspondiente

pasaporte y auxilios necesarios hasta Ocaña, para marcharme: en asunto á bagajes y de raciones, si US. tiene proporción, será hasta Cartagena.

Diós guarde á US.

José María Hurtado.

Número 1º (e)—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE DEL TERCER ESCUADRÓN DE "HÚSARES," Á 28 DE MAYO DE 1830, AL COMANDANTE MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

República de Colombia.—Comandancia del 3º Escuadrón *Húsares de Ayacucho*.—Bucaramanga, á 28 de mayo de 1830.—Número 21.

Al señor General Comandante Militar del Circuito de Girón.

Señor General:

Habiendo llegado á este punto segúu la orden é instrucciones que existen en mi poder y el pasaporte dado en Ocaña por el señor Coronel Comandante de Armas de la Provincia de Mompox, para que siguiera aquí á ponerme á las órdenes de S. S. (Su Señoría), lo que verifiqué el 18 del corriente, para recibir órdenes y seguir la marcha hacia Pamplona á incorporarme á la División *Boyacá*, la que obraba con acuerdo según las órdenes del Gobierno, que tenía; y sabiendo yo que esta División estaba al mando del señor General de Brigada Florencio Jiménez, hice presente á S. S. que la marcha no la podía verificar muy pronto porque era preciso que descansara la tropa y que se restablecieran varios enfermos que traía de resultas de los malos caminos, é invernadas que nos habían caído, lo que por esto fué suspensa la marcha del Escuadrón de mi mando hasta la fecha.

Y en todo este tiempo que he estado aquí, señor General, ha llegado una noticia por cartas particulares, y otros oficiales, y Jefes que han venido de esa División, que no están por el Gobierno Nacional de la República, y que el Gobierno ha dado al Jefe de esa División, una orden comunicada por el Ministerio de Guerra para que diesen sus licencias ó pasaportes á los Jefes, Oficiales y tropa para Venezuela al que lo quiera, y que dieran cuenta al Gobierno de los que se marchaban y los que se quedaban en la División; y á esta orden no han dado cumplimiento. Y además, un oficio que existe en mi poder del Jefe del Estado Mayor de esa División, y una carta oficial que tiene el señor primer Comandante José María Hurtado del señor General..... lo cual no sé si este señor se ha hecho cargo de la División ó si trae órdenes del Gobierno para ello, y nos dice en su oficio y carta oficial de que si S. S. no da cumplimiento á las repetidas órdenes que tiene de mandar diez mil pesos á la División de las rentas de tabacos, y escoltados por uno de los Escuadrones que se hallan en este punto, que tratemos de exigírselos á S. S. y que si no los manda, nos valgamos de la fuerza y de la autoridad de que nos hallamos revestidos, y que los tomemos adonde quiera que los tengan. Y esto es lo que me hace creer, señor General, que estos Jefes y la División que tienen á su mando no están por el Gobierno sino por ellos mismos, y con el hecho de mandar atacar las cajas nacionales y que se saquen los caudales de ellas, y mandar á unos Jefes subalternos que le falten grandemente á un Oficial General, como lo es S. S., cuando esto se debía de hacer de otro modo, para que el honor de un Jefe y opinión no quedara impune, y que de aquí á mañana ó en cualquiera otro tiempo que se tranquilice la República, no me den con esto. Y así digo á S. S. que las pretensiones de estos señores son de marcharse para Venezuela, pues yo, los Oficiales y tropa que tengo la honra de mandar, no somos de ese parecer, pues estamos ciegamente obedeciendo las órdenes del le-

gítimo Gobierno de la Nación. Y tenga S. S. presente que el señor General..... puede ponerse en marcha á este punto, y como Jefe que ha sido del 2º Escuadrón puede ponerse al frente de él, y ser seducidos prontamente, y entonces puedo yo y el Escuadrón de mi mando peligrar y la población, pues bien conoce S. S. quien es el señor General..... Y para evitar cualquiera desgracia que pueda suceder por alguna tropelía, se servirá S. S. como Jefe militar del Circuito, darme el pasaporte arreglado á ordenanza, los bagajes para los Oficiales y las raciones correspondientes hasta la ciudad de Ocaña. El pasaporte que pido con la dirección hasta ponerme á las órdenes del señor General de División Mariano Montilla, pues es el Jefe qúe manda el Distrito del Magdalena, pues en ese Departamento rigen las leyes y órdenes de la República. No lo pido para el Socorro que es más inmediato, porque bien sabe S. S. que de nuevo han puesto destacamento en el otro lado del río, y entonces pensaría el Gobierno de esa Provincia que iríamos á otra cosa, y habría un trastorno grande.

Todo esto pongo en conocimiento de US. para su inteligencia y gobierno.

Diós guarde á US.

El primer Comandante,

Julián Torres.

Número 1º (f)—CARTA DEL COMANDANTE DEL 2º ESCUADRÓN DE "HÚSARES," Á 27 DE MAYO DE 1830, AL GENERAL J. F. BLANCO, COMANDANTE MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN, Y LA RESPUESTA QUE ESTE LE DIÓ EL 28 DEL MISMO MES.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

Bucaramanga, á 27 de mayo de 1830.

Señor General J. F. Blanco.

Mi respetado General:

Desde esta mañana debía estar yo en esa; pero estos señores Jueces hasta ahora que son las tres de la tarde, no han podido facilitarme un caballo, por cuyo motivo me detengo hasta mañana; y mi primer objeto era para manifestarle la adjunta copia que acompaño, para que US. se imponga de las disposiciones del señor General.....

Soy de US.

José M. Hurtado.

Florida, á 28 de mayo de 1830.

Señor Comandante J. M. Hurtado.

Apreciado soñor mío:

Anoche á las 8 me fué entregada la atenta carta de usted de fecha 27, en la cual me ha incluido copia de la que en 24 último le dirigió el señor General ..... Puntos muy delicados comprendo la de este señor; pero lo es más para mí, el misterio ó secreto, que tanto le encarece á usted me reserve. Dando, pues, á usted las debidas gracias por la confianza que ha usado franqueándome dicha copia, paso á contestar franca y sencillamente sobre su contenido.

No sé hasta ahora que el General..... haya tomado el mando de la División *Boyacá;* y por lo tanto, no estimo como disposiciones ni ordenes las de su carta, si-

no como meras insinuaciones de un amigo á otro. Pero, aun cuando se les debiese dar el nombre de tales disposiciones, como usted las llama, á nada contribuiré á lo menos por mi parte, á su cumplimiento y ejecución: no á la marcha de esos escuadrones para Pamplona, porque usted y el Comandante Torres, Jefes de ellos, me han dicho claramente que no tienen á que ir á Venezuela, ni es la opinión de los cuerpos por semejante marcha; y porque habiéndo un Gobierno de quien legítimamente dependemos, no sé que seamos árbitros de mover las tropas á donde nos dé la gana sin sus órdenes; tampoco puedo dar el auxilio del dinero del tabaco que se me ha pedido, porque ni yo tengo autoridad sobre las cajas, ni aún cuando la tuviese podría extraer un medio sin orden del Gobierno; y mucho menos lo haría por la fuerza, como los señores Jefes de Plamplona lo pretenden. Así les he contestado sobre ambos puntos clara y terminantemente, haciéndoles entender, que mis principios y mi honor resisten semejantes atentados, y que ningún hombre de juicio debe atreverse á desmoralizar la tropa con un acto tan escandaloso como es el de proponerles siquiera el ataque á las cajas nacionales. ¿Qué, por haberse ausentado el Libertador, no hemos de respetar á la sociedad, al Gobierno constituído, á la moral pública y á todos los demás vínculos que nos ligan como hombres y como soldados? ¡Qué bello rasgo pretenden nuestros compañeros, que presentemos en la historia de la revolución! Por lo que á mí toca, repito, estoy bien ageno de manchar mi nombre con infamias y de cubrir mi reputación de oprobio.

Es cuanto puedo contestar á usted, mi apreciado Comandante, sobre ambas cartas; y si usted me permite corresponder á su confianza del modo más digno que el corazón me inspira, le aconsejaré que medite mucho estas cortas reflexiones, y procure evitar los duros compromisos en que pretenden meterle: recuerde usted que para el hombre perderse, siempre le sobra tiempo, pero

para el acierto y la ganancia, de ordinario se nos escasea.

Páselo usted muy bien; discurra con todo el buen juicio que le corresponde, y delibere con el acierto que le desea un viejo y experimentado republicano, un honrado soldado y un afecto servidor de usted.

J. Fx. Blanco.

Número 2—CARTA, Á 4 DE MAYO DE 1830, DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIVISIÓN DEL ZULIA AL GENERAL JOSÉ FÉLIX BLANCO, COMANDANTE MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN SOBRE LA SITUACIÓN MILITAR EN QUE SE ENCONTRABAN, Y RESPUESTA DE ESTE DEL 7 DEL MISMO MES.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

Pamplona, á 4 de mayo de 1830.

Señor General José Félix Blanco.

Mi querido General y amigo:

Recibí su apreciable y cariñosa carta del 25 próximo pasado, á que contesto muy ligeramente.

El resultado de la entrevista con los comisionados de Venezuela, fué ninguno; porque ellos pidieron lo mismo que el Gobierno está haciendo ahora por la intriga y la traición. Por fortuna nos hemos salvado de los planes destructivos que adoptó el Gobierno de llevar al cabo su revolución; y por fortuna esta División que á la verdad es muy brillante, no será el instrumento de maquinaciones perversas. Indiferente á los negocios políticos no servirá sino para conservar el orden en medio de la más perfecta anarquía. Vélez (el General) venía á tomar el mando; pero una Junta de guerra que convocó Jiménez, resolvió no admitirlo, mientras el Gobierno no marcaba sus operaciones con una marcha más circunspecta. El LIBERTADOR existe en Bogotá corriendo la borrasca más es-

pantosa impelida por sus enemigos; mas el prestigio que aún conserva, lo calma todo. En fin: nuestro Gobierno traicionaba sin duda, y en este caso no pertenecemos sino al orden. Posición muy original es la nuestra, mi querido General. ¿Cuál será su desenlace? Denos usted su concepto sobre estos acontecimiento.

Aguardamos por momentos comunicaciones del LIBERTADOR. Ojalá mandara usted volando las que ahora se remiten, imponiéndose usted primero de ellas, lo mismo que las del General Montilla.—Probablemente de Tunja no nos mandarán dinero, creyendo quién sabe que, y nos asediarán y en este caso contamos con usted, pues que si se nos niegan los recursos, nos ponen en la necesidad de tocar todos los medios posibles para nuestras subsistencia. La culpa la tendrá entonces el Prefecto del Departamento, que ni el mes pasado ha remitido el contigente.

Escríbame, mi General, y entre tanto mande á su afectísimo amigo de corazón,

J. E. Andrade.

P. S.—Quién sabe si nuestra última determinación es marcharnos á Cartagena á ponernos á órdenes de Montilla. Esto es obra de las circunstancias. Escríbale usted á dicho General y píntele cuál es nuestra posición, á pesar de que nosotros lo haremos también.

Yo iba, pero por ahora no puede ser. Las bestias las he tenido en casa. Quién sabe si más tarde lo haré.

J. E. Andrade.

Florida, á 7 de mayo de 1830.
(A las 10 del día.)

Señor Coronel José Escolástico Andrade.

Mi querido amigo:

¡Por fin, interrumpió usted el silencio de tantos días, por su interesante carta del 4 que acabo de recibir; y con ella ha calmado la inquietud en que debía tenerme el ignorar de esa División! Ciertamente es la posición

de ustedes la más delicada y peregrina; pero en casos tan arduos como el presente, es que se dan á conocer los talentos, y que se despliega todo el entusiasmo del verdadero amor patrio. Las resoluciones de las Juntas de guerra, apoyadas sobre los robustos fundamentos que recomiendan la tenida en esa ciudad el día 2, nunca han sido desatendidas por el Gobierno; y en favor de las de ustedes obran imperiosamente las raras circunstancias de la época actual, en que se necesita de mayor cordura y perspicacia para evitar, ó al menos disminuír los males. Mas, si ella es desaprobada por el de Bogotá, para entonces les está á ustedes bien marcada la línea de conducta que deben adoptar; pero se entiende que han de contar, ó saber de la final resolución del LIBERTADOR, porque ¡ni me atrevo á imaginar que ustedes hagan cosa ni dén un paso que le desagrade, ó que más le comprometa en la muy falsa posición en que se encuentra! Así, yo recomiendo sobremanera á usted y mis demás amigos, el mayor juicio en sus deliberaciones, el mejor comportamiento con el pueblo, la más rígida moral en la División; y sobre estos principios de honor y de justicia, de que hago á usted la de creerle muy poseído, pueden contar con mi débil cooperación para cuanto propenda al orden, á la conservación de esa División, y á los auxilios para salvarla en el último trance; hablo en el concepto de que el LIBERTADOR es nuestro ídolo y nuestro guía; y que no debiendo pensar en Venezuela, la indicación de usted hacia la parte opuesta, es la más juiciosa y conveniente á la causa pública.

Hoy mismo despacho mi escribiente á instruír de todo al LIBERTADOR conduciéndole la gruesa carta ó pliego del General Jiménez; y como dentro de tres ó cuatro días espero un posta que le despaché desde el 23, avisaré á ustedes el resultado. También hago salir inmediatamente para Ocaña los otros dos pliegos para el General Montilla y Jefe del Estado Mayor del Magdalena.

Ante ayer recibí aviso oficial del Comandante de armas de Mompox, fechado en Ocaña á 28 del finado

abril, sobre la marcha que emprendían los escuadrones 2º y 3º de *Húsares de Ayacucho* el 30 hacia Bucaramanga; y por el conductor del duplicado que me llegó ayer, sé que salían estos cuerpos el 2 del corriente: si no trastorna su marcha alguna disposición de Bogotá, los tendrá usted aquí dentro de tres ó cuatro días: su fuerza consta de 2 Jefes, 15 Oficiales y 174 individuos de tropa.

No vuelva usted á guardar silencio por quince días, como ahora, pues debemos estar recíprocamente al corriente de los sucesos y de la marcha del nuevo Gobierno. Así es, que si ustedes no hubiesen demorado tantos sus avisos, seguiría hoy para Bogotá el doctor Aranda que, desesperanzado de todo bien, y más de la existencia del LIBERTADOR en aquella capital, se vino aquí desde el hato Jurado en que supo la resolusión, y se ha tirado para el Magdalena, desde antier, con dirección á Cartagena, punto de reunión indefectible para todos los cuerpos y amigos del LIBERTADOR en el último trance....

Tacion y estrechos de este amigo del padre de la Patria, que lo es también personalmente y muy de corazón de usted,

José Ex. Blanco.

Número 2 (a)—CARTA DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIVISIÓN BOYACÁ, Á 4 DE MAYO DE 1830, AL GENERAL JOSÉ FÉLIX BLANCO, COMANDANTE MILITAR DE GIRÓN, Y RESPUESTA DE ESTE JEFE DEL 7 DEL MISMO MES.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

Pamplona, á 4 de mayo de 1830.

Señor General José Félix Blanco.

Mi estimado amigo:

Recibí la última de usted de 28, y por la adjunta para el LIBERTADOR y copias inclusas, verá usted en

lo que nos hemos visto. Esta carta para el LIBERTADOR ha de ir con un sugeto de confianza y viveza, advertido que no faltarán partidas á la inmediación de Bogotá. Debe pagársele bien y al intento se le autoriza á usted como Comandante militar y si no hay fondos se confía que usted lo hará y librará contra nosotros.

No tengo más lugar que para repetirme su afectísimo Q. B. S. M.

Francisco M. Farías.

P. S.—Nuestra situación es penosa. Si el LIBERTADOR se va del país, ¿qué haremos? En Venezuela estamos mal y en Bogotá peor.

Es probable que ocupemos esos puntos, y para eso necesitamos de 300 bagajes; pero ni podemos determinarlo hoy ni tendremos tiempo de aguardar que nos maude cien mulas; por tanto yo creo que usted debía ya reunir este número para nuestro arribo. Si puede llegar el Subteniente Alvarado, nos aclarará todo. Creo que habrán sucedido mil cosas en Bogotá, pues el 23 fué nombrado Urdaneta Comandante General.

También creo que Vélez y Carrasquilla se situarán en Tunja, y combinados con los del Táchira nos invadirán. Carrasquilla venía de Jefe de Estado Mayor.

Suyo.

Francisco M. Farías.

Florida, á 7 de mayo á las 12.

Señor Coronel Francisco M. Farías.

Mi querido amigo:

Con la cartica de usted del día 4 he recibido el pliego para el LIBERTADOR, y los otros dos para el General Montilla y su Jefe de Estado Mayor: todos salen hoy mismo, con personas seguras, el primero hasta Bogotá, y los segundos hasta Ocaña, en donde serán puestos en manos del Coronel Piñérez, Comandante de Armas de la Provincia.

Convengo con usted en lo delicado y peligroso de la posición de todos ustedes; pero ¿quién puede dudar el norte á dónde deba dirigirse la brújula de los que mandan esa División? No debe ser Venezuela, ni tampoco Bogotá, porque ambos puntos arden en anarquía; luego Cartagena es el iris de paz ó de salvación, y para entonces se hace preciso anticipar mucho las disposiciones del caso: yo hablo en la confianza de que nuestro Padre común se dirija al mismo punto, por que entre tanto, no debemos alejarnos de él: aun digo más; si la alevosía y la traición se cebasen en su sangre, ninguno de nosotros debía quedar tranquilo, sino volar reunidos á vengar tan horrendo parricidio. ¡El Cielo no permita tan nefando atentado!!!

Escribo largo al amigo Andrade, y lo remito á usted á mi carta para él; respecto de lo demás que contiene. Espero que no demoren ustedes tanto tiempo sus comunicaciones, pues nos importa frecuentarlas casi diariamente. Entre tanto, repito que ustedes deben contar para todo con este amigo del LIBERTADOR, del orden y de ustedes mismos,

J. Fx. Blanco.

NÚMERO 3—CARTA, Á 11 DE MAYO DE 1830, DEL GENERAL JOSÉ FÉLIX BLANCO, AL CORONEL JOSÉ ESCOLÁSTICO ANDRADE, EN QUE LE PARTICIPA LA ELECCIÓN DEL SEÑOR JOAQUÍN MOSQUERA PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

—

Socorro, á 11 de mayo de 1830, á las 9 del día.

Señor Coronel José Escolástico Andrade.

Mi apreciado amigo:

Motivos de alta consideración me hicieron volar á esta ciudad en día y medio; y felizmente para ustedes y para mí, como para todos los amantes del orden y de

la tranquilidad interior, acaba de llegar la feliz noticia de la acertada elección que se ha hecho el 4 del corriente por el Congreso, en la persona del señor Joaquín Mosquera, de Popayán, para Presidente de la República, y en el Sr. Domingo Caicedo para Vicepresidente. Llamo acertada, especialmente la del primero, que ha de encargarse de las riendas del Gobierno, porque es muy consolatorio que en las actuales circunstancias de partidos y de agitaciones, las tome un sugeto que no ha pertenecido á esos partidos; que sólo ha tenido por objeto la causa nacional; que goza de la mejor opinión por sus talentos y probidad; y que tratará al LIBERTADOR con la debida dignidad, proporcionándole medios decorosos para su salida del país, contra los conatos de sus enemigos personales por sacrificarlo.

Me apresuro, pues, á poner este importante suceso en noticia de ustedes para su gobierno; y mucho celebro que usted que conoce al señor Mosquera, como que ha gobernado en el Departamento Cauca, pueda decir al General Jiménez, Coronel Farías y demás oficialidad, todo cuanto debe prometerse la causa pública de este patriota ilustrado, honrado, juicioso ó imparcial; para que la persuasión de estas buenas cualidades influya en las ulteriores deliberaciones de todos acerca del juicioso partido que deben tomar por el Gobierno.

Permítanme ustedes observarles, que no animan esta carta sentimientos de afección particular hacia el señor electo; pues ni aun le he dirigido mi palabra una sola vez; pero de los hombres útiles se juzga en abstracto de toda inclinación personal, cuando se desea el acierto. ¡El Cielo inspire á ustedes el que corresponda á ustedes mismos y á la causa general!

Esta carta, si usted me lo permite, será valedera también para el señor Farías, porque no hay tiempo de escribir á todos. Seré en Florida Blanca el próximo domingo, y allí espero la contestación de ustedes y sus órdenes como deben darlas á su afectísimo amigo,

J. Ex. Blanco.

Número 4—CARTA, Á 16 DE MAYO DE 1830, DEL CORONEL FRANCISCO M. FARÍAS AL GENERAL JOSÉ FÉLIX BLANCO, EN QUE LE HABLA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y DE LOS SUCESOS OCURRIDOS EN BOGOTÁ.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

Á 16 de mayo de 1830.

Al señor General José F. Blanco.

Mi querido amigo:

Anoche llegó el Subteniente Alvarado, que dice llegó á Bogotá el 27 del pasado y no se atrevió á salir hasta el 7 de éste, por los bochinches del señor Pérez y porque el cuñado de Urdaneta le salió á la ida, le tiró, y tuvo el mocho que huir desarmado.

En efecto, se hizo la elección; pero el LIBERTADOR no se puso á la cabeza de *Granaderos*: fué Portocarrero, arrestando á Muguerza y el segundo Comandante, y luégo pidió bagajes y marchó con dicho cuerpo y 200 de un escuadrón. En Tunja se disponía Trimiño á resistir estas fuerzas con 400 milicianos, entre tanto que los vecinos estaban evacuando la ciudad. El General Silva también viene con *Granaderos*. Aquí sólo ha commicado Perú (La Croix) la proclama de Caicedo, que por bando se hizo saber ayer tarde, y esto es que ha recibido un oficio nuestro en que se le dice que si no manda el contingente, se buscará.

En Suata están reunidos varios Oficiales, entre ellos el famoso Juan Gómez, que tendrán que dispersarse al acercarse *Granaderos*. Uno de éstos es el Capitán S. Juan, que intentaba ir á sorprender una partida de ocho hombres que mandamos á la Concepción y malhaya tanto para reunir bestias como que observase.

Dice Alvarado que el LIBERTADOR estaba muy abatido; pero que la carta nuestra lo alegró mucho.

La comunicación en que se le piden los caudales va en esos términos para que usted se justifique en todo tiempo.

Mueran los venezolanos: es la voz de Bogotá: qué hijos....

Es preciso que usted nos mande muchas mulas y bueyes para cualquier movimiento, y que volando nos avise si S. E. llega por ahí.

Aquí hicieron una representación adhiriéndose á los sentimientos de Tunja y manifestando que no había con que mantener las tropas. Uno de estos fué Peralta Hly; pero como hallaron firmeza, se han arrepentido.

Incluyo á usted el manifiesto dado, para que usted con seguridad lo remita al General Montilla, y lo vea en Cartagena el LIBERTADOR.

En fin, si usted no manda dinero, esto es concluído.

He saludado á sus amigos, y retornan.

Los García son los mecheros y enemigos del LIBERTADOR.

Suyo afectísimo Q. B. S. M.

Francisco M. Farías

Número 5—CARTAS, Á 17 Y 18 DE MAYO DE 1830, DEL CORONEL JOSÉ ESCOLÁSTICO ANDRADE AL GENERAL JOSÉ FÉLIX BLANCO, SOBRE LOS SUCESOS POLÍTICOS DE LA ACTUALIDAD EN BOGOTÁ.—(TOMADAS DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

Pamplona, á 17 de mayo de 1830.

Señor General José Félix Blanco.

Mi querido General y amigo:

Hace muchos días que recibí la carta de usted que ví con el mayor gusto, porque ella nos da á conocer toda la cooperación que podemos recibir de usted; y al

mismo tiempo de sus buenos conceptos sobre nuestra posición. Ayer se recibió la otra que escribe usted de Pié de Cuesta muy interesante. Hemos visto su contenido, que es la idea del estado más espantoso de Colombia. Ya esto se concluyó, mi General: el LIBERTADOR nos dejó, separándose el 8 del corriente para Cartagena y de allí á Europa: ninguna esperanza nos ha inspirado al abdicar el mando, y al marchar. Día llegará que recuerde, que tuvo amigos y ejército con que restablecer el orden, organizar el país y dar fuerza moral al Gobierno, que hoy y siempre será el juguete de los facciosos. La conducta del Consejo y de los pueblos en esta época, justifican esta verdad. La Croix nos ha mandado una proclama del Vicepresidente Caicedo; está muy lisonjera, pero ya nosotros creemos que todo es facción. Anteanoche llegó aquí el Oficial Alvarado que fué donde el LIBERTADOR con comunicaciones. Ha venido sin traernos contestación, porque S. E. todo lo temía, y ha tenido que venir extraviando caminos para evitar el que lo prendiesen las partidas que se hallaban en algunos puntos esperando su regreso.

El batallón *Granaderos* y escuadrón *Húsares de Apure*, salieron el 8 de Bogotá á reunirse á esta División. El General Silva conduce estos cuerpos que vienen abriéndose paso, por en medio de todo el que se le opone. El 25 debe llegar á este Cuartel General. Le incluyo una carta de Silva para que la vea. El General Caicedo quiso tomar medidas, pero á pesar de todos los obstáculos salieron *Granaderos* y *Húsares* á marcha batiente por las calles de Bogotá. La Nueva Granada va á ser desgraciada probablemente, por la conducta infame del Gobierno faccioso; quedará sin un soldado, y á la merced de la revolución.

Mucho encono hay por los venezolanos, mi querido General. A usted tarde ó temprano lo removerán. Tome su partido de una vez, y siga nuestra suerte. En fin, usted tiene más juicio y más calma que nosotros, y sabrá combinar sus cálculos de modo que no le salgan fa-

lidos. Esta División se pondrá fuerte y respetable; y no sabemos que órdenes particulares traiga el General Silva, del LIBERTADOR. Sí, estamos persuadidos, y usted también debe creer que la determinación que tomemos, es de acuerdo con don Simón. En fin, esperamos con ansia á dicho General.

Los escuadrones es necesario que vengan en llegando á esa Villa, con las caballerías que se hayan colectado. Si no le han llegado sus equipajes, etc. pueden esperarlo dos días más, y si aun no parecen, deben seguir para esta ciudad, marchando los equipajes atrás. La prisa es por si *Granaderos* y *Húsares* se ven en algún trabajo, sostenerlos. Usted que tiene allá las cosas presentes, es el que puede obrar con más acierto que nosotros que estamos á la distancia.

Mándenos todo el dinero que tenga de las rentas, por que ya no tenemos, y vienen los otros cuerpos. Nada le cuesta á usted servirnos, y mucho más al ver las órdenes que le han ido fuertes y bastantes á cubrirse de cualesquiera cargos. *A la fuerza plega el mando.*

Lo que La Croix ha escrito á la Provincia del Socorro, es falso. El oficial que vino de Bogotá, se halló en aquella ciudad hasta que salió *Granaderos* y el LIBERTADOR. Algo hubo, pero es incierto que el LIBERTADOR se puso á la cabeza de ningún cuerpo.

En días pasados ha venido dos veces un Oficial mandado por Mariño. La primera vez trajo una comunicación amenazante, y como escrita á la vista de nuestra posición. Le contestamos afirmativamente, y en contestación, nos escribió segunda vez muy amable y llamándonos á servir á Venezuela, puesto que habían concluido nuestros compromisos. Le respondimos siempre con decoro aunque con suavidad, por que ellos conociendo de todo lo que eran capaces hombres que no reconocían ningún Gobierno, resueltos á todo, aflojaron bastante. Repito que aguardamos al General Silva, y yo avisaré volando á usted.

Escríbame, por Diós, y reciba el corazón de su muy buen amigo y obediente servidor,

J. E. Andrade.

Los escuadrones pueden venir como vayan llegando, en el caso de que no hayan venido reunidos. Como es probable que el LIBERTADOR no haya recibido nuestras comunicaciones, escríbale de todo, todo, todo, á Cartagena. Lo mismo al General Montilla. Hágalo y pronto.

J. E. Andrade.

Pamplona, á 18 de mayo de 1830.

Señor General José Félix Blanco.

Mi querido General:

Ayer le escribí muy largo, y ahora lo haré aunque ligeramente con el Comandante González que marcha también donde usted á ayudarle en lo que pueda, porque á la verdad necesitamos de toda la influencia de usted en las circunstancias presentes. El le dirá á la voz lo que usted desee saber, por que en el poco tiempo que está aquí se ha impuesto de nuestros negocios.

Tómese, mi General, mucho interés en la colección de los bagajes que le pedimos, pues el General Silva nos dice que lo aguardemos reunidos. No sé qué trae de nuevo, aunque nos dicen de oficio que *Granaderos y Húsares* van para Venezuela con pasaporte del Gobierno. Yo no lo dudo, pero créame usted que si Ángeles viene de Bogotá: más diré: si el LIBERTADOR viniera de allí á esta División, de él desconfiaría, por que todo me parece intriga y cohecho. Yo vivo muy alarmado continuamente con los señores de Bogotá: y de todo este reino, de donde deseo salir. Hoy se ha recibido una carta de un amigo que estaba en el Gobierno, y que se ha marchado á Inglaterra, donde dice entre otras cosas: "Haría muy mal en ocultar á usted que lo estoy pensando mucho, porque en ese Departamento está sucediendo ó va á suceder algo, lo que ignoro todavía; pero sí pienso que usted tomaría una parte más activa

que lo que yo deseo." Esto es escrito á un Oficial de esta División. No sé qué misterio hay en esto. El General Urdaneta, Muguerza y otros Jefes, han salido de Bogotá para Cúcuta y no sé el objeto. En fin, veremos por donde revienta esto.

Mándenos toda la plata que tenga, pronto, mi General. Ya no tenemos un medio, porque los contigentes que el Gobierno mandó que viniesen de Tunja mensualmente, no han venido el mes pasado ni éste. El francés La Croix no ha querido mandarlos. Adeláutenos, pues, un Oficial con una buena escolta, que lo conduzca en el momento, porque no queremos molestar el pueblo donde nos han tomado cariño por nuestra comportación.

Aunque los equipajes y las monturas vengan á retaguardia de los escuadrones, pueden adelantarse éstos, pues estando usted en esos puntos, se tomará interés en despachar con prontitud lo perteneciente á ellos.

Adiós, mi General. Iré avisando lo que vaya ocurriendo, y entre tanto reciba el corazón de su afectísimo amigo,

J. E. Andrade.

Número 6—CARTA, Á 29 DE MAYO DE 1830, DEL CORONEL JOSÉ ESCOLÁSTICO ANDRADE, EN QUE RESPONDE Á LA DEL GENERAL BLANCO DEL 26, SOBRE LA RESOLUCION DE MARCHARSE LA DIVISIÓN BOYACÁ PARA VENEZUELA. —(TOMADA DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

Pamplona, á 29 de mayo de 1830.

Al señor General José Félix Blanco.

Mi respetado y distinguido General:

Anoche recibí su apreciable carta del 26, que me trajo el Subteniente Alvarado, y por ella he visto, que usted impruebe nuestra resolución de irnos á Venezuela.

Ya está determinado, y aun ha salido *Rifles* el 27, y mañana seguirá *Occidente*. Yo no he vacilado un momento, desde que formé la idea, de que en ninguna parte éramos últimos; y que en las actuales circunstancias nos convendría mejor aguardar en nuestro mismo país, la crisis de la revolución que ahora no es posible contener de ningún modo. Usted tiene motivos poderosos para no seguir nuestros pasos. Usted, á la verdad, perdería mucho si variase la marcha de su conducta adoptada desde ahora, porque una enorme responsabilidad gravita sobre usted, y cualquiera ligereza podría comprometer su reputación. Las razones de usted para no ir á Venezuela, son fortísimas, y convengo con usted en lo relativo á su persona, pero no respecto á la División. Creo muy bien que los cuerpos se reformen, principalmente *Occidente*, que hemos exigido el que se licencie, si ellos quieren, como se lo ofreció el LIBERTADOR. Me he propuesto también desgracias, persecuciones y miserias, pero todo lo quiero sufrir en mi país, y no quiero por ahora más que descansar, si se me permite.

El conductor de esta es González que ha querido irse á Cartagena. Él le dirá muchas cosas, y lo escaso que nos hemos visto de dinero. Hemos carecido hasta de lo que nos desprendimos para mandarle á usted para la manteneión de los escuadrones. Sé que están intactos los 2.200 pesos que se giraron en libranza; y ni siquiera esto, lo ha querido usted proporcionar á sus paisanos, amigos y compañeros. Este sentimiento es muy justo, mi General, yo á lo menos lo he sentido, pero solo se lo he mostrado á González, para tener algún desahogo. Todo lo demás que usted ha hecho, se lo concedo á usted, porque ni pudo, ni debió violentar á nadie para complacernos. Vivo seguro que usted no tiene órdenes comunicadas por mí, para compeler á ningún ciudadano por la fuerza á que diese recursos á esta División. Le conozco á usted bastante, y sabía que no daría cumplimiento á disposiciones que ví dar, cuando yo no estaba despachando. En fin: ningún paso ha dado usted

que lo comprometa mucho para con el Gobierno; al contrario, el no habernos venido nada de Girón, de los recursos que pedimos allí, desmentirá cualquiera calumnia, que el espíritu de localidad haya fulminado contra usted.

Con que no vienen los escuadrones! Pues que se vayan á Cartagena. Se me ha dicho que oficie al Comandante de ellos y á usted para que regrese á Ocaña; y yo creo innecesaria ninguna orden, cuando ellos pueden hacer lo que les dé gana. Que se vayan si quieren. No siento otra cosa, que el habernos desprendido, con perjuicio de estos cuerpos, de 2.200 pesos, que padieron servirle para su marcha, después de debérseles lo infinito.

Cuánto siento, mi querido General, no haberle visto antes de irme. Habríamos hablado mucho de nuestras cosas: de Bogotá: de Cartagena y de la Revolución. Si usted se va á este último país y está aún el LIBERTADOR allí, dígale lo que todos nosotros no alcanzamos á decirle. Muéstrelo nuestros recuerdos.

Adiós, mi General. De todas distancias seré su amigo y amigo de corazón,

J. E. Andrade.

Número 7—COMUNICACIÓN, Á 27 DE MAYO DE 1830, DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA DIVISIÓN BOYACÁ AL MINISTRO DE GUERRA, EN QUE LE PARTICIPA LA MARCHA DE LA DIVISIÓN PARA VENEZUELA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

Comandancia en Jefe de la División *Boyacá*.—Cuartel General en Pamplona, á 27 de mayo de 1830.

Señor Ministro de la Guerra del Gobierno de Bogotá.

Señor:

A consecuencia del oficio de US. de 7 del corriente, hemos resuelto yo y los Jefes y Oficiales de la División hacer

uso del pasaporte que el Gobierno ha concedido: en virtud de las propuestas hechas por los comisionados de Venezuela. Marcho, pues, á aquella parte de Colombia, con la División reunida, porque toda se compone de hijos de aquel país, que están deseosos de volver á sus hogares.

Por las adjuntas relaciones que, nominales, tengo la honra de acompañar á US., conocerá los señores Generales, Jefes y Oficiales, que marchan con la División, y los que han obtenido de mí sus pasaportes para presentarse en esa Capital al Gobierno. La fuerza de ella es conforme al Estado General que también tengo el gusto de adjuntar á US. por el órgano todo del señor Jefe de Estado Mayor General.

Los cuerpos van municionados, y además llevarán un repuesto para las municiones que se encuentran en mal estado. El hospital de esta ciudad, que pertenece á la División, también seguirá con ella.

Aunque algunos Oficiales de los que marchan á disposición de US. pidieron sus pasaportes para Cartagena, no se les ha permitido sino para Bogotá, porque no estando en los límites de mi autoridad, sólo al Gobierno toca el concedérselos.

Yo pedí al señor Gobernador de la Provincia dinero para dar á los cuerpos una parte de lo que alcanzan desde enero hasta la fecha, y me ha ofrecido dar tres mil pesos, que con mil cincuenta y uno que he tomado de la renta de tabaco de esta ciudad, los distribuiré proporcionalmente entre las señores Jefes, Oficiales y tropa, incluyendo en esta distribución el batallón *Granaderos* y escuadrón *Húsares de Apure* que llegaron á este Cuartel General el 30.

El batallón *Rifles* ha marchado á Cúcuta el 27, y los demás cuerpos le seguirán sucesivamente.

Todo lo que tengo la honra de comunicar US. para conocimiento del Gobierno.

Con perfecta consideración soy de US. atento obediente servidor,

Florencio Jiménez.

Comandancia Militar del Circuito de Girón.

Su aspecto fiscal.

—

Número 1º—COMUNICACIONES DEL ESTADO MAYOR DE LA DIVISIÓN "BOYACÁ," Á 16 DE MAYO DE 1830, AL COMANDANTE MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN SOBRE RECURSOS PARA LOS CUERPOS QUE COMPONEN LA DIVISIÓN.—(TOMADAS DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

—

República de Colombia.—Estado Mayor de la División *Boyacá*.—Cuartel General en Pamplona, á 16 de mayo de 1830—20.

Al benemérito señor General José Félix Blanco, etc.

Señor General:

Acabo de saber por el oficio que ha dirigido á este Estado Mayor el Comandante del tercer escuadrón *Húsares de la Guardia*, con fecha 9 de mayo, que habiendo llegado á Cáchira, el 8 por la tarde, se ha encontrado sin los auxilios necesarios para seguir sus marchas á Bucaramanga. Dí cuenta al señor General Comandante en Jefe, de esta ocurrencia, y en consecuencia me manda reiterar á US. todo cuanto se le ha dicho en los anteriores oficios respecto á que á dichos escuadrones no les falte nada, nada, en su tránsito hasta Bucaramanga, y de allí á este Cuartel General, para donde deben ponerse en movimiento con la prontitud posible y con las caballerías que se hayan recolectado hasta su llegada á ese Circuito. El primer Comandante Simón García va encargado de ponerse de acuerdo con US. para facilitar

con más brevedad cuanto sea menester á la movilidad y subsistencia de aquellos cuerpos.

El mismo primer Comandante Simón García, puede hacerse cargo del dinero que el señor Comandante en Jefe ha pedido á US. de las rentas del tabaco, que se hallan bajo la dirección de US., y demás colecturías de ese Circuito. US. se servirá disponer el modo de conducirlo con seguridad á este Cuartel General, bien con una escolta de *Húsares*, bien con los cuerpos reunidos.

De esta ciudad marchó á fines de abril un Proveedor con 300 pesos para dar las raciones suficientes á los escuadrones. Lo aviso á US. para su inteligencia.

Diós guarde á US.

J. E. Andrade.

República de Colombia.—Estado Mayor de la División *Boyacá*.—Cuartel General en Pamplona, á 16 de mayo de 1830—20.

Al señor General José Félix Blanco, Director de las Rentas del tabaco.

El señor General Comandante en Jefe me manda manifestar á US. que los dos cuerpos que existen en esta plaza, no tienen medio de subsistencia, porque el Prefecto de Tunja no ha querido remitir el contingente: el batallon *Granaderos* y un escuadrón de caballería llegarán aquí el 26, y no hallarán con qué racionarse; en cuya virtud me manda prevenir á US. qué, sean cuales fuesen las órdenes del Gobierno, pouga US. en esta ciudad todos los caudales de las Rentas del tabaco sin demora, en inteligencia que si no lo verifica US. tiene órdenes de ejecutar esta disposición el Jefe de los escuadrones de *Húsares*.

Esta es literalmente la orden del señor General Comante en Jefe, que tengo el honor de trasmitir á US.

Diós guarde á US.

Francisco M. Farías.

República de Colombia.—Estado Mayor de la División *Boyacá*.—Número 228.—Cuartel General en Pamplona, á 16 de mayo de 1830—20.

Al señor General José Félix Blanco, Director de la Renta del tabaco.

"El señor General Comandante en Jefe me manda decir US. que cuando los escuadrones se pongan en marcha para esta ciudad, exija de los colectores de Rentas de ese Circuito todos los caudales que tengan pertenecientes al Estado, bien sea de aguardientes, alcabala, renta de propios, ó cualquiera otro; usando US. de la fuerza como Jefe militar del expresado Circuito, si hubiese resistencia ó demora.

Diós guarde á US.

Francisco M. Farías.

Número 1º (a)—RESPUESTAS, Á 25 DE MAYO DE 1830, DEL COMANDANTE MILITAR DE GIRÓN AL ESTADO MAYOR DE LA DIRECCIÓN "BOYACÁ."—(TOMADAS DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN.)

—

República de Colombia.—Comandancia militar del Circuito de Girón.—Florida, á 25 de mayo de 1830.

Señor Jefe de Estado Mayor de la División Boyacá.—Número 3.

Luego que recibí la nota de US. de 16 del corriente, en que me manifiesta la resolución del señor General Comandante en Jefe, sobre que de las mulas contratadas para las conducciones de tabaco, se remitiese la mitad á disposición de US. para la marcha de la División *Boyacá*, dispuse que el Comandante García, conductor de la orden, pasase á Pie de Cuesta con ella y con el

padrón de las mulas en la mano, para que aquellos Alcaldes municipales le entregasen 42, que es el quinto de las de contratas escrituradas; y las únicas que creí podrían estar menos inútiles, en atención á que en los once meses que van corridos del presente año económico, no han cesado de conducir tabacos á las Administraciones de este Departamento y el de Cundinamarca, cuya provisión mensual consta de la adjunta planilla. Se convencerá US. al leerla de que es físicamente imposible que unos animales que han estado trabajando constantemente todo el año, y á tan largas distancias, puedan ni aun hacer el viaje de vacío hasta esa ciudad; y acabará de ceder á la convicción, cuando el mismo Comandante García le informe, que en el corto tránsito de dos leguas, de Pie de Cuesta á esta parroquia, ha dejado cansadas cuatro. En el cantón de Girón, compuesto de sólo labradores de tabaco, pero muy pobres, apenas se cuentan 21 mulas de silla de empleados, y de otras personas que viven de su agencia personal sobre ellas, y de resto, los cosecheros conducen sus tabacos á la factoría, cuál en un buey, cuál en una yegua, y los más en caballitos y burros. En el de Bucaramanga se hallan casi en el mismo estado: dos ó tres sugetos apenas, que tenían arrias, las han vendido á la Provincia del Socorro, desde que oyeron que debían salir tropas por Ocaña; y de esta falta absoluta de bestias ha provenido la detención del tercer escuadrón de *Húsares* en Cháchira por cuatro ó cinco días. Por este triste detalle, no de lo que me cuentan, sino de lo que estoy cansado de observar por mí mismo, he dicho á US. y repito hoy, que es imposible sacar mulas de este Circuito para la marcha de esa División; y de las 20 que el Comandante García ha podido extraer de Pie de Cuesta, tal vez no llegará con la mitad á la presencia de US.

Dióa guarde á US.

J. Ex. Blanco.

República de Colombia.—Comandancia militar del Circuito de Girón.—Florida, á 25 de mayo de 1830—20.

Señor Jefe de Estado Mayor de la División Boyacá.

Las dos órdenes del señor General Comandante en Jefe, que US. me communica por sus notas oficiales de 16 del corriente, números 227 y 228, reducidas á que remita á ese Estado Mayor todos los caudales de la renta de tabaco y los demás pertenecientes al Estado, por productos de remates de aguardiente, alcabala, propios, etc. no pueden absolutamente tener efecto por las razones siguientes: No la del dinero de tabaco, porque por la orden del Ministerio, de que acompaño á US. copia, circulada, sin mi conocimiento ó con preterición de mi autoridad, á todos los empleados de las Rentas que manejan caudales en este Departamento, se me ha quitado simuladamente la intervención ó autoridad que ejercía sobre las cajas como Director del ramo; pues allí se les previene, que por ningún pretexto entreguen cantidad alguna de los fondos de su cargo, sino por orden expresa de aquel Ministerio, ó de la Prefectura departamental. Aunque el señor General ni US. me harán el agravio de dudar de mi aserción, he proporcionado al señor Comandante García la lectura de dicha orden original en la Administración general de Pie de Cuesta y también de la comunicada al Factor de Girón, para que satisfecho por su propia vista, lo informe á US. Tampoco tiene lugar la segunda orden porque los rematadores de los diferentes ramos del Estado pagan por meses, y aun se ha exigido adelantado á algunos su contingente, en virtud de los libramientos que me dirijió esa Tesorería en fines del mes pasado para ocurrir á la subsistencia de las tropas de Ocaña destinadas á este Circuito: así es que con bastante dificultad se va cobrando de ellos lo que deben entregar. En vista de este informe, el señor General Comandante en Jefe resolverá lo que estime conveniente; sirviendo de advertencia, que ayer acaba de noticiársemе privadamente por un buen patriota

de Zapatoca, cuya carta original ha leído el Comandante García, que á virtud de reclamo del Subfactor de tabacos de aquella villa, se le ha prestado auxilio de tropa armada por las autoridades del Socorro para remitir á la capital de este nombre los caudales que existían en aquella caja en cantidad de 10.200 y pico de pesos.

Dióś guarde á US.

José Fx. Blanco.

Número 2—COMUNICACIÓN, Á 18 DE MAYO DE 1830, DEL ESTADO MAYOR DE LA DIVISIÓN "BOYACÁ," AL COMANDANTE MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN SOBRE BAGAJES PARA LA DIVISIÓN.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

República de Colombia.—Número..... Estado Mayor de la División *Boyacá*.—Cuartel General en Pamplona, á 18 de mayo de 1830—20.

Al benemérito señor General José Félix Blanco.

Señor General:

El primer Comandante Rito González ha sido nombrado por el señor General Comandante en Jefe de la División, para marchar á ese Circuito y ponerse á las órdenes de US. con el objeto de colectar todas las mulas posibles, para la movilidad del Ejército, luego que llegue el Batallón *Granaderos* y escuadrones de *Húsares*. El señor Comandante en Jefe espera que US. preste toda su eficacia, autoridad y cooperación, á fin de reunir por lo menos ciento cincuenta bagajes, que deberán conducirlos los escuadrones de *Húsares*, que US. se dignará hacerlos marchar inmediatamente á este Cuartel General.

Diós guarde á US.

J. E. Andrade.

Número 2 (a)—RESPUESTA, Á 25 DE MAYO DE 1830, DEL COMANDANTE MILITAR DE GIRÓN AL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIVISIÓN "BOYACÁ."—(TOMADA DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

—

República de Colombia.—Comandancia Militar del Circuito de Girón.—Florida, á 25 de mayo de 1830—20.

Señor Jefe de Estado Mayor de la División Boyacá.

Cuatro communicaciones de US., fechas 16 y 18 del corriente, hau puesto en mis manos los primeros Comandantes Simón García y Rito González, contraídas especialmente á la marcha de los escuadrones de *Húsares de Ayacucho*, de Bucaramanga á ese Cuartel General.

Si he de hablar á US. con toda la franqueza que me es característica, le confesaré, que deseo más que US. y que el General mismo, desprenderme de los tales escuadrones ó separarlos de este Circuito, por que han entrado á Bucaramanga haciendo tantos daños, que me han obligado á montar á caballo el domingo, y presentarme en sus cuarteles, haciéndoles entender, que si desde Bolivia hasta aquí no han visto fusilar un soldado, lo verían irremisiblemente de los primeros que vuelvan á intentar escalamiento de casas, robos y otros excesos semejantes. ¡A mi propia presencia han pretendido tirarse de puñaladas dos *Húsares* en aquella mañana: el vecindario ha intentado sacar á los campos sus intereses, por justos temores á la tropa en vista de su conducta: el señor Coronel Piñérez me ha hecho informes indecorosísimos de uno de los Comandantes, por su mal comportamiento en el tránsito desde Ocaña: un Capitán mayor se ha avanzado á pedirme pasaporte, por su inconformidad con los bochinches de los demás Oficiales, según se expresó! ¡Tales son, señor Jefe de Estado Mayor, los Cuerpos que US. me pide, y que, repito, celebraría poderlos meter en un globo aerostático y ponérselos á US. en un momento en esa ciudad! Pe-

:o es imposible moverlos; ya, porque han venido sin monturas, y no han llegado sus equipajes; prenda cacarcada que aprecian más que su existencia, y por la cual :ne tienen ya aburrido!; ya, porque es tropa que no sabe andar á pie, y que según expresión de uno de los Comandantes en nota oficial dirigida á mí, *cuando los soldados están estropeados, primero permiten que los maten, que andar adelante;* ya, porque todos han llegado con los pies tan hechos pedazos, que me ha sido preciso mandar que se les compren alpargatas; y ya, en fin, porque han penetrado (por carticas venidas de esa ciudad á particulares de Bucaramanga) que esa División sigue para Venezuela, y los Comandantes me han asegurado en confianza privada; que ni ellos, ni los Oficiales, ni la tropa, dan un paso hacia Venezuela. Sin duda, conocerán el señor Comandante en Jefe y US. que su posición actual en esa ciudad no es tan difícil y comprometida como la mía en este Circuito: USS. me piden todo lo que necesitan, y creen poderse sacar de estos pueblos; y á pesar del deseo que me devora por auxiliarlos, yo nada puedo por mí, ni ninguna autoridad tengo para llenar los votos de USS. respecto de los caudales, y el territorio carece de los recursos que se le demandan: USS. me dicen que use de la fuerza para allanarlo todo, sean cuales fuesen las órdenes del Gobierno, y esto no está en armonía con mis principios, con mis sentimientos y con mi honor, aun cuando yo tuviese influjo sobre la tropa, ni es tampoco siquiera imaginable en mí un escándalo semejante, y un acto de desmoralización de esa tropa, que traería las más funestas consecuencias: USS. en fin, se hallan á la cabeza de una respetable División, y dispuestos para partirse á Venezuela, á cuyas puertas se ven; y yo me encuentro reconcentrado en este Circuito, sin más apoyo que el del buen proceder, y cargado de una enorme responsabilidad por la renta de mi cargo, que de aquí á mañana me hará efectiva la Nación ó cualquier Gobierno donde exista, mientras no dé cuenta de mi comisión.—Por todas estas razones

ruego á US. y al señor General Comandante en Jefe me dispensen del estricto cumplimiento de sus órdenes, penetrado de serme moral y físicamente imposible ejecutarlas; y aún más encarezco á USS. se sirvan destinar otro Jefe que se encargue de la Comandancia militar de este Circuito, porque mis tareas en la renta, y los tormentos que padece mi espíritu, realmente no me permiten dedicarme al desempeño de esta Comandancia como yo deseo, y ella lo exige.

Diós guarde á US.

J. Fx. Blanco.

Adición.—Mayo 26.—Acabo de recibir un oficio del Comandante García, en que me dice: Luego que llegué á esta (Bucaramanga) he hablado á los señores Comandantes de los escuadrones de *Húsares*, acerca de la marcha á Pamplona, y me han contestado que están prontos luego que se les mande, esperando sí sus equipajes, porque dejándolos atrás, se les perderían; y más si US. tiene á bien ordenar que estén 15 días más, á fin de no dejar atrás sus enfermos, pues en este tiempo creen estarán mejor. Pero seguidamente se me ha presentado el Primer Comandante Torres, asegurando que no han dicho tal cosa á García. Lo digo á US. para que esté al cabo de la realidad de sentimientos de dichos Jefes. Y que en consecuencia se acuerde lo más prudente.

J. F. B.

Número 3—COMUNICACIONES, Á 23 DE MAYO DE 1830, DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIVISIÓN "BOYACÁ," EN QUE LLAMA AL COMANDANTE MILITAR DE GIRÓN PARA UNA ENTREVISTA CON EL COMANDANTE EN JEFE DE LA DIVISIÓN.—(TOMADAS DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

—

República de Colombia.—Estado Mayor.—Pamplona, á 23 de mayo de 1830—20.

Al señor General José Félix Blanco.

Mi querido y respetado General:

El General Silva llegó ayer, y él desea verse con usted en el momento. El General Jiménez lo llama de oficio, y yo particularmente me intereso en que no lo excuse. Nos interesa mucho el que usted venga y prontito. Puede dejar dadas todas sus disposiciones sobre la marcha de los escuadrones, y aun para que reciban la correspondencia que le venga del Magdalena, y se la manden aquí. En fin, lo esperamos. Tráiganos plata.

De usted su afectísimo de corazón,

J. E. Andrade.

República de Colombia.—Estado Mayor de la División *Boyacá*.—Cuartel General en Pamplona, á 23 de mayo de 1830—20.

Al Benemérito señor General José Félix Blanco.

Señor General:

El señor Comandante en Jefe desea el que US. se sirva ponerse en marcha hacia este Cuartel General, para, teniendo una entrevista con US., tratar asuntos del servicio de que resultará un bien á la Patria. Él espera, pues, que US. lo hará á la brevedad posible, (dejando antes dadas todas sus disposiciones relativas al despacho de los escuadrones de *Húsares* á esta ciudad), venga ligeramente.

Dióś guarde á US.

J. E. Andrade.

Número 3 (a)—RESPUESTA, Á 26 DE MAYO DE 1830, DEL COMANDANTE MILITAR DE GIRÓN AL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIVISIÓN "BOYACÁ," ACERCA DE LA PROPUESTA DE UNA ENTREVISTA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

República de Colombia.—Comandancia militar del Circuito de Girón.—Florida Blanca, á 26 de mayo de 1830—20.

Señor Jefe de Estado Mayor de la División Boyacá.

En esta mañana he recibido los oficios de US. de 23 del corriente, manifestándome que el señor General Comandante en Jefe desea tener una entrevista conmigo para fratar asuntos del servicio, á cuyo efecto espera me ponga en marcha hacia ese Cuartel General á la brevedad posible.—Altamente obligado de la importancia que el señor Comandante en Jefe me da por este convite, le tributo los sentimientos de mi verdadera gratitud; pero yo, señor, no puedo desprenderme fácilmente de la persuasión en que vivo de mi pobreza mental, para merecer una confianza tan distinguida como la con que Su Señoría manifiesta querer honrarme. Lejos de mí, tanto la afectación como la vanagloria: me creo realmente incapaz de ayudar al señor Comandante en Jefe con mis consejos y escasas luces, en las difíciles circunstancias presentes, en que Su Señoría necesita consultar á hombres de saber, de experiencia, de conocimiento en la marcha y sucesos de la revolución que acaba de pasar, y, sobre todo, de una fina previsión que abrace más de lo que yo puedo alcanzar á comprender.—Por otra parte, no debe haber olvidado el señor Comandante en Jefe el fuerte ataque de pujos y calenturas que sufrí en esa ciudad á mi llegada de Cúcuta, cuyos accidentes han extenuado mi físico y mi naturaleza extraordinariamente, y cada día desfallecen más por efecto de la disentería en que el mal principal ha degenerado.—Por estas razones, ruego al señor General por medio de US., me dispense de la asis-

tencia á su convite, y que acepte mis fervientes votos por su acierto, y las consideraciones y respeto que le tributo.

Quedo de US. etc.

J. Fx. Blanco.

Número 4—COMUNICACIÓN, Á 24 DE MAYO DE 1830, DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA DIVISIÓN "BOYACÁ," AL COMANDANTE MILITAR DE GIRÓN SOBRE LOS CAUDALES DE LA RENTA DE TABACOS PARA LA MANUTENCIÓN DEL EJÉRCITO, Y LA RESPUESTA DEL COMANDANTE MILITAR DE GIRÓN DEL 26 DEL MISMO MES.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

—

República de Colombia.—Comandancia General de la División *Boyacá*.—Cuartel General en Pamplona, á 24 de mayo de 1830—20.

Al señor General José Félix Blanco.

Señor General:

No habiendo recibido contestación ninguna de los oficios que se le han dirigido á US. por mi Estado Mayor, relativos al pedimento que he hecho á US. del dinero que tenga perteneciente á la renta de tabacos; repito á US. que en el momento ponga US. á disposición de la Comisaría del ejército de mi mando dichos caudales, pues no habiéndome remitido de Tunja el contingente señalado á esta División, desde abril, me veo en la necesidad de tomar cuantas medidas sean necesarias á fin de mantener el ejército, y evitar á los pueblos los males que les sucederían á la falta de recursos. Puede US. adelantar una fuerte escolta ó un escuadrón con el dinero.

Soy de US. con perfecta consideración atento servidor,

Florencio Jiménez.

República de Colombia.—Comandancia militar del Circuito de Girón.—Florida, á 26 de mayo de 1830.—20.

Señor Comandante en Jefe de la División Boyacá.

Al llegar el Teniente Juan Alvarado con la comunicación de US. fecha 24 del corriente, ha visto sobre la mesa de mi despacho cerrados los pliegos ó contestaciones oficiales sobre el punto de caudales que US. me reclama, y sobre los demás que estaban pendientes, los cuales he puesto en sus manos, para que regrese en el momento.—Hágame US. la justicia, señor General, de persuadirse, que no las he dilatado por indiferencia, ni tedio al servicio; ni tampoco porque no me mereciesen todo el respeto debido las comunicaciones del Estado Mayor de US. Por el franco contexto de las mías, va US. á conocer las dificultades que se han tocado para el exacto cumplimiento de las disposiciones de US. en los puntos á que se contraen.—En vista de la gran escasez de dinero que sufre esa División del mando de US., despacharé mañana al Comandante Simón García con el dinero que tengo recogido en parte de los libramientos que me dirigió el señor Tesorero de la Provincia para la subsistencia de los cuerpos procedentes de Ocaña; pero además de los dos escuadrones de *Húsares* que han llegado á Bucaramanga, se me anuncia ya la marcha del batallón *Apure*.

J. Ex. Blanco.

Número 5—COMUNICACIONES, Á 19 DE MAYO Y 10 DE JUNIO DE 1830, DEL COMANDANTE MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN AL MINISTRO DE GUERRA EN QUE LE DA CONOCIMIENTO DE SU PROCEDER CON RESPECTO Á LA DIVISIÓN "BOYACÁ."—(TOMADAS DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN).

—

República de Venezuela.—Comandancia militar del Circuito de Girón.—Florida, á 19 de mayo de 1830—20.

Al señor Ministro de Guerra.

Señor:

Con motivo de la marcha, que debían traer algunas tropas de Ocaña á este Circuito, con destino á la División antes llamada *Zulia*, estacionaria en Pamplona, el General Comandante en Jefe de ésta me encargó de proporcionar á aquélla la subsistencia y auxilios de tránsito; y creyendo que al efecto obraría más eficazmente revestido de la autoridad local, me nombró Comandante militar del Circuito en asamblea, con fecha 25 del próximo pasado abril.

Aunque el amor que debo á estos pueblos era para mí el mejor apoyo y la más fundada esperanza de que nada faltaría á los cuerpos, se me presentó de otro lado la delicada cuestión que podría tener lugar de la parte de éstos, á saber—que no encontrando en el Circuito un Jefe de respeto y con autoridad, podrían cometer excesos, de los que son más frecuentes cuando obran destacados ó aislados, y cuanto más distantes se ven del Gobierno; ó que, bien la siniestra inteligencia de los sucesos, bien la seducción de algún malvado perturbador (que nunca falta), podrían influír en los mismos cuerpos á perjuicio del orden público y de la obediencia al Gobierno. Esta previsión más que todo hija de la experiencia de tantos años de revolución, me movió á aceptar la triste Comandancia de este Circuito desde aquel entonces.

En efecto, han comenzado á salir los cuerpos: están en Bucaramanga los escuadrones 2º y 3º de *Húsares de Ayacucho*, desmontados, y constantes de la fuerza que expresa el estado adjunto: nada les falta en la línea de provisiones para su subsistencia: conservan subordinación y respeto al Gobierno; y los mantendré á las órdenes de US. si la División *Boyacá* en su marcha sobre el Magdalena (que temo), no los lleva consigo, como parece indubitable que lo hará.

Así como puedo asegurar á US. con satisfacción propia, que los pueblos de este Circuito son los únicos que gozan de una tranquilidad rara, en medio de la agitación general que envuelve al Departamento y aun á la República entera, porque me dispensan toda la consideración de oír mi voz, y mis consejos por la conservación del orden, de la unión y de la ciega obediencia al Gobierno; así también me atrevo á ofrecer á US. que mientras yo esté en el Circuito de Girón, nada tiene que temer el Gobierno de ellos ni de los cuerpos del Ejército que vengan á mis órdenes, salvo aquel caso de irrupción de la columna *Boyacá*, á cuyo torrente nada podrá resistir.

¡Hago esta protesta en momentos que acabo de recibir del señor Ministro de Hacienda el injusto agravio de entenderse directamente y sin mi intervención con mis subalternos de la renta de tabacos, previniéndoles que no entreguen cantidad alguna de sus fondos á persona ni autoridad cualquiera que sea, sin orden expresa de su Ministerio ó de la Prefectura: lo hago en el mismo instante en que acabo de recibir órdenes terminantes del Estado Mayor de aquella División para que sin consideración ni respeto á otras algunas, remita allí los caudales de la renta de mi cargo; pena de pasar por el dolor de que un subalterno lo verificará á mi pesar, lo hago, en fin, en circunstancias de estar recioute y vivamente herido por la reserva del señor Ministro de Hacienda; circunstancias todas, en que tal vez ningún otro Jefe dejaría de burlar sus órdenes al abrigo de las ba-

yonetas y al favor del desorden ó revolución que por todas partes amenazan un incendio general! ¡Pero lejos de mí la menor insubordinación ni la más leve perfidia!; antes variará el sol su curso, que alterar yo la línea de conducta, honrada y leal, que ha marcado hasta aquí mi carrera pública! ¡Los caudales del Gobierno están asegurados por mi disposición, el Circuito de Girón está tranquilo y obediente á la autoridad legítima, por mi respeto; y ningún cuerpo del ejército que esté accidentalmente á mis órdenes, traicionará á sus deberes mientras yo lo mande!

Dígnese US. elevar al Gobierno estos sinceros sentimientos de un veterano fiel á su Patria, que ni nunca ha pertenecido á partidos, ni jamás ha sacrificado su entendimiento, su razón y sus procederes á afecciones particulares.

Soy de US. obediente servidor,

J. Ex. Blanco.

República de Colombia.—Comandancia militar del Circuito de Girón.—Florida Blanca, á 10 de junio de 1830—20.

Al señor Ministro de Guerra.

Instigado de hablillas de la maledicencia, de sospechas de la animosidad más suspicaz, y hasta de invectivas de las autoridades del Socorro, relativamente á los dos escuadrones de *Húsares* estacionarios en Bucaramanga, me he resuelto á ponerlos en marcha, aun sin esperar las órdenes de US. consecuentes á mi informe de 19 del próximo pasado, al momento que le han llegado al 2º Escuadrón las últimas cinco cargas de su equipaje, y aun sin haberle venido el suyo al 3º Ellos harán alto en la capital de aquella Provincia hasta la disposición de ese Ministerio; y de este modo calmarán las temerarias dudas de mis gratuitos enemigos, y mi espíritu dejará de sufrir á tal respecto. Para satisfacer al Gobierno, que es á quien únicamente debo hacerlo, de

mi conducta en este Circuito para con los Jefes de la División *Boyacá*, tengo la satisfacción de acompañar á US. copias de las comunicaciones que han tenido lugar entre ellos y yo: por las del número 1º verá US. la exigencia que se me hizo de caudales, mulas y escuadrones; y mis contestaciones por las del número 2, á la interesada invitación á una entrevista con el General Comandante en Jefe de la División y mi respuesta. ¡Estos son los datos, que en todos tiempos, presentaré con orgullo, para confundir á mis rivales ó enemigos voluntarios!

Espero que US. dé cuenta al Gobierno Supremo de esta nota, en obsequio de la justicia y de mi reputación.

Diós guarde á US.

J. Fx. Blanco.

(Los documentos referidos están colocados en su lugar respectivo).

Número 6—RESPUESTAS Á 9 DE JUNIO Y 2 DE JULIO DE 1830, DEL MINISTERIO DE GUERRA Á LAS COMUNICACIONES DE 19 DE MAYO Y 10 DE JUNIO ANTERIORES DEL COMANDANTE MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN.—(TOMADAS DEL EXPEDIENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DEL CIRCUITO DE GIRÓN.

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra.—Sección Central.—Bogotá, á 9 de junio de 1830.—20.

Al señor General José Félix Blanco.

Con mucha satisfacción se ha enterado el Gobierno del contenido del oficio de US. fechado en Florida Blanca, á 19 del próximo pasado, en que informa que el Comandante en Jefe de la División que antes se llamó *Zulia*, había nombrado á US. Comandante militar del Circuito

en Asamblea, encargándole la subsistencia y auxilios de aquellos cuerpos, con cuya ocasión empleó US. todo su influjo para la conservación del orden en favor de los pueblos y del Gobierno. Este vive muy persuadido de la excelente conducta observada por US. en las circunstancias á que se contrae, y espera que en lo sucesivo seguirá US. empleando su patriotismo y celo en beneficio del público; y le parecen muy acertadas las disposiciones que dió US.

Asimismo ha visto el Gobierno el estado de fuerza de los dos escuadrones de *Húsares de Ayacucho* que salieron á Bucaramanga, que US. acompaña indicando que aquella tropa está decidida á obedecer al actual Gobierno.

Luego que hayan cesado los temores de que sea turbada la tranquilidad de ese Circuito, recomienda á US. el Gobierno que cese en la Comandancia militar que las circunstancias le obligaron á aceptar de manos de un Jefe disidente, y en todos casos cuenta con los servicios de US. en aquellos destinos que tenga á bien confiarle.

Con el mayor aprecio me suscribo de US. muy obediente servidor,

Joaquín París.

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra.—Sección Central.—Bogotá: á 2 de julio de 1830.—20.

Señor General José Félix Blanco.

Florida Blanca.

Recibí en oportunidad la comunicación que US. me dirigió de Florida Blanca, con fecha 10 del próximo pasado junio, bajo el número 7º, indicando los motivos que le determinaron á hacer mover hacia la capital del Socorro los dos escuadrones de *Húsares* estacionarios en Bucaramanga, é informando con documentos sobre la con-

ducta observada por US. en el Circuito de Girón para con los Jefes de la División *Boyacá*, respecto al pedido que se le hizo de caudales, mulas y tropa.

El Supremo Gobierno, á quien impuse de todo, me manda responder que queda muy satisfecho del patriotismo y celo de US. y que aprueba sus procedimientos en el negocio á que se refiere la nota citada, dando á US. por lo mismo las más expresivas gracias.

Dios guarde á US.

Joaquín París.

CAPÍTULO SEGUNDO

Comisión de paz acordada por el Congreso Constituyente de Colombia. Comisión nombrada por el Jefe civil y militar de Venezuela, para entenderse con la del Constituyente

§ 1º—*Comisión del Congreso Constituyente de Colombia*

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Á 19 DE FEBRERO DE 1830, AL LIBERTADOR, EN QUE LE PARTICIPA EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PAZ.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 28 DEL MISMO MES, NÚMERO 454).

Excmo. señor Simón Bolívar, Libertador Presidente de la República de Colombia, etc., etc.

Señor:

Ansiosa la Representación Nacional de prestar á los pueblos todos aquellos servicios que estén en la esfera de sus atribuciones, y que de algún modo influyan en su tranquilad y bienestar, ha acordado enviar á los Departamentos del Norte, que desgraciadamente se han separado de la Unión, una Misión de paz, compuesta de sus muy dignos miembros, Antonio José Sucre, Gran Mariscal de Ayacucho, y José María Esteves, Obispo de Santa Marta. (1)

(1) Véase la nota 1ª

Por su medio serán desvanecidos los motivos que se han alegado para estas novedades, y se conocerán las verdaderas intenciones del Congreso Constituyente. Ningún pretexto quedará para continuar la revolución; y es de esperarse que los pueblos, desengañados, volverán á la senda de su deber, si los señores comisionados no encuentran obstáculos para proceder conforme á sus instrucciones, de que tengo la honra de acompañar copia para vuestro conocimiento.

El Congreso, señor, ha querido anticiparse á toda medida represiva, que pudiese adoptar el Gobierno para contener el desorden, coincidiendo con el deseo que vos mismo habéis manifestado de terminar amistosamente aquellas ocurrencias; pero no es su ánimo ingerirse en sus operaciones, ni entorpecer su acción (del Gobierno.)

Cuenta, por el contrario, con la previsión, firmeza y energía que habéis desplegado siempre á par de la prudencia y de la bondad, para defender las leyes y sostener el orden; y es bajo de esta confianza que la Representación Nacional no ha dudado continuar sus tareas para dar á Colombia unida una Constitución, que sería ineficaz si en todos sus pueblos no fuese respetada y obedecida.

Al trasmitiros, señor, los votos del Congreso, me es altamente honroso aseguraros de mi profundo respeto.

Sala de las sesiones en Bogotá, á 19 de febrero de 1830.

Vicente Borrero.

Número 1º (a)—COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE GUERRA DE COLOMBIA. Á 19 DE FEBRERO DE 1830, EN QUE SE PARTICIPA AL JEFE CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA LA COMISIÓN DE PAZ.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 12 DE MARZO DE 1830, NÚMERO 260).

—

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra.—Sección Central.—Bogotá, á 19 de febrero de 1830—20.

Al Excmo. señor General en Jefe José Antonio Páez, Prefecto General de Venezuela.

S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República ha recibido la representación que V. E. le dirigió con su Ayudante de campo, Teniente Rafael Carabaño, y me ha mandado decir á V. E., que aunque éste regresará inmediatamente, la contestación de aquélla será entregada á V. E. por la Diputación que del seno del Congreso Constituyente, y compuesta del Benemérito General Antonio J. Sucre, doctor José M. Esteves, Reverendo Obispo de Santa Marta y señor Juan García del Río, ha sido nombrada para pasar á Venezuela con el objeto de transigir amigablemente las desavenencias ocurridas en esa interesante parte de la República.

Soy de V. E. con sentimientos de distinguida consideración y aprecio atento obediente servidor,

Pedro A. Herrán.

Número 2—COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DE PAZ, Á 14 DE MARZO DE 1830, AL CONGRESO CONSTITUYENTE, (ADMIRABLE) EN QUE PARTICIPA LOS OBSTÁCULOS QUE HAN ENCONTRADO EN SU MARCHA; EL INFORME DE LA COMISIÓN DEL CONGRESO; Y LA RESOLUCIÓN DE ESTE. —(TOMADOS DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 18 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, NÚMERO 461.)

—

Congreso Constituyente.—República de Colombia.—Comisión del Congreso Constituyente á los Departamentos del Norte.—Táriba, á 14 de marzo de 1830—20.

A los señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Apenas hemos andado 8 leguas en el territorio de la antigua Venezuela, cuando empezamos á encontrar obstáculos á nuestra marcha. En la madrugada de hoy se nos ha aparecido en este pueblo el Comandante militar de La Grita, trayéndonos en persona una comunicación del Gobernador de Mérida, en qué nos intima el no pasar de Cúcuta, conforme á una orden que ha recibido del Jefe Superior de Venezuela, y nos pide en consecuencia las comunicaciones que traigamos. La copia de este documento es el número 1º de los que acompañamos á USS. En el 2º está la contestación que hemos dado y por la que desentendiéndonos de la intimación que nos hace, les decimos que no siendo nosotros comisionados del Gobierno sino del Congreso, no somos comprendidos en la prohibición de pasar.

El Comandante de La Grita que venía encargado de impedirnos la marcha, ha entrado en explicaciones; y nos ha observado que la orden que él tiene es expresa, de no dejar pasar á los comisionados, y que aun se los nombran por sus nombres. Le exigimos esta orden por medio del oficio que va marcado con el número 3º y nos ha respuesto con el número 4º Le declaramos entonces que marcharíamos sobre nuestra responsabilidad. Entretanto ha venido aquí el Juez político de San Cristóbal á intimarnos el que no continuemos, mostrándo-

nos original la orden que ha recibido del Gobernador de Mérida para ello. Le pedimos que nos la trasmitiera, con la añadidura, de que embarazaba la marcha por la fuerza, y se denegó á ello; pero nos ha permitida tomar una copia, que es la del número 5º (Los documentos citados, juntamente con otros, se insertan adelante con el Número 2 (b)

Nosotros continuamos hoy; mas por todo lo que nos ha dicho el Comandante de La Grita, estamos ciertos de que nos harán retroceder de más adelante, y que ni aun llegaremos á Bailadores. Así, pues, juzgamos estar de regreso en Cúcuta en toda esta semana.

En tanto pasamos estos avisos al Soberano Congreso por un posta, para que determine lo que nosotros debemos hacer, pues, es claro que no tenemos objeto ni esperanza del menor provecho, estando vista cuál es la conducta que se proponen los Jefes de los movimientos de Venezuela. Nuestra permanencia en Cúcuta es inútil.

No podemos informar de la opinión de los pueblos, porque sólo hemos pasado por San Antonio, Capacho, y este de Táriba, que son labradores, y no aspiran sino á la tranquilidad.

Ellos habían mostrado un verdadero placer por la Comisión de paz que llevábamos, y nos han recibido muy bien, inclusos sus Alcaldes y el Juez político del cantón.

Sírvanse, pues, USS. someter esta nota y los documentos al conocimiento del Cuerpo y darnos una breve contestación.

Diós guarde á USS.

Antonio José de Sucre.—José María, Obispo de Santa Marta.

Informe de una comisión del Congreso sobre la comunicación anterior.

Señor:

Los señores Diputados que componen la Comisión de paz que el Congreso Constituyente ha enviado á Venezuela, participan desde Táriba el 14 del corriente, que habían recibido en aquel día dos intimaciones de parte del Gobernador de Mérida con relación á órdenes del Jefe Superior de Venezuela, y del Comandante General del Orinoco para que suspendiesen su marcha y regresasen á Cúcuta, permitiéndoles sólo dirigir las comunicaciones que condujesen, bajo la inteligencia, de que no deseando la guerra, estaba dispuesto el expresado Jefe Superior á admitir todas las proposiciones que se hiciesen con el laudable objeto de evitar un rompimiento.

La contestación de los señores comisionados fué arreglada á las instrucciones que les dió el Congreso, que había previsto este caso. Ellos manifestaron que no eran comisionados del Gobierno, como se suponía en las citadas órdenes, sino del Cuerpo Representante de la Nación, y que no creyéndose comprendidos en éstas, continuarían su marcha mientras no se les impidiese por la fuerza. Los agentes subalternos del Gobierno de Mérida no parecían dispuestos á emplearla; pero los señores comisionados habían tenido informes, de que de ningún modo los dejarían pasar de la ciudad de La Grita, sin embargo de que en su respuesta al Gobernador de Mérida, concebida en términos enérgicos y propios de las circunstancias, le manifiestan lo escandaloso y extraordinario de tal procedimiento, con el que se justificaba, que los Jefes de aquel partido no querían oír ninguna razón, y que desatendían los medios conciliatorios y pacíficos que se emplean por parte del Congreso para ahorrar á los pueblos desgracias y sangre.

Parecería á primera vista que habiendo observado sin utilidad los señores comisionados una conducta tan conforme á los deberes de su encargo, habrían terminado

su comisión siempre que se viesen obligados á retroceder, y que perdiendo el Congreso en este evento toda esperanza de éxito, estaba en el caso de prevenirles que regresasen al seno de la Representación Nacional; pero examinado con detención el estado de las cosas, y no siendo conveniente á los intereses nacionales abandonar con facilidad la resolución de procurar la paz, el orden y la unión, sin necesidad de que se recurra á medidas dolorosas, debe ser más adecuado á este importante fin, el concepto que haya de formarse y la determinación del Congreso, que se ha impuesto la gloriosa tarea de luchar por su amor á Colombia, y por fidelidad á sus deberes, con todos los inconvenientes que le opongan, no sólo las equivocaciones de los que aun no conozcan bien sus patrióticas y pacíficas intenciones, sino los proyectos desorganizadores de los turbulentos y ambiciosos. El Congreso debe continuar sus esfuerzos y seguir imperturbable, entre el desorden y las amenazas de la guerra, la carrera de sus buenos oficios, sin que ninguna circunstancia, ningún acontecimiento le desvíe de esta conducta eminentemente nacional, con que al fin conseguirá evitar que se derrame la sangre de sus hermanos, y salvar su honor que peligra en el otro extremo á que podría inducirnos el temor de las hostilidades.

Aunque los señores comisionados no sean recibidos en los Departamentos del Norte por la oposición de aquellos Jefes, no debe atribuírse este exceso inaudito de desatención á un deseo de sangre, á una obstinación invencible, y mucho menos á los sentimientos de aquellos colombianos, que siempre han dado pruebas de civilidad y decoro. Es evidente que los Jefes de Venezuela no están en situación que les permita desafiar con insolencia los recursos del Gobierno, y menos insultar al Cuerpo augusto de los Representantes de la Nación, provocando la venganza de ésta, y la reprobación de aquellos mismos pueblos sometidos á su dominación, los cuales conocen las conveniencias y respetan los principios. El juicio exacto que debe formarse de este acontecimiento

es, que no contando los autores de la revolución con la opinión de los pueblos, habiéndose desvanecido los pretextos con que pensaron excitar su entusiasmo contra la integridad de Colombia, causa execrable que ellos jamás han llegado á abrazar, la presencia de los comisionados del Congreso, las ideas de paz, de libertad, de fraternidad y de orden que debían difundir, la impresión misma que debían causar estos mensajeros de la unión, venerables por su carácter y servicios á Colombia, dignos de entero crédito bajo todos respectos, y acreedores á la estimación general por su conducta irreprensible, y su lealtad á la República, tantas circunstancias reunidas no podían menos de producir el efecto que se ha propuesto el Congreso, y quizás por una reacción violenta que el partido revolucionario está interesado en impedir por cualquier medio.

Se sigue de este concepto, que la Comisión ha sido útil, y que aunque los temores de los Jefes de la revolución hayan obstruído el paso á los comisionados, las intenciones y deseos del Congreso han debido propagarse, y serán tanto mejor acogidos, cuanto que no podrán allá ignorarse los motivos porque han sido rechazados. La opinión general se uniformará y alentará, y las medidas que hayan de tomarse por los autores de los trastornos no podrán ser contrarias sin exasperar los ánimos y acercarse más pronto al término que debe tener este desorden. En la calma que necesariamente resulta de la actual conducta del Gobierno, y de las deliberaciones del Congreso, resaltarán las razones que abogan por la causa nacional, y el Jefe Superior de Venezuela tendrá la ocasión más favorable para hacer observar al partido de los descontentos que la reconciliación es necesaria y ventajosa á todos, y que si se busca la libertad aun en perjuicio de la unión, ha llegado la feliz oportunidad de conservar la unión con el triunfo de la libertad. Este resultado es el que es necesario esperar, cuando la justicia que nos guía, y la prudencia de los medios que se han empleado, no deja arbitrio

para contrariar la esperanza de la concordia y de la unión.

Es natural que la comisión antes de retroceder haya dirigido al Jefe Superior del Norte una reclamación contra los procedimientos del Gobernador de Mérida, y le haya manifestado el objeto que se propuso el Congreso, á fin de que dé las órdenes necesarias para que se les deje expeditos en su marcha. Ellos deben esperar su contestación en el lugar más inmediato en que puedan permanecer. Si esta no fuere conforme, los señores comisionados podrán entonces regresar al Congreso, haciendo antes las protestas que sean del caso según sus instrucciones; y siempre que lo crean conveniente publicarán estas mismas instrucciones, y harán conocer á los pueblos por cuantos medios estén á su alcance, todo el interés, celo y fidelidad con que sus Representantes han procurado salvarlos de los horrores de la anarquía.

Por todo lo expuesto opinan los que suscriben que debe resolverse:

1º Que se manifieste á los señores comisionados, que el Congreso aplaude la firmeza con que han procurado allanar los obstáculos que se han opuesto al desempeño de su misión de paz.

2º Que se les encargue hagan saber á los pueblos y Jefes de Venezuela, que el Congreso Constituyente sigue imperturbable la misma línea de conducta que una vez se trazó para constituír la República, evitar la guerra y salvar su honor, porque no cree en manera alguna conveniente abandonar la saludable resolución de conservar la integridad de Colombia, reconocida por las naciones extranjeras con quienes tenemos empeños que satisfacer y tratados que cumplir.

3º Que la Comisión de paz espere la contestación del Jefe Superior de Venezuela sobre la reclamación que debe haberse hecho contra los procedimientos del Gobernador de Mérida, y que si no fuese satisfactoria, á juicio de los señores comisionados, pueden entonces re-

gresar, haciendo antes las protestas que sean del caso, y publicando sus instruccionas si lo creyesen conveniente.

4º Que se pase á los señores comisionados copia de este iuforme y de la resolución que diere el Congreso para su inteligencia y procedimientos consiguientes.

Bogotá, á 29 de marzo de 1830.

J. de Francisco Martín.—José Miguel de Unda.—A. Martínez Pallares.—Ramón Villarino.—Pedro Antonio Torres.—Francisco J. Cuevas.

Parte del acta del día 29 de marzo de 1830.

En este estado, habiendo presentado la comisión especial el informe sobre la nota de los señores de la Misión de paz de que se dió cuenta en la sesión del día 25, se procedió á su lectura, y como la comisión redujese á cuatro puntos la resolución que debía dictar el Congreso, se tomó en consideración el 1º, el cual fué aprobado como estaba escrito, con sólo la variación de la palabra "aprueba" en lugar de "aplaude" que propuso el señor Gori, apoyado por el señor Aranda, en estos términos.

"1º Que se manifieste á los señores comisionados que el Congreso aprueba la firmeza con que han procurado allanar los obstáculos que se han opuesto al desempeño de su misión de paz."

Al 2º propuso el señor Aranda, apoyado por varios señores, se sustituyese á la palabra "Venezuela" las de "los Departamentos del Norte" y se aprobó de este modo.

"2º Que se les encargue hagan saber á los pueblos y Jefes de los Departamentos del Norte: que el Congreso Constituyente sigue imperturbable la línea de conducta que una vez se trazó para constituír la República, evitar la guerra y salvar su honor; porque no cree en manera alguna conveniente, abandonar la saludable resolución de conservar la integridad de Colombia, re-

conocida por las naciones extranjeras con quienes tenemos empeños que satisfacer y tratados que cumplir."

Sobre el 3º se hicieron varias observaciones; pero fué aprobado sin alteración en la forma siguiente:

"3º Que la Comisión de paz espere la contestación del Jefe Superior de Venezuela, sobre la reclamación que debe haber hecho contra los procedimientos del Gobernador de Mérida, y que si no fuese satisfactoria, á juicio de los señores comisionados, puedan entonces regresar, haciendo antes las protestas que sean del caso, y publicando sus instrucciones si lo creyesen conveniente."

También lo fué el 4º en estos términos:

"4º Que se pase á los señores comisionados copia de este informe y de la resolución que diere el Congreso para su inteligencia y procedimientos consiguientes."

Son copias, *Simón Burgos*, Secretario.

Número 2 (3)—COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DE PAZ, Á 22 DE MARZO DE 1830, AL CONGRESO CONSTITUYENTE, ADMIRABLE, EN QUE PARTICIPA QUE HABÍAN RETROCEDIDO DESDE LA GRITA POR LOS MOTIVOS QUE EXPRESA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 4 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, NÚMERO 459).

—

República de Colombia.—Comisión del Congreso Constituyente á los Departamentos del Norte.—Rosario de Cúcuta, á 22 de marzo de 1830.—20.

Á los señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Desde Táriba digimos á USS. el 14, que continuábamos hacia Mérida, no obstante que estábamos seguros que nos harían regresar del tránsito, y les incluimos para el conocimiento del Soberano Congreso cinco documentos que contenían las diferentes intimaciones que se nos había hecho para que nos devolviéramos.

Al llegar á La Grita el 16, recibimos un oficio que va en copia marcado con el número 6º, por el que el Comandante militar de allí nos intimaba de nuevo, el que regresásemos á esta parte del Táchira, inclayéndonos las órdenes que para ello tenía, y son las del número 7º, le contestamos con el número 8º A poco nos pasó el Juez político la nota señalada con el número 9º y le respondimos con la del número 10º

Sabiendo que el Juez político y el Comandante estaban resueltos á no dejarnos pasar, pensamos que sería más prudente al objeto de nuestra comisión, esperar en La Grita la respuesta del Gobernador de Mérida á la comunicación que le dirigimos desde Táriba; y por ello tuvimos que permanecer allí cuatro días. Antes de ayer nos llegaron las dos notas de dicho Gobernador, que son adjuntas en copia con los números 11º y 12º, y acompañaba á ellas otra del que sirve como Secretario de Relaciones Exteriores del Estado de Venezuela, fechada á 7 de marzo en Valencia, y que está marcada con el número 13. En ésta se nos avisa, que el Jefe que gobierna en Venezuela ha nombrado una Comisión que ha de tratar con nosotros, y se nos reduce á volver al Táchira, donde vendrán dichos comisionados. En consecuencia hemos regresado, y acabamos de llegar á esta villa.

Nos apresuramos á mandar al Congreso con un posta á todo andar, esos documentos, y la proclama del Jefe Superior de Venezuela que se señala con el número 14º. para que el Cuerpo Soberano tome el conocimiento perfecto que aquéllas dan, de lo poco que debe prometerse de nuestra comisión. Nosotros nos hemos venido sin responder una palabra, ni al Gobernador de Mérida, ni al dicho Secretario de Relaciones Exteriores. A aquél porque era inútil, después que en nuestra anterior nota le dirigimos una protesta, haciéndolo responsable por su negativa á dejarnos pasar, y á éste porque no sabíamos que contestarle. Además de que nos está prohibido de reconocerlo en aquel carácter, ignorábamos que de-

cirle: no podíamos convenir en tratar con sus comisionados, porque no estábamos autorizados para ello; no podíamos rechazarlos, porque tampoco sabemos si el Congreso querrá oírlos con aquella investidura. Así, pues, preferimos el silencio como lo más prudente.

De todo inferirá el Congreso que está colocado en esta alternativa: ó se resuelve á que la fuerza armada marche á someter á los que dirigen los asuntos públicos en los Departamentos del Norte, ó consiente en tratar con sus comisionados. En este caso, es nuestro deber decirle, que según los informes que hemos adquirido, los Jefes de la revolución de Venezuela no exigirán menos, para conservar unida á Colombia, que la federación de los tres antiguos Distritos; y nos han dicho los pocos hombres que hemos podido tratar, que este pensamiento de la federación es popular en aquellos Departamentos. Nos indicaron, además, que la resolución de convocar una Convención venezolana, era porque estaban creídos de que en la capital de la República, no habrían jamás concedido á sus Diputados la federación; y estaban determinados á obtenerla ó llevar al cabo la separación. Damos estos avisos en los mismos términos inciertos en que nos los han communicado, por lo que pueda servir al Congreso.

El Cuerpo, pues, se dignará resolver con brevedad, lo que hemos de hacer, porque es probable que á principios de abril lleguen los comisionados de Venezuela á San Cristóbal y no sabemos que decirles, si nos invitan á alguna conferencia. Nos denegaremos á toda cosa que sea oficial, hasta tener instrucciones del Congreso; y suplicamos por tanto, que venga sin la menor demora, la orden para que nos retiremos luego, sino es que la han mandado á virtud de nuestra nota del 14.

No concluiremos sin tomarnos la libertad de indicar, que en caso de avenirse el Congreso á que se trate con los comisionados de Venezuela con el carácter que traen, parece natural, que sea el Gobierno quien se entienda con ellos; y aun á los comisionados del Gobierno es á

quienes se dirige la comunicación de 7 de marzo. El espíritu de ésta deja entrever, que los comisionados vendrán á pedir por de pronto la separación; ó tal vez á ganar tiempo para efectuarla. Sea esto, ó sea que exijan la separación, lo cierto respecto á nosotros es, que considerada la cosa bajo cualquier aspecto, nuestra comisión ha cesado; nuestra permanencia aquí es inútil, y esperamos por lo mismo la orden para nuestro regreso.

Sírvanse USS. dar cuenta de esta nota al Soberano Congreso, y transmitirnos con urgencia su resolución, que rogamos sea clara y terminante, y que no nos deje la más leve duda, de la conducta que hemos de observar, para satisfacer completamente las miras y resoluciones de la Representación Nacional de Colombia.

Diós guarde á USS.

Antonio José Sucre.—José María, Obispo de Santa Marta.

Número 2 (b)—DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DE PAZ AL CONGRESO CONSTITUYENTE, ADMIRABLE.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 11 DE ABRIL DE 1830, NÚMERO 460 Y DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 2 DEL MISMO MES, NÚMERO 263.)

Oficio de la Comisión al Comandante de La Grita.

República de Colombia.—Comisión del Congreso Constituyente á los Departamentos del Norte.—Táriba, á 14 de marzo de 1830.

Al señor Comandante militar de La Grita.

Hemos leído el oficio del señor Gobernador de Mérida que usted en persona ha venido á poner en nuestras manos, y que nos entregó en esta madrugada, y por el cual se embaraza la marcha á cualquier Jefe ó per-

soma que venga de Bogotá si pertenece al Gobierno, y aun á la misma Comisión que va para Caracas, caracterizándola como del Gobierno. Hemos manifestado á usted que nosotros no somos Comisionados del Gobierno sino del Congreso Nacional, y que por tanto estamos dispuestos á seguir; pero como usted nos ha respuesto que aun lo impedirá con la fuerza, porque tal es la orden que tiene, nos vemos en la necesidad de exigirla, y de hacerle á usted responsable de todos modos y á nombre de la Nación y de las Leyes, de los males que sobrevengan, si usted embaraza la continuación de nuestra marcha á una comisión que es toda de paz y de concordia, y por la que el Congreso Constituyente se propone evitar desastres á los pueblos.

Diós guarde á usted.

A. J. Sucre.—*José María*, Obispo de Santa Marta.

Respuesta del Comandante de La Grita.

Venezuela.—Segunda Comandancia de caballería en comisión.—Táriba, á 14 de marzo de 1830.

Excmo. señor General Antonio José Sucre, y Reverendo Obispo de Santa Marta.

Es en mis manos lo nota que en esta fecha me pasan relativa á la orden que el señor Gobernador de Mérida, benemérito General Judas Tadeo Piñango, les intima por mi mano, privándoles el paso y á todos los demás Jefes y empleados que vengan del Gobierno de Bogotá, sea cual fuere su destino, en que me dicen que como su Comisión no depende del Gobierno y sí del Congreso, y que por cuya razón resuelven pasar de todos modos: yo en cumplimiento de orden que tengo del mismo Gobernador que con fecha de 11 del presente me pasa, para que no permita el paso de ningún empleado que venga del Gobierno de Bogotá, sea cual fuere su comisión, me veo en la necesidad de decirles que se contengan en su marcha, y regresen al lugar que el Gobier-

no les previene hasta tanto doy parte al señor Gobernador de la Provincia, para que él como Jefe disponga lo conveniente: y si V. E. como Jefe ó como comisionado del Congreso resuelve pasar, V. E. es el responsable ante Gobierno de los resultados que haya, si lo hace antes que venga la orden del mismo señor Gobernador, la que creo no tendrá la menor demora en estar en sus manos. Con lo que satisfago á su citada nota.

Diós, etc.

Juan Nepomuceno Perdomo.

Oficio de la Comisión al Gobernador de la Provincia de Mérida

República de Colombia.—Comisión del Congreso Constituyente á los Departamentos del Norte.—Táriba, á 14 de marzo de 1830.

Al señor General Gobernador de la Provincia de Mérida.

Señor General:

Al amanecer del día de hoy se nos ha entregado en este pueblo la nota que US. se ha servido dirigirnos el 11 del corriente, y en la que trasladando la que por orden de S. E. el Jefe Superior del Norte, ha recibido US., respecto, entre otros asuntos, á la misión del Gobierno de que venimos encargados, concluye con intimarnos que no continuemos nuestra marcha, y pide las comunicaciones que conducimos. Como aquella nota habla de Comisionados del Gobierno, y nuestra misión es sólo del Congreso de la Nación, no nos creemos comprendidos en ella; y hemos resuelto seguir á llenar las miras pacíficas que aquel Congreso Soberano nos encargó. Es inútil, por tanto, manifestar que si esta comisión fuera detenida, sería una medida inaudita en las revoluciones y en las guerras: sería justificar que los Jefes que dirigen el trastorno en los Departamentos del Norte, desoyen toda razón: que no quieren que nos entendamos, ni que haya explicaciones que ahorren á los pueblos desgracias

y sangre: sería, en fin, una abierta hostilidad, y el primer golpe de la guerra civil. Juzgamos por tanto que penetrado US. de estas verdades, y atendiendo con calma á lo que dicta el patriotismo, no sólo consentirá la continuación de los Comisionados del Congreso, sino que siguiendo el voto de los pueblos por la paz doméstica de Colombia, los acogerá favorablemente. Lo contrario nos inducirá á protestar contra US. con toda la fuerza de las leyes y con todos los derechos que tiene la Patria sobre US., para hacerle responsable de los males que cause á la República su negativa. Esperamos recibir de US. una contestación satisfactoria, y creemos tenerla lo más tarde en las jornadas de La Grita á Bailadores.

Dióś guarde á US.

Antonio José de Sucre.—*José María*, Obispo de Santa Marta.

Otro oficio del Comandante militar de La Grita á la Comisión

Estado de Venezuela.—Segunda Comandancia de caballería en Comisión.—La Grita, á 16 de marzo de 1830.

Al señor Excmo. General Antonio José de Sucre y Reverendo Obispo de Santa Marta.

Les incluyo una copia de la orden que tengo del señor Gobernador de la Provincia de Mérida, para que en vista de ella, si acaso han resuelto pasar como me lo anunciaron en Táriba, no sigan, y de donde quiera que se hallen en este territorio, retrocedan inmediatamente al otro lado del Táchira, sin permitírseles dén un paso más para esta Provincia, hasta tanto el Gobierno lo disponga, bien vengan enviados del Congreso, bien sea de la autoridad que sea, porque así se previene por el Gobierno de quien depende; y si pasan infringiendo la orden que ya desde antes de ahora se les ha comunicado, tanto S. E. como Su Señoría Ilustrísima son al-

tamente responsable ante el Gobierno de todos los males que de ésto resulte; y aguardo su contestación para mi gobierno.

Diós guarde á S. E. y á Su Señoría Ilustrísima.

Juan Nepomuceno Perdomo.

Oficio del Gobernador de la Provincia de Mérida al Comandante militar de La Grita

Estado de Venezuela.—Gobierno de la Provincia.—Mérida, á 18 de marzo de 1830.

Al señor segundo Comandante de caballería, J. N. Perdomo.

El adjunto pliego que dirijo á S. E. el General Antonio J. Sucre y Reverendo Obispo de Santa Marta, lo remitirá usted inmediatamente con un Oficial hasta encontrarlos del lado acá del Táchira, y si aun no hubiesen pasado lo entregará á los Jueces de San Antonio del Táchira, para que éstos lo remitan prontamente al Rosario. El expresado pliego contiene una orden de la Secretaría de la Guerra, fecha en Valencia, á 28 de febrero que á la letra es como sigue:

"S. E. el Jefe civil y militar enterado de la nota de US. de 16 de febrero, y en la que inserta la communicación que en aquella fecha pasó US. al señor Prefecto de ese Departamento, me ha mandado contestarle y prevenirle, que no permita pasar á nadie que venga del Gobierno de Bogotá á este lado del territorio del Estado de Venezuela, pues cualquiera Jefe que se preseute se le detendrá, y si trae communicaciones para S. E. se le remitirán inmediatamente á esta Secretaría, y aguardará la contestación de S. E. quien se reserva providenciar; y espera que se interpongan con los comisionados de aquel Gobierno que se presenten á nuestras fronteras, cualquiera que sea la categoría del sugeto, bien venga sólo ó con aparato hostil, las vías conciliatorias antes de recurrir á las de hecho; haciéndoles US. saber que S. E. está resuelto á sostener el pronunciamiento de todos estos pue-

blos sin desear la guerra; y que así no permitirá se insulte impunemente el territorio del Estado; pero que al mismo tiempo admitirá todas las comunicaciones y proposiciones que se dirijan con el laudable objeto de evitar un rompimiento."

Todo lo que digo á US. de orden de S. E. y en contestación á su citada nota. En virtud de la orden prescrita, que también se comunica al Jefe político de San Cristóbal, no permitirá US. que en lo sucesivo pase ningún comisionado ni empleado del Gobierno de Bogotá, el que donde quiera que se halle le intimará US. esta orden para que contramarche al punto que quiera del lado allá del Táchira.

Diós guarde á US.

Judas Tadeo Piñango.

Adición.—Siendo de mucha importancia el pliego á que se refiere la anterior comunicación, he resuelto que usted mismo sea el conductor, que lo pondrá en manos de esos señores, ó en la de los Alcaldes de San Antonio del Táchira, para que éstos la remitan al Rosario, regresándose usted sin pasar el Táchira.

Judas Tadeo Piñango.

Respuesta de la Comisión al Comandante militar de La Grita

República de Colombia.—Comisión del Congreso Constituyente á los Departamentos del Norte.—La Grita, á 16 de marzo de 1830.

Al señor Comandante militar de esta villa.

Al entrar á este pueblo nos ha entregado un posta el oficio de usted de hoy en que nos acompaña las órdenes que usted ha recibido del señor Gobernador de Mérida, y nos intima que donde quiera que lo recibamos, retrocedamos al otro lado del Táchira, sea que nuestra investidura en la Comisión de paz tenga origen del

Congreso, ó bien sea de la autoridad que fuere. Las órdenes del Gobernador de Mérida hablan de Comisionados del Gobierno, y ya dijimos á usted en Táriba que nuestra comisión es del Congreso, y lo hemos manifestado así á dicho Gobernador en la comunicación que pusimos en mano de usted para que la dirigiera, y cuya contestación aún no hemos recibido. En Táriba exigimos de usted la orden de impedir nuestra marcha por la fuerza, y le exigimos ahora de nuevo; pero si con sólo las que usted nos ha incluído en copia se resuelve á hacernos retroceder de mano armada, puede usted decírnoslo; y en ese caso, es sobre este acto arbitrario de usted que el Gobierno le hará los cargos correspondientes, y sobre que usted será responsable.

Dióś guarde á usted.

Antonio José de Sucre.—José María, Obispo de Santa Marta.

Oficio del Jefe Político de La Grita á la Comisión

Venezuela.—Jefatura política del Circuito.—La Grita, á 16 de marzo de 1830.

A los señores Comisionados del Gobierno de Bogotá.

En comunicación de 10 del que cursa me dice el señor Comandante de operaciones de la primera línea, lo que á la letra es como sigue:

Hoy digo al señor Juez político de San Cristóbal lo que sigue:

"Habiendo dado cuenta por la posta al Excmo. señor Comandante General de Orinoco y de vanguardia, de la carta de usted de 28 del pasado, en que participa el llamamiento que hizo á usted uno de los Jefes de las tropas acantonadas en Cúcuta, y demás actos de intervención de dichos Jefes sobre ese Circuito, S. E. ha dispuesto seguir las instrucciones del Gobierno, que no se permita por ningún título el pase á los Comisionados de paz que se habían anunciado, ni á ningún otro

enviado del Gobierno de Bogotá, cualquiera que sea su categoría, bien sea de paz ó con aparato hostil, y que si traen comunicaciones para el Gobierno se remitan inmediatamente á la Secretaría de la Guerra para la resolución conveniente. Y lo prevengo á usted para que en su cumplimiento intime á dichos Comisionados, que no pasen del lado acá del Táchira, y que si lo han verificado, contramarchen, remitiendo las comunicaciones á S. E. el Jefe civil y militar para la resolución conveniente. Y lo transcribo á usted para los mismos fines, si acaso no hubiesen sido detenidos en San Cristóbal estos individuos."

Diós guarde á US.,

Judas Tadeo Piñango.

Y lo traslado á V. E. y á Su Señoría Ilustrísima para que sin embargo que han debido hacerlo desde Táriba, que fué donde por primera vez se les intimó la orden del Gobierno, se sirvan contramarchar inmediatamente, como se previene en la citada orden transcrita, lo que verificarán en el término de la distancia.

Diós guarde á V. E. y á Su Señoría Ilustrísima muchos años,

J. A. Noguera.

Oficio de la Comisión al Juez Político de La Grita

República de Colombia.—Comisión del Congreso Constituyente á los Departamentos del Norte.—La Grita, á 16 de marzo de 1830.

Al señor Juez político de esta villa.

Hoy hemos dicho al señor Comandante militar de esta villa lo que sigue:

"Aquí está inserto el oficio pasado al Comandante militar de La Grita en esta misma fecha."

Y lo transcribo á usted en contestación al que acabamos de recibir de esta fecha; haciéndole entender, que sólo por la fuerza retrocederemos antes de obtener respuesta del Gobernador de Mérida, y que por tanto ni

contestaciones admitiremos ya de autoridades subalternas. En aquel caso usted es particularmente responsable de las consecuencias de este acto hostil.

Dios etc.

Antonio José de Sucre.—*José María*, Obispo de Santa Marta.

Oficio del Gobernador de la Provincia de Mérida á la Comisión.

Estado de Venezuela.—Gobierno de la Provincia.—Mérida, á 18 de marzo de 1830.

Al Excmo. señor General en Jefe Antonio José de Sucre, y Reverendo Obispo de Santa Marta.

En este momento he recibido una comunicación del segundo Comandante del escuadrón *Carache*, fecha 16 del corriente, incluyéndome la que con la misma fecha le pasaron V. E. y su Señoría Ilustrísima, insistiendo en proseguir su marcha contra lo prevenido expresamente por nuestro Gobierno, como lo han verificado hasta La Grita, á pesar de haberse impuesto V. E. y su Señoría Ilustrísima de dichas órdenes desde Táriba. Nada importa que V. E. y su Señoría Ilustrísima hayan sido Comisionados por el Congreso ó por el Gobierno de Bogotá, haciendo una abstracción entre ambas cosas que me es imposible admitir, y que debe relegarse á las controversias científicas; yo debo dar cumplimiento á las disposiciones de mi Gobierno, que me ha prevenido no permita el paso á ningún comisionado que venga de Bogotá, cualquiera que sea su carácter ó representación. Me ha sido, pues, muy sensible que V. E. y Su Señoría Ilustrísima se hayan empeñado en burlar una disposición tan concluyente, y ratificada de nuevo por la Secretaría de Guerra al incluirme el pliego que dirige á V. E. y á Su Señoría Ilustrísima el Gobierno, y que pondría en sus manos el Oficial comisionado al efecto.

Dios guarde, etc.

Judas Tadeo Piñango.

Respuesta del Gobernador de la Provincia de Mérida á la Comisión.

Gobierno de la Provincia.—Mérida, á 18 de marzo de 1830.

Excmo. señor General en Jefe Antonio José de Sucre, y Reverendo Obispo de Santa Marta.

Acabo de recibir la nota de V. E. y de Su Señoría Ilustrísima. Comisionados por el Gobierno de Bogotá para introducirse en el Estado de Venezuela, en que me manifiestan no creerse comprendidos en la orden de mestro Gobierno, que he recibido para impedir el paso á cualesquiera Comisionados del Gobierno de Bogotá, bien vengan con el carácter de paz, bien con aparatos hostiles; y que V. E. y Su Señoría Ilustrísima han resuelto seguir á llenar las miras pacíficas que aquel Cuerpo Seberano les encargó.

Sin entrar en interpretaciones que á nada conducen en los asuntos serios, mi contestación se reduce á reiterar á V. E. y á Su Señoría Ilustrísima la indicada orden de mi Gobierno, á fin de que se sirvan regresar á la posición que gusten más allá de la línea que divide el Territorio de Venezuela: y que el espiritu de mi Gobierno es el adoptar, con respecto á los enviados del Gobierno de Bogotá, vías conciliatorias, antes de recurrir á las de hecho. No toca á mí que soy un mero ejecutor de las disposicionss de mi Gobierno, combatir las especies equivocadas, y conceptos erróneos que envuelve la nota de V. E. y de Su Señoría Ilustrísima contra la dignidad de mi Gobierno. El Congreso Soberano Constituyente de Venezuela á quien los pueblos, dueños de sus derechos, han conferido sus legítimos poderes para darles una organización conforme á sus deseos é intereses; esta augusta Asamblea, repito, decidirá á la faz del mundo quiénes son los autores de los trastornos, y cuáles nuestros títulos para constinuirnos: los venezolanos sostendrán esta decisión con su sangre; y la América toda verá esto acontecimento como la verdadera época de la libertad.

V. E. y Su Señoría Ilustrísima deben conocer que estando mi Gobierno como lo está muy dispuesto á oír la voz de la razón y las proposiciones que con tan loable objeto se le dirijan, ha podido creer sin comprometer sus buenas intenciones, no conforme al bien público, la introducción de Comisionados que vengan de Bogotá; así lo ha estimado en sus consejos, bien persuadido que lejos de dar margen al rompimiento de hostilidades, es el medio más á propósito de que nos entendamos y de que haya explicaciones que ahorren á los pueblos desgracias y sangre. Si V. E. y Su Señoría Ilustrísima como verdaderos precursores de paz, deponen ese espíritu funesto que ha dictado las amenazas que me imponen de romper las hostilidades, se servirán dirigirme las proposiciones que conduzcan para nuestro Gobierno, esperando entre tanto su resolución del otro lado del Táchira; de otra suerte podría yo asegurar con mayor razón ser inaudita una Misión de paz que trae en su seno el germen de la guerra, y que hasta ahora no hemos alcanzado á comprender á quien se dirija.

Es lo que tengo el honor de responder á la indicada de V. E. y Su Señoría Ilustrísima esperando en su virtud se sirvan retroceder, sin suscitar nuevas contestaciones.

Dióos guarde á S. E. y Su Señoría Ilustrísima muchos años.

Judas Tadeo Piñango

Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela á la Comisión

Estado de Venezuela.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Valencia, á 7 de marzo de 1830.—20 y 1º

A los Honorables señores de la Diputación del Gobierno de Colombia cerca de Venezuela.

Excmos. señores:

Impuesto el Excmo. señor Jefe Civil y Militar, por comunicación recibida hoy del señor Secretario de la

Guerra, Pedro A. Herrán, de que VV. EE. vienen encargados de una misión del Gobierno de Colombia cerca de Venezuela, se ha servido S. E. nombrar con esta misma fecha una Comisión compuesta de los honorables señores, General Santiago Mariño, Martín Tovar Ponte y Andrés Narvarte, que presentándose en los límites del Estado, cumplimenten á VV. EE. en su nombre, oigan de VV. EE. su misión ya indicada en el citado documento, y la contesten conforme á las instrucciones que recibirán de este Gobierno, limitadas á los poderes de que estos pueblos han investido á S. E. mientras se reúne el Congreso venezolano emplazado para el 30 de abril próximo.

De orden de S. E. tengo la honra de dirigir á VV. EE. esta nota anticipada con el objeto de que VV. EE. se sirvan descansar y detener sus marchas en los límites de uno de los respectivos Estados, en donde la Comisión mencionada se encontrará con V. E.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, soy de VV. EE. su más obediente servidor,

D. B. Urbaneja

Número 2 (c)—INFORME DE UNA COMISIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Á 31 DE MARZO DE 1830, SOBRE EL OFICIO DE LA COMISIÓN DE PAZ, Y LA RESOLUCIÓN DEL CONGRESO ACERCA DE LOS DOS PUNTOS DE AQUÉL.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 4 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, NÚMERO 459).

Señor:

La última communicación de los señores que componen la Comisión que el Congreso envió á los Departamentos del Norte, fechada en el Rosario de Cúcuta, á 22 del corriente, se dirige á participar que se habían visto en la necesidad de retroceder desde la ciudad de

La Grita en donde recibieron una nota del Gobernador de Mérida, insistiendo en las órdenes que dice tiene de su Gobierno para impedirles el paso, y la del señor Diego Bautista Urbaneja, que se titula Secretario de Relaciones Exteriores del Estado de Venezuela, de 7 del corriente mes en Valencia, avisando haber nombrado el Jefe Civil y Militar de aquellos Departamentos una comisión, compuesta de los señores General Santiago Mariño, Martín Tovar Ponte y Andrés Narvarte, para que oigan de los comisionados del Congreso su misión, y la contesten conforme á las instrucciones que recibirían de dicho Jefe, limitadas á los poderes de que dice le han investido aquellos pueblos, mientras se reúne el Congreso venezolano; y en consecuencia exige, que los enviados de paz detengan sus marchas en los límites de los respectivos territorios, hasta donde vendrán sus comisionados.

Estas medidas de precaución de parte del Jefe del Norte, indican bien cuál es la opinión de aquellos habitantes con respecto á la separación, y por esta causa no deben excitar ninguna especie de sorpresa, ni influir contra la bien meditada determinación del Congreso Constituyente, que solo se dirige á evitar desgracias á los pueblos, y dar apoyo á su verdadera voluntad, para establecer sobre esta basa, única de los Gobiernos representativos, el que deba regir á Colombia, poniendo fuera del alcance de la ambición y de las pasiones las libertades públicas. De cualquier modo, y cualquiera que sea el conducto por donde se transmitan estos sentimientos á nuestros hermanos del Norte, el Congreso no debe fijar en ellos su consideración, sino para convencerse más de la necesidad en que se halla de no variar de resolución.

La intolerancia de los Jefes del partido de la separación, su inflexibilidad, y hasta el estilo mismo de sus comunicaciones, forman con la conducta del Congreso, que se encuentra en el deber de mantener la unión y la integridad de la República, el contraste más raro que

hasta ahora no había presentado al mundo la historia de las revoluciones; contraste altamente honroso para Colombia, cuya liberalidad de principios es el norte que religiosamente siguen sus Representantes. La opinión de los pueblos, que se pretende separar de la unión, debe ser ya conocida para nosotros y para toda la Nación; pero no puede lisonjearse el Congreso de que sus medidas de paz y sus esfuerzos por el orden y la libertad se hayan percibido en ellos tales como son, cuando se interponen las desconfianzas de los que dirigen los negocios en aquel país, sus intereses personales, y algunas prevenciones fatales, derivadas de los pasados errores. En esta situación el Congreso debe aprovechar el único medio que se le deja para llegar á su objeto; y teniendo presente que sólo aspira á instruír á los pueblos de sus intenciones, y de establecer aquella inteligencia necesaria que debe reinar entre aquéllos y sus Representantes, conviene que autorice á sus comisionados, para que se entiendan con los que ha nombrado el Jefe de los Departamentos del Norte en los mismos términos que lo habrían hecho con dicho Jefe según sus instrucciones.

Es de necesidad que los señores comisionados del Congreso se impongan del espíritu que actualmente anima á la Representación Nacional, en consecuencia de lo que inspiran naturalmente la meditación de los intereses nacionales y el curso de los acontecimientos. A este fin sería oportuno que se destinase á la misma comisión, otro Honorable Diputado que completaría el número en que se fijó el Congreso cuando resolvió enviarla, é igualaría también al que compone la Comisión con quien ha de entenderse. Así se transmitiría á la voz á los otros dos señores, lo que no es fácil por escrito, ni á la verdad posible, con la extensión que requiere la gravedad de la materia, sin emplear en un cuerpo tan numeroso el tiempo de que no puede disponer el Congreso, atendida la urgencia conque aquellos señores piden nuevas órdenes, para no verse embarazados en la conducta que deben observar en una ocurrencia no prevista.

En resumen, los que suscriben son de parecer que el Congreso resuelva:

1º Que se autorice á los señores que componen la Misión de paz para entenderse con los comisionados del Jefe Superior del Norte en los mismos términos que prescriben sus instrucciones con respecto á aquel Jefe, oyendo todas las proposiciones que hagan los expresados comisionados para transmitirlas al Congreso, que se reserva resolver sobre ellas.

2º Que se nombre otro Honorable Diputado, que inmediatamente marche á reunirse á la Comisión del Congreso, y tenga esta por su conducto las noticias que deben servirle para su mejor dirección, y no pueda haber ninguna duda sobre los deseos de paz y buena inteligencia de que está poseída la Representación Nacional, y que no abandonará aunque fuesen ineficaces sus buenos oficios.

Sobre estas dos proposiciones el Congreso resolverá con el acierto que tiene acreditado, y lo que en sus consejos estime más conforme á los intereses públicos.

Bogotá, á 31 de marzo de 1830.

Vicente Borrero.—J. de Francisco Martín.—J. Félix Valdirieso.— Ortega.—Unda.—Cuevas.—Aranda.—Torres.—A. Martínez Pallares.

Sesión del día 31 *de marzo de* 1830

Presentó la Comisión á que se pasó la nota de los señores Diputados de la Misión de paz hacia los Departamentos del Norte, de que se dió cuenta en la sesión de ayer, el informe que sobre ella se le encargó, y como se reducía á dos puntos la resolución que en su concepto debía acordar el Congreso, se sometieron á su deliberación, y resultaron aprobados en los mismos términos propuestos, que son los siguientes:

1º Que se autorice á los señores que componen la Misión de paz, para entenderse con los comisionados

del Jefe Superior del Norte, en los mismos términos que prescriben sus instrucciones con respecto á aquel Jefe, oyendo todas las proposiciones que hagan los expresados comisionados para transmitirlas al Congreso, que se reserva resolver sobre ellas.

2º Que se nombre otro Honorable Diputado que inmediatamente marche á reunirse á la comisión del Congreso, y tenga ésta por su conducto las noticias que deben servirle para su mejor dirección, y no pueda haber ninguna duda sobre los deseos de paz y buena inteligencia de que está poseída la Representación Nacional, y que no abandonará aunque fuesen ineficaces sus buenos oficios.

En consecuencia se procedió á elegir el Diputado que debía marchar á incorporarse á la Misión de paz, para lo cual nombró el señor Presidente por escrutadores á los señores Cárdenas y Gutiérrez Moreno, y hecho el escrutinio resultó en esta forma, el señor Aranda con 30 votos, el señor de Francisco con 5, el señor Canabal con 2, y los señores Gutiérrez Moreno, Unda y Castillo, con 1; en cuya virtud se declaró nombrado el señor Aranda.

Son copias, *Simón Burgos*, Secretario.

Número 2 (d)—COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DE PAZ, Á 20 DE ABRIL DE 1830, AL CONGRESO CONSTITUYENTE, ADMIRABLE, EN QUE AVISA LA LLEGADA AL ROSARIO DE CÚCUTA, DE LOS COMISIONADOS DE VENEZUELA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 2 DE MAYO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 463).

República de Colombia.—Comisión del Congreso Constituyente á los Departamentos del Norte.—Rosario de Cúcuta, á 20 de abril de 1830.

A los señores Secretarios del Congreso Constituyente.

El 17 del corriente llegaron los comisionados del Jefe Superior de Venezuela á San Antonio del Táchira, y al instante nos dirigieron la comunicación que en copia es adjunta, bajo el número 17, que se les contestó en los términos del número 18. A las diez de la noche del mismo día, nos enviaron otra nota, cuya copia va marcada con el número 19, y les respondimos con el número 20. (*)

Anteayer temprano vinieron los señores comisionados á esta villa, y al entrar en las conferencias, exigieron saber el carácter con que se les recibía. Manifestamos, que nuestra comisión era donde el Jefe Superior de los Departamentos del Norte; y que al saber el Congreso que éste había enviado comisionados para oírnos, ordenó que nos entendiéramos con ellos, como lo habríamos hecho con aquél.

Eludida así la cuestión, entramos en explicaciones.

Declararon ellos, que el voto de la antigua Venezuela era por la separación absoluta del resto de Colombia, y que su comisión se reducía á exigir el reconocimiento de la soberanía de aquel Estado.

(*) Omitimos la publicación de estos documentos por ser comunicaciones de pura etiqueta. (Nota del redactor de la *Gaceta*.)

Les manifestamos, que la nuestra era por mantener la unión de la República, y á desmentir las acusaciones, sobre el establecimiento de la monarquía en Colombia, para lo cual el Congreso había dictado las bases y el proyecto de Constitución que les teníamos remitidos. Después de hacer uso de todos los razonamientos que podían servir al caso, para probar la necesidad de la *unión*, y los males que arrastraría la disolución de la República, recibimos por toda respuesta "la de que ellos no tenían instrucciones para nada más, ni que tampoco podía más su comitente." En cuanto al proyecto de monarquía, se nos hizo entender, que fué sólo un pretexto para la revolución, hasta poder generalizarla.

Al cabo de largos y sostenidos debates nos emplazaron para continuar por ayer la conferencia; y ésta se empezó, presentando ellos las proposiciones que van señaladas en el documento número 21. Como observamos que no tenían un carácter sobre que pudiera concluirse ningún arreglo que sirviera al Congreso, se limitaron á declararnos, "que éstas eran las opiniones dominantes en Venezuela, y las que ellos creían que tendrían los Diputados del Congreso que se reunirá el 30 de abril." Repitiendo que carecían de instrucciones para nada más, solicitamos que nos dejaran pasar á entendernos con ese Congreso, y que ellos siguieran á Bogotá á exponer sus solicitudes ante la Representación Nacional. Se negaron á una y otra cosa por más instancias que les hicimos (especialmente para que ellos continuaran á Bogotá), y nos anunciaron que ellos regresaban pasado mañana.

Habiendo concluído así las conferencias, se extiende hoy el protocolo de ellas para conducirlo nosotros mismos; y en tanto nos ha parecido conveniente, dirigir al Cuerpo Soberano este suscinto resumen, y copia de las proposiciones, para que las tome en consideración, mientras nosotros llegamos á dar una amplia explicación de todo. Para ello nos pondremos pasado mañana en marcha, y

la abreviaremos cuanto lo permitan los bagajes que hemos mandado preparar en el tránsito.

Diós guarde á USS.

Antonio José de Sucre.—*José María*, Obispo de Santa Marta.—*Francisco Aranda*,

---

Número 3 CONUNICACIÓN DE LA COMANDANCIA DE OPERACIONES DE LA 1ª LÍNEA, Á 18 DE MARZO DE 1830, EN QUE INCLUYE AL SECRETARIO DE GUERRA LOS DOCUMENTOS SOBRE LO QUE HABÍA OCURRIDO CON LOS COMISIONADOS DEL GOBIERNO DE COLOMBIA.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 2 DE ABRIL DE 1830, NÚMERO 263).

—

Estado de Venezuela.—Comandancia de Operaciones de la primera línea.—Mérida, á 18 de marzo de 1830.—20 y 1º

Señor Secretario de la Guerra.

Por los adjuntos documentos se impondrá US. de lo ocurrido con los señores Comisionados de Bogotá, y sus comunicaciones con el Oficial encargado de poner en sus manos las órdenes del Gobierno, las contestaciones de este á dichos señores, y las demás que han suscitado con este Gobierno á consecuencia de las órdenes que les he comunicado para que no pasen el Táchira, y sucesivamente para que regresen en conformidad de lo que en ellas se previene.

En los precisos momentos en que iba á despachar un Oficial comisionado cerca de dichos señores con mi contestación, recibí la orden de US. de 7 del actual, ratificando las anteriores con respecto á la mansión de dichos Comisionados en la Raya, y anunciando la Diputación que el Gobierno ha destinado para tratar con aquellos señores, y en consecuencia aceleré la marcha del ex-

presado Oficial que ha de poner el pliego dirigido por el Gobierno en sus manos, é igualmente mis comunicaciones, para que se sirvan contramarchar de La Grita á donde actualmente se hallan, en cumplimiento de lo que se me ha prevenido.—Lo participo á US. en contestación á su citada orden, número 212, para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Jefe Civil y Militar.

Diós guarde á US.

Judas Tadeo Piñango.

Oficio del Comandante de La Grita al Gobernador de Mérida.

República de Venezuela.—Segunda Comandancia de Caballería.—La Grita, á 15 de marzo de 1830.

Señor Gobernador de la Provincia de Mérida.

Comunico á US. como ayer á las cuatro de la mañana he puesto en manos del señor General Sucre y del Reverendo Obispo, la communicación de US. (del 11 de dicho mes) la que no les ha sido nada grata, y según lo que me dicen la desobedecen y pasan; de modo que el General Sucre me dice que si se le privan sus marchas, echará las bayonetas por delante, y pasará por la fuerza. Yo le he hecho ver que se expone y nos hace exponer: que yo tengo orden de US. para impedir á todo trance el paso á todo empleado ó comisionado que venga de Bogotá, sea cual fuere su destino; y me contesta, que él viene resuelto á pasar, si por la fuerza le embarazo su marcha, valido de las armas: y le digo, que yo cumplo las órdenes de mi Jefe del modo que haya lugar, y que no creo que el señor General trate de infringir las órdenes del Gobierno, y que lleguemos á este estado que me anuncia, y más viniendo en comisión de paz como me dice, y que en eso da á conocer que se rompen ya las hostilidades, lo que no es de creerse, y que se hace responsable ante el Gobierno; y entonces me dice, que él no depende del Gobierno, y que es un enviado del

Congreso, y que como tal se resuelve á pasar, y me hace un oficio, el que incluyo á US. original para que lo vea, y también incluyo la copia de la contestación que yo le dí, pues aunque hice ver que yo sólo era un comisionado para llevarle aquel pliego, y no para entrar en pasarme oficio, no estuvo por esto y siempre lo pasó. Yo, señor, estoy resuelto á no dejarlos pasar de aquí mientras US. no me lo ordene, y los resisto si se oponen. US. me dirá lo que debo hacer en este caso, para no errar. Ahí le remito un pliego que el dicho General le manda, y yo sólo aguardo sus órdenes para llevarlas al cabo.

Dióś guarde á US. muchos años.

Juan Nepomuceno Perdomo.

Otro oficio del Comandante de La Grita al Gobernador de Mérida.

Estado de Venezuela.—Segunda Comandancia de Caballería.—La Grita, á 16 de marzo de 1830.

Señor Gobernador de la Provincia de Mérida.

Ahora que son las doce de este día han llegado á esta S. E. el General Sucre y el Reverendo Obispo de Santa Marta, á los que les he puesto presente en copia la orden que US. con fecha 11 del presente me pasa, para que impida el paso á todo empleado del Gobierno de Bogotá, y me han contestado el oficio que le incluyo. Dígame US. si les permito el paso ó no, porque ellos me dicen que US. sólo habla de Comisionados del Gobierno, y no del Congreso, y yo creo que el Gobierno y el Congreso es uno mismo: ellos de aquí no pasan á menos que US. dé orden para que los deje pasar: yo en nada temo á las amenazas que me hacen; porque sólo estoy en llevar al cabo las órdenes que US. me ha pasado en su comunicación de 11 del presente. US. esté cierto que estos señores están demasiado resueltos á pasar, cuando la orden de US. no ha sido suficiente para contenerlos, pues aunque el señor Obispo decía en Táriba que lo mejor era volverse, el señor Ge-

neral Sucre resolvió fuertemente llevar á efecto la marcha que hasta aquí han verificado. Todo lo que digo á US. para su Gobierno: se dice que ellos de Táriba han mandado prevenir las fuerzas al Táchira para que marchen si ellos las piden; pero no es razón cierta: yo tengo espías desde Táriba para que me dén razón cierta de lo que haya acerca de eso, y de todo daré parte á US.

Diós guarde á US.

Juan Nepomuceno Perdomo.

Adición.—También le acompaño copia del oficio que yo les pasé, y los encontró en el camino.

Perdomo.

Oficio del Juez Político de La Grita al Gobernador de Mérida.

Venezuela.—Juzgado Político de La Grita.—Á 16 de marzo de 1830.

Al señor Gobernador de la Provincia y Comandante de la Línea.

Por el adjunto oficio que original tengo el honor de someter al superior conocimiento de US. en testimonio de la intimación que en virtud de la orden preinserta ha hecho este Juzgado á los señores Comisionados del Congreso, vendrá US. al cabo de la conducta que ella ha producido en los ánimos de dichos señores, habiendo penetrado hasta este punto, la cual no ha sido otra que devolverme la cubierta del pliego, en primer lugar, y por último resultado después de un mediano intervalo el mismo documento original, con la expresión indecorosa que.... .....conducido por uno de los asistentes: sin embargo el deber que me impone este acto, yo he reiterado por segunda vez esta communicación, dando á US. en el entre tanto aviso oportuno de esta ocurrencia para los fines que puedan convenir, con la protesta de repetir los más que sean dignos del caso.

Diós guarde á US.

J. A. Noguera.

Número 4—CARTA DEL SEÑOR NICOLÁS DE T. GUERRERO, Á 16 DE MARZO DE 1830, AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MÉRIDA, SOBRE LA CONDUCTA DE LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE COLOMBIA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 2 DE ABRIL DE 1830, NÚMERO 263).

La Grita, á 16 de marzo de 1830.

Mi amado General:

En este momento que serán las once y media del día, han entrado los Diputados que se dicen de la Misión de paz, en esta ciudad. Por fin han traspasado las órdenes que aun al camino se les han mandado á intimar; y parece que pasando por todo, han querido hollar nuestras disposiciones, apoyadas en las terminantes órdenes de nuestro Gobierno. A su entrada se les volvió á intimar por tercera vez, en virtud de lo cual se allanan á obedecer, y que pronto volverán para atrás. No puede US. figurarse el empeño é interés que han manifestado por pasar adelante y llevar al cabo su Misión, cosa que nos pone en la necesidad de creer que no es tal su objeto: esto es, que no es Misión de paz ni tiene nada de conformidad con el bien de la Patria. Por lo mismo, estamos convencidos que este retroceso aumentará su desesperación, y según sus expresiones habrán acelerado la noticia de este suceso, para que las fuerzas que están regadas en todos los pueblos de arriba, caigan volando á Cúcuta, y es un hecho que las hostilidades han comenzado ya. El señor General Sucre entre todas las frases con que contestó al señor Comandante Perdomo en Táriba, al presentarle la orden para que no pasasen, le dijo: que echaría las bayonetas por delante: á lo que contestó nuestro Comandante: "en tal caso V. E. será el responsable, pues con esto no indica otra cosa que un rompimiento." Deducimos pues que esta gente está obstinada, y persiste en desoír los gritos de la verdad. Por tanto, mi General, no ten-

ga US. una duda de que muy pronto estarán sobre nosotros las fuerzas aunque precarias, con que éstos cuentan, para hostilizarnos. ¡Oh, y que plausible nos sería si US. llegara en este acto! Pero sí esperamos que alijerará sus marchas más de lo regular: de lo contrario estos pueblos inermes, tendrán mucho que sufrir. Yo me marcharé mañana ó pasado para esa, y tendré el gusto de informar á US. á la voz, más por menor de todo lo ocurrido. En este instante se ha presentado el señor Juan Diesque, comerciante, quien iba para Cúcuta, y se ha vuelto, diciendo que ha recibido carta de los comerciantes Montovio y otros en que le dicen cuide de los intereses, porque están para llegar á Cúcuta tres batallones; y le aseguran romperán la línea luego que llegnen, y con más certeza luego que tropas de Venezuela traten de acercarse á las fronteras.

Seguía escribiendo esta mi carta, cuando una ocurrencia, de que acaba de informarme el Juez político, me ha sorprendido. Ya dije arriba que los señores Comisionados se prestaban á obedecer la intimación, y fué porque al llegar se encontraron con el señor Comandante y le dijeron que habían determinado llegar al lugar para contestar y que se les proveyese de bagajes para contramarchar, y en este concepto lo hice; mas ahora la contestación que le dan al Juez político, es que con un negro le devuelven el oficio, en que iba inserta la orden con mucha política, diciéndole se fuese..... (dispense US. la expresión, pues así ha pasado) que esa no era Comisión para ellos. Verdaderamente, mi General, que tal conducta observada por dichos señores, nos ha exasperado bastante los ánimos; pero atendiendo á que nosotros debemos obrar muy diferente, se ha acordado volver á transcribirles la orden, y estamos en ello, esperando, quien sabe si será, que dén otra contestación tan alñada y de que tendrá US. parte muy luego.

Antes de esto nos hallábamos unos cuantos vecinos parados en la esquina de la Iglesia, á tiempo que Su Señoría Ilustrísima y el señor Mariscal salían de ella:

y el primero al ir á darnos la bendición episcopal dijo: ¿pero para que esa bendición, si ustedes no quieren la paz? En fin me es preciso concluír porque el posta se ha de marchar en el momento, y no hay más lugar. Sobre todo aunque persistan, el resultado será negarles todo auxilio para su pase, porque entiendo que se están riendo de nosotros, y entre tanto puede que US. llegue con las tropas, que ya quisiéramos verle aquí.

Soy siempre y por siempre su muy fiel amigo é invariable servidor, Q. B. S. M.

Nicolás de T. Guerrero.

---

§ 2°—*Comisión nombrada por el Jefe Civil y Militar de Venezuela para entenderse con la del Congreso Constituyente de Colombia*

Número 1°—COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, Á 7 DE MARZO DE 1830, EN QUE SE PARTICIPA EL NOMBRAMIENTO Á LOS COMISIONADOS.—(SUMINISTRADA POR LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARTÍN TOVAR).

Estado de Venezuela.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Valencia, á 7 de marzo de 1830.—20 y 1°

Al señor Martín Tovar Ponte.

El Ministro de la Guerra del Gobierno de Colombia, al acusar recibo de la exposición que los padres de familia de Caracas hicieron al señor Presidente de dicha República, y que S. E. el Jefe Civil y Militar remitió con su Ayudante de Campo Teniente Rafael Carabaño, participa que la contestación de aquélla será entregada á S. E. por una Diputación que del seno del Congreso Constituyente, y compuesta del benemérito General Antonio José de Sucre, Reverendo Obispo de Santa Marta doc-

tor José María Esteves, y señor Juan García del Río, ha sido nombrada para pasar al territorio del Estado, con el objeto, según la expresión del mismo señor Ministro, de transigir amigablemente las desavenencias en esta parte de la República.

S. E. el Jefe Civil y Militar ha creído de su deber nombrar otra Diputación que salga á encontrar aquélla en los límites del Estado, así para recibir la contestación de que es portadora, como para manifestarle á nombre de S. E. que no habiendo recibido de los pueblos de la antigua Venezuela otros poderos que los de conservar el orden interior, y defenderlos de las agresiones exteriores, mientras se reúne el Congreso Constituyente á quien toca deliberar sobre la suerte futura del Estado, no puede oír ninguna proposición que no se dirija á favorecer el pronunciamiento espontáneo que lo ha separado de Colombia.

Para esta Diputación S. E. ha tenido á bien nombrar á usted junto con el Excmo. Señor General en Jefe Santiago Mariño y doctor Andrés Narvarte; y me manda decir á usted que aceptando este encargo, se ponga en marcha á desempeñarlo inmediatamente, pues la Diputación debe hallarse ya en camino para Venezuela.

En esta ciudad recibirá la Comisión las instrucciones correspondientes.

Soy de usted con sentimientos de respeto y consideración atento obediente servidor.

D. B. Urbaneja.

Número 2—COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Á 8 DE MARZO DE 1830, AL PREFECTO DE VENEZUELA PARA QUE FUERAN ASISTIDOS LOS COMISIONADOS PRONTAMENTE POR LA TESORERÍA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 12 DE MARZO DE 1830, NÚMERO 260).

—

Estado de Venezuela.—Secretaría de Hacienda.—Valencia, á 8 de marzo de 1830.—20 y 1.º

Al señor Prefecto de Venezuela.

Los señores Martín Tovar Ponte y doctor Andrés Narvarte, han sido nombrados por S. E. el Jefe Civil y Militar para ir á desempeñar una Comisión del Gobierno á la línea divisoria de este Estado y la Nueva Granada, y debiendo expensárseles por el Tesoro Público, ha dispuesto que se les dé por razón de viático de ida y vuelta, lo que está señalado á los Diputados del Congreso Constituyente en el decreto de 13 del próximo pasado enero, por cada legua que haya desde esa capital hasta la población limítrofe.

Lo digo á US. de orden de S. E. para que dé la que sea necesaria á efecto de que dichos señores Comisionados sean asistidos prontamente por la Tesorería.

Diós guarde á US.

D. B. Urbaneja.

Número 3—INSTRUCCIONES PARA LOS COMISIONADOS DE VENEZUELA.—(SUMINISTRADAS POR LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARTÍN TOVAR).

Los señores comisionados se conducirán en su carácter y etiqueta como que lo son de un Gobierno separado y distinto del que envía la Diputación.

Oída su misión, que por lo que está ya indicado tiene por objeto transigir amigablemente las desavenencias ocurridas en Venezuela, los Comisionados manifestarán á la Diputación: que Venezuela está tranquila y unida sin ninguna desavenencia interior: que muy distante de tenerlas sólo ha contraído hasta ahora sus deseos al designio de llevar al cabo su irrevocable resolución de darse un Gobierno propio é independiente; pero que sí ha hecho ya sus esfuerzos, y los hará mayores y más eficaces cada día para ponerse en una actitud defensiva que la haga respetable á las miras que puedan concebirse de forzarla á que desista de la deliberación de reasumir su primitiva soberanía, añadiendo en este particular los señores Comisionados el cúmulo de razones que persuaden la justicia con que Venezuela se ha movido á dar este paso, y aun la necesidad en que se ha visto de darlo para lograr lo más pronto posible un Gobierno estable apoyado en la opinión pública, que es la que da á los Gobiernos este carácter, y lo mismo que no ha podido obtener en toda la época que ha estado unida á la República de Colombia porque jamás estos pueblos gozaron en ella del bienestar que les brinda la naturaleza bajo de un diferente régimen político, y al abrigo y protección de una Administración que pueda llamarse paternal.

Y como es consiguiente que sentado y convenido el principio de la separación, no haya más que una mutua proposición entre Venezuela y el resto de Colombia á conservar relaciones amistosas y fraternales, la Comisión venezolana invitará á la Diputación á que en caso de exten-

derse sus poderes hasta este punto, proponga las bases sobre que se han de establecer aquellas relaciones para que consideradas por el Gobierno provisorio, resuelva lo que esté dentro de sus facultades.

Pero en el caso de manifestarse la Diputación sin poderes para ello, los señores Comisionados le harán entender que tampoco S. E. el Jefe Civil y Militar está autorizado por los pueblos de Venezuela para oír proposiciones, ni establecer ninguna especie de pactos y transacciones que no tengan por base el reconocimiento de la Soberanía del Estado por ser este el punto cardinal de sus votos explícitamente pronunciados, y de cuyo sostenimiento está encargado S. E. por la voluntad y elección de aquéllos.

La Comisión en consecuencia, no oirá ni entrará en contestación sobre ningún otro género de transacciones; manifestando que sus instrucciones están circunscritas á la base del reconocimiento de la separación de Venezuela, y de la libertad y poderío en que están estos pueblos de darse un Gobierno independiente; y que toda proposición que no reconozca este principio, es inadmisible, y excede las facultades de que está revestido el Gobierno provisorio.

Por último: la Comisión concluirá haciendo ver á la Diputación que la Convención venezolana se reunirá el 30 de abril próximo; y que este Cuerpo Soberano como único intérprete de la voluntad de estos pueblos, oirá y deliberá acerca de su Misión cualquiera que ella sea, siempre que la Diputación tenga á bien dirigírsela por escrito ó personalmente, previo el acuerdo del mismo Congreso que le permita la entrada en el territorio del Estado; y que entre tanto esto se verifica, podrá permanecer en los confines conforme se le ha indicado por el Gobierno.

Los señores Comisionados llevarán un registro de todas las conferencias con arreglo al cual darán cuenta al Gobierno tan frecuentemente como sea posible, y aun

por extraordinarios, pidiendo auxilio á las autoridades en caso de alguna ocurrencia importante.

Valencia, á 18 de marzo de 1830.

D. B. Urbaneja.

---

§ 3º—*Conferencias en la Villa del Rosario de Cúcuta, de los Comisionados del Gobierno de Colombia con los de Venezuela y formuladas en el Protocolo firmado el* 21 *de abril de* 1830.

Número 1º—PROTOCOLO DE LAS CONFERENCIAS.—(TOMADO DE LA COLECCIÓN "DOCUMENTOS DE LA VIDA PÚBLICA DEL LIBERTADOR," PÁGINA 120 DEL TOMO XXII.)

En la Villa del Rosario de Cúcuta, á 18 de abril de 1830, se reunieron los señores General (Gran Mariscal de Ayacucho) Antonio José de Sucre, Reverendo Obispo de Santa Marta (doctor) José María Esteves y (licenciado) Francisco Aranda, diputados que componen la Comisión de paz que el Congreso constituyente de Colombia ha enviado á los Departamentos del Norte de la República; y los señores General Santiago Mariño, doctor Ignacio Fernández Peña y Martín Tovar (Ponte), que forman la que el Jefe Civil y Militar de Venezuela nombró para entenderse con la primera. Presentados y reconocidos los nombramientos respectivos, se manifestó por parte de la primera comisión, que el objeto que se había propuesto el Congreso, era instruír por su conducto á los pueblos, de sus deseos de paz y de concordia, y de su disposición á emplear sus buenos oficios en cuanto fuera conducente á este fin: que el temor que se había indicado como causa de las novedades ocurridas en dichos Departamentos del Norte, de que se pensaba en el establecimiento de una monarquía en Colombia, no debía subsistir, ni continuar siendo un motivo para la de-

sunión que de hecho se había proclamado, pues que no sólo no estaba en el ánimo del Congreso establecer aquel Gobierno, sino que lo contrario se halla acreditado ya por sus actos, habiendo acordado las basas de la Constitución, de que estaban instruídos todos y formado con arreglo á ellas el proyecto de Constitución que ha sufrido ya dos discusiones, y actualmente sufre la última, para constituír un Gobierno republicano, alternativo y responsable y para mejorar la Administración en todos sus ramos, con cuyo objeto los pueblos tendrán una más directa é inmediata intervención en la de sus intereses locales, y en el nombramiento de los funcionarios y magistrados de los Departamentos y Provincias. Que según estas disposiciones, la forma central del Gobierno quedará modificada adoptándose de la federal todo aquello que pueda ser favorable á los pueblos, y evitándose lo que ahora se considera impracticable ó peligroso para la unión y tranquilidad de Colombia. Que en lo sucesivo, y conforme lo aconseja la práctica de la misma Constitución, las Legislaturas constitucionales podrán hacer las reformas parciales que estimen á propósito para mejorar ó perfeccionar las instituciones sobre la basa inmutable del sistema republicano, y de un Gobierno electivo, alternativo y responsable. Que el Congreso ha considerado como su primer deber conservar la integridad de Colombia, y procurar por cuantos medios estén á su alcance la unión de todos sus pueblos; creyendo además que no habiendo variado las circunstancias que nos indujeron á reunir estos pueblos en un solo cuerpo de nación, habiendo recibido beneficios efectivos de ella, y habiéndose formado, en el tiempo que ha transcurrido después, relaciones de interés mutuo entre unos y otros colombianos, y en el exterior tratados, pactos y compromentimientos que nos obligan á todos, y cuya importancia no es de poca consideración así en lo favorable como en lo adverso, por el estado vacilante y débil de nuestra situación política, no es posible que Colombia se resuelva en Estados independientes, sin causar perjuicios

á los intereses nacionales y á los individuales, y quizá sin que esto sea origen de sangrientas disensiones, durante las cuales, la libertad y el orden no podrán afianzarse, y peligrará al fin nuestra misma independencia de la España. Que para evitar tan funestas consecuencias, el Congreso está dispuesto á oír las proposiciones que quieran hacerse en orden á las reformas que se deseen en la organización política de Colombia, en el concepto de que todo lo que salve la unión, y no esté en oposición con los intereses de los demás pueblos de la República puede ser admitido y establecido. Y finalmente, que aspirando á corresponder á la confianza de sus comitentes de un modo digno y satisfactorio á ellos, desea que en los Departamentos del Norte se haga publicar, y se comunique por los conductos regulares á todas las autoridades y funcionarios públicos, cuanto deja expuesto la Comisión, y la protesta que hace de que después de las medidas y pasos conciliatorios con que la Representación nacional ha pretendido salvar á los pueblos de cualesquiera consecuencias desgraciadas, sólo serán responsables de ellas, los que, desatendiendo sus buenos oficios, insistan en la empresa de despedazar á Colombia.

Por parte de los señores Comisionados de Venezuela se hizo presente, que antes de entrar en materia, les era necesario exigir de los señores Comisionados del Congreso, el que declarasen, si les reconocían bajo un carácter de enviados del Gobierno del Estado de Venezuela; pues de otra manera no les era permitido, según sus instrucciones, continuar en las conferencias, ni en otra explicación. Se les contestó por la Comisión del Congreso, que éste había dirigido sus Comisionados al Jefe Superior de Venezuela, y que instruído de que no se les había permitido pasar al Táchira, y que venían los Comisionados de dicho Jefe á recibir la Comisión del Congreso, ordenó que permaneciese ésta aquí, y se entendiese con aquéllos del mismo modo que lo habría hecho con aquel Jefe, según sus instrucciones.

Los señores Comisionados de Venezuela expusieron entonces que, en cumplimiento de las suyas, sólo tenían que hacer la proposición "de que se reconociese el Gobierno actual de Venezuela, y la capacidad en que se hallaba aquel Estado para darse la organización política que estimase conveniente." Que era esta la opinión general y uniforme de todos aquellos pueblos, de que no retrocederían, porque procedía del conocimiento de que realmente se había intentado destruír la República, y establecer una monarquía sobre sus ruinas, y de los enormes males que causaba á Venezuela el Gobierno de Colombia. Que el pronunciamiento de Venezuela era irrevocable, y que cualesquiera que fuesen las bases de la Constitución, nada influirían sobre los votos de Venezuela tan solemnemente emitidos, y que deberán sostenerse á todo trance. Que en cuanto á la imputación de monarquía, existen documentos y hechos que no pueden revocarse á duda, y de que ya está instruído el mundo.

Los señores Comisionados del Congreso expresaron: que no estaban autorizados para hacer el reconocimiento que se pedía; y que aunque la Representación nacional había creído siempre que tampoco estaba en sus facultades convenir en la división de Colombia, se sometería la proposición á su conocimiento para la resolución que estimase conveniente. Que en cuanto á la monarquía, los documentos publicados para conocimiento de Colombia y del mundo, estaban reducidos á dos simples cartas particulares de dos Generales, que tal vez tendrían esas opiniones, pero que no habían visto otros datos y ninguna clase de documento oficial; y que suplicaban á los señores Comisionados de Venezuela, que si existían, los exhibieran para someterlos al conocimiento del Congreso.

Habiendo manifestado los señores Comisionados de Venezuela, que no estaban facultados para hacer ninguna otra proposición, ni convenir en nada más, la Comisión del Congreso insistió en la necesidad de procurar algún medio de evitar las desgracias que pueden seguir

á los pueblos del estado incierto y violento de los negocios políticos, aprovechando la disposición de los Representantes de la Nación de terminar amigable y fraternalmente las presentes desavenencias, y que siempre que no fuesen compatibles con las instrucciones de los señores Comisionados de Venezuela, sería conveniente que acercándose más una y otra Comisión á aquella franqueza que debe reinar entre hermanos y compatriotas, en asuntos de un interés común, se manifestase cuanto en la opinión privada de cada uno se estimase conducente á lograr la concordia y la paz doméstica. En consecuencia se hicieron varias reflexiones, y tuvo lugar una detenida discusión sobre las causas y progresos de la revolución de Venezuela, y el presente estado de la República, y no habiéndose acordado cosa alguna se propuso por el señor General Mariño suspender la sesión por ser tarde, y para dar también tiempo á la meditación. Se convino en ello, y en que se continuarían las conferencias el siguiente día.

El día 19 del mismo mes y año, reunidos todos los señores que componen las dos comisiones arriba indicadas, declararon que en la conferencia de ayer había quedado concluído de todo punto cuanto debían ejecutar en virtud de sus instrucciones. Pero como los señores Comisionados de Venezuela habían sido excitados por los señores Comisionados del Congreso para tratar franca y amistosamente, sobre lo que en la opinión privada de cada uno se creyese conducente á restablecer la concordia y mantener la paz interior; los expresados señores Comisionados de Venezuela se contrajeron á manifestar con varias razones la justicia con que se creen asistidos los habitantes de Venezuela para llevar al cabo su pronunciamiento, y que en su concepto la opinión general se había reunido en los puntos comprendidos en las proposiciones que habían redactado en un pliego que presentaron y cuyo contenido es el siguiente:

"Los Comisionados de Venezuela, según la observación que han hecho de la opinión pública de su país,

manifestan en su carácter privado, que pueden terminar las diferencias actuales de Colombia, si se adoptan las siguientes proposiciones:

1ª Que siendo general el desagrado contra la Administración que ha tenido Colombia hasta el día, se acuerde á la Nueva Granada y á Quito que, así como Venezuela, puedan organizarse libremente;

2ª Que el actual Congreso decrete lo conveniente para mantener provisoriamente las relaciones exteriores de Colombia, y para cuidar del crédito nacional, hasta que los Congresos de los diversos Estados acuerden lo que conduzca á la inteligencia que deba reinar entre ellos en lo sucesivo; debiendo tenerse presente, que en la dirección de aquellos dos ramos no debe inferirse perjuicio á la actitud que ha tomado Venezuela, y lo que en obsequio de sus intereses, defensa y seguridad, pueda haber convenido ó conviniere en adelante interior ó exteriormente.

3ª Que para calmar desconfianzas, no se nombre para ejercer las funciones de que se ha hablado en la proposición anterior, á ninguna de las personas que hayan obtenido en el sistema constitucional, y en la Administración que se le sostituyó, los empleos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Secretarios del Despacho y del Consejo de Estado.

4ª Que con respecto á la Nueva Granada y á la antigua Presidencia de Quito, se adopten las medidas necesarias para que formen sus Gobiernos provisorios, que reuniendo la Representación Nacional de aquellos pueblos, constituyan definitivamente sus Gobiernos.

5ª Que los Congresos Constituyentes de Venezuela, Centro y Sur, acuerden los medios pacíficos, decorosos y convenientes para el establecimiento de los vínculos que deben ligarlos entre sí en lo sucesivo.

6ª Que sea libre á los individuos del ejército, naturales de cada una de las tres Secciones, trasladarse á

su territorio cuando lo estimen conveniente. Las clases de tropas deberían ser precisamente licenciadas.

7ª Que ningún individuo, bien sea militar ó simple ciudadano, que hubiese tomado parte en los sucesos que que han ocurrido con objeto de reformar la organización de la República, puede ser molestado ni perseguido en ningún tiempo por esta causa, cualesquiera que hayan sido sus opiniones y hechos."

El señor General Sucre observó: que las proposiciones no contenían lo necesario para que pudiera formarse un Gobierno General de la Unión, que era el que podía mantener las relaciones exteriores de Colombia, y cuidar del crédito nacional: que ambas cosas no podrían confiarse, ni correspondían á otra especie de funcionarios que á los que están á la cabeza de la Nación. Expuso, además, que las proposiciones contenían la disolución de la República, dejando apenas entrever una esperanza de reunirla luego, por un avenimiento entre los tres Congresos, y que en tal caso sería preferible mantenerla unida bajo un sistema, que, cualquiera que fuese, admitiera un Gobierno que pudiera llamarse tal. Que si se temía la continuación del LIBERTADOR en el Mando Supremo según se había indicado, la comisión del Congreso podía asegurar que su última renuncia era tan solemne, que no quedaría en la Presidencia de la República.

El señor Tovar contestó: que el Congreso de Colombia podría añadir aquellas cosas que creyese de necesidad para hacer un arreglo conveniente en orden al nombramiento de los funcionarios que deberían encargarse de los negocios que se habían indicado, detallándole sus atribuciones, sin perjuicio de la independencia y libertad que ha reasumido Venezuela, y siempre que no se opongan á la libertad en que se halla para constituirse, y para declarar y establecer por sí misma las ulteriores relaciones ó vínculos con que quiera quedar unida con las otras Secciones ó Estados que se formen en la República.

Se hicieron otras reflexiones y aclaraciones, de que no resultó sino declarar los señores Comisionados de Venezuela, que ni ellos ni su comitente estaban facultados para oír ni hacer ninguna proposición que no fuese dirigida á reconocer la Soberanía del Estado de Venezuela; y que las que habían presentado como ciudadanos en su carácter privado, las creían conformes con la opinión general de aquel país, y por lo mismo consideraban que sería también conformes con las del Congreso que se iba á reunir allí.

El señor General Sucre tomó la palabra y dijo: que siendo sus deseos como colombiano el que se reformasen los abusos que se habían introducido en la Administración, se mejorase el Gobierno, y, en fin, que los Colombianos resultasen beneficiados por consecuencia de las medidas que exigía el estado presente de la República; y en el supuesto de que los señores Comisionados de Venezuela se empeñaban en demostrar que las novedades ocurridas allí eran una revolución popular, y no un movimiento ejecutado y dirigido por los militares, como se había asegurado hasta ahora, era justo convertir en provecho del pueblo sus resultados; y que ningún poderoso bajo el pretexto de protegerlo, lo sometiese después á un yugo tanto, ó mas pesado de aquel que se pretendía libertarle; pues aunque había estado seis años fuera de Colombia, entendía que los males públicos emanaban, no de lo que se ha llamado despotismo del LIBERTADOR, (puesto que iguales ó mayores quejas hubo en la Administración anterior y en la época constitucional) sino esencialmente de la misma revolución, y del despotismo de una aristocracia militar que apoderándose del mando en todas partes, hacía gemir al ciudadano por un absoluto olvido de las garantías y derechos, siendo este abuso tan arraigado, que ni el tremendo poder de la dictadura había podido contenerlo. Que con este objeto, y para facilitar el completo restablecimiento de las garantías y de los derechos, iba á presentar una proposición á los señores Comisionados de Venezuela, para

si les parecía bien se comprometiesen á sostenerla allá, así como él en este caso la sostendría en el Congreso de Colombia, en donde podía contar con la liberalidad de principios de que estaban animados sus miembros, y con un verdadero interés por la felicidad de los colombianos. La proposición fué concebida en estos términos:

"Habiendose hecho azarosos algunos militares, que abusando de su poder ó de su influencia, han hollado los unos las leyes y acusádose á otros por sospechas de intentar un cambio de las formas del Gobierno, se prohibe que durante un período que no será menos de cuatro años, no pueda ninguno de los Generales en Jefe, ni de los otros Generales que han obtenido los altos empleos en la República en los años desde 20 al de 30, ser Presidente ó Vicepresidente de Colombia, ni Presidentes ó Vicepresidentes de los Estados, si se establece la confederación de los tres grandes Distritos; entendiéndose por altos empleados el de Presidente ó Vicepresidente, de Ministros de Estado y Jefes Superiores."

Continuó el señor Sucre apoyando esta proposición, en que él también se excluye de optar á todo mando, y sosteniéndola con varias consideraciones, que el señor Tovar manifestó ser justas, lo mismo que la proposición, que realmente dijo que podría adoptarse; pero que estaba seguro que cualquier nombramiento que se hiciese ahora en Venezuela, aun cuando recayese en un militar, no sería por temor ni influjo, sino porque el pueblo lo creería así conveniente á sus intereses. El señor (Fernández) Peña explicó los mismos sentimientos, añadiendo que estaba persuadido de que la fuerza no había intervenido en el desarrollo de la opinión de Venezuela, sino para auxiliar y proteger el pronunciamiento libre de los ciudadanos; y que sólo por una grande equivocación podría presumirse que habían sido compelidos por alguna autoridad ó algún poderoso.

El señor General Mariño expuso: que no creía que la proposición del señor Sucre, debiese ser admitida por ellos, porque en Venezuela, estaba cierto que las auto-

ridades que están encargadas de conservar el orden, y de no dejar deprimir su opinión, no tienen aspiración alguna fuera de la de llenar este deber sagrado, y contribuir á la libertad del pueblo: que ninguna persona convertiría allí en su utilidad privada lo que se ha emprendido en beneficio de todos: que ya el pueblo no se engañaba, y estaba muy vigilante sobre sus intereses: que los nombramientos que hiciese Venezuela serán libres y exentos de todo influjo, atendiendo para la elección de los funcionarios públicos, sólo á la causa nacional, y no á respetos ni consideraciones personales.

Rechazada la proposición anterior, el señor General Sucre manifestó el deseo de la Comisión del Congreso, de que se le permitiese pasar á Venezuela, para instruír por sí misma al Congreso que se ha de reunir allí, de las disposiciones del de Colombia, y procurar un acomodamiento que, según decían los señores Comisionados de Venezuela, no podía emanar de otra autoridad: y que por la misma razón, y con igual objeto, la Comisión de Venezuela pasase á la capital de la República á entenderse con la Representación Nacional, con la seguridad de que no encontraría ninguna oposición en el tránsito, y sí la mejor acogida en todas partes, y especialmente en aquel augusto Cuerpo.

Los señores Comisionados de Venezuela contestaron: que no estaban autorizados para convenir en lo que se proponía; pero que no dudaban que después del 30 de abril en que se reuniría el Congreso, (no se reunió en ese día, y sí el 6 de mayo) allanaría éste el paso á los señores Comisionados del Congreso de Colombia, ó cualesquiera otros, para que pudieran dirigirse á él libremente.

En este estado, no pudiendo adelantarse cosa alguna, ambas Comisiones declararon terminadas sus conferencias, y que los señores Comisionados estaban en libertad de retirarse cuando lo estimasen conveniente, firmando antes este protocolo por duplicado, para que cada una de las Comisiones llevase un tanto á la autoridad que la nombró.

Al tiempo de firmar los señores Comisionados de Venezuela expusieron, que la primera y última de las proposiciones que presentaron el día 19, debían extenderse en los términos siguientes:

1ª Que siendo general el desagrado contra el Gobierno y la Administración Suprema que ha dirigido á Colombia, se acuerde á la Nueva Granada y Quito que, así como Venezuela, puedan organizarse libremente.

2ª Que ningún individuo, bien sea militar ó simple ciudadano de la Nueva Granada ó de la Presidencia de Quito, pueda ni deba ser molestado, ni perseguido en ningún tiempo por sus pronunciamientos contraídos á variar la actual Administración y en favor de la libertad; lo mismo que cualquier venezolano que se hallare en la Nueva Granada y Quito, y hubiere tomado parte en dichos pronunciamientos.

Con cuya reforma todos los señores Comisionados firmaron en la villa del Rosario de Cúcuta, á 21 del mes de abril del año de 1830.—20º de la Independencia. *Antonio José de Sucre.*—*José María*, Obispo de Santa Marta.—*Francisco Aranda.*—*S. Mariño.*—*Ignacio Fernández Peña.*—*Martín Toran.*

Número 2—COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, Á 10 DE MAYO DE 1830, Á LOS SECRETARIOS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA EN QUE LES INCLUÍA COPIA DE LAS CONFERENCIAS.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Estado de Venezuela.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Valencia, á 10 de mayo de 1830—20 y 1º

A los señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Señores:

La Diputación nombrada por el Gobierno cerca de la del Congreso de Colombia, habiendo terminado su Mi-

sión, ha dado cuenta de las conferencias que tuvieron lugar, y de las proposiciones que mutuamente se hicieron, ya bajo su carácter oficial, ya bajo un carácter privado, según aparece de la nota y del protocolo, cuyas piezas acompaño, la primera en copia y la segunda original, marcadas con los números 1 y 2. S. E. el Jefe del Estado, impuesto de su contenido, ha dispuesto que se pongan en el conocimiento del Congreso, agregando copia de las instrucciones con que nuestra Comisión fué autorizada, para que con presencia de todo resuelva en su sabiduría lo más conveniente al bien general.

Tengo el honor de dirigirme á USS., suplicándoles las trasmitan á manos de S. E. el Presidente del Congreso, para los fines indicados.

Soy de USS. con el respeto y la consideración debidos, atento S. S.

D. B. Urbaneja.

Número 3—COMUNICACIÓN DE LOS COMISIONADOS DE VENEZUELA, Á 20 DE ABRIL DE 1830, AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE SUS CONFERENCIAS CON LOS COMISIONADOS DE BOGOTÁ.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Estado de Venezuela.—Comisión de Venezuela.—San Antonio del Táchira, á 20 de abril de 1830.—Número 2.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Nada se ha concluído en la segunda conferencia que tuvimos ayer con los señores Diputados del Congreso de Colombia: la carencia de poderes suficientes en aquellos Comisionados, la incertidumbre en que se hayan acerca del estado de los asuntos de la Nueva Granada amenazada de grandes revoluciones, y sobre todo, la mala fe (injusta

imputación) de que han usado, han sido obstáculos poderosos que han impedido una inteligencia amigable y fructuosa.

Aunque la independencia de Venezuela no ha sido reconocida por aquellos señores por falta de poderes, la impotencia en que se halla el General Bolívar la preserva por ahora de que sea contrariada por las armas: nuestra representación como Comisionados del Gobierno independiente fué reconocida en el curso de los debates; pero en ellos no había el desprendimiento necesario para el establecimiento de algunas conclusiones; bien es verdad, que el objeto de aquella misión no fué laudable. Persuadida la Diputación del Congreso de que no era posible sacar ventaja alguna de nosotros; convencida por otra parte de que un voto irrevocable y eminentemente nacional llamaba á Venezuela al goce de una independencia absoluta; y considerando al Gobierno de Bogotá sin medios capaces de impedirlo, se propusieron introducir la desunión y la discordia entre nosotros, y queriendo convertir la causa nacional en causa propia, y tratando de poner en choque con los pueblos á S. E. el Jefe Civil y Militar. Al efecto, querían disminuír por medio de insinuaciones siniestras la confianza de que goza, procurando hacer creer que los intereses del General Páez y sus allegados, estaban en contradicción con los verdaderos intereses de los pueblos, y haciendo dudar de su sinceridad y buena fe en estas circunstancias. No fué posible conciliar una tan depravada conducta con las protestas que la Diputación hacía de las buenas intenciones de su Gobierno y de su allanamiento á convenir en todo lo que fuese útil á la felicidad y bienestar de dos pueblos hermanos. Esta Comisión creyó de su deber cortar las discusiones, puesto que ellas no producían sino motivos de disgusto; y firmados los protocolos tiene la honra de acompañarlos á US.

Nada omitió la Comisión para persuadir á los enviados del Congreso de la necesidad de regularizar en la Nueva Granada y Quito una emancipación que les colocase en la aptitud de constituirse con igual libertad é

independencia que lo ha hecho Venezuela; y al efecto presentaron en su carácter privado las proposiciones que se hallan insertas en dicho protocolo. Es de esperarse que menos por consultar el interés de los pueblos, que por salir de la angustiada situación en que se encuentran, el Congreso de Colombia las adoptará en todo, ó en parte.

Todo lo cual tenemos el honor de poner en conocimiento de US. con la súplica de que se sirva trasmitirlo á S. E. el Jefe Civil y Militar.

Dióś guarde á US.

S. Mariño.—Ignacio Fernández Peña.—Martín Tovar.

NÚMERO 4—COMUNICACIÓN DE LOS COMISIONADOS DE VENEZUELA, Á 22 DE ABRIL DE 1830, AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, EN QUE INFORMA LO QUE SABÍAN RESPECTO DE LA NUEVA GRANADA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Estado de Venezuela.—Comisión del Gobierno de Venezuela.—Número 3.—San Antonio del Táchira, á 22 de abril de 1830.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Creeríamos nosotros faltar á nuestros deberes y especialmente á los votos bien pronunciados de Venezuela si no elevásemos á nuestro Gobierno por conducto de US. una noticia exacta de todo lo que sabemos con respecto á la Nueva Granada, y le presentaremos nuestra humilde opinión para que en consecuencia Venezuela obre con la majestad y firmeza de un pueblo que rompe las cadenas de su tiranía y toma el más vivo interés en favor de los que con ella han llevado igualmente el yugo que ahora intentan sacudir.

La opinión de los pueblos de Cúcuta, que forman un Circuito respetable, es la más exaltada en favor de la libertad y en contra del ..... Así lo comprueba el pronunciamiento que acaban de hacer y de cuyas actas acompañamos á US. un ejemplar manuscrito; pronunciamiento que se habría hecho ocho ó diez días atrás, si los mismos venezolanos no hubiesen suplicado que lo difiriesen, para que nunca se llegase á imputar en Bogotá á influencia de los Comisionados de Venezuela. Pamplona tiene los mismos sentimientos, y las milicias son las que están más decididas. El cantón de Occidente ó Pie de Cuesta sólo cuenta media docena de ..... que están decididos por su amo. Mas nada puede esperarse por ahora á causa de que Pamplona está oprimida por la fuerza veterana, y el movimiento en la Provincia probablemente debe ir de Norte á Sur.

Toda la del Socorro está poseída del más grande patriotismo, y principalmente el cantón respetable de San Gil. Se asegura que el General Justo Briceño, que allí se halla retirado, es uno de los primeros campeones de la libertad.

Tenemos pocas noticias de la Provincia de Tunja y sólo sabemos que el cantón de Sogamozo es de los más animados en contra de la tiranía.

Bogotá es una ciudad enteramente consagrada á la causa de la libertad. El Dictador no cuenta allí sino con muy pocos agentes, y ya no puede dudarse que (General Rafael) Urdaneta, Castillo y los Parises, se han declarado á favor de la buena causa. Bolívar se halla tan temeroso que cuando se retiró á la quinta de Fucha, hizo que todo el batallón *Granaderos* le sirviese de guardia. No puede menos de confesarse que Antioquia no ha renunciado á su opinión por los asesinatos, por los saqueos y fuertes contribuciones con que se castigó su patriotismo; y ya parece cierto que el batalión *Callao* que se había destinado al Norte, contramarchó para dicha Provincia para estar en ella de guarnición. Todos estos hechos acreditan la exaltación del patriotismo de los Granadinos y

que el aborrecimiento que profesan al..... es igual al que le profesa..... y que sacudirán el yugo á la primera ocasión.

Esta ocasión se presenta al momento mismo que Venezuela se declare protectora de la libertad granadina y que S. E. el Jefe Civil y Militar pronuncie que la quiere sostener con su influjo, como que es difícil explicar hasta dónde llega el entusiasmo con que se oye en la Nueva Granada el nombre de Venezuela y el de S. E.

En nuestra opinión es necesario y sumamente importante á toda la América del Sur que se adopte al instante la indicada medida. (Por fortuna no la adoptó el Constituyente).

Bolívar, lo sabemos de un modo seguro, trata de reconcentrar sus fuerzas más allá de Pamplona: así lo ratifican las cartas llegadas á Cúcuta por el último correo. No piensa, ni quiere separarse del mando, ni mucho menos reconocer el pronunciamiento de Venezuela: al Sur, Centro y Norte los mira como su propiedad y lo que trata es de ganar tiempo para marchar sobre Venezuela, después que haya soplado la tea de la discordia en la tierra sagrada de la libertad. Venezuela, pues, si no reasume la energía que hemos indicado, se verá en la necesidad de mantener un grande ejército en la frontera, y tal vez de hacer dentro de cuatro ó seis meses la defensa de su propio territorio. En caso contrario, no habrá guerra ó cuando más la haremos en país ageno, y no á nuestra propia costa.

Si esto es absolutamente cierto, no lo es menos que poniéndose en práctica nuestra opinión, Venezuela adquiere un mayor grado de estimación si es posible, y que será irresistible su influjo: que Venezuela dará el sublime ejemplo de expulsar la tiranía de un país que había sido consagrado á la libertad; y de todo esto se conoce cuán ventajosos serán los resultados para lo futuro.

Concluímos, pues, reproduciendo la necesidad de que se adopte la conducta que indicamos, esperando que

US. se sirva trasmitirlo al conocimiento de S. E. el Jefe Civil y Militar para que tenga la bondad de resolver lo que sea de su superior agrado.

Diós guarde á US.

S. Mariño.—M. Tovar.—Ignacio Fernández Peña.

Número 4 (a)—PARTE DEL INFORME DE UNA COMISIÓN DEL SENO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Á 5 DE JUNIO DE 1830, REFERENTE Á LA EXPOSICIÓN DE LOS COMISIONADOS DE VENEZUELA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Valencia, á 5 de junio de 1830.

Señor:

La Comisión se ha impuesto de varios papeles que se le pasaron para que formase un extracto razonado; y como ellos corresponden á diversos asuntos, ha creído que debía dividirlos en cuatro clases para mayor claridad, á saber: lo concerniente al auxilio pedido por el circuito de Cúcuta, en la primera; lo perteneciente á las conferencias de nuestros Comisionados con los del Congreso de Bogotá, en la segunda; lo tocante á las negociaciones entabladas con el Jefe de la División *Boyacá* General Florencio Jiménez, por nuestro Jefe de vanguardia, en la tercera; y todo lo relativo al pronunciamiento de Casanare, en la cuarta.....

Se abrieron las conferencias entre nuestros Comisionados y los del Congreso de Bogotá el 18 de abril, y duraron hasta el 21 del mismo, y sin embargo de los deseos de paz y de concordia de que se decían animados ellos y su comitente, (no les hace la imputación de mala fé) como no tenían poderes para reconocer la independencia absoluta del pueblo Venezolano, que era la base de toda negociación, se separaron al fin, sin haberse adelantado cosa alguna, pero manifestando

mucho interés en que se les permitiese pasar hasta esta ciudad á entenderse directamente con la Convención, y procurar un acomodamiento.....

Tal es señor, el extracto razonado que ha creído formar la Comisión de todos los distintos documentos que mandásteis someter á su examen. Bien habría deseado poder analizarlos más por extenso; pero el corto tiempo que se le concedió, la demora de los documentos pedidos al Ministerio, y otros trabajos que vos mismo le habéis encargado, le han impedido detener por más tiempo en su poder este asunto, que devuelve deseosa de manifestar su interés por el bien público.

J. H. Cistiaga.—R. Labastida.—Juan de Diós Ruiz.

---

§ 4 *Conducta del Gobierno después de la Comisión de Paz.*

—

Número 1º—EXPOSICIÓN DE LOS VECINOS DE POPAYÁN EN QUE MANIFESTABAN SU OPINIÓN RESPECTO DE LA SEPARACIÓN DE VENEZUELA.

—

Según el historiador Restrepo, página 300, Capítulo XVI de la Parte Tercera, aquélla se contraía á decir: "de que sin grandes esfuerzos y costosos sacrificios no se podía conservar la unión colombiana, porque Venezuela parecía decidida á sostener su separación; que en tales circunstancias nada adelantaría el Congreso con dar una Constitución para Colombia, pues no sería acertada ni obedecida; que los granadinos de ningún modo querían hacer la guerra á los venezolanos para someterlos á la Constitueión que dictara el actual Congreso, guerra cuyos gastos arruinarían á los pueblos y de que no sacarían ninguna utilidad"

Número 2—CARTA DE BOGOTÁ, Á 15 DE ABRIL DE 1830.—(REPRODUCIDA POR LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 270).

—

Bogotá, á 15 de abril de 1830.

Ante ayer ha llegado una representación de Popayán, firmada por los Mosqueras, Arboledas y toda la gente grande de aquella parte del Sur, pidiendo al Congreso que por ningún pretexto se haga la guerra á Venezuela, y que se legalice la separación. En el mismo sentido ha dirigido hoy, tambien al Congreso, un Mensaje el Ejecutivo, cuyo Jefe es Caicedo, proponiendo á más, que en vista de que la revolución está ya en Cundinamarca, puesto que la ha empezado Casanare, y que deberá hacerla la misma capital por la indiferencia con que se está mirando la opinión nacional bien pronunciada ya, que se nombre un Gobierno provisional que dé á los pueblos las garantías suficientes para que se pronuncien, y que convoque la Representación Nacional de Cundinamarca, para que ésta con la de Venezuela convengan en paz sobre los intereses de ambas partes. En consecuencia de estos acontecimientos, el General Bolívar ha dicho que dentro de tres ó cuatro días se va á Cartagena para salir de Colombia; pero aun no le creeré hasta que no lo vea fuera, porque sin embargo de que él (inexacto) le ha sugerido á Caicedo la idea de que dirija el Mensaje al Congreso, continuamente está reunido en su casa con todos los Diputados que abogan por sus intereses, y los ha comprometido á que presenten una vigorosa resistencia para que no se acceda á la solicitud del Ejecutivo; y otros mil cubiletes de los en que él es tan diestro, aunque ahora infaliblemeíte trabajará sin fruto; en términos que si no sale antes de 8 días, puede suceder que peligre hasta su vida, y muchos de sus esclavos que están en el *Admirable*. El Congreso ha nombrado una comisión de 12 Diputados de su seno, para que presente redactada la contestación que debe darse al Mensaje

y representación de Popayán: debe hacerlo mañana, y si esto sucede, te communicaré el resultado.

Aquí se ha dicho que la revolución de Casanare la ha hecho un tal Perera, y que empezó por amarrar al Gobernador y al General Carvajal, ambos ..... y al paso que toda la parte sensata de Cundinamarca cifra sus esperanzas de libertad en el brazo del virtuoso General Páez y de los esforzados venezolanos, no deja de haber algunos, cuya nulidad política por su cobardía y espíritu de provincialismo, que opinen que el desprendimiento de nuestro Páez, se convierta en aspiraciones á formar de Cundinamarca una colonia de Venezuela. Seguramente es, porque los que hablan así, han creído los manejos y astucias de que se ha valido.... para desopinar al General Páez; y sin embargo de que como tu sabes, mi genio es opuesto á chocar con nadie, no he podido evitar infinidad de disgustos y disgustos considerables para desvanecer tales sospechas contra nuestro General y los venezolanos: por último he tenido la prudencia de callarme, porque he conocido que no es otra cosa que un convencimiento de parte de los que hablan así, de lo desigual que sería un rompimiento entre venezolanos y granadinos.

Parece que si el Congreso accede á la solicitud de Popayán y el Ejecutivo, sobre establecer un Gobierno provisorio y facultar al Ejecutivo para que convoque la Convención granadina, y por consiguiente se disuelva el Admirable, puesto que entonces ya no tendría objeto; este Gobierno pensará, según he oído, en dirigirse al General Páez proponiendo que haga retroceder sus fuerzas ínterin los pueblos hacen sus elecciones, se pronuncian é instalan su nuevo Congreso: yo convengo con esta idea, pero suponiendo el caso de que para entonces ya habrá desaparecido Bolívar, y removídose todos los embarazos que podía encontrar la marcha de la libertad en toda Colombia. El Centro creo, que si Bolívar se va, será libre bien pronto, pero lamento aun el estado de abyección del Sur, que permanece bajo la vara de hierro

del Robespierre Flores que lo agovia con 2 ó 3.000 bayonetas: no obstante la reacción dilatará más tiempo, pero infaliblemente se hará.

Abril 16, á las tres y media de la tarde. Acabo de salir en este momento del Congreso que acaba de levantar su sesión: como á la una y media se ha tocado la cuestión de Venezuela, la moción de Hermoso, el Mensaje del Presidente y la representación de Popayán, y se ha acalorado tanto la discusión, que ha degenerado en personalidades horrorosas, en términos que el Presidente de la Cámara ha tenido que levantar la sesión precipitadamente, porque si continúa, hasta el pueblo habría salvado la barra y sacrificado á los infames García del Río, de Francisco, Canabal y otros que abiertamente están sosteniendo el partido del General Bolívar.

Se abrió la cuestión por un hermosísimo discurso que hizo el señor Aranzazu, proponiendo en apoyo del Mensaje, representación de Popayán, etc. que visto lo avanzado que se hallaba la revolución de Venezuela, las pretensiones de invasión á Cundinamarca, pues que se hallaba en marcha para el Táchira un ejército venezolano, observando que toda la República estaba deseosa de la separación, con fuertes revoluciones preparadas para sacudir la opresión, y que si el Congreso no acogía y acaudillaba esta revolución, legalizándola y concediendo á los pueblos lo que tan justamente querían y pedían, la revolución haría la explosión, y dividida en mil partidos la República se despedazaría indefectiblemente; que en esta virtud proponía que se decretase un Gobierno provisorio, y la convocatoria de una Convención granadina. Tomó la palabra Canabal y dijo: que ellos habían sido convocados por el General Bolívar para dar una Constitución á los pueblos, y que se había de dar, pues que lo de Venezuela, era el hecho de un faccioso como Páez, lo mismo que lo de Popayán y Casanare. Luego se paró Salvador Camacho y dijo: que hasta cuándo querían algunos miembros del Congreso ver con indiferencia las desgracias de la República, y empeñarse en dar

una Constitución que no sería más que un libro: que creía á la República como un grave enfermo, cuyo médico era el Congreso, y que lejos de curar el mal, le estaba dando un tósigo. Habló de Francisco y dijo: que Páez y todos los que en Venezuela y Nueva Granada querían la separación, no eran más que unos facinerosos, que querían por ambición y fines particulares introducir en Colombia la anarquía para robar y matar: que el Mensaje del Ejecutivo era sedicioso y abusivo; que el Jefe de él era un revolucionario, incapaz de tal destino é indigno de la confianza del pueblo.... Cuando llegó aquí estaba tan acalorado que tuvo que sentarse. Inmediatamente dijo García del Río: que estaban llamados para dar una Constitución, y que se había de dar, y hacer obedecer y respetar: que Páez era el verdugo de su Patria y un ....., un Jefe de cosacos: que repetía una y mil veces que desde la moción de Hermoso hasta la última proposición de su clase, todas eran anárquicas, que se opondría á ellas con todas sus fuerzas como lo hicieron los senadores romanos, aunque pereciera: que el Jefe del Ejecutivo actual, Caicedo, era el primer revolucionario y el más anarquista, que era incapaz del destino, que obtiene, por su incapacidad para desempeñarlo, é indigno de la confianza del pueblo por demagogo.... Y estando ya ahogado de cólera se sentó. Entonces se paró Hermoso diciendo: que si el señor García del Río estaba dispuesto á chocar contra su proposición por anárquica, él estaba dispuesto á sostenerla hasta con su vida, y que un hombre pacífico como él, que sólo estaba por la paz y felicidad de la República, no podía ser anarquista ni monarquista, y que más bien podía serlo el señor García del Río, que había vivido muchos años en la Europa, bajo gobiernos monárquicos, que tanto le gustaban.

Luego se paró un tal Posada, y dijo: que toda la República estaba bien pronunciada, que lo que quería era la libertad que hasta ahora no había tenido bajo un Gobierno dictatorial y opresor: que los protegidos por

el Poder que había en el Congreso, se hacían sordos á los gritos de la opinión pública, y no hacían otra cosa que sostener la causa de Bolívar: que si el General Bolívar hubiese sido el del Mensaje al Congreso, no le habrían insultado y calumniado como al señor Caicedo, porque aquél tiene bayonetas á su disposición, y á él le están vendidos sus sufragios por intereses privados y rastreros: que la capital de Bogotá y el Congreso estaban oprimidos por esas bayonetas que á las órdenes del General Bolívar habían tiranizado á Colombia, y que quién iba á hablar de libertad en el Congreso ni aun en la ciudad, cuando aun estaba humeando la sangre de las víctimas del 25 de setiembre y otras mil: que esa imitación de los senadores romanos que se ofrecía, era sólo porque estaban protegidos por el Poder, pues que de otro modo no se atreverían á insultar así al pueblo, á la libertad, y al Primer Magistrado de la República. Cuando se llegó aquí, el Presidente con mucha prudencia levantó la sesión, porque según estaba aquello, la cosa vendría á parar en puñaladas ó cuando menos silletazos.

§ 5°—*La Misión que trajo á Venezuela el señor Juan de Diós Aranzazu para presentar la Constitución formada por el Constituyente de Colombia, como vínculo de unión y concordia.*

—

Número 1°—COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE LO INTERIOR, Á 15 DE MAYO DE 1830, AL SEÑOR ARANZAZU. —(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Hay un sello que dice: "Ministerio del Interior.—República de Colombia."—Bogotá, á 15 de mayo de 1830.

A los Honorables Juan de Diós Aranzazu y doctor Francisco Soto.

Señores:

El Excmo. señor Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, se ha servido nombrar á ustedes para que con el carácter de Comisionados del Gobierno Supremo, vayan á Caracas juntos, ó uno solo si por algún accidente no pueden seguir ambos, á ofrecer en su nombre á los pueblos de la antigua Venezuela, por medio de las Autoridades que ahora rigen aquel país, la Constitución sancionada por el Congreso Constituyente de Colombia en 29 de abril último, en los términos que previene la ley de 11 de este mes, que trata del modo de presentar dicha Constitución á aquella parte de la República.

Esta carta será la que acredita á ustedes cerca de las Autoridades de Venezuela.

Soy de ustedes con perfecto respeto muy obediente servidor,

Alejandro Osorio.

Número 1º (a)—COMUNICACIÓN DEL SEÑOR ARANZAZU, Á 7 DE JULIO DE 1830, AL JEFE DEL ESTADO DE VENEZUELA, EN QUE LE PRESENTA LA LEY DE 11 DE MAYO DEL MISMO AÑO Y LA CONSTITUCIÓN ACORDADAS POR EL CONSTITUYENTE DE COLOMBIA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Valencia, á 7 de julio de 1830—20.

Excmo. señor Jefe del Estado.

Señor:

El Supremo Poder Ejecutivo de la República de Colombia, al dar cumplimiento á la Ley de 11 de mayo del año 20, de que tengo el honor de acompañar á V. E. una copia debidamente autorizada, ha estimado conveniente comisionarme cerca de V. E. para presentar por su conducto á las Provincias de Venezuela la Constitución política de la República de Colombia, sancionada por su Congreso Constituyente en la ciudad de Bogotá, en 29 de abril del presente año, como un vínculo de unión y de concordia.

Al cumplir con este encargo y presentar á V. E. las copias que se me han entregado, de la Constitución y del cuaderno que contiene las leyes sancionadas por el Congreso Constituyente, me cabe la honra de manifestar á V. E. á nombre del Gobierno que me ha comisionado, que sus deseos, los más vehementes y sinceros, son de ver restablecida la integridad nacional, y con ella la fuerza y el poder de la República, la estabilidad del Gobierno y la libertad del pueblo.

Grandes han sido, señor, las mudanzas sobrevenidas en el Gobierno de Colombia, la política que dirige sus consejos es franca y liberal y muy eficaz su deseo de llevar al cabo la consolidación de la libertad política, de oponerse con tal designio á los planes de subvertirla, sean interiores ó exteriores, de mantener el orden y ex-

tender la paz y la confianza mutua en todos los ángulos de la República; en la marcha que ha emprendido, consagra su atención y sus esfuerzos á sostener y defender los derechos del pueblo, y los principios y las formas republicanas que la Nación reclama con exigencia; los dictados de la razón pública ilustrada son la regla de su conducta, y su respeto á la ley, el mejor garante de la felicidad general.

Al juicio ilustrado y superior, al patriotismo y exquisitas luces de V. E., del distinguido pueblo de Venezuela y de los respetables ciudadanos á quienes ha confiado la guardia de sus derechos, toca examinar la Constitución de Colombia y resolver sí ella es adaptable á Venezuela, conforme á sus intereses, y el lazo que vuelva á unir este Estado y la Nueva Granada, bajo un mismo pacto de unión.

Ruego á V. E. se sirva aceptar las seguridades del profundo respeto y alta consideración con que soy de V. E. atento, obediente servidor,

J. de D. de Aranzazu.

Número 1º (b)—LEY DE 11 DE MAYO DE 1830, POR LA CUAL ORDENA EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE COLOMBIA QUE EL GOBIERNO PRESENTE Á VENEZUELA LA CONSTITUCIÓN ACORDADA, COMO VÍNCULO DE UNIÓN Y CONCORDIA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 18 DE JUNIO DE 1830, NÚMERO 274).

El Congreso Constituyente de la República de Colombia:

Considerando:

Que habiéndose sustraído de la obediencia del Gobierno de Colombia las Provincias de la antigua Venezuela, bajo pretexto, de que se trataba de sustituir al Gobierno republicano el monárquico, deben haberse desen-

gañado en vista de las bases que se han publicado, y aun más con la Constitución que acaba de acordarse:

Que no parece probable, que después de semejante desengaño, pretendan insistir en su resolución aquellas Provincias, y romper definitivamente una preciosa unión, garante de la seguridad y grandeza de la República, desconociendo sus propias ventajas, y renunciado á todas las esperanzas de prosperidad y de fuerza que aquélla prometía:

Que aun cuando pudiesen llevar su obstinación al extremo de querer formar y sostener un Estado del todo independiente, no sería prudente, ni convendría pretender restablecer por la fuerza la unión que reclaman tantas y tan poderosas razones:

Que es necesario, en fin, que el Poder Ejecutivo tenga una regla que guíe su conducta, no sólo en la presente crisis, sino en los sucesos posteriores que de ella puedan nacer;

Decreta:

Art. 1º La Constitución acordada por el Congreso la ofrecerá el Gobierno á las Provincias de la antigua Venezuela que se hallen fuera de su obediencia, como un vínculo de unión y concordia, y procurará que la acepten, por todos los medios pacíficos que estén en la esfera de su Poder.

Art. 2º Si dichas Provincias se negasen á aceptar la Constitución, á menos que se hagan en ellas variaciones esenciales ó accidentales, ó bajo otras condiciones, el Gobierno convocará inmediatamente una Convención colombiana, que se reunirá en la villa de Santa Rosa, en el Departamento de Boyacá, para que tome en consideración las variaciones ó condiciones propuestas ó que se propusieren; y decida lo que estime conveniente al bien general y á los intereses de la Nación.

Art 3º Aunque todas ó la mayor parte de las Provincias de la antigua Venezuela, rompiendo enteramente el pacto solemne que las unía con las demás de Colombia, rehusen admitir la Constitución, y rechacen to-

dos los medios de conservar la unidad nacional, el Gobierno no les hará la guerra para obligarlas á respetar aquel pacto.

Art. 4º En caso de no prestarse las Provincias de la antigua Venezuela á lo que determina el artículo 2º, el Gobierno convocará inmediatamente una Convención de los Diputados del resto de Colombia, que se reunirá en una de las ciudades del valle de Cauca, la que en vista de las circunstancias y estado del país, determine lo conveniente, prescriba lo que sea necesario para la conducta del Ejecutivo, revea la Constitución, y haga en ella las variaciones que sean indispensables, á fin de que resulte perfectamente adaptada á los intereses nacionales.

Art. 5º El Gobierno dispondrá que la Constitución acordada por el Congreso, se publique con la mayor solemnidad, se jure y se ponga en ejecución en todas las demás Provincias de la República donde debe ser obedecida y planteada, mientras no se varíe ó altere, como resultados de los acontecimientos previstos en los artículos anteriores.

Dado en Bogotá, á 5 de mayo de 1830.—20.

El Presidente del Congreso,

Vicente Borrero.

El Secretario,

Simón Burgos.

El Secretario,

Rafael Caro.

Bogotá, á 11 de mayo de 1830.—20.

Ejecútese.

(L. S.) *Domingo Caicedo.*

Por S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo.

El Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior,

Alejandro Osorio.

Número 2—MENSAJE DEL JEFE DEL ESTADO DE VENEZUELA, Á 9 DE JÚLIO DE 1830, AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA EN QUE ACOMPAÑA LA NOTA DEL COMISIONADO DE COLOMBIA.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Valencia, á 9 julio de 1830.

Excmo. señor Presidente del Congreso venezolano.

Excmo señor:

Tengo la honra de poner en manos de V. E. la nota original que me ha dirigido el Comisionado del Gobierno de Colombia, participando la Misión de que viene encargado, y acompañando la Constitución y leyes sancionadas por el Congreso Constituyente que se reunió en Bogotá.

Siendo el objeto de aquélla convidar las Provincias de este Estado á la unión con las de Nueva Granada, bajo de aquel pacto político, he creído deber someterlo todo al examen y deliberación de la Representación Nacional. V. E., pues, se servirá ponerlo en su conocimiento.

Soy de V. E. con perfecto respeto muy obediente servidor,

José A. Páez.

Número 3—COMUNICACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA, Á 21 DE JULIO DE 1830, AL SEÑOR ARANZAZU, EN QUE LE PARTICIPA QUE EL CUERPO HABÍA ACORDADO CONCEDERLE UN ASIENTO EN SU SENO.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Valencia, á 21 de julio de 1830.

Señor Juan de Diós Aranzazu.

El Soberano Congreso Coustituyente de Venezuela ha resuelto en sesión de ayer conceder á US. un asiento en su seno.

Al trasmitir á US. esta resolución, siento el más vivo transporte de la imaginación, considerando por ella á Venezuela y Nueva Granada personificadas, dándose el abrazo fraternal precursor de su unión y posperidad.

Por tanto, no puede haber para mí más grato momento que aquel en que tengo la honra de dirigirme á US. manifestándole el placer con que lo veré ocupar una de las sillas del Congreso, y ofreciéndomele con toda la sinceridad de un patriota.

Con sentimientos de la más cordiai amistad soy de US. atento, obediente sevidor,

Rafael Acevedo.

Número 3 (a)—RESPUESTA DEL SEÑOR ARANZAZU, Á 21 DE JULIO DE 1830.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONCRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Valencia, á 21 de julio de 1830.—20.

Señor Secretario del Congreso Constituyente de Venezuela.

He tenido la honra de recibir la nota de US. fecha de hoy, por la cual se sirve comunicarme que el Sobera-

no Congreso Constituyente de Venezuela, había resuelto, en su sesión de ayer, que se me concediese un asiento en su seno.

Distinción es esta tan señalada, que yo no acertaré, por falta de expresiones, á manifestar á US. debidamente todo el lleno de mi reconocimiento, y el alto aprecio que hago de una decisión que me permite ocupar un asiento entre los exclarecidos varones que están llamados á constituír un pueblo noble y heroico, y en cuyas resoluciones se encuentra interesada Venezuela, Colombia, la causa de la América y de todo el mundo liberal.

Al suplicar á US. se sirva presentar al Soberano Congreso, las seguridades y la expresión de mi profundo respeto y de mi gratitud ilimitada, séame permitido añadir mis votos porque las honras y distinciones que se conceden en mi persona al Gobierno de Colombia, sean el precursor y el gaje de las íntimas relaciones que hayan de subsistir entre dos pueblos que se conocen y se quieren.

Ruego á US., señor Secretario, se sirva aceptar los sentimientos del particular y distinguido aprecio con que me suscribo de US. atento, obediente servidor,

J. de D. de Aranzazu.

Número 4—COMUNICACIÓN DEL SEÑOR ARANZAZU, Á 6 DE AGOSTO DE 1830, EN QUE PIDE RESOLUCIÓN SOBRE EL ASUNTO SOMETIDO Á LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Y QUE ES OBJETO DE LA MISIÓN QUE LE HA CONFERIDO EL GOBIERNO DE COLOMBIA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Valencia, á 6 de agosto de 1830.—20.

Señor Secretario del Soberano Congreso Constituyente de Venezuela.

Con fecha 9 del mes pasado, me dice el señor Secretario de Relaciones Exteriores que hallándose reunida la Convención Venezolana y tocando á ella examinar las ventajas ó inconvenites de la unión de Venezuela con la Nueva Granada, bajo un mismo pacto político, S. E. el Jefe del Estado había puesto en su consideración la Constitución sancionada por el Congreso Constituyente de Colombia en 29 de abril, y que tuve el honor de presentarle en 7 de julio.

En consecuencia y hallándome autorizado por el Gobierno de Colombia para entenderme con el Congreso de Venezuela, en caso que reunido este Cuerpo á mi llegada al país, no creyese estarlo suficientemente S. E. el Jefe del Estado, para resolver por sí el punto que forma la base y el objeto principal de mi comisión, tengo que llamar por el órgano de usted la atención de los Representantes del pueblo venezolano, á la necesidad en que se encuentra el de Colombia junto con su Gobierno, de una resolución que remueva los inconvenientes que naturalmente se tocan, cuando las altas relaciones del Estado, su administración pública, y todos sus negocios internos, se resienten del estado de condicionalidad á que fueran reducidos por la ley de 11 de mayo. Grandes y urgentes son sin duda las atenciones de que se encuen-

tra rodeado el Soberano Congreso, pero á su fina y viva penetración no se puede esconder, que la dilación, en el estado actual de la cosa pública, pudiera inferir al Gobierno y pueblo de Colombia, perjuicios de suma consideración, irreparables acaso.

El celo del Congreso por los grandes intereses nacionales y sus sentimientos hacia el Gobierno y pueblo de Colombia, me hacen esperar, que obtendré tan pronto cuanto se lo permitan las graves atenciones y los complicados negocios de que se viera cercado, la resolución que estime conveniente en los consejos de su sabiduría, y que pondrá á Colombia fuera de la incertidumbre en que se encuentra.

Terminado que sea el primer objeto de mi comisión, tendré quizá que someter á la consideración del Soberano Congreso, algunos otros puntos de importancia y de interés recíproco, y este es un nuevo motivo que me obliga á reiterar en esta parte el encarecimiento de mi pronto despacho.

Con sentimientos de perfecto respeto y distinguida consideración, me suscribo de US. atento, obsecuente servidor,

J. de D. de Aranzazu.

Número 5—INFORME, Á 16 DE AGOSTO DE 1830, QUE RINDE LA COMISIÓN DEL CONSTITUYENTE SOBRE EL ASUNTO.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Señor:

Después que el señor Juan de Diós Aranzazu, manifestó por medio del Jefe del Estado el objeto con que ha sido enviado por el Gobierno de Colombia cerca del de Venezuela, llama la atención del Congreso entre los graves negocios que le rodean á la necesidad en que se

encuentran los Departamentos del Centro de Colombia, junto con su Gobierno, de una resolución que remueva los inconvenientes que naturalmente se tocan cuando las altas relaciones del Estado, su administración pública y todos sus negocios interiores se resienten de la incertidumbre á que han quedado reducidos.

El Congreso meditó detenidamente esta materia, y después de serias discusiones, ha sancionado por fin el decreto en que demuestra suficientemente la política de Venezuela en las relaciones que puede sostener de nuevo con las otras Secciones que formaban la República de Colombia. Acaso el señor Aranzazu no estará impuesto de esta resolución porque no se ha pasado todavía al Ejecutivo por cuyo conducto debe transmitírsele. En tales circunstancias opina la Comisión, que debe pasarse desde luego el decreto al Presidente del Estado, para que instruya de él al señor Aranzazu, y si éste creyere entonces que en desempeño de su Comisión, tiene todavía que someter á la consideración del Congreso algunos otros puntos de importancia y de interés recíproco de la Nueva Granada y Venezuela, como anuncia en su comunicación de 6 del corriente, podrá hacerlo, y en vista de las razones que se interesen, resolverá el Congreso lo que estime conveniente en los consejos de su sabiduría.

Valencia, á 16 de agosto de 1830.

Señor:

Andrés Narvarte.—Juan José Pulido.—José Grau.

Número 6—DECRETO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Á 16 DE AGOSTO DE 1830, EN QUE DECLARA QUE VENEZUELA NO ADMITE LA CONSTITUCIÓN QUE SE LE OFRECE, NI COMO EXISTE, NI CON REFORMAS CUALESQUIERA QUE SEAN; PERO QUE ESTÁ DISPUESTA Á ENTRAR EN PACTOS RECÍPROCOS DE FEDERACIÓN QUE UNAN, ARREGLEN Y REPRESENTEN LAS ALTAS RELACIONES NACIONALES DE COLOMBIA, LUEGO QUE AMBOS ESTADOS ESTÉN PERFECTAMENTE CONSTITUÍDOS, Y QUE EL GENERAL BOLÍVAR (EL LIBERTADOR) HAYA EVACUADO EL TERRITORIO DE COLOMBIA.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

El Congreso Constituyente de Venezuela, después de considerar detenidamente la ley de 11 de mayo del corriente año y la Constitución dadas por el último Congreso Constituyente de Colombia reunido en Bogotá, y que envió al Gobierno de este Estado el de aquél, por el señor Juan de Diós Aranzazu comisionado especialmente para este objeto, y sometidas á la deliberación de esta Asamblea por el Presidente del Estado, en su comunicación de 9 de julio, teniendo además presentes las muy poderosas razones y muy importantes ventajas, que demanda la paz perpetua, concordia y unión por un pacto federal de todas las Secciones de Colombia, y que obraron en el ánimo de este Cuerpo para acordar estas relaciones en su sesión de 24 de mayo, y en el juramento inserto en el reglamento para su régimen interior;

Decreta:

1º Que Venezuela, ocupada de su propia Constitución conforme á la voluntad unánime de los pueblos, no admite la Constitución que se le ofrece, ni como existe, ni con reformas cualesquiera que sean; pero que está dispuesta á entrar en pactos recíprocos de federación que unan, arreglen y representen las altas relaciones nacio-

nales de Colombia, luego que ambos Estados estén perfectamente constituídos, y que el General Bolívar haya evacuado el territorio de Colombia.

2º Que los futuros Congresos constitucionales están autorizados para dictar las providencias conducentes á que se verifique de la manera más conveniente á los pueblos de Venezuela, los pactos de federación que unan, arreglen y representen las altas relaciones nacionales de Colombia, tan luego como se hayan cumplido las condiciones que exige la determinación del artículo anterior.

3º Que se consulte la opinión pública dirigiendo á los pueblos una alocución comprensiva de las resoluciones de este Congreso, para que la opinión general vaya fijando la extensión que deba darse al pacto federal á que está dispuesta Venezuela, y sirva de guía á los Congresos constitucionales.

4º Que se comunique al Poder Ejecutivo, para que lo trasmita al Gobierno de Bogotá, y para los demás fines convenientes.

Dado en Valencia, á 16 de agosto de 1830.

El Presidente,

Miguel Peña.

El Secretario,

Rafael Acevedo.

Valencia, á 17 de agosto de 1830.

Ejecútese,

José A. Páez.

Por S. E. el Presidente del Estado,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Santos Michelena.

Número 6 (a)—COMUNICACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Á 17 DE AGOSTO DE 1830, EN QUE ANUNCIA AL COMISIONADO DE COLOMBIA EL DECRETO EXPEDIDO EL 16 DEL MISMO MES.

Valencia, á 17 de agosto de 1830.

Señor Juan de Diós Aranzazu.

Habiendo sometido á la consideración del Soberano Congreso de Venezuela, la nota de US. fecha 6 del corriente, me ha ordenado contestarle que en el decreto expedido el 16 del que rige y que recibirá US. por el órgano del Ejecutivo, encontrará las resoluciones que ha tenido á bien expedir (acordar) en cuanto al objeto principal de su Comisión; y que si después que esté impuesto de él, creyere que en desempeño de sus funciones, tiene todavía que someter á la consideración del Congreso algunos otros puntos de importancia y de interés recíproco de la Nueva Granada y Venezuela, como anuncia en su citada comunicación, pueda hacerlo cuando tuviese por conveniente.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. quedando con sentimientos de perfecto respeto y distinguida consideración, su atento servidor,

Rafael Acevedo.

Número 6 (b)—COMUNICACIÓN DEL COMISIONADO DE COLOMBIA, Á 21 DE AGOSTO DE 1830, EN RESPUESTA DE LA QUE LE PASÓ EL 17 EL SECRETARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Y EN QUE PIDE QUE ÉSTE SE SIRVA DECLARAR, SI NO SÓLO NO ADMITE LA CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA CON VARIACIONES CUALESQUIERA QUE ÉLLAS SEAN, SINO TAMPOCO BAJO NINGUNAS OTRAS CONDICIONES.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Valencia, á 21 de agosto de 1830.

Al señor Secretario del Soberano Congreso Constituyente.

He tenido la honra de recibir la nota de US. fecha 17 del que cursa, y el decreto que ha expedido el Soberano Congreso Constituyente el 16 del mismo, relativo á la Comisión de que he venido encargado á Venezuela, y que se ha servido comunicarme el señor Secretario de Relaciones Exteriores por orden de S. E. el Presidente del Estado. La comparación del acuerdo del Cuerpo Soberano de Venezuela, con las disposiciones de la ley de 11 de mayo, me ha sugerido una observación que estimo de mi deber someter al juicio y decisión del Congreso Constituyente.

"Si dichas Provincias (las de Venezuela) dice el artículo 2º de la ley de 11 de mayo, se negaren á aceptar la Constitución, á menos que no se hagan en ella variaciones esenciales ó accidentales, ó bajo otras condiciones, el Gobierno convocará inmediatamento una Convención Colombiana que se reunirá en la villa de Santa Rosa en el Departamento de Boyacá." Intérprete el Congreso de la opinión y del querer de Venezuela ha resuelto que no admite la Constitución que se le ofrece, ni como existe ni con variaciones cualesquiera que ellas sean; pero como sólo en el caso de que no la admitiese tampoco bajo ninguna otras condiciones, el Gobierno de

Colombia, de conformidad con el artículo 4º de la precitada ley de 11 de mayo, debería convocar la Convención para una de las ciudades del valle del Cauca, me veo en la necesidad, para salvar su responsabilidad, para concordar el decreto del Soberano Congreso de Venezuela con lo dispuesto por el Constituyente de Colombia y evitar todo motivo de oscuridad ó de duda en un negocio tan importante como delicado, de provocar una resolución más explícita, y suplicar al Soberano Congreso se sirva declarar, si no solo no admite la Constitución de Colombia con variaciones cualesquiera que ellas sean, sino tampoco bajo ningunas otras condiciones.

Por lo demás, el Gobierno de Colombia, que ha dedicado toda su atención, no sólo á conservar las relaciones que habían formado las bases de su sistema político, sino en hacerlas servir al mantenimiento de la paz y de la libertad pública, pondrá por obra todos sus medios y reunirá sus esfuerzos para la adopción de aquellos pactos que puedan convenir á los intereses de uno y otro pueblo, que sean conformes á la voluntad general, y que salven la existencia de Colombia, objeto de los votos de la Nueva Granada.

Suplico á US. se sirva poner esta nota en conocimiento del Soberano Congreso, y que acepte las seguridades del respeto y consideración con que soy de US. atento, obediente servidor.

J. de D. de Aranzazu.

Número 6 (c)—COMUNICACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Á 25 DE AGOSTO DE 1830, AL COMISIONADO DE COLOMBIA, EN RESPUESTA Á LA DE ÉSTE DEL DÍA 21.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Valencia, á 25 de agosto de 1830.

Señor Juan de Diós de Aranzazu.

Habiendo sometido á la consideración del Soberano Congreso la nota de US. fecha 21 del que rige, me ha ordenado contestarle que habiendo sido una de las principales razones que han decidido al Congreso á no admitir la Constitución de Colombia, la de haberse formado aquella ley fundamental después que Venezuela se había separado de las otras Secciones que formaban la República de Colombia, y cuando ya había resuelto convocar su Representación Nacional, para que deliberase sobre sus más caros intereses; esta misma razón le induce á no admitir la Constitución de Colombia bajo de ningunas otras condiciones.

Tengo la honra de ponerlo en conocimiento de US. en contestación á su citada nota, quedando con sentimientos de muy distinguida consideración y aprecio de US. atento, obediente servidor,

Rafael Acevedo.

Número 7—INFORME, Á 24 DE AGOSTO DE 1830, DE LA COMISIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE SOBRE LA SOLICITUD DEL COMISIONADO DE COLOMBIA, EN QUE OPINA QUE LAS RAZONES PARA NO ADMITIR LA CONSTITUCIÓN, NI AUN CON VARIACIONES CUALESQUIERA QUE FUESEN, OBRAN TAMBIÉN PARA QUE NO SE ACEPTASE BAJO DE NINGUNAS OTRAS CONDICIONES.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Señor:

Impuesto el señor Juan de Diós Aranzazu del decreto expedido por este Soberano Congreso á consecuencia de las comunicaciones que dirigió el Gobierno de Bogotá, propone en su nota de 21 del corriente, que para salvar toda responsabilidad y evitar cualquier motivo de oscuridad ó dudá en un negocio tan importante como delicado, se declare de un modo explícito, si no sólo no admite Venezuela la Constitución de Colombia con variaciones cualesquiera que sean, sino tampoco bajo de ningunas otras condiciones.

Entre las razones que han decidido al Congreso á no admitir la Constitución de Colombia, ha sido una de las principales, la de haberse formado aquella Ley Fundamental después que Venezuela se había separado de las otras Secciones que formaban la República de Colombia, y cuando ya había resuelto reunir su Representación Nacional para que deliberase sobre sus más caros intereses. Si tales fueron los fundamentos que indujeron á este Soberano Congreso á no admitir la Constitución que se le presentaba, ni aun con variaciones cualesquiera que fuesen; ellos obraron también para que no se aceptase bajo de ningunas otras condiciones, y la Comisión opina que puede comunicarse así, en contestación al señor Aranzazu.

Valencia, á 24 de agosto de 1830.

Señor:

Andrés Narváte.—José Grau.—Juan José Pulido.

CAPÍTULO TERCERO.

Negociaciones del Comandante General de Vanguardia de Venezuela con el Jefe de la División *Boyacá*.—Sospecha de siniestras intenciones en los batallones pasados.

§ 1º—*Las dichas negociaciones.*

Número 1º—EL COMANDANTE GENERAL DE VANGUARDIA, Á 3 DE MAYO DE 1830, ENCARECE AL COMANDANTE EN JEFE DE LA DIVISIÓN BOYACÁ LA NECESIDAD DE NO IMPEDIR Á LOS PUEBLOS LA MANIFESTACIÓN DE SUS OPINIONES.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Estado de Venezuela.—Comandancia General del ejército de Vanguardia.—Cuartel General en el Táchira, á 3 de mayo de 1830.

Benemérito señor General Comandante en Jefe de la División Boyacá.

Grandes acontecimientos, cuyas causas son bien conocidas, han constituido á Venezuela en Estado libre é independiente. El poderoso influjo de la opinión restituyó á los pueblos sus derechos largo tiempo olvidados, ó envilecidos, y sostenidos ahora por el valor y el pa-

trotismo: contrariar una causa apoyada en tan fuertes cimientos, sería tentar una empresa infructuosa, á la vez que temeraria; sería comprometer inconsideradamente la suerte de pueblos hermanos, que en otro tiempo formaron una Patria común; sería, finalmente, cargarse del enorme peso de una responsabilidad que harían efectiva el mundo y la posteridad.

Enumerar á US. la serie de atentados que obligaron á Venezuela á sacudir el yugo ignominioso de una torpe Administración, sería hacerle una injuria. ¿Existe un venezolano que ignore la opresión en que gemía su Patria? ¿Hay uno siquera que no se estremezca de indignación al recordar la época desastrosa de su degradante esclavitud? No: Venezuela, levantada en masa contra la tiranía, elevada al rango político que le correspondía, y dando el ejemplo más heroico de patriotismo, ha llenado de gloria á sus hijos mereciendo la admiración del Universo. Nacido en su seno, US. no rehusará los derechos que ella le ofrece, ni la parte de honor que adquiera, mostrándose digno de este título; pero si esta consideración fuera insuficiente, otros motivos que exigen una grave atención, deberán mover á US. á adoptar un sistema propio de su situación y carácter.

Libres de la fuerza armada los pueblos del circuito de Cúcuta, se pronunciaron espontáneamente en favor de la libertad, é imploraron la protección y auxilio de las armas venezolanas, con el objeto de que garantizasen la manifestación de sus votos y les asegurasen de cualquier ataque que pudiera comprometer su tranquilidad y existencia; pero respetando yo la raya que divide la Nueva Granada de Venezuela, no he querido traspasarla, evitando así un rompimiento, cuyas consecuencias, al paso que serían desastrosas, cambiarían el carácter de una revolución que encierra el interés de todos contra la loca ambición de algunos; pero todo se conmueve; los pueblos de la Nueva Granada claman por la libertad, y yo recibo todos los días representaciones en que varios pueblos del Departamento de Boya

cá piden el auxilio de nuestras armas; y tal es la fuerza de la opinión que reina en ellos, tal es la axasperación de los ánimos, que US. mismo se encuentra sobre un volcán. Quizá ya será tarde cuando US. conozca su delicada situación, y los peligros de que se encuentra rodeado. En tales circunstancias, violentar la opinión de los pueblos, ó impedir su libre manifestación, valdría tanto como comprometer su existencia: coartar el ejercicio de la soberanía que le corresponde, es un acto peligroso y criminal. ¿Nada valen acaso las opiniones y voluntades de los pueblos para que no existan sino por ellas? ¿Son por ventura de poca consideración las ideas cuya manifestación se hace en virtud de un derecho sagrado é inviolable? Venezuela por otra parte no puede ver con indiferencia unos reclamos que están identificados con su causa: la humanidad y su honor exigen su efectiva interposición en favor de la restauración de la libertad. Como Jefe del ejército de Vanguardia me veo en la necesidad de declararlo á US. y de encarecerle la necesidad de no impedir á los pueblos la manifestación de sus opiniones; protestándole también la responsabilidad de que se hará cargo, si la División de su mando continúa estorbando el derecho que tienen para hacerlo.

La presencia de tropas casi todas venezolanas, en el territorio de la Nueva Granada, es una amenaza continua á su libertad y un ataque perenne inferido á su soberanía. Constituida Venezuela en Estado Soberano, sus hijos le pertenecen; ella los reclama, y quiere reunirlos en su seno. Muéstrese US. digno de su gratitud, manifestándose dócil á su llamamiento: dé US. al mundo el mayor testimonio de patriotismo y lealtad, dejándo libres á esos pueblos de la presencia de las armas que le están confiadas, y US. con ellas venga á recibir en el suelo que le vió nacer, las demostraciones de puro amor y reconocimiento que le ofrecen sus hermanos.

Con este objeto dirijo á US. esta communicación al cargo del Subteniente Illas, á quien espero trate US. del

modo franco y amistoso con que le envío, sirviéndose US. entre tanto admitir la distinguida consideración y alto aprecio, con que soy de US. muy humilde y obsecuente servidor.

S. Mariño.

Número 1º (a)—RESPUESTA DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA DIVISIÓN "BOYACÁ," Á 4 DE MAYO DE 1830, AL COMANDANTE GENERAL DE VANGUARDIA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

República de Colombia.—Comandancia en Jefe de la División *Boyacá*.—Cuartel General en Pamplona, á 4 de mayo de 1830.

Al Excmo. señor General Comandante en Jefe del ejército de Vanguardia de Venezuela.

Excmo. señor:

El Subteniente Illas ha puesto en mis manos la comunicación que con fecha de ayer me dirige V. E.; y en contestación me limitaré solo á decir á V. E. que la División que tengo el honor de mandar, cumplirá por entre todos los peligros que nos amenazan, con los deberes y encargos que le ha confiado el Gobierno de que depende. Faltando á ellos, llevaríamos todos sobre sí una mancha de ignominia que presentaríamos al mundo y á Venezuela misma que sabe apreciar la lealtad de sus hijos, y la dignidad de los hombres que sostienen con firmeza sus compromisos; y V. E. también, que sabe dar el justo mérito á las virtudes militares, conocerá que en nuestra posición actual no nos toca más que conservar la moral, disciplina, y reputación de estos Cuerpos, para que ellos puedan servir de apoyo á su Patria; pero si V. E. contra las buenas ideas que le animan de conservar la paz, quebranta los pactos acordados en Cúcuta

con la Comisión del Congreso, en cumplimiento de mi deber, y sacrificando mi voluntad y la de los Jefes y Oficiales de la División, sostendremos el honor de las armas con la dignidad de hombres libres, y con la firmeza que caracteriza á veteranos aguerridos.

La libertad es el mote (lema) de esta División, y en prueba de esta verdad he manifestado desde mi ingreso á esta ciudad, que podían y aún debían expresar su voluntad con decoro y decencia, para que sirviese de luz al Gobierno mismo y quitase hasta la sombra de sospecha que refluyese contra esta División, de que pudiese ser instrumento de tiranía.

Estos son los sentimientos, señor General, con que soy de V. E. atento, obediente servidor,

Florencio Jiménez.

Número 1º (b)—RÉPLICA DEL COMANDANTE GENERAL DE VANGUARDIA, Á 7 DE MAYO DE 1830.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Estado de Venezuela.—Comandancia General del ejército de Vanguardia.—Cuartel General en el Táchira, á 7 de mayo de 1830.

Benemérito señor General Comandante en Jefe de la División Boyacá.

He tenido el honor de recibir la apreciable comunicación de US. fecha 4 del actual, y me ha sido en extremo sensible la equivocada interpretación que en ella se da á algunas expresiones de mi nota oficial, á que US. contesta. El bien de la paz, mi posición actual y más que todo aún, la dignidad de mi Gobierno, cuya política conciliadora es demasiado manifiesta, me obligan á dirigirme á US. de nuevo.

No fué mi ánimo declarar á US. la proximidad, ni menos todavía la verosimilitud de un rompimiento. La paz y la concordia son los votos de mi corazón, los votos de todos los buenos venezolanos y la política apetecida por el Gobierno. Pruebas relevantes y muy recientes, lo han hecho conocer al mundo. Tranquila dentro de sí misma: unida por la opinión y por los intereses, y segura de que la integridad é inviolabilidad de su territorio no serán alteradas. (¿Y por qué viola el extraño?) Venezuela no necesita de una guerra que no le produciría sino miseria y llantos, sin aumentar en cosa alguna la consistencia que posée. Si la opresión en que gimen nuestros hermanos de la Nueva Granada, nos es dolorosa; si nos inspira su suerte un gran interés, ya hemos protestado, y lo repetimos, que nos limitaremos á defenderlos cuando sean invadidos (¿en qué se fundaría ese protectorado?); por que en este caso, Venezuela se creería también amagada por los enemigos de una causa identificada con la suya.

Hágame US. la justicia de creer, que nunca habría propuesto á US. y á los Beneméritos Jefes y Oficiales de su División, un paso, que en mi juicio les hubiera sido deshonroso. He creído, y creo no haberles ofrecido más que el medio de cubrirse de gloria, asegurando para siempre el bienestar de pueblos hermanos. Yo juzgo precaria y sumamente aislada la situación de US. y de la División de su mando. US. no depende de ningún Gobierno, porque el que lo era, está en disolución ó por mejor decir, ya no existe. (Aun cuando hubiese un desobedecimiento absoluto, no por eso dejaría de existir el Gobierno mientras hubiese un sólo ángulo de la República en donde sea respetado y á cuyo punto pudiera retirarse aquél). La Junta de Guerra celebrada en Pamplona el día 29, y por la cual ha desconocido US. la autoridad de un Jefe enviado por su Gobierno á reemplazarle, prueba bastantemente que US. y su División han resuelto no continuarle su obediencia (lo uno no incluía lo otro); y por tanto US. se ha colocado en una posición alarmante y peligrosa para todos los partidos. En tal si-

tuación ¿qué otro medio mejor de salir con honor de una actitud, realmente espantosa, que declararse por la causa de su patria natal: déjar de amenazar á los pueblos de Nueva Granada con la presencia de una fuerza estacionaria y sin objeto; dejarlos finalmente libres para revolver de su suerte? Sería deshonroso un paso semejante, si tuviera por mira á los enemigos extranjeros: si entre el Gobierno y la División de US. no existieran justos motivos para desconfiarse mutuamente: si no fueran los pueblos los interesados en él; y por último, si US. no salvara así los más grandes y preciosos intereses. Si algo es deshonroso para US., si algo debe serle doloroso, es verse colocado en un puesto en que no es útil, ni á la causa de la libertad, ni á la de aquellos con quienes US. se ha considerado unido hasta ahora. US. ha dejado de tener dependencia: todo lazo de unión ha sido roto. (Desde el 7 de mayo el Gobierno había concedido pasaporte á los Jefes y clases de la División). Ya no le resta más que la resolución del honor y de la gloria; la resolución que indican á US. el bien de su Patria, la paz y el interés sagrado de los pueblos granadinos. US. me permitirá, pues, que le asegure de nuevo que ese honor y esa gloria, que aumentarían la que US. ha sabido adquirirse en los combates defendiendo la independencia, se encuentran sin mengua en Venezuela: fuera de ella sólo hay crimen y oprobio.

Ya US. ha llenado la carrera en que se hallaba: US. ha hecho ya todo lo que podía exigir la delicadeza de un hombre honrado y la generosidad de un guerrero; sólo le falta, dispense US. mi franqueza, sólo le falta llenar su deber como ciudadano. Venga US. á aumentar con su División las filas de los defensores de su patria natal: oiga US. el llamamiento que ella le hace por mi conducto. Permítame US. que me lisonjée con la esperanza de que convencido US. de su pureza y honrosidad, no excusará la ocasión que se le ofrece de probar al mundo su desprendimiento y patriotismo. Despu de este paso, los enemigos de Venezuela se avergonza-

rán de haberla creído capaz de negar á sus hijos una reconciliación que ella misma desea por su honor.

El Subteniente Illas está encargado de poner este pliego en manos de US., y de testificarle mi singular y distinguido aprecio.

Soy de US. su atento y obsecuente servidor,

S. Mariño.

Número 1º (c)—CONTRARÉPLICA DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA DIVISIÓN "BOYACÁ," Á 10 DE MAYO DE 1830.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO COMSTITUYENTE DE VENEZUELA).

República de Colombia.—Comandancia en Jefe de la División *Boyacá*.—Cuartel General en Pamplona, á 10 de mayo de 1830.

Al Excmo. señor General Comandante en Jefe del ejército de Vanguardia de Venezuela.

Excmo. señor:

He recibido con la mayor satisfacción y complacencia la apreciable nota de V. E. del 7, en que V. E. ratifica sus nobles sentimientos y el fervoroso deseo de conservar la paz.

La Junta de Guerra á que V. E. se contrae, es una prueba de lealtad que justificará á esta División, cuando las pasiones cedan á la razón; y es al propio tiempo un paso avanzado hacia Venezuela.

Dentro de pocos días tendré el gusto de enviar á V. E. un Jefe que se ponga de acuerdo con V. E. sobre los intereses de la División.

El Subteniente Illas es el mismo que va encargado de poner esta comunicación en manos de V. E. y de retri-

buirle las consideraciones con que me honra, y el distinguido aprecio con que soy de V. E. su muy humilde atento servidor.

Florencio Jiménez.

Número 1º (d)—CARTA DEL COMANDANTE GENERAL DE VANGUARDIA, Á 8 DE MAYO DE 1830, AL JEFE CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Táchira, á 8 de mayo de 1830.

Mi querido compadre (el General Páez):

Estoy en este momento tratando con el General Jiménez que reemplazó á O'Leary en el mando de la División que ocupa á Pamplona. El oficio que acompaño á usted en copia y las dos cartas originales que adjunto, le impondrán de lo adelantado que está ya esta negociación. Yo espero que dentro de cuatro días tendré la satisfacción de dar á usted una noticia gloriosa, á cuyo efecto he puesto en movimiento todos los resortes que están á mi alcance. No dude usted que estoy dedicado todo entero á desconcertar los nuevos planes del General Bolívar.

Pronto se desengañarían sus satélites, que no tienen que habérselas con peruanos.

Entre tanto me repito de usted su mejor amigo.

S. Mariño.

Número 1° (e)—CARTA DEL CORONEL JOSÉ ESCOLÁSTICO ANDRADE, Á 4 DE MAYO DE 1830, AL COMANDANTE GENERAL DE VANGUARDIA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA.)

—

Pamplona, á 4 de mayo de 1830.

A S. E. el General en Jefe S. Mariño, etc, etc, etc.

Mi respetado y querido General (General Páez):

Aprovecho la oportunidad que me presenta el Oficial que regresa con la contestación de la nota que dirigió V. E. al General Jiménez, para suplicarle me haga el cariño de incluír en sus comunicaciones á Mérida la adjunta carta para mi primo Lucio Troconis. Ella no significa más que cosas de familia, y el aviso de que ya he pedido al Gobierno desde el correo pasado mi pasaporte para Venezuela, que le será muy satisfactorio á él y á mi familia, después de muchas invitasiones que me ha hecho para que me vaya. De este modo ó haciendo uso de mi licencia temporal que me concedieron en enero y que no he podido disfrutar, me iré sin faltar al decoro debido. Por otra parte creo que el Gobierno está en disolución.

Ante ayer vino el General Vélez á mandar esta División con instrucciones de dispersarla y destruírla absolutamente, pretestando invasiones y peligros. Como ya aquí estamos muy en guardia, se convocó una Junta de Guerra y acordó la no admisión de aquel Jefe que venía á disolver este cuerpo de tropas que pueden ser siempre algún apoyo del orden y de su patria. Se le dió parte de todo al Gobierno, y esperamos que en Bogotá se exagere aquella resolución hasta juzgarnos ya separados de su obediencia. La posición de estos dos batallones, mi General, es la más original que presenta la historia de las revoluciones. No tenemos confianza del mismo Gobierno, y ahora sólo tratamos de conservar á toda costa intacta nuestra reputación; manteniendo á la vez la moral y disciplina en la División. Esta es la determinación

de todos si no se nos fuerza á pasar más allá del objeto que nos hemos propuesto.

En Bogotá iba á haber el 22 las de San Quintín, y afortunadamente llegó el correo trayendo cartas que nos dan aviso del estado de Bogotá, que á la verdad es el más triste y horroroso. Semejantes noticias nos resolvieron á no entregar la División, reunirla y librarla de los males de que iba á ser un instrumento poderoso. Estos soldados, mi General, parecen ángeles y sería una lástima desmoralizarlos y corromperlos. Veremos la claridad de los misterios que encierra la marcha de nuestro Gobierno, y ella nos colocará en la posición más digna de nosotros.

Ojalá me escribiera V. E., mi General, diciéndome su concepto sobre lo acordado en la Junta de Guerra de no admitir al General Vélez al mando de estos cuerpos. Apreciaré mucho su franqueza en este caso.

Soy de V. E., mi General, con consideración su atento servidor y amigo,

J. E. Andrade.

Número 1º (f)—CARTA DEL COMANDANTE FRANCISCO PARÍAS, Á 4 DE MAYO DE 1830, AL COMANDANTE GENERAL DE VANGUARDIA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Pamplona, á 4 de mayo de 1830.

Excmo. señor General Santiago Mariño.

Mi querido General:

Desde que llegué á Cúcuta tuve designio de escribir á V. E. informado que llegaba á Mérida; pero se demoró y sólo supe su arribo hoy cuando ya estaba yo en ésta.

El General á cuyas órdenes sirvo me ha manifestado una comunicación de V. E. que ha ratificado la idea

que en Valencia formé de usted cuando en 1826 tuve el honor de tratarle.

El contenido de la nota está reducido á llamar esta División, indicando V. E. la situación en que se halla, que á la verdad es poco favorable en una crisis, que á mi ver es espantosa; pero yo sacrifico mis sentimientos al deber. Lo mismo hice en Caracas en 1830, esto es, sostuve mi posición y conservé el puésto que se me señaló al través de opiniones y peligros que me cercaban. Por fin no comprometí hasta el extremo y obedecí al instante la voz del Jefe que me mandaba.

Ahora veo que no puede contenerme la marcha de esta revolución, y mucho antes conocí que había de reventar: la temí porque nada dejan semejantes contiendas á un padre de familia sin aspiraciones como yo. Me hallé lejos de todo y como una anomalía me encontré en el ejército de las fronteras sin destino en él, porque no lo deseo.

En la Junta de Guerra del 29 tuve la satisfacción de que mi voto tuviese séquito para no admitir (al General Vélez) á un bogotano que nos mandase, dando razones que salvasen la obediencia porque esta es la regla que yo jamás abandono. He procurado inspirar ideas que no perjudiquen al país que me vió nacer: apoyo el pensamiento de evitar la guerra y no dejo de llamarme venezolano, porque tengo orgullo de serlo.

Aprecio á V. E., mi General, con preferencia á otros, porque debo á V. E. favores que aunque pequeños en su valor físico, son de alta estima en lo moral, y por las circunstancias en que fueron dispensados. Créame V. E., mi General, su más adicto S. S. Q. B. S. M.

Francisco M. Farías.

Número 1° (g)—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA DIVISIÓN BOYACÁ, Á 17 DE MAYO DE 1830, EN QUE ACREDITA UN ENCARGADO PARA ARREGLAR LA MARCHA DE DICHA DIVISIÓN Á VENEZUELA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

República de Colombia.—Comandancia General de la División *Boyacá*.—Cuartel General en Pamplona, á 17 de mayo de 1830.

Al Excmo. señor General Santiago Mariño, Comandante en Jefe del ejército de Vanguardia de Venezuela.

Excmo. señor:

El señor (Comandante) Coronel Francisco M. Farías que marcha cerca de V. E., va encargado por mí de arreglar la marcha de la División de mi mando á Venezuela, como lo ofrecí á V. E. en mi oficio del 10. Yo me propongo, pues, que este Jefe, que lleva tan importante y plausible objeto, merezca de V. E. y de los demás Jefes y Oficiales del ejército que se halla á las órdenes de V. E., todas las consideraciones á que es acreedor.

Tengo la honra de ser de V. E. su atento, obediente servidor,

Florencio Jiménez.

Número 1° (h)—EL COMANDANTE GENERAL DE VANGUARDIA, Á 21 DE MAYO DE 1830, DISPONE EL MODO DE RECIBIR LA EXPRESADA DIVISIÓN "BOYACÁ".—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Santiago Mariño, de los Libertadores de Venezuela, General en Jefe de los ejércitos de la República y Comandante General del Departamento del Orinoco y de los Cuerpos de la Vanguardia de Venezuela, etc., etc., etc.

Habiéndose presentado en este Cuartel General el señor (Comandante) Coronel Francisco María Farías, enviado por el señor General de Brigada Florencio Jiménez, para acordar la marcha á Venezuela de la División existente en Pamplona, he resuelto: que inmediatamente sea recibida con la cordialidad que piden los sentimientos de fraternidad, y con el aprecio que merecen las virtudes de una División que se ha manejado con honor y constancia en medio de los riesgos que la han cercado: que los señores Generales, Jefes y Oficiales, cualquiera que sea su origen se considerarán como venezolanos permaneciendo en sus grados conforme á sus patentes, y que los subalternos que han perdido sus despachos, los obtengan conforme hayan pasado revista: que en uso de las facultades con que me hallo investido (¿cuáles?) se ponga el cúmplase á los despachos que están detenidos en la División, y son el de General de Brigada del señor Mauricio Encinoso, y otros grados de milicia de Maracaibo: que se remitan á Chinácota cien bagajes, y raciones á La Garita: que se licencie la columna de *Occidente* por haberlo así ofrecido el Gobierno á sus individuos que se separaron de sus hogares para resistir la invasión del Perú; y los Oficiales de ella que quieran pasar á otros Cuerpos, se les dará colocación luego que se incorporen al Estado de Venezuela.

Cuartel General en San José de Cúcuta, á 21 de mayo de 1830.

S. Mariño.

Por mandato de S. E., el Secretario interino,

Rafael María Baralt.

Número 1º (i)—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA DIVISIÓN "BOYACÁ," Á 27 DE MAYO DE 1830, EN QUE PARTICIPA LA MARCHA Á VENEZUELA DEL BATALLÓN "RIFLES" PERTENECIENTE Á DICHA DIVISIÓN.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

República de Colombia.—Comandancia en Jefe de la División *Boyacá*.—Cuartel General en Pamplona, á 27 de mayo de 1830.

Al Excmo. señor General en Jefe del ejército de Vanguardia de Venezuela, etc., etc., etc.

Excmo. señor:

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., la marcha que ha emprendido en este día el batallón *Rifles*, que pertenece á la División de mi mando, hacia los valles de Cúcuta, á las órdenes de V. E. Su fuerza, con que salió de este Cuartel General, es de dos Jefes, veinte y seis Oficiales y trescientos ochenta y uno de tropa, inclusos los individuos de tropa que conducen diez cargas de municiones, que saldrán hoy mismo de aquí.

Sucesivamente avisaré á V. E. de la marcha de los otros cuerpos que se moverán tan pronto como haya bagajes, que ahora no los hay.

Soy de V. E. con consideración, su atento, obediente servidor,

Florencio Jiménez.

Número 2—COMUNICACIÓN DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO DE VANGUARDIA, Á 30 DE MAYO DE 1830, AL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Estado de Venezuela.—Estado Mayor del ejército de Vanguardia.—Número 102.—Cuartel General en San José (de Cúcuta), á 30 de mayo de 1830.

Señor General Jefe del Estado Mayor General.

Tengo la satisfacción de anunciar á US. que hoy ha llegado á este Cuartel General, el señor Comandante Francisco M. Farías, Subjefe de Estado Mayor de la División *Boyacá*, con el batallón *Rifles*, á ponerse á las órdenes de S. E. el General en Jefe del ejército y alistándose todos en el número de los defensores de la causa de Venezuela. (No fué ese el resultado). Dentro de muy pocos días estará aquí el resto de la División con todos sus Jefes y Oficiales á las órdenes de los señores General de División Laurencio Silva y los de Brigada Jiménez y Portocarrero, pues la columna de *Occidente* debió salir ayer de Pamplona y mañana ó pasado el batallón *Granaderos*, escuadrón *Apure*, hospital y parque.

Me congratulo, pues, con US. por este importante y feliz acontecimiento (estaba ya sellada con la ley de 11 de mayo de 1830 del Congreso *Admirable*) que deja sellada para siempre la separación, libertad y dicha de Venezuela. Nada hay ya que temer, pues sólo la perfidad debemos esperar y esta principia hoy.

Sírvase US. aceptar los sentimientos de consideración y aprecio con que soy su obediente servidor,

Juan de Sola.

Número 2 (a)—COMUNICACIÓN DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO DE VANGUARDIA, Á 30 DE MAYO DE 1830, AL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Estado de Venezuela.—Estado Mayor del ejército de Vanguardia.—Número 102.—Cuartel General en San José (de Cúcuta), á 30 de mayo de 1830.

Señor General Jefe del Estado Mayor General.

Tengo el honor de adjuntar á US. la orden general de hoy dada por este Estado Mayor. Ella contiene una proclama de S. E. el General en Jefe al ejército de Vanguardia y un decreto expedido por el mismo Excmo. señor, garantizando á la División *Boyacá*, según el convenio hecho con el señor Coronel Francisco María Farías, enviado por ella al efecto.

Sírvase US. ponerla en conocimiento de S. E. el Jefe Superior para los fines convenientes.

Diós guarde á US.

El Coronel Jefe,

Juan de Sola.

ORDEN GENERAL PARA EL 30 DE MAYO DE 1830.

S. E. al Ejército de Vanguardia

Soldados:

Apenas han transcurrido 15 días de haber pasado el Táchira, cuando váis á recoger el fruto de vuestras fatigas, de vuestras privaciones y sufrimientos: dos mil veteranos que servían al Poder, han abjurado (¿cuándo?) la causa á que estaban alistados, y se han incorporado á nosotros. Habéis afianzado de un modo irrevocable los destinos de la Patria natal salvando al mismo tiempo de la opresión á nuestros hermanos granadinos. Habéis sostituído (la dicha ley de 11 de mayo sí sustituyó) la paz

á la guerra, la libertad á la esclavitud, el honor á la ignominia. ¡He aquí lo que habéis hecho! (Violar el territorio extraño y provocar así una guerra entre los dos países).

Soldados:

Nuestra misión ha terminado: todo ha sido grande en ella; pronto regresaréis victoriosos á los hogares patrios y sin haber derramado una gota de sangre, ni hecho verter una lágrima, regresaréis cubiertos de bendiciones y llenos de gloria.

Soldados:

Recibid en nombre del Gobierno el testimonio de la más grande y pura gratitud mientras él premia debidamente vuestras virtudes, vuestro valor y patriotismo. Orgulloso de la confianza con que se me honró al encargarme de las operaciones de Vanguardia, puedo asegurar que mi recompensa está cifrada en el honor de haberos mandado. Yo me contemplaré siempre dichoso de haber sido vuestro compañero de armas y este será en todos tiempos el recuerdo más grato y glorioso de mi carrera pública.

Soldados:

Saludemos la libertad victoriándola cien veces.

Cuartel General en San José de Cúcuta, á 29 de mayo de 1830.

El General en Jefe,

S. Mariño.

Hoy debe entrar en esta Plaza el batallón *Rifles* perteneciente á la División *Boyacá*, y bajo la dirección del señor Coronel Francisco M. Farías, viene á ponerse á las órdenes de S. E. el General en Jefe del ejército, y en defensa de la santa causa de Venezuela. Posteriormente lo harán también el batallón *Granaderos* y la columna *Occidente*, habiendo salido ya esta última de Pamplona; con tal objeto y para que los cuerpos del ejército

estén en cuenta bajo que pie vienen, se inserta el decreto siguiente, el cual debe tener su más puntual y exacto cumplimiento. [Se inserta aunque corre con el Número 1º (h)].

Santiago Mariño, de los Libertadores de Venezuela, General en Jefe de los Ejércitos de la República, Comandante General del Departamento de Orinoco y de los Cuerpos de la Vanguardia de Venezuela, etc., etc., etc.

—

Habiéndose presentado en este Cuartel General el señor Coronel Francisco M. Farías, enviado por el señor General de Brigada Florencio Jiménez para acordar la marcha (pues venía licenciada) á Venezuela de la División existente en Pamplona, he resuelto: que inmediatamente sea recibida con la cordialidad que piden los sentimientos de fraternidad y con el aprecio que merecen las virtudes de una División que se ha manejado con honor y constancia en medio de los riesgos que la han cercado: que los señores Generales Jefes y Oficiales, cualesquiera que sea su origen, se considerarán como venezolanos permaneciendo en sus grados conforme á sus patentes, y que los subalternos que han perdido sus despachos los obtengan conforme han pasado revista: que en uso de las facultades con que me hallo investido, he puesto el cúmplase á los despachos que están detenidos en la División, y son el de General de Brigada del señor Mauricio Encinoso, y otros grados de milicia de Maracaibo; que se remitan á Chinácota cien bagajes, y raciones á la Garita; que se licencie la columna de *Occidente* por haberlo así ofrecido el Gobierno á sus individuos que se separaron de sus hogares para resistir la invasión del Perú y á los Oficiales de ella que quieran pasar á otros Cuerpos se les dará colocación luego que se incorporen al Estado de Venezuela.

Cuartel General, á 21 de mayo de 1830.

S. Mariño.

Número 2 (b)—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DE VANGUARDIA, Á 30 DE MAYO DE 1830, EN QUE DA CUENTA AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMEMTO DE LA GUERRA DE LO OCURRIDO CON LA DIVISIÓN "BOYACÁ".—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Estado de Venezuela.—Comandancia General del ejército de Vanguardia.—Cuartel General en San José de Cúcuta, á 30 de mayo de 1830.

Al Honorable señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

En una de mis anteriores communicaciones expuse á US. los motivos que me obligaron á pasar el Táchira, situándome en estos valles; y ahora tengo el honor de detallar á US. los plausibles resultados de esta operación.

Desde el Táchira concebí el proyecto de rendir la División que ocupaba á Pamplona, sin emplear el estrépito de las armas. Por la copia marcada con el número 1 verá US. el oficio que desde el Táchira dirigí al señor General Comandante en Jefe de aquella División, y en la copia número 2, la contestación que de él recibí. Poco debía yo prometerme del lenguaje y espíritu de esa communicación, que indicaba una resolución firme y profundamente meditada; pero alimentaba la esperanza que había formado de reducirla sin derramar una gota de sangre, por el estado de los pueblos de la Nueva Granada, y la posición falsa en que la pusieron sus Jefes con la Junta de Guerra que se celebró en Pamplona, y por la cual se desconoció al General Vélez, enviado de Bogotá á remplazar al General Jiménez. En consecuencia de estas reflexiones, á que se unían otros datos de igual importancia, cerciorado por otra parte de que el General Bolívar pensaba concentrar sus fuerzas en el Magdalena

para amagar desde allí á Venezuela y á la Nueva Granada, y de que intentaba reunir á la fuerza de que disponía en aquel Departamento, las tropas que se hallaban en Pamplona, continué en mi propósito, como verá US. por mi comunicación número 3. En ella exigí una declaratoria positiva que me hiciese conocer más á fondo la posición de dichos Cuerpos, y las miras secretas de sus Jefes, ofreciéndoles también un recurso que podía convenir á sus intereses, salvando al mismo tiempo los compromisos que ellos creían tener con su Gobierno. La contestación número 4 llenó mis deseos, me hizo conocer lo que debía esperar, y me dejó entrever el resultado á que tendían todos mis esfuerzos y conatos.

El oficio número 5 que me dirigió el Comandante en Jefe de la referida División, y la misión del Coronel Farías que en él se anuncia, produjeron mi decreto número 6, que contiene las garantías solicitadas, y en virtud de las cuales se decidió la incorporación de dichas tropas á los Cuerpos de mi mando, y su sometimiento á mis órdenes. En efecto, hoy ha llegado á mi Cuartel General el batallón *Rifles*, mañana lo verificará la columna de (*Cazadores*) *Occidente*, y al siguiente día *Granaderos* y un Cuerpo de Caballería. Yo dispuse que el arrivo de estas tropas se hiciese por escalones, y con el intervalo de un día, para darles con más facilidad la organización conveniente. Oportunamente participaré á US. todo lo concerniente á este particular. Tal ha sido, señor Ministro, la marcha de esta negociación, cuyo estupendo resultado asegura tantos intereses, llena tantas esperanzas, y nos promete un porvenir tan lisonjero. Nada he excusado para llenar debidamente estos objetos, y me lisonjeo de que las medidas que he tomado, nos pondrán á cubierto del extravío de aquellas importantes consecuencias. Yo me contemplaré altamente recompensado, si mi conducta merece la aprobación del Gobierno, á quien tengo el honor de participarlo por el conducto de US. Faltaría á mi deber, si al presentar al Gobierno dos mil veteranos que han abjurado la causa del poder que defendían, no re-

comendara á su gratitud los valientes batallones que pasaron conmigo el Táchira, y que tanta parte han tenido en este importante acontecimiento. Es lisonjero, señor Ministro, haber merecido del Gobierno la prueba relevante de confianza que me demostró al encargarme la dirección de las operaciones de la vanguardia, colocándome el primero en el puesto del honor y del peligro. Yo recordaré siempre con orgullo, una distinción que me ofrece hoy la ocasión de anunciar al Gobierno un acontecimiento que tanta influencia va á tener en la dicha de la Patria.

Diós guarde á US.

S. Mariño.

Número 3—MENSAJE DEL JEFE DEL ESTADO, Á 8 DE JULIO DE 1830, EN QUE HACÍA PRESENTE AL CONGRESO CONSTITUYENTE QUE LLEGARÍAN Á ESTA CIUDAD LOS BATALLONES "RIFLES," "GRANADEROS," "HÚSARES DE APURE" Y LA COLUMNA DE "OCCIDENTE."—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Valencia, á 8 de julio de 1830.

Al Excmo. señor Presidente del Congreso.

Excmo. señor:

Según las órdenes que se han comunicado, desde el 10 del actual en adelante, empezarán á llegar á esta ciudad los batallones *Rifles, Granaderos, Húsares de Apure* y la columna de *Occidente;* cuyos Cuerpos son los que se unieron en el Táchira á la causa de Venezuela: sírvase V. E. ponerlo en conocimiento del Congreso, para que resuelva lo que deba hacerse con estos Cuerpos.

Con sentimientos de consideración y respeto soy de V. E. obediente servidor.

Excmo. señor.

José A. Páez.

Número 3 (a)—RESPUESTA, Á 9 DE JULIO DE 1830, EN QUE SE COMUNICA AL JEFE DEL ESTADO LA RESOLUCIÓN QUE RECAYÓ.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Valencia, á 9 de julio de 1830.

Al Excmo. Señor Jefe del Estado.

Excmo. Señor:

Habiendo sometido á la consideración del Congreso el oficio que V. E. se sirvió remitir con fecha 8 del actual, relativo á noticiar la proximidad de los batallones *Rifles* y demás que se unieron en el Táchira á la causa de Venezuela, ha resuelto lo siguiente:

Que se licencie la columna de *Occidente* como se le ha ofrecido, y también á *Húsares de Apure:* que los batallones *Granaderos y Rifles* se reformen y se refunda su fuerza en otros Cuerpos, si el Poder Ejecutivo lo tuviese por conveniente, y que á los individuos que no sean venezolanos, se les permita regresar á su país si lo pidieren: que los Oficiales de estos Cuerpos y los de la columna de *Occidente*, que se licencia, queden por ahora en licencia temporal indefinida con los goces que les correspondan con arreglo á los decretos vigentes, y hasta que el Congreso resuelva otra cosa; dejando á la prudencia del Poder Ejecutivo el modo y tiempo de cumplir los licenciamientos; pero que de ningún modo entren armados en esta capital los referidos Cuerpos, á excepción de la columna de *Occidente* (la excepción indica desconfianza sobre los otros).

Al comunicar á V. E. esta resolución, tengo el honor de suscribirme muy obediente servidor,

José Vargas.

Número 3 (b)—MENSAJE DEL JEFE DEL ESTADO, Á 10 DE JULIO DE 1830, EN QUE DICE QUE NO COMPRENDE LA RESOLUCIÓN QUE SE LE CAMUNICÓ EL 9 DEL MISMO MES.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Valencia, á 10 de julio de 1830.

Excmo. señor Presidente del Congreso Constituyente.

Excmo. señor:

Consulté al Congreso lo que se debía hacer con los Cuerpos que se adhirieron á la causa de Venezuela en el Táchira, como un aumento (en ningún caso) que recibía la fuerza armada de este Estado, porque ésta suele ser una atribución de los Cuerpos Legislativos.

Tengo el sentimiento de no poder entender la contestación del Congreso, porque en ella se habla de un Cuerpo de Apure que no está en estas tropas.

Se dice que se refundan los batallones *Granaderos y Rifles*, y en seguida se dice que esto se haga si el Poder Ejecutivo lo tuviere por conveniente.

Se manda que los individuos que no sean venezolanos se les permita regresar á su país, siendo así que ya esta operación se verificó por disposición de S. E. el General Mariño, y regresaron á la Nueva Granada doscientos noventa y un individuos con el señor Coronel Vargas.

Se previene que los Oficiales de estos Cuerpos y los de la columna de *Occidente*, queden por ahora en licencia temporal indefinida con los goces que les correspondan con arreglo á los decretos vigentes y hasta que el Congreso resuelva otra cosa, dejando á la prudencia del Poder Ejecutivo el modo y tiempo de cumplir los licenciamientos; creo que el Congreso no llevará á mal el que yo no comprenda los dos extremos de esta última proposición.

Se manda por último que de ningún modo entren armados en esta capital los referidos Cuerpos á excepción de la columna de *Occidente;* y no puedo menos de hacer presente al Congreso, que estos Cuerpos vienen aquí en virtud de un pacto solemne en cuyo cumplimiento se interesa la buena fe del Gobierno, y no como prisioneros de guerra, que son los que rinden sus armas; y últimamente que el Ejecutivo no ha dejado de preveer lo que podría suceder, y ha tomado sus medidas en consecuencia.

He creído del caso hacer al Congreso esta exposición porque el contenido de su nota (la del Congreso) indica que no está (éste) al corriente de todo lo que hay en este asunto; pero que si repite su orden, en los mismos términos se ejecutará habiendo yo antes cumplido con hacerle estas observaciones.

Soy de V. E. con consideración y respeto atento, obediente servidor,

José A. Páez.

Número 3 (c)—RESPUESTA, Á 10 DE JULIO DE 1830, EN QUE EL CONGRESO CONSTITUYENTE RESUELVE LAS DUDAS EXPUESTAS POR EL JEFE DEL ESTADO.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRÉSO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Valencia, á 10 de julio de 1830.

Al Excmo. señor Jefe del Estado.

Excmo. señor:

A consecuencia de las dudas que V. E. se sirve proponer en su oficio de hoy, el Congreso ha tenido á bien resolver:

A la 1ª—Que la resolución anterior del Cuerpo fué conforme á la nota de V. E. de 8 del actual, en que se habla de *Húsares de Apure.*

A la 2ª—Que la resolución positiva del Congreso fué que los batallones *Rifles y Granaderos* se reformasen, dejando á la deliberación del Poder Ejecutivo, si lo tuviere por conveniente, el refundir la fuerza de estos Cuerpos en los batallones veteranos que existían en el Estado, ó licenciarla.

A la 3ª—Que no estando informado el Congreso, que ya se hubiesen licenciado los indivíduos de dichos Cuerpos, que no eran venezolanos, resolvió lo que creía que se debía hacer con ellos; pero que habiéndose ya dado este paso, no tiene objeto su resolución en esta parte.

A la 4ª—Que siendo positiva la resolución de que se licencien temporalmente los Oficiales de dichos Cuerpos, el Congreso ha dejado al Ejecutivo la oportunidad de poner en ejecución estas resoluciones en todas sus partes.

A la 5ª—Que el Congreso en su resolución del día de ayer, no ha creído violado el convenio celebrado con los dichos Cuerpos, y que insiste en que no entren armados en el lugar de su residencia, ni que permanezcan á veinte leguas en contorno; pero que fuera de este término (territorial), el Ejecutivo, en virtud de la facultad que se le ha dado, puede cumplir lo acordado en el lugar que lo estime por conveniente.

Sírvase V. E. aceptar la consideración y respeto con que me suscribo atento y obediente servidor,

José Vargas.

Número 3 (d).—MENSAJE DEL JEFE DEL ESTADO, Á 27 DE JULIO DE 1830, EN QUE PREGUNTA SI SE LLEVA Á EFECTO LO DISPUESTO POR EL CONGRESO CONSTITUYENTE RESPECTO DEL BATALLÓN "RIFLES" Á PESAR DE LO QUE EXPONE EL COMANDANTE GENERAL DE VANGUARDIA.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Valencia, á 27 de julio de 1830.

Al Excmo Señor Presidente del Congreso Constituyente de Venezuela.

Excmo. señor:

Por el conducto de un Oficial comisionado por el señor General Santiago Mariño, se ha recibido con fecha 20 del presente la comunicación siguiente:

"He recibido el oficio de usted fecha 14 del actual número 279, y quedo enterado de que el señor Coronel Juan José Conde había sido destinado á San Carlos por orden del Gobierno para desarmar los batallones *Rifles* y *Granaderos*, á consecuencia de una disposición del Congreso Nacional.

"Dolorosa en extremo ha sido para mí esa medida de extraordinaria desconfianza, que ningún temor fundado autoriza, después de la organización que he dado á dichos Cuerpos; desconfianza altamente ilegal, puesto que ellos se incorporaron al ejército de mi mando en virtud de un pacto fielmente cumplido por ambas partes, del cual está muy distante esa medida degradante; desconfianza por último, que á mi entender perjudica tanto á la buena fe del Gobierno, como es deshonrosa á los que han podido concebirla. Satisfactorio, me es sin duda, haber conseguido el importante resultado de la agregación de las tropas de Pamplona á las que yo mandaba, sin emplear otros medios que los de la más pura franqueza.

"Identificadas hoy con nosotros en sentimientos por efecto de la conducta que he tenido respecto de ellas, no salgo garante de la indignación que les inspire la re-

puguante y odiosa determinación que tan precipitadamente se ha adoptado.

"Bien pudieran haberse tomado otras, que no menos eficaces para tranquilizar quiméricos temores, hubieran tenido la ventaja de no insultar la probidad y el honor de estos valientes soldados.

"Yo celebro que el Gobierno haya cometido la ejecución de esta desagradable medida al señor Coronel Conde. Mas dura que la muerte me habría sido la necesidad de llevarla á efecto; y dudo en este momento, que la persuasión en que estoy de que ella va á causar funestos efectos á la Patria, no hubiera combatido y hecho vacilar mi ciega y constante sumisión á las disposiciones del Gobierno.

"Ya antes y en diferentes ocasiones, he oficiado al Gobierno por el conducto de usted, que me constituía garante de los Cuerpos que se me incorporaron, y avisándole que yo mismo los pondría á su disposición. Hoy repito mi promesa y me hago nuevamente responsable de este compromiso; á menos que el Gobierno lo considere insuficiente porque se extienda también sobre mí su desconfianza, que no me sería sensible nombrase otro Jefe que condujese estos Cuerpos, y llenase plenamente sus deseos. Ruego á usted se sirva disculpar la franqueza con que me produzco. El bien de la Patria, el honor del Gobierno y el mío, tan interesado en este asunto, me han obligado á expresarme en estos términos, que son por otra parte los de mi perfecta convicción."

El señor General Mariño desea saber, si á pesar de lo que expone, se lleva siempre á efecto lo dispuesto por el Congreso respecto al batallón *Rifles*; por cuya razón espero que el Soberano Congreso resuelva este asunto con la brevedad que se requiere, para despachar al Oficial con la afirmativa ó negativa de lo que se solicita.

Con sentimientos de aprecio y consideración me suscribo de V. E. atento y obediente servidor.

Excmo. señor.

José A. Páez.

Número 3 (e)—RESPUESTA, Á 28 DE JULIO DE 1830, DEL CONGRESO CONSTITUYENTE AL MENSAJE DEL JEFE DEL ESTADO DEL DÍA ANTERIOR.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Valencia, á 28 de julio de 1830.—Número 45.

Al Excmo. señor Jefe del Estado.

Excmo. señor:

El Soberano Congreso, después de haber meditado la nota de V. E. de 27 del corriente, en que le pregunta si se lleva á efecto lo dispuesto por el Congreso respecto del batallón *Rifles*, á pesar de lo que expone el señor General Santiago Mariño, ha resuelto contestar á V. E.

Que el Congreso en las sesiones de 9 y 10 del corriente, considerando que es un principio reconocido en los Estados libres, no permitir que existan tropas en el lugar en que está reunida la Representación Nacional, ni que se aproximen, á él sin el consentimiento expreso de este Cuerpo, acordó.....que no halla motivos para variar sus resoluciones, pues habiendo dejado en ellas á la prudencia del Gobierno el modo y oportunidad de llevarlas al cabo, allí mismo se encontrará satisfecha la consulta que envuelve el Mensaje de ayer; que por lo que respecta á las especies injuriosas al Congreso, que contiene la nota del Jefe de Vanguardia, espera que el Gobierno se interesará porque se guarde el respeto debido á la Representación Nacional: y que en orden á los temores y desconfianzas de dichos Cuerpos, no tiene otros que los mismos que han ocurrido al Ejecutivo y que ha comunicado en su nota de 22 de julio. (Número 1º § 2º siguiente).

Con sentimientos de consideración y respeto, me suscribo atento y obediente servidor,

Excmo. señor.

José Vargas.

§ 2º—*Sospecha de siniestras intenciones de los batallones pasados.*

—

Número 1º—MENSAJE DEL JEFE DEL ESTADO DE VENEZUELA, Á 22 DE JULIO DE 1830, AL CONGRESO CONSTITUYENTE.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Valencia, á 22 de julio de 1830.

Excmo. señor Presidente del Congreso Constituyente.

Excmo señor:

Con todas las precauciones que la gravedad del caso requiere ha comenzado el Ejecutivo, coadyuvando las miras del Congreso Constituyente, á desarmar los Cuerpos que del otro lado del Táchira se pasaron á nuestras filas, por convenios celebrados con el Jefe de Vanguardia, Benemérito General Santiago Mariño, y hasta ahora con buen suceso están cumplidas en los Cuerpos denominados columna (*Cazadores*) de *Occidente* y *Granaderos*. Llegó sin embargo el Ejecutivo á tener informes de que las transacciones y convenios que (se celebraron) aparecen, no fueron ajustados sino como una estratajema militar para obrar en ocasión más oportuna contra los pronunciamientos de Venezuela; y en cumplimiento de su deber mandó averiguar los fundamentos de aquellos rumores, cuyo resultado tiene la honra de presentar al Congreso, sin atreverse á aumentar ni disminuír con reflexiones propias, el valor de las dos declaraciones que acompaña. (No están en el expediente respetivo). El Ejecutivo espera que el Congreso con su acostumbrada prudencia y sabiduría meditará el grado de fe que deba dárseles y las consecuencias que puede traer á Venezuela la inacción del Gobierno ó la acción de los conjurados. Si la trama secreta que se les atribuye es cierta, la seguridad del Estado está en peligro; si es falsa, se buscaría el peligro

por los medios que se adoptasen para evitarlo: porque cualquier providencia que se tomase contra los Oficiales, considerándoles sospechosos ó criminales, los comprometería á obrar ó los pondría en la clase de digustados y dispuestos á aprovechar la primera ocasión favorable que los ponga en una línea y rango más tranquilo y más brillante. Sería sobre todo demasiado sensible que en caso de no ser criminales, se pusiera en cuestión su inocencia, y que en lugar de ayudar las buenas intenciones con que hubiesen venido á ayudar á Venezuela, se excitase su indignación contra ella. Estos temores y las graves consecuencias de uno y otro extremo obran poderosamente en el ánimo del Ejecutivo que sin atreverse á tomar resolución, la espera gustoso del Soberano Congreso.

Con sentimientos de respeto y consideración, soy de V. E. obediente servidor.

Excmo. Señor.

José A. Páez.

Número 2.—RESPUESTA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Á 12 DE AGOSTO DE 1830, AL JEFE DEL ESTADO DE VENEZUELA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Congreso Constituyente de Venezuela.—Valencia, á 12 de agosto de 1830.

Excmo. señor Presidente del Estado.

El Congreso ha considerado las comunicaciones de V. E. de 22 de julio y 11 del que rige, con los documentos adjuntos, y después de un detenido examen, ha resuelto contestar á V. E.

La Comisión encargada de considerar las comunicaciones del Presidente del Estado de 22 de julio y 11

del que rige, y los documentos que V. E. ha enviado al Congreso, después de un detenido examen opina:

"Que el Congreso conteste á S. E. que las noticias que dan los documentos que se ha dignado poner en consideración del Cuerpo, prueban de un modo claro que ha habido un plan de esparcir en Venezuela elementos de discordia y conmoción contra sus actuales instituciones: que organizados y puestos en acción estos materiales de revolución por partidarios de aspiraciones ambiciosas ó desorganizadoras, pueden envolver al país, por lo menos en turbulencias desastrosas: que por tanto es indispensable redoblar la vigilancia sobre la tranquilidad y seguridad pública por cuantos medios estén dentro de las atribuciones del Gobierno: y que, pronto siempre el Congreso á cooperar á la consecución de estos objetos que son la base de todo bien del Estado, deseoso de cumplir con este deber sagrado, quiere saber si S. E. cree que todavía se necesita alguna medida de seguridad para que, considerada por el Congreso, pueda éste deliberar lo que su deber y la tranquilidad le dicten."

Con sentimientos de consideración soy de V. E. atento servidor.

Miguel Peña.

Número 3—EXPOSICIÓN DEL GENERAL JOSÉ LAURENCIO SILVA, Á 23 DE SETIEMBRE DE 1830.—(TOMADA DE UN IMPRESO PUBLICADO EN CARACAS, Y EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

Ofendido altamente por los redactores del periódico titulado *El Demócrata*, de 20 de julio último, que se publica en Bogotá, del que se ha insertado un artículo en

la *Gaceta de Gobierno*, (á 17 de setiembre de 1830, número 287) no hallándose los autores de aquel papel en el territorio de Venezuela, para poder usar del derecho de acusarlos ante el jurado y que se convenciesen sus imposturas, estoy en el deber de desmentir su audacia, y de hacer ver ante mis compatriotas que la perfidia jamás ha podido anidarse en mi corazón, ni traicionar los sentimientos de un pueblo á que me honro de pertenecer por nacimiento y por opinión. Hago á todos la justicia de creerlos imparciales, y que con prudente discernimiento examinarán los hechos, porque la prontitud en creer el mal, es un efecto necesario del orgullo y de la pereza, queriendo hallar á los hombres culpables sin tomarse el trabajo de examinar los crímenes. Muy doloroso es verse un ciudadano comprometido á combatir las sospechas que finge la malignidad, y que ellas puedan lastimar la reputación de toda la vida de un hombre, ganada con el sacrificio de su reposo, de sus intereses y de su sangre; pero yo prescindo de todo cuando debo conservar sin mancha este inestimable tesoro.

Bastaría para confundir á mis detractores, presentarles mi conducta desde el 19 de abril de 1810, en que mi Patria, Venezuela (la primera) que, ningún otro lugar de la América, enarboló el pabellón de la libertad, porque es el más elocuente testimonio que puedo presentar al mundo de la osadía de los redactores del *Demócrata*. Antes que esos..... conociesen el nombre de libertad, y cuando sumidos en la..... adulación á los españoles, hacían consistir en esto su bienestar, ya había empuñado yo la espada y euristrado mi lanza contra los opresores de mi Patria sin que un día, una hora, ni un momento solo, haya podido plegar mi cerviz al despotismo, prefiriendo mil veces arrostrar la muerte, viviendo errante por los bosques, antes que servir á los enemigos de la América. Díganlo, si no, las lóbregas montañas de Turén en que, sepultado con unos cuantos compañeros de mi suerte, el hambre, la desnudez y la intemperie eran la única recompensa. Sin esperanzas y

sin apoyo, nada nos arredraba, y estaba satisfecho con no traicionar á mi Patria, pasando á servir á las filas enemigas, á que se me invitaba con instancia y lisonjeras garantías. Entre tanto los redactores del *Demócrata* dormían el sueño de los esclavos bajo los auspicios de Fernando (VII), y estos son los que ahora se atreven á lastimar mi conducta y levantar el nublado de su envidia.

Apenas el tiempo me dió á conocer la existencia del ejército que había reunido en Apure S. E. el General José Antonio Páez, actual Presidente del Estado, cuando me incorporé á sus órdenes con mis camaradas, que sin cesar habíamos combatido á los españoles. Desde entonces mi gloria se cifró no sólo en la victoria, sino en la obediencia á mi General: sus órdenes, una sola insinuación suya, fueron para mí preceptos inviolables: los peligros y aun los imposibles físicos se hacían débiles obstáculos de que triunfó siempre mi obediencia. Jamás, jamás el doblez ni la vileza mancharon mi conducta siempre franca, siempre inmutable. No son entes imaginarios ni mis parciales los que pueden testificar de mi proceder: es el mismo Presidente del Estado; y á una con él mis compañeros de armas que viven entre nosotros y á cuyo juicio me someto. Hablen ó indiquen si alguna vez José Laurencio Silva fué insubordinado ó pérfido: si se ha ocupado jamás en el infame tráfico de las intrigas ni del espionaje: si en circunstancias las más críticas en que la horrible anarquía levantaba por todas partes su cabeza, en que ningún Jefe quería reconocer la superioridad de otro, y en que casi nos vimos al borde del abismo, siempre he sido un soldado que no ha respirado sino la obediencia á la ley y respeto al Gobierno. Mis armas nunca se han manchado con la sangre del fratricidio, ni violado los derechos del pueblo.

Tal ha sido la senda que me trazaba la ordenanza: tal la conducta que me ha elevado desde la clase de sargento aspirante hasta la de General de División, grados que he ganado en cuarenta y siete batallas campales,

en que he recibido seis balazos y doce lanzadas por la libertad de mi Patria; y es esta la norma de mis acciones que observaré mientas respire. Examínese por otra parte la de los redactores del *Demócrata*. Habituados á llevar una conducta doble, lisonjeando siempre al partido preponderante, ven á todos los demás vestidos de esta doble librea, porque los locos y los necios no ven las cosas sino según su manía: débiles y cobardes por excelencia, suponen que los ánimos de todos tienen estos mismos vicios: avezados á la infamia y á los asesinatos por pusilanimidad, imaginan que quien no ha temido á los enemigos cara á cara en las sangrientas jornadas de los Taguanes, Bárbula, La Victoria, San Mateo, Mosquitero, Macuritas, Ortiz, Carabobo, Bomboná, Pichincha, Junín, Ayacucho y otras, sea capaz de sórdidos manejos y de maquinaciones alevosas; pero es preciso que conozcan que esas ideas que sugiere la bajeza, y que como una moneda falsa pretenden introducir en Venezuela, no pueden tener cabida en esta tierra de valientes, ni que nos deslumbran con su mentido amor á la libertad, y mucho menos á la democracia que detestan, y con cuyo nombre se escudan para asestar sus tiros, y engendrar la desconfianza y la división en un suelo de hermanos, que conocen sus deberes y sus derechos. Esta fué la política que desplegaron esos mismos hombres en el año de 1826, en que sentados en el Congreso y en los bufetes dictaban muertes, sangre y desolación contra Venezuela, por la que manifiestan ahora tanto interés, haciéndose sus defensores: ¡triste suerte la de mi Patria, si ella se pusiera bajo la tutela de semejantes monstruos!

No tengo para qué detenerme en manifestar los motivos y antecedentes que me proporcionaron mi vuelta á Venezuela. Basta decir, que al lado del General Páez en Apure fuí lo mismo que al del Jefe de la República de Colombia hasta que dejé de serlo. Fiel al Gobierno á que estaba sometido, mi honor y mi obligación me han conducido desde las bocas del Orinoco hasta doscientas

leguas más allá del Potosí, sin reconocer otro principio que la obediencia de soldado. Por desgracia me he visto casi constantemente sometido á la dura ley militar, sin poder deliberar con mis hermanos. Rota la unión de mi país natal con la Nueva Granada, he recobrado felizmente este inestimable derecho, me he restituído al seno de mi familia que lamentaba mi larga ausencia, de cuyo lado me arrancó mi profesión, cuando apenas acababa de elegir una compañera para mi vejez, y parece justo que habiendo sacrificado á la Patria lo más florido de mis años, mi salud y mi sangre, logre al fin el descanso en el último tercio de mi vida.

El Gobierno está bien impuesto de los pormenores de mi viaje, y de mi resolución espontánea de incorporarme á mis compatriotas; y esto creo que es bastante para satisfacer al más escrupuloso, porque no tengo que hacerlo á mis detractores, que tan villanos como siempre han esperado el momento en que me hallo á más de trescientas leguas, y bajo la autoridad de otro Gobierno, para asestarme sus tiros. Ni mis conversaciones en Bogotá, ni mi conducta en el Congreso suscribiendo el decreto de concordia en 11 de mayo último, pueden desmentir la sinceridad de mis votos al restituírme, y mucho menos podrán decirlo los redactores del *Demócrata*, con quienes tengo la gloria de no haber comunicado por su carácter maligno y versátil.

Avergüéncense de la triste situación en que se hallan sirviendo de oprobio á su misma tierra en donde les conocen para detestarlos, ínterin yo, como ciudadano particular, y como militar cuando Venezuela me llame á defenderla, me hallará siempre dispuesto á su servicio sin serle gravoso, cifrando mi dicha en mi obediencia á las leyes y á las autoridades. Y desengáñense de que si su intento es restablecer el imperio de Santander, de quien son agentes, yo no aspiro más que á vivir de mi trabajo personal, resignando en manos del Gobierno de Venezuela mis insignias, mis heridas, mis laureles y cuan-

to pueda honrar á mi Patria, por quien he combatido confundiéndome entre mis hermanos, resuelto á participar de sus sufrimientos y de su prosperidad.

Caracas, á 23 de setiembre de 1830.

J. Laurencio Silva.

Número 4—REPRESENTACIÓN DE LA OFICIALIDAD DEL BATALLÓN "GRANADEROS" AL EXCMO. SEÑOR JEFE DEL ESTADO, Á 10 DE AGOSTO DE 1830.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 27 DEL MISMO MES, NÚMERO 284).

Los Oficiales que suscriben, con la más alta consideración á V. E. exponen: que arrojados del suelo granadino, tal vez como sospechosos á aquel Gobierno, hemos llegado á Venezuela. Con el carácter de extranjeros que se nos han daba allí, se quiso colorir la sospecha: ligeras plumas nos han maculado: escritos fugitivos en que se atribuyen al batallón *Granaderos* negras criminalidades que han corrido por todos los ángulos de Colombia hasta haber pasado al exterior, en donde se reimprimen libremente, (en la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 9 de julio de 1830, número 277) nos ruborizan y casi nos hacen tocar la raya de la desesperación; pero nuestro objeto no nos permite por ahora desvanecer esos cargos, toca al tiempo hacerlo: los hechos combinados de la historia harán la justicia que merece la conducta de *Granaderos*: lo es, sí, el de manifestar á V. E. y al mundo entero nuestra firme adhesión al Gobierno, y la ciega resignación de sostener en cualquiera clase y á todo trance la libertad venezolana.

Pero, ¡qué contraste Excmo. señor! Cuando *Granaderos* arrolló en mil combates á los enemigos de la independencia americana, cuando por su obediencia á las leyes se le ha considerado como un cuerpo de republicanos libres, y cuando venía á su propio hogar con el noble

fin de mantener con valor el pronunciamiento de Venezuela, se le despoja entonces de sus armas, privándole en San Carlos de sus honores y prerrogativas, para refundirlo en otros cuerpos de distinta denominación, dejando su oficialidad al mismo tiempo sin destino hasta nueva disposición.

La idea sola de que V. E. haya dudado un solo instante de nuestra fidelidad, puede decirse que ha enervado en parte la fuerza que graugeó tantas glorias: ella sería bastante para apagar enteramente en otro que no fuese *Granaderos*, el fuego patrio; pero no, *Granaderos* contó siempre con morir en servicio del Estado, y más aun con sufrir las vicisitudes consecuentes al alcance de la libertad. La salida de Bogotá justifica este aserto; y á la verdad, aunque por desnaturalizados é ingratos que fuésemos, jamás habríamos visto impasibles la suerte de nuestras familias, amigos y compañeros; la propensión misma hacia nuestras costumbres, nos habría arrancado de la Nueva Granada: títulos todos, Excmo señor, más imperiosos aun, que el deseo de adquirir graduaciones, empleos y riquezas.

Una resolución capaz de sacarnos de la inquietud azarosa en que nos encontramos, satisfaría nuestros deseos.

El primer deber de un soldado, y de un soldado republicano, es asegurar la libertad de su Patria. Venezuela se halla afortunadamente en estado de constituirse; no hay temores, no hay enemigos, y si por desgracia los hubiere en adelante, el batallón *Granaderos* volará á la voz de sus Jefes para ser el primero en la lid, y dar con esto una prueba nada equívoca de su adhesión y patriotismo, exhalando el último aliento antes de consentir aun en la sola sombra de servidumbre; en este firme concepto,

Suplicamos á V. E. se digne acoger estos nuestros votos, concediéndonos ó la licencia absoluta, para confundirnos con nuestros hermanos como simples ciudada-

nos, ó con los veteranos selectos que constituyen la fuerza permanente, como honrados militares, pues el reposo intranquilo en que nos hallamos, estando en suspenso nuestros destinos, exige de la alta consideración de V. E. la breve determinación de esta disyuntiva, pues así lo demanda la equidad y recta justicia, que imploramos en Caracas, á 10 de agosto de 1830.—20.

Excmo. señor.

El segundo Comandante,

Francisco Javier Rosa.

Por los Capitanes, el Capitán,

Joaquín Fernández.

Por los Tenientes, el Teniente,

José Paredes.

Por los Subtenientes,

Domingo Ochoa.

CAPÍTULO CUARTO.

Violación del territorio de Venezuela.

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DE LOS VALLES DE CÚCUTA, Á 3 DE NOVIEMBRE DE 1830.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA" Á 9 DE ENERO DE 1831, NÚMERO 1º)

República de Colombia.—Cuartel General en San Antonio, á 3 de noviembre de 1830.

Al señor Coronel Juan Ignacio Paredes.

En la noche de ayer ha sido atacada nuestra avanzada en el pueblo de Cúcuta, que estaba situada allí, por una partida al mando del señor Coronel José Concha: ésta ha sido destruída por la nuestra completamente, quedando en el campo el mismo citado Concha y su hijo con varios soldados.

Este rompimiento, señor, ha sido muy sensible al encargarme de este Cuartel General, y á todos los individuos que han empuñado las armas en defensa del (llamamiento) pronunciamiento que han hecho los pueblos para que S. E. (el Libertador) venga á encargarse de nuevo de los destinos de Colombia; pero, señor, ha aquel

rompimiento sucedido porque no se ha querido evitar el derramamiento de sangre colombiana: en prueba de ello que muestren á US. mis comunicaciones anteriores dirigidas al señor General Pedro Fortoul: ellas patentizan que la Nueva Granada jamás ha querido emprender una guerra temeraria con un pueblo hermano.

Después de la victoria conseguida en este día, he mandado un parlamentario con el objeto de (proponer) tratar con US. los intereses de ambos pueblos, para que de este modo éstos no padecieran: las avanzadas de US. le han hecho fuego, por consiguiente me hallaba en el caso de rechazar una segunda agresión, pues sólo llevaba una comisión puramente de paz.

Ultimamente, jamás me hubiera atrevido á pisar el territorio venezolano si no hubiera visto invadido por las tropas que comanda US. el de la Nueva Granada. Sin embargo, si US. desea la tranquilidad de estos pueblos, debe entrar en comunicación conmigo, hacerme sus proposiciones de paz, y sucediendo así, haremos la felicidad de la Patria.

Dióś guarde á US.

El General,

Cruz Carrillo.

Número 1º (a).—RESPUESTA DEL COMANDANTE DE LA PRIMERA LÍNEA DE VENEZUELA, Á 4 DE NOVIEMBRE DE 1830.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 9 DE ENERO DE 1831, NÚMERO 1º)

Estado de Venezuela.—Comandancia de la primera línea.—San Cristóbal, á 4 de noviembre de 1830.

Al señor General Cruz Carrillo.

Señor General:

Anoche no contesté á US. su comunicación fechada el mismo día en el Cuartel General de San Antonio del

Táchira, porque no tenía á la mano los útiles necesarios para poderlo hacer, y porque al propio tiempo era preciso considerar detenidamente el contenido de aquella nota que, á la verdad, envuelve cuestiones de enorme trascendencia y de una importancia escogida entre los acontecimientos que harán época en la nueva historia de Venezuela: ahora, pues, que estoy con proporción para escribir, y bien al cabo de dicha nota, voy á contestar á US. de la manera más análoga á los sentimientos de paz y buena armonía que US. indica animarle en favor de los pueblos.

Sin que se entienda, señor, que trato de producir una vindicación debida solamente al pabellón de que dependo, empezaré por anular la primera proposición de US. á saber: que las tropas de Venezuela invadieron primero el territorio granadino; vea US. la copia adjunta, y se impondrá que el señor Coronel José Concha, ni verificó su movimiento de orden de esta Comandancia, ni lo hizo con soldados de Venezuela que estuvieran á mi mando; y por lo tanto, me creo exento de toda responsabilidad, y considero indisculpable la agresión consumada por las tropas de US. sobre la línea que debieron respetar.

Me dice US. que después de la victoria mandaba cerca de esta Comandancia un parlamentario, y que las avanzadas le recibieron á balazos: se conoce, señor, que el parte dado á US. fué al reconocer sus avanzadas: he preguntado el objeto de su venida sobre la línea, y la contestación ha sido cargar con toda fuerza sobre la plaza, y romper la guerra que tantas lágrimas causará algún día á sus injustos fautores.

US. no ignora que el que suscribe sabe muy bien hacer distinción sobre lo que es parlamento y rompimiento de guerra; y así, me abstengo de más explicaciones sobre este punto, concluyendo, que son las tropas del mando de US. las que dispararon los primeros fusiles del lado acá del Táchira, cuyo paso llamará bien pronto la atención de Venezuela toda, tanto más cuanto que se ha hecho público, que aún antes de la invasión del

Coronel Concha, ya US. trataba de moverse sobre la línea, habiendo concentrado para ello la partida de milicianos de (la parroquia) San Cayetano y otros piquetes.

Si la nota de US., señor General, no manifestara claramente cuáles son los sentimientos que le animan en favor de la paz y de los pueblos, podría decirse con razón que la inferencia de que tropas de Venezuela habían traspasado la línea, eran solamente pretestos para envolver en sangre y en desolación uno y otro pueblo, así granadino como venezolano; pero no he querido hacer á US. semejante agravio. Me lisonjeo, señor, que al leer US. la copia mencionada, y al penetrarse de la gravedad y trascendencia del paso que US. ha dado situándose en el territorio sagrado de Venezuela, hará trasladar inmediatamente su Cuartel General hacia la tierra granadina, de cuyas banderas depende US.; y entonces, cuando no quede de este lado una sola bayoneta de su Gobierno, podrá US. indicarme qué clase de proposiciones, ó qué especie de relación puede entablar esta Comandancia cerca de US., como indica en su mencionada nota, y á qué puntos han de circunscribirse, sobre los males: si son en consonancia con las instrucciones que me gobiernan, y en proporción á los intereses del Estado, obtendrá US. mis contestaciones; pero mientras US. permanezca del lado acá del Táchira, tan sólo podremos entendernos, US. como un injusto agresor, y el que suscribe como defensor de los derechos de un pueblo que quiere ser libre y debe serlo. ¡Ojalá que US. penetrado del peso de las razones aducidas, y en consecuencia con sus buenos deseos por la paz, desocupe este territorio sin dar lugar á la venganza del pabellón que tantas veces ha dado gloria y nombre á Venezuela.

Diós guarde á US.

Juan Ignacio Paredes.

Número 2—COMUNICACIÓN DEL PRIMER JEFE DE LA FUERZA QUE OBRABA EN EL TÁCHIRA, Á 8 DE NOVIEMBRE DE 1830.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 9 DE ENERO DE 1831, NÚMERO 1º)

—

Estado de Venezuela.—Primer Jefe de la fuerza que obra en el Táchira.—Mérida, á 8 de noviembre de 1830.—Número 150.

Al señor General Comandante General del Departamento.

Por la comunicación del señor Coronel Comandante de la fuerza situada en el circuito de San Cristóbal, se impondrá US. de la desgracia acaecida al señor Coronel José Concha, por haber emprendido atacar á San José con milicianos de Cúcuta que, privadamente y con absoluta independencia de Venezuela, había confabulado al intento. De aquí tomó pretesto el General Carrillo para arreneter bruscamente á San Antonio, como lo verificó el 3 del actual, obligando á retirarse al citado Comandante después de haberse dispersado y fugado para sus casas los milicianos que habían quedado de los valles de Cúcuta. Las contestaciones que con este motivo han tenído lugar entre el General Carrillo y el expresado Comandante, se han ceñido estrictamente á las órdenes é instrucciones que le había comunicado esta Comandancia de Armas, y US. las verá por las copias adjuntas. He tomado todas las medidas del caso, segundando las órdenes del Gobierno, y protesto á US. que esta Provincia no será hollada impunemente.

Dióś guarde á US.

Juan Antonio Paredes.

CAPÍTULO QUINTO

Reglas de conducta que el Gobierno de Venezuela debía observar en sus relaciones políticas con las Provincias de la Nueva Granada.

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ZULIA, Á 16 DE SETIEMBRE DE 1830, SOBRE LA SITUACIÓN POLÍTICA DE LAS PROVINCIAS DE LA NUEVA GRANADA.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Estado de Venezuela.—Comandancia General del Departamento del Zulia.—Número 187.—Maracaibo, á 16 de setiembre de 1830—20 y 1º

Señor Secretario:

La permanencia del General Bolívar en la Provincia de Cartagena, los muchos desafectos que por desgracia existen entre nosotros, y lo que es más, los movimientos convulsivos y anárquicos que han tenido lugar en la Nueva Granada, quedando Bogotá en poder de los tiranos, como lo comprueba la adjunta copia de la comunicación que por extraordinario he recibido del Comandante de Armas de Mérida, en la cual me acompaña el *Boletín* que también incluyo á V. E., por cuyos poderosos fundamentos creo se puede extender este in-

cendiario contagio hasta nuestro territorio; por tanto, me veo en la precisa necesidad de llamar la atención del Gobierno para que me señale reglas fijas á que deba sujetarme en los muchos casos que se pueden presentar en la crisis actual, considerándome en la alternativa de conciliar el bien y seguridad de la Nación á que estoy constituído, con la responsabilidad de mi honor, y que para ello es indudable tiene que faltarse abiertamente á las garantías de los pueblos, últimamente acordadas por el Soberano Congreso; y por lo mismo quisiera que V. E. me detallase los medios de que debo valerme en tales apuros.

Conozco muy bien, Excmo. señor, la suma responsabilidad que sobre mí gravita.

Muy presente tengo la confianza que de mí ha hecho el Gobierno cometiéndome el mando de este Departamento, y por lo tanto, no dudaré en el último caso, tomar cuantas medidas me sugiera la prudencia, guiada siempre del honor, seguro de que no será con otro objeto que de mantener ileso el honor de la Nación, la gloria de las armas que mando, la integridad del territorio venezolano, como asimismo las vidas y propiedades de estos habitantes.

Sírvase V. E. poner en conocimiento de S. E. el Jefe del Estado esta consulta para su superior resolución, y de contestarme á correo tirado para mi gobierno.

Diós guarde á V. E.

Francisco Gómez.

Número 2—MENSAJE DEL JEFE DEL ESTADO, Á 29 DE SETIEMBRE DE 1830, AL CONGRESO CONSTITUYENTE, EN QUE LE PIDE REGLAS DE CONDUCTA RESPECTO DE CASANARE, RÍO HACHA Y EL RESTO DE LAS PROVINCIAS DE LA NUEVA GRANADA.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Valencia, á 29 de setiembre de 1830.

Excmo. señor Presidente del Soberano Congreso Constituyente de Venezuela.

Excmo. señor:

Los documentos que tengo la honra de acompañar á V. E. para conocimiento del Soberano Congreso, manifiestan, que la pérdida absoluta de la Nueva Granada, es una verdad que está fuera de toda duda. Las tropas disidentes se han apoderado de la capital, y el Gobierno dejó de existir, luego que hubo ratificado la vergonzosa capitulación que sella la esclavitud del territorio. Los más valientes Jefes del partido liberal, perecieron en el campo de batalla; los virtuosos y esclarecidos ciudadanos, á cuyos esfuerzos debió Cundinamarca su malograda emancipación, han salido del país (no se ejecutó la salida) con dirección á Cartagena, en conformidad de (la capitulación) los tratados, é irán á espiar en el extranjero, si no en los cadalsos, el crimen de haber sido libres y patriotas. La libertad ha perdido sus más distinguidos sostenedores, y nuestros vecinos, sin fuerzas y sin el aliento del espíritu nacional abatido por tantos reveses, han vuelto nuevamente á sus cadenas. Yo no alcanzo á ver en el porvenir la época de su libertad como obra de sus propios esfuerzos. La tirania instruída por la desgracia, no dejará escapar la victoria.

Y mientras perecen á poca distancia de nosotros, los principios que fuimos los primeros en proclamar; mien-

tras la tiranía triunfa y establece su poder sobre un inmenso territorio confinante con el nuestro, el pueblo de Río Hacha identifica sus sentimientos con los de Venezuela. El Gobierno no sabe, Excmo. señor, cuál debe ser su conducta en estas circunstancias, su marcha está sembrada de escollos y teme encontrar un tropiezo á cada paso. Háusele dado, es verdad, facultades para crear un ejército que garantice la seguridad del territorio, pero necesita también de una declaratoria especial que le autorice para señalar á las armas de Venezuela la conducta que deben observar respecto á Casanare, Río Hacha y el resto de las Provincias de la Nueva Granada.

Soy de V. E. con sentimientos de consideración y respeto muy obediente servidor.

Excmo. señor.

José A. Páez.

Número 2 (a)—CARTA DEL CORONEL JOSÉ CONCHA, Á 7 DE SETIEMBRE DE 1830, AL JEFE DEL ESTADO, UNO DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS CON EL MENSAJE DEL 29 DEL MISMO MES.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

—

Pamplona: á 7 de setiembre de 1830.

Al Excmo. señor General en Jefe José Antonio Páez.

Mi respetado General y amigo.

Un trastorno general está recibiendo la República por no haber uniformado sus sentimientos la Nueva Granada con Venezuela, y en mi humilde concepto porque la Nueva Granada quiso la unidad de la República, y sus mandatarios se dejaron fascinar del hombre que aspira á mandar absolutamente en Colombia por la costumbre que ha adquirido en tantos años de revolución. Se acordará usted que varias veces le dije en Valencia que la

fuerza de que se valía el General Bolívar, hoy era la de la seducción y la intriga, estudio que había hecho muy particularmente con Maquiavelo: he aquí planteada esta máxima en la Nueva Granada, y lo más sensible, corriendo ya la sangre, como lo verá usted por la papeleta de noticias que le mandará á usted el Comandante General Fortoul, que ayer tarde le he mandado, venidas de Soatá, de lo sucedido en Bogotá el 27 de agosto. El parte dice que los Jefes muertos han sido los Generales Vélez, Coronel José María Vargas, Vanegas y otros de cuyos nombres no se acuerda, y la remisión (inexacto) del Presidente, Vicepresidente y Ministros para Cartagena, me hace concebir más claramente que todo es obra del General Bolívar, y que la guerra la trasmitirá á Venezuela, y que esta guerra actual va á ser un poco más sangrienta que la de los años pasados con los españoles, porque también el caudillo es menos generoso.

Por las mismas papeletas de noticias del interior que le pasará á usted el General Fortoul, verá usted que se dice que Bogotá está tomado y parte de la Nueva Granada hasta Soatá por el término, y por el otro hasta Bucaramanga, de suerte que la miserable Provincia de Pamplona está reducida á su capital, en donde me hallo con solo cincuenta hombres para conservar el orden y resuelto á no salir de ella hasta que no me echen por la fuerza; pero con determinación de mandar el parque á Cúcuta, de ahí á La Grita si fuere necesario, para quitarles á los disidentes estos elementos con que se va á intentar contra Venezuela. Yo al ver la obstinación de los disidentes, y que la frialdad de nuestros pueblos no quieren hacer su defensa, marcharé al otro lado del Táchira, me uniré á los liberales de Venezuela, y á su lado haré cuanto esté á mi alcance por recuperar las libertades é impedir la guerra intestina que quieran llevar adelante.

Mi querido General: no hay que dirigir maldiciones contra el pueblo granadino; esta es obra de algunos pocos mandatarios que apegados á esa maldita Constitución

y á los destinos á que aspiran, han dejado envolver á nuestra patria en males, y usted conoce muy bien que los pueblos son máquinas de quien los quiere dirigir. Yo le podría denominar á usted quiénes son los hombres que por ambición ó por demasiada timidez, y por incapacidad nos han causado estos males, pero no es del caso decirlo ahora, y sí le diré á usted tomándome la libertad de patriota y abusando de la confianza que usted me dispensa, que lo interesante para el bien de Venezuela y apoyo de las libertades y de los libres que estamos en la Nueva Granada, es que aproximen las tropas de Venezuela al Táchira: ésto apoyará á los buenos é impondrá respeto á los desorganizadores.

Mi querido General: ya que la Providencia ha querido que los pueblos pongan su suerte en sus manos, no los deje usted envolver en una guerra como la que hoy se ha presentado en la Nueva Granada, en donde no vé usted ni comercio, ni agricultura, ni tranquilidad, y por donde quiera se ven grillos como se está experimentando ya en Bucaramanga por el Teniente Coronel Bisaes, á quien usted conoce mucho, y el Coronel Torres, y en Tunja por el Coronel Mares que se dice ha amarrado al Prefecto. No dudo que en vista de todo esto, usted tomará todas sus medidas para conservar la integridad de la República que le está encargada.

Como mi hijo Vicente acaba de llegar de París, y se encuentra en estas desavenencias políticas, á que no está acostumbrado, estoy pensando mandarlo á Puerto Cabello á la casa de los señores Olavarría, ó á La Guaira á la casa de los señores Zérega y Compañía, pero á cualquiera de ellas que sea, recomendado á usted, que espero le dé sus recomendaciones para que sea mejor atendido.

El hace cuatro años que estaba en Europa, posee los idiomas y tiene juicio, ésto y la amistad de usted no basta para recomendárselo, y á su llegada le entregará una carta.

Quedo aquí corriendo la suerte que me toque con la esperanza de que si fuese desgraciado, en Venezuela y en usted encontraré un asilo, y en mi distancia como siempre quedo de usted muy amigo, atento servidor,

José Concha.

Número 2 (b)—COMUNICACIONES DE LA COMANDANCIA DE ARMAS DE LA PROVINCIA DE MÉRIDA, Á 10 Y 16 DE SETIEMBRE DE 1830, INCLUIDAS EN EL MENSAJE DEL 29 DEL MISMO MES.—(TOMADAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Comunicación referida del 10 *de setiembre de* 1830

Estado de Venezuela.—Comandancia de Armas de la Provincia.—Mérida, á 10 de setiembre de 1830.

Señor General Comandante General del Departamento.

Ahora que son las 7 de la noche, he recibido por extraordinario una comunicación del señor Gobernador de la Provincia de Pamplona, fechada en San José de Cúcuta á 6 del actual. Me acompaña impresos que contienen los acontecimientos de Bogotá hasta el 27 de agosto, los que verá US. en la copia del *Boletín* del 29 del mismo dado en Tunja (se insertó con el Número 11 (c) § 6º, capítulo tercero, sección primera en el tomo primero). Asegura que todo está perdido desde Pamplona hasta Bogotá, y que dentro de muy poco tiempo será atacado y probablemente ocupado el valle de Cúcuta é invadida esta Provincia, si volando no van las fuerzas que deben cubrir el Táchira.

El General, Comandante General Fortoul, que está en Pamplona, no tiene ninguna fuerza y debe evacuar la ciudad en la primera ocurrencia que haya, porque el vecindario ha denegado los auxilios.

El Jefe Pedro Mares que está en Tunja de Prefecto y Comandante General accidental del Departamento de Boyacá por parte de los disidentes, hace una proclama con fecha 27 de agosto, en que interpelando los derechos sacrosantos de la religión que figura hollada por los liberales, excita á los pueblos á tomar las armas en su defensa y la de Bolívar, que son su divisa.

El General Flores proclama desde la villa de Ibarra, anunciando á Colombia que viene con tres mil combatientes, á vengar el honor y las glorias marchitas del General Bolívar, y denominando al Gobierno de Colombia (Mosquera) de faccioso; cuenta para destruírlo con la cooperación del Magdalena, donde dice que Bolívar esta apresando dos mil hombres, y cuenta igualmente con la opinión de Venezuela, donde dice que se llama á Bolívar por su Dictador, y concluye conjurando venganza contra sus enemigos.

El señor Gobernador de Pamplona participa también que el día 6 de este mes, unos tantos desertores, acaudillados por un tal Bujica, se apoderaron del cuartel de Milicias de San José (de Cúcuta), proclamando al General Bolívar; pero que alarmado el vecindario logró dispersarlos, matándoles mucha gente y tomándoles muchos prisioneros. Sin embargo teme dicho señor Gobernador, vuelvan sobre la villa, y con este motivo pide auxilio á esta Provincia. US. se servirá comunicarme las órdenes que estime convenientes sobre el particular.

Diós guarde á US.

J. Antonio Paredes

Comunicación citada del 16 de setiembre de 1830

Estado de Venezuela.—Comandancia de Armas de la Provincia.—Mérida, á 16 de setiembre de 1830.

Al Excmo. señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Excmo. señor.

El Comandante militar de San Antonio en comunicación de 7 del actual, me inserta un oficio del señor General Cruz Carrillo, en que le anuncia desde el paso del río, que á la cabeza de 25 hombres persigue al faccioso Mujica, y le invita igualmente á su persecución. Dicho General fué nombrado por los vecinos del Rosario en acta de 6 del actual, para contener á los facciosos; y aunque habiendo regresado el General Fortoul devolvió Carrillo el mando, se me participa que motivos de conveniencia y razones de política han sugerido que puede quedar dicho General Carrillo inmediatamente encargado de 25 á 30 hombres que hay acuartelados, con dependencia, sí, del citado Comandante General. En el oficio del Comandante militar de San Antonio se lee el párrafo adicional que á la letra es como sigue: "En los valles de Cúcuta hay mucho partido Boliviano: no estamos seguros de cualquier tentativa contra nosotros. Algunos liberales desconfían del General Carrillo, y aún aseguran que el atentado del señor Mujica es parto de él; se lo comunico para su inteligencia."

Acompaño á V. E. un ejemplar (de la capitulación) del convenio celebrado en 28 de agosto entre los comisionados del Gobierno de Colombia y los de la División *Callao*.

Según las órdenes del señor Comandante General de este Departamento, estoy tomando todas las medidas que están á mi alcance para preservar esta Provincia del contagio de la revolución.

Todo lo cual participo á V. E. para conocimiento del Gobierno.

Dióś guarde á V. E.

Excmo. señor.

J. Antonio Paredes.

Número 3—INFORME DE UNA COMISIÓN DEL SENO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Á 1º DE OCTUBRE DE 1830, SOBRE EL MENSAJE DEL 29 DEL MES ANTERIOR.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Señor:

La Comisión ha considerado muy detenidamente el Mensaje del Presidente del Estado de fecha 29 del actual, y muy penetrada de la arduidad de las cuestiones que envuelve y de las graves consecuencias á que puede dar lugar la resolución que este Congreso adopte, cualquiera que ella sea, ofrece el dictamen siguiente con timidez y circunspección.

Cree la Comisión que para descender á resoluciones prácticas, que pauten la conducta que deba seguir el Gobierno en la dirección que haya de dar á la fuerza armada respecto de la Nueva Granada, es indispensable tener presente:

1º Los derechos y razones justificadas en que pudiera apoyarse Venezuela, para invadir el territorio de aquel Estado, é intervenir de este modo en sus negocios interiores; y

2º Las ventajas y conveniencia pública que resulten de semejante invasión antes de que seamos provocados por una conducta manifiestamente hostil.

En cuanto á lo primero, la Comisión observa que si el partido sedicioso que ha triunfado de la libertad en Bogotá, ha atacado de hecho la Constitución (de Colombia) del año de 30 y todo principio legal, sin embargo ha respetado el Gobierno legítimo existente, y se ha dirigido á vengar intereses de un partido en los Ministros y otros individuos que le eran opuestos: que el partido análogo en Cartagena mientras ha clamado por la integridad nacional, por el castigo de los asesinos del General Sucre, por la deposición de los Ministros, por la expulsión de los complicados en la (conjuración)causa del 25 de setiembre de 1828, y porque el General Bolívar se pusiese á la cabeza

del ejército, sin embargo ha conservado respeto á la Constitución (dicha) del año de 30 y á las resoluciones del Cuerpo Nacional que la dió. Así es que, asentida por la (ley) resolución de aquel Congreso de fecha 11 de mayo, la separación de Venezuela del Gobierno central de Colombia; hecha el objeto de estipulaciones entre los dos Gobiernos, la reunión de las diferentes Secciones de que se componía; habiéndose dado ya contestación al Gobierno de la Nueva Granada por este Congreso, y establecida de un modo solemne la manera de esta reunión, no hay derecho alguno para que aquel Gobierno, cualquiera que sea la modificación que sufra, nos invada de hecho y sin ensayar primero las vías de la negociación, ni lo tiene Venezuela para agredir aquel Estado, que todavía no ha desconocido abiertamente el nuestro, ni se ha puesto en actitud de amenazarlo.

Si el Gobierno de Bogotá, amagado de la sedición, hubiese implorado auxilios del de Venezuela para sostener sus libertades, éste por un principio de generosidad y de justicia podía legítimamente haberlos prestado, y nuestras tropas hubieran ido como auxiliares, y á las órdenes de aquel Gobierno, obrarían entonces en defensa de una causa común, con pleno derecho y sin comprometimiento alguno de los deberes internacionales de este Estado. (Prestar socorros ilimitados es constituir verdadera asociación de guerra, y existiría ésta entre el auxiliar y el beligerante contrario al Gobierno ó partido auxiliado.) Mas emplear sin este requisito la intervención armada para arreglar negocios domésticos, que la autoridad de aquel Estado no ha encargado á éste, es una clara violación de los principios reconocidos por todas las sociedades. Si nuestro ejército penetrara en el territorio de la Nueva Granada para proteger uno ú otro pueblo sin ser llamado por el Gobierno Nacional, se expondría Venezuela á que su protección fuese considerada por el mismo Gobierno como una agresión hostil, carácter ostensible que no le quitaría ni la consideración de que aquel Gobierno pudiera estar oprimido, ni algún

otro pretexto ambiguo que no toleran hoy los priucipios generales del Derecho de Gentes, y que le ofrecería un motivo justificable para invadirnos.

En cuanto á la conveniencia y ventajas que precindiendo de estos derechos, pueden resultar á Venezuela de una agresión en el momento, la Comisión opina que ella consumiría inoportuna é indebidamente sus escasos recursos, que debe economizar para emplearlos en tiempo y con eficacia; que commovería sin motivo que todavía no es evidente, todas nuestras poblaciones, que causaría necesarias vejaciones y sufrimientos á las del tránsito del ejército, produciendo en ellas el descontento, mientras en las otras alentaría los partidos; que si por el contrario este Gobierno prepara y disciplina las tropas, reúne recursos, mantiene el orden, uniforma la opinión en favor de la Constitución y las leyes, y de esta manera está prevenido con toda la fuerza física y moral de la Nación para el momento de ser invadido, obrará sin duda con más poder, seguridad y eficacia.

La Comisión concluye:

1º Que el Gobierno de Venezuela no tomará la iniciativa en esta lucha de dos pueblos hermanos, ni invadirá el país de la Nueva Granada sin provocación:

2º Que al momento que el territorio de Venezuela sea invadido ó amenazado, debe el Gobierno desplegar todos los recursos de la Nación:

3º Que en este caso funesto si la suerte de las armas llevase nuestras tropas hasta el corazón de la Nueva Granada, su conducta se limitará á restablecer el Gobierno constitucional en toda su libertad y acción, y á exigir todas las garantías de orden y estabilidad que sean bastantes para poner á cubierto á Venezuela de nuevas tentativas contra su soberanía y libertad:

4º Que desde que nuestras tropas pisen el territorio de la Nueva Granada, observen la más estricta disciplina para evitar los horrores que marcan una conquista, pero que son muy injuriosos á un ejército libertador y á la sociedad á que pertenece:

5º En fin: que el Congreso recomiende eficazmente las vías de la negociación hasta aquel punto en que ya sea absolutamente imposible salvar la suerte del Estado y su soberanía, sino por la decisión de las armas.

Por estos fundamentos crée también la Comisión que debe contestarse á los habitantes de Río Hacha, que sin embargo de que Venezuela abunda en los mismos nobles sentimientos que manifiesta su pronunciamiento de 11 de setiembre, halla que los auxilios que imploran de este Estado disminuirían los medios de su defensa y seguridad exterior en caso de ser atacada; pero que está pronta á dar benéfica acogida á aquellos que quieran buscar en este suelo un asilo á sus principios de orden legal y á los esfuerzos que han hecho por conservar la obediencia y el vigor del Gobierno constitucional de la Nueva Granada.

Valencia, á 1º de octubre de 1830.

Señor.

José E. Gallegos.—C. Soublette.—José Vargas.

Número 3 (a)—PROYECTO DE RESOLUCIÓN FORMADO POR UNA COMISIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Á 11 DE OCTUBRE DE 1830.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Proyecto de la segunda Comisión compuesta de los señores Peña, Michelena y Avendaño

El Congreso Constituyente de Venezuela, teniendo á la vista el Mensaje del Presidente del Estado, fecha 29 del próximo pasado y

Considerando:

1º Que aunque el partido que ha triunfado en la Nueva Granada ha atacado la Constitución del año de 30, ha obligado al Gobierno legítimo á abandonar la Administra-

ción y ha proclamado la integridad de Colombia; no ha desconocido abiertamente la soberanía de Venezuela, ni se ha puesto en actitud amenazadora.

2º Que sin embargo la prudencia aconseja que Venezuela esté dispuesta á rechazar los amagos de dominación que probablemente se intentarán contra su independencia y libertad, cubriendo sus fronteras y preparándose para la guerra, sin provocarla y sin omitir las vías de la negociación.

3º Que el Gobierno de la Provincia de Casanare insiste en formar causa común con Venezuela, para repeler la agresión de los enemigos de la libertad y establecer el régimen constitucional.

Decreta:

Art. 1º El Gobierno de Venezuela no tomará la iniciativa en esta lucha de dos pueblos hermanos, ni invadirá el país de la nueva Granada sin provocación.

Art. 2º El Poder Ejecutivo hará cubrir las fronteras contra cualquiera agresión, y desde el momento que sean invadidas por una ó por distintas partes, desplegará todos los recursos de la Nación para defenderla.

Art. 3º El Poder Ejecutivo establecerá relaciones con las autoridades existentes en la Provincia de Casanare para ajustar medidas de defensa común, que llevará á efecto en el caso de agresión á aquella Provincia ó á cualquiera de las del Estado de Venezuela.

Art. 4º En el caso funesto de una agresión, que se tendrá por declaratoria de guerra, si la suerte de las armas llevase nuestras tropas hasta el corazón de la Nueva Granada, su conducta se limitará á (restablecer) establecer el Gobierno constitucional en toda su libertad y acción, y á exigir todas las garantías de orden y estabilidad que sean bastantes para poner á cubierto á Venezuela de nuevas tentativas contra su soberanía y libertad. El Poder Ejecutivo sin embargo, en el caso de este artículo, hará inmediatamente la competente declaratoria de guerra para lo cual queda suficientemente autorizado.

Art. 5º Desde que nuestras tropas pisen el territorio de la Nueva Granada, observarán la más estricta disciplina para evitar los horrores que marcan una conquista, porque son muy injuriosos á un ejército libertador y á la sociedad á que pertenece.

Art. 6º Se recomienda eficazmente al Poder Ejecutivo las vías de negociación que reparen el agravio que se haya hecho á la soberanía de Venezuela, antes de librar su defensa á la suerte de las armas, siempre que puedan entablarse sin exponer la seguridad de la Nación, y sin contrariar el decreto de 16 de agosto último.

Art. 7º El Presidente del Estado queda autorizado para mandar en persona el ejército de Venezuela, desde el momento que lo crea necesario. Cuando resolviere ponerse á la cabeza del ejército, el Vicepresidente se encargará del Poder Ejecutivo, con arreglo al artículo 113 de la Constitución, sin que el Presidente pueda salir del territorio de la República, en conformidad con el artículo 121 de la misma.

Art. 8º El Ejecutivo queda autorizado para solicitar la mediación y protección de la Gran Bretaña, á fin de que Venezuela y las otras Secciones de Colombia arreglen su unión y relaciones nacionales, conforme al artículo 227 de la Constitución, por vías pacíficas que no comprometan al país á los desastres de la guerra civil, y aseguren el cumplimiento de los pactos de Colombia con las Naciones extranjeras y sus acreedores.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Dado en el Salón del Congreso, á 11 de octubre de 1830.—20º y 1º

Número 4—DECRETO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA, Á 14 DE OCTUBRE DE 1830, EN QUE DISPONE QUE EL PODER EJECUTIVO ESTABLEZCA RELACIONES CON LAS AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE CASANARE PARA AJUSTAR MEDIDAS DE DEFENSA COMÚN EN CASO DE AGRESIÓN EN AQUELLA PROVINCIA Ó EN CUALQUIERA DE LAS DEL ESTADO DE VENEZUELA.—(TOMADO DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

El Congreso Constituyente de Venezuela, teniendo á la vista el Mensaje del Presidente del Estado, fecha 29 del próximo pasado, y

Considerando:

1º Que aunque el partido que ha triunfado en la Nueva Granada ha atacado la Constitución del año de 30, ha obligado al Gobierno legítimo á abandonar la Administración, y ha proclamado la integridad de Colombia; no ha desconocido abiertamente la soberanía de Venezuela, ni se ha puesto en actitud amenazadora:

2º Que sin embargo la prudencia acouseja que Venezuela esté dispuesta á rechazar los amagos de dominación que probablemente se intentarán contra su independencia y libertad, cubriendo sus fronteras y preparándose para la guerra, sin provocarla, y sin omitir las vías de la negociación:

3º Que el Gobierno de la Provincia de Casanare insiste en formar causa común con Venezuela, para repeler la agresión de los enemigos de la libertad y establecer el régimen constitucional:

Decreta:

Art. 1º El Gobierno de Venezuela no tomará la iniciativa en esta lucha de dos pueblos hermanos, ni invadirá el país de la Nueva Granada sin provocación.

Art. 2º El Poder Ejecutivo hará cubrir las fronteras contra cualquiera agresión, y obrará en defensa del territorio conforme al derecho de la guerra.

Art. 3º El Poder Ejecutivo establecerá relaciones con las autoridades existentes en la Provincia de Casanare para ajustar medidas de defensa común que llevará á efecto en el caso de agresión en aquella Provincia ó en cualquiera de las del Estado de Venezuela.

Art. 4º En el caso funesto de una agresión, que se tendrá por declaratoria de guerra, si la suerte de las armas llevare nuestras tropas hasta el corazón de la Nueva Granada, su conducta se limitará á establecer el Gobierno constitucional en todo su libertad y acción, y á exigir todas las garantías de orden y estabilidad que sean bastantes para poner á cubierto á Venezuela de nuevas tentativas contra su soberanía y libertad. El Poder Ejecutivo, sin embargo, en el caso de este artículo, hará inmediatamente la competente declaratoria de guerra, para lo cual queda suficientemente autorizado.

Art. 5º Desde que nuestras tropas pisen el territorio de la Nueva Granada, observarán la más estricta disciplina para evitar los horrores que marcan una conquista, porque son muy injuriosos á un ejército libertador y á la sociedad á que pertenece.

Art. 6º Se recomienda eficazmente al Poder Ejecutivo las vías de negociación que reparen el agravio que se haya hecho á la soberanía de Venezuela, antes de librar su defensa á la suerte de las armas, siempre que puedan entablarse sin exponer la seguridad de la Nación, y sin contrariar el decreto de 16 de agosto último.

Art. 7º El Presidente del Estado queda autorizado para mandar en persona el ejército de Venezuela, desde el momento que lo crea necesario. Cuando resolviere ponerse á la cabeza del ejército, el Vicepresidente se encargará del Poder Ejecutivo, con arreglo al artículo 113 de la Constitución.

Art. 8º El Ejecutivo queda autorizado para solicitar la mediación y protección de la Gran Bretaña á fin de que Venezuela y las otras Secciones de Colombia arreglen su unión y relaciones nacionales conforme al artículo 227 de la Constitución por vías pacíficas que no comprometan al país á los desastres de la guerra civil y aseguren el cumplimiento de los pactos de Colombia con las Naciones extranjeras y sus acreedores.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento en clase de reservado, miéntras lo exijan las circunstancias.

Dado en el Salón del Congreso, á 12 de octubre de 1830.—20º y 1º

El Presidente,

C. Soublette.

El Secretario,

Rafael Acevedo.

Cúmplase y al efecto comuníquese por el Ministerio de la Guerra á quienes corresponda.

Valencia, á 14 de octubre de 1830.—20º y 1º

El Presidente del Estado,

José A. Páez.

Por S. E. el Presidente del Estado.

El Oficial Mayor Encargado del Ministerio de la Guerra,

M. Muñoz

Número 5.—COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DE COLOMBIA, Á 30 DE NOVIEMBRE DE 1830, AL DE VENEZUELA, EN QUE EXPONE SUS IDEAS RESPECTO DE LAS RELACIONES POLÍTICAS QUE DEBEN ESTABLECERSE ENTRE LOS DOS PAÍSES.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA" Á 9 DE ENERO DE 1831, NÚMERO 1º).

Bogotá, á 30 de noviembre de 1830.

Excmo. señor General en Jefe José Antonio Páez.

Excmo. señor:

Acontecimientos extraordinarios que la notoriedad me dispensa de referir, han obligado á los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena, Cauca, Antioquia é Istmo á encargar nuevamente al Excmo. señor Libertador Simón Bolívar del Gobierno, y provisoriamente y mientras el Libertador viene á desempeñar la confianza que le han hecho los pueblos, éllos han conferido el mando á S. E. el General en Jefe Rafael Urdaneta. Al tiempo que se ha verificado este cambiamiento, los mismos pueblos se han pronunciado por la integridad nacional; pero el actual Encargado del Poder Ejecutivo ha creído que no podía él llenar estos deseos, ni cumplir este mandato, sino arreglándose á los términos del que dejó al Gobierno el Congreso Constituyente en la ley de 11 de mayo de este año, y así es que no ha revocado la comisión que llevó á esos Departamentos el señor Juan de Dios Aranzazu. S. E. esperaba el éxito de esa comisión de que sin duda debe resultar la concordia y la reconciliación entre los pueblos de la República, para el bien general de todos; y resuelto á no agravar los males de la Patria en la efusión de sangre de hermanos, amigos y conciudadanos, ha estado muy lejos de promover la unión y la integridad nacional de otro modo, que por el de vías legales, decorosas y conciliatorias; como lo comprueba la correspondencia que siguió este Ministerio con el comisionado del señor General de División Juan José Flores y que yo tengo el honor de

acompañar á V. E. Mas cuando S. E. se había hecho un deber de seguir esta conducta tan propia de las circunstancias en que se halla Colombia, de la política y de la humanidad, ha tenido el sentimiento de ver que las autoridades de esos Departamentos, y principalmente las del Zulia, se han propuesto seguir otra absolutamente opuesta. Insurreccionada la Provincia de Río Hacha contra el Gobierno y las autoridades del Departamento del Magdalena á que ella corresponde, han hallado acogida en Maracaibo los disidentes, y el Prefecto y el Comandante General han prestado los auxilios que han estado á su alcance para sostenerla: fugan de la Provincia de Pamplona por temor de los pueblos, el General Fortoul y el Coronel Concha, y en Mérida no sólo se les admite, sino que se les dan tropas para que vuelvan á someter á los valles de Cúcuta; y aun no contentos con estos actos de abierta hostilidad, aquellos Magistrados han cortado toda correspondencia "entre estos y esos Departamentos" quitando así los medios de que nos podamos entender. Tal vez estos pasos se han dado sin conocimiento de V. E. ni de las autoridades superiores de ese territorio: pero ellos son ciertos, y si las intenciones del Gobierno de Colombia no fueran tan pacíficas, ellos habrían producido ya actos de una justa represalia. V. E. sabrá ya que habiendo conseguido el señor General Cruz Carrillo la victoria sobre el General Fortoul, y sobre el Coronel Concha, que quedó en el campo, y cuando todo le era favorable para proseguir sus marchas al otro lado del Táchira, fiel á sus instrucciones se ha abstenido de hacerlo, y permanece en Cúcuta: pero si las agresiones siguen, si se quiere á toda costa la guerra, el Gobierno que, sólo la evita por no causar tan espantosa calamidad á los pueblos, y que cuenta con inmensos recursos para hacerla, la hará efectivamente, y de sus consecuencias serán sólo responsables sus autores y los que la han provocado tan injustamente. La justicia triunfará al fin, y no puede menos que ser así, pues los pueblos están decididos á no sufrir la

opresión. El Gobierno de Colombia se halla dispuesto á entenderse franca y amistosamente con las autoridades de esos Departamentos por el bien y conveniencia general; á promover de este modo la unión y el restablecimiento de una Nación, en cuyas glorias, habiendo tenido V. E. tanta parte, no puede menos de serle querida; pero si V. E. está resuelto á empañar esas mismas glorias y á excitar una contienda sangrienta y fratricida, al Encargado actual del Ejecutivo, nada le arredrará, y sostendrá como debe su propio honor, el decoro y dignidad del Gobierno que se le ha confiado. Tales son los sentimientos que S. E. me previene expresar á V. E. de quien soy con el mayor respeto y la más alta consideración obediente servidor.

Estanislao Vergara.

Número 5 (a)—RESPUESTA DEL GOBIERNO DE VENEZUELA, Á 31 DE DICIEMBRE DE 1830, AL DE LA NUEVA GRANADA RESPECTO DE LAS RELACIONES POLÍTICAS ENTRE LOS DOS PAÍSES.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 9 DE ENERO DE 1831, NÚMERO 1º)

—

Estado de Venezuela.—Valencia, á 31 de diciembre de 1830.—1º y 20º—Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección 2ª

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Señor:

El infraescrito Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de Venezuela, después de haber dado cuenta á S. E. el Presidente del Estado del contenido de la nota que, á nombre del Gobierno de US. le dirigió el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior, con fecha 30 del pasado, ha sido autorizado para dar la respuesta que sigue:

El Gobierno del infrascrito ha visto con satisfacción las seguridades que ofrece el de US. sobre su disposición á seguir una conducta justa y amigable en el arreglo de nuestras diferencias, porque su más grande anhelo es el de lograrlo por la vía de la negociación para evitar los inmensos males que trae consigo la guerra, los cuales se agravarían sin duda, por la circunstancia de ocurrir entre pueblos que, por haber formado antes una misma Nación, mantienen relaciones y vínculos estrechos. Recibe, por lo tanto, con placer la noticia de que el señor Juan de Diós Aranzazu, cuya Comisión la consideraba concluída desde que recibió la comunicación del Congreso Constituyente, y cuya detención en este país provenía más de sus enfermedades que de alguna dependencia de negocios públicos, continuará siendo el órgano de ese Gobierno para establecer la buena inteligencia, la amistad y la concordia entre los dos Estados.

Sin duda alguna los informes que el Gobierno de US. ha recibido relativamente á las ocurrencias sobre el Táchira en los primeros días del mes de noviembre, han sido más que inexactos, opuestos á la verdad. Los señores General Fortoul y Coronel Concha, emigrados de la Nueva Granada por causa de sus opiniones políticas y de las alteraciones que ocurrieron allí en la marcha de la administración pública, recibieron el asilo que todo Gobierno debe conceder á los que lo solicitan y que no podría negar sin infringir las leyes de la hospitalidad. Si el segundo, pues el primero ha permanecido tranquilo en el territorio de Venezuela, con ciudadanos emigrados de la Nueva Granada, sin auxilios de nuestra parte, por recobrar derechos en su patrio suelo de que se consideraron privados, ofendieron la tranquilidad de los habitantes de Cúcuta es suceso de que en manera alguna puede ser responsable este Gobierno ó sus agentes que ninguna noticia tuvieron de sus intenciones hasta después de haberlas realizado.

Siendo esta la verdad, el Gobierno no puede ver con indiferencia la acriminación que se le hace, suponiéndo-

lo agresor por una empresa que le es extraña, cuando por otra parte tiene toda la justicia para afirmar que el General Cruz Carrillo, pasando con sus fuerzas los límites del Táchira, para atacar inesperadamente y sin precedente declaratoria de guerra, la parte de fuerza del Gobierno de Venezuela acantonada en la Parroquia de San Antonio, ha quebrantado abiertamente el Derecho de Gentes é insultado la dignidad del Estado. El General Carrillo no pudo pasar de los límites reconocidos del Gobierno á que está sirviendo, sin haber dado cuenta al Jefe de la Administración y recibido órdenes, porque con este hecho comprometió los dos Estados á una guerra que puede ser funesta y que será siempre una gran calamidad para los pueblos que han de sostenerla. El Gobierno persuadido de que jamás se romperían hostilidades á Venezuela sin las formas acostumbradas en el mundo civilizado después de haberse sancionado por el Congreso Constituyente (Admirable) que en ningún caso se hiciese la guerra, proporcionó al General Carrillo el insignificante triunfo del día dos de noviembre último, sobre algunos milicianos destinados allí con el único objeto de mantener el orden interior, cuyo resultado habría sido de más consecuencia si la suerte le hubiera cabido con nuestros bravos veteranos cuya indignación no ha costado poco moderar.

No ha sido menos justa y pacífica la conducta del Gobierno y de sus agentes en las fronteras de Maracaibo que en las de Mérida. Ninguna especie de auxilios han sido prestados á los habitantes de Río Hacha para hacer ó sostener su pronunciamiento contra el Gobierno actual de la Nueva Granada. De esta verdad son claro testimonio las comunicaciones oficiales de las autoridades militares de Maracaibo con el Gobierno Supremo. Sin embargo, si algunos habitantes de Río Hacha ó de cualquiera otra parte del mundo piden asilo en nuestro suelo, el Gobierno no podrá negárselo y lo recibirán, siempre que se sometan á las instituciones y leyes que rigen á los demás miembros de la sociedad; sin que

por ésto considere que ofende al Gobierno de la Nueva Granada, pues antes créo que debe hacerlo en cumplimiento de las leyes y principios que rigen á todas las naciones. Venezuela, altamente interesada en la conservación de la paz para recoger los frutos de sus nuevas instituciones, evitará la guerra y sólo recurrirá á ella en caso de una provocación opuesta á su dignidad; y el Jefe de la Administración no teniendo otra opinión que sostener que la nacional, corresponderá á la confianza pública defendiendo aquélla, y si por sostenerla le cupiere la suerte de comprometerse en la contienda, se someterá gustosamente al destino después de haber llenado sus deberes como Magistrado y como ciudadano.

Al cumplir con el encargo de comunicar á US. los sentimientos y principios que guían á mi Gobierno, tengo la honra de asegurar que soy con el mayor respeto y consideración su obediente servidor.

Santos Michelena.

PARTE SEGUNDA

El Congreso Constituyente de Venezuela hasta la terminación de sus tareas.

SECCIÓN PRIMERA

Situación política de Venezuela

CAPÍTULO PRIMERO

Examen político de la situación de Venezuela al instalarse el Congreso Constituyente

Número 1º—MEMORIA DEL MINISTRO DE LO INTERIOR AL JEFE CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA, Á 20 DE ABRIL DE 1830.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 11 DE JUNIO DE 1830, NÚMERO 273).

Excmo. señor Jefe Civil y Militar.

Estaba V. E. encargado de la Administración de estos Departamentos con la denominación de Jefe Superior, bajo la dependencia del Gobierno de Bogotá, cuando la orden del Consejo de Gobierno de 16 de octubre del año próximo pasado, expedida por especial encargo del (Libertador) General Bolívar, como Jefe Supremo de la Nación, por la cual se permitía á los pueblos pedir la forma de

Gobierno y el Jefe que les pareciese más á propósito, produjo un cambio en toda la antigua Venezuela; con tanta tranquilidad, orden y moderación, que aun los más interesados en él no conocían que se había ejecutado: se quisieron precipitar operaciones, pero la explosión se hizo sin violencia, sin fuerza, con las mismas autoridades que existían, y casi repentinamente, porque los habitantes estaban preparados para ella desde mucho antes: la separación de Venezuela del resto del territorio de Colombia era la voluntad común, y los pueblos no han hecho ahora más que manifestar los deseos que tenían secretos. En dos meses que corrieron desde mediados de noviembre del año próximo pasado hasta igual fecha de enero del presente, todas las ciudades, villas y parroquias pidieron la separación de hecho, y un Gobierno republicano, popular, alternativo, electivo y responsable, sin otra alteración en la marcha que encargar á V. E. del régimen y conservación del orden hasta la reunión de la Convención venezolana. La Provincia de Guayana pidió además que se la erigiese en Departamento, y el Circuito de Trujillo que se le restituyese el carácter de Provincia: á estas pretensiones dieron lugar los decretos de Bogotá por los cuales se les hacían estas concesiones: la Provincia de Coro manifestó deseo de separarse de la capital del Zulia y unirse á este Departamento; pero V. E. determinó en todos casos que no se hiciese variación, y que la correspondencia y administración continuase como había estado hasta el momento en que se pidió la separación, á fin de que la Convencion delibere con menos tropiezos y entera libertad lo que considere más útil y prudente.

Acogió V. E. los votos de los pueblos, ofreciéndoles que se verían realizados, y que los protegería contra cualquiera violencia que intentase sofocarlos, y continuó administrando conforme al régimen provisorio establecido por el General Bolívar, hasta la época que el mismo le había señalado, y era el dos de enero último, en que debía reunirse la Convención en Bogotá, salvando de esta

manera los comprometimientos públicos que V. E. había jurado, y los derechos políticos de Venezuela que sus hijos reclamaban con urgencia. Sin embargo, V. E. desde los primeros pasos previó el punto adonde debían llegar los movimientos, y desde entonces suspendió el cumplimiento de algunas de las órdenes que se le comunicaban, y que consideraba que podían tener influencia en los progresos de la separación. Desde el mencionado día dos de enero, S. E. se consideró más libre y expedito, y en la misma fecha dispuso que no se pagase ninguna libranza tirada por el Gobierno de Bogotá contra las cajas del Tesoro en estos Departamentos, y que el Prefecto no mandase radicar en nuestras Aduanas más vales de la deuda flotante, hasta el arreglo definitivo de la deuda común.

Como V. E. había ofrecido por una parte proteger y sostener los votos de Venezuela, y por otra, llegaban actas diariamente en que los pueblos uniformaban sus sentimientos y ofrecían sus vidas y propiedades para defenderlos, se hacía necesario levantar un ejército que los apoyase con la fuerza en caso de invasión exterior, mientras que el tesoro público se hallaba enteramente exhausto; para remediar esta urgencia dispuso V. E. que se liquidasen todas las cuentan de los deudores al Estado por derechos de importación: que los deudores firmasen obligaciones ó pagarés por el alcance: que éstos se pusiesen en caja y se negociasen como dinero efectivo. Esta medida produjo todo el efecto que V. E. había concebido, y le ha dado grandes recursos para las operaciones militares.

El día trece del citado mes de enero, después de haber recibido las actas de todos los pueblos, si se exceptúan Maracaibo y Guayana, que llegaron poco después, presentó V. E. á Venezuela como un Estado libre é independiente, separado de las demás Secciones del territorio que han formado la República de Colombia, mandó publicar el reglamento para las elecciones primarias y de Representantes, fijó el 30 de abril para la insta-

lación de la Convención de Venezuela, y á esta ciudad para el lugar de la reunión, nombró tres Secretarías de Estado como otros tantos órganos de las órdenes de la Administración, y desde entonces Venezuela ha reasumido sus derechos de soberanía con entera independencia, y ha levantado un ejército para su defensa, contando para su mantención con los fondos públicos, con donativos á que se han prestado liberalmente los ciudadanos, y con empréstitos de ganados que V. E. ha solicitado.

V. E. se sirvió confiarme el despacho de la Secretaría del Interior que he procurado organizar, y que no he podido conseguir por el corto tiempo que la he tenido. Llené las plazas con consideración al menos trabajo que debía haber durante este orden provisional: no tiene Oficial mayor porque los señores que se han nombrado hasta ahora para el destino, se han excusado. Sus gastos se encuentran en el estado que acompaño.

Las leyes del régimen anterior han continuado en el presente con vigor: V. E. no ha hecho por la Secretaría de mi cargo más alteraciones que las que demandaban indispensablemente la naturaleza de los movimientos, ó la utilidad común bien marcada: de aquel género es el decreto de 26 de febrero último, en que dispuso que una Sala de Consejo, compuesta de los Secretarios de Hacienda, del Interior y de Guerra, despache los negocios ordinarios del Estado, y consulte á V. E. los extraordinarios durante su ausencia en campaña; y de éste la reforma del artículo 74 del reglamento de Corregidores, por el cual se prevenía que los registros y anotaciones de hipotecas existiesen sólo en las cabeceras de Provincia; habiendo después parecido más propio para la expedición de los negocios que se tengan en todos los cantones.

La sociedad de "Amigos del país" establecida en la ciudad de Caracas, ha encarecido á V. E. la utilidad de reformar la ley que no permite vender por deudas particulares las fincas embargadas por menos de las dos terceras partes de su avalúo; y que se fomente el culti-

vo del trigo, acordando algunas exenciones á los empresarios. Los fundamentos en que se han apoyado constan de las representaciones que se acompañan. Cuando llegó á manos de V. E. la representación en que la misma Sociedad solicitó reformas de la ley sobre extracción presunta, ya se había derogado por conducto de la Secretaría correspondiente; pero la exposición de la Sociedad servirá para ilustrar la materia.

Deseoso V. E. de tener una razón más cierta y exacta de la población del Estado, dispuso que se pidiesen á los Intendentes y Gobernadores, los últimos censos de sus Provincias, y hasta ahora sólo han llegado los de Barinas, Mérida y Apure: los demás han contestado, unos que no se han concluido, y otros que lo remitirán; pero por algunos documentos oficiales que he tenido á la vista, he formado el estado aproximado que se acompaña.

Aunque también dispuso V. E. que se averiguase el número de escuelas, sus discípulos, dotación de los maestros, lugares donde las hay, arbitrios que puedan adoptarse con menos gravamen para fundarlas ó aumentarlas, y el método de enseñanza que siguen, no se ha obtenido razón hasta ahora, aunque se han reiterado las órdenes, sino de las Provincias de Carabobo, Mérida y Apure. En la extensión de la primera hay treinta y cinco escuelas, en que se enseña por métodos particulares: de las rentas de policía se contribuye para algunas con la cantidad de diez pesos mensuales: lo demás se paga por los vecinos. En los treinta y cuatro pueblos de que se compone la segunda, hay catorce, algunas se pagan de los réditos de fundaciones piadosas, otras por los particulares y ninguna por el tesoro público: la mayor dotación es de cincuenta pesos y la menor de doce, siguiéndose en la enseñanza el método antiguo, con más ó menos variaciones según la disposición ó habilidad de los maestros. En la tercera sólo ha habido cuatro escuelas, una en la capital de Achaguas, suspensa por falta de fondos, otra en Mantecal y otra en Guasdualito, cuyos maestros han renunciado á las tareas, por-

que no se les ha recompensado. Existe una en San Fernando cuyo preceptor tiene veinte y cinco pesos de sueldo.

Es presumible que en Caracas se haya cuidado más de los rudimentos de la educación, sin la cual el hombre que no conoce sus derechos, tampoco sabe apreciar los que disfruta, ni pedir aquellos de que está injustamente privado, y en tal estado, ó aspira á la libertad de las fieras, ó cede á una sujeción que le humilla. La educación pública debiera merecer la primera atención del Gobierno: ella nos da el uso de la razón: corrige nuestros vicios: civiliza las costumbres: destierra la ignorancia y los caprichos. Los agentes de la Administración exponen que la falta de educación proviene de que los vecinos resisten la idea de imponerse tasas voluntarias para tan importante objeto, único que nos hace capaces de gozar las bendiciones de un sistema liberal.

También se han pedido por orden de V. E. á los Intendentes y Gobernadores, á la Corte de apelaciones y Tesoreros departamentales, los informes que pudieran presentar una idea clara de la organización de las oficinas, sueldos de los empleados, su número y dotación y gastos de escritorio; y las noticias que se han obtenido aparecen del estado que se acompaña:

Estado de la población de Venezuela con arreglo al censo de 1825 á excepción de las Provincias de Barinas, Apure y Mérida que van arregladas al último practicado en el presente año.

DEPARTAMENTOS	PROVINCIAS	POBLACIÓN	TOTAL
Venezuela	Caracas ...	166.966	
	Carabobo ..	159.874	326.840
Maturín	Margarita .	14.690	
	Cumaná ...	35.174	
	Barcelona .	36.147	86.011
Orinoco	Apure.	23.200	
	Barinas ...	89.998	
	Guayana ..	16.310	129.508
Zulia.....	Maracaibo .	42.393	
	Mérida	50.463	
	Coro	21.678	
	Trujillo	17.578	132.112
			674.471

NOTA.—Que las poblaciones de Mérida, Barinas y Apure se han tomado de los últimos censos: las de Maracaibo y Trujillo, del itinerario general militar formado por orden del Gobierno de Bogotá; y las de las demás Provincias, de los censos del año de 1825.

Otra.—El Gobernador de la Provincia de Guayana ha manifestado posteriormente que los últimos censos practicados en aquella Provincia han sido tan infortunados, que fué necesario devolverlos para su reforma; pero que, sin embargo del último practicado, aparece que la población alcanza á 25.886 almas.

.....

Valencia, á 20 de abril de 1830.

Miguel Peña.

Número 2.—MEMORIA DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA AL JEFE CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA, Á 20 DE ABRIL DE 1830.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 18 DE JUNIO DE 1830, NÚMERO 274).

Excmo. señor:

El decreto de V. E. de 13 de enero último, por el cual dispone que el Despacho del Gobierno quede dividido en tres Secretarías de Estado, ha sido el origen del de la Guerra y Marina. V. E. me colocó á la cabeza de este Ministerio y del Estado Mayor General; y aunque sin las fuerzas suficientes para sobrellevar el peso de estos destinos, abrí el Despacho el mismo día trece, convencido de que las circunstancias difíciles en que se encontraba Venezuela, me imponían el deber de obedecer sin excusa al Jefe que los pueblos habían escogido para que los guiase, y de corresponder á la distinguida confianza con que me honraba. Desde aquel entonces todos los negocios de Guerra y Marina han corrido por mi mano.

Como el término señalado para la reunión del Congreso Constituyente era muy corto, el Gobierno que V. E. formaba no podía dejar de ser provisorio, y por consiguiente innecesario organizar radicalmente las Secretarías de mi cargo. Los Oficiales, pues, que componían el Estado Mayor del Departamento de Venezuela, han formado la Secretaría de Guerra y Marina, y el Estado Mayor General, con sólo el aumento de un Oficial mayor Sub-jefe del Estado Mayor General que V. E. nombró, y de un Oficial destinado á la mesa de Marina.

Cuando Venezuela hizo su pronunciamiento, toda la fuerza militar que se encontraba en servicio en sus cuatros Departamentos, era dos batallones y cuatro compañías sueltas de infantería de línea, siete compañías de artillería, un escuadrón de *Granaderos montados*, otro escuadrón de lanceros, una compañía de *Dragones de Apure*, y varios piquetes en puntos donde había depósito de

municiones; pero no considerándose esta fuerza bastante para sostener el voto de Venezuela, V. E. organizó en los meses de enero y febrero un numeroso ejército, provisto de todo lo necesario y capaz de rechazar cualquiera invasión: encargó el mando de la vanguardia al Excmo. señor General Santiago Mariño; la derecha situada en el Zulia, al señor General de División Francisco Esteban Gómez, y la primera línea sobre el Táchira, al señor General de Brigada Judas Tadeo Piñango. El grueso del ejército, bajo las inmediatas órdenes de V. E. está colocado en escalones en el Tocuyo, Barquisimeto y San Carlos.

El batallón *Boyacá*, situado en Río Hacha por la autoridad superior del Magdalena, con el objeto de contener el Departamento del Zulia, está reforzando nuestras filas desde el mes de febrero: V. E. acogió este cuerpo con toda la consideración debida á unos soldados que en defensa de la libertad buscaban los peligros, las privaciones y los sufrimientos: V. E. les dió las gracias á nombre de Venezuela por el servicio muy señalado que acababan de hacerle, y por el orden y disciplina con que ejecutaron su marcha de Río Hacha á Maracaibo, destinándolos á la primera línea, satisfecho de que en ella harían brillar sus virtudes militares.

La gran fuerza que está sobre las armas, no es ni la quinta parte de las que puede llamarse al servicio.

Todos los cuerpos del Alto y Bajo Apure, los de Maturín, Provincia de Guayana, Zulia y otros muchos de este Departamento, están aun en reposo. Si la necesidad lo exigiere, ellos volarán á las armas gustosos: V. E. tiene reiteradas protestas del deseo que anima á todos á venir á participar de las fatigas y de los laureles de esta campaña. El estado ventajoso de fuerza es debido á la buena organización de la milicia auxiliar que sin gravar el Estado le ha proporcionado un inmenso ejército de ciudadanos laboriosos que al menor peligro de la patria abandonan familia y hogar, y sueltan el arado para empuñar la espada sin más interés que salvarla.

Ningún aumento se ha hecho en la marina que V. E. encontró en el Estado; pero se han armado todas las fuerzas sutiles del Zulia para la defensa del Lago y de los pasos del Río Socuy, por donde únicamente puede ser invadido aquel Departamento. Para reducir á lo muy necesario los gastos de este ramo, se han dictado las providencias convenientes, en particular con respecto á los buques mayores, que no teniendo destino que darles, no causan otros que los muy indispensables para conservarlos en el estado en que se encuentran.

Todos los ramos pertenecientes á los Departamentos de Guerra y Marina, han continuado rigiéndose por las mismas leyes y decretos que existían, con sólo las alteraciones contenidas en los decretos expedidos por V. E. en 23 de febrero y 31 de marzo. Por el primero se creó la Corte Marcial que debe fenecer todas las causas pertenecientes al fuero de guerra en última instancia, cuyo conocimiento en este grado correspondía á la Suprema Corte establecida en Bogotá. V. E. en medio de las graves atenciones que lo rodean, no ha descuidado ni aun á los criminales: ha facilitado la administración de justicia en favor de los procesados, en las acciones de los particulares y de la disciplina militar. Los mismos fundamentos tuvo V. E. en consideración cuando expidió el 2° decreto, porque encargado por los pueblos de la autoridad Suprema del Estado, no podía desempeñar al mismo tiempo las funciones de justicia que le correspondían como Comandante General del Departamento de Venezuela, y las atribuyó al Comandante de armas de la Provincia de Caracas. El 3° es un proyecto para suprimir el Departamento de Marina, y establecer Apostaderos en Puerto Cabello, Maracaibo y Guayana. Con esta medida se propuso el Gobierno dar á la marina del Estado una organización más conforme con las circunstancias actuales de Venezuela, facilitar su servicio, y disminuir gastos que se consideraron innecesarios y gravosos; pero como no podían principiar sus efectos sino desde el 1° del entrante, para cuando deberá estar insta-

lado el Congreso, V. E. prefirió dejarlo en proyecto para someterlo á su resolución.

El presupuesto de Guerra se ha aumentado considerablemente en la misma proporción que la fuerza; pero el Gobierno hasta ahora ha encontrado recursos para cubrirlo en los ingresos ordinarios, y en la liberalidad de los ciudadanos que voluntariamente han contribuído al sostenimiento de ella, habiéndose adoptado la mayor economía posible en las distribuciones, en los hospitales y en las maestranzas.

Pequeños arreglos para el manejo interior de la Secretaría de mi cargo; algunas alteraciones en el curso ordinario de los negocios de justicia, porque así lo exigían las circunstancias y la naturaleza de ellos; un plan para suprimir el Departamento de Marina, estableciendo Apostaderos en su lugar, y la organización de un fuerte ejército capaz de sostener el pronunciamiento de Venezuela, es en resumen cuanto se ha hecho por mi órgano después del decreto de 13 de enero. V. E. me ordenó expresamente formar esta Memoria, y al presentarla puedo asegurarle que aunque ligera es exactísima.

Cuantas medidas he creido conducentes á conocer el estado general de todos los ramos, están tomadas, y á la reunión del Congreso Constituyente espero poderle suministrar todas las noticias que necesite para el acierto en sus resoluciones.

Con todo el interés que me inspira el amor á la Patria, he procurado llenar los deberes del destino con que se me honró; y si he logrado satisfacer los deseos de V. E. y de la Nación, los míos lo están también, contento con haber contribuído por mi parte á proporcionar á los dignos Representantes del pueblo los medios de asegurar el sagrado depósito de la libertad que ellos le han confiado.

Valencia, á 20 de abril de 1830.

Por ausencia del señor Secretario de los Despachos de Guerra y Marina, General Carlos Soublette, y por su encargo.—El Oficial mayor de dicha Secretaría,

A. Valero.

CAPÍTULO SEGUNDO

La prensa política

Número 1º—EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA.—(PÁRRAFOS TOMADOS DEL PERIÓDICO "SEMANARIO POLÍTICO," DE CARACAS, Á 9 DE FEBRERO DE 1830, NÚMERO 1º)

. . . . . .

Resuelta, pues, por una consecuencia precisa de los hechos anteriores, que están consignados en los anales de la historia de Colombia, que Venezuela vuelve á ser hoy lo que era en 1811; y en efecto, justa y legítimamente así lo ha decidido por el decreto de 13 de enero, que manda convocar las asambleas primarias, los colegios electorales, y el Congreso Constituyente.

Inculquemos ahora cuáles son los objetos en que debe ocuparse este Cuerpo Nacional con preferencia á cualquier otro. Es innegable que por el pronunciamiento de todas las Provincias de la antigua Venezuela no dependemos ya del Gobierno colombiano, y por consiguiente que las facultades que ésto tenía, se han trasmitido provisoriamente al Jefe Civil y Militar:....., Venezuela ha revestido al General Páez con la autorización competente para su bien y felicidad, lo cual fué indispensable por la salud de la Patria; porque de lo contrario habría quedado en orfandad, y con un cuerpo

acéfalo, expuesto á los embates de la discordia y aun de la anarquía.

Previó Caracas sabiamente este escollo, y su pronunciamiento de 26 de noviembre, que han ratificado todas las demás Provincias, sancionó por el artículo 4, que se puso en manos del Jefe Superior: "Que S. E. el Benemérito General José Antonio Páez, sea Jefe de estos Departamentos, y que reuniendo, como reúne la confianza de los pueblos, mantenga el orden público y todos los ramos de la Administración bajo las formas existentes, mientras se instala la Convención." Esta es la única ley suprema que pauta los procedimientos del Jefe Civil y Militar, y en cuya observancia S. E. ha creído muy bien que nada podía alterar en el orden administrativo. Es en realidad repugnante, pero inexcusable, que habiéndose desconocido el Gobierno que nos llevaba al precipicio, no nos haya sido posible emprender un camino totalmente diverso desde el instante mismo que nos sustraímos de su dependencia; mas tal ha sido nuestra calamitosa situación, que hemos adoptado un mal aparente y pasajero, para evitar uno efectivo, y cuya duración no es calculable, cual sería el trastorno precipitado y á la vez de todas las reglas que nos gobernaban. Empero, con la Convención venezolana van á desaparecer todos los peligros, porque ella al momento que quede instalada, reasume de hecho y en virtud de la voluntad general de Venezuela, expresada por el citado artículo 4, todos los poderes y facultades para dictar medidas urgentes y oportunas que vayan sacando la administración pública del caos á que la redujo el Gobierno dictatorial.

Creer que la Convención venezolana sólo puede discernir sobre las materias constitucionales, sería condenar á Venezuela á continuar por muchos meses bajo un régimen que por su mismo carácter debe subsistir el menos tiempo posible: sería agoviar al Jefe Civil y Militar de una responsabilidad estupenda, que estamos ciertos no consentiría; sería hacer personal á un solo.....

hombre....., la grande y heroica causa de la libertad; y sería, en fin, revocar el mandato supremo del pueblo soberano de Venezuela, que confió al Jefe Civil y Militar un poder provisorio en tanto que la Convención se reuniese. Muy distante estamos de creer que haya un solo venezolano, que deteniéndose á pensar algunos momentos sobre las críticas circunstancias que nos rodean, no coincida con nosotros en la necesidad legal é imperiosa que obliga á la propia Convención á prescribir, con preferencia á todo otro objeto, reglas simples y sencillas para la administración y régimen de los negocios del Estado, en el ínterin que se promulgue y sancione la Constitución, de que debe ocuparse con posterioridad, y hasta tanto que ellas sean revisadas por la Legislatura subsecuente.

Si el Congreso Constituyente pretermite una atención tan privilegiada, si por una inteligencia funesta se entretiene únicamente de hacer una Constitución, ¿cuál será la suerte de la infeliz Venezuela, subsistiendo bajo la actual administración por todo el largo tiempo de las discusiones y debates constitucionales, de la redacción de la misma Constitución, de su impresión para circularse, de los graves y abultados embarazos que deben meditarse y allanarse para la sanción por los pueblos, del improbo trabajo que cause el escrutinio del voto popular sobre ella misma, de la nueva redacción é impresión si ella ha sido alterada, ó modificada, de su promulgación y juramento, y de la sucesiva elección constitucional de los altos poderes del Estado, hasta que el nuevo Gobierno se instale y posesione por un acto personal y preciso de la misma Convención? Y durante esta dilatada y alarmante época, ¿cuáles y cuántas serían las intrigas y maquinaciones de que se valdrían, ya los enemigos de la libertad, ya los adversarios de todo orden y justicia, ya los habituados á mandar y ser obedecidos, y ya los holgazanes, los hombres inmorales y los egoístas dispuestos siempre á sacar partido de los trastornos políticos? ¿Quién garantizaría entonces el vigor del espíritu público, el fuego del patriotismo, el entusiasmo por la liber-

tad, y todos los estímulos hacia el bien que hoy día forman un baluarte inexpugnable, y un muro de bronce contra todas las aspiraciones de la tiranía? ¿Estaría acaso en aptitud de hacerlo S. E. el Jefe Civil y Militar, por sí solo, y bajo el mismo orden y leyes dictadas con el perverso fin de corromper los pueblos, de humillarlos y de arrastrarlos á la servidumbre?

Además de todos estos riesgos á que nos expondríamos, Venezuela sobrellevaría por tan largo término las cargas que la agovian: sus puertos se verían solos y sin movimiento, por que los reglamentos mercantiles del anterior despotismo existían aun: nuestra agricultura en el letargo é inacción á que ha sido condenada, produciría en 1830, quizás menos que en 1828 y 29: nuestro comercio, abrumado de contribuciones y obstáculos, sería únicamente el tráfico de pocos y no el agente universal de los cambios y el canal de nuestros productos agrícolas: las rentas del Estado continuarían siempre insuficientes, porque los gastos públicos de empleados inútiles, civiles y militares, eran superiores á cuanto puede producir un suelo devorado por las manos de los que todo lo han gozado y gobernado: el pueblo continuaría en la más deplorable indigencia, abrumado con las mismas tiránicas contribuciones que le impuso un Gobierno opresor y..... en una palabra, no habría Venezuela cambiado su suerte sino en las voces, y arrastraría las propias cadenas, por más que se quisiese dorarlas con los hermosos atavíos de la libertad.....

Por un corolario, ó por una consecuencia necesaria de cuanto hemos discurrido, nosotros asentamos:

Que el Congreso ó Convención venezolana, en cumplimiento de sus deberes y para ejercer fielmente la misión que los pueblos de Venezuela le han confiado, debe antes de entrar á discutir la Constitución del Estado, dedicarse exclusivamente á dictar todas las reglas y decretos que juzgue oportunos, para cambiar la suerte de los pueblos, y que estén en consonancia con la utilidad común, único fin de todas las deliberaciones en política.

Número 2—EL FUERO MILITAR Y EL DE LOS ECLESIÁSTICOS.—(PÁRRAFOS TOMADOS DEL PERIÓDICO "SEMANARIO POLÍTICO," DE CARACAS, Á 1º DE SETIEMBRE DE 1830, NÚMERO 14).

La justicia es la señora del mundo. Júpiter mismo, dice Plutarco, no puede gobernar bien sin ella. Este principio indudable será la antorcha luminosa que nos guiará en el serio y delicado asunto del fuero á que vamos á contraernos.

En el actual sistema político todo fuero debe considerarse como una excepción onerosa y como un privilegio que favorece sin fundamento alguno á los individuos que gozan de él con notable perjuicio de los demás ciudadanos del Estado: y es un deber del Soberano Congreso Constituyente reducirlo á sus verdaderos límites y á los casos en que sea absolutamente preciso é indispensable para el exacto desempeño de las funciones por los que lo ejercen. Cumpliendo con aquél, los primeros padres de la Patria sancionaron en esta misma capital: "No habrá "fuero alguno personal ni de corporación. Sólo la naturaleza de las materias determinará los Magistrados á "que pertenezca su conocimiento: y los empleados de "cualquier ramo en los casos que ocurran sobre asuntos "que no fueren propios de su profesión y carrera, se sujetarán al juicio de los Magistrados y tribunales ordi- "narios como los demás ciudadanos." (Artículo 182 de la Constitución de 21 de diciembre de 1811.) No alcanzamos á descubrir por que ciega fatalidad se ha olvidado la inserción de este artículo sobre manera interesante á la tranquilidad y felicidad de los pueblos en las Constituciones que han sucedido á la primera de que acabamos de hablar, y aun en el proyecto que ha redactado la comisión nombrada al intento del seno de la Convención venezolana.

En los primeros siglos de la Iglesia católica fué desconocido el fuero. Las personas consagradas á ella se

lo tenían sino en los casos puramente eclesiásticos, y en tanto que era necesario para el ejercicio de su ministerio. Verdad es esta que nadie ignora y que es bien fácil de-demostrar. Tampoco conocieron el fuero los valerosos ejércitos de los griegos y de los romanos. "Sus Ge-"nerales, así como los soldados, según refiere un autor "célebre, eran ciudadanos, labradores y propietarios que "peleaban valerosamente por la libertad de su Patria, "y que acabada la guerra, volvían á sus hogares, sin "otra distinción que la del honor, á gozar sólo de las "alabanzas de sus conciudadanos." Las falanges de los griegos disiparon como el humo los ejércitos numerosos de Jerjes y de Darío: las legiones romanas pasearon sus triunfos por todo el mundo conocido. No existía, sin embargo, entre ellos el fuero, y cierto es que no necesitaron de él para tantas hazañas que ha trasmitido hasta nosotros la historia.

No fué sino después de entronizado el poder absoluto y arbitrario, que vino á conocerse el fuero eclesiástico y militar en toda la extensión que hoy tiene. Se menospreciaron entonces los verdaderos principios de orden social y de leyes dictadas por la naturaleza, que debieron ser siempre las bases fundamentales de las leyes políticas y civiles de todo Estado, y como una consecuencia forzosa se verificó el triunfo de la ignorancia y orgullo de aquellos siglos, de donde tomó su origen el fuero....

.....

Mas ya es tiempo de que deje de existir (el fuero) y que se sientan por primera vez los efectos de la igualdad legal. La libertad ha recuperado su dulce imperio: á su brillante luz ha caído derrocada la tiranía, y con ella desaparecido las sombras del error y de la ignorancia. No á otro poder que al suyo debemos la reducción del fuero militar á sólo aquéllos que se hallen en riguroso servicio. Así lo tiene sancionado el augusto Congreso en el artículo 33 del decreto de garantías. ¡Sabia disposición que asegura al ciudadano el pleno goce de sus derechos más sagrados, y que con ella dejará de estar á mer-

ced de supuestas circunstancias! Pero si la justicia es nuestra única guía en esta importante materia; si Júpiter mismo, como dice Plutarco, no puede gobernar bien sin ésta, séanos permitido manifestar que aquella soberana resolución ha debido comprender también el fuero eclesiástico. Las mismas razones que hay para privar de éste á los militares que no hagan un servicio riguroso, existen sin duda alguna en favor del desafuero de los individuos dedicados á la carrera de la Iglesia, ó al menos para limitar su fuero á los casos puramente de su ministerio. Uno y otro deben su origen á la arbitrariedad y tiranía: uno y otro han sido sostenidos constantemente por el poder y abuso de la autoridad. Si en virtud del renacimiento de los principios han reducido nuestros legisladores de la manera que dejamos indicada el fuero militar con desprecio de envejecidas preocupaciones, y consultando sólo el bien y felicidad de los que lo gozaban, pues que no debían permanecer por más tiempo sujetos á unas leyes que con pretexto de privilegio los hacían de peor condición que á los demás ciudadanos, no podemos menos que decir que por una igualdad muy natural debieron también reducir el fuero eclesiástico.

. . . . . .

Todos están de acuerdo en que así como sería un absurdo que la potestad temporal se mezclase en lo espiritual, también es preciso confesar que lo es igualmente, que la iglesia conozca de los negocios temporales. Tan criminal sería á la verdad aplicar al César lo que es de Diós, como dar á la Iglesia derechos que el mismo Diós quiso reservar al César, esto es, á la potestad civil. De la inobservancia de este precepto provino en la Edad Media el engrandecimiento de la autoridad eclesiástica, en que llegó á poderlo todo, hasta poner y quitar á su antojo los reyes, trasladar los imperios, levantar tropas, etc. Y tales atentados ¿no fueron por ventura los frutos amargos que produjeron el fuero y tantos otros privilegios concedidos inconsideradamente á los eclesiásticos?

Pero prescindamos de cuanto hemos expuesto, y la sola reflexión de que la existencia del fuero, cual se conoce hoy, es contraria á los derechos del hombre en sociedad, será bastante por sí para que se reduzca á los límites más estrechos, á lo que fué en su origen. Por él se ven atacadas la libertad, la propiedad y la igualdad. El mismo Gobierno popular, representativo que nos rige, no podrá subsistir por largo tiempo, si existe el fuero; pues que la base fundamental de aquél es la igualdad legal, que anula y destruye éste. Tampoco habrá buena administración de justicia, ni armonía en las autoridades del Estado, porque no pueden de ninguna manera lograrse éstas, donde se conocen intereses diametralmente opuestos. La necesidad, pues, exige imperiosamente esta reforma: llamamos la atención del Soberano Congreso sobre este negocio con gravísima urgencia. Repetiremos que ha pasado el tiempo en que por beneficiar á una clase particular, se perjudicaba al común del pueblo: en que por lisonjear á ciertos individuos del Estado, se dispensaban gracias á costa del mismo. Se han introducido á la sombra de las leyes innumerables abusos, que es menester que las mismas (leyes) destruyan. ¿Y de qué modo podrá conseguirse esto con respecto á lo del fuero, sino reduciéndolo á sus justos límites? El objeto de todo Gobierno paternal y filantrópico, y el único fin de toda sociedad política, no es ni puede ser otro que el bienestar de los que la componen. No es posible lograrlo sino asegurando á todos y á cada uno los preciosos derechos que le corresponden, y observando rigurosamente la justicia, conforme á la cual, reducido el fuero de los militares á los que estén en servicio activo, parece que debe reducirse también el fuero de los individuos dedicados al culto de Dios á los casos puramente eclesiásticos.

Número 3—LA LIBERTAD RELIGIOSA.—(ESCRITO TOMADO DEL PERIÓDICO "SEMANARIO POLÍTICO," DE CARACAS, Á 7 DE SETIEMBRE DE 1830, NÚMERO 15).

—

En nuestro número 13 hemos tratado esta materia á que se opone abiertamente el artículo 9 del proyecto de Constitución, viéndola por los sentimientos que inspira la naturaleza ó nuestras sansaciones, esto es, la hemos tocado filosóficamente. Ahora compendiarenos con brevedad, las razones de política, de conveniencia y utilidad pública que hacen de la libertad religiosa un dogma esencial para la prosperidad y dicha de Venezuela.

Sentimos una satisfacción muy grata al protestar al público, que nuestras observaciones, sobre un punto tan poco trillado en nuestro país, sólo tiene por único objeto el bien de la Patria y el interés de sus progresos. Sabemos que el fanatismo tizna con su negra mano al filósofo y al ignorante, y que en todos los sistemas se conocen extremos que distan del foco de la razón ilustrada. No permita el cielo que nos valgamos de los tipos para atacar de modo alguno los dogmas del culto católico que profesamos: jamás nos dejaremos arrastrar de ese furor insensato, porque viola la fe de la tolerancia absoluta, y hace retrogradar la civilización del siglo. El *Semanario* es tolerante, porque así ó persuadirá con eficacia, ó rectificará sus opiniones.

La libertad religiosa, tomando su origen de la natural, no puede existir sino al abrigo de instituciones liberales. En casi toda el Asia, donde el despotismo despliega su imperio con más fuerza, no hay más que pagodas, mezquitas y templos consagrados al culto nacional intolerante: cuantos ensayos se han hecho para elevar en aquella parte del mundo altares al Dios de los cristianos, han sido inútiles y funestos. En la Europa, á pesar de su ilustración, hay Naciones donde por el contrario que en Asia sólo se tributan adoraciones al Cordero

incruento de la cruz. El Príncipe romano manda exclusivamente en España y Portugal. Esta coherencia bajo sistemas religiosos tan diversos y aun opuestos entre sí, es, sin que nos quede duda, el síntoma infalible de que en estos desgraciados pueblos manda la voluntad absoluta de los hombres, no la ley; impera el despotismo, no la libertad. La intolerancia es un principio fundamental en los Gobiernos absolutos.

Desde luego se debe sentar como un axioma de eterna verdad, que el pleno goce de la libertad civil y religiosa produce necesariamente todos los bienes sociales, y la mayor suma de prosperidad posible. Por más que nos fatiguemos en investigar los males de que adolece Venezuela, no los descubriremos sino en la intolerancia de cultos que impide, ó proscribe, digánoslo así, el aumento de nuestra población, y como sin ésta de nada valen los elementos de abundancia que encierra nuestro suelo, ni sus preciosas producciones, ni la benignidad de nuestro clima, ni la feracidad de sus terrenos, claro está que de la libertad religiosa depende exclusivamente la dicha y engrandecimiento de Venezuela. En corroboración de esta verdad, la presente generación tiene un testimonio irrefragable, cuando asombrada vuelve los ojos y se humilla ante el poder colosal de la Gran Bretaña, y cuando encantada percibe en el continente americano las delicias de que gozan los Estados Unidos del Norte, ricos, grandes y dichosos.

Colombia, según las más recientes observaciones geográficas, ocupa una superficie de ciento cuarenta mil leguas cuadradas, y su población está reducida á dos millones quinientos mil habitantes, que es decir, diez y siete individuos en una legua cuadrada; y por esta regla estadística del célebre Humboldt, si ellos estuviesen esparcidos proporcionalmente en tan vasta extensión, la ciudad de Caracas sólo debía tener trece habitantes, así es que si la Francia posee conforme á los mismos cálculos una población de 1094 habitantes por legua cuadrada, la riqueza y prosperidad de Colombia está en

proporción con la de aquel reino, como uno y medio es á ciento, que es la misma diferencia que se toca entre la población francesa y la colombiana; y por esta propia regla debe también Venezuela deducir el infeliz estado de su situación actual. Basta esta simple demostración para comprobar cuán efímeros son nuestros esfuerzos para aproximarnos siquiera á una mediana prosperidad; porque el orden de la procreación humana no puede precipitarse, y él conserva también una proporción equivalente á la prosperidad general.

Buscar el vehículo de ésta fuera del círculo de nuestra multiplicación, por leyes de cualquier género, que no sean fundadas en la libertad religiosa, es exigir resultados preternaturales que no están al alcance de nuestra débil naturaleza.

¿Y cuál es, pues, el medio de proporcionarnos los brazos, y con ellos la fuerza, el poder y la dicha de que carecemos? Uno solo, pero indefectible, y él está en las manos de los legisladores. Este remedio vital es la INMIGRACIÓN DE EXTRANJEROS. Sí, no hay remedio: es preciso que Venezuela para existir, abra los brazos á todos los hombres que quieran traernos en los suyos los bienes que sin ellos no podemos gozar; y con ellos, y no de otro modo, tendremos agricultura, comercio, industria, artes, ciencias, caminos, civilización, prosperidad, riquezas, fuerza, poder, felicidad, gloria y todo. De otro modo inútil será la Constitución, y por más prestigios con que quiera hacernos marchar al bien, no haremos otra cosa que caminar sobre un terreno deleznable que á cada paso nos hará dar otros muchos retrógrados.

Inútil sería una ley que permitiese á los extranjeros establecerse en Venezuela: ella sería ineficaz; y ninguno de ellos querría cambiar su culto y sus derechos que abandonaba en su país natal, por venir á gozar del fuero de venezolano. Somos muy pequeños para que esta calidad sea envidiada, si no agregamos al mínimo interés que pueda inspirarles la esperanza de mejorar su suerte, el poderoso estímulo de la religión, de que mi-

gún hombre sensato quiere apostatar, atravesando mil leguas de Océano por un cálculo de conveniencia individual. Sólo una ley fundamental que garantice la creencia ó el culto de los extranjeros inmigrados, puede presentarles halagos risueños que los atraigan al fértil suelo de Venezuela.

Lejos de nosotros la mezquina idea que el fanatismo pretende sostener, de que nuestro culto católico, el de nuestros padres y que será el de nuestros más remotos nietos, sufra el menor detrimento por la inmigración de otros creyentes: ¡qué! ¿los venezolanos no deben tener una religión? ¿Y por qué cambiar la que conocemos por otra que ignoramos? Y sobre todo ¿la católica no se dice que es la verdadera, la divina y celestial, y contra la cual no prevalecerán las puertas del infierno? ¿Que podemos, pues, temer si Diós está con nosotros? En pocos países se veneran y observan nuestros dogmas con más inviolabilidad que entre los católicos de Inglaterra y Norte América. En la Cámara de los Comunes de la Gran Bretaña ocupan hoy un asiento los católicos de Irlanda. ¿No había 500 católicos en los Estados Unidos cuando promulgaron su independencia, y en el día pasan ya de tres millones? Esto nos testifica que la civilización ha hecho progresos á la par de la libertad, y que las sociedades más bien morigeradas circunscriben sus leyes al espíritu mismo del evangelio y al precepto natural y divino: *Ama á tu prógimo como á tí mismo.*

Precisamente las Naciones más intolerantes son las más bárbaras é incultas, las más pobres, débiles y desgraciadas. La refracción de las luces se hace sobre ellas, como los rayos del sol que hiriendo un espejo, reflejan sobre otro cuerpo, el cual no participa del calor vivificante de aquel planeta.

En efecto, aunque Venezuela permita la introducción de los libros y producciones de la sabia Europa, ella no podrá iluminarse sino muy débiles y teóricamente, mientras que con la inmigración de extranjeros recibirá lecció-

nes prácticas de sabiduría en todos los ramos ó necesidades de la vida social; y el ejemplo, los estímulos y las ventajas que viera desarrollarse rápidamente en su propio seno, la pondrían muy en breve al nivel de los pueblos cultos y dichosos. Su fértil terreno brotaría los preciosos frutos que harían su agricultura robusta y abundante: poblaría el comercio sus puertos, la industria cambiaría el aspecto de la tosca virginidad de su suelo: embellecerían las artes sus pueblos y ciudades; y nuestra educación literaria y científica, que anda entre nosotros en medio de las tinieblas y con torpes y lentos pasos, afectada de hábitos añejos, bárbaros y aun pueriles, amoldada á los principios que fundó el despotismo é hizo venerable la costumbre, se purgaría de su exoticismo, y la verdad ocuparía el lugar de las parodias escolásticas, la razón alejaría el vicio de las dispustas polémicas; nuestras academias darían á la Patria legisladores y magistrados, hombres útiles y benefactores, días de abundancia y de verdadera gloria. La moral entonces bajo la egida de Minerva, recobraría su dulce imperio, porque la libertad religiosa atraería á Venezuela, no á mercaderes avaros y ambulantes, sino colonos laboriosos, honrados padres de familia que vendrían á buscar con el sudor de su frente en un mundo nuevo y feraz, el alivio y aun las riquezas que les niega el antiguo y estéril Continente.

Podemos, pues, deducir de las razones expuestas forzosa y naturalmente, los siguientes colorarios.

1.º Sin la libertad del culto de los extranjeros, no hay ni puede haber inmigración.

2.º Si no hay inmigración extranjera, no puede haber población.

3.º Sin población no puede haber libertad, riqueza ni dicha común.

4.º Sin estos bienes seremos menos de lo que somos hoy ¡NADA!!!

Adición.—Después de haberse dado á la prensa el precedente artículo, hemos entendido que el Soberano Con-

greso ha deliberado en tercera discusión que se suprima el artículo 9 del proyecto de Constitución; y desde luego creémos que por una sanción especial deben abrirse las puertas de Venezuela á la inmigración extranjera por las ventajas que producirá al país, según hemos manifestado, garantizando la propia Constitución el libre ejercicio de los cultos. No será Venezuela la primera en el Continente Sur Americano que adopte este principio esencial á su prosperidad: la República de Chile lo ha consagrado en sus dogmas fundamentales, y en Buenos Aires se ha plantado ya la primera piedra de un templo protestante: ¿y será posible que nosotros no demos este paso tan natural y justo hacia la civilización y hacia nuestro propio bien y felicidad? Pedimos, pues, al Soberano Congreso que en las disposiciones generales de la Constitución, se establezca el siguiente artículo:

Venezuela permite el libre ejercicio de los cultos.

Número 4—"LA OPINIÓN DE VENEZUELA," SOBRE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LAS TRES SECCIONES DE COLOMBIA.—(ESCRITO TOMADO DE UN IMPRESO EN 1830, DE CARACAS, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

—

"LA OPINIÓN DE VENEZUELA."

—

No hemos dudado dar este título á la que se manifiesta en el siguiente papel que trascribimos al público, impelidos del más sincero deseo por el bien que su adopción producirá á Venezuela, y á la República de Colombia. Creemos resuelto en este dicho papel el célebre é importante problema de nuestra organización social, por que se aseguran así la independencia, la libertad y los derechos de un Gobierno propio á cada Estado confederable, como los lazos y las relaciones comunes y políticas y las internacio-

nales con el resto del mundo. Sólo por esta fácil y natural asociación podrán Quito, la Nueva Granada y Venezuela gozar de los preciosos bienes que germinan en su seno aun improductivos por el ruinoso sistema de centralización, y de este modo únicamente volverá á aparecer Colombia sobre basas sólidas, conservando su ilustre y heroico nombre, los timbres gloriosos de sus triunfos y una posición útil, ventajosa é imponente en el catálogo de las naciones europeas y continentales. La confederación de los tres Estados soberanos de que trata genuinamente el papel que trascribimos, es la única medida de salud y de vida que debe adoptarse en la terrible perplejidad que nos agita sobre la unión colombiana, y el escollo del abuso del poder central que puede los intereses generales. Bajo la forma que se propone este pacto de asociación, se conciliau todos los extremos; existirá Colombia, y cada Estado emprenderá una nueva carrera constitucional que afianzará su completa libertad, su prosperidad, y su dicha. Por este único medio desaparece el peligro de que uno ó muchos hombres se erijan en árbitros absolutos de la República, al paso mismo que en ningún Estado podrá sobreponerse la voluntad individual sobre el interés y el voto público. Esperamos, pues, que el Soberano Congreso Constituyente medite en su sabiduría este plan orgánico, y fije, adoptándolo, los destinos de la Patria.

Omitimos establecer como condición absoluta de toda organización política en esta tierra, la exclusión perpetua en ella del General Bolívar, porque esta es la voluntad expresa de los pueblos, y fué el motivo impulsivo del pronunciamiento del 26 de noviembre, y por lo tanto debe siempre sentarse como basa ó fundamento de todo pacto de asociación que haya de celebrarse en lo sucesivo con las demás Secciones de Colombia. En este concepto colocamos igualmente al General Francisco de Paula Santander como colega del General Bolívar en el mando efectivo de Colombia por cuatro años.

Al Soberano Congreso Constituyente (Admirable).

Señor:

Impulsados del deseo de hacer un servicio á la Patria, hemos resuelto la reimprisión de un artículo inserto en el *Meteoro* número 6, periódico de Popayán, y dedicarlo á esa augusta asamblea. En este escrito hallaréis, señor, razones de mucho peso que arguyen en favor de la más importante cuestión que puede jamás presentarse en este inmenso territorio, que aun conserva el glorioso título de *Colombia.* Acogedlo, señor, meditadlo con toda la imparcialidad que demanda vuestra dignidad y la gravedad de la cuestión: no perdáis de vista, señor, la situación actual de la Nación á quien representáis, y llorad desde ahora las calamidades de los pueblos, si despreciáis el grito unísono con que manifiestan su opinión y sus deseos.—Todavía es tiempo de salvarlos; salvadlos, señor.

Dispensad, señor, como os lo rogamos, la libertad que nos permitimos en esta dedicatoria.

Bogotá, á 20 de abril de 1830.

Señor:

Unos Colombianos.

"*La paz es necesaria á los pueblos, porque ellos no pueden existir sino por el trabajo y la industria: los que se enriquecen de rapiñas, los que viven de sangre y de carnicería, son los que necesitan la guerra.*—JOUY."

("La moral aplicada á la política, tomo I folio 138).

La *Gaceta de Cartagena* nos copia en esta ocasión el manifiesto que el señor Zea dirigió á los pueblos, en el año de 1820, como Presidente del Congreso de Colombia, para demostrar la necesidad de que los pueblos de Nueva Granada y Venezuela se reunieran en un solo cuerpo de Nación. El editor de la *Gaceta* pretende apoyar con él la opinión de que debe sostenerse la integridad nacional, en unidad de régimen ó de un Gobier-

no central. Pretende también que el voto uniforme de todos los pueblos y Jefes de la antigua Venezuela para constituir en aquel país un Gobierno separado de la Nueva Granada, es la obra solamente de algunos Jefes y habitantes del nuevo Departamento de Venezuela. En este modo de discurrir, hallamos que el editor cierra los ojos á la inmensa luz de la experiencia de muchos años, y á la de la verdad de los acontecimientos del día. Por brillante que sea el discurso del señor Zea, ha pasado el tiempo en que el estilo poético y oriental, inflamando la imaginación de los colombianos, decidía de sus opiniones: y diremos también que los resultados funestos para Colombia, de las operaciones del señor Zea, en Europa, como Enviado nuestro, probaron que el brillante poeta y literato no era el que nos convenía como hombre de Estado. No es lo mismo escribir poemas para hablar al corazón, que demostrar verdades claras que cautiven el entendimiento. Pero no es nuestro ánimo traer á juicio la aptitud política del señor Zea, y basten estas cuatro palabras para que no se nos arguya con el sofisma de autoridad. Sin embargo, como las retorciones son siempre un argumento bien admitido, repetimos al editor de la *Gaceta de Cartagena* las siguientes palabras del señor Zea, que son exactas y propias del juicio circunspecto de un hombre de Estado. "Se puede, en "nuestra edad, ser libre como un inglés; pero no como "un ateniense, mucho menos como un romano, mucho "menos como un lacedemonio. Vivamos en nuestro siglo "y existamos con nuestros contemporáneos. Penetrados "de estas ideas, hijos de Colombia, para dar al Estado "una Constitución practicable. No debe un pueblo cons"tituirse abstrayéndose del género humano por teorías "de perfección que no están en el orden de la natura"leza ni de la sociedad."

Los colombianos, conformándose con los principios que una sólida filosofía ha demostrado en nuestro siglo, quieren y deben querer un Gobierno popular representativo. Por consiguiente, han de haber representantes del pue-

blo que, en su nombre, se reúnan anualmente en Congreso para expresar la voluntad nacional, que es la ley. Estos representantes deben ser hombres, cuyos intereses estén identificados con la masa del pueblo; es decir, hombres que pertenezcan al pueblo por su nacimiento, por sus relaciones, por su estado, por sus intereses individuales, y hombres que por sus luces, por su probidad y por su edad mayor, puedan ser justos y verdaderos intérpretes de la razón pública ilustrada, que, como hemos dicho, es la que constituye la ley. A hombres de esta clase, los acompaña siempre y los sostiene la opinión del pueblo, y esta opinión es la que se llama poder moral, espíritu público, espíritu nacional. Así que la más sólida garantía del pueblo contra los conatos del poder físico, que se llama también arbitrariedad, despotismo, consiste en que el sistema representativo sea tan perfecto, que siempre pueda decirse que lo que pronuncian los representantes en Cámaras Legislativas, debidamente formadas y constituidas, es la voluntad nacional. Examinemos, pues, si es prácticable el Gobierno representativo en Colombia, íntegra en unidad de régimen, ó como República central, y entonces veremos si este contralismo no se *funda en teorías de perfección que no están en el orden de la naturaleza, ni de la sociedad.*

Confesemos que la idea de hacer de Colombia una sola Nación, con un sólo Gobierno, ó como República central, es grande, es noble y digna de un buen patriota; pero por bella que sea tal idea, en abstracto y en teoría, no es practicable en realidad, ni como República única y central, ni como federal, ni como monárquica constitucional representativa. Prescindimos de esta última forma, porque la ha proscrito la opinión nacional, pero hacemos también mención de ella para demostrar que, bajo ninguna forma, puede sostenerse el Gobierno único representativo en el vasto territorio de Colombia. En todas estas formas se exige siempre una Legislatura central y general, y por tanto los representantes deberían hacer todos los años viajes de los extremos al cen-

tro de Colombia, ó residir en la capital por cuatro ó seis años que durase el período legislativo. Es claro que los representantes de Venezuela, del Orinoco, del Azuay y de Guayaquil, no pueden hacer tan largo y penoso viaje todos los años, porque está fuera de la posibilidad de las cosas humanas. De los otros Departamentos podrían hacer el viaje los representantes jóvenes, y de una constitución fuerte; pero los hombres mayores, de experiencia y de luces, los dignos de ser representantes, intérpretes del pueblo y oráculos de la majestad de la ley, por lo general no pueden hacer esos viajes anuales, ni abandonan sus familias por todo un período legislativo. De estas causas ha provenido que se han nombrado por lo común para representantes hombres que por no tener familia, por ser jóvenes, por una constitución fuerte, ó porque desprendidos de la Provincia de su origen, les era indiferente permanecer en ella, ó trasladarse á la capital. A estos hombres no les acompañaba la opinión del pueblo, y de aquí provenía que no tenían consistencia, ni podían calificarse en verdad como un poder legislativo, porque, como dice un escritor célebre, "los representantes no son nada sino cuando tienen la Nación en su apoyo." ¿Qué hay que extrañar, pues, que este poder legislativo, mal fundado, no haya podido en Colombia sostener el edificio social? ¿No es verdad que él fracasó porque estaba constituido contra la naturaleza de las cosas?

Desde que se publicó en 1821 la Constitución de Cúcuta, se dijo por todas partes que no podía subsistir, porque era incompatible la existencia del Congreso en el vasto territorio de Colombia. En el mismo Congreso Constituyente de Cúcuta sintieron esta verdad muchos de los diputados; y si prestaron sus votos para la unión de Venezuela y Nueva Granada en una sola república central, fué porque conocieron que era el medio de hacerse fuertes contra el poder español y contra Morillo, cuyas víctimas exigían con una justicia espantada hasta el sacrificio estupendo de una Constitución in-

perfecta. Aplaudimos á tan dignos patriotas, porque el objeto principal era existir, y después podía entrar la reforma: y aprovechamos esta ocasión de manifestar nuestra gratitud y respeto á los representantes del Congreso Constituyente de Cúcuta. Creémos que hicieron con puras intenciones cuanto pudieron hacer por la salvación de la tierra; y en verdad ellos pusieron los primeros fundamentos de un Gobierno, sobre ellos es que hemos aparecido como nación independiente; sobre ellos estamos emprendiendo mejorar nuestro Gobierno; y sobre ellos se fundaron los principios de libertad racional que profesamos, y que harán un día nuestra dicha.

Luego que pasaron los momentos del peligro común, que dió origen al Gobierno unitario ó central, que era incompatible con la inmensa extensión del territorio, se oyó la voz de la reforma. ¡¡Terrible palabra que nos anunció un nuevo sacudimiento!! Entonces se presentaron los diferentes intereses que luchaban contra la Constitución de Cúcuta. Unos la hallaban muy liberal, y la impugnaban como anárquica. Otros al Norte y al Sur la tachaban de ineficaz para hacer la felicidad de los extremos. Muchos la hallaban defectuosa, porque no estaba la Nación dignamente representada. Se defendía por los principios de libertad que sancionaba y se pretendía su reforma, porque no era bastante libre. Los hombres de todos estos partidos convinieron, pues, en un punto que fué el de reformar la Constitución de Cúcuta, y ella se ha anulado por este poder de la opinión antes de verificar su reforma.

Llegó la época de reunirse el Congreso Constituyente de 1830 (Admirable), y aunque ha publicado las bases de una Constitución liberal, vemos la tendencia que hay en los pueblos, para que se verifique la separación, á lo menos de la antigua Venezuela y Nueva Granada. La antigua Venezuela se ha separado ya de la Nueva Granada, por el voto de todos los pueblos y de sus Jefes, y nosotros creemos que esta uniformidad consiste en que los diferentes partidos que hay en aquella parte de Colombia,

en cuanto á la forma de Gobierno, convienen en la imposibilidad de efectuar un Gobierno popular verdaderamente representativo en el vasto territorio de Colombia, por las razones que llevamos expuestas. En los pueblos del Sur se presienten disposiciones de la misma naturaleza, y lo que han dicho sus diputados en la capital, y la junta de distrito del Ecuador que formó el Libertador en Quito, son pruebas de esta verdad. De la contradicción que ha resultado de los deseos de unos para formar diferentes Gobiernos en el antiguo territorio de Colombia, y del empeño de otros para conservar la unidad, resulta el conflicto de nuestros representantes, que no saben qué hacerse para satisfacer á los deseos de todos. De aquí ha nacido el proyecto de Juntas de Distrito, que han adoptado en el proyecto de Constitución, que como toda medida paliativa no satisface, porque no llena los deseos de los pueblos de mejorar su representación nacional, limitando el territorio en que sea practicable. Si á pesar de todos estos conocimientos, el Congreso sancionara la centralización en unidad de régimen nos dejaría en el estado de guerra civil, que deseamos evitar. Por esto es que los vecinos de Popayán han pensado que debería convocarse un Congreso granadino, para que los pueblos de la Nueva Granada pudiesen constituirse según sus deseos, y sus circunstancias locales, para no contrariar el impulso de la opinión de dos grandes Secciones como Venezuela y la Nueva Granada.

El designio de los hombres que pretenden la unidad, no puede tener otro fundamento que el de promover el común los intereses comunes de estos dos pueblos, que unidos han alcanzado á ser reconocidos como nación independiente. Pero nosotros creemos que se equivocan cuando aspiran á este objeto, sacrificando los intereses de las partes al interés del todo, porque ésta es una contradicción impracticable. Que se busque un medio eficaz de concordar los intereses de las partes con los del todo, y se habrá resuelto el gran problema que nos agita. Nosotros no diremos que el que desean los vec-

nos de Popayán en su exposición al Congreso, publicada en el número anterior, es el único; pero sí creemos de buena fe que es uno de los medios de conciliar los diferentes partidos que tienen agitada la nación, y que pueden abismarla en la anarquía, la sangre y el llanto, si se desconoce la naturaleza de las cosas, y se sacrifican los intereses generales á los individuales.

Cuando escribimos estas reflexiones debe haberse instalado ya el Congreso Constituyente de la antigua Venezuela, y no nos parece probable que un pueblo de novecientos mil habitantes, que ha roto la ley fundamental, deliberadamente, retroceda. No olvidemos que el pueblo de Venezuela tiene una energía capaz de vencer todos los obstáculos que se opongan á lo que una vez ha querido. Venezuela estaba unida á la Nueva Granada por la opinión, y no por la fuerza. Esa opinión se ha desvanecido como las imágenes que el reflejo pinta á veces en la niebla, y no hay poder humano que la haga renacer. La idea sola de que se hiciese la guerra á esa importante, heroica parte de Colombia, nos estremece. Si fuera posible sostener la guerra á lo menos por algún tiempo entre granadinos y venezolanos, á pesar de su repugnancia á combatir, sólo se sacaría de tan absurda empresa el rencor y el odio de dos pueblos que la naturaleza ha destinado para que sean amigos. Una guerra de rabia y desesperación amontonaría las huesas de nuestros conciudadanos sobre la tierra desolada, que ha sido el teatro de sus glorias y de su concordia. ¿Pero los representantes del pueblo sancionarían este inhumano sacrificio? ¡¡No!! No ofendamos su probidad. No dudemos de sus sentimientos. Son nuestros conciudadanos y no pueden ser sordos á nuestros clamores, á nuestros lamentos y á nuestros votos por la paz y la concordia. ¡Ah! ¡Si pudiéramos borrar las huellas de sangre que existen todavía sobre las cenizas de nuestros padres, hermanos, amigos y compatriotas!

Supongamos ahora que, cediendo al impulso de la opinión, se convocase un Congreso granadino. Supon-

gamos que en este Congreso se sancionara la separación de la Nueva Granada central, y de los Departamentos del Sur, formando dos Estados independientes. Entre tanto es probable que Venezuela se haya conotituído, y tendríamos tres Estados independientes en Colombia. Esta separación pacífica no borraría los profundos sentimientos de amistad que la producido una suerte común en las glorias y reveces, en las prosperidades é infortunios de la guerra de independencia. Entonces sería posible formar una federación (Confederación) de los Estados de Colombia, conservando este nombre que nos es tan querido, y que es inseparable de la idea de nuestras glorias. De esto modo se conservaría también la integridad de nuestra tierra en común, y se conservarían en los Estados de la Confederación las bases del Gobierno popular representativo, que es el objeto primero de todos los pueblos y de todos los ciudadanos honrados, y que saben pensar.

Esta Confederación de los pueblos de Colombia puede realizarse por medio de un Congreso de dos plenipotenciarios, nombrados por cada uno de los Estados confederados, que tendría por objeto el tratar y promover los intereses comunes de ellos. Entre los casos ó puntos comunes tendría un lugar la integridad del territorio de Colombia; una liga ofensiva y defensiva para la presente guerra en que nos hallamos comprometidos con España: la ratificación de los tratados existentes entre la República de Colombia y otras naciones; la negociación de otros tratados, y generalmente las relaciones exteriores. También debería reconocerse por la confederación de los Estados de Colombia la deuda nacional, para dar una prueba de nuestra buena fe y justicia, y poner á disposición del Congreso de plenipotenciarios las rentas apropiadas al crédito público, su dirección y administración. Este Congreso vendría á ser en Colombia lo que el Consejo Amphictiónico de los griegos, y serviría á los Estados de la Confederación "de Consejo "en los grandes conflictos, de punto de contacto en los

"peligros comunes, y de juez árbitro y conciliador en "sus disputas y diferencias."

Oigamos con docilidad la voz omnipotente de la *Opinión*:

"De los pueblos prudentes mayorales,
" Respetad á esta diosa de la tierra,
" O el azote temed, temed los males
" Con que ultrajes vengando airada aterra,
" Cual huracán que asusta á los mortales,
" El valle devastando y la alta sierra,
" A la caña *perdona* que se inclina
" Y arranca la orgullosa antigua encina."

Número 5.—ESCRITO DE VARIOS JEFES Y SUBALTERNOS Á 5 DE JUNIO DE 1830, DE BARCELONA.—(TOMADO DE UN IMPRESO DEL MISMO MES EN CUMANÁ Y EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

Remitido por varios Jefes y subalternos á los señores redactores del *Periódico Militar*, de Valencia.

Barcelona, á 5 de junio de 1830.

Dignos republicanos y compañeros nuestros:

Una casualidad trajo á nuestras manos vuestro prospecto, que vimos con sentimiento, por la funestísima influencia que necesariamente debía tener la impolítica como trastornadora pretensión de algunos ciudadanos que desfachatadamente vociferan dicterios contra todo militar, con la gigantesca pretensión de anular con oprobio nuestra ilustre profesión, principiando su punible obra por desopinarnos hasta pretender la deportación del país natal, á nuestros más esclarecidos Jefes, y de este modo facilitar por grados el exterminio del ejército, ó cuando menos ponernos á nivel de unos corchetes ó verdugos, sin atender que si nuestros pueblos hasta el día se han conservado sin ser presa de los partidarios del Rey de

España, ó de la más horrorosa anarquía, ha sido por respeto á la fuerza armada por medio de la moralización y disciplina enseñada á los cuerpos.

Sentimos en verdad, vernos obligados á tomar la pluma para cuestionar un asunto delicado, por carecer de la ilustración y elocuencia que poseen los autores de la *Revista*, (*Revista de Colombia y Venezuela, unida y separada, con sus males y sus remedios*, publicada en mayo de 1830) porque con ella, encantaríamos con bellas teorías á la generalidad, y mereceríamos sin duda el aplauso público; pero sin embargo nos explicaremos según el leal saber y entender de unos soldados acostumbrados desde su infancia á no reconocer más principios, clases de estudio ni pasantías, que las ordenanzas y demás obras militares.

Vamos al caso.

Es sin duda una solicitud muy peregrina y también quijotesca la de pensar llevar adelante las pretensiones y máximas sugeridas por la *Revista*, *El Vaval*, (periódico de Caracas, en 1830) las recompensas militares, y por otra porción de zánganos que ostentando de sabios y los únicos entusiastas por la libertad, pretenden como felicidad común, el exterminio y oprobio de los militares, disparando sus ponzoñosos dardos, en primer lugar á los grandes Generales, para seguir batiendo en detal á los demás grados; pues sabemos ya muy dē positivo que en un banquete se ha brindado con osadía..... Porque mueran los Generales como oprobio de la humanidad..... ¿Y creen acaso, esta polilla de la sociedad, que el ejército sería tan imbécil que toleraría tranquilo su degradación y oprobio? No, no lo penséis, porque estamos dispuestos á oponernos á semejante proscripción, sosteniendo el decoro y la honra de nuestros Jefes, porque de ella pende la nuestra, demasiado bien acreditada en los campos de la inmortalidad para obtener la independencia del suelo venezolano que hoy profana esa cáfila de hombres desconsiderados. Inconsiderados, decimos, porque ni siquiera nos favorece el

haber dado positivas pruebas de los más puros sentimientos de adhesión á los principios de LIBERTAD é IGUALDAD, que es puntualmente por lo que nos afanamos en el día. ¿Y qué más pretenden esos cobardes charlatanes después que gloriosamente hemos trabajado eficacísimamente por mejorar la suerte del país, por instituciones fijas y liberales? ¿Quiénes los primeros empresarios de esta gran obra por obtener por actos arriesgados Constitución y leyes por los principios republicanos? ¿No fueron el General Padilla, el Coronel Guerra, el Comandante Silva en Bogotá: el General Córdova en Popayán; el Comandante Vargas en Chocó; y en todo Venezuela los más beneméritos militares, los que han trabajado por su noble pronunciamiento en la actual época? Luego ¿por qué claman por la deportación de tan dignos compatriotas? ¿por qué insultan tan atroz y asquerosamente á los redactores del periódico militar que se anuncia en Valencia, aun sin haber salido siquiera su primer número? ¿por qué desconfianzas y vejaciones á los Jefes y oficialidad más comprometida y empeñada en la causa de la libertad? ¿por qué en fin, ridiculizarnos en las tertulias, presentándonos al público como una clase peligrosa, degradada, é inferior al resto de los ciudadanos.....? ¿No sería mejor que se nos considerase en la sociedad igualados al resto de la comunidad para todo lo bueno y malo que produjese nuestra patria?..... No señor: Presentimos bien las depravadas miras de esa gentecilla caraqueña; pero desgraciados! temed los resultados á que provoca su bárbara pretensión: temed, repetimos, que la imprudencia nos haga perder el sufrimiento, porque sabemos muy practicamente defendernos del oprobio, sosteniendo el mérito, dignidad y honor de esos grandes Generales que aconsejan expulsar por diez años, y que se les separe con maligna intención de los destinos que francamente no apetecen y han renunciado.

Compatriotas y compañeros de armas; ya principia á sentirse por los pueblos limítrofes á esta Provincia, los

efectos de la imprudente é impolítica doctrina de esa cáfila que pretende envolver la patria en incalculables males. Fijad la vista en un nuevo Congreso que á voluntad propia se ha instalado en Caracas con el nombre de *Sociedad Republicana;* pues recordamos que en 1811, se erigió otra igual soberanía, que embarazó tanto los trabajos del Congreso y las disposiciones del Gobierno, que dió lugar á que una escolta de 50 veteranos los pusiese en dispersión.

Este solo recuerdo hacemos á vosotros, persuadiéndoos que nosotros, los demás de nuestra profesión, se preparan á contrarrestar á ese detestable club de discordia, para que nuestro legítimo Congreso y el Gobierno queden en aptitud de trabajar para nuestra consolidación y futura felicidad. Entre tanto saludamos á vosotros con sentimientos de la más cordial sinceridad, afectísimos servidores y compañeros.

Varios Jefes y subalternos.

Cumaná, á 15 de junio de 1830.

Número 6—ESCRITO SOBRE LA CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS PRIMARIAS EN 1830.—(TOMADO DE UN IMPRESO DE CARACAS Y EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

ASAMBLEAS PRIMARIAS

La convocatoria de las asambleas primarias ha sido un paso muy importante y ha llenado de júbilo y contento á los verdaderos patriotas; y de honra al General Páez por haber cumplido su promesa, oportuna y juiciosamente, como lo prometió pública y francamente en varias reuniones públicas y privadas, luego que estuviesen reunidos los pronunciamientos todos, ó la mayoría de los pueblos de Venezuela, y que fuesen conformes y unifor-

mes con el de la capital. *El buey por el cuerno y el hombre por la palabra,* dice el refrán. Con que el General Páez ha probado en este acto ser hombre de palabra, y del mismo modo cumplirá la solemne promesa que ha hecho públicamente y por la prensa, de que como ciudadano de Venezuela vá á encargarse del peligroso mando de las armas para llevar al cabo el magnánimo pronunciamiento de Caracas y de Venezuela toda. Esta obediencia y respeto á los votos y opinión pública del pueblo, del señor General Páez y su ilustrado Secretario, el antiguo patriota y bien decidido venezolano, el señor doctor Peña, les ha hecho adquirir una suma considerable de opinión pública y de gran confianza al pueblo, tan celoso justamente de asegurar sus libertades perdidas con la separación de Bogotá, y con el recobro de su soberanía ilegal y forzadamente usurpada.

Por lo tanto vamos á emitir nuestra humilde opinión muy respetuosamente haciendo algunas observaciones sobre el reglamento de convocatoria protestando hacerlo con la más buena fé, para que pesadas y meditadas con imparcialidad, calma y desprendimiento patriótico y republicano, se decida si son exactas y justas resultando tal vez la decisión más conveniente y conforme á la libertad, que es el ídolo de los venezolanos todos, todos.

El reglamento está bien concebido, porque está redactado sobre las bases y principios de los Gobiernos libres, y esto hace mucho honor á sus redactores: sin embargo de que hay algunos artículos que no están exento de sufrir una ligera censura, como el artículo primero, pero en Venezuela es tan uniforme la opinión de la libertad, y está tan identificada en nuestros bravos militares, que no hay ningún temor de que suceda lo que en Ocaña; y el artículo 47, porque yo no sé cómo se olvidaron los redactores, de la historia tan reciente de la disolución tan vergonzosa como desgraciada de la Convención de Ocaña, para no haber aclarado más el último período del artículo sobre la irresponsabilidad de los diputa-

dos en sus discursos y opiniones, porque toda opinión traidora contra los principios fundamentales de los Gobiernos libres y republicanos, es un verdadero delito de traición en los diputados que las emitan, como traidores á las libertades del pueblo que los ha elegido para defender sus derechos políticos, y no para ser sus enemigos desfigurándolos con sus discursos embozados, y mucho más si los hacen descubiertos con presuntuosa osadía y desvergüenza. De hecho pues dejan de ser diputados y deben ser arrojados de la corporación con el mayor desprecio de sus extravagantes opiniones, á menos que se probase que estaban tocados del cerebro, pues entonces sería muy justo que se les encerrase como á los locos, si su manía llegase al grado de ser peligrosa á la sociedad. La ley militar condena justísimamente á la pena de muerte al pobre soldado, que hallándose de centinela abandona su puesto y no cumple con su deber, aunque sea atacado por un ejército entero. La ley lo obliga á defender su puesto hasta el último extremo de sacrificar su vida, y de hacer fuego con su fusil contra todos los invasores para mantener el honor y gloria de las armas nacionales, y para alarmar al Cuartel General y ejército todo á ponerse en defensa; y es esta misma ley la que debiera imponerse á los diputados del pueblo en los Cuerpos legislativos, y demás autoridades y magistrados que abandonan sus sillas, traidora, infame y cobardemente por satisfacer sus caprichos, preocupaciones, conveniencias ó ideas personales, y por su pusilanimidad sacrifican al poder la inocencia y la causa pública. La rectitud, probidad y entereza firme de los magistrados es sin duda la mejor garantía de los ciudadanos, haciendo frente á las intentonas de los ambiciosos, arbitrarios y déspotas. Ellos deben mantenerse en sus sillas cumpliendo con su deber, fieles siempre á los principios que han jurado sostener, porque no hay cosa que no tenga sus límites bien marcados, y hasta la virtud misma los tiene (lo que parece contradictorio), los tiene también la libertad para que no degenere en

licencia, y por consiguiente los debe tener del mismo modo la libertad de los diputados.

Mas ya oigo la voz hipócrita de los indiferentes que dicen siempre, no ha habido sino sólo un Catón, y todos no pueden ser Catones. Es una verdad, pero también lo es que para serlo, no se necesita sino de quererlo, siendo necesario que nos resolvamos á serlo porque si no hay un gran riesgo de que la libertad peligre; y también lo es, que el que no se sienta con ánimo y virtudes para llenar encargos tan sagrados, debe renunciar á ellos, para no exponerse á quebrantar las leyes contra sus sentimientos por miedo, cobardía ó contemplaciones alcalmetas; y también lo es, que con el bello ejemplo de quitar un par de cabezas, débiles y pusilánimes con arreglo á la ley militar, si se adoptase igualmente en el Código Criminal, no se volverían á repetir las escandalosas y vergonzosas escenas de nuestra Convención de Ocaña.

La historia contará con admiración que en un cuerpo colegiado la mínima minoría haya vencido á la mayoría, y que ésta más fuerte por su doble número, se hubiese dado por vencida humildemente, disolviéndose. Estaba reservado á Colombia dar un escándalo tan original y singular en la historia moderna de los gobiernos representativos.

La mayoría pudo legalmente en el acto de la disidencia..... de los veinte ó veinte y uno con el agazapado que se marchó fuera del territorio, huyendo de la quema, declararlos traidores á la patria; y proceder á encerrarlos denunciándolos al Gobierno y á los pueblos por medio de sus Diputados respetivos, llamando á los segundos para llenar el vacío de los primeros. Con esta medida al cabo de los quince ó treinta días, hubieran tenido el número que exigía el reglamento para poder deliberar, y esta medida justa, enérgica y natural, hubiera sido el clarín de alarma á los pueblos para inflamar su patriotismo y poner respeto á los ambiciosos y déspotas.

O bien, haber resuelto la traslación de la Convención á la capital de Bogotá para continuar allí sus sesiones. Con esta medida legal se hubieran frustrado los proyectos ambiciosos que paralizaban sus trabajos, y hubiera podido apostarse uno contra ciento que en la ilustrada capital de Bogotá hubiera encallado la ambición, y las maquinaciones no hubieran podido disolverla para sufocar la libertad, y criar un poder supremo dictatorial y musulmánico, que ha destruido, destrozado y dado muerte á la República de Colombia.

Es bien sabido que en la Convención había entre sus miembros muchos sectarios ó del partido de los disidentes, y esta fué la causa de haberse arredrado la mayoría; mas tambien lo es que había unos pocos que eran capaces por su fibra y energía de haber tomado las medidas indicadas, y que es notorio que las propusieron y trataron de realizarlas; pero estaba decretado que la suerte de Colombia y de la Convención fuera desgraciada, sancionando su disolución. Este fué el golpe de paz para Colombia, y el que deseaban los disidentes: de manera que puede decirse que la mayoría sancionó indirectamente tan atroz traición. Mas el tribunal de la posteridad los llamará á juicio.

¿Qué sucedería á un miembro del parlamento de Londres si hiciese la moción de alterar las bases de su Gobierno mixto en otro enteramente republicano, ó en otro absoluto? Qué se lo pregunten á los ingleses. ¿Que sucedería á un diputado, ó par de las dos Cámaras en Francia, si propusiese la vuelta de la República? Que respondan los franceses.

Y qué! ¿ Es por ventura menos escandaloso el haberse convocado en Colombia un Congreso Constituyente, estando ya constituida y reconocida por dos poderosos Gobiernos bajo los principios fundamentales y liberales de la Constitución de Cúcuta, jurada por los tres grandes Departamentos de Quito, Bogotá y Venezuela, y jurada y rejurada por el Jefe ó Presidente del mismo? ¡Qué horror! ¡qué escándalo! A la culta Europa

le costará trabajo creer que haya podido suceder en la desventurada República de Colombia un acontecimiento tan original.

Pero dejemos de hablar más sobre este desagradable asunto que saca de sus casillas al hombre de bien y al verdadero patriota, y continuemos hablando sobre el reglamento; muy bien persuadidos que la opinión pública en Venezuela es tan fuerte y está tan uniforme, que no debemos temer se repitan escenas tan originales y vergonzosas en nuestro Congreso venezolano que va á hacer la dicha de su Patria.

Empero, los redactores del reglamento incurrieron en nuestra opinión en dos faltas bien palpables. La primera, es la de haber señalado el día 30 de abril para la reunión del Congreso, dejando por detrás el 19, que era el más propio para la reunión. Este fué el día grande de Venezuela, en el que nació la libertad el año de 10, y por lo que se le ha dado á esta capital el bello título de la cuna de la libertad, y sería de muy buen agüero el que se reuniese el nuevo Congreso este mismo día. ¡Qué bellas ideas no ocurrirían á los poetas y patriotas con tan feliz y oportuna coincidencia! Mas esta falta es de muy poca importancia para la causa que defendemos.

Pero sí lo es la segunda, de haber elegido la ciudad de Valencia para la reunión, cuando es tan claro como la luz del medio día que no hay otra tan aparente como la capital de Caracas, por los inconvenientes que se entreven hasta en la misma oscuridad. Voy, pues, á enunciarlos con franqueza respetuosa y patriótica.

Primera.—Porque la población de Caracas es más numerosa que la de Valencia y los demás pueblos de Venezuela.

Segunda.—Porque su población es la más ilustrada, por hallarse en ella los colegios y escuelas en donde se enseñan y aprenden las ciencias por principios, y por esta misma causa es en donde se hallan los profesores, hombres inteligentes y prácticos en todos ramos, principalmente

todas las que tienen conexión íntima con la ciencia complicada del Gobierno; y porque además hay muchos extranjeros ilustrados, los que con sus luces en la ciencia económica de rentas, pueden servir mucho con sus conocimientos prácticos para instruír é ilustrar á los diputados.

Tercera.—Porque es donde se encuentran los libros, que se necesitan para estudiar las materias, y en Valencia apenas podrían encontrarse algunos en alguna ú otra persona.

Cuarta.—Porque en Caracas hay bastantes imprentas y escritores para ilustrar por el órgano de la prensa á los diputados y al público de lo bueno y lo malo que digan ellos en el Congreso, para que no se engañen los ciudadanos en otras elecciones.

Quinta.—Porque siendo Valencia el punto señalado para el Cuartel General, podrá probablemente, á la reunión del Congreso, haber un gran número de tropas, las que por ser compuestas de patriotas identificados con nuestra santa causa, serían la mejor defensa y guarda del Congreso; pero éste tal vez por delicadeza y porque no se creyese nunca que interviniese esta ilegalidad, de la que se aprovecharían nuestros enemigos para echárnosla en cara, resolvería el trasladarse á Caracas, alargándose más tiempo tan interesante reunión, y resultando más gasto sobre el Erario con esta disposición.

Sexta.—Porque Caracas es artificialmente el punto más central para la reunión de los diputados, pues los de Maracaibo, Coro, Guayana, Cumaná, Barcelona y Margarita, al desembarcar en La Guaira se encontrarían en Caracas; y los menos, que son los del interior, les sería casi indiferente viajar hasta Valencia ó hasta Caracas.

Séptima.—Porque en Caracas los diputados todos encontrarían un alojamiento decente y cómodo entre sus amigos y parientes, ó en las posadas ó fondas públicas, bien asistidos y servidos, con todos los muebles necesarios para vivir con la decencia correspondiente á su dignidad, lo que

es bien difícil procurarse en Valencia y las otras poblaciones.

Octava.—Porque en Valencia, por la escasez de casas tendrían que vivir los diputados acuartelados de cuatro en cuatro ó de cinco en cinco; de lo que resultaría el aburrirse de semejante vida, quitándose el tiempo unos á otros para estudiar y trabajar en el desempeño de sus encargos, en las comisiones en que se les emplease.

Novena.—Porque Caracas tiene más proporciones para el goce de placeres honestos que brinda la sociedad, y paseos en el campo en los pueblos circunvecinos, para bañarse, descansar, meditar, pensar y trabajar después con mejor suceso.

Décima.—Porque es más fácil hacer en Caracas los preparativos de casa proporcionada para la reunión de la congregación con más economía y ahorro de los fondos públicos, pues tiene el Gobierno una casa excelente de que disponer, que es la misma que sirvió para la reunión del primer Congreso, teniendo en sí mismo este accidente un prestigio importante.

Undécima.—Porque es de más dignidad para el Congreso reunirse en la capital en donde se hallan recursos para hacerlo más respetable.

Duodécima.—Porque un auditorio ilustrado es el mejor freno para contener las licencias que pudieran tomarse los diputados, pues en sus semblantes, en sus arrugas de frente, y en sus fruncimientos de boca encontrarían la mejor advertencia de sus deslices; siendo éste el punto más esencial que no debemos perder de vista, para asegurar y obtener el beneficio del grande objeto de la reunión, cual es darnos una Constitución ó ley política conforme con los sentimientos republicanos de Venezuela, y tan practicable que nada le falte para hacer su dicha y felicidad.

Décima tercia y última.—Y esta es la de más peso en nuestro concepto. Porque la reunión de Congresos ó Cuerpos Legislativos en Ocaña, Calabozo y otros pun-

tos sin gran población y sin los recursos indicados, es absolutamente innecesaria, y tan inútil como sería un misionero que se pusiese á predicar en las sabanas y los desiertos. *Predican in desertum.*

Es, pues, con este santo y laudable objeto que indicamos nuestras observaciones respetuosas al público y al Gobierno mismo, para que haga de ellas el uso que convenga. El patriotismo de nuestro ilustre caudillo es bien notorio, su docilidad á seguir la marcha de la opinión pública, está ya probada, y la ilustración de los señores Ministros que ha elegido para el Despacho, es bien conocida; con que mucho debe esperarse de estas cualidades relevantes, y de un patriotismo tan ardiente.

Número 7—ESCRITO "EL VOTO LIBRE," EN EL AÑO DE 1830.—(TOMADO DE UN IMPRESO DEL MISMO AÑO EN CARACAS, Y EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

> Donde descubráis el mérito modesto, la virtud indulgente, el saber sin orgullo, la probidad en las acciones y no en las palabras, y amor acendrado á la patria, cualquiera que sea su suerte, allí hay un hombre digno de ser diputado.

Pasó el término prescripto de las elecciones primarias, en que Venezuela depositó el ejercicio de su soberanía en un cuerpo de escogidos, de quien debemos esperar nuestra felicidad futura, si el patriotismo ha sabido triunfar de la seducción y la intriga que en semejantes casos ponen en acción los enemigos del orden y bien público para estraviar la opinión y lograr con sus inicuas maquinaciones los sufragios de pueblos que les verían con desprecio y odio en medio de la calma; pero ¡desgraciada patria, si las pasiones han intervenido en

tan sublimes funciones! Habremos hechado así los falsos fundamentos de un edificio que caerá muy pronto y nos envolverá en sus ruinas.....Lejos de nosotros la funesta idea de que Venezuela aun esté en la infancia para que la seduzcan con pueriles manejos que el tiempo ha descubierto. Los colegios electorales del año de 31 serán, sin duda, la obra de los pueblos, y á ellos corresponde depositar la soberanía nacional en ciudadanos experimentados en el arte de dirigir bien un Estado, y que no necesiten de ensayarse á costa de nuestra felicidad y reposo: en hombres que en los 20 años de nuestra gloriosa lucha hayan penetrado el secreto de conservar la independencia y libertad exentas de la tiranía y la licencia, dos monstruos igualmente temibles y en cuyas garras ha sido víctima la infeliz Venezuela; pues para sacudir el yugo del despotismo rompimos sus cadenas, y en la exaltación y primeros trasportes que excitó en nosotros el entusiasmo de la libertad, también rompimos los diques de la moral, y á veces hemos salido del círculo, á que debía circunscribirse el uso moderado de nuestros derechos. La ambición de unos y la inobediencia de otros á las leyes han convertido, con frecuencia, la Patria en un piélago de desórdenes y miseria, y para evitar la anarquía, más de una vez ha sido indispensable apelar al triste recurso de investir á un hombre solo del poder absoluto. A los cuerpos electorales, repetimos, corresponde salvar estos escollos de la prosperidad, confiando el ejercicio de la soberanía á los más dignos venezolanos, cuyas acciones no sean dirigidas por la ambición, la animosidad y la venganza, ni por otras pasiones viles que suelen ocultarse bajo la sombra del patriotismo, para fascinar y conseguir con mejor éxito su baja empresa, sin el temor de hacerse infames.

De todos los agentes del Gobierno ninguno será tan peligroso á las libertades públicas, como el Presidente del Estado, y para su nombramiento necesitan de toda su sabiduría nuestros electores. El encontrará mil servilones que le adulen, para alcanzar sus favores y colocar-

se en puéstos brillantes y de lucro que procurarán conservar, sosteniendo el poder que les sirvió de escala; y debe estar adornado de excelentes virtudes para no sucumbir á los engañosos halagos de la adulación: en sus manos se coloca la fuerza nacional, y si el fuego y el acero se confían al arbitrio de un ambicioso, aniquilarán, sin duda, el imperio de la ley sustituyendo el de la tiranía. La elección del hombre que ha de ejercer la Magistratura de la República, es el objeto de la más profunda meditación, del examen más escrupuloso de aquellos cuerpos de escogidos, porque sus resultados son de tanta importancia y trascendencia que darán la muerte á Venezuela, ó afianzarán para siempre su existencia política.

Se ha suscitado en el día la cuestión de si convendría la reelección de nuestro actual Presidente, que es de tal naturaleza, que no puede sernos indiferente, y en consecuencia emitiremos nuestro voto con la franqueza y libertad que caracteriza á un verdadero republicano. Los méritos que contrajo este ilustre guerrero en el triunfo de la independencia: el acierto, interés y prudencia que ha desplegado en el alto puésto á que le elevaron los pueblos, al encargarse de dirigir por sí mismo sus destinos, le hacen acreedor á las bendiciones de la presente y futuras generaciones: el tiempo no será bastante poderoso para borrar de la memoria de los venezolanos al valiente defensor de sus derechos políticos; no obstante, tán dignas consideraciones no son los títulos al mando, y acaso se convierten en argumentos poderosos de conveneucia pública para separarle. La docta Atenas, celosa de su libertad, sancionó el ostracismo que era en cierto modo el sepulcro de las virtudes patrióticas de sus hijos, cuando su crédito é influencia sobre el pueblo les atribuían una fuerza superior á las leyes, y Venezuela al negar la Presidencia al que por ahora la ejerce, realza sus glorias, fundándose para ello en los mismos principios que justificaban en aquella República la expulsión de sus héroes. Para ser efectiva-

en un Estado, la responsabilidad de sus mandatarios, deben ser tales éstos, que puedan despojarse de la autoridad de que abusen, sin tumultos y sin conmover y trastornar la organización política, y que faltando á sus deberes y compromisos se le juzgue y castigue con libertad y calma, como un simple ciudadano, sin que los temores de una revolución contengan la espada de la ley. En vano habría consignado el Congreso Constituyente, nuestros sagrados derechos en el Código fundamental, si un poder cualquiera los hollase impunemente por estar colocado en una altura inmensa é inaccesible de donde no fuera posible hacerle descender con la voz sola de la justicia, sino por medios violentos y demasiadamente peligrosos á la tranquilidad pública y ¿son otras por ventura las consecuencias desgraciadas de la duración del mando en unas mismas manos por un tiempo dilatado?.....

Nuestra humilde opinión, pues, en asunto tan arduo, apoyada en estas sencillas reflexiones, se decide porque se separe de la Suprema Magistratura el *héroe de Apure*; y le sustituya un ciudadano virtuoso, que aunque desnudo de esa gran fama, que puede sernos funesta, posea en alto grado las cualidades indispensables para dirigir con acierto las riendas del Gobierno, y promover eficazmente los verdaderos bienes de la Patria. Resuelvan ahora los colegios electorales á quienes toca curar las heridas de la Patria y extinguir la llama de la discordia que por tantos años devora á Venezuela, y jamás olviden que el bien de la Nación es la ley suprema que por ella y no por los hombres fueron convocados.

Número 8—ESCRITO "EL PUEBLO DE CARACAS, Á LOS ELECTORES DE LA PROVINCIA," Á 1º DE ABRIL DE 1830. —(TOMADO DE UN IMPRESO DEL MISMO AÑO, EN CARACAS, Y EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

—

Ciudadanos:

Esta es la segunda ocasión que los escogidos del pueblo se reúnen en esta capital para elegir la Representación Nacional de Venezuela. En 1811 se congregaron por primera vez para llenar tan augusta función. Sus votos fueron entonces cumplidos, y no dudamos lo serán ahora.

En aquella feliz época la libertad se explicó sin rodeos. Los comisarios del pueblo que nombró la asamblea electoral constituyeron la República bajo los principios luminosos de la naturaleza y de la razón.

Mil causas extraordinarias hicieron la ruina de la Patria, y desde que desapareció el cuerpo representativo de Venezuela por las circunstancias de la guerra, un muro de bronce se interpuso entre la libertad y sus hijos primogénitos, los venezolanos. Desde entonces también las bayonetas que repelían la agresión española, fueron la única ley reconocida. Diez y siete años han formado hasta hoy un período de sangre y de ambición, de despotismo y de horrores. La patria que fundaron nuestros padres, vino á ser el patrimonio de unos pocos atrevidos y la presa inerme del absolutismo militar.

Ostigada Venezuela, y en el instante mismo que iba á consumarse su sacrificio levanta su erguida frente. Pasmóse la tiranía: el pueblo recobra sus derechos, y hoy os congrega en esta honorable asamblea.

Vuestra misión, ciudadanos, es esencial y solemne. En vosotros cifra la Patria sus futuros destinos. Si la brillante antorcha de la libertad no os ilumina, en vano serán nuestros esfuerzos. Entre ella y el despotismo no hay términos conciliatorios, no hay puntos equidistantes. La línea que demarca ambos polos, se halla en oposición diametral. Seremos libres ó esclavos, y vuestra elección es el fallo adverso ó favorable que decidirá eternamente de esta cuestión nacional.

¿Sabéis cuál es el objeto de la presente transformación política? *Es la restitución de la ley á toda su fuerza y rigor.* Desde hoy la potestad civil es la señora en Venezuela; y ante ella deberán prosternarse todos los que se honren con el noble título de ciudadano. Los Jefes, Magistrados, Prelados, todos los administradores del pueblo ó sus comisarios en todos los ramos que componen la cosa pública, debemos estar en lo adelante sometidos al imperio de la ley que formarán los mismos que vosotros váis á escoger. Si éstos no se sienten penetrados de tan excelsa verdad, nada hay que esperar, y Venezuela sólo haría un cambio efímero, dejando vigentes los gérmenes de sus desgracias.....

El Congreso Constituyente cuya elección os está sometida, dará á nuestros pueblos un Gobierno propio, un Gobierno libre, un Gobierno ilustrado, un Gobierno, en fin, que procure nuestra dicha y prosperidad. Sobre las luces de esta época de la filosofía y de la civilización, sobre la experiencia de cincuenta siglos en que los hombres pugnan por mejorar su suerte social; los representantes que elijáis construirán el edificio del Estado de Venezuela, y le pondrán en el camino de la paz y de la libertad.

Caracas confía absolutamente en vuestro patriotismo, y ya se halaga con la feliz perspectiva de un porvenir venturoso, que vosotros, ciudadanos electores, le presentáis en esta augusta corporación. La madre de Venezuela, (Caracas) la hija mimada de la libertad os inscribe desde

ahora en el catálogo de los padres venerados, cuyos dulces nombres repetirán nuestros más remotos nietos con ternura y admiración. Corresponded, ciudadanos, á tan nobles y bien fundadas esperanzas, y habréis llenado los votos más ardientes del buen pueblo de Caracas.

Caracas, á 1º de abril de 1830.

CAPÍTULO TERCERO

Movimientos revolucionarios de Venezuela

§ 1º—*Movimiento revolucionario de Río Chico*

Número 1º—CARTA DEL CORONEL FRANCISCO VICENTE PAREJO Y COMANDANTE LORENZO BUSTILLOS, Á 11 DE JUNIO DE 1830 AL GENERAL JOSÉ FRANCISCO BERMÚDEZ. —(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 7 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 489).

Río Chico, á 11 de junio de 1830.

A S. E. el General en Jefe José Francisco Bermúdez.

Hemos recibido la carta de usted de 6 del corriente, que se ha servido dirigirnos desde Píritu, en contestación á la nuestra del 3, y aunque el asunto de su contenido debería quedar sellado entre usted y nosotros, porque nuestras opiniones están ya demasiado pronunciadas, y es el tiempo y los acontecimientos los que van á decidir de la rectitud de nuestros procedimientos, y del error y enagenación de los que nos contrarían, queremos responder sin embargo á los sofismas é injustas imputaciones que contiene la citada carta de usted.

No sabemos cuáles pudieran ser los motivos fundados en principio de razón y de justicia que usted pudiera encontrar para calificar nuestro pronunciamiento en favor

de la integridad de Colombia como un paso atentatorio contra la salud pública. ¿No podría decirse esto con verdad del paso dado por usted y por otros hombres investidos de un poder que la Nación les había confiado para mantener la tranquilidad pública, el orden establecido, los derechos y la integridad nacional, en el mes de noviembre último pasado? ¿No han sido estos hombres los que de un solo golpe, inspirados por sus pasiones, por resentimientos personales, y por mil otras causas más ó menos innobles y degradantes, han pretendido derrocar la obra de tantos años y el fruto de heroicos y cruentos sacrificios? No ha sido, no, la obra de los pueblos la revolución de noviembre, fué sólo concebida por un cortísimo número de personas, que con su influencia de mando y en el ejercicio de un poder arbitrario, en que querían radicarse para siempre, comprometieron y arrastraron tras sí á otras que halagaron y sedujeron con mentiras y patrañas y con la esperanza de darles empleos, honores y preeminencias que nunca habían merecido, ni en los campos de batalla, ni en la organización política y de rentas de la República. Puede asegurarse, y persuádase usted que no hay cien personas en toda la extensión de Venezuela de acuerdo con la revolución: la fuerza, las continuas maquinaciones y falsedades, el estado indefenso y oprimido de los pueblos, y el justo temor de una guerra doméstica que nos conduciría á la nada, han sido las únicas causas que le han dado una precaria existencia al Gobierno revolucionario; pero llegó al fin el día en que los pueblos y los hombres reanimados del espíritu nacional y de un sentimiento verdaderamente patriótico, se deciden á sacrificarlo todo porque reviva la Patria y no sea la víctima de los pocos hombres que se han creído árbitros de nuestros destinos.

La obra que usted llama de una facción, ó de nosotros únicamente, con una suposición maligna y muy gratuita, si no se quiere engañar, y engañar á los demás, la reconocerá por la expresión espontánea, libre de Ve-

nezuela y de Colombia toda, expresada en mil actos antes de la revolución, y aun después bajo el yugo feroz de los revolucionarios. Guarenas, Guatire, Caucagua, Capaya, Curiepe, Río Chico, Cupira, Guapo, Velire, Guanape, Guarive, el Potrero, Alto Llano, Orituco, Sombrero, Calabozo, San Sebastián y otros muchos pueblos son el testimonio que desmiente la aserción de la carta de usted, y si usted crée, que nosotros hemos quebrantado nuestro juramento, hemos sido falsarios y debemos sufrir el condigno castigo ¿qué deberíamos decir y qué dirá el mundo entero de usted y de los más altos Magistrados, que tantas veces han jurado y protestado á la faz del universo sostener la integridad de la Nación, y prestar obediencia al Primer Magistrado de ella, como Presidente del Estado? Usted mismo fué el primero y el único que hizo derramar la sangre de sus hermanos por sostener los principios y la causa que ahora llama de una facción, ó de nosotros únicamente. Recuerde usted los acontecimientos del año de 1826, y pregúntese á sí mismo, por qué traiciona ahora la causa á que antes fué fiel, y recibirá la respuesta de su propia conciencia: *las pasiones, los resentimientos particulares y el deseo de venganza, hacen que sacrifique lo que antes fué más caro y estimable.*

No entraremos en esta carta á hacer la defensa, ni el panegírico del Libertador Simón Bolívar; sus eminentes servicios y la gratitud que por ellos merece, están grabados en el corazón de todos los patriotas, y las diatribas y torpes calumnias con que se ha pretendido empañar el brillo de sus glorias, son ya lugares comunes que no merecen contestación: su vida pública y los monumentos de sus hechos lo conducen á la inmortalidad, y no serán los revolucionarios los que pueden despojarlo de los timbres que le dará la historia.

Nos hemos equivocado ciertamente cuando creímos que usted se prestase á acaudillar el partido de la razón y del patriotismo, que se digne apellidar una facción; pero permítanos usted que le digamos la causa de nues-

tra equivocación; los servicios que usted ha prestado á la Patria desde 1810, sus anteriores compromisos y esfuerzos por los principios que hemos proclamado, la enemistad y odio que le profesan á usted muchos magnates de la rebelión, y otras muy poderosas causas que debían decidirlo por nuestro partido, y que la imprenta se las manifestará algún día, fueron los motivos que nos indujeron á ofrecer á usted nuestra obediencia, si se adhería á la causa de la unión; si quería perfeccionar la obra que había principiado; pero usted reconocerá algún día que se ha equivocado, que presta sus servicios á un sistema destructor, y que coopera á arruinar la grandiosa obra en que tanta parte había tenido.

Prescindimos de los injuriosos términos en que está concebida la contestación de usted, y que haya correspondido tan mal á la atención y amistad con que nos dirigimos á usted en nuestra carta del 3, y si en algún tiempo quiere usted en fuerza de su propio convencimiento adoptar el partido que nosotros hemos jurado sostener, y sostendremos con nuestro honor y nuestra sangre, nos encontrará dispuestos á recibirle entre nuestros brazos y á reconocerle como un Jefe que bajo estos mismos principios nos ha conducido otras veces á la victoria en los campos de batalla.

Somos de usted atentos servidores Q. B. S. M.

Francisco Vicente Parejo.—Lorenzo Bustillos.

Número 1° (a)—COMUNICACIÓN DE LA COMANDANCIA GENERAL DE OPERACIONES DE BARLOVENTO, Á 12 DE JUNIO DE 1830, AL GENERAL EN JEFE COMANDANTE DE ARMAS DE CARACAS.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA" NÚMERO 489 CITADO).

República de Colombia.—Distrito de Barlovento.—Comandancia General de Operaciones.—Cuartel General en Río Chico, á 12 de junio de 1830.

A S. E. el General en Jefe (Juan Bautista Arismendi) Comandante de Armas de Caracas.

Nos ha sido entregada por el Teniente Miguel Acevedo la nota de V. E. fecha 7 del corriente, contestación á la nuestra de 30 del pasado que acompañó el acta del pronunciamiento de esta villa en favor de la integridad de la República de Colombia, y prestándole obediencia á S. E. el Libertador Simón Bolívar como Presidente del Estado.

Agradecemos las benéficas miras y el espíritu de paz con que V. E. se sirve hablarnos en su citada nota, porque está de acuerdo con los sentimientos que nos animan en la presente crisis; pues aunque es irrevocable nuestra resolución de sostener con el honor y con la vida la causa que se ha proclamado, también lo es, la de no hacer la guerra á nuestros hermanos mientras que no se intente hacérnosla á nosotros.

Ignoramos que haya habido una mano oculta como V. E. dice que promueva el grito que se ha dado; sólo podemos asegurar con la sinceridad y buena fe del patriotismo, que los pueblos de Guarenas, Guatire, Caucagua, Capaya, Curiepe, Río Chico, Cupira, Guapo, Velure, Guanape, Guarive, El Potrero, Alto Llano, Orituco, Sombrero, Calabozo, San Sebastián y otros muchos, están altamente entusiasmados y decididos en sostener la causa de la unión, y sometidos por su libre y espontánea voluntad á la autoridad civil y militar que interinamente se ha constituido y ha fijado su residencia en Orituco.

El señor General José Tadeo Monagas, encargado por el Congreso de Valencia, y por S. E. el General Páez de una comisión de paz cerca de estos pueblos, no pudo llenar su objeto, ni manifestarnos en toda su extensión su encargo, porque nos halló separados y poniendo en estado de defensa nuestras fronteras; y sin embargo de que aisladamente oyó nuestras firme resolución, nos ha invitado nuevamente para una entrevista que deberá tener lugar el día 20 del corriente en Píritu, lisonjeándonos de que no será desoído el voto de los pueblos; y que podremos fijar un punto de contacto y de unión con nuestros hermanos: si esto es cierto nos congratulamos en haber tenido alguna parte en el bienestar y felicidad de nuestra Patria.

Diós guarde á V. E.

Francisco Vicente Parejo.—Lorenzo Bustillos.

Número 1º (b).—CARTA DEL CORONEL FRANCISCO VICENTE PAREJO Y COMANDANTE LORENZO BUSTILLOS, Á 13 DE JUNIO DE 1830, AL GENERAL JUAN BAUTISTA ARISMENDI.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," NÚMERO 489 CITADO).

Río Chico, á 13 de junio de 1830.

A S. E. el General Juan Bautista Arismendi.

Nuestro General y amigo: hemos recibido la amistosa carta de usted de cuatro del corriente, que nos ha sido entregada por los señores Monzón y Oderiz, quienes también á la voz han cumplido con la misión que usted se sirvió encargarles.

La amistad con que usted nos favorece, su carácter público y otras mil es circunstancias que lo recomiendan para con nosotros, nos pone en el caso de excusar las ficciones y misterios que la política pudiera sugerirnos; por

consiguiente, sólo emplearemos para con usted el lenguaje de la verdad.

Todo paso que pretenda contrariar el grito que se ha dado por una porción de pueblos y de hombres de patretismo é importancia será absolutamente ilusorio é injurioso á la libertad con que los ciudadanos han emitido sus opiniones y juramentos para sostenerlas, y produciría una guerra fratricida cuyas funestas consecuencias gravitarán exclusivamente sobre las innovadores de un orden establecido, sancionado y reconocido por otras naciones. La integridad de la República y la obediencia al primer Magistrado de ella, es el voto universal, y el punto de unión que debe reconocer cualquier hombre que observe con imparcialidad los acontecimientos, es el eco de un polo á otro de Colombia, y ¿la única garantía de su tranquilidad, de su poder y de su existencia. En fin, poco importa que la demagogia y la exaltación de las ideas que llaman liberales, hayan conmovido al Estado; la razón de conveniencia política, la armonía y la paz porque anhelan los hombres justos, fijará un día su imperio, y entonces será justificado nuestro proceder.

Como la revolución no está de acuerdo con la opinión pública, y por el contrario se vé contrariada en toda la extensión de Venezuela, se ha pretendido prolongar su marcha estableciendo una oficina donde se forjan continuamente sucesos falsos y todo género de imposturas y mentiras, triste recurso y nulo por último, y no nos detendremos en comprobarle esta verdad, porque la creemos muy á su alcance. Sin embargo, le diremos respecto del Coronel Torralva, de que nos habla en su citada carta, que hemos recibido ayer mismo una comunicación fechada el 5 del corriente, la cual han visto los señores Monzón y Oderiz, en que nos ratifica su firme resolución de sacrificarse por la causa de la unión que han proclamado los pueblos, y la actitud vigorosa é imponente en que se han puesto él y todos sus compañeros de armas.

Aun cuando nuestras opiniones difieran en las presentes circunstancias, nuestro querido General y amigo, la amistad y entusiasmo que le profesamos, nos impele á tomar parte en su suerte y buena reputación. Salve usted al pueblo de Caracas de las desgracias que le oprimen, adhiérase usted á la justa causa que hemos proclamado y recibirá las bendiciones de la Patria, y saldrá del caos revolucionario con nuevo brillo en su gloriosa carrera pública.

El día 20 del corriente tendremos una entrevista con el señor General Monagas, como hemos indicado á usted en nuestra nota oficial de ayer, y deseamos que ella sea el iris que absorba la tempestad que puede desolar á Venezuela.

Reciba usted los sentimientos de respeto y estimación que le profesan sus afectísimos amigos y servidores Q. B. S. M.

Francisco Vicente Parejo.—Lorenzo Bustillos.

Número 2—COMUNICACIÓN DE LA COMANDANCIA GENERAL DE BARLOVENTO, Á 22 DE JUNIO DE 1830, EN QUE DA CUENTA DE SUS OPERACIONES MILITARES CONTRA LA FACCIÓN.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 25 DE JUNIO DE 1830, NÚMERO 275).

Estado de Venezuela.—Comandancia General de Barlovento.—Caracas, á 22 de junio de 1830.

Al señor Secretario General de S. E. el Presidente del Estado.

Al llegar al sitio de Los Dos Caminos, entre Petares y esa ciudad, recibí una comunicación del Corregidor de este Cantón, participándome que las tropas de los insurrectos se habían retirado á las siete de la mañana

del día de ayer con dirección á Río Chico. Al momento dispuse que la caballería ligera, á marchas forzadas, siguiese hasta ocupar esta villa, encargando esta operación al Comandante Francisco Flores; mientras yo con el resto de la División seguí mi marcha y tomé cuarteles en ella á las once de la noche, no pudiendo hacerlo antes, porque lo fragoso del camino y una lluvia continuada en casi todo el día y la noche me impidieron hacerlo más pronto. A mi llegada encontré ocupada nuevamente esta plaza por el antiguo Comandante de ella, Capitán Joaquín Rangel. Este acontecimiento fué del modo siguiente:

El Capitán Rangel marchó con su compañía fuerte de ochenta plazas, componiendo parte del cuerpo de tropas de los insurrectos, que reunidos todos formaban el número de ciento cuarenta hombres. En Guatire el Capitán Rangel, que desde antes estaba de acuerdo con su tropa, al acto de seguir la marcha mandó en la misma formación preparar las armas, y dando la voz de *viva Venezuela y su Gobierno*, contramarchó. El Capitán Miguel Sagarzazu se puso en fuga en el momento; pero su segundo el Comandante Matos mandó hacer fuego, que resistió Rangel, cargando á la bayoneta hasta quitarles la caja de caudales de esta administración. Se pusieron en fuga los enemigos con dirección á Capaya y he tenido avisos positivos hoy de que casi todos ellos al cargo de un Sargento que creo tiene por apellido Aristeguieta, se han desertado en el tránsito, y siguen en busca del Comandante Juan José Navarro para reunírsele: este Jefe, según se me ha avisado, está ya en Capaya y no creo que los tres Comandantes Sagarzazu, Matos y Plaza (Pepe) puedan lograr retirarse sin ser cogidos.

Este suceso es un comprobante de que ni los pueblos ni las tropas tienen el menor deseo de turbar la paz, ni de faltar á sus comprometimientos con el Gobierno, y á la obediencia que le han jurado; por el contrario, todos los vecinos se quejan de la violencia con que se les ha obligado á obedecer por la fuerza el régimen revolucionario.

La larga y penosa marcha de ayer me ha obligado á dar algún descanso á la tropa, y la necesidad de organizar algunos ramos, que por la fuga de sus empleados han quedado sin administración, hace también necesaria mi detención aquí, para cumplir las órdenes que S. E. me dió; mas nunca excederá de dos días.

Tengo la mayor satisfacción en dar á US. este parte por el que se descubre que el Gobierno conserva siempre su respeto, amor y obediencia por todos estos pueblos que se creían separados.

Todo lo que tengo el honor de informar á US. para el conocimiento de S. E. el Jefe del Estado.

Diós guarde á US.

José Hilario Cistiaga.

Número 3.—PROCLAMA DEL PRESIDENTE DEL ESTADO, Á 23 DE JUNIO DE 1830 Á LOS VENEZOLANOS.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 25 DE JUNIO DE 1830, NÚMERO 275).

José Antonio Páez, Jefe del Estado de Venezuela, etc, etc, etc.

Á LOS VENEZOLANOS.

Compatriotas!

Venezuela se hizo libre é independiente por su propia voluntad: la Nueva Granada ha reconocido la justicia de nuestros votos, y el General Simón Bolívar deje el territorio de Colombia. El Congreso de Venezuela establece por leyes inmutables nuestros derechos y deberes: el ejército es el primer apoyo de la soberanía nacional; y la opinión nos ilumina como la antorcha del bien.

Entre tanto, la malignidad sorprende algunos incautos para contrariar el querer de todos y privarnos de tan preciosos dones. ¡Desgraciados! El Congreso, el

pueblo y el Gobierno forman una sola potencia para sostener la libertad y el orden.

Pueblos de Río Chico, Chaguaramas y Orituco!

Un día de esclavitud es un siglo de dolor. ¿Qué defienden vuestros opresores? ¿La autoridad del General Bolívar? Ninguna tiene ya. ¿La integridad del antiguo territorio? Está disuelta por la voluntad de los venezolanos y granadinos; y toca á los Representantes del pueblo hacer lo que convenga á los intereses comunes.

Venezolanos! Permaneced tranquilos: los tres cantones cuyo reposo está alterado, han sido oprimidos por sus Comandantes militares: ellos y sus cómplices serán castigados si no se acojen á la clemencia del Gobierno.

Soldados! Marchad á destruír á los que se atreven á insultaros: acordaos de que váis á pelear con vuestros hermanos para que compadezcáis al rendido.

Cuartel General en Caracas, á 23 de junio de 1830.

José A. Páez.

Número 4—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DE LO INTERIOR DE COLOMBIA, Á 21 DE JULIO DE 1830, AL LIBERTADOR, EN QUE LE MANIFIESTA LOS DESEOS DEL GOBIERNO DE EVITAR LA GUERRA CIVIL.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 3 DE SETIEMBRE DE 1830, NÚMERO 285).

—

República de Colombia.—Ministerio del Interior y Justicia.—Bogotá, á 21 de julio de 1830.

Á S. E. el LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR.

Tuve la honra de recibir la comunicación de V. E. fecha 29 de junio, acompañándome el oficio del 1° del mismo, datado en Río Chico, del Coronel Francisco Vicente Parejo y Comandante Lorenzo Bustillos, con que dirigieron á V. E. copias de las actas celebradas en los can-

tones de Río Chico y Alto Llano, y una carta del General Infante, cuyas piezas son relativas al pronunciamiento que han hecho aquellos pueblos en favor de la integridad de Colombia y del Gobierno nacional. S. E. el Presidente de la República queda informado de dichos oficios, y me encarga contestar á V. E., que nada sería más satisfactorio que el que se lograse restablecer la integridad de la Nación por medias pacíficos, y sin que se empeñe una guerra civil que vaya á consumar la ruina del país, en vez de producir un dichoso resultado que sólo puede obtenerse de las medidas prevenidas por el Congreso Constituyente.

Con motivo de estas ocurrencias que V. E. se ha servido participarme, ya se están haciendo á las autoridades departamentales las prevenciones correspondientes.

Acepte V E. la distinguida consideración y profundo respeto con que soy de V. E. muy atento y obediente servidor.

Vicente Azuero.

Número 5—COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE GUERRA DE COLOMBIA, Á 21 DE JULIO DE 1830, AL COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ACERCA DEL MOVIMIENTO DE RÍO CHICO.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 3 DE SETIEMBRE DE 1830, NÚMERO 285).

—

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra.—Sección Central.—Bogotá á 21 de julio de 1830.—20.

Al señor Comandante General del Departamento del Magdalena.

He dado cuenta al Supremo Gobierno de la comunicación de US. fecha 20 del próximo pasado número 37, y del impreso á ella adjunto, relativo todo á parti-

cipar las noticias que condujo á esa plaza el Teniente de navío José Miguel Machado, acerca de la reacción ocurrida en Río Chico, del Territorio de Venezuela, y de las medidas que US. se había determinado á tomar en consecuencia. En contestación se me ha mandado decir á US., que si los Generales y Oficiales que existían en la guarnición de esa plaza con pasaportes para Venezuela, sobre cuyo destino había consultado US. á este Ministerio, y que se embarcarían, como US. expresa, en el pailebot *Telégrafo*, van con objeto de aumentar el número de los contrarrevolucionarios, y se verifica la remesa de municiones que US. indica, en favor de estos, se infringe abiertamente el decreto del Congreso de 11 de mayo último, según el cual, aunque todas ó la mayor parte de las Provincias de la antigua Venezuela, rompiendo enteramente el pacto solemne que las unía con las demás de Colombia, rehusen admitir la Constitución y rechasen todos los medios de conservar la unidad nacional, el Gobierno no puede hacerles la guerra para obligarlas á respetar aquel pacto.

Son muy laudables los deseos que US. manifiesta de que se conserve la integridad del territorio de la República; mas el Gobierno, á quien el Congreso ha trazado la línea de conducta que debe observar en orden á los medios de plantear la Constitución en las Provincias separadas, no puede menos que sujetarse á ellos, sin hacer uso de la fuerza; pues si obrase de otra manera, sería de temerse un resultado funesto, que comprometería los intereses nacionales.

Cnese á esto que el Gobierno, además de enviar un Comisionado á Venezuela, ha dirigido también sus comunicaciones al Congreso instalado en Venezuela, manifestándole sus deseos y la conveniencia de que se reúna una Gran Convención Colombiana. La prudencia, pues, aconseja esperar el resultado definitivo de las negociaciones entabladas, y no hacer entre tanto cosa alguna que pueda desmentir la buena fe prometida á aquellos pueblos.

Lo comunico á US. de orden superior para su inteligencia y gobierno en el asunto de que se trata, y en los demás que ocurran de igual naturaleza.

Diós guarde á US.

Luis Francisco Rieua.

Número 6.—COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE LO INTERIOR, Á 21 DE JULIO DE 1830, AL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SOBRE LOS MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS EN VENEZUELA Y EN FAVOR DE LA INTEGRIDAD DE COLOMBIA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 3 DE SETIEMBRE DE 1830, NÚMERO 285).

—

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Departamento del Interior.—Bogotá, á 21 de julio de 1830.

Al señor Prefecto del Magdalena.

Hice presente á S. E. el Presidente de la República, la comunicación número 70 fecha 28 de junio, con que US. acompañó los documentos relativos al pronunciamiento que ha tenido lugar en los pueblos de Venezuela en favor de la integridad de la República y del Gobierno nacional, documentos que dice US. haber traído el Teniente de navío José Miguel Machado, comisionado por los Jefes del cantón de Río Chico, para informar de estas ocurrencias al LIBERTADOR y á las autoridades de ese Departamento. Manifestó igualmente á S. E. el informe que US. hace sobre el estado de los pueblos de Venezuela en general, con referencia á lo que cuenta el Teniente Machado.

Enterado de todo el Poder Ejecutivo me manda contestar á US. que aunque es de desearse el que se logre restablecer la integridad nacional, cuyo objeto importantísimo, se dice ser el que se ha propuesto en la reacción comenzada en Venezuela, no deben sin embargo, emplearse

por el Gobierno y sus agentes otros medios que los del convencimiento y los oficios pacíficos y amigables que ha prevenido expresamente el Congreso por su decreto de 11 de mayo, sobre las reglas para la publicación de la Constitución. Es menester evitar todo motivo ó pretexto de que se impute al Gobierno supremo, ni á sus dependientes el que directa ó indirectamente haya podido contravenir á aquellas respetables resoluciones, dando ocasión á que se encienda la guerra civil. En circunstancias de haber enviado el Ejecutivo una comisión de paz á Venezuela, sería una inconsecuencia, que se atribuiría á falta de sinceridad y buena fe, el que se adoptasen entre tanto providencias de ninguna otra especie, que dieran lugar á que se dijese que el Gobierno tomaba una intervención indebida. El resultado ha de ser obra de la genuina voluntad nacional sin ninguna ingerencia de la fuerza armada ni alguna otra especie de coacción. Conforme á estos principios, la conducta invariable del Ejecutivo será siempre emplear todos sus conatos y esfuerzos á evitar la guerra civil, á cortarla cuando ya una vez haya comenzado y á apagar siempre el furor de los partidos y traerlos á una reconciliación fraternal. Esta misma quiere sea la conducta de todos sus agentes, y la que muy particularmente recomiendo á US.

Dios guarde á US.

Vicente Azuero.

Número 7.—COMUNICACIÓN DEL JUEZ POLÍTICO DE RÍO HACHA Á 5 DE JULIO DE 1830, EN QUE NO DÁ ASCENSO Á LAS PUBLICACIONES SOBRE EL MOVIMIENTO DE RIO CHICO—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 10 DE SETIEMBRE DE 1830, NÚMERO 286).

Juzgado Político.—Santa Marta, á 5 de julio de 1830.

Señor Gobernador de la Provincia.

Con oficio de US. fecha de ayer, he recibido ejemplares impresos del suplemento á la *Gaceta* de Cartagena de Colombia, número 457, los que se remiten para su publicación y circulación oficial. En este impreso se insertan las asonadas en la villa de Río Chico, cabecera del Circuito de este nombre, y la del Alto Llano, según sus actas, la primera de 30 de mayo del corriente año, y la segunda que no manifiesta la fecha en que tuvo lugar, la autoridad que la convocó ni los individuos que la compusieron, como que no se ve una sola firma de ellos, por cuya causa debe estimársele cuando menos apócrifa. Resulta, pues, que todo lo que se presenta aquí de positivo, es el acta de una villa en todo el territorio de Venezuela, firmada por veinte y cuatro individuos reunidos por el Comandante de Armas señor Lorenzo Bustillos. Lo demás que añade el oficial Machado, careciendo de documentos oficiales que lo justifiquen, son noticias que podrán insertarse en una *Gaceta* para llenar sus columnas.

Tampoco consta en el acta de Río Chico el acuerdo de enviarse una comisión al General Bolívar, á quien ellos creían á la cabeza del Gobierno, como Presidente de la República, ni menos el que para tal comisión fuese nombrado el Teniente de navío señor José Miguel Machado. De suponer otras credenciales, han debido darse á la prensa y no dejarlo á la buena fe en que ha querido descansar el editor de una *Gaceta*. También es mucha imprudencia por parte del Comandante Bustillos, y me conduciría yo con muy poca gravedad si le diese as-

censo á la noticia, de que no alcanzan á cien hombres en toda Venezuela los partidarios de la revolución del 26 de noviembre.

Por tan serios fundamentos, y á los que no es posible se desentienda una regular crítica, me resisto á hacer la circulación y publicación oficial que US. me previene: porque concedida la reacción de Colombia de una manera eléctrica en favor del orden, principios y leyes, como lo demuestra el actual régimen constitucional, no creo deber publicarse ni circularse oficialmente noticias que no tienen este carácter, y que sólo aparecen comunicadas por un oficial transeúnte, que no es extraño fuese prófugo del país de que viene hablando lo que le place.

Aun cuando la Constitución publicada condicionalmente declara en su artículo 4º el sistema central, el posterior decreto del Congreso Constituyente, de 11 de mayo, desde el primero hasta el último de sus artículos deja un libre albedrío á las Provincias de Venezuela para aceptarla ó constituírse separadamente, á cuyo fin se les ha dirigido una Comisión por el Gobierno Supremo según el artículo 1º de dicho decreto; y mientras esto no se consiga con la legalidad que está iniciado, no me encuentro dócil á obedecer las órdenes de la Prefectura Departamental.

Si el insignificante grito de Río Chico, se hubiese circunscrito á sólo el principio de unidad de los pueblos, esto no sería alarmante, y sólo habría que esperar el resultado de las transaciones que hubiese entre los Gobiernos de Venezuela y Nueva Granada, que terminadas con fundamento por la negativa, ni el Prefecto Departamental ni el mismo Supremo Gobierno pueden mezclarse, ni intervenir en lo que suceda en Río Chico, pueblo de un territorio extraño, que tendrá que seguir la suerte de la mayoría del país á que pertenece.

Su pronunciamiento parece estar muy claro, según los documentos oficiales constantes en la *Gaceta* ministerial del Gobierno, y todos los impresos de las Provincias

de Venezuela, en que declara solemnemente á Colombia y al mundo entero, lo que se ve consignado en el protocolo de las conferencias entre unos y otros Comisionados, ratificándose esta declaración por el General en Jefe venezolano Santiago Mariño, quien desvanece equivocaciones, ó como quieran llamarse, de las que padeciera los nuestros al dar cuenta al Congreso.

Venezuela, pues, por su organización interior y actitud hostil, está resuelta á sostener la separación que ha proclamado de la Nueva Granada, y el Gobierno y pueblos de ésta á admitirla, porque no puede, ni debe hacer otra cosa, así porque lo exigen sus intereses, cuanto porque el decreto de 11 de mayo no le deja lugar á observar otra conducta.

Estimo en nuestras actuales circunstancias el acto de Río Chico, como una asonada, porque abrazando no sólo el punto de unidad, sino el reconocimiento ciego de un Magistrado que ya no existe en Colombia con tal carácter, por haberle sustituído otro nombrado por el Congreso Constituyente, sería provocar la anarquía el autorizarlo, ó cuando menos confundirnos en complicaciones que felizmente no tenemos.

Por otra parte, se dice que la comisión encargada al Oficial Machado, viene dirigida al General Bolívar y autoridades del Departamento: el primero, como no investido con ningún carácter público para tal negocio, supongo no la habrá admitido, y el Comisionado al encontrar esta alteración tan sustancial ha debido dirigirse á S. E. el Presidente de la República, por cuyo conducto, y en virtud de sus órdenes, se habría recibido por las autoridades subalternas la comunicación que ahora se me hace y de acuerdo con lo que se previene en la Constitución.

Permítame US. concluír esta nota participándole la plausible nueva que, según las noticias más recientes que han llegado á este puerto directamente de La Guaira, aquel país no será envuelto en guerra civil, porque la asonada

de Río Chico ha sido completamente sofocada en su misma cuna por aquel Gobierno y presos todos los anarquistas que sólo viven con el desorden.

Dióos guarde á US.

Miguel García.

Número 8—CONVENIO, Á 20 DE JUNIO DE 1830, QUE PUSO TÉRMINO AL MOVIMIENTO DE RÍO CHICO.—(TOMADO DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 9 DE JULIO DE 1830, NÚMERO 277).

José Tadeo Monagas, General de División de los Ejércitos de la República, Comisionado por el Honorable Congreso de Venezuela para transigir de un modo prudente y amistoso las disensiones políticas que desgraciadamente han tenido lugar en el Circuito de Río Chico y otros puntos, desde el 30 del mes próximo pasado, y hallándose presentes los señores Coronel Francisco Vicente Parejo, y Comandante Lorenzo Bustillos, acordaron entre sí los artículos siguientes:

Art. 1º Que en virtud de las justas observaciones hechas por el señor General Monagas, y satisfechos de la buena fe que ha presentado por divisa en los tratados que celebramos, nos sometemos decorosamente con esta fecha, á la obediencia del Gobierno de Venezuela, de quien por uno de tantos accidentes en la política nos habíamos sustraído, siendo el más poderoso de ellos la creencia en que nos hallábamos de que existía el Congreso Constituyente de Bogotá.

Art. 2º Que de ninguna manera sea perseguido ni molestado ninguno de los individuos que directa ó indirectamente hayan tomado parte con nosotros en estos últimos días, gozando de iguales garantías en sus bienes respectivos y que los que se hallaban empleados en el acto del movimiento, queden en sus propios destinos.

Art. 3º Que siempre que alguna de las personas de que habla el artículo anterior, quiera salir fuera del territorio de Venezuela, se le conceda libre y seguro pasaporte para el punto donde lo exija.

Art. 4º Que la amnistía de que hablan los dos artículos precedentes, sea asegurada solemnemente por un decreto especial de Venezuela, para que de este modo se eviten los temores que puedan abrigar algunas de las personas comprometidas en el presente negocio.

Art. 5º También quedarán indultados todos aquellos que desde esta fecha hasta la resolución del Congreso se presentaren á tomar parte con los moradores de Río Chico.

Art. 6º Que siendo una de las aspiraciones de los habitantes del Circuito de Río Chico, la habilitación de aquel puerto, porque con ella creen conseguir el mayor incremento y bienestar, y porque también su situación local lo demanda encarecidamente, se expida el competente decreto al efecto.

Art. 7º Que á fin de evitar la efusión de sangre entre hermanos que han luchado veinte años há por una misma causa, se dirijan por la posta y sin perder momentos las comunicaciones correspondientes al señor General Julián Infante como Jefe de la fuerza armada en favor del pronunciamiento de Río Chico, debiendo el señor General Monagas por su parte noticiarlo también al Jefe más avanzado del Circuito á efecto de que no se dé ningún paso hostil.

Art. 8º Que cuantos gastos se hayan ocasionado desde el 30 del mes próximo pasado que tuvo lugar el movimiento de Río Chico, sean abonados de cuenta del Estado.

Art. 9º Que habiendo sido despachados dos buques á Colonias en solicitud de elementos de guerra, y habiendo también convenido con sus respectivos dueños, en ciertas condiciones, se cumplan éstas en los términos que fueron pactadas.

Ar. 10. Que á efecto de que los presentes tratados sean cumplidos fiel y constantemente, se dirijan con la recomendación correspondiente á la mayor brevedad posible al Congreso Constituyente de Venezuela.

Art. 11. Aunque no dudamos absolutamente que el Gobierno cumplirá con la mayor religiosidad las garantías ofrecidas por el señor General José Tadeo Monagas, y á cuya buena fe únicamente nos hubiéramos sometido, el Circuito de Río Chico, y los Jefes que lo mandan esperan de este Jefo todo su interés y conato á la adquisición de los ofrecimientos que quedan expresados, protestando que por nuestra parte no se quebrantará en lo más pequeño; y para lo cual firmamos dos de un tenor en el Cuartel General á las márgenes del Río Unare, á los 20 días del mes de junio de 1830—20 de la Independencia y 1° de la Libertad.—*José Tadeo Monagas.*—*Francisco Vicente Parejo.*—*Lorenzo Bustillos.*

Número 8 (a).—DECRETO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, Á 29 DE JUNIO EE 1830, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO QUE PUSO TÉRMINO AL MOVIMIENTO DE RÍO CHICO.—(TOMADO DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 9 DE JULIO DE 1830, NÚMERO 277).

El Congreso Constituyente de Venezuela;

Habiendo visto el convenio celebrado en Unare el 20 del presente mes, por el Honorable General José Tadeo Monagas por una parte, como encargado por el Supremo Gobierno, de pacificar algunos pueblos en que se ha alterado el orden, y por otra el Coronel Francisco Vicente Parejo y el Comandante Lorenzo Bustillos; y deseando el Congreso dar un testimonio de los sentimientos de humanidad que le animan en favor de aquellos que por error se han extraviado de sus deberes para con la Patria, ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Art. 1.° Se aprueba el artículo 1.° del expresado convenio, y también el 2.°, en cuanto á garantir las personas y propiedades; pero no en lo que respecta á los empleos ó destinos civiles y militares. Se conservan sin embargo á los militares los grados que tenían antes del movimiento, sean ó no efectivos.

Art. 2.° Asimismo se aprueban los artículos 3.° y 4.°

Art. 3.° Se aprueba igualmente el artículo 5.°, bien entendido que los que quieran acogerse á este indulto, se presentarán á las autoridades competentes dentro de ocho días desde la publicación de este decreto en las cabeceras de los cantones respectivos.

Art. 4.° Se niegan los artículos 6.°, 8.° y 9.° en todas sus partes.

Art. 5.° Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en Valencia, á 29 de junio de 1830—20.° y 1.°

El Presidente,

Andrés Navarte.

El Secretario,

Manuel Muñoz.

El Secretario,

Rafael Acevedo.

Número 9 — REPRESENTACIÓN DEL GENERAL EN JEFE JUAN BAUTISTA ARISMENDI, AL COMANDANTE DE ARMAS DE LA PROVINCIA, Á 3 DE AGOSTO DE 1830, Y LA PROVIDENCIA DE ÉSTE EN LA MISMA FECHA.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 6 DE AGOSTO DE 1830, NÚMERO 281).

Señor Coronel Comandante de Armas.

Juan Bautista Arismendi, General en Jefe de los Ejércitos de la República, á US. expongo: Que en cumplimien-

to de la orden de S. E. el Presidente del Estado se ha encargado á US. de la Comandancia de Armas de esta Provincia, para formar la causa que á solicitud mia debe seguirme, en virtud de la acusación hecha contra mí por el Coronel Carlos María Ortega, imputándome el horrendo crimen de autor y promovedor de la revolución de los valles de Río Chico. Nada es más importante á la causa pública, nada más urgente y conforme á la averiguación de la verdad en un asunto de tan alta trascendencia, en que por una parte está de por medio la vindicta pública y los derechos y votos de Venezuela, inicuamente ultrajados, y por otra, ó el castigo de un infame parricidio, ó el esclarecimiento de la inocencia de un Jefe que hasta ahora ha llevado el honroso título de fiel servidor de la Patria, como que la Comandancia excite por todos los medios legales que están á su alcance, á que todos y cada uno de los individuos militares que residen en la Provincia de su mando, y especialmente los comprometidos en aquella insurrección, cooperen eficazmente á ilustrarla de todos los hechos que tengan relación con el proceso criminal que se ha abierto sobre el asunto referido. Este es, además, un recurso necesario y adoptado ya otras veces en caso semejante por el Ministerio de la Guerra en igual causa seguida contra el General Antonio Valero, y que no puede negársenc, cuando contra mí sólo obra hasta ahora la voz de un hombre, y contra aquél clamaba la opinión pública, hechos incontestables y documentos nada equívocos. En consecuencia pido á US:

Que en la orden general del día que se circulará á todas las Comandancias de Armas particulares de la Provincia, se prevenga que dentro del perentorio término que US. prefije, se presente ante su tribunal cualquier individuo militar, sea de la clase que fuese, á quien le conste algún hecho por el cual se conozca mi complicidad en la revolución, para deponerlo por las vías judiciales, ó presentar cualquiera carta, papel ó documento firmado de mi puño que tenga relación con el mismo nego-

cio; exigiéndose esta comparecencia como un mandato irresistible y como un servicio importante á la salud pública; y cuya orden, que también pido se trasmita en la *Gaceta de Gobierno*, sea consecuente al decreto que recaiga á esta petición, la cual se me devolverá original para los usos que me sean convenientes, en justicia que represento en Caracas, á 3 de agosto de 1830.

Juan B. Arismendi.

Comandancia de Armas de la Provincia de Caracas, á 3 de agosto de 1830.

En atención á que la solicitud que deduce S. E. el General en Jefe Juan Bautista Arismendi en la representación que precede, se dirige al descubrimiento de la certeza ó de su complicidad en la conjuración de los valles de Barlovento, ó de su inocencia; líbrese la orden en los mismos términos que se pretende y á los fines que se indican, pasándose testimonio de la enunciada representación, y de este auto al redactor de la *Gaceta de Gobierno* para su inserción en ella.

J. Padrón.—Alfonzo.

Número 9 (a).—ESCRITO DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 6 DE AGOSTO DE 1830, NÚMERO 281).

El público que ama á los servidores de la Patria, no podrá menos, después de leer la anterior representación, que anhelar, como nosotros, por el fenecimiento de la causa que la noble delicadeza de S. E. el General Arismendi, ha solicitado sobre su conducta respecto de la insurrección de los valles de Barlovento, porque no puede sufrirse sin inquietud que permanezca mucho tiempo puesta en duda la reputación de un Jefe que en la presente trasformación de Venezuela más que nunca, ha sabido adquirirse un alto grado de afecto y popularidad. Es á la verdad un raro contraste que exaspera al hom-

bre de bien por el riesgo que corre su honor, ver en noviembre último al General Arismendi á la cabeza del pueblo de esta capital, animando su patriotismo y sirviendo de apoyo á sus votos de aniquilar la tiranía para constituír libre á Venezuela; observarle en los días de la rebelión de Río Chico y Orituco, rodeado de intachables patriotas, agotar su actividad y celo para reprimirla; y saber que hoy se le imputa el delito de complicidad en la misma insurrección por uno de los que han sido examinados para averiguar su origen! Más, apesar de nuestro intimo convencimiento, y el del público todo, queremos abstenernos de calificar de calumniosa la infamante imputación que se ha hecho contra el benemérito General Arismendi, hasta que llenadas las fórmulas y confundido el acusador, se vindique legalmente el honor de este distinguido ciudadano, como es el deseo general.

Número 9 (b)—PROVIDENCIA DE LA COMANDANCIA DE ARMAS DE LA PROVINCIA DE CARACAS, Á 7 DE AGOSTO DE 1830, EN QUE ORDENA QUE EL CORONEL ORTEGA DÉ FIANZA DE CALUMNIA Y ACREDITE LO AFIRMADO EN LA DECLARACIÓN QUE RINDIÓ EL 4 DE JULIO ANTERIOR.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 5 DE NOVIEMBRE DE 1830, NÚMERO 295).

Señor Coronel Comandante de Armas.

Evacuando el Coronel Carlos María Ortega la declaración que esta Comandancia le exigió en virtud de varias citas que contra él aparecen de los autos instruidos contra los autores y cómplices en la conspiración de los valles de Barlovento y Alto Llano, manifestó ser uno de aquellos S. E. el General Juan Bautista Arismendi, y refirió en su comprobación varios hechos que constan de su declaración enunciada. Por oficio de 19 de julio próximo pasado que el mismo S. E. el General Arismendi dirigió

al señor Secretario del Despacho de la Guerra, pidió que se le juzgase con arreglo á las leyes y que se compeliese al señor Coronel Carlos María Ortega á probar su deposición. Se acordó así en 25 del mes precitado, según se evidencia de la comunicación con que inician las actas del expediente de la materia, disponiendo S. E. el Jefe del Estado que US. procediese á operar en este asunto conforme á las reglas del código militar. En este concepto, y de que si alguna persona como dice la ley quisiese decir mal de otra acúsela del daño ó delito que lo hubiere hecho y justificándolo no se le impondrá ningún castigo, soy de sentir que US. prevenga al señor Coronel Carlos María Ortega acredite su dicho dentro del término de seis días que se le designa al efecto, afianzando de calumnia en la cantidad que á US. parezca conveniente, sin perjuicio de acordar en su oportunidad lo que sea justo en cuanto á la prisión que solicita S. E. el General Arismendi en su escrito que precede.

Caracas, á 6 de agosto de 1830.

Félix María Alfonzo.

Caracas, á 6 de agosto de 1830.—20º y 1º

De conformidad con el precedente dictamen, hágase saber al señor Coronel Carlos María Ortega acredite su dicho dentro del término de seis días que se le asigna al efecto, afianzando de calumnia hasta en la cantidad que corresponda con arreglo á la ley; y á cuyo fin vuelva el expediente al asesor para que designe á cuanto deba ser aquélla.

Padrón.

Señor Comandante de Armas.

Puede US. acordar que la fianza de calumnia que preste el señor Coronel Carlos María Ortega, sea hasta en cantidad de cinco mil pesos.

Caracas, á 7 de agosto de 1830.

Félix María Alfonzo.

Como aconseja el señor asesor; y hágase saber al señor Coronel Carlos María Ortega.

Padrón.

Número 9 (c).—RECLAMACIÓN DEL CORONEL ORTEGA CONTRA LA PROVIDENCIA DE LA COMANDANCIA DE ARMAS, Á 7 DE AGOSTO DE 1830.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 5 DE NOVIEMBRE DE 1830, NÚMERO 295).

Señor Coronel Comandante de Armas.

Coronel Carlos María Ortega, mayor de la plaza, como mejor proceda en derecho, me presento á US. y digo: que se me ha instruído de una providencia librada por US. ordenándome que afiance de calumnia, y acredite mi exposición escrita en el proceso sobre las turbaciones de Alto Llano y Barlovento.

Me ha sorprendido semejante decreto porque no entreveo un fundamento legal para expedirlo. Se olvidó sin duda el tribunal de que yo no soy acusador, ni puedo serlo por las sanciones que dirigen á Venezuela. (1) La Comandancia, á quien debo obedecer, me ha llamado, me ha obligado á declarar lo que me fuese conocido en orden á la conspiración que felizmente se sufocó ¿y ahora me compele á comprobar mi dicho? El testigo no es parte en el juicio: queda sujeto en su resultado á la pena de los perjuros, si el reo justificase haber depuesto con calumnia; y entonces la ley le franquea un recurso que US. no ignora. (2) ¿Por qué pues se me compromete á seguir un litigio que no he pretendido jamás? Yo no soy acusador de S. E. el General Juan Bautista Arismendi: he sido un testigo que respondió á las preguntas de la Comandancia; y es tan cierto que nin-

(1) Ley 3, título 1º, Partida 7ª.
(2) Artículo 15. de la ley adicional.

guna responsabilidad he contraído, como que cargaría en contrario con el reato de un crimen. Son terminantes los deberes del ciudadano en los delitos de majestad, y si se responde que no imperan entre los libres las cédulas de los monarcas opresores, lea la Comandancia los artículos 5º y 7º del decreto que el Congreso Soberano, elegido por nosotros, mandó observar en 26 del último junio; de modo que cuando la Soberanía de Venezuela me impone una pena si no declaro, US. me amaga con otra porque declaré. (1)

Si hubiera de añadirse al sistema criminal el canon que ahora establece la Comandancia, podría afirmarse con escándalo, que ningún ciudadano sería admitido á deponer en la causa del General Arismendi, sino se resolvía antes á vivir en la cárcel, y si no justificaba poseer un caudal excedente de 5000 pesos; y entonces esclamaríamos ¡he aquí el triunfo de los principios! En ningún pueblo del universo se adoptó tan perniciosa institución, por que en ninguno se colocó entre las garantías la impunidad. Ni en los preciosos días de la República, ni bajo el imperio de Trajano y Marco Aurelio, ni aun bajo el despotismo de Sila y de Calígula se vieron los romanos perseguidos como quiere hoy la Comandancia que sean los venezolanos, que en pro de su Patria, y por un mandato judicial, exponen lo que les es notorio cuando peligra la seguridad común. US. y todo ciudadano alcanzará á prever los funestos males que en momentos de angustia y en el seno de la paz ocasionaría tan peregrino estatuto. Repetiré, señor, que no me he constituído acusador de S. E. el General Juan Bautista Arismendi, y que me es indiferente cualquiera resultado; á menos que se convenciese de falsa mi atestación. Esculpese enhorabuena S. E. y yo leeré con gusto la sentencia de su absolución, porque no es mi objeto

(1) Las personas que supieren que otras están en cualquiera de los casos de los artículos 2º 4º 5º y 6º y no las denunciaren, serán juzgados por los mismos Jueces, y de igual modo que los traidores y conspiradores.

responder de su criminalidad, ni me anima un interés parcial en atraerle la execración á que no sea acreedor. Yo me he ceñido á pronunciar lo que sabía, interrogado solemnemente, y no he de decir más, ni me lanzará nadie en un juicio ajeno para mí.

No me negarán mis compatriotas los sufragios que inspira el débil luchando con el poderoso. Mis detractores, no cesan de ultrajarme, sin acordarse que es innoble conspirar contra el desgraciado: concitan sin embargo contra mí la opinión, aunque soy tan inocente como se considera el General Arismendi, lisonjeando al que más favoreció la fortuna, para que con armas superiores me arranquen la reputación adquirida con inmensos sacrificios. Si es celoso de su honor el General Arismendi, no ha de serle grato que se marque con la infamia un camarada, y yo juro por la Patria que moriré primero que merecer la nota de traidor ó calumniante ¡Caiga sobre mí la indignación pública, y reciba una muerte afrentosa, si me hubiera degradado hasta volver contra Venezuela las armas que puso en mis manos para libertarla de sus malvados opresores! Yo mismo excito la venganza seguro del triunfo. (1) Por esto es que sin deslumbrarme el brillo de las estrellas del General Arismendi, desnudo de toda prerrogativa, y conducido sólo por la igualdad, entro en el santuario de la justicia y exijo la revocatoria del auto que desde el principio combatí.

Suplicando á US. se sirva revocarlo y declarar que no soy parte en la vindicación del Excmo. señor General Juan Bautista Arismendi, estimándome nada más que como un testigo que "*si non quisicse venir á decir su testimonio, puede el Juez apremiar, faciéndole prendar fasta que venga.*" (2) Si así no se acordare, interpongo recurso de apelación

(1) Con esta fecha ruego á la Comandancia por un escrito que continúe mi causa á pesar del decreto de indulto expedido por el Congreso Constituyente.

(2) Ley 25, título 16, Parte 3ª

para la Alta Corte Marcial, que me será oído dirigiendo á S. E. la actuación con las formalidades de la ley. Es justicia que pido, y juro etc.

Pedro Quintero (*Abogado defensor*).—*Carlos María de Ortega.*

Se ha oído el recurso para la Alta Corte Marcial en donde pende actualmente la decisión.

Número 9 (d)—DETERMINACIÓN DE LA ALTA CORTE MARCIAL, A 1º DE OCTUBRE DE 1830, EN EL RECURSO INTERPUESTO POR EL CORONEL ORTEGA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 5 DE NOVIEMBRE DE 1830, NÚMERO 295).

Oído el recurso recayó esta determinación:

Alta Corte Marcial.—Hecho el relato é impuesto perfectamente el Tribunal de cuanto arroja de sí el expediente, interpuesto en apelación á esta Suprema Corte, por el señor Coronel Carlos María Ortega; oídas las partes, y con presencia del dictamen del Fiscal doctor Jerónimo Windevoxhel: resuelve la Corte Marcial, administrando justicia á nombre del Estado: primero, que el Coronel Carlos María Ortega no es parte en la vindicación del Excmo. señor General Juan Bautista Arismendi, estimándole como testigo en ella: segundo, que el señor asesor doctor Félix Alfonzo por cuyo dictamen se dió entrada á aquel juicio que conforme dice el Fiscal, es *irregular*, *y su acción forastera y desconocida en el derecho*, sea condenado en las costas, costos, daños y perjuicios, que servirán de indemnización al señor Coronel Ortega: tercero, que al Excmo. señor Juan Bautista Arismendi, le queda salva, expedicta la acción que le competa contra todos y cada uno de los que hayan depuesto falsamente contra su honor.—Valencia, á 1º de octubre de 1830.—20º y 1º—*Santiago Mariño.—Santos Michelena.—Antonio L. Guzmán.—Manuel Muñoz.—Matías Escuté.—Juan José Conde.—Francisco Hernais*, Relator Secretario.

Caracas, á 11 de octubre de 1830.—20 y 1º—Guárdese cúmplase y ejecútese, lo resuelto por S. E. la Corte Marcial en primero del corriente; y al efecto pásese el expediente al tasador general para la regulación de costas causadas hasta aquí; haciéndose saber á las partes.—Padrón.—Viana.—Lo proveyó el señor Coronel Comandante de Armas de la Provincia, que lo firmó con el señor asesor en Caracas fecha ut supra.—Ante mí.—Raimundo Rendón Sarmiento, escribano público. En 12 de los mismos pasé á la casa del señor doctor Félix M. Alfonso, y habiéndole notificado la sentencia de la Alta Corte Marcial mandada cumplir y ejecutar por el decreto precedente, dijo: que el tribunal no ignora que la condenación que se le hace, sólo tiene los efectos de una simple citación: que manisfestará su ilegalidad por escrito, suplicando de ella para ante el mismo tribunal que la ha pronunciado; y que sobre el particular representará oportunamente, y firma de que doy fe.—Doctor F. Altonzo.—Sarmiento, escribano.

Es conforme su original.—Caracas, á 19 de octubre de 1830.—20 y 1º

R. R. Sarmiento.

---

§ 2º—*Movimiento revolucionario del Alto Llano*

Número 1º—CARTA DEL GENERAL JOSÉ A. PÁEZ, Á 24 DE JUNIO DE 1830, AL GENERAL JULIÁN INFANTE.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," Á 7 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 489).

Victoria, á 24 de junio de 1830.

Al señor General Julián Infante.

Mi estimado amigo:

Esta tarde he recibido su apreciada de 18 del presente desde Orituco, junto con los documentos que en ella me

indica. En ella misma me dice usted que le favorezca con mi correspondencia, pero yo casi nada tengo que decir á usted, después de haber visto con la mayor pena que desatendió las insinuaciones que le hice en mi última desde Valencia. Sin embargo, volveré á asegurar á usted *que el Congreso de Bogotá ha reconocido la justicia de los votos de Venezuela, y que el General Bolívar ha dejado el territorio de Colombia.*

Le aseguraré también que soy su amigo, y que si en vista de estos resultados, puedo yo serle de alguna utilidad, que cuente con mi amistad, y que me diga lo que quiera, seguro de los mejores deseos por mi parte de su tranquilidad y su bienestar.

Deseo su perfecta salud, y que crea es su afectísimo servidor y amigo,

José A. Páez.

Número 2—PROCLAMA DEL GENERAL JULIÁN INFANTE, Á 26 DE JUNIO DE 1830, Á LOS OFICIALES Y TROPA QUE ACABABAN DE JURAR LAS BANDERAS DE COLOMBIA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE COLOMBIA," NÚMERO 189 CITADO).

—

Señores Oficiales y tropa que acabáis de jurar las banderas de Colombia.

Vuestro juramento es el más firme apoyo de la santa causa de la unión que han proclamado los pueblos. y la resignación de repeler con las armas al enemigo que ose violar nuestro territorio, es la única garantía cierta de nuestros derechos.

Mil veces hemos dicho que no queremos la guerra y el medio de excusarla es estar dispuestos á escarmentar á los que intenten hacerla. Si os falta el valor y la resolución para vencer y morir por la justa causa que

hemos jurado sostener, podéis retiraros, que mil otros valientes aseguran los destinos de la Patria: pero no, vosotros seréis los primeros y más denodados defensores de la integridad nacional.

Cuartel General en Orituco, á 26 de junio de 1830.

J. Infante.

Número 3—CONVENIO, Á 4 DE JULIO DE 1830, ENTRE EL GENERAL JOSÉ TADEO MONAGAS Y EL GENERAL JULIÁN INFANTE, SOBRE RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO ESTABLECIDO EN VENEZUELA.—(TOMADO DE LA "GACETA DE COLOMBIA," NÚMERO 489 CITADO).

José Tadeo Monagas, General de División de los Ejércitos de la República, comisionado por el Supremo Gobierno de Venezuela para transigir de un modo prudente y amistoso las disensiones políticas que han sucedido en estos últimos días en algunos pueblos de la costa de Barlovento y Alto Llano, y Julián Infante, General de Brigada de dichos ejércitos y encargado del mando civil y militar de estos pueblos, acordaron los artículos siguientes:

1º Reconocemos y nos sometemos á la obediencia del Gobierno establecido en Venezuela yo el Jefe, los pueblos y las tropas que habían proclamado la integridad de la Nación y autoridad de S. E. el Libertador Presidente, mediante á la inexistencia del Congreso Constituyente de Bogotá y del Gobierno Central. (*) Y pres-

---

(*) Con este engaño han hecho los mandatarios de Venezuela desistir á los heroicos patriotas que habían tomado sobre sí la noble empresa de reintegrar la Nación. Mas á la fecha que deben estar estos satisfechos, de que no sólo hay un Gobierno, sino unos pueblos decididos á sostener la integridad nacional, estamos seguros que ellos hablarán el mismo lenguaje que entonces hablaron, y se dispondrán de nuevo á combatir por la existencia de esta querida Colombia. (Nota del redactor de la *Gaceta*.)

taremos nuestros servicios con la fidelidad que siempre nos ha caracterizado.

2º Deseosos de excusar la guerra entre individuos de una misma familia y que unidos dieron tantos días de glorias á la Patria, se deponen las armas con todo el honor que caracteriza al ejército colombiano,—no como rendidos en el campo de batalla, sino al clamor de la razón y del patriotismo.

3º Se declara que nuestra conducta ha sido honrosa y guiada únicamente por los vínculos y compromisos que teníamos con el Gobierno General de la Nación.

4º Las personas, así civiles como militares y empleados en cualquier ramo, gozarán de las garantías más absolutas, y serán conservados en sus empleos, grados y destinos que poseían antes de la transformación, ó pronunciamiento de los pueblos, y habrá un olvido absoluto de estas ocurrencias, y ninguna autoridad ni persona podrá reconvenir ni citar tales acontecimientos.

5º Como un testimonio de que no nos ha guiado ningún género de interés personal en las presentes circunstancias, renuncian á favor del Estado todos los Jefes y Oficiales sujetos á la autoridad del Gobierno provisorio que se estableció, los sueldos que hayan devengado y no han percibido; pero sí deberán abonarse por el erario los gastos ocasionados en el mantenimiento de las tropas con arreglo á las listas de revista y órdenes que se hayan expedido.

6º La amnistía y demás puntos de este convenio serán extensivos á todos los individuos que hayan sufrido ó estén sufriendo alguna pena por sus opiniones en favor del pronunciamiento de los pueblos por el sistema de la unión.

7º Cualquiera persona de las que se crean comprometidas y quieran salir del país, se les expedirá el competente pasaporte, sin ningún embarazo para donde le convenga ó quiera irse.

8º En el caso de que el Gobierno de Venezuela estime conveniente destinar al señor General Julián Infante á la permanencia en el mando del Cuarto Distrito, de acuerdo con lo convenido en el artículo 4º, ofrece dicho General sus servicios, y además extinguir todo recelo de persecución y enemistad, conservando los pueblos de su mando en paz y seguridad.

9º La más firme garantía de los artículos que quedan estipulados, y de su estricta observancia, la constituye la buena fe de las personas y el honor de nosotros, José Tadeo Monagas y Julián Infante, y esperamos que el Supremo Gobierno de Venezuela los ratifique animado como debe estar de las ideas paternales y benéficas que hacen el bienestar y felicidad de los pueblos; en consecuencia se retirarán las tropas, estando como están lejos de continuar nuestras desavenencias según lo estipulado.

Cuartel General en Onoto, á 4 de julio de 1830.

José Tadeo Monagas.—J. Infante.

---

§ 3º—*Movimiento en el Occidente de la República*

Número 1º—COMUNICACIÓN DE LA COMANDANCIA DE OPERACIONES, Á 3 DE NOVIEMBRE DE 1830, SOBRE TÉRMINO DE LA FACCIÓN DEL CORONEL ESTANISLAO CASTAÑEDA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO," DE VENEZUELA, Á 19 DE NOVIEMBRE DE 1830, NÚMERO 297).

Estado de Venezuela.—Comandancia de Operaciones.—Siquisique, á 3 de noviembre de 1830.

Excmo. señor Ministro de Guerra.

Excmo. señor:

Tengo la satisfacción de elevar al conocimiento de V. E. la plausible noticia de haber destruído completa-

mente el día de hoy, á las seis de la mañana, la facción del..... Coronel Estanislao Castañeda, que amenazaba el orden en el Occidente. Ayer á las doce del día pasé el río de Carora en balsas por el pueblo del río Tocuyo, y marchando todo el día y la noche, bajo una copiosa lluvia, me encontré improvisamente con los enemigos que iban á batirme en el sitio de la Abra de Cordero, á distancia de tres leguas de este pueblo: los cargué á la bayoneta con la descubierta compuesta de 16 infantes y 10 hombres de caballería. El choque fué terrible y decisivo. Castañeda se escapó de la punta de mi espada, y lo he perseguido por serranías escarpadas é inaccesibles, favorecido por un famoso caballo, pero dudo que se escape de las guerrillas que lo siguen. Imploro Excmo. señor en favor del Capitán Juan López, la clemencia del Gobierno por haberse comportado con mucha bizarría en esta jornada. Este Oficial, seducido por el segundo Comandante de su batallón Juan Agustín Espinosa, tomó parte en la sedición; pero al momento que supo mi llegada al río Tocuyo, se me presentó con su guerrilla, con la cual se batió bizarramente contra el enemigo. El campo quedó sembrado de soldados prisioneros, á quienes he puesto en libertad, porque no los creo culpantes. Se me han presentado ya todos los Oficiales, y sólo restan á esta hora Castañeda, Espinosa, el Capitán Lorenzo Alvarez, Mármol, que no dudo sean cogidos. Los enemigos teníau 70 fusiles, según las declaraciones de los prisioneros; pero todos han quedado en el monte botados, y mando en este momento á registrar el campo que por la celeridad de la persecución no pudo hacerse antes. Lo que tengo la honra de decir á V. E. para que lo ponga en conocimiento de S. E. el Presidente del Estado.

Dios guarde á V. E.

Andrés Torrellas.

Número 2—COMUNICACIÓN DE LA COMANDANCIA DE OPERACIONES, Á 6 DE NOVIEMBRE DE 1830, ACERCA DE LA FACCIÓN CASTAÑEDA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE GOBIERNO" DE VENEZUELA, Á 26 DE NOVIEMBRE DE 1830, NÚMERO 298).

—

Siquisique, á 6 de noviembre de 1830.

Excmo. señor Ministro de Guerra.

Excmo. señor:

Desde el 3 último (noviembre) puse en conocimiento de V. E. la destrucción en aquel día de la facción de Castañeda y Espinosa, que tenían ya reunidos doscientos hombres con 72 bocas de fuego, algunas lanzas, flechas, y otros desarmados.

Los de caballería han sido perseguidos en todas direcciones, y han sido prisioneros Espinosa, Alvarez, el Rano, Escalona y Piña, y sólo restan por coger á Castañeda y Mármol; al primero se le ha tomado el caballo en la cima de un cerro escarpadísimo, salvándolo sólo el buen práctico que lleva: va sólo con él y herido en una pierna, y dudo que pueda escaparse, pues tengo partidas esperando su recalada por Acarigua y Maraca. No hay punto que no se revise con mis partidas por la misma gente del país, con la que les he hecho la persecución. Esta circunstancia debe servir de satisfacción al Gobierno por el buen sentido de estos pueblos, con especialidad éste y río Tocuyo. Mármol es insignificante: los más perjudiciales por su conocimiento y relaciones en estos pueblos, eran el segundo Comandante Espinosa y Capitán Lorenzo Alvarez, y están ya prisioneros; aquel intentó anoche escaparse de la prisión, atropelló al centinela, y fué cogido con tres bayonetazos en el pecho y uno en la pierna. Mañana voy á retirar la tropa de Barquisimeto, y con ella saldrán éstos prisioneros, para que reunidos al Capitán Escalona, y Te-

niente Juan Manuel Piña que envié desde antier, sean remitidos á disposición del Gobierno.

El lunes saldré yo de aquí para Areque, á donde mandé situar á *Tiradores*, que no pudo incorporárseme en la marcha; seguiré á Carora y concluiré el arreglo de esos pueblos conspirados ó alborotados de la facción: dejaré allí cincuenta hombres hasta la disposición del Gobierno, y me volveré á Barquisimeto á rendir mi encargo, dejando todo esto en quietud. El plan de los facciosos era horroroso. Pensaban marchar por Moroturo y Bobare, levantar sobre la marcha masas de hombres y caer á Barquisimeto con la voz de ¡viva Bolívar! abrir allí la puerta al pillaje, á la matanza y á todos los excesos, para cebarles la codicia y comprometerlos. Mi veloz llegada les trastornó este plan, porque su fatalidad les presentó la idea de salir á mi encuentro para batirme, obtuvieron el resultado que he dicho ya á V. E.; y puedo afirmar que esto sólo ha bastado para asegurar la paz de todos estos pueblos que la facción había oprimido.

Para recolectar gente de armas, Castañeda empleó mil astucias que manejó astutamente la perfidia de Espinosa y otros malvados que aun están riéndose, confiados en la tolerancia del Gobierno. A unos enganchó dándoles cuatro pesos, á otros ocho reales, y distribuyó algunas cantidades á los Oficiales á quienes daba un grado á cada uno y procuraba entusiasmar á todos con *¡viva el Gran Bolívar y la integridad de Colombia!* Mentían con insolente descaro, y no había ardid de que no se valiesen para propagar su cisma. Les engañó la facilidad de sus progresos y salieron á encontrarme. Esta fué su ruina y la dicha de la Patria.

Se han podido recoger por los fragosos montes por donde han ido, treinta fusiles y algunos trabucos que tomó la caballería: todas las armas de fuego las botaron en los montes, porque nadie sacó un arma; pero es más que difícil hallarlas. Mandaré estos fusiles al parque de Barquisimeto. Se tomaron además en el campo tres cajas de guerra.

Desde el mismo día que entré á este pueblo, se me presentó toda la gente que estaba con los facciosos, y todos han cooperado á perseguirlos.

Diós guarde á V. E.

A. Torrellas.

Adición.—Los muertos del enemigo han sido diez, entre ellos, acabo de saber, que es uno Mármol.

Número 3.—DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE VENEZUELA, Á 19 DE JUNIO DE 1831, EN QUE CONCEDE INDULTO Á LOS QUE TOMARON PARTE EN LAS TURBULENCIAS AL OCCIDENTE DE CARABOBO.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 26 DE JUNIO DE 1831, NÚMERO 25).

Estado de Venezuela.

Diego Bautista Urbaneja, Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo etc, etc, etc.

Considerando:

Primero: Que el Jefe de operaciones contra la facción que capitaneaba en el Occidente Estanislao Castañeda, ofreció á los comprometidos en ella que el Gobierno les libertaría de la pena de muerte impuesta por la ley á los conspiradores, si deponiendo las armas, se rendían:

Segundo: Que aunque el expresado Jefe no estuviese autorizado para hacer este ofrecimiento, los facciosos, persuadidos de que lo estaba, se rindieron, retirándose unos á sus casas y marchando los principales á presentarse al Gobierno:

Tercero: Que sería contrario á la equidad y conveniencia pública, que fueran juzgados y condenados con el rigor de las leyes hombres que se han rendido bajo la fe de una promesa:

Cuarto: Que ella ha comprendido á muchos individuos de distintas facciones y de diferentes épocas, después de la transformación de Venezuela, de modo que la calificación de agraciados y no agraciados sería impracticable, á la vez que envolvería grande injusticia en sus consecuencias:

Quinto: Que el Gobierno se encuentra en uso de la facultad cuarta, artículo 118 de la Constitución, para conceder amnistía é indultos generales y particulares, con previo acuerdo y consentimiento del Consejo de Gobierno;

Decreto:

Art. 1º Quedan indultados de las penas que impone la ley *sobre forma de juicio y penas de los conspiradores y traidores* todos aquellos individuos que hayan tomado parte en las turbulencias que han tenido lugar en el Occidente de Carabobo, hasta la fecha de este decreto, y que dentro del término de treinta días, contados desde el de su publicación en cada pueblo, se presenten á la autoridad civil acogiéndose á esta gracia.

Art. 2º Quedan indultados, del mismo modo, los cómplices de las Provincias limítrofes; y los que pretendieron turbar el orden en Trujillo.

Art. 3º Los Jefes políticos respectivos abrirán un registro el día de la publicación de este decreto y lo mantendrán abierto por treinta días, para inscribir en él á todos los que se les presenten con tal objeto, dándoles un documento por la fórmula constante al pié de este decreto; y concluído el término expresado pasarán copia del registro á todos los Jueces territoriales del Cantón y al Gobernador respectivo.

Art. 4º Las personas indultadas podrán retirarse libremente á sus casas. sin responsabilidad alguna por el crimen de traición, y serán respetados como ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, mientras no delincan nuevamente.

Parágrafo único. El Gobierno, sin embargo, se reserva la facultad de separar temporalmente de su vecindario,

y confinar á otro punto á aquel ó aquellos que juzgue peligrosos, perdiendo esta facultad luego que se restablezca completamente el orden constitucional en el Oriente de la República.

Art. 5º Todo el que se acoja á esta gracia, pierde cualquier grado ó empleo militar, civil ó eclesiástico que hasta ahora haya tenido, y los goces y pensiones que por tal grado ó empleo le correspondieran, según las leyes.

Art. 6º Concluído el término prefijado y pasados los registros á los Jueces territoriales, procederán éstos á juzgar con arreglo á la ley á todo aquel que en el término de su jurisdicción esté indiciado de complicidad en cualesquiera de los movimientos revolucionarios á que se refieren los artículos 1º y 2º y que no conste en el registro como indultado.

Parágrafo único. Si el indiciado presentase la boleta de indulto expedida por el Jefe político de otro Cantón, se suspenderá todo procedimiento mientras el Juez da parte á dicho Jefe político y recibe él aviso de que se halla ó no inscrito en su registro aquel individuo.

Art. 7º Los que siendo culpables no se hubieren acogido á la gracia, serán juzgados y castigados con todo el rigor de la ley.

Art. 8º Los Gobernadores de Carabobo, Coro, Maracaibo, Mérida y Barinas á quienes se comunicará este decreto, para que lo circulen inmediatamente y lo hagan publicar en todos los pueblos, recibirán y exigirán los registros y elevarán copias certificadas al Gobierno; así como noticia de las causas que se abran en sus Provincias, concluído el término y cuenta de su curso en cada correo.

Art. 9º El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia queda encargado de comunicar este decreto y de velar sobre su cumplimiento.

Dado en Valencia, á 19 de junio de 1831.—2º y 21º

Diego Bautista Urbaneja.

Refrendado.—El Secretario interino de Estado en los Despachos del Interior y Justicia.

Antonio L. Guzmán.

Fórmula de las boletas de indulto

(Fulano) Jefe político del Cantón (tal.)

Certifico: que (fulano,) vecino de (tal pueblo,) se me ha presentado en este día acogiéndose al indulto acordado por el Poder Ejecutivo en 19 de junio de este año. En su virtud, queda indultado. (Aquí la fecha.)

Registrado: (Firma del Jefe político.) (Firma del escribano ó dos testigos.)

Número 4.—ESCRITO DEL REDACTOR DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 19 DE JUNIO DE 1831, NÚMERO 24).

El señor Coronel Manuel Cala llegó á esta ciudad (Valencia) el 13 del corriente (junio de 1831) conduciendo á los Coroneles Castañeda y Cegarra y demás Jefes y Oficiales que tenían turbada la tranquilidad en aquella parte de la República (Occidente).—El orden se ha restablecido completamente por este lado; y hay motivos fundados para creer que sucederá lo mismo, dentro de pocos días, en todo el territorio.

§ 4º—*Movimiento revolucionario en el Oriente de Venezuela*

—

Número 1º—CIRCULAR DEL MINISTERIO DE LO INTERIOR, Á 26 DE ENERO DE 1831, EN QUE PARTICIPA QUE EL GOBIERNO NOMBRABA COMISIONADOS PARA PRESENTAR UNA AMNISTÍA Á LOS INDIVIDUOS COMPROMETIDOS EN EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE ORIENTE.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 4 DE FEBRERO DE 1831, NÚMERO 5).

—

Estado de Venezuela.—Secretaría del Interior.—Sección Central.—Valencia, á 26 de enero de 1831.—Año 2º de la Ley y 21 de la Independencia.—Número 253.

Al señor Gobernador de la Provincia de.....

La adjunta copia del oficio en que con esta fecha nombra el Gobierno Comisionados que presenten una amnistía á los individuos que en algunos pueblos del Oriente se han desviado de la senda del deber, instruirá á US. de las ocurrencias que han tenido lugar, de las acusaciones intentadas contra la República, de la razón y justicia con que el Gobierno las desconoce, de su resolución de mantener inmaculadas las instituciones y de los principales medios que ha empleado para restablecerlas donde han sido alteradas. El Gobierno, rodeado de la opinión nacional, guiado por la ley y fuerte, porque lo es Venezuela y la justicia de su causa, marchará con firmeza por la senda constitucional y sostendrá la voluntad del pueblo consignada en sus leyes. Entre tanto, ha querido ahorrar los efectos de la fuerza, empleando la medida expresada en dicha copia y contraviendo sus conatos á la reunión del Congreso, fuente de la autoridad y depositario de la soberanía.

Convoca, pues, el Congreso de este año extraordinariamente con previo consentimiento del Consejo de Gobierno, según lo determinado en el párrafo 2º del artículo 127 de la Constitución, usando de la facultad que

le concede el 3º del 117, para el 20 del mes de febrero próximo.

Poca es la diferencia entre este día y el fijado por la ley para su reunión ordinaria; pero esta convocatoria evitará al menos las demoras que, por lo común, entorpecen la instalación de estos cuerpos, excitando el celo de maestros apoderados; su prestigio será empleado útilmente y el Gobierno dará el ejemplo de sometimiento á la Representación Nacional y acercará los bienes que de ella espera la República.

US. se servirá circular en el acto esta convocatoria, que vá por extraordinario, á los honorables Senadores y Representantes de la Provincia, ó á sus suplentes, con arreglo al artículo 26 del decreto de 6 de octubre, á fin de que sin perder momentos, se pongan en marcha para esta ciudad, disponiendo que si no hubiese fondos para otra cosa, se les proporcione el viático de venida y avisándolo al Gobierno que cuidará de que no les falte aquí el pago de las dietas.

En el término prefijado puede reunirse en esta ciudad el quorum constitucional de ambas Cámaras con los Senadores y Representantes de las Provincias más cercanas; y esto mismo debe ser un estímulo para que apresuren su viaje los de las más distantes.

Espera el Ejecutivo que en este punto emplée US. todo su celo, así como en conservar el orden y la obediencia á las leyes en la Provincia de cuya seguridad es responsable.

Soy de US., con sentimientos de consideración y respeto, muy obediente servidor,

Antonio L. Guzmán.

Número 2—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DE LO INTERIOR, Á 26 DE ENERO DE 1831, EN QUE NOMBRA Á LOS COMISIONADOS SEÑORES DOCTORES ANDRÉS NARVARTE Y ALEJO FORTIQUE; Y COMO SUPLENTE AL SEÑOR MARTÍN TOVAR.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 4 DE FEBRERO DE 1831, NÚMERO 5).

Estado de Venezuela.—Secretaría del Interior.—Sección Central.—Número 232.—Circular.—Valencia, á 26 de enero de 1831.—Año 2º de la ley y 21 de la Independencia.

A los señores Andrés Narvarte y Alejo Fortique; y como suplente al señor Martín Tovar.

Ayer ha recibido el Poder Ejecutivo comunicación del Gobernador de la Provincia de Barcelona, fecha 16 del corriente, y del de Cumaná, con la del 20; y por ellas ha visto con sentimiento que el orden ha sufrido alteraciones en algunos puntos de aquellas Provincias. En medio de la carrera honrosa y consoladora que seguía Venezuela, regida por las instituciones que le dieron sus legítimos representantes y que ella ha recibido con júbilo y entusiasmo; y cuando el Gobierno dedicado á la consolidación del sistema, veía afianzarse por todas partes el imperio de la ley, esta novedad es una desgracia, tanto más sensible, cuanto más necesita de los bienes de la paz el pueblo virtuoso, que veinte años há trabaja por disfrutarlos bajo los auspicios de la libertad.

El Ejecutivo, fiel á los deberes que le impone la ley fundamental del Estado y á su juramento de obedecerla, cumplirla y defenderla, y hacerla obedecer, cumplir y defender, ha contraído su atención al examen de los sucesos indicados, meditando sobre su origen y curso, sobre la relación que pueden tener con la tranquilidad general del Estado y sobre el remedio que pudiera aplicar á este mal. Ha fijado sus ideas cuanto es posible con respecto á lo 1º y lo 2º; y buscado en las leyes lo 3º,

porque no le es dado sino cumplirlas. Entre los medios de la fuerza y la justicia y los de la negociación y la clemencia, se ha hecho un deber de escogitar los últimos; para los cuales está igualmente facultado. Pidió al Consejo la facultad de conceder amnistías, cuarta de las que compreude el artículo 118 de la Constitución; y habiéndola obtenido la emplea con satisfacción, porque ahorrará males á la Patria, y con esperanza, porque crée imposible que á tal conducta puedan ser indiferentes los venozolanos comprometidos en aquellos movimientos.

Para presentarles este dón en nombre de la Patria y del Gobierno, elige éste á US. y al señor (N N), cuyo patriotismo, como el de US. le autoriza para creer, que se consagrará á un encargo tan útil y tan honroso. Que no se derrame más la heroica sangre venezolana; que descanse esta tierra fatigada por la guerra; que miembros de una sociedad constituída por leyes eminentemente liberales, y dueños de nuestra soberanía, no abandonemos el uso de nuestros derechos para arrancar á los demás lo suyo, tal es la misión encargada á US.

Adjuntos verá US. en copias autorizadas los documentos que el Gobierno ha recibido; á saber, los expresados oficios y el acta del Cantón de Maturín. Siente el Gobierno no haber recibido cualquiera otra que se haya formado, porque, analizándola á la luz de la ley y de la verdad, está seguro de que haría resaltar la justicia y la necesidad con que á nombre de la nación sostiene sus instituciones; y sólo quiere la paz en que ellas impere.

La del Cantón de Maturín está firmada por cincuenta y ocho individuos, tomando la voz de aquel pueblo, contra lo que dispone el artículo 193 de la Constitución. Según él, todo venezolano puede representar por escrito al Congreso, al Poder Ejecutivo y demás autoridades constituídas cuanto crea conveniente al bien general del Estado; pero ningún individuo ó asociación particular puede hacer peticiones en nombre del pueblo, ni menos arrogarse la calificación de pueblo. Según esto, ¿cómo

podrán algunos vecinos de uno á dos cantones resolver de hecho sobre los intereses generales de Venezuela y contra sus leyes fundamentales? Dicen aquellos individuos que tomaron en consideración diversos puntos; y el Gobierno por el deseo de conservar á la nación su paz querida y benéfica, se extenderá aquí también sobre cada uno de ellos. Desde luego extraña y siente que los suscritos pudiendo usar del derecho de peticion ante la Soberanía Nacional, que dentro de treinta días ha de reunirse, no reservaran sus deseos para exponerlos ante ella, reclamando los bienes que concebían; que no pidieran entre tanto al Ejecutivo lo que por sus facultades constitucionales pudiera concederles; que despreciaran el uso de la imprenta que tanta libertad disfruta en el Estado; y que no siendo sino vecinos de un Cantón, se sentaran á resolver sobre los intereses de la República toda.

Dice el acta que el pronunciamiento del año 29 fué tumultuario é ilegal. El fué hecho por todos los pueblos de Venezuela desde el Orinoco á la Goagira, sin que hubiera fuerza que pudiera violentarlos; y sabe el mundo cuán espontáneo fué y de qué manera se lanzaron todos en la era de la reforma. Y si esto no le diese el carácter de una completa legitimidad, no sería tampoco menos sagrada la Constitución del Estado. Convocado el pueblo á elecciones, las celebró con entera y notoria independencia; los verdaderos Representantes de la Nación se reunieron en Congreso Constituyente, y con más libertad que ninguno de los que vió la América. Sin otra guía que su conciencia, ni otro norte que el bien de la Patria, nos dieron leyes para vivir en sociedad, rescatándonos del cautiverio de la arbitrariedad y de los tormentos de la anarquía. Estas leyes están escritas, juradas y bendecidas por la Nación, y si fueren defectuosas como obra de los hombres, sin embargo debemos obedecerlas, porque no es menos cierto que sólo así puede vivirse en sociedad, y que tenemos el derecho de reformarlas en nuestras Legislaturas anuales. Li-

bre la opinión, libre la pluma y la imprenta, soberanos de nosotros mismos, ¿necesitamos de las armas de la muerte para labrar nuestra felicidad? Los apoderados del pueblo, legitimando su pronunciamiento con una sanción soberana y restituyéndonos todos los derechos del hombre en sociedad, han cerrado la puerta á argumentos de este género. ¿Son los suscritos en el acta Representantes de las Provincias del Estado? Ni aun siéndolo podrían destruír de esta manera la obra del Constituyente.

Acusan al Gobierno de miras personales y de que obra por pasiones. Su conciencia le dice que hasta ahora no ha hecho más que obedecer y cumplir las leyes; pero aun cuando hubiere errado ¿son estos los medios de exigirle la responsabilidad? ¿No son, más bien, los de hacerle impune en medio de las controversias civiles? La Constitución ha impuesto una enorme responsabilidad á cada uno de los miembros que tienen parte en la Administración. y (creyó hacerla) la ha hecho efectiva marcando los trámites con que ha de exigírseles. Dentro de pocos días estará instalado el Congreso, y los vecinos de aquel Cantón tendrán abierto el gran tribunal, ante quien el Ejecutivo ha de rendir cuenta de sus operaciones, y en que será juzgado si por miras personales ó por pasiones hubiere faltado á sus deberes sagrados. Allí pueden acudir los buenos ciudadanos, denunciar el crimen y la falta contra la Patria, y hacer que caiga el poder de la justicia sobre el primer magistrado, que la espera con una conciencia pura y una sumisión completa.

Se dice que la religión es atacada; y á la verdad que siente el Gobierno que aun infundadamente se le haga una acusación tan contraria á sus intenciones y tan opuesta á los hechos. Existe nuestra religión santa, venerada y observada por los venezolanos y protegida por el Gobierno. El diezmo de nuestros productos está consagrado á la sustentación de la Iglesia y de sus Ministros. Cuanto pertenece al dogma y disciplina universal es independiente y respetado: en nuestros altares se celebra muchas veces

en el día el tremendo sacrificio; oímos desde la cátedra del Espíritu Sauto la palabra divina, como fieles vemos concurridos nuestras templos y cumplido el culto. Si un pastor venerable se ha separado de nosotros por su propia voluntad, no nos ha dejado como á infieles, como á hijos espúrios de la Iglesia. Escrúpulos de conciencia le han llevado, y Príncipe de la Iglesia, como es, espera en nuestro veindario, (Curazao) que se congregue la Representación Nacional para ocurrir ante ella á representarlos. El patronato que ejerce el Gobierno por resolución del Constituyente, es el mismo que decretó el Congreso de Colombia y que está consignado en esas leyes que se proclaman. En esto, como en todo, el Ejecutivo, hijo del Congreso y del pueblo, cumple la voluntad escrita del Soberano, como cumplirá sus reformas porque sólo le toca obedecer, así como á los ciudadanos corresponde concurrir con sus votos y sus luces á mejorar en las Legislaturas Nacionales lo que necesite mejora.

Que se ve con desprecio destruír la milicia y el fuero, dice el acta. El Congreso hizo en este punto arreglos que pueden variar el venidero y subsecuentes, porque toca á la Nación decretar su fuerza y organizarla según sus medios y necesidades. Y ¿quién sino ella podría hacerlo? No es del Gobierno justificar ó impugnar las leyes; pero sí dirá contra esta acusación aunque ilegal, que en el estado de penuria en que está el pueblo venezolano y de que se quejan los mismos suscritos, no es posible mantener el ejército que crearon las dictaduras, y era necesario ya, ó arrancar al pueblo el pan para mantener á hombres, que en este caso no tendrían que guardar á sus conciudadanos, ó disminuír el número de los defensores hasta el punto en que el pueblo pudiera mantenerlos; y de este modo reponer la honra del ejército con su disciplina y prestmientras que se acallaban los clamores del pueblo necesitado. Y si en este punto, ó en cuanto al fuero, una justa opinión reclamara reformas, el Congreso la consideraría, y con la misma fidelidad que hoy, cumpliría el Gobierno su resolución.

Se quejan de estar agobiados con donativos, empréstitos y contribuciones, cuando éstas han sido disminuídas por el Congreso, aboliendo la alcabala y dando más fácil y cómoda administración á las aduanas; al paso que redujo los gastos á lo que la Nación podía soportar: cuando sigue el Gobierno haciendo economías de todo género; cuando el pueblo siente estos alivios, y cuando el erario ofrece levantarse del abatimiento en que se encuentra. Un solo empréstito ha pedido el Gobierno desde la transformación de Venezuela, reducido á cincuenta mil pesos, cuarta parte de los que decretó el Congreso, y prorrateado entre las Provincias, en razón compuesta de su población y riqueza. Créo el Ejecutivo que ésta no es de aquellas exacciones que pueden agobiar á los pueblos, ni menos, extrañarse en circunstancias en que no puede reducir el Estado al pie de paz, porque los enemigos de la libertad no quieren abandonar su empresa injusta y temeraria. Y ¿si no se hubiera hecho la reducción en el ejército de que antes se han quejado los autores del acta, no serían mayores las contribuciones y más los empréstitos? En punto á donativos, ninguno ha exigido el Gobierno: el pueblo, patriota y entusiasta por su libertad ha consignado cantidades alguna vez para alimentar á sus defensores; y esto ha sido no sólo voluntariamente sino en medio de los trasportes del patriotismo.

Que nadie tiene seguridad en su hogar, y que desde el Presidente hasta el último mandatario separan de sus casas á los Jefes y ciudadanos, dice el acta. Merced á la obstinada resistencia de los enemigos de Venezuela para reconocer sus derechos, el Congreso se vió en la necesidad de decretar, en 10 de setiembre, que un Consejo de Gobierno, cuyos miembros eligió, calificara á los desafectos de la causa nacional para que temporalmente pudieran ser separados del país ó del vecindario en que tuvieran influjo. Cumplió el Consejo, guiado por su conciencia, esta terrible facultad que sólo aquellas circunstancias pudieron autorizar: y esto, antes de promulgada la Constitución del Estado. El Ejecutivo separó del territorio nueve individuos,

sin estrépito, vejación ni tropelía, les pagó pasaje y provisiones, les ofreció llamarlos muy pronto si permanecían en país neutral; y al que ha cumplido esta condición le paga el tesoro la asignación que la ley le señaló. Algún otro de los calificados ha sido separado por pocos días de su vecindario, ya porque éste estuviera conmovido ó ya por otra razón poderosa; y luego ha vuelto á su hogar penetrado del sistema clemente que guía al Gobierno. Todos los demás calificados no sólo han gozado y gozan de su libertad sino que ignoran su calificación. Fuera de esto, y después de promulgada la ley fundamental, ¿cuál es el ciudadano á quien el Ejecutivo no haya respetado todos sus derechos? ¿Cuál es el agente que habiéndolos violado no ha sido suspenso y mandado juzgar? ¿Cuál la ingerencia que el Ejecutivo haya tenido en ninguna materia judicial? El se ha ceñido al ejercicio de sus facultades constitucionales y tranquilo por su conciencia espera el juicio del Congreso. A él pueden representar los que otra cosa creyeren. No está el comercio, ni la industria como lo supone el acta, más paralizados hoy que al tiempo de la transformación de Venezuela; y por el contrario, el extranjero observador y las Naciones amigas y neutrales ven que se consolida un orden constitucional que les engendra de día en día mayor confianza y que acabará por restituírnos el rango y la consideración á que es acreedora tan rica tierra y pueblo tan patriota. Pero es indispensable, que dóciles á la autoridad de la ley busquemos en el propio régimen constitucional el remedio de nuestras necesidades y la satisfacción ds nuestros deseos.

Habla el acta por último de la integridad de Colombia, de los males que supone provenientes de la separación y del interés de la unión. Cuestión es esta en que el Ejecutivo no puede entrar, sino para repetir las palabras del Congreso Constituyente, que considerando cuán ardua y delicada es la materia, por los grandes intereses en ella complicados, y cuán difícil es resolver en

las de este género, cuando no se han aplacado las pasiones, cuando la experiencia no ha enseñado lo mejor, y cuando obstáculos transitorios se oponen á la buena investigación y á la ejecución de lo más conveniente, determinó por el artículo 211 de la Constitución: "Que Venezuela por su transformación política no alteraba sus compromctimientos con respecto á la deuda pública y arreglaría su pago por convenios y tratados con las demás Secciones que formaban la República de Colombia;" y por el 227 estableció: "Que los futuros Congresos constitucionales estuvieran autorizados para dictar las providencias conducentes á que se verifiquen de la manera más conveniente á los pueblos de Venezuela, los pactos de federación que unan, arreglen y representen los altos intereses de Colombia, luego que se cumplan las condiciones del decreto de la materia y conforme á las bases que la opinión general vaya fijando para dichos pactos." He aquí cómo el Congreso Constituyente determinó en este punto cuanto la razón y la sana política podían aconsejar, y como previendo con sabiduría, los hechos que han comprobado estos aciertos, puesto que los pueblos del Sur de Colombia se han constituído separadamente según las últimas noticias, y que los del Centro vacilan entre las reacciones que lo hacen desgraciado. De todos modos, es una atribución de nuestras Legislaturas, y no de este, ni aquel pueblo, la de considerar los bienes y los inconvenientes de la integridad de Colombia. Toca á los ciudadanos, por medio de la palabra y de la imprenta, hacer ver á nuestros Representantes cuál es la opinión nacional que ellos deben considerar. ¿Serán medios adecuados para arreglar tan altos intereses el desconocimiento de la Soberanía Nacional, la subversión de las leyes y del orden? No es así como los pueblos caminan á su bienestar y prosperidad. La obediencia á las instituciones, el uso libre de los derechos del ciudadano, y la tranquilidad hija de este equilibrio, son los bienes que producen aquel estado envidiable en que los pueblos meditan con calma y serenidad

sobre sus intereses, se buscan, se unen más ó menos y fijan por último sus destinos.

US. y el señor comisionado que le acompaña, bien persuadidos de la exactitud de las observaciones anteriores, al presentar á los individuos comprometidos en el Oriente la oliva con que Venezuela los convida, les demostrarán, de qué manera están satisfechos sus deseos en las instituciones de la Patria, y procurarán como objeto principal de su misión, que concurran, los Representantes electos en los pueblos conmovidos á la instalación del Congreso, que el Gobierno convoca extraordinariamente hoy para el 20 de febrero próximo, procurando acercar los bienes que de su reunión debemos esperar. Espera que en consecuencia de la comisión confiada á US. podrá anunciar á los pueblos el restablecimiento del orden y consagrarse con todos los venezolanos á asegurar los bienes de la paz y la libertad.

Como el Gobierno no sabe de una manera positiva que los beneméritos Jefes á quienes la expresada acta proclamó, hayan admitido el puesto que se les brinda, é ignora quien presida el movimiento en Aragua, no puede hacer otra cosa que autorizar á US. con su asociado, para que se dirijan á las personas encargadas de autoridad por los que se han pronunciado contra las instituciones, y presentándoles las ideas del Gobierno y la amnistía acordada, en que serán comprendidos todos los hechos contrarios á la ley, que para entonces hayan tenido lugar en las turbaciones, procuren que en ella tenga el mal su término; y que restablecida la autoridad de la ley y la de sus encargados, no sepa Venezuela, si es posible, quiénes fueron los que erradamente quisieron privarla de su reposo y de sus queridas instituciones.

El Gobierno seguirá entendiéndose con la Comisión, y libra hoy sus órdenes para que inmediatamente se ponga á su disposición un buque en el puerto de La Guaira, que los conduzca al de Barcelona y siga á su disposición para que puedan trasladarse á cualquiera otro

punto de la costa, donde crean necesaria su presencia. Para que se les proporcionen los auxilios que necesiten, y este mismo oficio de nombramiento é instrucción, servirá para que las autoridades constitucionales de aquellos pueblos reconozcan en US. y el otro señor comisionado, el carácter con que van investidos, y los auxilien en cuanto sea necesario.

La Comisión se servirá dar oportunos y frecuentes avisos, y el Gobierno lo hará por la vía y el lugar que ella indique, arreglando sus procedimientos según los deberes que la Nación le ha impuesto y las noticias que le comunique la Comisión.

Soy de US. con sentimientos de consideración y respeto muy obediente servidor,

Antonio L. Guzmán

Número 3—COMUNICACIÓN DE LOS COMISIONADOS DOCTOR ALEJO FORTIQUE Y MARTÍN TOVAR, Á 25 DE FEBRERO DE 1831, AL GENERAL JOSÉ TADEO MONAGAS.—(TOMADA DE UN FOLLETO IMPRESO EN EL ESTABLECIMIENTO DE MANUEL ESCALANTE, DE CUMANÁ, Y EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

—

Aragua, á 25 de febrero de 1831.

Al señor General José Tadeo Monagas.

Apenas supimos que agravados los males de US. no le era ya posible trasladarse á Barcelona, y que se nos permitía venir á esta ciudad, nos pusimos en marcha, y ayer hemos tenido la primera conferencia, después de presentadas nuestras credenciales. En ella conocimos con el mayor placer la disposición de US. por la paz, y que no estaba distante de convenir en el objeto de nuestra misión; temiendo sólo los males de la guerra, y de una guerra entre hermanos que por lo mismo es siempre más horrorosa y encarnizada. Larga fué la discusión, pues

se recorrieron todos los puntos que excitaban las quejas del Oriente, y ciñéndonos á las instrucciones del Gobierno nos esforzamos por explicarlos, haciendo ver al mismo tiempo que jamás ha debido Nación alguna su organización interior á las armas. US. con su acostumbrada ingenuidad manifestó estar penetrado de la fuerza de nuestras reflexiones, exigiéndonos que aunque nuestras facultades y nuestro encargo se hallan consignadas en el oficio de nuestro nombramiento, redujésemos sin embargo á escrito nuestra pretensión circunscribiendo á proposiciones determinadas el objeto de nuestra comisión; y nosotros, deseosos de corresponder á la confianza ó intenciones del Gobierno, y estimulados no menos por la bondad de sentimientos que hemos descubierto en US. nos prestamos con el mayor gusto á su insinuación. Por lo que hemos comprendido, todas las aspiraciones de los pueblos del Oriente tienden á que Colombia no sea despedazada, sino que formándose tres Secciones ó Estados particulares se conserve la unidad del Gobierno, el mismo nombre y unas mismas relaciones diplomáticas, sin que por esto falte á Venezuela, así como al Centro y Sur nada que conduzca á su bienestar: que aunque todo esto estaba acordado por el Congreso Constituyente y prevenida su ejecución á los (Congreso) constitucionales, se había puesto por condición para ello la salida del General Bolívar del territorio de Colombia, lo que no estándole ordenado y dependiendo de su voluntad, hacía indefinida la unión é interminables por consiguiente los males de una separación absoluta, males que atacan hasta á nuestro crédito público. Finalmente, que á pesar de la vehemencia de estos sentimientos los pueblos hoy conmovidos habrían esperado á que reunida la Representación Nacional oyese sus clamores, si el señor Gobernador de la Provincia de Barcelona no hubiese excitado en cierto modo al pronunciamiento con una orden general de expulsión que expidió contra multitud de beneméritos Oficiales servidores de la Patria, que, ó habiendo jurado ya la Constitución de Venezuela, ó no habían sido invita-

dos para ello, y que estaban muy lejos de desconocerla y combatirla; llegando hasta resolver por sí mismo la duda que ocurrió á US. sobre la persona ante quien debía prestar el juramento; cuya designación toca al Poder Ejecutivo según el artículo 222 de la propia Ley Fundamental. Tales son las ideas que hemos adquirido acerca del pronunciamiento de estas Provincias, y en ellas fundaremos las proposiciones que US. nos exige. La muerte del General Simón Bolívar, sucedida el día 17 de diciembre último, ha venido por una prodigiosa coincidencia á facilitar á estos pueblos la realización de sus deseos, proporcionando al Gobierno de Venezuela la justa satisfacción de asegurarles que habiendo desaparecido el principal tropiezo que halló el Congreso Constituyente para la unión de Venezuela con las otras Secciones de la República, bajo pactos de federación que unan, arreglen y representen las altas relaciones de Colombia, el Congreso Constitucional que ha debido reunirse ya en Valencia, obedeciendo al sagrado mandato que aquel le hizo sobre el particular, llevará al cabo la unión, puesto que la Nueva Granada en consecuencia de la misma muerte logrará consolidar su Gobierno; porque según entendemos en nada piensan menos las Provincias de Oriente que en mezclarse en sus diferencias, llevándoles la guerra. Así pues, variadas las circunstancias, creemos que carece de apoyo el pronunciamiento, ya que no se concibe como se desconoce al Gobierno porque no realiza lo mismo que quiere y puede ya realizar. Mas por lo que toca á la orden de expulsión que ha sido la causa ocasional del pronunciamiento, nos atrevemos á asegurar que no ha nacido del Gobierno y que cuando llegue á su noticia, la reprobará altamente, ocupándose con seriedad de la averiguación de la persona que resulte responsable para castigarla como es debido. Esto supuesto, será la primera proposición: "el restablecimiento del orden constitucional en todos los puntos conmovidos, reponiéndose las cosas al estado en que se hallaban el día en que se desconoció la autoridad del Gobierno

de Venezuela en cada uno de ellos. Segunda, nadie podrá ser molestado por sus hechos y opiniones relativas al pronunciamiento. Un olvido general absoluto y sincero ofrece por nuestro órgano el Supremo Gobierno, comprometiendo al efecto el lleno de su honor; y será un delito para con la Patria nombrar siquiera lo pasado. Tercera, se someten á la decisión del Congreso todos los motivos de queja que asistan á las Provincias conmovidas, los cuales se hallan consignados en las actas de sus pronunciamientos, debiendo marchar inmediatamente á incorporarse en él todos los Representantes y Senadores de las mismas Provincias, para que allí pongan de manifiesto y defiendan su justicia. Cuarta, removido ya el obstáculo que ofrecía la permanencia del General Bolívar en el territorio de Colombia para que tuviese su debido cumplimiento el artículo 127 de la Constitución, el actual Congreso realizará los pactos que en él se indican, siempre que la Nueva Granada se encuentre libre de las facciones que la despedazaban y haya logrado organizar su Gobierno. Quinta y última, el Gobierno tomará todas las medidas necesarias para inquirir el origen de la orden de expulsión susodicha y castigar á los que infringiendo las leyes la hayan expedido." Bajo estas proposiciones creen los comisionados que la reconciliación de las Provincias de Oriente con el Gobierno de Venezuela no sólo es ventajosa sino que hará honor á cuantos se interesen por ella de cualquier partido que sean: prescindimos de si fué ó no justa en su origen la separación de estas Provincias; pero creemos que la muerte del General Bolívar es un acontecimiento extraordinario por sus circunstancias, que variando la faz de nuestra política ha hecho desaparecer la base sobre que pudo apoyarse. Ya nadie amenaza á nuestras instituciones republicanas, ya nadie impide que nos unamos con nuestros hermanos de Cundinamarca y Quito; y no será posible disculpar de que aquí en adelante este mismo, ni ninguna especie de pronunciamiento, porque no es el medio de unirnos la división. Esta y la guerra que le se-

rá consiguiente, son por el contrario cuanto puede apetecerse para alejar de nosotros la concordia, y con ella los bienes inestimables que nacen de la paz. A la filosofía y no á las armas está confiada nuestra organización interior ó el arreglo de nuestras diferencias. Si algunas ocurren, si nuestras leyes no fuesen perfectas, en los Congresos y no en otra parte es donde debe buscarse la justicia y la mejora. Que se junten los escogidos del pueblo, y en la calma de las pasiones trabajen por la felicidad de todos; pues si para cada injusticia del Gobierno ó para cada ley inoportuna pudiese recurrir á las armas la Provincia que tales las concibiera, estaríamos en contínua lucha, y la desolación y el crimen vendrían á ocupar un país en donde deben reinar la dicha y la virtud. Si US., señor General, convencido de la fuerza de nuestras reflexiones manifiesta su verdadero amor á estos pueblos dándoles la buena acogida que merecen, US. se hará un honor eterno, y el nombre de Monagas, se pronunciará con gratitud y respeto entre los que sepan que salvó á Venezuela de los horrores de la guerra civil.

Diós guarde á US.

Alejo Fortique.—Martín Tovar.

Número 4—RESPUESTA DEL GENERAL JOSÉ TADEO MONAGAS Á 26 DE FEBRERO DE 1831.—(TOMADA DEL CITADO FOLLETO IMPRESO EN EL ESTABLECIMIENTO DE MANUEL ESCALANTE, DE CUMANÁ).

—

República de Colombia.—Secretaría General de S. E. el Jefe Superior del Oriente de Venezuela.—Aragua, á 26 de febrero de 1831.

Señores doctor Alejo Fortique y Martín Tovar.

Después de la conferencia que USS. como Comisionados del Excmo. señor General en Jefe Benemérito José Antonio Páez tuvieron ante ayer con S. E. el Jefe Superior, previa la presentación de sus credenciales expedidas en Valencia el 26 de enero último, esperaba S. E. ver en la nota por escrito á que les excitó y que USS. se sirvieron pasarle ayer á las seis de la tarde con fecha del mismo día, aumento de facultades á las limitadas de que habían hecho manifestación. Mas observando en la citada nota que sus poderes nada excedían á las contenidas en las credenciales, y que en resumen tienen por objeto la *solicitación del sometimiento* de las Provincias de Oriente, pronunciadas de hecho y de derecho por la integridad legal de Colombia, al Gobierno de la supuesta Nación de Venezuela: *la presentación de una absoluta amnistía* á los presuntos pueblos en rebelión; *y la más esforzada oferta* de que serán atendidas sus quejas en el Congreso que estaba á reunirse el 20 de este mes, pasa por el pesar de no ver transigidos desde ahora inconvenientes, que acaso con el trascurso de los días pueden ser mayores para la unión de los pueblos hermanos y envolvernos en desastres.

Bien penetrado S. E. (el General Monagas) de la sinrazón en que se apoya la misión de USS. porque su base está fundada en opuestos principios y en datos inciertos, podría referir su respuesta en pocas líneas á justificar la certeza de lo que acabo de expresar, deduciéndose de ella por un exacto

recibimio la justicia con que ha acogido los votos de las Provincias que se han dignado investirle de la superior autoridad, (de Jefe Superior) y justificando al mismo tiempo la justicia también de la causa que ellas sostienen. Mas como el silencio que por prudencia se adopta muchas veces, y de que bien quisiera usar hoy S. E. por no referir sucesos que siempre son sensibles, suele juzgarse una falta de razón en lo que hubiera de decirse, me ha prevenido conteste á USS. con la menor extensión posible su mencionada nota, extrayendo las razones en que haya de fundar la respuesta de las mismas razones y de los puntos que como más esenciales aduce la autorización conferida á USS. en el referido 26 de enero para justificar su misión. En cumplimiento, pues, de la prevención que tengo de S. E., me permitirán USS. entrar en materia aunque muy de paso, contrayéndome punto á punto según los cargos principales que aparezcan resultar.

En primer lugar, suponen las instrucciones de USS. que la simultánea alteración en el antiguo Departamento de Orinoco, estaba circunscrita *sólo á algunos puntos de las Provincias Cumaná y Barcelona.* Este supuesto es tan incierto cuanto que USS. mismos no dudan ya, de que no son algunos puntos de las Provincias referidas, sino las Provincias enteras, entera la de Margarita y Guayana y gran parte de la de Caracas en que se cuentan su Alto Llano y Circuito de Río Chico.

En segundo se supone *estaba afianzado por todas partes el imperio de la Ley.* La necesidad del momento á fines del año 29, y la mejor disposición de los pueblos á evitar la efusión de sangre que ahora aparenta prevenir al Gobierno de Venezuela, y que fué lo que con el simultáneo movimiento del día quiso alejar el antiguo Departamento de Orinoco, según los elementos que la extraña política de su administración había preparado á una conflagración general, fué la razón porque *se veía afianzar en apariencia por todas partes el imperio de la*

Ley. Los hechos á los ojos de USS. mismos, justifican este aserto, y su publicidad excusa de más pruebas.

En tercer lugar, aparenta meditar el Ejecutivo de Venezuela sobre el *origen, curso y relación* que pueda tener el pronunciamiento del Oriente con la tranquilidad general, y *sobre el remedio que pudiera aplicar al mal.* El origen de los sucesos está en el corazón de cada antiguo patriota: de los que lo son amantes del orden legal, del honor nacional colombiano, y de todos los decididos de buena fe por la integridad de Colombia. Justifica esto de una manera inequívoca, la celeridad de los pronunciamientos desde el 15 de enero á hoy; *y su curso,* imposible ya de contenerse, abre campo al filósofo y al hombre de buen sentido para calcular cuál será *su relación y* trascendencia hacia la tranquilidad general del estado de la República. En cuanto *al remedio,* si se juzga de buena fe, se hallará no ser otro, y sí el único, eficaz y conveniente que puede aplicarse al mal, el reconocimiento de la integridad de Colombia, volviendo á lo que fué antes del 26 de noviembre de 1829. La voluntad general se fija en esto, y contrariarla sería un crimen atroz é imperdonable de parte de los pocos que pudieran estar por la oposición.

En cuarto, se supone al Ejecutivo de Venezuela *escogitando medios para sufocar la presunta rebelión;* y cuando entre *los de la fuerza y la justicia,* y los de la *negociación y la clemencia,* aparece decidirse *por los últimos,* ven los pueblos ¡con qué escándalo! el singular contraste de levantar un ejército *para imponer la ley* á los insurrectos del Oriente, *para exterminar* los rebeldes á la Constitución. Y esto que no es ficción, y que está comprobado con la relación oficial dada en la *Gaceta de Venezuela* del 4 del corriente número 5, donde consta que para el día 10 de este mes se hallaban ya en marcha y á las órdenes de S. E. el General en Jefe, Benemérito Santiago Mariño, tres batallones y diez escuadrones.—¿Sucede cuándo? en los momentos mismos de hallarse entre nosotros *la misión de paz* que USS. dignamente de-

sempeñan, y cuyo resultado aún ignoran al acto que esto escribo. Y á la vista de conducta tan doble ¿tendrá razón quien diga puede darse fe á la Administración de Venezuela de cuyo origen tiene su emanación la misión de USS.? La imbecilidad, señores, no ha llegado al extremo en los orientales; y á la vez que S. E. contempla en el candor y patriotismo de USS. una alma pura capaz de sostener á lo infinito sus ofertas personales, encuentra por otra parte, anulada la garantía que por sí solos pudieran ofrecer. Así que, descubre en *la amnistía* que se dice emplear con satisfacción el Gobierno de Venezuela en favor de los pueblos, cuya noble causa sostiene S. E. correspondiendo á su ilimitada confianza, una red cierta, y la misma de que se usó para con los supuestos facciosos de Río Chico, á mediados del año último. Esta lección es reciente, y más reciente todavía la conducta doble de que arriba se hace mérito.

En quinto lugar, se supone *emplear las medidas de conciliación, de paz y de amnistía* en utilidad de los pueblos comprometidos por la integridad de Colombia, para ahorrar males á la Patria. Los comprometidos en la causa de la integridad de Colombia desean más que nada en su objeto ahorrar semejantes males. Invitan para ello al resto de los venezolanos á que se les unan. Conocen que estos son sus sentimientos íntimos; pero impelidos para expresarlos por los que con la fuerza ó la intriga, aun se dicen sus autoridades, conjuran aquéllos á éstas por la Patria y por los hombres á que les permitan su libertad, con el fin de que pronunciándose puedan ahorrarse los males que se temen. Es esto lo que aconsejan la razón, la política y la filosofía, si es que de buena fe se trata lo que se solicita. Y, si como se dice, se teme la guerra no habiendo un sometimiento, estad ciertos de que la habrá, si se provoca con ella al antiguo Departamento de Orinoco y demás pueblos de la Provincia de Caracas que se han unido. Tal es la resolución de sus habitantes, y tal la de S. E. dispuestos á sacrificarlo todo, su existencia, intereses, sus familias que les

es lo más grato en la tierra. No es hoy, señores, el día en que los pueblos siguen la suerte de un hombre, de un hombre que tiene prestigio. No es tampoco el en que han ejecutado un mal para evitar otro mayor del momento, y que iniciado por un paso inmeditado y precipitado, preparaba desastres sin término que hoy por espontaneidad han querido prevenirse. Es sí, el querer libre de los antiguos patriotas y de los servidores ingenuos á la Patria, que cansados ya de ser el juguete de las pasiones de algunos en más de una vez, se avergüenzan de aparecer de nuevo débiles á los ojos del mundo. Ellos han protestado no posponer más su entereza natural á consideraciones particulares; y desengañados con la experiencia del tiempo, en el año corrido de diciembre de 29 á enero de 31, están decididos á sellar con el acierto en la unión de Colombia, y para siempre, los excesos que con dolor les han hecho figurar antes como autómatas de otro sér superior.

En sexto lugar, manifiesta interés el Gobierno de Venezuela para que *no se derrame más la heroica sangre colombiana*. Que no se derrame, pues, es el voto de estos pueblos; y á su nombre, encarece S. E. á USS. influyan con su patriotismo y luces cerca de la respetable persona del Excmo. señor General en Jefe José Antonio Páez, á que alejando un choque sangriento de entre hermanos, proporcione descanso á esta tierra fatigada por la guerra. Tal conducta de parte del actual Jefe de la despedazada Nación de Venezuela, sería el colmo de sus timbres y la justificación más perfecta de su antiguo patriotismo.

En séptimo, se da por sentado: *que sólo el acto del Cantón de Valencia*, se había recibido en Valencia. Bien pudo ser para el 26 de enero; pero se repite aquí lo dicho en el primer punto con relación á la seguridad del pronunciamiento en todo el antiguo Departamento de Orinoco por la integridad de Colombia. Y si permitiéndolo el tiempo, se analizasen las razones de los pronunciamientos todos, no hay duda que resultaría á la luz de

la Ley, de la Ley general de las Naciones, y de la *verdad nacional*, la justicia de sus fundamentos. Por no detenerme aquí duplicando un mismo trabajo, omito continuar este punto para tocarlo en el undécimo.

En octavo lugar, se manifiesta un deseo *por la paz*, de parte del Ejecutivo de Venezuela. Es exactamente lo que apetecen y quieren con instancias los pueblos del Oriente; pero *la paz sólida* que sólo produce la regeneración de Colombia á lo que fué antes del funesto 26 de noviembre de 1829. Unanse, pues, á ellos sus hermanos de Venezuela encorvados aun bajo el poder de instituciones extrañas, y el fin será conseguido.

En noveno lugar, se analiza el acta del Cantón Maturín y resulta de su examen que sólo *cincuenta y ocho individuos la firmaron tomando la voz del pueblo*. Si se extraña que sólo cincuenta y ocho personas firmasen el acta de Maturín, y se extraña más como una razón ilegal para justificar el pronunciamiento, basto saberse: que ella es superior en comparación á la que se hizo en Cumaná el 15 de diciembre de 1829, origen del pronunciamiento entonces de toda su Provincia y de ésta, y del progreso de la causa de Venezuela en el mismo Departamento de Venezuela. En ella, es decir, en el acta del 15, sólo veinte y seis firmas estuvieron por el desconocimiento; y las demás que se aumentaron en la del 20 y alcanzaron á noventa y dos, fueron arrancadas por la fuerza é intimaciones repetidas de alguaciles, prevenidos por la facción encargada de generalizar el pronunciamiento, comprometiendo incautos. Se hizo más: se supusieron firmas en el acta impresa, como lo justificó con arrojo un papel publicado en la misma ciudad de Cumaná, el 23 de dicho mes.

En décimo lugar, se admiran ó espantan *de cómo pudieron algunos vecinos de uno ó dos Cantones resolver de hecho sobre los intereses generales de Venezuela y contra sus leyes fundamentales*. Justo es repetir aquí lo que se dijo en los puntos 1º y 7º de que no son *algunos vecinos de uno ó dos Cantones*, sino cuatro Provincias las pronun-

ciadas, con parte de la de Caracas. Y si escandaliza que estos pueblos del Oriente resuelvan de hecho *sobre los intereses generales de Venezuela y contra de sus leyes fundamentales* ¿con qué derecho usó de los mismos, si no más punibles medios, el mismo Oriente seducido, engañado, forzado ó impelido de la conveniencia pública del momento, para romper con descaro la ley fundamental de la Unión desconociendo al Gobierno constituído constitucionalmente, y reconocido por las potencias extranjeras, amigas, y aliadas en intereses, causa y *relaciones íntimas*, las más estrechas? Si éste no fué un mal, tampoco lo es aquél. Y aun suponiendo que aquél lo fuera, hay en su favor la razón de que los pueblos del Oriente se han substraído del que aun se dice Estado de Venezuela, en los momentos mismos de proclamar la Constitución que los más no juraron: que al promulgarse dicho código, se hacía sin la sanción de los pueblos como lo esperaban de antemano, según condición expresa á muchos de sus delegados, y como lo deseaba cada uno de los comitentes; y que si la precipitación pudo arrancar un pensamiento general para destruír las instituciones de Colombia, con ofensa de la reputación nacional y desprecio de los verdaderos principios que reglan la conducta de las naciones cultas, aquel pensamiento, rectificado hoy en la práctica y con la experiencia del tiempo, que es el regulador de los sucesos, quiere acogerse, desengañado del bien por quien suspiró, al que por convencimiento espera encontrar en la República unida; pero unida á lo que fué antes del referido 26 de noviembre, porque existiendo allí el origen legal con que se creó y sostuvo por más de cinco años, de ese mismo origen debe nacer la reforma general que bien necesitan todos los pueblos para su felicidad y perpetuarla.

En undécimo lugar, dicen las instrucciones á USS.: *extraña y siente* el Gobierno que los suscritos, pudiendo usar del derecho de petición ante la Soberanía Nacional, que dentro de treinta días ha de reunirse, no reservaran sus deseos para exponerlos ante ella, reclaman-

do los bienes que *concebían.* No debía ser extraño que los pueblos pronunciados por la integridad de Colombia no esperasen al término en que debió reunirse la supuesta Soberanía Nacional para reclamar de ella *los bienes que concebían,* después que la lección del mal ejemplo dada en noviembre de 1829, y en que la inconsideración y el atropellamiento frustraron los bienes que bien se hubieran recibido del Congreso ridiculizado *Admirable,* ha autorizado de legal el hecho de no esperar. ¿Diráse acaso que el plan de monarquía no admitía dilación? ¿Y cuál podrían admitir venerandos patriotas que después de haber cooperado con el sacrificio de su sangre, con su nombre, sus luces y su influjo en todos conceptos á fundar la independencia del suelo de Colón de su metrópoli de España y á crearse una Patria, eran deportados de ella como los más insignes criminales, dentro del corto plazo de un solo día? A más de que, ni esos venerandos patriotas, ni todos los demás que componen los pueblos y que hacia ellos conservan la justa gratitud que inspira la sociedad á sus benefactores, no estaban ciegos, no, de sus derechos: conocían bien los males de esa constitución con que tanto se les halaga: veían en ella una libertad celestial, que en la tierra es un azote: olvidada la religión de nuestros padres, que siendo el fundamento de la moral de nuestros pueblos, debía formar en la virtud el corazón de nuestros hijos: descuidada la clase militar, que si en la paz es el apoyo de la sociedad para la conservación del orden público, es y ha sido en la guerra de la independencia de todos los pueblos su primer sostén, y tanto, en la independencia de Colombia, que sin los esfuerzos admirables de ella, no serían hoy lo que son los mismos que se dicen miembros del Gobierno de Venezuela; y descuidada si no despreciada en los momentos en que Venezuela misma no estaba segura, que apenas acababa de decirse nación, que se hallaba amenazada por el Centro, que por la costa no estaba á cubierto de una invasión: y por último, veían en el Jefe del Estado, más que un Jefe de

la Administración General de una República (tal se decía Venezuela) un hombre encadenado á trabas que no debiera tener para salvar la Nación en peligros no previstos, tal cual se ha visto en el día, que para sufocar la supuesta rebelión de algunos vecinos de un pueblo, Maturín, ha tenido que consultar su consentimiento al que se dice Consejo para poder disponer de diez millanos. Y esto, en suma, ¿qué prueba? Que la Patria estaba al consumirse: que agentes de la España en el seno del Congreso que se esperó hiciera el bien por que todos suspiraban, arrastraron la opinión de los pocos patriotas que asistieron á él; y que divididos, en fin, contra su querer, los pueblos de Colombia de su unión sancionada en la ley fundamental, ratificada en julio del año de 21, iban á perder hasta su independencia. Y no valga el argumento de que reunida en treinta días la Soberanía Nacional acordaría el remedio á los males, que de paso y como capitales se han indicado, porque ni la Constitución en que parece se tuvo únicamente por mira, había de servir á un hombre solo y de regir á cierta clase de gente, no á toda una nación, como se denominó Venezuela, permite reformar en este año, ninguno de sus artículos. Ni ¿quién puede asegurar tampoco habría la reforma en el venidero? Difícil sería, sin duda, avenir las dos terceras partes de un gran cuerpo, cuando la alteración de alguna adición de ese mismo Código, en proyecto para su sanción, sabe el público causó ardorosos debates, y al fin existe la dicción que hubo en su origen.

En duodécimo lugar, se manifiesta con sentimiento el Ejecutivo de Venezuela *porque no siendo sino vecinos de un Cantón* los del movimiento, *se sentaron á resolver* sobre los intereses de la *República toda*. Repítese á esto, y es ya la quinta vez, que no sólo han sido los vecinos de un Cantón, sino todos los habitantes de cuatro Provincias y parte de otra, los que han entrado á resolver sobre sus intereses. Han consultado en ello su bienestar, llenando uno de los primeros deberes del hombre en

sociedad, cuando ve expuestas su existencia y su fortuna.

En décimo tercio lugar, se supone *espontáneo* el pronunciamiento del año de 29 *sin que hubiera fuerza que pudiera violentarlo.* No es de este lugar la justificación plena de lo contrario; pero es bien sabido sí, que en las Provincias de Oriente obró la sugestión y el temor; que el batallón *Junín* de acuerdo con un piquete de tropa del país, armada en los campos inmediatos á Cumaná, trataron de forzar al vecindario y deponer al Jefe de la plaza, y que después de conducidas por repetida citación de aguaciles á la reunión popular que hubo allí el 26 de diciembre, las personas que la formaron, emitieron por temor sus votos, y por temor también y por repetida repetición de cita, como se dijo en el noveno punto, firmaron el acta las más de las que lo hicieron. Estos son hechos que la historia presentará con todas las pruebas que los han de hacer valer. En su apoyo llamo la atención de nuevo hacia el noveno punto citado.

En décimo cuarto lugar, *se dice sagrada la Constitución del Estado de Venezuela.* Bien que se diga *sagrada*; mas en su aplicación no lo es, ni puede calificarse con tal atributo sin insultar á las demás Naciones que la tienen con origen legal. La de que se trata hablando en verdadero sentido, es obra de una rebelión, y además no ha llenado la voluntad de los pueblos. Repítese, pues, aquí lo expuesto en el undécimo punto.

En décimo quinto lugar, se dicen *rescatados los pueblos de Venezuela de la arbitrariedad y la anarquía.* Este juego de voces sería tolerable, si la necesidad de no autorizar con el silencio hechos inciertos, que no explicándose redundarían en perjuicio de la causa que defienden los pueblos del Oriente, da lugar á aclararlos. Un acto de arbitrariedad, y bien notorio, fué la expatriación decretada con intimación á aquellos que, sin ser empleados se forzaban á ser perjuros ó á dejar el país para que renaciese en él la *anarquía*, la habría habido, sin duda, en el antiguo Departamento de Orinoco, si sus habitantes,

conociendo sus derechos y meditando sobre sus verdaderos intereses, no hubieran en tiempo, como lo han hecho, acogídose á la única tabla de salvación que, por fortuna de los antiguos patriotas ha podido conservarse en el naufragio político que ha agitado á la República. Es ella, la integridad de Colombia, pero la integridad en su origen legal.

En décimo sexto lugar, se hace mérito de la libertad de la *opinión, y se excita á los pueblos á que soberanos de sí mismos no busquen en las armas de la muerte su felicidad.* Libre ciertamente la opinión de los orientales, y soberanos en sí por su decisión para proporcionarse su bien, después que los han hecho desesperanzar de él, la injusticia, la impolítica y las pasiones fundan la consecusión de su felicidad en sólo la opinión que es la señora del mundo. Mas si por desgracia suya y de todos los que se dicen patriotas se opusiesen á su manifestuoso querer las *armas de la muerte,* excusarán un choque hasta por segunda vez, emplearán para ello las persuasiones más sinceras de la fraternidad: comprometerán cuanto haya de más sagrado en la amistad y relaciones pueblos verdaderamente hermanos en costumbres, causa é intereses; pero si esto no bastase á la inconsideración de los que en sangre quisieran ver anegada esta Patria de tan indecibles y heroicos sacrificios, resistirán entonces la fuerza con la fuerza, y obligados ya sin su voluntad á defender y sostener una guerra cruel en uso del derecho que la primera ley de la naturaleza concede al hombre para su conservación, harán renacer (mas, ¡con qué dolor, con qué escándalo de la civilización!) los días de luto que vió el mundo en esta tierra en más aciagos días, y tras éllos renacerán también las victorias de los siempre memorables años del 16 al 21 sobre los esfuerzos, el valor, los sufrimientos de todo género, y por decirlo todo, sobre el patriotismo ingenuo de los genios orientales.

En décimo séptimo lugar, dicen las instrucciones á USS. *¿son los suscritos en la acta representantes de las*

Provincias del Estado? Ni aun siéndolo ¿podrían destruir de esta manera la obra del Constituyente? La solución á este argumento será la misma que se dé á la que merece la observación interrogativa hecha entre otras al cargo del punto décimo.

Se hace relación por último en las credenciales á USS. *de los motivos que han impedido á la Administración de Venezuela á entrar en pactos de federación y unión con las demás Secciones de Colombia, de haberse constituído separadamente los pueblos del Sur, y de las reacciones en que vacilan los del Centro y les hacen desgraciados.* Diré á lo primero: Que si ciertamente no existe ya el impedimento que se previó y que fué origen del movimiento desorganizador el año de 29, la razón misma de haber cesado la causa de aquel movimiento, la decisión en que de hecho están ya los pueblos del Oriente, y el querer general de la mayoría de ciudadanos, así en el Norte de Colombia como en el Sur y Centro, buscando la integridad en su origen legal, interesan la necesidad de llevarla al cabo bajo la forma proclamada por el antiguo Departamento de Orinoco y los demás pueblos que se le han asociado. Y que si existiera el impedimento, la razón misma de existir encarece la medida de unión, y pronto para resistir á las insidias de cualquier tirano que intentara sobreponerse á la verdadera causa de la libertad, porque son ningunos los elementos físicos ni morales con que cuenta el Estado ó Gobierno de Venezuela para conservar su soberanía de Nación, y porque la substracción en que ya están de su autoridad los pueblos del Oriente, resueltos á no dar un paso retrógrado ni espontáneo, ni porque se les intimide con la fuerza, anula más el poder con que debiera contar, y le pone en el extremo ó de adoptar una medida saludable y necesaria á toda la Nación, ó declarar la guerra á los pueblos que no estiman sino la paz y más estrecha unión con todos los colombianos. A lo segundo: Que siendo la separación del Sur una consecuencia de la de Venezuela, es fácil concebir con-

curra á perfeccionar la unión, luégo que sepa la ha habido entre Venezuela y el Centro por la integridad de la República. Y á lo tercero: Que siendo también las reacciones del Centro un resultado de la disociación que ilegal y precipitadamente proclamó Venezuela de hecho el año 29 y con supuesto derecho el de 30, tendrán término luégo que las Provincias todas que forman el tal Estado, concurran unidas á buscar el origen legal de la unión que el cielo ó genio protector de esta angustiada Patria ha podido conservar en el corazón de la República, el Centro. No se oponen á esto las alteraciones que el Gobierno general pueda haber sufrido por un efecto del aislamiento en que se le ha dejado. Unidos todos los pueblos cesará el desorden que siempre es transitorio: los agentes constitucionales ocuparán sus altos destinos; y fuerte y grande entonces Colombia hará sentir su poder al mortal que ose sobreponerse á sus legales instituciones. El Oriente lo ha jurado así, cansado ya de la causa de los hombres; y S. E. el Jefe Superior, de cuya orden digo á USS. esto, protesta al mundo por esta declaración sostener sólo á la Ley mientras respire. A más de lo dicho, otra razón general, impele más á la unión, y es: salvar de la anarquía en que se supone están, á los pueblos del Centro, y evitar la guerra que de ellos trascendería á los de Venezuela, y que bien se temió el año último al acordarse por su Congreso, y para resistirla, la conscripción de diez mil hombres y doscientos mil pesos de empréstito. Este fué un hecho, que aun existe como un mal cierto é inevitable. Excusémoslo, pues.

Tocados y satisfechos en la parte esencial los puntos más principales de la autorización conferida á USS. por el Excmo. señor General en Jefe, Benemérito José Antonio Páez, cerca de S. E. el Jefe Superior, concluyo, por prevención expresa de S. E. manifestando á USS. como *Ultimatum* á su misión:

Que espontáneos como han sido los pronunciamientos de los pueblos de las Provincias Barcelona, Marga-

rita, Cumaná y Guayana, y los del Alto Llano y Circuito de Río Chico en la de Caracas, por la integridad de Colombia, y dispuestos como todos están á sostenerlos hasta el último trance, antes que volver á depender de la Administración del que se dijo Gobierno de Venezuela, lo está él también con la más firme resolución de no omitir sacrificio alguno hasta conseguir el fin, que es ver unida á toda la República conforme al orden legal que tuvo antes del 26 de noviembre de 1829. Y que si bajo este concepto y para no provocar la guerra á los orientales, quiere el Excmo. señor General Páez, entrar en acuerdo para entenderse con el Ministerio de Estado del Supremo Gobierno de Colombia, residente en Bogotá y que tenga efecto la unión, está dispuesto á oír cualquiera proposición que tenga á bien hacerle. Lo espera así S. E. el Jefe Superior, porque formarse otro concepto del Excmo. señor General José Antonio Páez, sería una ofensa gratuita y un desvío imperdonable en su juicio, recordando los hechos que forman la conducta pública de tan ilustre Capitán, la cual, de acuerdo siempre con la marcha y opinión de los pueblos, ha sabido seguir sin atender al origen que les haya movido para no ahogar la Patria de sus sacrificios, en sangre. Recientemente lo justifica el paso dado en diciembre de 1829 (véase Número 2 [a] Capítulo Tercero, Sección Tercera), en que por deber de su representación, como primera autoridad de la Administración de Venezuela, debió sostener al Gobierno legítimo de Colombia contra el desconocimiento de Caracas en 26 de noviembre del mismo año; pero que por conveniencia pública en que también se interesa la justicia universal, acogió y sostuvo con la dignidad de un hombre grande y con los sentimientos de un filósofo. La Patria, pues, hoy no menos que entonces, espera igual sacrificio del Ejecutivo de la disidente Nación de Venezuela, dividida, sin elementos y sin fuerza moral ni física para conservarse en su rango de República. De otro modo, la fuerza resistirá la fuerza, la Patria será destruída; é inútiles entonces los esfuer-

zos por la independencia, de España, vendrá este pertinaz enemigo á poseer un suelo que la naturaleza y la política llamau á representar con (lustre) nombre entre las demás naciones civilizadas del mundo.

Tengo también orden particular de S. E. para hacer presente á USS. que concluída como ha sido su misión cerca de él, pueden acordar su regreso, cuando á bien tengan, y pedir para su marcha cuantos auxilios juzguen indispensables.

Con sentimientos de muy distinguida estimación y respeto, soy de USS. muy atento seguro servidor,

José María Rodríguez.

Número 5—NOMBRAMIENTO DEL GENERAL SANTIAGO MARIÑO, Á 30 DE ENERO DE 1831, DE COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL INTERIOR.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 4 DE FEBRERO DE 1831, NÚMERO 5).

—

Estado de Venezuela.—Secretaría del Interior.—Sección primera.—Valencia, á 30 de enero de 1831.—Año 2º de la Ley y 21.º de la Independencia.

Al señor Gobernador de la Provincia de....

Acabo de recibir la siguente comunicación del señor Coronel José Hilario Cistiaga, Ministro interino de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

"Con esta fecha se dice al Benemérito señor Gene-
"ral Santiago Mariño lo siguiente: S. E. el Presidente
"del Estado, en uso de las facultades que le concede el
"artículo 10 del decreto del Congreso Constituyente de
"22 de setiembre último, ha tenido á bien nombrar á
"S. E. Comandante General del ejército de Operaciones
"del interior; al mismo tiempo y para proveer á los
"casos en que pueda verse V. E. por falta de autoriza-
"ción bástante, el Gobierno expide con esta fecha las
"órdenes convenientes á todos los Gobernadores de las

"Provincias y Comandantes de Armas para que obe-
"dezcan puntualmente todas las que V. E. tenga á bien
"expedir. El Ejecutivo al conferir á V. E. este impor-
"tante mando, tiene á la vista la brillante hoja de ser-
"vicios y el feliz éxito de las empresas militares de V. E.
"La Patria espera que el Jefe del ejército de Vanguardia
"que supo llevar (indebidamente) más allá del Táchira el
"pendón de la libertad, y que trajo consigo por trofeos de su
"conducta una División enemiga capitulada, con más razón
"sabra desplegar todo su heroísmo hasta (vencer) exterminar
"los rebeldes á la Constitución que hemos jurado obe-
"decer, defender y sostener, y hacer obedecer, defender
"y sostener. Lo que tengo el honor de insertar á US.
"para su conocimiento y fines consiguientes."

Y lo trascribo á US. para que en su inteligencia reconozca en el expresado Jefe el carácter de Jefe del ejército con que S. E. lo ha investido, y como á tal le preste y proporcione cuantos auxilios pida á esa Provincia para cumplir con la honrosa misión de afianzar el imperio de las instituciones, asegurando á la República el orden y tranquilidad que ha proclamado, sancionado y jurado.

Soy de US. con sentimientos de consideración y respeto muy obediente servidor.

Antonio L. Guzmán.

Número 6—CIRCULAR DEL MINISTERIO DE LO INTERIOR, Á 1º DE FEBRERO DE 1831, EN QUE COMUNICA HABER DICTADO LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EMPLEAR LA FUERZA NACIONAL CONTRA LOS PERTURBADORES.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 4 DE FEBRERO DE 1831, NÚMERO 5).

Estado de Venezuela.—Secretaría del Interior.— Valencia, á 1º de febrero de 1831.—2º de la Ley y 21º de la Independencia.—Sección primera.—Número 308.—Circular.

Al señor Gobernador de la Provincia de.....

Por mis comunicaciones anteriores habrá US. visto las ocurrencias que tuvieron lugar en la Provincia de Barcelona y las medidas de política y de clemencia empleadas por el Gobierno en favor de la paz y el orden.

Como el Ejecutivo está en el deber de sostener inmaculadas las instituciones, y aquellos pasos pueden ser infructuosos porque el engaño, el interés ó la tenacidad dirijan á los caudillos de tales movimientos, ha dictado sin perder momento todas las providencias necesarias para emplear la fuerza nacional contra los perturbadores. Los batallones *Junín*, *Aragua* y *Número 5* con diez escuadrones de caballería marchan ya á las órdenes del Excmo. señor Comandante General del ejército de Operaciones, y otro igual cuerpo de ejército se reúne en esta ciudad. Sobran fuerzas á Venezuela para afianzar sus leyes y tranquilidad; y serán empleadas todas, si fuere necesario, aunque, sin duda, son mucho más que suficientes las que hoy están ya sobre las armas.

Entre tanto es necesario precaver las supercherías, intrigas y sugestiones que algunos perversos pudieran emplear en las demás Provincias del Estado para debilitar ó paralizar los esfuerzos nacionales; y es por tanto indispensable que circulando US. á todos sus cantones y parroquias esta excitación, despierte la vigilancia de los

magistrados para velar sobre la pública tranquilidad, y que juzguen y castiguen según las leyes á sus infractores. Ningún disimulo tendrá el Gobierno para los que no cumplan con deber tan sagrado.

Cuando la muerte del General Bolívar, los triunfos de Casanare y Papayán, la revolución de Ocaña por la libertad, la reacción de Cúcuta y la destrucción que por todas partes sufren los opresores de la Nueva Granada, aseguran para siempre el triunfo de los principios y de la buena causa, es indispensable que los magistrados venezolanos hagan uso de todo su celo para que el Gobierno restaure cuanto antes el orden de las leyes y consolide su imperio. Así tendremos patria nosotros y nuestro hijos.

Soy de US. con sentimientos de consideración y respeto muy obediente servidor.

Antonio L. Guzmán.

Número 7—REFLEXIONES QUE HACE EL REDACTOR DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 13 DE FEBRERO DE 1831. NÚMERO 6, SOBRE EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE ORIENTE.

Venezuela había visto publicada y jurada su Constitución, y los pueblos obedecían con gusto al Gobierno establecido: divisaba á lo lejos en un porvenir dichoso los bienes que la paz y la tranquilidad proporcionan á las Naciones, y se regocijaba al contemplar el desprendimiento generoso con que los más condecorados de sus hijos habían abdicado los privilegios á que tenían mayor apego: iba con acelerados pasos por la senda de la felicidad, cuando el genio del mal ha vuelto á encender la llama de la discordia entre nosotros. Algunos Jefes sin..... validos del influjo que les dieran sus grados militares y su valeroso comportamiento cuando en el

campo de batalla combatieron por la libertad y la justicia, desconociendo la tierra en que nacieron, desconociéndose á sí mismos, han forzado á algunos cantones de las Provincias de Oriente á pronunciarse en contra de varias disposiciones de nuestra liberal Constitución. Los venezolanos ven con asombro á la cabeza de los perturbadores á un General que no ha mucho tiempo..... pretestando adhesión á los principios contra que ahora se ha declarado.....

Para llevar al cabo su designo se ha asido del pretexto de que la Constitución no determina que la religión del país sea la católica, apostólica romana; que se ha desaforado á los militares y que el pueblo gime agoviado bajo enormes impuestos. La religión adorable de Jesús es la establecida en Venezuela y desde el primer Magistrado hasta el último ciudadano, todos la profesan: los ministros (del Santuario) son respetados, el culto se tributa con decencia en nuestros templos, y nadie piensa en abandonar la (religión) fe que heredó de sus mayores. Pero la religión es una relación del hombre para con Diós, no para con la sociedad, (es una institución social) y por consiguiente, á aquél y no á ésta, es á quien toca arreglarla: los Gobiernos no pueden tener en esto otra intervención que la de vigilar en que su ejercicio no altere el orden establecido. Por esto es que el Soberano tiene siempre el derecho de dar reglas sobre lo que mira á la disciplina exterior; pero sólo el tribunal bárbaro de la Inquisición se ha arrogado el de prescribir la creencia. Si en nuestra Constitución se hubiese insertado un artículo que digese que la religión del Estado era la católica, apostólica, romana, se habría hecho con uno de dos objetos: con el de declarar que los venezolanos la profesaban, ó con el de mandar que la profesasen. En el primer caso el artículo era inútil, porque no hay necesidad de semejante aclaratoria; todo el mundo ve que Venezuela no tiene otra religión; en el segundo, la disposición sería ilusoria, porque se versaba sobre cosas que están fuera del alcance de las leyes, y éstas no ten-

drían poder para hacerlas cumplir. Pasaron ya los tiempos en que los gobernantes creían tener imperio sobre el alma de sus subordinados, y solamente se recuerdan para atraer la exeración de los pueblos sobre los que quieran resucitarlos.

Pero supongamos por un momento que una Constitución pudiese, racionalmente, prescribir la religión del Estado: podría entonces establecer la protestante, la mahometana, ó cualquiera que agradase á los representantes del pueblo. Los que claman por aquella disposición, no preven el terrible poder que confieren á los que ejercen la Soberanía: si hoy les prescriben una creencia que profesan, mañana pueden ordenar otra, y los que les concedieron derecho para lo primero, no pueden negárselo para lo segundo. Sería preciso obedecer; y si, por ejemplo, la religión que se establecía era la reformada, tendríamos que remover de nuestros sagrados templos las imágenes veneradas de los santos, considerar á nuestros antecesores como idólatras porque habían quemado incienso ante ellas; y persuadirnos que el príncipe de la Iglesia era el antecristo, y que todos los que lo miran como el oráculo de la fe, son unos ilusos supersticiosos.

¿Y de que arbitrios se valdrían las leyes para hacer observar la religión prescrita? ¿Levantarían hogueras, autorizarían el uso del potro ó de cualesquiera otros medios á estos parecidos? Ni la naturaleza de nuestro Gobierno, ni las luces del siglo lo permiten. La ciega terquedad del Gobierno español en no conceder á sus súbditos la menor libertad en su conciencia, es uno de los motivos que han influído más poderosamente en la (decadencia) de aquel Estado, y una de las razones que se tuvieron presentes para separarnos de la Corte de Madrid. Mientras la creencia no sea enteramente libre, los homenajes tributados á la Divinidad no tienen ningún mérito, así como no lo tienen las acciones forzadas. El prescribir una religión, el único efecto que produce es la hipocresía. El que, para ocupar un empleo, necesita tener cierta creencia, jurará que la tie-

ne y afectará obrar conforme á lo que ella prescribe. Ejemplos innumerables hemos visto de esto en todos los pueblos.

El Congreso de Venezuela tuvo presente éstas y otras muchas razones para no insertar artículo ninguno que hablase de religión; pero no por eso el Gobierno ha negado la protección á la religión católica, porque ella es la de los venezolanos y al objeto de su predilección. Así es que mantiene á sus Ministros, fomenta la predicación del Evangelio y contribuye, de todos modos, á que los sacerdotes del Señor ejerzan las augustas funciones á que están destinados.

Pero aun es más fuera de razón el otro pretexto que alegan los revoltosos. Dicen que el pueblo se queja porque se ha desaforado á los militares; y, á la verdad, que no podemos concebir como es que su imprudente osadía ha llegado á tanto, quese atrevan á decir que el pueblo murmura de una de las medidas que más ha aplaudido. El fuero era una línea que tenía enteramente separada la clase militar del resto del pueblo: él embarazaba las operaciones de los tribunales, hacía insolentes á una gran parte de los que lo gozaban, y contradecía abiertamente unas instituciones que habían proclamado la igualdad y todos los derechos individuales.

Efectivamente, nada hay más contrario á la igualdad; porque no hay una desigualdad más repugnante que la de juzgar una misma acción por leyes y trámites diferentes y aplicarle penas del todo diversos. Esta razón es de tanto peso, que no hay un solo militar que piense un poco en lo que le sea más ventajoso, que no mire el fuero con aversión. Sólo tienen apego á él los que creen degradante someterse á las autoridades civiles, como si fuese el juez y no el crimen el que degradaba.

En cuanto al pretexto de que los pueblos están agobiados de exhorbitantes contribuciones, remitimos á nuestros lectores á las leyes de hacienda expedidas por el

Congreso constituyente, y esta será la contestación más perentoria á un cargo tan audazmente falso.

Número 7 (a)—EDITORIAL DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 20 DE FEBRERO DE 1831, NÚMERO 7, SOBRE EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE ORIENTE.

Sabemos que el General José Tadeo Monagas en algunas de sus cartas particulares, escritas después de la rebelión del Oriente, protesta que para nada se tomaría allí el nombre del General Bolívar, y trata de justificar su conducta en aquellas turbaciones diciendo que son originadas, no del afecto á ninguna persona, sino del deseo de que se hagan ciertas reformas en nuestra Constitución.

No toca al Gobierno de Venezuela examinar cual haya sido la causa de los tumultos que han tenido lugar en las Provincias de Barcelona y Cumaná. Ha visto que, violando escandalosamente las leyes y pactos jurados, en medio de asonadas militares, se desconoce su autoridad y se proclaman instituciones derogatorias de las establecidas, y es de su deber reprimir la audacia de los sediciosos. En vano se quiere desarmarlo con pretextos: él atenderá á su deber y cerrará sus oídos á los que quieran hacerlo separar de la senda que le trazan las leyes. Estas le autorizan para escarmentar á los enemigos de la pública quietud, sea cual fuere el motivo con que la turben. Si el mal se nos ha hecho, ¿qué importa que sea á nombre del General Bolívar, de la religión, ó de cualquiera otro ente que se haya querido tomar en boca?

La criminalidad de las acciones se mide siempre por el mal que resulta de ellas, y nunca el que cometió un delito fué excusado porque dijese que lo había hecho por este ó el otro motivo. Así es que nada excusa la

desobediencia de los trastornadores del Oriente, mucho menos cuando se considera la clase á que pertenecen. Todos, ó los más de ellos son militares, á quienes las leyes prescriben la mayor subordinación: siguen una carrera que los hace esencialmente obedientes; y el Gobierno tiene tanto más derecho á reprimirlos, cuanto que ellos estaban sujetos de un modo más estricto á sus órdenes.

La fuerza armada deliberante es la que ha causado los males de todas las sociedades: ella sugetó la Inglaterra al dominio de un hipócrita, aniquiló la libertad en Francia levantando sobre sus ruinas, primero el Consulado y después el Imperio; y ella ocasionó los desastres que actualmente sufren los que habitan la tierra que se llamó República de Colombia. Todos los hombres tienen cierta inclinación á abusar del poder que se les confía, y la sana política prescribe que se pongan más restricciones á aquellos que tengan más medios de hacerlo. He aquí la razón por qué se prescribe á los militares la obediencia más estrecha. Es preciso que ellos no puedan hacer sino lo que les prescribe la autoridad suprema civil (¿y si ella conspira?); porque de otro modo, como la fuerza es el agente más poderoso, y ellos son los depositarios de ésta, los pueblos serían siempre, como muchas veces lo han sido, víctimas de sus caprichos y de sus exageradas pretensiones. Nada bueno puede, en efecto, esperarse de las resoluciones que toma una Asamblea en que cada uno de los que concurre lleva su espada y una turba de sus secuaces para sostener lo que sus pasiones le dicten proponer. No es entre el ruido de las armas, ni entre la algazara de una multitud seducida é intimidada por la vista de las bayonetas que se decide de los intereses de los pueblos ó se pide la reforma de las instituciones.

Justamente es de este modo que se han pedido las reformas en el Oriente. Se reúne una junta de guerra, se habla de los males que sufre el país, se invoca la integridad nacional y la religión, y se depone, en segui-

da, á las autoridades legítimas, se pone la mano en el tesoro público, y toman á su cargo los usurpadores el Gobierno del país. Así se ha visto obrar en todos tiempos á los enemigos del orden. De sus labios se han oído siempre las palabras más halagüeñas; pero sus hechos han producido los más amargos frutos. Los nombres de religión, pueblo, libertad se han visto muchas veces amalgamados con otros del todo heterogéneos; y al sonido de estas palabras se ha inundado de sangre la tierra. Las cosas más sagradas han servido de pretexto para cometer los mayores crímenes. "La religión y Tiberio" clamaban los pretorianos, y la ciudad de Rómulo vé rodando por sus calles mil cabezas queridas, saqueadas las casas y vejada la población entera. A nombre de la religión se condena al virtuoso Sócrates y se hace caer sobre los atenienses una mancha que no lavaron ni aun con haber después erigídole estatuas. Invocando la religión se aniquila la libertad en España; y en nuestros días vemos caer el Gobierno legítimo de la Nueva Granada, bajo los tiros de un batallón sublevado, que con un crucifijo por bandera, hace que le sigan en carabanas los engañados habitantes y corran á destruír lo que pocos días antes prometían sostener.

Parecía que después de tantas y tan tristes lecciones como el pueblo ha recibido, debía ya haber abierto los ojos y hallarse prevenido contra los que quisiesen sorprender su credulidad; pero parece que las naciones están condenadas á ser siempre víctimas de la misma clase de engaños. No hallamos, ciertamente, otra razón que dar, cuando vemos la estúpida confianza que ponen algunos en las promesas de los que siempre lo violaron todo; y aun á veces creemos que tuvo razón el que dijo que á los pueblos se les engaña con palabras, como á los niños con juguetes. Por que ¿cómo explicar la sumisión que tan dócilmente se presta á una turba de facciosos, que se declara independiente de las leyes que ayer juraron obedecer? No puede ser porque se crea que ellos harán feliz la Nación; pues nunca puede esperarse

un resultado semejante bajo el mando de unos hombres que viven de las turbaciones y de la guerra, y que sólo se hallan contentos cuando el Estado sufre las fatales consecuencias de ambas.

Casi persuadidos de que es una ciega fatalidad la que persigue á estos países, hemos intentado varias veces dejar la pluma de la mano; pero convencidos, al mismo tiempo, de la obligación que tenemos de hacer en favor de nuestra Patria lo que esté á nuestro alcance, presentamos á los pueblos nuestras observaciones, y en ellas, la verdad tan clara como la luz, para que si es posible que un día la conozcan, cojan el fruto que deben.

Confiamos que este día haya llegado, y que los pueblos cansados de ver y de sufrir el mal, lo remediarán oportunamente, entregando á la vindicta de las leyes á los que lo promovieron.

Número 7 (b).—EDITORIAL DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 3 DE ABRIL DE 1831, NÚMERO 13, SOBRE EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE ORIENTE.

—

Cuando algunas Provincias de un Estado desconocen el Gobierno establecido, éste adopta de ordinario, para hacerlas entrar de nuevo en su deber, el medio de ofrecerles un olvido de lo pasado y reformas de las disposiciones que han sido el pretexto ó el motivo de la insurrección.

Los Gobiernos toman esta medida, ó por que los que les niegan la obediencia son demasiado fuertes para poder reprimirlas con las armas, ó por que consideran que del castigo de los trastornadores resultarían mayores males que de su impunidad. Pero de cualquier modo que esto suceda, nosotros nos atrevemos á pronunciarnos contra este recurso, á pesar del respeto y deferencia con

que miramos á una multitud de célebres políticos que en todos casos lo aconsejan.

Al intentar un cambiamiento á viva fuerza ó por cualesquiera otros medios que los señalados en la Constitución de un pueblo, sucede una de dos cosas: ó la mayoría de éste lo favorece, y entonces es preciso rendirnos á su voluntad, ó la mayoría lo rechaza, y en este caso debe probar á los que le quitan la paz y la tranquilidad, que ella es la soberana y la que puede mantener las instituciones que ha jurado. Las misiones de paz, las amnistías, las alocuciones á los facciosos no producen otro efecto que animarlos á persistir en sus designios, por que no estando en estado de conocer la razón los que manifiestamente obran contra ella, no es posible que llegue nunca á su entendimiento y se convenzan que han obrado mal. En el tumulto de las pasiones queda siempre sofocada la voz de la justicia, y si alguna vez se oye, es para ser despreciada. El criminal á quien se le dice que desande los pasos que ha dado en la carrera de la perversidad, se burla del que le habla, y se alienta á perseverar en lo que ha hecho. Acostumbrado el hombre á ver castigar el delito con la fuerza, cree que si se prescinde con él del uso de este medio, es porque se le teme, no porque se le compadece. Él se persuade de esto tanto más, cuanto mayores el escándalo de su atentado, porque entonces ni á él mismo se oculta la maldad de su hecho: debe suponer que los demás están también penetrados de ella, y que si ofrecen olvidarlo, es porque se hallan en la impotencia de imponerle un castigo. Concretémonos á un caso. ¿Quién de los insurrectos de Oriente desconoce la sinrazón de sus pretensiones? ¿Será el General Monagas, este mismo individuo que mil veces juró sostener el orden establecido, y á quien en virtud de sus protestas de amor á la Constitución y al orden, Venezuela acordó la tercera parte de sus votos para la segunda magistratura del Estado? Nada, sin embargo, consiguió con él el Gobierno por las vías de la moderación y de la paz.

Las instituciones no se sostienen solamente por su bondad: necesitan el apoyo de la fuerza; por que por desgracia ella es más poderosa que la razón, y los hombres ceden más bien á aquélla que á ésta. Es preciso que veamos las cosas como pueden y no como deben ser. Un gobierno que no puede reprimir á los que se rebelan contra él, debe caer: no debe existir un día más de aquel en que se reconozca bastante débil para no poder castigar á los trastornadores.

Cicerón no transigió con Catilina; Pompeyo y Craso no transigieron con Espartaco; y Roma se salvó de la ruina que la amenazaba. En nuestros tiempos las insurrecciones se han sofocado más bien con las armas que con la razón, porque ésta siempre fué desoída y considerada solamente como la voz de la impotencia. La historia nos hace ver que más Estados perdieron su libertad, sus instituciones y aun su independencia más por falta de energía que por haber usado de la que era necesaria.

Esperemos, pues, que se consideren con atención los negocios de Oriente; y que si se crée que la mayoría de la Nación está por lo que allí se ha proclamado, como la opinión del pueblo, se haga un cambiamiento. Si no es así, y como nosotros lo creemos, todo lo que se ha hecho ha sido obra de una facción militar, interesada en mantener el país en perpetuas agitaciones; llevese allí la guerra, y sufran los efectos de ella los que la provocaron.

Número 7 (c)—EDITORIAL DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 1º DE MAYO DE 1831, NÚMERO 17, SOBRE EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE ORIENTE.

Hemos visto en la *Gaceta de Colombia* varias cartas que han sido escritas desde Caracas y La Guaira, en los primeros momentos en que se supo allí la revolución del General Monagas. Aparece en ellas el deseo de alentar á los gobernantes de la Nueva Granada á obrar hos-

tilmente contra el Gobierno legítimo de Venezuela, y para esto se valen los autores de las más impudentes mentiras, agregando de esta manera un crimen más al de la traición horrible que hacen á su Patria, excitando á los Jefes de un Estado vecino para que le declaren la guerra. Ya aquellos pueblos habrán tenido lugar de conocer las falsedades que asevera el corresponsal del editor de dicha *Gaceta*; pues ni la ciudad de Caracas se adhirió á los pronunciamientos de Oriente, ni el Jefe del Gobierno ha emigrado al Apure, ni los próceres de la última revolución han desesperado de la salud de la Patria, y dejádola para ir á buscar un asilo en países extraños. Bien al contrario, el Gobierno ha desplegado toda su energía, y con el apoyo del Congreso y de los buenos ciudadanos, trabaja hoy con fruto en el restablecimiento del orden constitucional. Los pueblos mismos á quienes se había sorprendido y forzado á suscribir actas ignominiosas, tan lejos de continuar doblando la cabeza bajo el yugo de sus opresores, han tomado las armas para restablecer sus leyes, y aun alguno de éstos ha tenido que experimentar, de una manera muy dolorosa, que no es largo el reinado del desorden.

En los momentos primeros de la revolución, los facciosos lograron ciertamente extender la rebelión á todas las Provincias de Oriente. Nada era más fácil: el Gobierno creía que podía dar fe á las públicas y repetidas protestas del General..... á los juramentos del General..... y de tantos otros que..... le han traicionado; y no esperaba de modo alguno, los alevosos tiros que se han lanzado contra la Patria. Había encomendado al influjo de estos Jefes la consolidación de las instituciones, y aliviado á los pueblos de una crecida fuerza permanente que los agoviaba; pero desmintiendo la confianza que en él se pusiera, el General..... y sus adictos, sólo han empleado la consideración que por ellos se tenía, en prolongar los males de sus compatriotas. Dueño absoluto de los veteranos que había en aquellos países, se valió de ellos para sojuzgar á los

pacíficos habitantes y hacerles pedir lo que su capricho le dictara. He aquí el motivo por qué han aparecido tantas Provincias pronunciándose contra nuestro actual Gobierno: he aquí los medios de que se ha usado para envolvernos en una guerra sangrienta y fratricida. Y esto es lo que los corresponsales del Gobierno de Bogotá llaman opinión del pueblo, lo que se dice que es el grito de Colombia y el objeto de sus fervientes deseos.

Estas imposturas podían, quizá, pasar por verdades, si enteramente hubiese desaparecido el patriotismo y el amor al orden, entre las personas influyentes del país; porque el inerme y desgraciado pueblo doblaría el cuello, tal vez para no levantarlo, ó para levantarlo tarde. Mas, por fortuna, aun quedan entre nosotros muchos caudillos que permanecen fieles á la causa porque derramaron su sangre en las batallas, y que hacen despertar á los ciudadanos de su adormecimiento. El General Bermúdez, cuyo nombre será siempre grato á los amigos de los principios, y cuyos hechos le honrarán en la posteridad más remota, se ha puesto á la vanguardia de los restablecedores del orden, y el orden va restableciéndose con la misma rapidez con que se trastornó. La Patria contaba siempre con este ilustre Jefe y bien á pesar de los traidores, le ha visto de nuevo arrojarse á los peligros para defender su causa. El General Bermúdez se hace cada vez más y más acreedor al reconocimiento de sus conciudadanos, y digno de la reputación que merecidamente goza en el mundo liberal; y en vano se lisonjeaban los corresponsales de la *Gaceta de Colombia*, con que cooperaría á la empresa de Monagas.

Los mismos individuos que tan falsas noticias han comunicado al Gobierno de Bogotá, han tratado también de desacreditar nuestra Constitución entre los pueblos de la Nueva Granada. Por cartas que hemos recibido de aquel país, sabemos que allí se ha hecho correr la voz, entre el común de las gentes, de que en Venezuela se ha abolido el episcopado, que se prohibe bautizar á los

infantes y que se ha sancionado la disolubilidad del matrimonio. Tan rastreros medios de atraer enemigos á su Patria, sólo ocurren á desesperados sin pudor que no temen deshonrarse con embustes que no pueden tardar en descubrirse. Estas infamias no deberían mencionarse siquiera para que no se supiese que había hombres bastante viles para atreverse á cometerlas; pero ya que por desgracia ellos existen, preciso es que defendamos nuestras instituciones contra sus ataques.

Venezuela arrojó del territorio á los obispos, como lo habría hecho con cualquier individuo que no quisiese sujetarse á sus leyes: ellos rehusaron hacerlo negándose á jurar la Constitución, é imponiéndo condiciones degradantes al Gobierno, y atrajeron sobre sí un decreto de expulsión. Pero es muy perverso, muy mal ciudadano cualquiera que de este hecho trate de argüir la abolición del episcopado ¿Y qué diremos del que se atreve á divulgar las otras dos especies á que hemos aludido?

No habríamos tocado estos últimos puntos, si pudiésemos lisonjearnos que algunos ejemplares de nuestra Constitución penetrasen en la Nueva Granada; pero como sabemos que allí no se ha visto ninguno, nos prometemos que sí llegue este periódico, nos hemos tomado la libertad de hablar algo sobre estos particulares.

Pueblos! guardaos de las intrigas ..... no escuchéis otra voz que la de vuestros mandatarios *legítimos*, la de aquellos que lo son por vuestra voluntad y no por el poder de las bayonetas.

Número 7 (d)—EDITORIAL DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 8 DE MAYO DE 1831, NÚMERO 18, SOBRE EL MOVIMIENTO DE ORIENTE.

—

Parece que el General Monagas se obstina en llevar al cabo el ..... designio de trastornar las institucio-

nes de su Patria. Nada han valido los medios suaves, las consideraciones que el Gobierno usó con él, para disuadirle de una empresa en que él va á encontrar su ruina, y la Patria un cúmulo de males que no podrán remediarse sino después de mucho tiempo. ¿Cómo puede prometerse el General Monagas llevar al cabo sus proyectos, cuando ellos contrarían en todo la voluntad nacional? En esta tierra, en donde en veinte y un años no se ha oído por todas partes sino *libertad*, *igualdad*, *abolición de privilegios*; en donde los tiranos han tenido desengaños tan dolorosos ¿quién puede prometerse destruír á un Gobierno que sostiene tan santos principios, escritos con la sangre de tantos mártires ilustres, inmolados en los patíbulos y en cien gloriosas batallas? No fué sólo para que los españoles no gobernaran este país en los tiempos venideros, que sacrificaron el sosiego, las propiedades, las consideraciones y aun la vida; fué para que no hubiera esos privilegios ominosos, para que hubiera garantías, para que una misma ley nos juzgase á todos, y no fuese dado á ningún individuo de la sociedad eludir los fallos de la justicia, cuando ésta los pronunciara. Y después de haber probado los pueblos, de una manera tan clara, que es esto por lo que no han ahorrado sacrificio alguno, ¿quién podrá lisonjearse de triunfar, si abiertamente contraría sus deseos? Muy poco reflexivo, muy cegado por la ambición y sordo á las voces de la humanidad y la justicia, debe estar el que haya concebido tan extravagante idea. Ella no puede menos que producir funestos resultados á sus autores, porque los pueblos no dejarán de alzarse contra sus exageradas pretensiones.

Ni pueden lisonjearse de que así suceda. Ya en Cumaná hemos visto un ejemplo, que deploramos, en que el pueblo ha lavado con la sangre de uno de sus ..... los muchos ultrajes que se le habían hecho. Esta lección (este crimen) debería espantar..... El pueblo dobla la cabeza por algún tiempo y lleva con paciencia el yugo, permite que se abuse; pero al fin se cansa, y enfon-

ces es terrible en sus venganzas; nada lo detiene, ni la nombradía de los Jefes, ni el número y lo escogido de las tropas, ni las fanfarronadas de los espadachines y de los guapos: no hay diques que puedan oponérselo el día que se resuelve á correr los azares de una lucha, (esa lucha es cosa distinta al asesinato) más bien que continuar en la opresión. La historia de todas las Naciones atestigua esta verdad, y en nuestros días multitud de ejemplos la corroboran. Echemos una mirada sobre la Europa entera, y desde Italia hasta Rusia no veremos otra cosa que pueblos reclamando á sus opresores sus derechos, y arrancándoselos con la fuerza de las armas. Y esto á despecho de los grandes ejércitos, del influjo de los poderosos, y de todos cuantos obstáculos puedan oponerse á una empresa semejante. ¿Y se lisonjeará el General Monagas de conseguir de los pueblos lo que grandes potentados no han podido obtener: someterlos á la condición ignominiosa de que la humanidad entera pugna por salir? No; él no hará otra cosa que traer males á sus compatriotas, y tristes desengaños á los que cooperen con él.

En medio de tantas desgracias esperamos, sin embargo, que resulte algún bien; la consolidación de las instituciones. Es indudable que así sucederá, si los Jefes que obran contra los facciosos, se conducen con la energía digna de la causa por que combaten, y los pueblos, como nos lo prometemos, imitan la conducta del de Guiria y los demás que, acaudillados por el ilustre General Bermúdez, han emprendido estirpar la rebelión. Entonces los principios triunfarán decididamente; porque un escarmiento ejemplar espantará á los espíritus inquietos, y nadie se arriesgará á lanzar gritos sediciosos.

Número 7 (e).—EDITORIAL DE LA "GACETA DE VENEZUELA" Á 22 DE MAYO DE 1831, NÚMERO 20, SOBRE EL MOVIMIENTO DE ORIENTE.

Varias veces nos hemos ocupado de la revolución hecha en las Provincias de Oriente por el General José Tadeo Monagas, y hemos hablado sobre las fatales consecuencias que va á traer al país. De paso habíamos también tocado lo injusto y fútil de los motivos ó más bien pretextos que se alegaron para levantar contra la Patria el estandarte de la rebelión; pero no habíamos hecho sobre el particular todas las reflexiones que de sí arroja materia semejante, porque siendo demasiado obvias, las creíamos al alcance de todos. Sin embargo, convencidos de que nunca es inútil decir á los pueblos la verdad, por más que la claridad de ella lo haga parecer innecesario, haremos hoy algunas observaciones, con el objeto de fijar más y más á nuestros conciudadanos en los principios de obediencia á las leyes y deshacer algunas equivocaciones que han causado ciertas palabras demasiado repetidas.

Cuando en 1810, cansados de las vejaciones de los peninsulares, desamparados por el Gobierno que en España se consideraba como legítimo, y entregados á nosotros mismos, dimos el grito de independencia, se proclamaba por todas partes que la insurrección era el más santo de los derechos. Las doctrinas de la revolución francesa, que muy pronto se divulgaron entre nosotros, corroboraron esta opinión y la erigieron en principio; pero ninguno ó muy pocos, se tomaron el trabajo de fijar el sentido en que debía entenderse. De aquí la cadena de rebeliones que sin cesar han afligido á esta desgracia tierra, de aquí la corrupción de la moral pública, y de aquí la perversión de los más sanos principios de la politica. Cada cual que había oído decir que la insurrección era el más santo de los derechos, levantó la voz y gritó desobediencia á las leyes; y las razones que se alegaron para hacer la más justa de las revoluciones, sirvieron para hacerla casi malograr.

Cuando un Gobierno existe es ó por la voluntad del pueblo ó por la fuerza. En el primer caso, seguramente está de tal modo establecido, que los deseos de la Nación pueden llegar hasta él, y entonces no hay duda que los depositarios de la autoridad condescenderán con ellos, sin que haya necesidad de un trastorno. Cualquiera, pues, que niegue la obediencia á un Gobierno semejante, lejos de hacer uso del derecho de insurrección, no hace sino un cruel abuso de los medios que posée para obrar de aquella manera: comete un crimen, no de una naturaleza común, como el robo y el asesinato, sino infinitamente más grave, porque recae sobre la masa entera de la Nación. Los foragidos y malhechores hacen menos daño en comparación de aquéllos; porque, al fin, éstos solamente atacan á los individuos y sus propiedades; pero el que erige en dogma la desobediencia, atenta contra el vínculo sagrado que une la sociedad; porque tratando de desquiciar los Gobiernos, introduce la anarquía y todos los males que son á ella consiguientes.

Y no se diga que queremos favorecer á los Gobiernos usurpadores y mantener al pueblo en una servil abyección; porque no habiendo ningún medio de probar que un Gobierno no existe por la voluntad del pueblo, si éste le ha estado sometido por algún tiempo, no puede tampoco probarse cuándo llegará el caso de usar de la insurrección. Es tan unánime, tan acorde el pueblo en los medios que debe adoptar para variar su Gobierno cuando crée que no es el que le conviene, que casi nunca se ha equivocado. Mil ejemplos podrían aducirse; pero citaremos solamente dos por haber ocurrido entre nosotros: el 19 de abril de 1810 y el 26 de noviembre de 1829. He aquí dos casos en que el pueblo ha hecho uso del derecho de insurrección, debiendo hacerlo; porque se pesaron los males, se examinó la voluntad general y se hizo el cambiamiento por el pueblo mismo, no instigado por los ambiciosos, ni obligado á ello por la fuerza de las bayonetas. Este es el derecho de insurrección (la insurrección es un hecho en todos los casos) que

es santo, no el que han proclamado los Monagas, los Heres y los Rojas: el de éstos es crimen de rebelión, violación de todos los derechos y el más horrendo de los atentados.

El exceso de estos Generales sube de punto, cuando se considera la naturaleza de nuestras instituciones, según las cuales, cada ciudadano puede reclamar ante los depositarios de la autoridad pública contra todo lo que no crea razonable; cuando se ve el sumo grado de libertad que gozan los venezolanos; cuando se observa la ajustada y laudable conducta de nuestros mandatarios, y cuando se ve que todo entre nosotros se hace para el bien del pueblo y nada para el de ninguna clase privilegiada. Su delito es tanto más grave cuanto que lo elevado de sus puestos, las consideraciones que les prodigaba el Gobierno y la deferencia que siempre ha tenido por ellos, debía hacerles esperar que si había algunos males y ellos los representaban, su voz sería escuchada. La vindicta de las leyes debe, pues, caer sobre ellos y con mucha más razón si se atiende á que después de haberles manifestado sus extravíos y convidádolos con un olvido de todo lo pasado, han manifestado una pertinacia y obcecación,..... de que hay pocos ejemplos. Es un triste deber el que en este caso pesa sobre el Gobierno; pero es preciso que cumpla con él, para evitar los fatales desastres que vendrían al país: es preciso hacer un ejemplar escarmiento para aterrar á los criminales. El Gobierno no descansa para conseguirlo.

Número 8—COMUNICACIÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL INTERIOR, Á 3 DE MARZO DE 1831, SOBRE OCUPACIÓN DE LOS VALLES DE ORITUCO.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 20 DE MARZO DE 1831, NÚMERO 11).

Estado de Venezuela.—Ejército de Operaciones del Interior.—Estado Mayor General.—número 6.—Lezama, á 3 de marzo de 1831.—Año 2º de la Ley y 21 de la Independencia.

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Destinado por S. E. el General en Jefe de este ejército para ocupar estos valles de Orituco y restablecer el orden con la vanguardia compuesta del batallón *Junín* y el escuadrón de *Lezama*, que manda el Comandante Doroteo Herrera, llegué á este punto ayer á las dos de la madrugada. Antes de entrar en el pueblo fuí informado que no había tropa alguna enemiga, y realmente así era, pero al mismo tiempo entraban por el camino opuesto unos 200 infantes al mando del Coronel López, y se posesionaron de la plaza. Persuadido de la soledad del lugar me puse á la cabeza de la descubierta, con el Comandante Doroteo: llegamos á la primera casa y al darnos el quien vive, "Venezuela" fué recibida á balazos: mientras que la descubierta contestaba el fuego y se sostenía, mandé cerrar en columna al batallón *Junín* con todo el frente, cuanto me daba la latitud del camino, y dispuse que por la derecha marchase media compañía á flanquear el pueblo, la misma que á poco rato tomó posesión de él; retirándose el enemigo por el camino del Algarrobo con dos heridos, y según varias declaraciones, que se han tomado á algunos presentados, se dice que de los dos heridos, fué uno el Capitán Romerito, y que ha muerto. En la columna de mi mando ha habido tres, entre ellos el Comandante Doroteo Herre-

ra, que á los primeros tiros recibió á boca de jarro un trabucazo que le mató el caballo y lo hirió en la mano izquierda. Doloroso es que la Patria haya sido sangrada, pero el Gobierno puede tener la satisfacción que no ha iniciado las hostilidades. Las instrucciones que S. E. el General en Jefe me dió por conducto del Jefe del Estado Mayor encargado del mando de toda la infantería, sólo se reducen á ocupar estos valles para restituír á los funcionarios públicos toda la autoridad que la ley les concede, y hacer que obedezcan la Constitución del Estado, y dar parte al Gobierno, á la Comandancia de Armas de Caracas, y al General Macero, del éxito de esta operación. He sido por mi parte tan celoso observador de estos preceptos, y lo seré en adelante, que jamás romperé el fuego como no sea provocado. Por las noticias de los presentados sabemos que la tropa que nos hizo fuego al responder "Venezuela," fué una partida de 200 hombres capitaneada por los Coroneles López y Centeno; y posteriormente, por un espía que dirigí al Punteral, he sabido que hoy á las ocho de la mañana se ha reunido con estos Jefes el Coronel Zamora que viene de Chaguaramas con otros 200 hombres de infantería y algunos de caballería.

Dígnese US. elevar esta comunicación á S. E. el Presidente del Estado, creyendo haber llenado cuanto me previenen las instrucciones de mis superiores.

Queda de US. con los sentimientos de consideración y respeto su muy obediente servidor.

El Subjefe,

M. Escuté.

Número 8 (a)—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES SOBRE LA COSTA DE BARLOVENTO, Á 20 DE ABRIL DE 1831.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 1º DE MAYO DE 1831, NÚMERO 17).

Estado de Venezuela.—Cuerpo de Operaciones de la Costa de Barlovento.—Cuartel General en Ocumare, á 20 de abril de 1831.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Ayer tuve el honor de participar á US. la huída de los facciosos que capitanea el General José Gregorio Monagas, á la aproximación de las tropas de mi mando, y ahora añadiré, que su dispersión es espantosa. Ellos han emprendido su fuga por el camino de los Pilones, y me atrevo á asegurar al Gobierno, que de los mil trescientos hombres que tenía, no llegará á Orituco con quinientos. Yo espero que el Comandante Doroteo Herrera y Capitán Guedes, que quedaron en aquellos valles, habrán recibido los avisos anticipados que les he dado, y en este caso no puede dudarse de la destrucción absoluta de los restos de Monagas.

Sin embargo, me pongo en marcha, en este instante, con las fuerzas de mi mando á Río Chico, á fin de ocupar toda la costa hasta Barcelona inmediatamente. Esta noche dormiré en Santa Lucía, y mañana en Caucagua: dos jornadas después estaré en Río Chico.

Debo advertir á US. que desde el día 2 de este mes que salí del Calvario, con el batallón *Táchira*, no recibe este cuerpo otro socorro que la ración de carne, y que sin embargo de su conducta patriótica no es posible continuar marchando con este solo auxilio.

Soy de US. con perfecto respeto muy atento servidor.

S. Mariño.

Número 8 (b).—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES SOBRE LA COSTA, Á 6 DE MAYO DE 1831, EN QUE PARTICIPA EL CURSO DE LAS OPERACIONES MILITARES CONTRA LA DIVISIÓN DEL GENERAL JOSÉ GREGORIO MONAGAS.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 22 DE MAYO DE 1831, NÚMERO 20).

—

Estado de Venezuela.—Comandancia General del ejército de la Costa.—Cuartel General en Clarines, á 6 de mayo de 1831.

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Con esta fecha digo á S. E. el Presidente del Estado, General en Jefe de los ejércitos de Venezuela, lo siguiente:

"Después de la toma de Río Chico, seguí el curso de las operaciones, y ayer llegué á este pueblo en persecución de los restos de la División que el General José Gregorio Monagas sacó dispersa de Ocumare. El enemigo huyó nuevamente en Clarines, dejándonos el ganado que llevaba, gran cantidad de dispersos y un número considerable de desertores, por los cuales he sabido que había llegado á Píritu con sólo doscientos hombres de los mil trecientos que sacó de Río Chico. En marcha directa para Barcelona había llegado ya á Píritu, cuando supe que por el camino de Guanape se acercaba el General (José Tadeo) Monagas, á marchas redobladas, á unirse con su hermano, que á toda prisa le llamaba. Determiné entonces salirle al encuentro, ya porque no podía dejar sobre mi flanco derecho un cuerpo enemigo, ya porque convenía y era fácil destruírlo, y también porque ignoraba la situación del General Bermúdez, con el cual debía combinarme para ocupar á Barcelona. Estas razones me determinaron á variar mi marcha, situándome en el Hatillo. En este punto dejé el regimiento de *Húsares* con los enfermos, el ganado, los equipajes y el par-

que, y yo con el resto de los cuerpos marché sobre Clarines, en donde, como ya he dicho á V. E., el enemigo evitó el combate con una fuga vergonzosa, adelantándose dos horas á mi llegada. Esta maniobra ha sido una nueva victoria. La División del General (José Gregorio) Monagas ha dejado de existir, y este Jefe se reunirá á su hermano con sólo el cuadro de Oficiales. Es sensible, Excmo. señor, que la División exterminadora del Tuy se haya disuelto sin que la vindicta venezolana, ultrajada por esos..... haya sido vengada con su sangre en un campo de batalla. Inauditos esfuerzos y crudos trabajos he sufrido por lograr este objeto que era el primero de mis deseos; pero ni yo puedo evitar que el enemigo huya, ni hacer que las tropas que mando, marchen con más celeridad que la que han tenido hasta el presente. Del 8 al 9 aguardo la combinación del General Bermúdez para marchar sobre Barcelona, y me prometo que dentro de pocos días dataré desde allí las comunicaciones que dirija á V. E. El Comandante Bustillos, que salió derrotado de Río Chico, y tenía traspuestas algunas reces del Estado, ha escrito presentándolas y ofreciendo que ningún individuo armado quedaría en ese Circuito. Los Comandantes Zamora, Centeno, Navarro y los demás que guerrillaban por la Provincia de Caracas, acompañan en su fuga al General Monagas; de manera que desde Ocumare hasta el Unare no queda un solo enemigo armado contra el Gobierno." Y lo trascribo á US. para que se digne elevarlo al conocimiento del Gobierno. Soy de US. con perfecto respeto muy obediente servidor.

S. Mariño.

Número 8 (c).—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES SOBRE LA COSTA, Á 13 DE MAYO DE 1831, ACERCA DE LA ENTREVISTA QUE HABÍA TENIDO CON EL GENERAL JOSÉ TADEO MONAGAS.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Estado de Venezuela.—Comandancia General del ejército de Operaciones sobre la Costa.—Cuartel General en el Unare, á 13 de mayo de 1831.

Al Excmo. señor Presidente del Estado, General en Jefe del ejército de Venezuela.

En mi comunicación fecha de ayer anuncié á V. E. que el General José Tadeo Monagas se disponía á tener conmigo una entrevista. En efecto, ella se ha verificado hoy en los puestos avanzados de mi Cuartel General.

El General Monagas y los pueblos del Oriente reconocen al Gobierno de Venezuela en su actual Presidente, el General José Antonio Páez; mas aspiran á organizarse en Estado Federal, dependiente de un lazo común.

Lo participo á V. E. para su conocimiento, permitiéndome observarle que si no se ha conseguido todo lo que pudiera desearse, se ha alcanzado mucho haciendo que los desafectos depongan las armas y abjuren la causa que habían abrazado.

Soy de V. E. con perfecto respeto y alta consideración muy atento servidor.

S. Mariño.

Número 8 (d)—RESPUESTA DEL PRESIDENTE DEL ESTADO EN CAMPAÑA, Á 2 DE JUNIO DE 1831, EN QUE RECHAZA LA PRETENSIÓN DE ERIGIR EL ORIENTE EN ESTADO FEDERAL.—(TOMADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA).

Estado de Venezuela.—El Presidente en campaña.—Cuartel General en el Rastro, á 2 de junio de 1831.

Al Excmo. señor General en Jefe Santiago Mariño, etc., etc., etc.

Hoy me he impuesto detenidamente del contenido de los oficios de V. E. de 13 y 17 del próximo pasado, los primeros, venidos en esta mañana por el correo ordinario de Caracas, y los de la última fecha, conducidos por el señor Coronel Manuel Oliva, que llegó anoche, y á quien V. E. me refiere por otra comunicación de 25 del mismo, para que me informe de todos los pormenores de los sucesos ocurridos durante la permanencia de V. E. en el Unare. V. E. da parte de la entrevista que tuvo con el General Monagas el día 13; del ofrecimiento de este General de reconocer al Gobierno de Venezuela en mi persona, sin otra condición por esta aquiescencia, que la organización del Oriente en Estado federal, dependiente de un lazo común; de que este resultado se debió á la acogida que V. E. dió á la idea y la esperanza que le ofreció de apoyarla conmigo y en el Congreso; y, en fin, que la sola oferta de V. E. ha sido bastante para que el General Monagas haya retirado á sus casas el grueso de su ejército, y que su hermano José Gregorio y el Coronel Sotillo estén en pugna con los proyectos y miras de aquél. Conozco que V. E. en la entrevista que proporcionó al General José Tadeo Monagas, y en la conducta que observó en ella, ha sido guiado por un sentimiento de humanidad; pero yo ofendería la dignidad del Gobierno y faltaría á mis deberes, si por un solo instante entretuviera á dicho General con la falsa esperanza de que el ejército y sus Jefes acogerían preten-

siones que se dirigen á destruír la Constitución que todos juramos. Venezuela me ha colocado á la cabeza del ejército para restablecer el orden turbado en las Provincias de Oriente; me ha dado fuerzas suficientes para traerlas á su deber por medio de las armas, y me ha autorizado para recibir su completa sumisión á la ley, y garantizar las vidas y propiedades de los comprometidos. Esto es lo que puedo y también lo que debo hacer: así lo he anunciado al ejército y lo he dicho al mismo General Monagas; por consiguiente, V. E. haciendo observar en esa División todas las precauciones que corresponden á un campamento tan inmediato al enemigo, recibirá sus parlamentarios en los puestos avanzados, y se limitará en sus respuestas á decirles que se dirijan al General en Jefe.

Soy de V. E. con sentimientos de consideración y respeto muy obediente servidor,

José A. Páez.

Número 8 (e)—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES SOBRE LA COSTA, Á 29 DE MAYO DE 1831, EN QUE DA CUENTA DE HABER SIDO NOMBRADO GOBERNADOR JEFE DEL ESTADO QUE LAS PROVINCIAS DISIDENTES PRETENDÍAN FORMAR EN ORIENTE. —(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 3 DE JULIO DE 1831, NÚMERO 26).

Estado de Venezuela.—Comandancia General del ejército de Operaciones de la Costa.—Cuartel General en Uchire, á 29 de mayo de 1831.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina

Con esta fecha digo á S. E. el Presidente del Estado en campaña, lo siguiente:

"He tenido informes fidedignos de que en las actas nuevamente formadas en las Provincias disidentes de

Oriente, he sido nombrado Gobernador Jefe del Estado que ellas desean formar con dependencia de Venezuela, y en conformidad de la invitación á que les convidó el General J. T. Monagas.

"Este suceso me determinó á escribir al General Monagas, manifestándole la sorpresa que él me causaba, y mi resolución de no admitir mando ninguno que no tuviera su origen en el Gobierno legítimo; y añadiéndole que mientras previamente no se reconociese en Barcelona y demás pueblos la Constitución y leyes de Venezuela, yo no me mezclaría ni como simple mediador en favor del Oriente.

"Mas considerando que este paso produciría infaliblemente el resultado de desconcertar los planes que verbalmente he hecho comunicar á V. E. con mi primer ayudante de campo, Coronel M. Oliva, he resuelto no hacerlo, prefiriendo cargar sobre mí, hasta el desenlace de los asuntos, con las acriminaciones que un público malicioso é imprudente pudiera hacer á mi conducta.

"Lo aviso á V. E., sin embargo, en cumplimiento de mi deber, y para que esté en cuenta de mis ideas y sentimientos sobre el particular."

Y lo transcribo á US. para los efectos que puedan convenir y conocimiento del Gobierno.

Soy de US. con perfeto respeto muy atento servidor,

S. Mariño.

Número 8 (f)—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES SOBRE LA COSTA, Á 7 DE JUNIO DE 1831, EN QUE TRANSCRIBE LA NOTA QUE HABÍA PASADO AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MARGARITA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 3 DE JULIO DE 1831, NÚMERO 26).

—

Estado de Venezuela.—Comandancia General de la División de la Costa.—Cuartel General en Uchire, á 7 de junio de 1831.

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Con esta fecha digo al Excmo. señor Presidente del Estado en campaña, lo que copio:

"Con fecha 6 del actual he dicho al señor Gobernador de la isla de Margarita lo que sigue:

'Al tener el honor de contestar la nota oficial de US. de 30 del mes último con que me acompaña el acta celebrada en esa isla el 29 del mismo, me permitirá US. decirle ingenuamente que la citada acta no está conforme con mis sentimientos. ¿Por qué no haber reconocido francamente el Gobierno, la Constitución y las leyes? ¿Para qué dejar entrever un conato de que las armas se mezclen en las reclamaciones de los pueblos? ¿Se desconfía, por ejemplo, de la justicia, de la solicitud y de la rectitud de los padres conscriptos? Volvamos al principio, señor Gobernador; volvamos á la ley, porque la ley es la salud de los pueblos; y entonces, repito la oferta que hice en el Unare: me emplearé legalmente con todo el interés que me inspira el Oriente, en favor de sus pretensiones de federación. Dígnese US., señor Gobernador, reunir nuevamente el pueblo margariteño y manifestarle las observaciones que contiene esta nota. Ellas son, ciertamente, hijas del más puro patriotismo, del interés que tomo por el honor de esa tierra donde ví la luz primera, y por el sano deseo de alejar

de nosotros el escándalo de la guerra civil.' Lo transcribo á V. E. para su conocimiento, añadiéndole, que en virtud de la comunicación preinserta, me prometo que los disidentes de Margarita, volviendo sobre sus pasos, reconocerán explícitamente la Constitución y el Gobierno."

Y lo trascribo á US. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Gobierno.

Soy de US. con perfecto respeto muy obediente servidor,

S. Mariño.

NOTA del Redactor de la *Gaceta de Venezuela*, á 3 de julio de 1831, número 26.—Los precedentes documentos fueron pasados al Congreso para su conocimiento, y éste ordenó su publicación.

NÚMERO 9.—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES EN ORIENTE, Á 29 DE MARZO DE 1831, AL PRESIDENTE DEL ESTADO EN CAMPAÑA SOBRE LAS TURBULENCIAS DE ORIENTE, INCLUYENDO UNA ACTA DE LA CIUDAD DE GÜIRIA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 13 DE ABRIL DE 1831, NÚMERO EXTRAORDINARIO).

Estado de Venezuela.—Ejército Constitucional.—Cuartel General en Güiria á 29 de marzo de 1831.—2º y 21.

Al Excmo. Señor Presidente del Estado de Venezuela.

Excmo. Señor:

Por la adjunta acta, que incluyo á V. E., será impuesto del pronunciamiento de los habitantes de este cantón, en favor del Gobierno de Venezuela, y desconocimiento de la integridad de Colombia, pudiendo asegurar á V. E. el entusiasmo, unanimidad y buen orden con que se ha demostrado en esta reunión, y debiendo ponerme en marcha el día de mañana sobre la cordi-

llera, me prometo estar en la capital dentro de ocho dias.

No pierdo momento en participarlo á V. E. para que arregle sus operaciones, y que cuanto antes me remita algunos auxilios, por que los que se hallan al mando de la rebelión, han concentrado sus fuerzas á los puntos de Aragua y Maturín, dejando las capitales de Angostura y Cumaná sin ningunos elementos de guerra; esperando lo haga también de algunos buques de guerra para cuidar de estas costas y asegurar nuestra pronta comunicación.

Al mismo tiempo participo á V. E. haber recibido hoy comunicaciones del general José Tadeo Monagas y otros particulares, que me instan me acerque al primero, sin duda con el objeto de transigir las desavenencias ó deficultades, entre el mismo y el Gobierno de Venezuela, y como tal vez el que pueden considerar aparente para el caso.

A efecto de que esta comunicación llegue con prontitud á manos de V. E. he comisionado un oficial que la conduzca en derechura al puerto de La Guaira, con oficio á aquel señor comandante, por quien le será dirigida.

Diós guarde á V. E.

Excmo. Señor.

José Francisco Bermúdez.

Acta de Güiria á que se refiere la comunicación precedente

En la ciudad de Güiria á las diez de la mañana del día veinte y nueve de marzo de mil ochocientos treinta y un año, segundo de la ley y veinte y uno de la independencia. Habiéndose reunido en la casa del señor capitán José Miguel Bonaldi, Comandante militar y político del cantón, todos los vecinos, padres de familia y habitantes considerables de esta parroquia, la de Irapa, y demás partidos, con el objeto de manifestarles las

causas que los hacían acercar á su presencia, exigieron de dicho señor que ante todas cosas se invitase á S. E. el General Benemérito José Francisco Bermúdez, que casualmente se hallaba en esta cabecera, á fin de que se sirviese concurrir, y al mismo tiempo pueda ser impuesto de aquéllos: que nombrados al intento los señores administrador de rentas Jerónimo Tinoco, y Capitán de infantería, Juan Bautista Grisell, pasaron á la casa de S. E. y con la venia de estilo y respeto debido, pusieron en su noticia la comisión á que se dirigían en vista de la cual, acompañado de ellos se presentó S. E. quien ocupó el asiento que le correspondía, y en seguida expusieron lo siguiente:

1° Que en nueve de febrero último se celebró, en esta cabecera, una acta en que consta haberse declarado el cantón en favor de la integridad de Colombia, desconociendo la Constitución y leyes del Gobierno de Venezuela, legítimamente constituído por la voluntad general de los pueblos.

2° Que á dicha reunión sólo asistió aquel día un corto número de vecinos y padres de familia de esta ciudad, quienes involuntariamente por la imposibilidad de oponerse ó porque ya se hacía de necesidad, se vieron obligados á prestarse al pronunciamiento, sin estar al cabo del sentir de los demás ó de la mayor parte que no concurrieron, dejando de consiguiente salvados sus votos.

3° Que para hacer adoptar la causa actual de gobierno se tomó por base que el de Venezuela, desconocía la religión y echaba por tierra la milicia, espulsando del territorio jefes beneméritos, y oficiales guerreros que habian hecho la Patria y formado república.

4° Que aunque el Gobierno de Venezuela nunca se denegó á entrar en pactos sociales con los demás gobiernos libres de la República, ésta ya no existe, ni puede reputarse bajo el nombre de Colombia, ni menos tener lugar la integridad pronunciada, porque habiéndo-

se separado Venezuela, lo han hecho también los Departamentos del Sur, al mando del Señor General Flores, quedando sólo los del Centro divididos en varios partidos de que no hay la menor duda, según los papeles públicos.

5º Que al mismo tiempo ven contrariado ya en esta Provincia uno de los principios en que se fundó el desconocimiento de Venezuela, expulsándose con violencia á algunos militares beneméritos y honrados padres de familia, como están muy ciertos, ha acontecido en la capital de Cumaná, Carúpano y otros puntos.

6º Y por último: hallarse noticiosos de que el señor Comandante político y militar de este cantón, tiene órdenes para expulsar de él á todo el que crea sospechoso, ó considere desafecto al gobierno de la integridad (de Colombia) al paso de estar seguros que el Occidente entero se conserva libre y que el Gobierno de Venezuela ha destinado contra Barcelona y Angostura, fuerzas considerable que se opongan á llevar á efecto sus miras, y les haga de nuevo prestar la obediencia que le es debida.

En este estado pidieron que el señor Comandante político y militar manifestase las órdenes á que se contraen arriba, y, verificándolo, su tenor sigue á la letra:

"República de Colombia.—Comandancia militar de Operaciones de la Cordillera de la Costa de Barlovento. —Yaguaraparo, á 21 de marzo de 1831.—número 12.

"*Al señor Comandante militar del cantón de Güiria.*

"Como una de las primeras cosas que el señor Comandante de Armas de la Provincia en sus instrucciones me encarga, y por segunda vez con fecha de 12 del corriente, me lo recomienda á fin de separar todo individuo que se conozca desafecto al actual sistema de integridad de Colombia; y como quiera que ningún otro mejor que usted debe conocerlo, así como responsable del cantón, como por los conocimientos ó relaciones que

con ellos tiene, espero de usted que á la mayor brevedad proceda usted á separar de su cantón todos los que se cuenten en aquel número, máxime cuando sean perjudiciales.

"Diós guarde á usted,

"*Francisco Molina.*"

Que atendidas las razones expuestas y contenido de la comunicación inserta, poseídos de la justicia y hallarse el cantón lleno de terror y conflicto, se verán en el caso de no esperar más tiempo y de manifestar con franqueza sus naturales sentimientos; en consecuencia, unánimes y conformes, decidieron y resolvieron lo siguiente:

1º Que protestan contra el tenor de la citada acta, como verdaderamente nula, para que no valga de ningún modo, por falta de asistencia de la mayor parte de los padres de familia, vecinos y hacendados del cantón.

2º Que desconocen absolutamente el sistema de Gobierno adoptado bajo el título de la integridad de Colombia, sus autoridades y disposiciones, para que desde hoy no tengan su cumplimiento en el cantón.

3º Que se observe en adelante con la mayor religiosidad la Constitución de Venezuela, que juraron el 5 de diciembre del año pasado, leyes y decretos vijentes, hasta el dicho dia 9 de febrero, y las demás posteriores que se reciban estando prontos á contribuír á sostenerlas con sus fortunas y personas.

4º Que hallándose en medio de esta corporación S. E. el General en Jefe, Benemérito José Francisco Bermúdez, uno de los más dignos de aprecio y confianza por su carácter, patriotismo y distinguidas virtudes, á quien la Providencia ha querido presentarles para consuelo de sus aflicciones, se acogen desde luego á su protección, explotan su voluntad, y no dudan acepte gustoso sus votos, como un testimonio del amor y adhesión á su persona, para que haciéndose cargo del mando militar y político, los ponga al abrigo de los males que les amenazan, y

vuele si es posible, al socorro de los demás pueblos que gimen en la opresión.

Y tomando S. E. la palabra, dijo: "Conciudadanos, yo acojo vuestros votos con el mayor placer, por que ellos manifiestan los más nobles sentimientos del pueblo libre de Güiria, que por segunda vez vuelve á ser el libertador de Oriente, y os ofrezco marchar á vuestra cabeza, á restablecer el orden, la obediencia al Gobierno, Constitución y leyes de Venezuela, que hasta no haberlo conseguido no volverá mi espada á ser envainada." Quedando por el mismo hecho desde el momento reconocido S. E. por Jefe del Departamento, para obrar así pacífica, como hostilmente, y con las facultades que en tales casos le conceden las leyes: que se compulse copia de esta acta y se ponga en manos de S. E.; y para que se sirva elevarla al Excmo. señor Presidente del Estado, para que sea impuesto de este pronunciamiento, ofreciendo su respeto y obediencia; y con varios vivas y aclamaciones se concluyó, y firmamos por ante mí el Secretario.

José Francisco Bermúdez.

(Siguen 74 firmas.)

Número 9 (a)—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES EN ORIENTE, Á 10 DE ABRIL DE 1831, EN QUE PARTICIPA LAS QUE HABÍA DISPUESTO, Y ACOMPAÑA VARIAS ACTAS LEVANTADAS EN ALGUNAS POBLACIONES DE ORIENTE.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 15 DE MAYO DE 1831, NÚMERO 19).

Estado de Venezuela.—Cuartel General en Cumaná, á 10 de abril de 1831.—2º y 21.

Al honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Desde Cariaco el día 8 de abril, dipuré cerca de US. á los señores Justo Silva y José Miguel Rendón,

para que pusieran en manos de US., una nota, en la que hacía una ligera reseña de las operaciones militares de la columna de mi mando, la que acompaño en copia marcada con la letra F, las copias auténticas de las actas de Güiria, Carúpano, Cariaco y otras, y de las instrucciones que tuve á bien dejar al Señor General de Brigada Rafael de Guevara, nombrado por mí Jefe de operaciones de la cordillera de Barlovento, para que se sirviera elevarlas al superior conocimiento del Jefe del Estado.

En dicha nota dije á US., que al amanecer de la mañana del 5 marchaba sobre la capital. Embarqué, pues, las tropas de mi mando en el muelle de Cariaco, y las desembarqué hoy á las 6 de la mañana en Guirinta, dos leguas distantes de esta plaza, y adonde se hallaba situada la vanguardia al mando del Comandante José Jesús Vallenilla. Allí supe por 60 hombres del batallón de milicias de Cumaná, que se habían pasado, que el día 8 hubo en esta plaza una revolución espantosa. Habíase ordenado á dicho batallón que marchase á Barcelona; y ya un ruido sordo de murmuración, semejante al que precede á las tempestades, había hecho conocer al General Rojas, cuán poco podía contar con un cuerpo, que sólo esperaba mi aproximación para unírseme, cuando en el momento de conducirlo al embarcadero, se presenta en su cuartel el referido General acompañado del Coronel Arévalo. Su presencia excitó la indignación de toda aquella tropa, y solo un grito se oyó de "viva Venezuela, viva el General Bermúdez nuestro libertador," y este grito fué acompañado de algunos tiros de fusil. Rojas pereció, su suerte no es digna de lástima, y las maldiciones de muchos padres de familia, le acompañan. Arévalo escapó del cuartel milagrosamente, y cual tigre rabioso, intentó destruir la población y degollar los habitantes de este desgraciado pueblo; mas á ruego del Señor Obispo, depuso su saña y la evacuó ayer á las diez de la mañana, dejando clavados los cañones del fuerte de San

Antonio y de la batería de la boca del río. Los milicianos de la conspiración abandonaron apresuradamente la capital, después de la catástrofe que acabo de referir, y parte de ellos se unieron á su antiguo Comandante José Jesús Vallenilla, entre otros el sargento Castañeda, el que perdió un brazo en la refriega, y se señaló como cabecilla. Hoy á las seis de la mañana un oficio del Cabildo, mutilado, me impuso de aquella evacuación, y en el momento me dirigí á esta plaza, á donde entré á las diez de ella. No es posible que US. se pueda formar una idea exacta del estado triste y deplorable en que la encontré. Arévalo antes de salir amenazó con la muerte á cuantos se negasen á emigrar, y sin duda para que no se dudase que era capaz de hacerlo, el Teniente Francisco José Sánchez asesinó dos esclavos, sin otro motivo que pertenecer á un buen patriota, multitud de familias se fueron á Barcelona, y multitud de otras encontraron su salvación en el caserío de Manicuare. Esta capital es un espantoso desierto, y bien se deja conocer que Rojas se proponía reinar sobre sus ruinas.

Deseoso de cortar de raíz tamaños males, me ha parecido conveniente invitar al señor General José Tadeo Monagas á que deponga las armas, reconozca la Constitución y leyes de Venezuela, ofreciéndose si lo hace así, que se echará un velo sobre todo lo pasado; que las personas y bienes que se han comprometido con él, serán garantizadas. Copia de la nota oficial que con esta fecha dirijo á dicho General, la acompaño á US. marcada con la letra G.

Con esta fecha escribo á las familias más respetables, rogándoles que regresen á sus casas, que nada deben temer del defensor de las leyes, y que su ejemplo será imitado por todas las demás. Prometo á US. que haré todos mis esfuerzos para hacer que renazca la confianza, haciendo efectivas las garantías que ofrecen las leyes de mi Gobierno.

US. se servirá elevar esta comunicación, al superior conocimiento del Jefe del Estado, y admitir la distinguida consideración con que soy de US. muy obediente servidor.

José Francisco Bermúdez.

Número 9 (b)—ACTAS POPULARES REFERIDAS EN LA COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES EN ORIENTE, Á 10 DE ABRIL DE 1831.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 15 DE MAYO DE 1831, NÚMERO 15).

Acta de 3 de abril de 1831, en Río Caribe

En este pueblo de Río Caribe, cabecera del cantón, á los tres días del mes de abril de mil ochocientos treinta y un años, veinte y uno de la Independencia y segundo de la Libertad, reunidos en Asamblea popular en el local de la Santa Iglesia parroquial los señores Juan Bautista Insusarri, Juez político y Comandante militar de dicho cantón, con todos los padres de familia y notables que abajo suscriben, y han sido previamente invitados, dijo: que el objeto de su reunión era manifestarles una nota oficial que acaba de recibir de S. E. el Benemérito señor General José Francisco Bermúdez, por contestación al acuerdo que tuvo el día de ayer la Ilustre Municipalidad, cuando supo que S. E. se acercaba á este pueblo mandando una columna militar: la leyó seguidamente y se reducía á que dicha Asamblea discurriese y resolviese en la calma, cuál debía ser la opinión de este cantón, en el estado actual de asuntos políticos que se presentaba. Antes de empezar la disensión, la referida Asamblea por una plural opinión, eligió para que la presidiese al señor José Roca, quien en acto continuo nombró para Secretario de ella al señor Esteban Herrera. Concluído ésto, abrió el señor Presidente la sesión, y en ella se

tuvo en consideración primero: que habiéndose Venezuela pronunciado á fines del próximo pasado por su separación de las demás partes que con ella componían la República de Colombia, firmado con sus Representantes en Congreso, su Constitución y leyes, y por ellas establecido su Gobierno; segundo: que un nuevo pronunciamiento acaecido á fines del último enero, había desconocido este sistema en las Provincias de Barcelona, Magarita y esta de Cumaná, por lo que ya había noticias positivas que estaba alarmado el Occidente de Venezuela, y era de creerse que la guerra civil sería inevitable; y tercero: que habiéndose presentado aquí en este mismo día el indicado Excmo. señor General en Jefe Benemérito José Francisco Bermúdez á la cabeza de una columna de patriotas armados, quien habiendo sido recibido con el inesplicable júbilo á que es acreedor S. E. por sus distinguidas virtudes y amor que le profesan estos pueblos, y manifestado que su objeto no era otro que restablecer la paz y tranquilidad que desde su retiro había observado perturbada, como negada la obediencia al Gobierno del Estado de Venezuela; aumentando que no era tampoco su intención realizar tan laudables fines por medio de la guerra, sino por el de un justo convencimiento, que esperaba de los mismos pueblos; después de haberse oído las discusiones que ocurrieron, se acordó que en este cantón quedaba restablecida la obediencia á la Constitución, leyes y Gobierno del Estado de Venezuela, haciendo presente á S. E. el Presidente de él, que estos eran sus sentimientos, con tal de que se realice, como estaba prevenido por la misma Constitución, la integridad de la República de Colombia en su origen legal: que se comisionasen por esta Asamblea dos de sus miembros al cantón de Carúpano, para que manifestasen al Magistrado que lo dirige, los sentimientos de éste, á fin de evitar por este medio cualquier lastimoso acontecimiento que podría suceder por falta de uniformidad con ellos; que otra diputación de igual número de miembros de este seno, se acercase á S. E. el señor General Bermúdez, á presen-

tarle un testimonio auténtico de este acuerdo, para que S. E. se impusiera del voto de este pueblo, y también se sirviese dirigirlo al Gobierno Supremo del Estado: y que, finalmente otra copia de esta acta se remita por el señor Presidente de la Asamblea al actual señor General Gobernador de la Provincia, como corresponde.

Y no habiendo más que tratar, se concluyó el acto que firmaron los concurrentes.

José Roca.—El Comandante Militar, *Juan Bautista de Insusarri.*—El Vicario, *Máximo Pérez Matamoros.*—El Alcalde primero, *Simón Barceló.*—El Alcalde segundo, *Hercd Corrasquero.*—El Síndico Municipal, *Próspero Flores.*—El Municipal, *Francisco Catalá.*—El Municipal, *José Bernardino Fauriqué.*—*Juan Carrera.*—*Ángel María Carvallo.*—*Salvador Lairet.*—*Pedro Gómez de Saa.*—*Isidro Ranceo.*—*Antonio Fermín.*—*José Ranceo.*—*José Rafael Guerra.*—*Carlos Miguel Sánchez.*—*Marcos Pereira.*—*Antonio Simcdey.*—*Pedro Aguilera.*—*Domingo Roglani.*—*Antonio Ruso.*—*Juan José Figuera.*—*Lorenzo Carmadellz.*—El Secretario, *Esteban Herrera.*

Acta de 4 de abril de 1831, *en Cariaco*

En esta ciudad de Cariaco, á los cuatro días del mes de abril de mil ochocientos treinta y uno: reunidos los padres de familia y personas notables de esta ciudad á virtud de citación que por bando público se ha hecho en esta mañana, consiguiente á lo acordado por esta municipalidad, con el objeto de imponerse del oficio de S. E. el Benemérito General José Francisco Bermúdez, remitido al primer Jefe político desde Río Caribe con fecha de ayer, como también la acta celebrada en 29 del pasado en el cantón de Güiria; é impuesto del contenido de ambos documentos, que al intento fueron leídos y que no se dirigen á otro objeto; el primero, en que anuncia S. E. haber entrado en Río Caribe y que los campos ó parroquias del cantón de Carípano se encuentran ya pronunciados en favor del Estado de Ve-

neznela, no quedando pendiente sino la cabecera, y aun ésta ha sido pronunciada ya según así se anunció anoche por varios sugetos de todo crédito que llegaron de allí: que el segundo manifiesta el pronunciamiento espontáneo hecho por el cantón de Güiria en favor del Estado de Venezuela, lo que anula de hecho la acta celebrada en 9 de febrero último, como simultánea, y que sólo la fuerza los obligó á pronunciarse en favor de la integridad de Colombia, con otros motivos poderosos á que se contrae, nombrando por último á S. E. el Benemérito General José Francisco Bermúdez para que puesto á la cabeza de los negocios, vuele si es posible al socorro de los demás pueblos que gimen bajo la opresión de la tiranía, unánimemente expusieron: que si en 29 de enero estos habitantes se separaron del Gobierno de Venezuela, no fué por un acto de su voluntad, sino porque rodeados de una fuerza armada que los amenazaba, ya por el interior en Santa María, ya por la fuerza que amenazaba á la capital, y que por su pronunciamiento fué ocupada en 27 del mes citado: se vieron en el caso de seguir aquella senda, aunque errada, pues que no contaban con ningún apoyo para oponerse; mas ahora que ven reunida la luz de la razón y cuya antorcha refulgente nos conduce el más digno Jefe de la República, á quien voluntariamente nos sometemos, desde luégo damos por nulo y de ningún valor ni efecto, y por tanto no valdrá sino éste, añadiendo sólo que se declare la integridad de Colombia bajo los principios constitucionales con arreglo al artículo 227 de la ley fundamental, y á lo que en la materia disponga ó acuerde el nuevo Congreso Constitucional instalado en la ciudad de Valencia: que desde este momento no rijan otras leyes ni decretos que los dictados por el Constituyente, y los que hasta la fecha haya expedido ó expidiere en lo sucesivo el Constitucional; reparándose desde luégo del actual sistema de Gobierno adoptado bajo el título de integridad de Colombia, á quien desconocemos, como también sus autoridades y disposiciones, que desde hoy no

tendrán cumplimiento en este cantón, observándose con toda religiosidad la Coustitución de Venezuela, jurada en 22 de noviembre del próximo pasado, la que juramos sostener, y defender con nuestros intereses y si es posible con nuestras vidas: que se compulse testimonio de esta acta, y por medio de comisión que nombrará la municipalidad, se dirija á S. E. el Benemérito General José Francisco Bermúdez, para que la eleve al Supremo Gobierno de Venezuela, á fin de que se penetre de los sentimientos de este cantón, y que al mismo tiempo delibere su venida, para afianzar con sus respetos este pronunciamiento y que nombre las autoridades que deban regirnos, permaneciendo entre tanto las actuales, para que no carezca el cantón de Jefes que lo gobiernen y hagan guardar el orden que muy particularmente se les encarga. Con lo que se concluyó y firmaron los que supieron.

José María Carrera.—Manuel Velázquez.—Juan Pablo Carbonell.—Nicolás Guzmán.—Pacomio Level.—José R. Lovera.—Faustino Padilla.—Francisco Villegas.—José J. Aristimuño.—Francisco X. Gómez.—Pedro Márquez.—Ignacio Betancourt.—José Mundaray Rivero.—Jacinto Centeno.—Rafael Morales.—Vicente Fernández.—Juan Gómez.—Pío Alvarez.—José Francisco Gordones.—Francisco Trejo.—José María Acosta.—Justo Gómez.—Gabino Fuentes.—Francisco Alarcón.—León Gutiérrez.—José Manuel Fuentes.—Arzuego del Campo.—José María Aguila.—López Brito.—Baltazar Guevara.—Pedro Belderraga.—León Urbano.—Rafael Betancourt.—Blas Eulalio Paso.—Andrés Román.—Pedro Rendón.—Antonio Retamales.—Pilar Arcia. Siguen 50 individuos que no saben firmar, y coustan en lista archivada. De todo lo que doy fe.—*Gaspar Miguel Salaverría*, escribano público interino.—Es copia, *Salaverría*, Secretario.

Acta de 5 de abril de 1831, *en Carúpano*

En la ciudad de Carúpano, cabecera del cantón de este nombre, á los cinco días del mes de abril de

mil ochocientos treinta y un años, veinte y uno de la Independencia y segundo de la Libertad, previa la citación correspondiente, se reunieron en el local de la Santa Iglesia, los señores Nicolás Ooba, Juez Político y Comandante Militar del cantón, los padres de familia y otros notables que abajo suscriben. Manifestó seguidamente el indicado señor Presidente, que para abrir esta Asamblea su sesión, se procediese por la misma á la elección de su Presidente y Secretario; y oída su votación, quedaron electos el mismo señor Juez Político Ooba para lo primero, y el señor Esteban Herrera para lo segundo, tomando posesión de sus puestos, expuso dicho señor Presidente: que S. E. el Benemérito señor General José Francisco Bermúdez había llegado el día de ayer á este pueblo y manifestado que el señor General José Tadeo Monagas le había invitado para transigir en las cuestiones políticas que existían entre el Gobierno del Estado de Venezuela y Su Señoría: que S. E. le había también informado de todas sus intenciones pacíficas: que los cantones de Güiria, Rio-Caribe y Cariaco, reunidos en asambleas populares, desconocían la autoridad del referido señor General Monagas, habiendo restablecido la obediencia al Gobierno del Estado de Venezuela, su Constitución y leyes: y en consecuencia pedía á la corporación, que atendiendo al estado actual de ocurrencias, resolviera en la calma lo más conveniente á su felicidad. Oída esta exposición, se tuvieron algunas discusiones relativas á ella, y después de ventiladas, se resolvió por unanimidad de votos:

1º Qué en este cantón queda restablecida la obediencia al Gobierno del Estado de Venezuela, reclamando eficazmente la integridad de Colombia, según lo prevenido en el artículo 227 de la ley fundamental.

2º Qué habiéndose notado hasta el dia por la divergencia en algunas opiniones, muchos disgustos, cesasen todos, corriéndose un denso velo á todo lo pasado, pues que son muy sensibles en una sola familia.

3º Que se suplique con encarecimiento á S. E. el señor General Bermúdez, que quedando restablecida ya la autoridad del Gobierno del Estado de Venezuela, su Constitución y leyes; siendo S. E. el actual Jefe que dirige inmediatamente nuestros destinos, y habiendo ofrecido expresamente toda garantía, según consta del acuerdo habido entre la ilustre municipalidad del cantón y sus comisionados, los señores Juan Manuel Cajigal y Carlos Olivier, el tres de los corrientes, en ningún tiempo vecino alguno responderá de sus opiniones pasadas.

4º Que en el concepto de que S. E. el General Bermúdez ha manifestado que vá á transigir las disensiones que hay entre el Gobierno de Venezuela y el referido señor Monagas, esta corporación que representa al pueblo, le hace ferviente súplica de que sean tan interesantes sus oficios á que todo quede realizado, que no pasemos por el dolor de que luchando uno y otro partido, se derrame la preciosa sangre de los republicanos que han quedado de la guerra de nuestra libertad é independencia.

5º Y que una comisión de este mismo seno, que nombrará el señor Presidente, presente á S. E. una copia auténtica de esta acta para su superior conocimiento. Y no habiendo más que tratar se concluyó el acto que firmaron los señores que la compusieron.

(Siguen 32 firmas.)

Acta de 7 de abril de 1831, *en Cumanacoa*

En la ciudad de Cumanacoa, á los siete días del mes de abril, á las nueve y media de la noche, en la plaza parroquial, se presentó el pueblo en masa; y reunido se oyó la voz general de que ellos se hallaban amenazados de sacar á cada individuo de sus labranzas amarrados, y entre estas voces dijeron al Comandante señor José Antonio Briones; pues que todos le habían comunicado sus quejas, que para más inteligencia se explicase por ellos, quien dijo: "hago saber, por pedimento unánime de este vecindario, que actual tengo presente, que todos se hallaban sumamente quejosos, porque están

amenazados de sacarlos de sus hogares amarrados; de morir para ejemplar, pasados por las armas; por cuyo motivo el pueblo no puede ni debe sufrir semejante estado de tanto abatimiento; siendo esta actual general reunión la misma que á fines del año próximo pasado de su espontánea voluntad, juró sostener, defender y hacer obedecer la Constitución de Venezuela, hecha en Valencia por aquel Congreso legítimamente reunido, y volvían en la presente noche á reiterar el mismo juramento, y anulaban en todas sus partes el que por la fuerza armada contra nuestra opinión nos hizo pronunciar por la integridad de Colombia la tropa armada por el señor Coronel Manuel Arévalo; y para que así conste: *¡ Viva la libertad! ¡ Viva Venezuela! y viva el Presidente General Páez.*"

(Siguen muchas firmas.)

Testimonio del original fiel y legal que queda depositado en el archivo de esta municipalidad.

Manuel Barreto, Secretario del Cabildo.

Acta de 12 *de abril de* 1831, *en Cumaná*

En la ciudad de Cumaná, á los doce días del mes de abril de mil ochocientos treinta y un años, segundo de la Ley y vegésimo primero de la Independencia: reunidos los padres de familia y vecinos honrados existentes en esta ciudad, en la Sala Municipal, con el objeto de dar una manifestación al universo entero, acerca de la acta celebrada el 28 de enero último, por la cual se desconoció el Gobierno de Venezuela, su Constitución y leyes, y sobre los acontecimientos que desde aquella fecha han ocurrido; procedieron á la elección de Presidente y Secretarios, cuyos nombramientos recayeron el primero en el señor Alcalde primero, Miguel Vigas, y el segundo en los señores Ramón Gómez Sotillo y José Antonio Ramírez; y considerando: primero, que la acta formada el 28 de enero fué contraria á los sentimientos de esta población, é hija de la intriga de algunos pocos, y de la

fuerza armada que á las órdenes del señor General Andrés Rójas, amenazaba la plaza desde Cumanacoa, acercándose luégo á esta capital, llenando de terror á su pacífico vecindario: segundo, que debían manifestarse los sucesos ocurridos posteriormente, tales como la rigorosa persecución que sufrieron casi todos los padres de familia y hombres honrados, extrañándolos de su país, arrebatándoseles del seno de sus familias, aun en medio de las calles, por ser afectos al orden constitucional: tercero, que las violencias ejecutadas en tropel contra los moradores de esta ciudad, alarmaron los pocos que quedaron en ella, y deseando cortar los males que sufrían y libertarse del ignominioso yugo en que un Gobierno intruso y despótico los tenía sumergidos, produjeron los acontecimientos que tuvieron lugar en los días 8, 9 y 10 del corriente, en que los beneméritos milicianos deseando mejorar la suerte de su Patria, reunidos en el cuartel tomaron las armas en medio de vivas y aclamaciones al Gobierno de Venezuela, para oponerse á la guerra que se les obligaba á hacer á sus hermanos, de que resultó la muerte del General Andrés Rojas que por la fuerza se había puesto á la cabeza de la Provincia, é inmediatamente abandonaron la ciudad marchándose á unir con las tropas del Excmo. señor General en Jefe Benemérito José Francisco Bermúdez, que por su amor al orden, á la Constitución y Leyes, y patriotismo conocido, se había puesto á la cabeza de los pueblos para volver á esta Provincia la paz y reposo de que violentamente se las había despojado: cuarto, que es un deber, en fuerza de la opinión pública, ratificar y revalidar solemnemente la acta de 20 de diciembre de 1829, reconociendo el Gobierno de Venezuela, para desmentir la que obligó á formar la fuerza en 28 de enero último: quinto, que restablecido el orden legal en los pueblos de la cordillera de Barlovento por S. E. el General en Jefe Benemérito José Francisco Bermúdez, que ha llegado á esta capital después de abandonada por los facciosos, dejándola en la más completa anarquía, debía proveer á su segu-

ridad y nombrar un gobernador y un Comandante de armas hasta la resolución del Supremo Gobierno: atendidas les razones expuestas, y el estado en que se encuentra la población, acordaron y resolvieron:

1º Que protestan para ante el Gobierno de quien dependen, y para ante el mundo entero, contra el tenor de la acta de 28 de enero, por haber sido dictada por la fuerza que amenazaba esta ciudad, como se vé de ella misma por el oficio de intimación, y por ser contraria á los sentimientos de estos vecinos.

2º Que protestan formalmente contra el Gobierno anárquico que se había introducido, como opuesto al legítimamente constituído en Venezuela, que han jurado y aman, por cuya causa han sido extrañados la mayor parte de los vecinos honrados y padres de familia, siendo un testimonio irrefragable la noble y heroica resolución que tomó la milicia de este cantón capital, de sacudir el yugo que les había impuesto el caudillo de la facción, General Andrés Rojas, dispersándose para incorporarse al ejército constitucional, que á las órdenes de S. E el General Bermúdez se acercaba á libertar su Patria de los horrores en que las pasiones, la ignorancia y la fuerza la habían sepultado.

3º Que revalidan y ratifican la acta de 20 de diciembre de 1829, por ser aquellos sus verdaderos sentimientos y obra de la voluntad general, sin que para ello hubiese obrado la seducción, la intriga, ni la fuerza, sometiéndose como se someten, al Gobierno de Venezuela, y acogiéndose á la protección de S. E. el General en Jefe Benemérito José Francisco Bermúdez para que con su entusiasmo y valor, y el del ejército que manda, continúe sosteniendo el orden, la Constitución y leyes de Venezuela, y para que nos liberte de las agresiones que el ejército á las órdenes del señor General José Tadeo Monagas, ó cualquiera otro, quisieren hacer para forzar de nuevo su voluntad.

4º Protestan que como padres de familia, amantes del orden legal, jamás han sido, son, ni serán afectos á

ningún Gobierno desorganizador, y que sólo la fuerza y el temor les ha obligado á obedecer las autoridades que el Gobierno intruso estableció, y que nunca se han separado del Gobierno de Venezuela.

5º Protestan que ésta es libre y espontánea sin violencia, y que están decididos á sostener sus votos sacrificando sus intereses y sus vidas, si fuese necesario.

6º Que S. E. el General Benemérito José Francisco Bermúdez se encargue de los mandos político y militar de la Provincia, conforme á la Constitución del Estado, hasta que resuelva el Supremo Gobierno lo que juzgue conveniente, á cuyo efecto se le dará cuenta con copia de esta acta.

7º Que se manifieste á S. E. el General Bermúdez la gratitud de este pueblo, por haberlo sacado de los horrores de la anarquía, por el orden y tranquilidad que produjo su presencia, y por los sentimientos filantrópicos que ha desplegado, haciendo volver todas las familias que el espanto separó de esta ciudad, ofreciéndoles seguridad y todas las garantías que brindan nuestras leyes, y por el esmero con que ha solicitado la unión entre los hijos de una misma Patria.

8º Que de esta exposición voluntaria y espontánea se dirijan copias á las Provincias hermanas, Barcelona, Margarita y Guayana, para que se unan en sentimientos, depongan las armas que la primera prepara contra el Gobierno Constitucional, restableciendo la paz y la buena inteligencia que debe reinar entre una misma familia.

Con lo que se concluyó este acto que firmaron los que supieron hacerlo, de que certificamos.

(Siguen muchas firmas.)

Es copia original que existe archivada en el libro de acuerdos de la Ilustre Municipalidad.

Cumaná: fecha ut supra.

Secretarios, *Ramón Gómez Sotillo.—José Antonio Ramírez.*

NOTAS

NOTAS ILUSTRATIVAS

NOTA 1ª—PÁGINA 175

Párrafos tomados de las Memorias Histórico-Políticas del General Posada Gutiérrez, capítulo XXV, páginas 243 á 247 del tomo I

.... Unánimemente se acordó nombrar una Comisión del seno del Congreso (*admirable*) para ofrecer la paz á los Departamentos de Venezuela, la que debía llevar las bases acordadas y la alocución, esperando con ellas disipar las calumnias y las sospechas con que se minaba la respetabilidad del Congreso, y se excitaba al desconocimiento de sus actos como ilegítimos por los titulados liberales que allá y acá veían en la separación absoluta, abierto un campo más vasto á su ambición.

Fueron nombrados para este encargo delicado dos Diputados de la más alta respetabilidad, el gran Mariscal de Ayacucho y el Obispo de Santa Marta, que se despidieron del Congreso para seguir á Cúcuta (el 17 de febrero) manifestando el Genaral Sucre que atendidas las reglas que se le prescribían y el estado de los negocios en Venezuela, no esperaba de su misión resultado alguno favorable. Esto lo temíamos muchos, pero el Congreso tenía el deber de esforzarse en que sus actos fueran acatados, empleando medios pacíficos para persuadir la necesidad de la unión, los males que sobreven-

drían de la disolución de Colombia, la resolución que todos teníamos de atender á las necesidades locales en cuanto fuera necesario al interés bien entendido de los pueblos, sin debilitar al Gobierno, porque un Gobierno que no sea Gobierno, es el peor de todos, llámese como se llamase; y este deber era tanto más urgente, cuanto que fué uniforme desde las primeras sesiones la resolución de no someter á Venezuela por la fuerza, caso que no se pudiera persuadirla por la razón, porque la unión por la fuerza no es unión, es otra cosa.

Si aquella revolución era realmente causada para contrariar el proyecto de establecer una monarquía, sabiéndose el rechazo enérgico y decisivo que hizo el Libertador de dicho proyecto, que apenas tuvo acogida en unos pocos ciudadanos, y conocidas las bases fundamentales de la Constitución que discutíamos, habría esperanza de evitar la disolución de la República y los males á ella consiguientes; pero si á pesar de todo se insistía en el parricidio, era claro que la idea de la separación lanzada en 1826 había cundido y ganado prosélitos, y que el proyecto no aceptado de monarquía, servía sólo de pretexto para realizarla. Entre nosotros abundan los pretextos para todo, y por absurdos y triviales que sean, se hacen valer y se funda en ellos el mayor de los crímenes: la rebelión, que arrastra en pos de sí todos los demás.

Por nota oficial del Ministro de la Guerra se instruyó al General Páez del objeto y marcha de esta Comisión, y en lugar de prepararse á recibirla y oírla, se apresuró á nombrar otra que saliendo al encuentro de la nuestra en los límites de Venezuela, oyese sus proposiciones y las contestase de acuerdo con las instrucciones que al efecto se le dieron. Al mismo tiempo se expidieron órdenes terminantes para que se impidiese á nuestros Comisionados la entrada y toda comunicación con los pueblos venezolanos. Y así se cumplió, haciéndolos regresar con amenazas al territorio granadino de Cúcuta, desde la Grita, en la Provincia de Mérida, á

donde hubieran ya llegado. Por qué este rigor? Si era tan popular el pronunciamiento de Venezuela, por qué tantas precauciones para que los pueblos no conocieran que se les engañaba? No pueden atribuirse semejantes descorteses, irregulares, inauditas y violentas medidas sino á la intención de impedir el desengaño de los pueblos. Ellas eran una confesión palatina de que el partido *neoliberal* de Venezuela, poco seguro de la opinión pública en favor de la revolución, temió que la presencia de los excelsos Comisionados del Congreso, con sus palabras y excitaciones á la concordia, con el conveniimiento de los principios republicanos que se respetarían en la Constitución, temió, digo, que con el conocimiento de la verdad, se disiparan las calumnias con que habían conmovido á los venezolanos contra el Libertador, contra el Congreso y contra la Patria.

Además un fuerte cuerpo de tropas con el nombre de ejército de Vanguardia, á las órdenes del General Mariño, que al mismo tiempo era el principal de los Comisionados venezolanos, seguía á la Comisión con destino á situarse en la frontera, lo que demostraba una resolución irrevocable, que ninguna razón de conveniencia, ningún sentimiento de patriotismo harían variar.

En efecto, sus instrucciones se reducían á exigir el reconocimiento de la independencia de Venezuela; y como las de los nuestros eran precisamente contrarias, las conferencias, á que dieron principio el 18 de abril, debieron considerarse terminadas el mismo día.....

.....

Procuró todavía el General Sucre obtener de los Diputados venezolanos la promesa de mantener la unión, aunque fuese bajo el ominiso sistema federal, siempre que los Estados que se formasen estableciesen precisamente un Gobierno General que mantuviese las relaciones exteriores, cuidase del crédito nacional y tuviese las demás atribuciones necesarias para llenar su objeto; que en este caso, si se temía la continuación del Libertador

en el Mando Supremo, él aseguraba á nombre de la Comisión que la última renuncia de Bolívar debía disipar todo recelo, pues era sincera é irrevocable, y que indudablemente sería admitida; que en ese caso proponía que los Generales de cualquiera graduación, que hubiesen sido Presidentes y Vicepresidentes, Ministros, Consejeros de Estado y Jefes Superiores, fuesen excluídos de los dos más elevados puestos de la Administración ejecutiva, así en el Gobierno de la Unión como en el de los Estados Federados que pudieran establecerse, y durante un período que no debía bajar de cuatro años; que él ofrecía sostener con todas sus fuerzas estas opiniones en el Congreso Constituyente, si pactaban hacer otro tanto en Venezuela los Comisionados del General Páez, conservándose así, aunque con débiles lazos, la unión nacional....

....Para rehusar todas las proposiciones de avenimiento que hicieron nuestros Comisionados, las objeciones principales de los del General Páez fueron las de que los pueblos de Venezuela estaban persuadidos de que se había tratado de destruír la República, erigiendo sobre sus ruinas una monarquía, y que el Gobierno de Colombia le hacía muchos males á Venezuela. Respecto de la primera de estas dos aserciones, replicado que les fué que el proyecto rechazado de monarquía, obra de muy pocas personas, improbado terminantemente por el Libertador, y no habiendo tenido acogida ni en los pueblos, ni en los Generales, Jefes y Oficiales del ejército, no podía sacarse de buena fe á colación, para justificar una revolución que destruía la República, hubieron los Comisionados venezolanos de convenir en *que sólo había sido un pretexto de que se valieron los corifeos de la revolución, para generalizarla.*

Esto lo comunicaron nuestros Comisionados oficialmente al Gobierno, y el Gran Mariscal de Ayacucho y el Ilustrísimo Obispo de Santa Marta no alteraban nunca la verdad. Respecto de la segunda aserción, no hacía ella más que reproducir las antiguas y apasionadas declamaciones venezolanas contra la Administración del General Santander, á quien nunca pudieron perdonar

que, siendo granadino, gobernara la República. Véase pues que el sistema de los pretextos, por infundados que sean, para trastornar el orden legal establecido, es antiguo y como todo mal que no se corta en su principio, se ha ido agravando con el tiempo hasta hacerse mortal. En fin, perdida toda esperanza de avenimiento. se dieron por concluídas oficial y privadamente las conferencias, y el parricidio quedó consumado. El General Mariño al frente del ejército de Vanguardia, permaneció en las márgenes del Táchira amenazando, intrigando, expidiendo proclamas y escribiendo artículos para los periódicos.

INDICE

INDICE

de los Documentos para los Anales de Venezuela, desde el movimiento separatista de la Unión Colombiana hasta nuestros días, contenidos en el tomo quinto

PRIMER PERIODO

Separación de Venezuela de la Nueva Granada y el Ecuador, desde 1829 hasta la terminación de las tareas de nuestro Constituyente en 1830

PARTE PRIMERA

Separación de Venezuela de la Nueva Granada y el Ecuador

SECCIÓN SÉPTIMA

Gobierno de la República de Colombia

CAPÍTULO SEXTO

El Gobierno del General Rafael Urdaneta, después del fallecimiento del Libertador en adelante.

(CONTINUACIÓN)

—

PÁGINA

Número 4—Exposición, á 7 de abril de 1831, de la conducta del Gobierno, relativa á los últimos acontecimientos de la Provincia de Neiva.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, extraordinaria, de la misma fecha.)..... 5

Número 4 (a)—Proclama, del General José María Obando, á 28 de marzo de 1831.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 22 de mayo del mismo año, número 20)..... 29

Número 5—Renuncia de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, á 13 de abril de 1831.—

PÁGINA

(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, á 17 del mismo mes, número 512.)..... 30

Número 5 (a)—Mensaje, á 13 de abril de 1831, del Jefe del Ejecutivo, al Consejo de Estado.—(Tomado de la *Gaceta de Colombia*, número 512, citado.)..... 36

Número 5 (b)—Respuesta del Consejo de Estado, á 13 de abril de 1831, al Mensaje del Poder Ejecutivo.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, número 512, citado.)..... 42

Número 5 (c)—Sesión extraordinaria del Consejo de Estado, de la mañana del miércoles 13 de abril de 1831.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, número 512, citado)..... 44

Número 5 (d)—Resolución del Consejo de Estado, á 14 de abril de 1831, en que se permite al General Urdaneta ponerse á la cabeza del Ejército para llenar ciertos objetos.—(Tomado de la *Gaceta de Colombia*, número 512, citado.)..... 47

Número 5 (e)—Decreto, á 15 de abril de 1831, en que manifiesta el Encargado del Poder Ejecutivo, colocarse á la cabeza del Ejército.—(Tomado de la *Gaceta de Colombia*, número 512, citado,)..... 48

Número 5 (f)—Proclama, á 16 de abril de 1831, del General en Jefe Rafael Urdaneta.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, número 512, citado)..... 49

Número 6—Decreto del Vicepresidente General Domingo Caicedo, á 14 de abril de 1831, declarándose en ejercicio del Poder Ejecutivo; la comunicación de la misma fecha, dirigida al General Rafael Urdaneta; y la respuesta

PÁGINA

del Ministerio del Interior.—(Tomados de la *Gaceta de Colombia*, á 24 de abril de 1831, número 513)..... 52

Número 6 (a)—Convenio entre las dos autoridades supremas, establecidas en los Departamentos del centro de Colombia, á 26 de abril de 1831. —(Tomado de la *Gaceta de Colombia*, á 1º de mayo de 1831, número 514)..... 57

Número 6 (b)—Mensaje del Ejecutivo, á 30 de abril de 1831, al Consejo de Estado, y las dos proclamas del General Urdaneta de la misma fecha.—(Tomados de la *Gaceta de Colombia*, á 1° de mayo de 1831, número 514)..... 59

Número 6 (c)—Comunicación del Presidente del Consejo de Estado, á 30 de abril de 1831, al General Domingo Caicedo, en que le participa el nombramiento para ejercer el Poder Ejecutivo. —(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, número 514, citado)..... 62

Número 6 (d)—Respuesta del Consejo de Estado, á 30 de abril de 1830, al Mensaje de la misma fecha, del Poder Ejecutivo.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, número 514 citado) 63

Número 6 (e)—Comunicación del Ministro del Interior de Nueva Granada, á 23 de mayo de 1831, al General José Antonio Páez, sobre la restauración del Gobierno Constitucional. .—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, á 29 de mayo de 1831, número 518)..... 65

Número 6 (f)—Respuesta del Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela, á 17 de agosto de 1831, al Gobierno de Nueva Granada.— (Tomada de la *Gaceta de Colombia*, á 13 de octubre de 1831, número 544)..... 67

PÁGINA

Número 7—Decreto del Poder Ejecutivo de la Nueva Granada, á 27 de agosto de 1831, en que se declaran insubsistentes todos los actos de la Administración del General Urdaneta, de efecto permanente.—(Tomado de la *Gaceta de Colombia*, á 1º de setiembre del mismo año, número 532)..... 69

Número 7 (a)—Circular del Ministerio de lo Interior, á 5 de mayo de 1831, en qué participa que ningún temor de invasión tenía el Jefe del Táchira.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 15 de mayo de 1831, número 19)..... 71

Número 7 (b)—Circular del Ministerio de lo interior, á 30 de mayo de 1831, en que comunicaba á las Provincias varias noticias importantes sobre la Nueva Granada.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 1º de junio de 1831, número extraordinario)..... 73

Número 7 (c)—Los documentos referidos en la precedente circular de 30 de mayo de 1831.—(Tomados de la *Gaceta de Venezuela*, á 1º de junio de 1831, número extraordinario)..... 75

PÁGINA

SECCION OCTAVA

MEDIDAS PARA IMPEDIR EL PROGRESO DE LA SEPARACIÓN DE VENEZUELA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA.

CAPÍTULO PRIMERO

OPERACIONES MILITARES EN LOS CANTONES DE CÚCUTA Y LAS PROVINCIAS DE SANTA MARTA Y RÍO HACHA, SOBRE LAS FRONTERAS DEL TÁCHIRA Y MARACAIBO

§ 1º—*Comandancia General de los valles de Cúcuta*

Número 1º—Comunicación del Ministerio de Guerra, á 30 de enero de 1830, al General José Félix Blanco.—(Tomada del archivo de la Comandancia militar, ó de la Comisión del General José Félix Blanco, sobre la frontera de Venezuela)..... 82

Número 2—Comunicación del Estado Mayor General, á 30 de enero 1830, al General José Félix Blanco.—(Tomada del archivo de la Comandancia militar ó de la Comisión del General José Félix Blanco, sobre la frontera de Venezuela.)..... 84

Número 3—Comunicación del Comandante militar de los valles de Cúcuta, á 19 de febrero de 1830, en que manifiesta que sus funciones se reducirán á Cúcuta sin pasar el Táchira.—(Tomada del archivo de la Comandancia militar ó de la Comisión del General José Félix Blanco, sobre la frontera de Venezuela.) 85

PÁGINA

Número 4—Comunicación del Comandante militar de los valles de Cúcuta, á 24 de febrero de 1830, en que informa sobre algunos particulares de su Comisión.—(Tomada del archivo de la Comandancia militar ó de la Comisión del General José Félix Blanco, sobre la frontera de Venezuela.)..... 86

Número 5—Comunicación del Ministerio de Guerra, á 9 de marzo de 1830, en que se dispone que el General Blanco vuelva á ocupar el destino de Hacienda que desempeñaba.—(Tomada del archivo de la Comandancia militar ó de la Comisión del General José Félix Blanco, sobre la frontera de Venezuela)..... 88

§ 2º—*Comandancia en Jefe del Ejército del Zulia*

Número 1º—Informe de una Comisión del Constituyente de Colombia, á 5 de febrero de 1830, en que permite al Diputado General José María Carreño la aceptación de un destino militar, y las notas agregadas y publicadas en la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 19 de marzo de 1830, número 261)..... 89

Número 2—Comunicación del Ministro de Guerra, á 11 de febrero de 1830, en que se nombra al General Daniel Florencio O'Leary, Comandante General del Zulia y Jefe del ejército que debía reunirse en aquel Departamento.—(Tomada del archivo de dicha Comandancia)..... 93

Número 2 (a)—Comunicación del Ministerio de Guerra, á 11 de febrero de 1830, al General

PÁGINA

José Félix Blanco, en que se le participa el nombramiento recaído en el General O'Leary.—(Tomada del archivo de la Comandancia militar ó de la Comisión del General José Félix Blanco, sobre la frontera de Venezuela)..... 94

Número 3—Carta del Libertador, á 23 de febrero de 1830, al General Daniel Florencio O'Leary.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 95

Número 4—Carta del Libertador, á 2 de marzo de 1830, al General Daniel F. O'Leary.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 96

Número 5—Carta del Libertador, á 9 de marzo de 1830, al General Daniel F. O'Leary.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron antregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 98

Número 6—Carta del Libertador, á 16 de marzo de 1830, al General Daniel F. O'Leary.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 99

Número 7—Carta del Libertador, á 23 de marzo de 1830, al General Daniel F. O'Leary.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entre-

PÁGINA

gadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 100

Número 7 (a)—Communicación del Ministerio de la Guerra, á 23 de marzo de 1830, en que se releva de la Comandancia General del Zulia, al General O'Leary.—(Tomada del archivo de la Comandancia del Zulia)..... 102

§ 3º—*Prefectura y Comandancia General del Departamento del Magdalena*

Número 1º—Comunicación de la Prefectura y Comandancia General del Magdalena, á 21 de febrero de 1830, al Prefecto del Departamento del Zulia, en que le manifiesta su parecer respecto de la separación del referido Departamento del Zulia.—(Tomada de *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 23 de abril de 1830, número 266)..... 103

Número 2—Carta del Libertador, á 22 de octubre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 104

Número 2 (a)—Carta del Libertador, á 23 de octubre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 105

Número 2 (b)—Carta del Libertador, á 27 de octubre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron

PÁGINA

entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 107

Número 2 (c)—Carta del Libertador, á 1º de noviembre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 108

Número 2 (d)—Carta del Libertador, á 5 de noviembre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 111

Número 2 (e)—Carta del Libertador, á 8 de noviembre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 112

Número 2 (f)—Carta del Libertador, á 10 de noviembre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 114

Número 2 (g)—Carta del Libertador, á 12 de noviembre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 117

Número 2 (h)—Carta del Libertador, á 13 de noviembre de 1830, al General Mariano Mon-

PÁGINA

tilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 119

Número 2 (i)—Carta del Libertador, á 14 de noviembre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 120

Número 2 (j)—Carta del Libertador, á 17 de noviembre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 121

Número 2 (k)—Carta del Libertador, á 18 de noviembre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 122

Número 2 (l)—Carta del Libertador, á 23 de noviembre de 1830, al General Mariano Montilla.—(Tomada de las cartas que figuraban en el archivo del General O'Leary, y fueron entregadas á la Comisión de la Academia Nacional de la Historia)..... 124

Número 3—Carta del General Mariano Montilla, á 11 de noviembre de 1830, al General José Félix Blanco.—(Tomada del archivo de este General)..... 125

Número 3 (a)—Carta del Coronel Pedro Rodríguez, á 2 y 5 de noviembre de 1830, al Ge-

PÁGINA

neral José Félix Blanco.—(Tomada del archivo de dicho General)..... 127

§ 4º—*Comandancia en Jefe de la División del Zulia.—Comandancia en Jefe de la División Boyacá.—Comandancia militar del circuito de Girón.—Su aspecto político.*

Número 1º—Comunicación del Comandante militar de Girón, á 19 de abril de 1830, al Ministro de Guerra sobre movimiento de las tropas que venían de Cartagena á reunirse á la División del Zulia.—(Tomada del expediente relativo de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 130

Número 1º (a)—Comunicación del Jefe de Estado Mayor de la División del *Zulia*, á 25 de abril de 1830, sobre movimiento de los escuadrones 2º y 3º de *Húsares*.—(Tomada del expediente relativo de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 131

Número 1º (b)—Comunicación del Jefe de Estado Mayor de la División *Boyacá*, á 8 de mayo de 1830, sobre movimiento de los escuadrones 2º y 3º de *Húsares*.—(Tomada del expediente relativo de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 132

Número 1º (c)—Comunicación del Jefe de Estado Mayor de la División *Boyacá*, al Comandante de los escuadrones 2º y 3º de *Húsares*.—(Tomada del expediente relativo de la Comandancia militar del circuito de Girón). 133

Número 1º (d)—Comunicación del Comandante del 1º escuadrón de *Húsares*, á 28 de mayo de

PÁGINA

1830, al Comandante militar del circuito de Girón.—(Tomada del expediente relativo de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 133

Número 1º (e)—Comunicación del Comandante del tercer escuadrón de *Húsares*, á 28 de mayo de 1830, al Comandante militar del circuito de Girón.—(Tomada del expediente relativo de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 135

Número 1º (f)—Carta del Comandánte del 2º escuadrón de *Húsares*, á 27 de mayo de 1830, al General José Félix Blanco, Comandante militar del circuito de Girón, y la respuesta que éste le dió el 28 del mismo mes.—(Tomadas del expediente relativo de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 138

Número 2—Carta, á 4 de mayo de 1830, del Jefe de Estado Mayor de la División del *Zulia*, al General José Félix Blanco, Comandante militar del circuito de Girón, sobre la situación militar en que se encontrabau; y respuesta de éste del 7 del mismo mes.—(Tomadas del expediente relativo de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 140

Número 2 [a]—Carta, del Jefe de estado Mayor de la División *Boyaca*, á 4 de mayo de 1830, al General José Félix Blanco, Comandante militar de Girón, y respnesta de este Jefe del 7 del mismo mes.—(Tomadas del expediente relativo de la Comandancia militar del circuito de Girón..... 145

Número 3—Carta, á 11 de mayo de 1830, del General José Félix Blanco, al Coronel José Escolástico Andrade, en que le participa la

PÁGINA

elección del señor Joaquín Mosquera para Presidente de la República.—(Tomada del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 145

Número 4.—Carta, á 16 de mayo de 1830, del Coronel Francisco M. Farías, al General José Félix Blanco, en que le habla de la elección de Presidente, y de los sucesos ocurridos en Bogotá.—(Tomada del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 147

Número 5—Cartas, á 17 y 18 de mayo de 1830, del Coronel José Escolástico Andrade al General José Félix Blanco, sobre los sucesos políticos de la actualidad en Bogotá.—(Tomadas del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 148

Número 6—Carta, á 29 de mayo de 1830, del Coronel José Escolástico Andrade, en que responde á la del General Blanco del 26, sobre la resolución de marcharse la División *Boyacá* para Venezuela.—(Tomada del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 152

Número 7—Comunicación, á 27 de mayo de 1830, del Comandante en Jefe de la División *Boyacá*, al Ministro de Guerra, en que le participa la marcha de la División para Venezuela.—(Tomada del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón).... 154

PÁGINA

Comandancia militar del circuito de Girón—Su Aspecto Fiscal.

Número 1º—Comunicaciones del Estado Mayor de la División *Boyacá*, á 16 de mayo de 1830, al Comandante militar del circuito de Girón sobre recursos para los cuerpos que componen la División.—(Tomadas del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 156

Número 1º (a)—Respuestas, á 25 de mayo de 1830, del Comandante Militar de Girón al Estado Mayor de la División *Boyacá*.—(Tomadas del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 158

Número 2—Comunicación á 18 de mayo de 1830, del Estado Mayor de la Divición *Boyacá* al Comandante militar del circuito de Girón, sobre bagajes para la División.—(Tomada del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 161

Número 2 (a)—Respuesta, á 25 de mayo de 1830, del Comandante militar de Girón al Jefe de Estado Mayor de la División *Boyacá*.—(Tomada del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 162

Número 3—Communicaciones, á 23 de mayo de 1830, del Jefe de Estado Mayor de la División *Boyacá*, en que llama al Comandante militar de Girón para una entrevista con el Comandante en Jefe de la División.—(Tomadas del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 165

PÁGINA

Número 3 (a)—Respuesta, á 26 de mayo de 1830, del Comandante militar de Girón al Jefe de Estado Mayor de la División *Boyacá*, acerca de la propuesta de uná entrevista.—(Tomada del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 166

Número 4—Comunicación, á 24 de mayo de 1830, del Comandante en Jefe de la División *Boyocá* al Comandante militar de Girón, sobre los caudales de la renta de tabaco para la manutención del ejército, y la respuesta del Comandante militar de Girón, del 26 del mismo mes.—(Tomada del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón).. 167

Número 5—Comunicaciones, á 19 de mayo y 10 de junio de 1830, del Comandante militar del circuito de Girón, al Ministro de Guerra en que le da conocimiento de su proceder con respecto á la División *Boyacá*.—(Tomadas del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón)..... 169

Número 6—Respuestas, á 9 de junio y 2 de julio de 1830, del Ministerio de Guerra á las comunicaciones de 19 de mayo y 10 de junio anteriores, del Comandante militar del circuito de Girón.—(Tomadas del expediente de la Comandancia militar del circuito de Girón) 172

PÁGINA

CAPÍTULO SEGUNDO

COMISIÓN DE PAZ ACORDADA POR EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE COLOMBIA.—COMISIÓN NOMBRADA POR EL JEFE CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA, PARA ENTENDERSE CON LA DEL CONSTITUYENTE

§ 1º—*Comisión del Congreso Constituyente de Colambia.*

Número 1º—Communicación del Presidente del Congreso Constituyente, á 19 de febrero de 1830, al Libertador, en que le participa el nombramiento de la Comisión de paz.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, á 28 del mismo mes, número 454) 175

Número 1º (a)—Comunicación del Ministerio de Guerra de Colombia, á 19 de febrero de 1830, en que se participa al Jefe Civil y Militar de Venezuela la Comisión de paz—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 12 de marzo de 1830, número 260) 177

Número 2—Comunicación de la Comisión de paz, á 14 de marzo de 1830, al Congreso Constituyente (admirable), en que participa los obstáculos que han encontrado en su marcha; el informe de la Comisión del Congreso, y la resolución de éste.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, á 18 de abril del mismo año, número 461) 178

Número 2 (a)—Comunicación de la Comisión de paz, á 22 de marzo de 1830, al Congreso Constituyente, (admirable), en que participa que ha-

PÁGINA

bían retrocedido desde La Grita por los motivos que expresan.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, á 4 de abril del mismo año, número 459)..... 185

Número 2 (b)—Documentos referidos en la comunicación de la Comisión de paz al Congreso Constituyente, (admirable).—(Tomados de la *Gaceta de Colombia*, á 11 de abril de 1830, número 460, y de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 2 del mismo mes, número 263)..... 188

Número 2 (c)—Informe de una Comisión del Congreso Constituyente, á 31 de marzo de 1830, sobre el oficio de la Comisión de paz, y la resolución del Congreso acerca de los dos puntos de aquél.—(Tomados de la *Gaceta de Colombia*, á 4 de abril del mismo año, número 459)..... 199

Número 2 (d)—Comunicación de la Comisión de paz, á 20 de abril de 1830, al Congreso Constituyente (admirable) en que avisa la llegada al Rosario de Cúcuta, de los Comisionados de Venezuela.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, á 2 de mayo del mismo año, número 463)..... 204

Número 3—Comunicación de la Comandancia de operaciones de la 1ª línea, á 18 de marzo de 1830, en que incluye al Secretario de Guerra los documentos sobre lo que había ocurrido con los Comisionados del Gobierno de Colombia.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 2 de abril de 1830, número 263)..... 206

Número 4—Carta del señor Nicolás de T. Guerrero, á 16 de marzo de 1830, al Gobernador de la Provincia de Mérida, sobre la conducta de los Comisionados del Congreso Constituyente de Colombia.—(Tomada de la *Ga-*

PÁGINA

ceta de Gobierno, de Venezuela, á 2 de abril de 1830, número 263)..... 210

§ 2°—*Comisión nombrada por el Jefe Civil y Militar de Venezuela para entenderse con la del Congreso Constituyente de Colombia.*

Número 1°—Comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, á 7 de marzo de 1830, en que se participa el nombramiento á los Comisionados.—(Suministrada por los herederos del señor Martín Tovar)..... 212

Número 2—Comunicación de la Secretaría de Hacienda, á 8 de marzo de 1830, al Prefecto de Venezuela, para que fueran asistidos los Comisionados prontamente por la Tesorería.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 12 de marzo de 1830, número 260) 214

Número 3—Instrucciones á los Comisionados de Venezuela.—(Suministradas por los herederos del señor Martín Tovar)..... 215

§ 3°—*Conferencias en la villa del Rosario de Cúcuta, de los Comisionados del Gobierno de Colombia con los de Venezuela, y formuladas en el protocolo firmado el 21 de abril de 1830.*

Número 1°—Protocolo de las conferencias. (Tomado de la colección "Documentos de la Vida Pública del Libertador" página 120 del tomo XXII)..... 217

Número 2—Comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, á 10 de mayo de 1830,

PÁGINA

á los Secretarios del Congreso Constituyente de Venezuela, en que les incluía copia de las conferencias.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 227

Número 3—Comunicación de los Comisionados de Venezuela, á 20 de abril de 1830, al Ministro de Relaciones Exteriores, sobre sus conferencias con los Comisionados de Bogotá.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 228

Número 4—Comunicación de los Comisionados de Venezuela, á 22 de abril de 1830, al Ministro de Relaciones Exteriores, en que informa lo que sabían respecto de la Nueva Granada.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 230

Número 4 (a)—Parte del informe de una comisión del seno del Congreso Constituyente, á 5 de junio de 1830, referente á la exposición de los Comisionados de Venezuela.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela).. 233

§ 4—*Conducta del Gobierno después de la Comisión de paz.*

Número 1°—Exposición de los vecinos de Popayán, en que manifestaban su opinión respecto de la separación de Venezuela,—(Párrafo tomado de la Historia de Colombia, por Restrepo, página 360, capítulo XVI de la Parte Tercera)..... 234

PÁGINA

Número 2—Carta de Bogotá, á 15 de abril de 1830.—(Reproducida por la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 31 de mayo del mismo año, número 270)..... 235

§ 5º—*La Misión que trajo á Venezuela el señor Juan de Diós Aranzazu para presentar la Constitución formada por el Constituyente de Colombia, como vínculo de unión y concordia*

Número 1º—Comunicación del Ministerio de lo Interior, á 15 de mayo de 1830, al señor Aranzazu.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 240

Número 1º (a)—Comunicación, del señor Aranzazu, á 7 de julio de 1830, al Jefe del Estado de Venezuela, en que le presenta la ley de 11 de mayo del mismo año, y la Constitución, acordadas por el Constituyente de Colombia.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 241

Número 1º (b)—Ley de 11 de mayo de 1830, por por la cual ordena el Congreso Constituyente de Colombia que el Gobierno presente á Venezuela la Constitución acordada, como vínculo de unión y concordia.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 18 de junio de 1830, número 274)..... 242

Número 2—Mensaje del Jefe del Estado de Venezuela, á 9 de julio de 1830, al Congreso Constituyente de Venezuela, en que acompaña la nota del Comisionado de Colombia,

PÁGINA

(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 245

Número 3—Comunicación del Secretario del Congreso Constituyente de Venezuela, á 21 de julio de 1830, al señor Aranzazu, en que le participa que el Cuerpo había acordado concederle un asiento en su seno.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 246

Número 3 (a)—Respuesta del señor Aranzazu, á 21 de julio de 1830.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela) 246

Número 4—Comunicación del señor Aranzazu, á 6 de agosto de 1830, en que pide resolución sobre el asunto sometido á la consideración del Congreso Constituyente, y que es objeto de la Misión que le ha conferido el Gobierno de Colombia.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 248

Número 5—Informe, á 16 de agosto de 1830, que rinde la Comisión del Constituyente sobre el asunto.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 249

Número 6—Decreto del Congreso Constituyente, á 16 de agosto de 1830, en que declara que Venezuela no admite la Constitución que se le ofrece, ni como existe, ni con reformas cualesquiera que sean; pero que está dispuesto á entrar en pactos recíprocos de federación que unan, arreglen y representen las al-

PÁGINA

tas relaciones nacionales de Colombia, luego que ambos Estados estén perfectamente constituídos, y que el General Bolívar (El Libertador) haya evacuado el territorio de Colombia.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Veneznela) 251

Número 6 (a)—Comunicación del Secretario del Congreso Constituyente, á 17 de agosto de 1830, en que anuncia al Comisionado de Colombia el decreto expedido el 16 del mismo mes)..... 253

Número 6 (b)—Comunicación del Comisionado de Colombia, á 21 de agosto de 1830, en respuesta á la que le pasó el 17 el Secretario del Congreso Constituyente, y en que pide que éste se sirva declarar si no sólo no admite la Constitución de Colombia con variaciones cualesquiera que ellas sean, sino tampoco bajo de ningunas otras condiciones.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 254

Número 6 (c)—Comunicación del Secretario del Congreso Constituyente, á 25 de agosto de 1830, al Comisionado de Colombia, en respuesta á la de éste del día 21.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 256

Número 7—Informe, á 24 de agosto de 1830, de la Comisión del Congreso Constituyente, sobre la solicitud del Comisionado de Colombia, en que opina que las razones para no admitir la Constitución, ni aun con varia-

PÁGINA

ciones cualesquiera que fuesen, obran también para que no se aceptase bajo de ningunas otras condiciones.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 257

CAPÍTULO TERCERO

NEGOCIACIONES DEL COMANDANTE GENERAL DE VANGUARDIA DE VENEZUELA CON EL JEFE DE LA DIVISIÓN "BOYACÁ-"—SOSPECHA DE SINIESTRAS INTENCIONES EN LOS BATALLONES PASADOS

§ 1º—*Las dichas negociaciones.*

Número 1º—El Comandante General de Vanguardia, á 3 de mayo de 1830, encarece al Comandante en Jefe de la Division *Boyacá*, la necesidad de no impedir á los pueblos la manifestación de sus opiniones.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 258

Número 1º (a)—Respuesta del Comandante en Jefe de la División *Boyacá*, á 4 de mayo de 1830, al Comandante General de Vanguardia.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 261

Número 1º (b)—Réplica del Comandante General de Vanguardia, á 7 de mayo de 1830.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela) 262

Número 1º (c)—Contrarréplica del Comandante en Jefe de la División *Boyacá*, á 10 de mayo de 1830.—(Tomada del expediente relativo de

PÁGINA

la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 265

Número 1º (d)—Carta del Comandante General de Vanguardia, á 8 de mayo de 1830, al Jefe Civil y Militar de Venezuela.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 266

Número 1º (e)—Carta del Coronel José Escolástico Andrade, á 4 de mayo de 1830, al Comandante General de Vanguardia.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 267

Número 1º (f)—Carta del Comandante Francisco Farías, á 4 de mayo de 1830, al Comandante General de Vanguardia.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 268

Número 1º (g)—Comunicación del Comandante en Jefe de la División *Boyacá*, á 17 de mayo de 1830, en que acredita un encargado para arreglar la marcha de dicha División á Venezuela.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 270

Número 1º (h)—El Comandante General de Vanguardia, á 21 de mayo de 1830, dispone el modo de recibir la expresada División *Boyacá*.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 271

Número 1º (i)—Comunicación del Comandante en Jefe de la División *Boyacá*, á 27 de mayo de 1830, en que participa la marcha á Venezuela del batallón *Rifles* perteneciente á di-

PÁGINA

cha División.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 272

Número 2—Comunicación del Jefe del Estado Mayor del ejército de Vanguardia, á 30 de mayo de 1830, al Jefe de Estado Mayor General.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 273

Número 2 (a)—Comunicación del Jefe de Estado Mayor del ejército de Vanguardia, á 30 de mayo de 1830, al Jefe de Estado Mayor General.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 274

Número 2 (b)—Comunicación del Comandante General de Vanguardia, á 30 de mayo de 1830, en que da cuenta al Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra, de lo ocurrido con la División *Boyacá*.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 277

Número 3—Mensaje del Jefe del Estado, á 8 de julio de 1830, en que hacía presente al Congreso Constituyente que llegarían á esta ciudad los batallones *Rifles*, *Granaderos*, *Húsares de Apure* y la columna de *Occidente*.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 279

Número 3 (a)—Respuesta, á 9 de julio de 1830, en que se comunica al Jefe del Estado la resolución que recayó.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 280

PÁGINA

Número 3 (b)—Mensaje del Jefe del Estado, á 10 de julio de 1830, en que dice que no comprende la resolución que se le comunicó el 9 del mismo mes.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela) 281

Número 3 (c)—Respuesta, á 10 de julio de 1830, en que el Congreso Coustituyente resuelve las dudas expuestas por el Jefe del Estado.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 282

Número 3 (d)—Mensaje del Jefe del Estado, á 27 de julio de 1830, en que pregunta si se lleva á efecto lo dispuesto por el Congreso Constituyente respecto del batallón *Rifles*, á pesar de lo que expone el Comandante General de Vanguardia.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 284

Número 3 (e)—Respuesta, á 28 de julio de 1830, del Congreso Constituyente al Mensaje del Jefe del Estado, del día anterior.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Cougreso Constituyente de Venezuela)..... 286

§ 2º—*Sospecha de siniestras intenciones de los batallones pasados.*

Número 1º—Mensaje del Jefe del Estado de Venezuela, á 22 de julio de 1830, al Congreso Constituyente.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Coustituyente de Venezuela)..... 287

Número 2—Respuesta del Congreso Constituyente, á 12 de agosto de 1830, al Jefe del Es-

PÁGINA

tado de Venezuela.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 288

Número 3—Exposición del General José Laurencio Silva, á 23 de setiembre de 1830.—(Tomada de un impreso publicado en Caracas, y existente en el archivo de la Academia Nacional de la Historia)..... 289

Número 4—Representación de la oficialidad del batallón *Granaderos*, al Excmo. señor Jefe del Estado, á 10 de agosto de 1830.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 27 del mismo mes, número 284)..... 294

CAPÍTULO CUARTO

VIOLACIÓN DEL TERRITORIO DE VENEZUELA

Número 1.º—Comunicación del Comandante en Jefe de los valles de Cúcuta, á 3 de noviembre de 1830.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 9 de enero de 1831, número 1º).. 297

Número 1º (a)—Respuesta del Comandante de la 1ª línea de Venezuela, á 4 de noviembre de 1830.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 9 de enero de 1831, número 1º)..... 298

Número 2—Comunicación del primer Jefe de la fuerza que obraba en el Táchira, á 8 de noviembre de 1830.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 9 de enero de 1831, número 1º) 301

PÁGINA

CAPÍTULO QUINTO

REGLAS DE CONDUCTA QUE EL GOBIERNO DE VENEZUELA DEBÍA OBSERVAR EN SUS RELACIONES POLÍTICAS CON LAS PROVINCIAS DE LA NUEVA GRANADA

Número 1°—Comunicación del Comandante General del Departamento del Zulia, á 16 de setiembre de 1830, sobre la situación política de las Provincias de la Nueva Granada.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela) 302

Número 2—Mensaje del Jefe del Estado, á 29 de setiembre de 1830, al Congreso Constituyente, en que le pide reglas de conducta respecto de Casanare, Río Hacha y el resto de las Provincias de la Nueva Granada.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)... 304

Número 2 (a)—Carta del Coronel José Concha, á 7 de setiembre de 1830, al Jefe del Estado, uno de los documentos acompañados con el Mensaje del 29 del mismo mes.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 305

Número 2 (b)—Comunicaciones de la Comandancia de Armas de la Provincia de Mérida, á 10 y 16 de setiembre de 1830, incluídas en el Mensaje del 29 del mismo mes.—(Tomadas del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 308

PÁGINA

Número 3—Informe de una Comisión del seno del Congreso Constituyente, á 1º de octubre de 1830, sobre el Mensaje de 29 del mes anterior.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Coustituyente de Venezuela)..... 311

Número 3 (a)—Proyecto de resolución formado por una Comisión del Congreso Constituyente, á 11 de octubre de 1830.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 314

Número 4—Decreto del Congreso Constituyente de Venezuela, á 14 de octubre de 1830, en que dispone que el Poder Ejecutivo establezca relaciones con las autoridades de la Provincia de Casanare, para ajustar medidas de defensa común en caso de agresión en aquella Provincia ó en cualquiera de las del Estado de Venezuela.—(Tomado del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 317

Número 5—Comunicación del Gobierno de Colombia, á 30 de noviembre de 1830, al de Venezuela, en que expone sus ideas respecto de las relaciones políticas que deben establecerse entre los dos países.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 9 de enero de 1831, número 1º)..... 320

Número 5 (a)—Respuesta del Gobierno de Venezuela, á 31 de diciembre de 1830, al de la Nueva Granada, respecto de las relaciones políticas entre los dos países.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 9 de enero de 1831, número 1º)..... 322

PÁGINA

PARTE SEGUNDA

El Congreso Constituyente de Venezuela hasta la terminación de sus tareas

SECCIÓN PRIMERA

Situación política de Venezuela

CAPÍTULO PRIMERO

EXAMEN POLÍTICO DE LA SITUACIÓN DE VENEZUELA AL INSTALARSE EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Número 1º—Memoria del Ministro de lo Interior al Jefe Civil y Militar de Venezuela, á 20 de abril de 1830.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 11 de junio de 1830, número 273)..... 327

Número 2—Memoria del Ministerio de Guerra y Marina, al Jefe Civil y Militar de Venezuela, á 20 de abril de 1830.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 18 de junio de 1830, número 274)..... 334

CAPÍTULO SEGUNDO

LA PRENSA POLÍTICA

Número 1º—El Congreso Constituyente de Venezuela.—(Párrafos tomados del periódico *Semanario Político*, de Caracas, á 9 de febrero de 1830, número 1º)..... 338

Número 2—El fuero militar y el de los eclesiásticos.—(Párrafos tomados del periódico *Sema-*

PÁGINA

nario Político, de Caracas, á 1º de setiembre de 1830, número 14)..... 342

Número 3—La Libertad religiosa.—(Escrito tomado del periódico *Semanario Político*, de Caracas, á 7 de setiembre de 1830, número 15).. 346

Número 4—*La Opinión de Venezuela*, sobre la organización política de las tres Secciones de Colombia.—(Escrito tomado de un impreso en 1830, de Caracas, existente en el archivo de la Academia Nacional de la Historia) 351

Número 5—Escrito de varios Jefes y subalternos, á 5 de junio de 1830, de Barcelona.—(Tomado de un impreso del mismo mes en Cumaná y existente en el archivo de la Academia Nacional de la Historia)..... 361

Número 6—Escrito sobre la convocatoria de las Asambleas primarias en 1830.—(Tomado de un impreso de Caracas y existente en el archivo de la Academia Nacional de la Historia)..... 364

Número 7—Escrito *El voto libre* en el año de 1830.—(Tomado de un impreso del mismo año en Caracas, y existente en el archivo de la Academia Nacional de la Historia).. 372

Número 8—Escrito *El Pueblo de Caracas*, á los electores de la Provincia, á 1º de abril de 1830.—(Tomado de un impreso del mismo año, en Caracas, y existente en el archivo de la Academia Nacional de la Historia).. 376

PÁGINA

CAPÍTULO TERCERO

MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS DE VENEZUELA

§ 1º—*Movimiento revolucionario de Río Chico*

Número 1º—Carta del Coronel Francisco Vicente Parejo y Comandante Lorenzo Bustillos, á 11 de junio de 1830, al General José Francisco Bermúdez.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, á 7 de noviembre del mismo año, número 489)..... 379

Número 1º (a)—Comunicación de la Comandancia General de Operaciones de Barlovento, á 12 de junio de 1830, al General en Jefe Comandante de Armas de Caracas.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, número 489 citado)..... 383

Número 1º (b)—Carta del Coronel Francisco Vicente Parejo y Comandante Lorenzo Bustillos, á 13 de junio de 1830, al General Juan Bautista Arismendi.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, número 489 citado)..... 384

Número 2—Comunicación de la Comandaucia General de Barlovento, á 22 de junio de 1830, en que da cuenta de sus operaciones militares contra la facción.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 25 de junio de 1830, número 275)..... 386

Número 3—Proclama del Presidente del Estado, á 23 de junio de 1830, á los venezolanos.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 25 de junio de 1830 número 275) 388

Número 4—Communicación del Ministro de lo Interior de Colombia, á 21 de julio de 1830,

PÁGINA

al Libertador, en que le manifiesta los deseos del Gobierno de evitar la Guerra civil.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 3 de setiembre de 1830, número 285)..... 389

Número 5—Comunicación del Ministerio de Guerra de Colombia, á 21 de julio de 1830, al Comandante General del Departamento del Magdalena, acerca del movimiento de Río Chico.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 3 de setiembre de 1830, número 285)..... 390

Número 6—Comunicación del Ministerio de lo Interior, á 21 de julio de 1830, al Prefecto del Departamento del Magdalena, sobre los movimientos revolucionarios de Venezuela y en favor de la integridad de Colombia.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 3 de setiembre de 1830, número 285).. 392

Número 7—Comunicación del Juez Político de Río Hacha, á 5 de julio de 1830, en que no da ascenso á las publicaciones sobre el movimiento de Río Chico.—(Tomada de *La Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 10 de setiembre de 1830, número 286)..... 394

Número 8—Convenio, á 20 de junio de 1830, que puso término al movimiento de Río Chico.—(Tomado de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 9 de julio de 1830, número 277)... 397

Número 8 (a)—Decreto del Congreso Constituyente, á 29 de junio de 1830, por el cual se aprueba el convenio que puso término al movimiento de Río Chico.—(Tomado de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 9 de julio de 1830, número 277)..... 399

PÁGINA

Número 9—Representación del General en Jefe Juan Bautista Arismendi al Comandante de armas de la Provincia, á 3 de agosto de 1830, y la providencia de éste en la misma fecha.—(Tomadas de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 6 de agosto de 1830, número 281... 400

Número 9 (a)—Escrito de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 6 de agosto de 1830, número 281)..... 402

Número 9 (b)—Providencia de la Comandancia de Armas de la Provincia de Caracas, á 7 de agosto de 1830, en que ordena que el Coronel Ortega dé fianza de calumnia y acredite lo afirmado en la declaración que rindió el 4 de julio anterior.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 5 de noviembre de 1830, número 295)..... 403

Número 9 (c)—Reclamación del Coronel Ortega contra la providencia de la Comandancia de Armas, á 7 de agosto de 1830.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 5 de noviembre de 1830, número 295)..... 405

Número 9 (d)—Determinación de la Alta Corte Marcial, á 1º de octubre de 1830, en el recurso interpuesto por el Coronel Ortega.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuezuela, á 5 de noviembre de 1830, número 295). 408

§ 2º—*Movimiento revolucionario del Alto Llano*

Número 1º—Carta del General José A. Páez, á 24 de junio de 1830, al General Julián Infante.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, á 7 de noviembre del mismo año, número 489) 409

PÁGINA

Número 2—Proclama del General Julián Infante, á 26 de junio de 1830, á los Oficiales y tropa que acababan de jurar las banderas de Colombia.—(Tomada de la *Gaceta de Colombia*, número 489 citado) 410

Número 3—Convenio, á 4 de julio de 1830, entre el General José Tadeo Monagas y el General Julián Infante, sobre reconocimiento del Gobierno establecido en Venezuela.—(Tomado de la *Gaceta de Colombia*, número 489 citado).... 411

§ 3º—*Movimiento en el Occidente de la República*

Número 1º—Comunicación de la Comandancia de Operaciones, á 3 de noviembre de 1830, sobre término de la facción del Coronel Estanislao Castañeda.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 19 de noviembre de 1830, número 297)..... 413

Número 2—Comunicación de la Comandancia de Operaciones, á 6 de noviembre de 1830, acerca de la facción Castañeda.—(Tomada de la *Gaceta de Gobierno*, de Venezuela, á 26 de noviembre de 1830, número 298)..... 415

Número 3—Decreto del Poder Ejecutivo de Venezuela, á 19 de junio de 1831, en que concede indulto á los que tomaron parte en las turbulencias al Occidente de Carabobo.—(Tomado de la *Gaceta de Venezuela*, á 26 de junio de 1831, número 25)..... 417

Número 4—Escrito del redactor de la *Gaceta de Venezuela*, á 19 de junio de 1831, número 24..... 420

PÁGINA

§ 4º—*Movimiento revolucionario en el Oriente de Venezuela*

Número 1º—Circular del Ministerio de lo Interior, á 26 de enero de 1831, en que participa que el Gobierno nombraba Comisionados para presentar una amnistia á los individuos comprometidos en el movimiento revolucionario de Oriente.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 4 de febrero de 1831, número 5)..... 421

Número 2—Comunicación del Ministro de lo Interior, á 26 de enero de 1831, en que nombra á los Comisionados, señores doctores Andrés Narvarte y Alejo Fortique; y como suplente al señor Martín Tovar.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 4 de febrero de 1831, número 5)..... 423

Número 3—Comunicación de los Comisionados doctor Alejo Fortique y Martín Tovar, á 25 de febrero de 1831, al General José Tadeo Monagas.—(Tomada de un folleto impreso en el establecimiento de Manuel Escalante, de Cumaná, y existente en el archivo de la Academia Nacional de la Historia)..... 432

Número 4—Respuesta del General José Tadeo Monagas, á 26 de febrero de 1831.—(Tomada del citado folleto, impreso en el establecimiento de Manuel Escalante, de Cumaná).. 437

Número 5—Nombramiento del General Santiago Mariño, á 30 de enero de 1831, de Comandante Ganeral del ejército de Operaciones del

PÁGINA

Interior.—(Tomado de la *Gaceta de Venezuela*, á 4 de febrero de 1831, número 5)..... 451

Número 6—Circular del Ministerio de lo Interior, á 1º de febrero de 1831, en que comunica haber dictado las providencias necesarias para emplear la fuerza nacional contra los perturbadores.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 4 de febrero de 1831, número 5)... 453

Número 7—Reflexiones que hace el redactor de la *Gaceta de Venezuela*, á 13 de febrero de 1831, número 6, sobre el movimiento revolucionario de Oriente..... 454

Número 7 (a)—Editorial de la *Gaceta de Venezuela*, á 20 de febrero de 1831, número 7, sobre el movimiento revolucionario de Oriente. 458

Número 7 (b)—Editorial de la *Gaceta de Venezuela*, á 3 de abril de 1831, número 13, sobre el movimiento revolucionario de Oriente. 461

Número 7 (c)—Editorial de la *Gaceta de Venezuela*, á 1º de mayo de 1831, número 17, sobre el movimiento revolucionario de Oriente..... 463

Número 7 (d)—Editorial de la *Gaceta de Venezuela*, á 8 de mayo de 1831, número 18, sobre el movimiento de Oriente..... 466

Número 7 (e)—Editorial de la *Gaceta de Venezuela*, á 22 de mayo de 1831, número 20, sobre el movimiento de Oriente. 469

Número 8—Communicación del Estado Mayor General del ejército de Operaciones del Interior, á 3 de marzo de 1831, sobre ocupación de los valles de Orituco.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 20 de marzo de 1831, número 11)..... 472

PÁGINA

Número 8 (a)—Comunicación del Comandante General del ejército de Operaciones sobre la costa de Barlovento, á 20 de abril de 1831.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 1° de mayo de 1831, número 17)..... 474

Número 8 (b)—Comunicación del Comandante General del ejército de Operaciones sobre la costa, á 6 de mayo de 1831, en que participa el curso de las operaciones militares contra la Divisiún del General José Gregorio Monagas.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 22 de mayo de 1831, número 20).. 475

Número 8 (c)—Comunicación del Comandante General del ejército de Operaciones sobre la costa, á 13 de mayo de 1831, acerca de la entrevista que había tenido con el General José Tadeo Monagas.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 477

Número 8 (d)—Respuesta del Presidente del Estado en campaña, á 2 de junio de 1831, en que rechaza la pretensión de erigir el Oriente en Estado Federal.—(Tomada del expediente relativo de la Secretaría del Congreso Constituyente de Venezuela)..... 478

Número 8 (e)—Comunicación del Comandante General del ejército de Operaciones sobre la costa, á 29 de mayo de 1831, en que da cuenta de haber sido nombrado Gobernador Jefe del Estado que las Provincias disidentes pretendían formar en Oriente.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 3 de julio de 1831, número 26)..... 479

PÁGINA

Número 8 (f)—Comunicación del Comandante General del ejército de Operaciones sobre la costa, á 7 de junio de 1831, en que transcribe la nota que había pasado al Gobernador de la Provincia de Magarita.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 3 de julio de 1831, número 26)..... 481

Número 9—Comunicación del Comandante General del ejército de Operaciones en Oriente, á 29 de marzo de 1831, al Presidente del Estado en campaña, sobre las turbulencias de Oriente, incluyendo una acta de la ciudad de Giiiria.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 13 de abril de 1831, número extraordinario) 482

Acta de Giiiria, á que se refiere la comunicación precedente..... 483

Número 9 (a)—Comunicación del Comandante General del ejército de Operaciones en Oriente, á 10 de abril de 1831, en que participa las que había dispuesto, y acompaña varias actas levantadas en algunas poblaciones de Oriente.—(Tomada de la *Gaceta de Venezuela*, á 15 de mayo de 1831, número 19).. 487

Número 9 (b)—Actas populares referidas en la comunicación del Comandante General del ejército de operaciones en Oriente, á 10 de abril de 1831.—(Tomadas de la *Gaceta de Venezuela*, á 15 de mayo de 1831, número 15) 490

Acta de 3 de abril de 1831, en Río Caribe... 490

Acta de 4 de abril de 1831, en Cariaco..... 492

Acta de 5 de abril de 1831, en Carúpano..... 494

PÁGINA

Acta de 7 de abril de 1831, en Cumanacoa.... 496
Acta de 12 de abril de 1831, en Cumaná 497

NOTAS ILUSTRATIVAS

NOTA 1ª—PÁGINA 175

Párrafos tomados de las Memorias Histórico-Políticas del General Posada Gutiérrez, capítulo XXV, página 243 á 247 del tomo I.... 503